

ALGUNOS DOCUMENTOS
SOBRE EL
TRATADO DE GUADALUPE
Y LA SITUACION DE MEXICO
DURANTE LA INVASION AMERICANA

PROLOGO DE
ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES

MEXICO
PUBLICACIONES DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
1930

**ALGUNOS DOCUMENTOS SOBRE EL TRATADO
DE GUADALUPE Y LA SITUACION DE MEXICO
DURANTE LA INVASION AMERICANA**

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

Se publica por acuerdo del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores,
de 20 de enero de 1923

DIRECTOR

GENARO ESTRADA

Subsecretario de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

ALGUNOS DOCUMENTOS
SOBRE EL
TRATADO DE GUADALUPE
Y LA SITUACION DE MEXICO
DURANTE LA INVASION AMERICANA

PROLOGO DE
ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES

MEXICO
PUBLICACIONES DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
1930

ADVERTENCIA

LA publicación de los documentos que contiene el presente volumen obedece a numerosas indicaciones hechas por lectores del *Archivo Histórico Diplomático Mexicano*, que por la imposibilidad en que se hallan de consultarlos y de adquirirlos, puesto que sólo se encuentran en contadas bibliotecas o en determinados archivos, desean poseerlos reunidos.

Hemos juzgado natural este deseo, porque dichos documentos se refieren a uno de los acaecimientos más dolorosos e interesantes de nuestra historia; a una época de la vida de México preñada de páginas amargas que deben ser conocidas por todos, para que sirvan hoy y siempre, de fecunda y benéfica enseñanza.

Los reveses sufridos por la Patria en aquellos días de luctuosa recordación; las consecuencias que para ella tuvo la lucha desigual e injusta que vióse obligada a sostener; las causas que en gran parte originaron esos reveses y esas consecuencias; en una palabra, la relación de todas nuestras desgracias y de todas nuestras culpas, se halla palpitante de vida y de dolor en las hojas de este volumen. No hemos dado cabida en ellas a cuanto hubiéramos querido insertar: de los innumerables escritos publicados en aquel tiempo, hemos escogido los que a nuestro juicio son más importantes por su carácter oficial o por la significación política de sus autores; y estamos seguros de que todos ellos encierran gran interés: unos por la pintura que hacen de nuestra situación de aquellos días, por las teorías que sostienen, por

VIII

la austera sinceridad con que se hallan escritos, por la cordura y previsión que demuestran, por el tono solemne y elevado de su estilo, por el valor civil que revelan para afrontar inmensas responsabilidades históricas; otros, por el entusiasmo bélico que los inspira, por la noble indignación que caldea sus páginas, por el deseo que en éstas palpita de luchar hasta el último momento, fueran las que fuesen las consecuencias, y todos ellos, por el cruel, por el indescriptible dolor que producen al presentar a México, desangrándose en una lucha trágica, víctima de una agresión incalificable.

No se puede negar que los hombres que, muertos ya hace muchos lustros, desfilan todavía por las páginas de este libro, hechos otra vez carne en las palabras de documentos redactados por ellos cuando las angustias de la Patria laceraban el alma de sus hijos, sintieron por México un verdadero, un profundo, un santo amor. Esos hombres veían ante sus ojos un presente pavoroso; contemplaban a la siniestra luz de sus recuerdos un pasado impregnado de amarguras, y a muy pocos pasos de sus pies, ensangrentados por las innúmeras zarzas que los habían herido, miraban un porvenir más doloroso que el presente y más sombrío que el pasado.

Entonces era natural que las opiniones no coincidiesen; que tratándose del problema más grave que había tenido la República desde la consumación de su independencia, unos creyesen resolverlo patrióticamente desafiando todos los peligros, aun cuando el resultado fuese la pérdida del país pero nunca la del honor; otros juzgaban que se podía salvar éste aunque se sacrificase algo de aquél, y tanto los mexicanos honrados, los mexicanos sinceros que sostenían una tesis, como los que luchaban por la otra, hacíanlo inspira-

dos por un noble deseo. Amaban a México todos; unos, sin aceptar término medio, querían que la pelea continuase: el triunfo o la muerte, la muerte honrosa de la Patria era su lema; otros, en medio del naufragio que amenazaba convertir en sombra y nada a la República, bregaban porque siquiera parte de ella se salvase para que no se hundiera la soberanía nacional al golpe irresistible de una fuerza que dentro de lo humano era casi imposible vencer; y por boca de uno de sus más ilustres representantes, de don Manuel de la Peña y Peña, sostenían que jamás pueden confundirse el rapto de un entusiasmo o de una ira justa y merecida, con los sentimientos y producciones de un patriotismo puro, pero profundamente calculado, y de un honor bien entendido; el primero, muy natural y nunca censurable en las personas privadas; el segundo, propio de los funcionarios públicos, de los hombres de Estado, de los directores de una sociedad que deben fijar el bien o el mal de la misma.

En el centro de ese campo de combate en el que las más opuestas ideas, los pareceres más disímbolos, las pasiones más inflamadas, luchaban, primero, cuando el peligro se cernía lejano; después, cuando convertido en realidad fue rápidamente transformándose en pavorosa amenaza, halláronse los Gobiernos mexicanos de aquellas épocas, influidos, como era lógico que lo estuviesen, por las corrientes opuestas que en torno suyo se agitaban y que los constituían en voceros principalísimos de una o de otra de las tendencias manifestadas como exponentes de la opinión nacional.

Algo hemos dicho acerca de este asunto en el Volumen número 15 del *Archivo Histórico Diplomático Mexicano*, que tiene por título *Lord Aberdeen, Texas y California*. Allí recordamos las palabras de muchos políticos notables

en favor de la paz o en favor de la guerra con los Estados Unidos; más aún, trajimos a colación los juicios de historiadores muy distinguidos respecto de los diversos criterios sustentados en aquellos tiempos.

Hoy, en el tomo de que forman parte estas líneas, hemos reunido, según dijimos anteriormente una interesante colección de pareceres en la que tanto se encuentran las razones que se expusieron con fogoso y sincero entusiasmo en pro de la guerra, como las que de modo solemne se expresaron serenamente en favor de la paz. Lo hemos hecho con toda intención, porque deseamos que los lectores a que nos referimos al principio de esta advertencia, puedan, en vista de esos pareceres, formarse una idea de los argumentos esgrimidos por los bandos contendientes, y decidir, ahora que los años han pasado y que las pasiones se hallan apaciguadas, de parte de quién se encontraron la razón, la justicia y el verdadero patriotismo, en aquellos trágicos días en los que la más explicable ira excitaba con justicia a los mayores sacrificios, hasta el del hundimiento nacional, el de la muerte de México; y el reposado estudio de la positiva situación del país aconsejaba la prudencia, dentro del honor, a fin de salvar parte de la República, ya que no era posible recuperarla toda.

Estamos seguros de que la lectura de los referidos documentos va a producir un vivo dolor en el alma de los lectores que no los conozcan y que amen a México: cada página, cada línea, cada palabra contiene un sufrimiento de la Patria; cada escrito, condensa una serie de amargos infortunios, cuyas causas fundamentales allí se hallan expuestas, y deben ser conocidas, aunque su recuerdo nos haga padecer intensamente; porque sólo de esta manera, sabiendo cuáles fueron, podremos evitarlas en lo futuro y alcanzar así la ventaja inmensa que el estudio de la Historia

proporciona a los países, cuando éstos quieren aprovecharse de las austeras enseñanzas, muchas veces terribles, de los hechos pasados; cuando las naciones, deponiendo su orgullo, apuran hasta las heces el cáliz de la verdad y buscan en ésta el único camino que existe para precaverse de nuevas y posibles asechanzas, de próximas o remotas agresiones.

Estos documentos describen de manera patética los cánceres que nos corroían; hablan del resultado desastroso que un largo período anárquico tuvo para la República; la ruina en el orden material y en el orden moral; la desorganización en el Ejército; la división en política; la bancarrota en el Erario, y lo que es más grave todavía: la falta de fe en el espíritu público, agobiado ya por tantas luchas, por tantos sufrimientos, por tanta calamidad y tanto desengaño. ¡Forzosa consecuencia de cerca de tres décadas de pugnas incruentas unas y sanguinarias otras, en el campo de las ideas las primeras, en el de las armas las segundas, que tenían por objeto, algunas veces la necesidad de darle orientación política a una nación recién nacida a la vida independiente; y otras, otras muchas, las de satisfacer bastardas ambiciones personales!

Pero forzosa e ineludible esa consecuencia; funestos y censurables nuestros defectos, comunes, por cierto, a otros muchos pueblos; dignas de anatema eterno nuestras odiosas rencillas, existentes hasta en el instante solemne en que todas debían haber desaparecido en aras de la Patria; inmensas las responsabilidades contraídas ante ésta por sus malos hijos, hay algo más sombrío en esa tragedia, a la que, glorioso es decirlo, iluminaron muchas veces los resplandores eternos de heroísmos sublimes, merecedores de la epopeya, del bronce y del mármol; de hazañas inmortales que México recuerda con orgullo y bendice con amorosa gratitud, algo

que para un criterio poco apegado al respeto que inspiran las desventuras ajenas y mucho al logro del provecho propio, es fácilmente comprensible: la figura arrogante y victoriosa del vencedor coronada por los lauros del triunfo fácil, pero no por los de la gloria inmarcesible e inmaculada de la justicia; la figura del enemigo que, quiso con larga anticipación, supo con cautelosa espera y pudo con innegable ventaja realizar sus viejas y meditadas ambiciones, aprovechándose de nuestras flaquezas políticas y de nuestras dificultades económicas.

El contraste entre los dos países combatientes no podía ser más desfavorable para nosotros. Nuestra Patria tuvo que luchar con una potencia que, como dicen los comisionados mexicanos que intervinieron en la celebración del Tratado de Guadalupe Hidalgo, se hallaba llena de vida y lozanía; próspera y floreciente en todos sus ramos; triple quizá en población a la nuestra; respetada y tal vez temida de los primeros Gobiernos del mundo; preparada con oportuna anticipación para la guerra; poseedora de grandes fuerzas navales, y en posición de levantar cuantas necesitase de tierra; presidida por un Gobierno asentado hacía medio siglo, y libre de zozobras domésticas.

Compárese esta situación con la que México guardaba; léanse para ello los documentos que siguen a estas líneas; allí están en los Informes del Presidente, en las Memorias de los Ministros, en los dictámenes de las Comisiones de las Cámaras, en las notas de las Legislaturas locales, en las noticias pormenorizadas sobre el estado de la Hacienda y del Ejército, todos los datos que puede necesitar el lector para saber lo que fue esa lucha, y para decidir si el Gobierno que celebró la paz estuvo en lo justo al pactarla; si merece o no el calificativo de traidor que aplicósele entonces, y que re-

petidas veces se le ha prodigado después; si debía y podía haber continuado la guerra o si sabedor como lo era del estado del país y de los elementos e intenciones del invasor que deseaba llevar a todo el territorio su bandera usurpadora, comenzando por destruir a ese mismo Gobierno, símbolo de la autoridad y de la soberanía de la República, obró patrióticamente, repetimos, al aceptar las estipulaciones menos desfavorables que en aquellas circunstancias podía obtener para la República.

De todo ello juzgará el lector al recorrer las páginas de este libro, en las que, por una parte, Peña y Peña, de la Rosa, Couto, Cuevas, Atristáin; José Fernando Ramírez, Fernández del Castillo, el general Anaya, y don Manuel Gómez Pedraza, y por otra Gómez Farías, Lafragua, don Mariano Otero, don Manuel C. Rejón, los diputados del Partido Progresista Puro y otros políticos notables, hacen oír sus voces, al través de tres cuartos de siglo, para que la posteridad analice sus opiniones, y aquilatándolas tranquilamente, las acepte o las rechace, a la serena luz de un criterio exento de todo linaje de prejuicios. (*)

Antonio de la Peña y Reyes.

(*) El presente es el último estudio que a su muerte dejó inédito para esta colección don Antonio de la Peña y Reyes.

DOCUMENTOS

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Gobernación y Policía.

Circular.

Excelentísimo señor:

Desde que el Excmo. señor Presidente tomó las riendas del Gobierno en el memorable día 6 de diciembre del año próximo pasado, fijó su atención en la cuestión de Texas, con todo el empeño que exigía un asunto tan vital para nuestra Patria; y los diversos incidentes de ese negocio que la Administración del propio 6 de diciembre encontró ya a punto de desenlazarse, de la manera verdaderamente deplorable que lo ha sido, están bien al alcance de toda la nación.

Pero han ocurrido últimamente otros sucesos, de que el Supremo Gobierno cree deber imponer oficialmente a los Excelentísimos señores Gobernadores y Asambleas de los Departamentos, para que con pleno conocimiento del estado del asunto, se sirvan dar su opinión sobre la conducta que en las presentes circunstancias pueda observar la República Mexicana en aquella cuestión, indicando al mismo tiempo las providencias y arbitrios que deben adoptarse, para que una vez abrazada cierta resolución, ésta se lleve precisamente al cabo, de la manera que corresponde a la dignidad y decoro de un pueblo civilizado.

El Cónsul de los Estados Unidos en México se acercó últimamente al Secretario del Despacho que suscribe, con el objeto de saber la disposición en que estaría el Supremo Gobierno, para recibir un comisionado de la Unión Americana, que a su nombre hiciese algunas proposiciones, a fin de arreglar pacíficamente el negocio de Texas.

De acuerdo con todo el Gabinete se contestó al referido Cónsul, que sin que por este hecho se entendiesen abiertas de nuevo las relaciones entre ambos países, que están suspendidas, y sin que las conferencias a que se entrase tuviesen ningún carácter oficial, el Supremo Gobierno estaría pronto a recibir y oír al comisionado que se presentase, siempre que fuese una persona, cuyos antecedentes no hubiesen excitado prevenciones contrarias en México, y bajo la expresa condición de que anticipadamente se había de retirar la fuerza naval que se encontraba en las aguas de Veracruz. El Cónsul de los Estados Unidos accedió a todas las condiciones referidas que por mi conducto se le pusieron; la fuerza naval americana ha dejado, según se le exigió, las aguas de Veracruz; y aun ha llegado ya a la República el comisionado de la Unión Americana, cuyas credenciales se están examinando.

En este estado, si las proposiciones que se hicieren a nuestro Gobierno consistieran en retroceder de la vía de usurpación cometida; si ofreciesen la esperanza de prescindir de la agregación de Texas a los Estados Unidos, la Administración de que soy órgano no vacilaría un momento en admitirlas.

Pero no es este el caso en que nos hallamos. Todo hace creer, que la Unión Americana no cederá un punto en sus proyectos de ocupación del territorio de Texas. El ofrecimiento de una indemnización a la República Mexicana es cuanto, en el estado actual del negocio, puede esperarse racionalmente que contengan las proposiciones de que será conductor el comisionado referido.

En tales circunstancias, el Supremo Gobierno ni quiere, ni debe ser el único responsable de la resolución que se adopte. Desca oír acerca de ella a los Gobiernos y Asambleas Departamentales, para que ya la guerra con todos sus azares, riesgos, sacrificios y males de todo género, ya la paz con todos sus inconvenientes, peligros y consecuencias, sean el fruto de una opinión verdaderamente nacional, y la expresión fiel de la voluntad de las partes integrantes de la República, a cuya totalidad toca la adopción de cualquiera de aquellos dos extremos.

Al someter a la deliberación de Vuestra Excelencia y Excelentísima Asamblea de este Departamento (como lo hago al mismo tiempo con las autoridades superiores de los demás) la resolución de un asunto tan grave y delicado, creo de mi deber, y de acuerdo

con todo el Gabinete, llamar la atención de Vuestra Excelencia sobre algunos puntos que, en concepto del Supremo Gobierno, no deben perderse de vista en la discusión de un negocio de esta naturaleza.

Vuestra Excelencia, los señores vocales de su Excma. Asamblea y los individuos del Gabinete que en las actuales circunstancias hemos sido desgraciadamente llamados a ejercer funciones públicas y a tomar una resolución de tantas y tan incalculables consecuencias, no debemos olvidar un solo momento, que de nueva determinación están pendientes grandísimos intereses, y acaso la misma existencia política de la República.

Todo lo que en una deliberación de tal magnitud, pueda contribuir a ilustrar nuestra conciencia, para emitir un voto verdaderamente patriótico, no debe separarse ni por un instante de nuestro espíritu. Así será como, cualquiera que sea el juicio que de nuestros actos formen los contemporáneos, ellos sabrán por lo menos examinarlos con indulgencia, sin son nobles y puros los principios que nos mueven. La posteridad los apreciará en su justo valor, y las generaciones futuras, bendecirán los nombres de los que en una cuestión de vida o de muerte para el país, hayan expresado un voto que sólo sea inspirado por los deseos de la salvación y del bien verdadero de la Patria.

Para emprender una guerra convienen los políticos en que deben examinarse tres cuestiones: 1^a La de su justicia. 2^a La de su posibilidad. 3^a La de la conveniencia.

En cuanto al primero de estos tres puntos, de ningún mexicano, de ningún hombre, cualquiera que sea el país de su procedencia, puede esperarse que ponga siquiera en duda la justicia que asiste a México para hacer la guerra a los Estados Unidos. La escandalosa usurpación de nuestras propiedades, el ataque brusco y descarado que han dado a nuestros derechos, apenas encontrarán un ejemplar parecido en los anales de las relaciones internacionales de los pueblos civilizados. Por lo mismo, si para hacer la guerra sólo se hubiese de atender a nuestra justicia, vacilar sobre este partido, o sería un crimen verdadero, o una falta total de sentido común.

Pero vienen después las cuestiones de la posibilidad, y de la conveniencia que hay para abrir y sostener, con firmeza y con

honor, las hostilidades y todas las consecuencias de una guerra de esta naturaleza.

Una guerra extranjera que se haya de sostener con una nación poderosa, adelantada en civilización, poseedora de una marina respetable, y que tiene una población muy superior a la de su enemigo, la cual aumenta rápidamente todos los días, por la emigración que atrae a ella una grande y no interrumpida carrera de prosperidad, importa inmensos sacrificios de hombres y de dinero, no ya para asegurar la victoria, sino simplemente para evitar que se marche a un vencimiento seguro. ¿Serán posibles esos sacrificios a la República Mexicana en el estado de extenuaciones en que la han dejado tantos años de errores y desventuras? Respóndalo desde luego el abatimiento en que están la industria, y la agricultura, y la miseria en que se hallan todas las clases. Cuando después de tantos golpes y desgracias sufridas necesitamos una larga era de paz y de quietud, exclusivamente destinadas a la reparación de todos nuestros males, a la cicatrización de nuestras profundas e innumerables heridas, ¿cómo arrancar a nuestros campos y talleres, abandonados por una serie dilatada de discordias, nuevos brazos que les arrebatasen para siempre hasta la esperanza de volver a animar nuestra industria, apenas naciente y ya casi moribunda? ¿Dónde hallar las sumas necesarias para mantener a esos hombres en una frontera a centenares de leguas de distancia, y no llevarlos a perecer entre despoblados y desiertos, al marchar a exponer su vida en defensa de la integridad del territorio?

Los esfuerzos de los Estados Unidos para sostener la lucha una vez abierta, serán proporcionados, no a la justicia de su causa, pues entonces no se atreverían a disparar un solo tiro, sino a la magnitud de los intereses materiales que les ha inspirado la usurpación, y que han sido bastantes para decidirlos a ponerse en choque abierto con la opinión de todo el mundo y con la moralidad y justicia internacional que debieran respetar. Por esto, lanzarse con tales antecedentes a la guerra es abrir una carrera de interminables hostilidades, y resolverse a sufrir tales sacrificios, cuyo monto y duración no puede medir la fantasía. La guerra con los Estados Unidos para desbaratar la ocupación de Texas, es un abismo sin fondo, que se tragará una serie indefinida de generacio-

nes y tesoros, que no puede calcular la imaginación, y en el que al fin iría a hundirse la República con todas las esperanzas de su porvenir.

Nuestra hacienda se encuentra en una situación tan deplorable, que después de cedidas a los Departamentos rentas que, acaso a algunos de ellos no les bastarán para los gastos de su Administración interior, el Gobierno General ha quedado en tal estado de escasez, que tiene apuros, no ya diarios, sino de cada hora, de cada instante, aun para atender, no con abundancia, sino con mezquindad, a la miserable guarnición de México, a los Cantones de Jalapa y del interior, a la División del Norte, cuyas fuerzas militares son insignificantes, no sólo para emprender una guerra juiciosa y prudente, sino aun para que la República tuviese hoy la actitud respetable en que le convenía presentarse en los momentos precursores de una campaña.

Hace algunos meses que Su Excelencia el Presidente dispuso mandar algunas tropas para Californias, península que con razón se teme sea uno de los primeros puntos atacados por la República vecina, en el caso de un rompimiento de las hostilidades; y desde entonces no se han tenido los recursos precisos para que marche la expedición. Entretanto, la administración civil del Gobierno General en todos sus ramos está tan poco atendida, a pesar de los esfuerzos y desvelos del Excmo. señor Presidente, que es imposible que las oficinas puedan marchar por mucho tiempo con la precaria, diminuta y eventual asistencia de sueldos en que se hallan los empleados que las componen; y es muy probable que permaneciendo este estado de cosas, se desbarate por sí mismo el miserable sistema administrativo que tenemos, aunque no sobreviniese el mal terribleísimo de una guerra constante y destructora de todo el orden social.

Las naciones amigas, de quienes, por razón de sus intereses, pudiera esperarse alguna ayuda en nuestra lucha con los Estados Unidos, están muy lejos de hallarse dispuestas a prestarnos su cooperación. Sus Gobiernos han manifestado al Mexicano, que consideran la agregación de Texas como un hecho consumado, y alguna de ellas, la más interesada en impedir el crecimiento de los Estados Unidos, juzga que sus intereses económicos le imponen el deber de devorar en silencio aun agravios propios, antes que emprender una guerra en que cree que aquéllos se verán comprometidos.

El Supremo Gobierno tiene por cierto, que la República no está en estado de sufrir las contribuciones y gravámenes que sería necesario imponer para emprender y continuar la guerra por todo el tiempo largo e indefinido que ella debiese durar. Pero aun suponiendo que fuese erróneo este concepto, no lo es el afirmar que los productos de los impuestos y gravámenes son lentos en su percepción, e incierta, eventual y contingente la importancia de su cobro; como tampoco lo es, que para comenzar las hostilidades y sostener la campaña hasta un término plausible y honroso, se necesita, sin duda alguna, de que los recursos con que se cuente sean: 1º Prontos e inmediatos. 2º Reales y efectivos. 3º Bastantes y cuantiosos. 4º Seguros y permanentes. De otra manera la campaña sería una ruina, y ruina humillante y vergonzosa para la República.

El Supremo Gobierno fue autorizado, hace algún tiempo, para contratar, con este motivo, un préstamo nacional o extranjero, de quince millones de pesos. Desde el día en que su autorización se concedió por el Congreso, ha estado el decreto sobre la mesa del Ministro respectivo, sin que nadie se haya acercado al Gabinete a hacer proposiciones de ningún género. Este solo hecho será bastante para hacer formar juicio del estado infeliz de nuestro crédito, y de la posibilidad que hay de adquirir recursos de aquellas calidades que se han menester para esta guerra. Por lo demás, Vuestra Excelencia, y esa Excm. Asamblea, que están más al cabo que la autoridad central, de los datos de hecho, relativos a los Departamentos con que en este punto se debe contar, podrán dar a la ligera, breve y débil reseña que acabo de hacer, todo el valor que por sí misma merece.

Finalmente, para resolver con más acierto el punto respectivo a la posibilidad prudente y racional de la guerra con los Estados Unidos, y recuperar y mantener nuestro Departamento de Texas, el Excmo. señor Presidente dispuso, que por mi conducto se exigiesen a los Ministerios de Guerra y Hacienda, los datos que respectivamente debiesen ministrar, para esclarecer una materia de tanta importancia y gravedad. Sus contestaciones son las que comprenden los documentos que bajo los número 1 y 2 se acompañan con esta comunicación. El primero se contrae a expresar todo lo que, por lo menos, se habrá menester para la campaña,

y para asegurar durante ella los demás puntos de la República que fuera preciso resguardar. El segundo manifiesta el estado de nuestra hacienda nacional. Ni el uno ni el otro puede decirse que son exagerados, sino antes bien moderados y aún diminutos; pero ambos ofrecen un contraste tal, que una simple vista deciden el convencimiento sobre el punto de nuestra capacidad para una guerra de ese tamaño y calidad.

El punto tercero y último, respectivo a la conveniencia de esta guerra, parece que debe examinarse y resolverse por los mismos principios y datos que su posibilidad. Sin embargo, acerca de este punto, el Gobierno hará unas muy breves y sencillas observaciones.

Permitiendo que fuesen posibles, en el estado actual de la República, los sacrificios inmensos de hombres y de riquezas, que tuviese que hacer en la guerra con los Estados Unidos, falta que examinar y decidir si la posesión usurpada de Texas exige por sí misma que se recupere a costa de tantos y tales sacrificios? ¿Si esa recuperación importara más que la conservación del buen orden y tranquilidad interior de la República, casi incompatibles con la guerra? ¿Si esa recuperación pesara más en la balanza de la conveniencia nacional, que la sangre mexicana que hubiera de derramarse con profusión, que la paralización del comercio, la destrucción de la industria, la ruina de la agricultura, el aniquilamiento de todos los giros, y la miseria y desolación de todos los mexicanos? ¿En fin, si el territorio de Texas, tal cual ha sido y será en siglos enteros para nosotros, valdrá más que el sostenimiento del orden social, y de nuestro sistema de Gobierno, de manera que todo, todo haya de exponerse para recobrar aquel perdido Departamento?

Téngase muy presente, que la guerra de Texas, ha servido siempre de pretexto para las más fuertes y gravosas exacciones, para la dilapidación de los caudales públicos, para los contratos y negociaciones más perniciosas, para el libertinaje y desenfreno más arbitrario, para las aberraciones más criminales, y aun para la ruina de nuestras instituciones, y establecimiento del absolutismo y tiranía. ¿Qué fue lo que se presentó para que apoyase, con algún aspecto de nacionalidad, la nueva e indefinida dictadura que erigía el decreto de 29 de noviembre del año próximo pasado? La guerra de Texas, y mientras durase la guerra de Texas: que fue decir,

que la dictadura había de ser duradera para siempre, pues tal lo sería la lucha de que se trata.

Considérese también, que el poder y la riqueza de los hombres y de las naciones, no los constituye la extensión material y física del terreno de que son dueños, sino sólo a medida de la atención que le prestan, del esmero con que lo cultivan y lo cuidan, y del uso, utilidad y aprovechamiento que les produce. La extensión sola de un terreno que no puede atenderse y cuidarse con dedicación y con empeño, es un incentivo poderoso para la codicia del extraño, y para excitar proyectos de usurpación de parte del colindante, para agresiones, invasiones y pleitos repetidos, y para inquietudes, cuidados y erogaciones frecuentes, que el dueño tiene que sufrir con el fin de repelerlas, y defender su propiedad; y todo esto, ya se ve, no aumenta, sino que visiblemente disminuye, debilita y destruye su fuerza, su riqueza y su poder.

El territorio de Texas se halla en este caso con respecto a México; pues ni su enormísima distancia, ni la necesidad de atender a otros Departamentos también distantes y despoblados, le dan lugar y facilidad de cuidarlo y defenderlo con la dedicación y esmero que fueran indispensables; ni su población por cuenta de México es obra del momento ni de pocos años, sino de las generaciones y siglos venideros. La población es la causa principal del poder y riqueza de las naciones, y la que a su vez defiende victoriosamente su territorio: y éste, nunca o raras veces es invadido cuando se halla bien poblado y sostenido, así por brazos e intereses nacionales. El territorio mexicano es imponderablemente mayor que el de la Francia; y la Francia, sin embargo, es incomparablemente más fuerte y poderosa que nuestra República; he aquí, entre otros innumerables, un ejemplo evidente que confirma aquellas verdades.

Y no se haga valer la objeción de que la usurpación del territorio de Texas, no contradicha con la formalidad de una guerra, traería consigo otras invasiones de la misma clase; porque además de que a esa especie de ocupaciones no se podría abrir puerta más franca, ni dar más plausible pretexto que con la declaración de la guerra, cuando tales despojos se repitieran, la nación mexicana habría tenido tiempo de recuperar, en medio del orden y la tranquilidad, las fuerzas que hubiera perdido en una

larga serie de discordias. Entonces, acaso, se hallaría colocada en una situación ciertamente más favorable que la presente, para vindicar sus derechos, y oponer una barrera al torrente que por ahora la amenaza. El Gobierno no ve medio más seguro para allanar a las águilas anglo-americanas el camino de invasión contra México, que el empender hoy, bajo circunstancias tan desventajosas, una lucha desigual que, llamando su atención por todas partes, debilitaría inconsiderablemente a la República con esfuerzos vanos que la conducirían infaliblemente a una ruina total.

Pero supóngase por un momento, que la guerra se pudiese hacer; que el éxito de ella fuese cual lo desea todo corazón mexicano, el más favorable para nuestro país; que nuestros valientes soldados obtuviesen en las orillas del Sabina las victorias que conseguirían si sólo el valor fuese el único dispensador de los triunfos, en el estado actual de las sociedades; que cortasen en toda la superficie del territorio de Texas bosques enteros de laureles; que como por encanto llovían hombres, recursos, trenes de guerra, vestuarios, municiones y víveres, que en un momento se hacían dueños nuestros ejércitos del Departamento de Texas; que los Estados Unidos pedían la paz, y ésta se firmaba en términos los más honrosos para la República: aun entonces, y después de haber dado tan feliz cima a la campaña, cómo conservar el Departamento reconquistado, sin mantener en él constantemente un cuerpo formidable de fuerza militar, que al fin agotase todos nuestros recursos, e hiciese sucumbir a la nación bajo el peso de gravámenes semejantes?

Poblar esa frontera con habitantes nacionales es una quimera, pues nos falta todavía mucho para tener siquiera medianamente poblado el resto inmenso de nuestro territorio. Hacerlo, favoreciendo una emigración extranjera de cualquier país que ella fuese, es preparar para lo futuro los mismos peligros, las mismas cuestiones, las mismas usurpaciones de que hoy somos víctimas, y renovar incesantemente para el país, las mismas circunstancias difíciles que hoy nos atormentan. En suma, la cuestión de la conservación de Texas, una vez reconquistado, no es menos grave, no es menos embarazosa, no está menos erizada de dificultades y escollos, que la misma deliberación actual sobre la guerra.

Me resta contraer la atención a otro punto que se ha hecho valer mucho en este negocio. Tal es el honor nacional que obliga a emprender y sostener a toda costa la guerra, para vindicarlo de los agravios e injurias recibidas con tanta perfidia en la usurpación de una parte de su territorio. Todo, se dice y clama vulgarmente, todo debe exponerse y sacrificarse por salvar el honor de la nación.

Acerca de este otro punto, me permitirán Vuestra Excelencia y su respetable Asamblea, que a nombre del Gobierno exponga también algunas muy breves observaciones.

1^o ¿Perderá México su honor y buen nombre, porque obligado por la necesidad, y en precaución de mayores males, y para evitar desgracias sin cuento ni medida, deje de emprender una guerra que lo arruinaría, y entre, con cuanto decoro sea posible en las circunstancias, por un tratado de paz, aunque sea cediendo, bajo condiciones razonables, una parte despoblada de su inmenso territorio?

2^o ¿Será México la nación única en el mundo civilizado, que hubiese observado esta conducta?

3^o ¿Será cierto, o más probable siquiera, que emprendida por México y sostenida la guerra contra los Estados Unidos, quede su honor regularmente vindicado de tales injurias, y recobrado el Departamento que hasta ahora tiene perdido? O por el contrario, ¿será más probable que entablada una vez la lucha, resentida ya por ella males y sacrificios de todo género, y experimentadas las fuerzas de una y otra parte, quede México más ofendido, más perjudicado, más mancillado en sus intereses y en su crédito?

4^o ¿Será eterna la guerra que México haya de hacer a los Estados Unidos, o el tratado de paz que haya de celebrarse será ahora menos conveniente a México que después de emprendida la guerra, y sostenida en toda su extensión y con todas sus consecuencias?

A la verdad, que fijada la consideración en estos puntos, todo buen mexicano debe temblar y estremecerse para resolver el problema, inclinándose al partido de la guerra. Nadie habrá que deje de decir y proclamar con el corazón y con la boca: la guerra es justa, justísima hasta el extremo. ¿Pero será posible? ¿Nos será conveniente en nuestras actuales circunstancias? ¿Cuáles serán

sus resultados y su término? ¿Será mayor la suma de males, o la de los bienes que ella nos produzca? Sensible y duro es este lenguaje; pero preciso y verdadero. Preciso es, que la nación entera examine, con todo juicio y madurez, cuestiones tan graves y vitales, porque ella en su totalidad es la que ha de sufrir o gozar de esa suma de males o de bienes.

Debe contemplar, en primer lugar, que jamás pueden confundirse el raptó de un entusiasmo o de una ira justa y merecida, con los sentimientos y producciones de un patriotismo puro, pero profundamente calculado, y de un honor bien entendido. Aquél es muy natural, y por lo mismo nunca censurable en las personas privadas; mas éste es el que corresponde ejercer a los funcionarios públicos, a los hombres de Estado, a los directores de una sociedad, cuando se trate de fijar el bien o el mal de la misma.

Jamás será honroso para una nación lanzarse a una guerra que no pueda mantener con vigor y con constancia. Jamás lo será tampoco, decidirse por una guerra que, aunque justa, sea evidentemente desigual, por una guerra larga y destructora para la potencia que la arrostra, por una guerra cuyo término, aun suponiendo que sea próspero, deje en pie los mismos temores, los mismos peligros, y los mismos gravámenes para conservar lo recuperado. Nada hay propiamente honroso que no sea cuerdo y prudente. La guerra más justa para las naciones no es de menos calidad y trascendencia que un grave negocio para el hombre particular; y ningún hombre cauto y diligente entraría en una negociación o en un pleito, por justo que fuese, en que tuviese más probabilidades de perder que de ganar, y más sacrificios que sufrir, que bienes que reportar.

Por otro lado, el honor nacional está hoy mismo bien puesto de nuestra parte. No es la nación mexicana, sino la de los Estados Unidos la que ha solicitado con empeño estas conferencias y pláticas de paz. Ella la que pidió se le admitiese un comisionado con ese objeto; y este solo paso envuelve, a los ojos de todo el mundo, una confesión tácita, pero evidente y poderosa de los derechos de México, de los agravios recibidos, y de la necesidad de su consentimiento para legalizar la posesión, hasta hoy violenta y atentatoria, del territorio de Texas. Si en el día el honor de México se halla a cubierto en esta parte, pudiera suceder que no lo estuvie-

se más adelante, una vez empeñada la guerra y librada únicamente a ella la suerte de esta cuestión funesta y peligrosísima para México. Y si los Estados Unidos son los que hoy se presentan haciendo proposiciones de paz y conciliación, pudiera suceder que México fuese quien, aburrido de desgracias y desastres imponderables, las hiciera en lo sucesivo. En este caso, tan posible y nada remoto, la posición honrosa que hoy ocupa, quedaría trocada en mengua y envilecimiento. Entonces la paz y el arreglo que se hiciera para obtenerla, no sería como ahora pudiera defenderse, esto es, en proporción de sus derechos, sino a medida únicamente de las circunstancias de la guerra, que no siempre favorece a la justicia; pues sólo es un resultado casi seguro del mayor de los poderes y de las fuerzas. El honor, pues, bien entendido de la patria, exige de sus hijos que no desprecien estas reflexiones, que no obren con imprudencia y ligereza en asunto tan grave y delicado, y que tengan siempre fijas estas verdades importantes que recomiendan los políticos: la deliberación sobre la guerra no es asunto que pueda exponerse a pruebas o tentativas aventuradas. Otra resolución voluntaria y oportuna es mucho mejor que toda providencia forzada y tardía.

Debe, además, considerarse, que el ganar o perder terreno las naciones, no es una cosa nueva, extraordinaria y singular, sino muy común y frecuente. No habrá nación que hoy conserve el mismo terreno y los propios límites bajo que fue erigida desde su origen, porque las naciones más fuertes y poderosas han estado siempre sujetas, en este punto, a las vicisitudes del tiempo y a las constantes variaciones de la política. Unas veces por voluntad, otras por la fuerza, unas por conveniencia positiva, otras por evitar males mayores, unas por combinaciones y pactos, y otras de maneras diferentes, la historia antigua y la moderna nos presentan a cada paso ejemplos de sucesos semejantes, sin que ellos hayan verdaderamente afectado su honor y buen nombre, porque no hay ley que obligue a lo imposible, y la del honor no está exceptuada de esta regla natural; y porque sufrir el mal menor por escapar del mayor, es un principio racional y conservador que liga a los hombres y a las naciones, y que aun dirige al instinto de los brutos en sus operaciones materiales. ¿Qué hay, pues, que extrañar, que México que acaba de hacerse de la posesión pacífica

de Soconusco, por la voluntad y aquiescencia de sus habitantes, esté a punto de perder a Texas, por la ingratitude y perfidia de sus colonos?

Las consideraciones expuestas para rehusar o abrazar el partido de la guerra, no son escogitadas ni forzadas ahora por el Gobierno, con el preciso objeto de evadir la de los Estados Unidos, o recuperar a viva fuerza el territorio de Texas que nos tienen usurpado. Esas consideraciones están apoyadas en las reglas mismas que los más graves políticos, antiguos y modernos, nos han dejado consignadas en sus luminosos escritos. Ellos los trabajaron en medio de la serenidad y de la calma, libre de afectos y resentimientos personales, y llenos de saber y de experiencia. Sus doctrinas y máximas deben, por tanto, ser para nosotros unas lecciones saludables que debemos respetar y aprovechar, ahora que por desgracia se nos presenta el caso práctico e indispensable de decidimos por la paz o por la guerra.

Ni la premura del tiempo, ni la naturaleza de este escrito, ni la conocida ilustración de Vuestra Excelencia y de esa Respetable Corporación, pueden permitirme que me detenga ahora en el acopio y aplicación de todas esas doctrinas y reglas, vertidas y sostenidas por los mejores publicistas de todos los tiempos y naciones. Me bastará hacer notar a Vuestra Excelencia y a esa Honorable Asamblea que, desde Grocio hasta el último publicista de nuestros días que han tratado de esta materia, no hay alguno que haya dejado de inculcar a los soberanos y directores de las sociedades, el empeño que deben tomar para evitar una guerra, que no sea, además de justa, absolutamente forzosa e indispensable; sentando siempre, que es preferible una paz costosa, a una guerra desigual y peligrosa, porque los sacrificios de la paz fácilmente se compensan con ventajas innumerables, al paso que los males y desastres de la guerra, tarde o temprano, causan la ruina total de las naciones más opulentas y poderosas.

De entre los muchos publicistas que pudieran citarse en este punto, sólo contraerá su atención el Ministro que suscribe, a dos, cuyas doctrinas son muy claras, muy lacónicas, y por eso merecen preferirse en este lugar.

Es la primera, la del célebre y moderno publicista Gerard de Reyneval, quien en su obra muy conocida y recomendada, Institu-

ciones del Derecho Natural y de Gentes, se explica de una manera tal, que cada uno de sus conceptos y palabras debe considerarse y pesarse con la más detenida reflexión. Dice así: "En cuanto al soberano que ha sido desgraciado en la guerra, que ve poca probabilidad para reparar sus reveses, o que solamente ve alguna que exigiría esfuerzos ruinosos, necesita de la paz, y aun es para él una obligación el procurarla; porque lo contrario sería faltar a la nación, exponer la existencia de ella a la suerte, y seguir el impulso de una falsa dignidad, o de una ciega desesperación, en vez del de la necesidad, de la apariencia y de la salvación de la patria."

En seguida dice: "No hablaremos de los pasos para preparar la paz, ni tampoco de las negociaciones que deben precederla; porque esta materia corresponde exclusivamente a la prudencia política, y no puede sujetarse a reglas fijas ni a ejemplos, pues sólo deben consultarse las circunstancias. Por eso únicamente observaremos, que es benemérito de la patria y de la humanidad el que, sin atender a un amor propio mal entendido y a un fantasma de dignidad, se aprovecha de las ocasiones que pueden hacer conocer sus disposiciones pacíficas, y dirigir las cosas por el camino de la conciliación; porque, sea el que fuere el éxito de semejantes gestiones, aseguran al soberano que las hace, el afecto y reconocimiento de los súbditos, y la estimación y confianza de las otras naciones; pero, digámoslo con franqueza, semejante conducta es privativa de las almas grandes, o de aquellos seres privilegiados que tienen el valor de pensar, que la magnanimidad no es una químera ni un acto de flaqueza."

Esta es la doctrina de tan célebre y recomendable publicista. Apliquémosla al caso en que nos hallamos. Nosotros, es verdad, no hemos sufrido, hasta ahora, más reveses o desgracias en la guerra sobre Texas, que la funesta campaña de San Jacinto. Mas ¿cuánto nos ha costado este primer ensayo? Entonces la emprendimos sólo con los ingratos colonos de aquel rebelde Departamento: hoy tenemos que luchar abiertamente con el poder entero de los Estados Unidos, cuyos esfuerzos en esta lucha crecerán a proporción del interés que es preciso tengan en sostenerla. ¿Y cuál es la diferencia que hay entre el poder de esa República y la nuestra? Enormísima. Y ¿será posible que, cuando la Francia, la Inglaterra

misma han respetado, y aun temido a su vez el poder de la primera, nosotros no nos detengamos en medir nuestras propias fuerzas con las suyas? ¿Lo será que cuando la Gran Bretaña ofendida y aun insultada por los Estados Unidos, haya preferido el medio pacífico de las negociaciones, al de la declaración de una guerra, prescindiendo de agravios y querellas de pundonor y delicadeza, y consultando únicamente a su conveniencia positiva, nosotros adoptemos una conducta absolutamente contraria?

¿Y cuántos y cuáles serían los sacrificios que tendría que hacer la República Mexicana, para emprender y sostener decentemente una guerra formal con la de los Estados Unidos del Norte? Innumerables ciertamente, y todos ruinosísimos e insoportables, bajo todos aspectos, en el estado deplorable en que nos hallamos. Aquí no puede menos que repetir el Ministro de Relaciones, lo que poco antes dejó sentado acerca de la importancia y calidad de los recursos con que debe contarse para una empresa de tal tamaño. Los sacrificios deben ser pronto e inmediatos, porque la guerra, una vez principiada, no da lugar a demoras, ni permite entretenimientos al antojo y libre voluntad de una de las partes beligerantes. Deben ser reales y efectivos, porque los soldados no se alimentan ni se pagan con promesas, ni la guerra en ninguno de sus ramos se sostiene con puras esperanzas. Deben también ser bastantes y cuantiosos, porque no siéndolo, el éxito de la guerra, como el de cualquiera otra negociación, no puede corresponder a los fines con que se emprende, y en vez de lograrse frutos provechosos, sólo se resienten pérdidas y desgracias inútiles y dañosas. Debe, por último, contarse para la guerra con recursos seguros y permanentes, porque la guerra es un consumo o erogación constante y sucesiva de hombres, de armas y de dinero, y exige por lo mismo un reemplazo, también constante y sucesivo de estos tres artículos esenciales. Así que, los Departamentos, cuya reunión es la que compone el todo de la República Mexicana, calificarán y expondrán con lealtad y franqueza, si podrán o no podrán soportar el contingente que les toque, para ocurrir fielmente a ese mismo reemplazo constante y permanente de aquellas tres necesidades, tan esenciales para la guerra. El Gobierno Supremo a todo está dispuesto; pero no podrá resolverse el extremo de la guerra sin estar antes bien asegurado de la voluntad fija, explícita, eficaz y efec-

tiva de los Departamentos: porque está muy persuadido de que emprender la guerra sin estos antecedentes, sería una temeridad tan ruinoso como degradante para el honor de la República.

Resulta de todo, que si los Departamentos no pueden hacer sino esfuerzos ruinosos que destruirían a todos ellos, por el empeño de recuperar a Texas; si no es justo ni debido exponer la existencia de toda la nación a la ventura y a la suerte, ni seguir el impulso de una falsa dignidad o de una ciega desesperación; y sí, en fin, es preciso sujetarse a la necesidad, consultar a la prudencia, y procurar sobre todo la salud de la patria, se hallan en el deber, como asienta Reyneval, de abrazar el partido de la paz: mucho más cuando los pasos conducentes a prepararla, han sido tan decorosos para México, como que no es éste, sino los Estados Unidos los que han sido los primeros en provocarla por medio de su Cónsul, que a nombre de aquel Gobierno se ha presentado al Ministro Mexicano que suscribe, con el preciso objeto de abrir las negociaciones oportunas. La deferencia de México en tales circunstancias, será siempre reputada, según también dice Reyneval, como un rasgo de magnanimidad, y nunca como un acto de flaqueza.

Vista ya y aplicada a nuestro caso la doctrina del tan célebre publicista Reyneval, permitirá Vuestra Excelencia al Ministro de Relaciones, que le recomiende muy especialmente lo que otros escritores han sentado, con grande juicio y solidez, acerca de esta misma materia. Tales son los muy sabios y eruditos españoles que trabajaron y dieron a luz, en el año de 1820, un periódico titulado "El Censor," que ha llegado a formar una obra completa, en la cual aparecen diversas piezas muy recomendables, políticas y literarias, y en que se discuten muchos y muy exquisitos puntos de Derecho Público e Internacional, dirigidos principalmente a hacer una crítica juiciosa de la constitución política de la monarquía española. Entre los varios puntos que dieron materia a las tareas de tan recomendables escritores, hay uno muy análogo y que dice relación a las dificultades que nos ocupan sobre la guerra, para sostener la subsistencia de nuestro Departamento de Texas, no sólo invadido, sino ocupado enteramente por el Gobierno Norteamericano. Será conveniente transcribir aquí sus discursos, porque aquella obra no es muy común, ni es fácil que ella haya corrido

por las manos de todos los señores Gobernadores e individuos que componen nuestras juntas departamentales. En el número 1º de ese periódico, del sábado 5 de agosto del citado año de 1820, contrajeron su crítica al punto siguiente:

“No presentando las juntas preparatorias objetos en que pueda ejercitarse nuestra crítica, comenzaremos por la memorable sesión del 9, tan importante por la augusta solemnidad a que fue destinada; pidiendo ante todas cosas nos sea permitido preguntar respetuosamente cómo debe entenderse, en la fórmula del juramento prestado por el Rey, la cláusula que dice: “Juro que no enajenaré cederé, ni desmembraré parte alguna del reino”. . . . Sabemos que esta fórmula está consignada en el artículo 173 de la Acta Constitucional, y que en esta parte es una consecuencia o aplicación del artículo 172, el cual, entre otras restricciones de la autoridad del Rey, señala por cuarta la siguiente: “No puede el rey enajenar ceder, o permutar provincia, ciudad, villa o lugar, ni parte alguna, por pequeña que sea, del territorio.” Pero esto es cabalmente lo que no entendemos, a saber: cómo la Constitución ha impuesto al Rey una obligación que no está en su mano cumplir. Supongamos, y el caso es más que probable, que un día tenemos guerra con Inglaterra; que en ella, como que nuestra marina es tan inferior a la suya, somos constantemente desgraciados; que agotados los recursos para continuarla, nos es indispensable hacer la paz a costa de cualquier sacrificio; que el Rey, en uso de sus facultades, entabla la negociación; que el enemigo exige la cesión de Menorca, Puerto Rico o de cualquiera otra posesión, de la cual, a mayor abundamiento, está ya apoderado, y que sólo con esta condición nos otorga la paz. ¿Qué ha de hacer el Rey en este caso? ¿Ceder la posesión pedida? Será perjuro. ¿No cederla? Continuará la guerra, y la nación se arruinará, y el enemigo hará nuevas conquistas, y a cada nueva tentativa de paz impondrá condiciones más duras, y exigirá mayores porciones de nuestro territorio; y al fin será menester cederlas o perecer. ¿A qué pues, colocar al Rey entre el perjuro y la triste necesidad de prolongar hasta el exterminio total de sus súbditos los males de una guerra desoladora?

“Se dirá, tal vez, que en este caso, las Cortes le autorizarán para que ceda lo que pide el enemigo. Pero, en primer lugar, el Rey no necesita de la intervención ni consentimiento de las Cortes

para hacer o ratificar la paz, y las Cortes usurparían la prerrogativa real, si antes de hecha y ratificada interviniesen en ella. En segundo lugar, aun cuando el Rey les pidiese su anuencia para ceder territorios, ellas no podrían autorizarle para que lo hiciese, porque ni las Cortes ni nadie pueden dispensar de un solemnisimo juramento prestado ante Dios sobre los Santos Evangelios. Siendo evidente, además, que la conservación del territorio no depende de lo que está escrito en un papel, sino de las bayonetas; ¿de qué servirá que en nuestra Constitución se diga que no se cederá, permutará, ni enajenará parte alguna del territorio, si un día nos obliga a ello la dura necesidad? Fuera de esto, ¿no puede llegar el caso en que sea de nuestro interés permutar una de nuestras posesiones por otra de otra potencia? Si la Corte del Brasil nos propusiera la permuta del Portugal por alguna de las posesiones que tenemos en la América del Sur, o si circunstancias favorables nos permitiesen a nosotros exigirla como condición de una paz, ¿qué español habría, que si conoce los verdaderos intereses de su país, no votara por que se hiciese al instante tan preciosa adquisición? Sin embargo, el Rey tendría atadas las manos por un terrible juramento para hacer a la nación el inestimable beneficio de darla por límites en Europa los mares y el Pirineo.

“Lo mismo sucede con la enajenación o venta de alguna parte del territorio, la cual puede a veces sernos ventajosísima y tal vez el único recurso que tengamos para hacer frente a las urgentes necesidades del Erario. Si teniendo, como tenemos en la América Septentrional, inmesos terrenos casi desiertos, que no podemos poblar en el día, ni podremos tal vez en muchos siglos, los anglo-americanos nos quisiesen alguna parte, y nos la pagasen bien ¿qué mal haríamos en enajenarla? Si hoy nos diesen por las Floridas y por la provincia de Texas treinta o cuarenta millones de duros, ¿nos vendrían mal para empezar a reparar el ruinoso edificio de nuestra hacienda? Acaso este es el recurso más pronto y más expedito de que se puede echar mano.

“Nosotros prescindimos de los inconvenientes políticos que pueden tener semejantes enajenaciones; hablamos sólo de lo útiles que pueden ser consideradas en sí mismas. No se nos oculta lo que han declamado algunos filósofos contra las cesiones, permutas y enajenaciones de territorio, tan comunes en todos tiempos, y tan

útiles y aun necesarias en muchas ocasiones, y las razones que alegan para reprobarlas. Los pueblos, dicen, no son como una grey o una hacienda de campo que el propietario puede a su arbitrio enajenar, ceder o trocar por otra que le sea más productiva. Vender o permutar una parte del territorio es vender o permutar los ciudadanos que la habitan, es tratarlos como a rebaños, es hacer de ellos un tráfico que la humanidad reprueba. Palabras huecas que al oído parecen algo, y nada significan en realidad. El Gobierno que por necesidad o mayor conveniencia cede, enajena o permuta una de sus posesiones, no pone a sus habitantes bajo el dominio del otro, como se traspasa el de una porción de bestias destinadas al trabajo o a la muerte. Consiente solamente, que habiendo pertenecido a una nación culta, pasen a formar parte de otra igualmente civilizada, y estipula siempre en favor suyo condiciones ventajosas: la conservación de sus propiedades particulares, de su religión y libertad personal: alguna vez son más felices en la nueva patria que los recibe, que lo eran en la que primero tenían.

“Mas aun suponiendo que bajo el nuevo Gobierno sean menos afortunados, éste es un sacrificio que están obligados a hacer por el bien general de la sociedad de que eran miembros; y ésta tiene derecho de exigirle de cualquiera de los individuos que la componen. Si en el cuerpo humano es permitido perder una mano o una pierna para conservar las demás partes, y en los cuerpos políticos porciones muy considerables de sus miembros están obligadas a derramar su sangre, y aun a perder su vida por la conservación de todos, ¿cuánto más obligados estarán ésta o aquella parte de sus individuos a pasar a serlo de otra sociedad, cuando así lo exija el bienestar de la primera? Esta es una de las condiciones tácitas que se suponen en toda asociación política, la de hacer por el bien de la comunidad, todos los sacrificios personales que sean necesarios y aun simplemente útiles a la mayoría de los coasociados.

“Cesen, pues, los escritores superficiales de clamar contra semejantes sacrificios, y sobre todo, de prohibirlos por leyes fundamentales que a cada paso será necesario quebrantar. Mientras haya guerras en el mundo, y por desgracia las habrá todavía luengos siglos, siempre el vencedor ha de quitar al vencido, y éste,

mal que le pese, habrá de consentir en perderlo. ¿A qué, pues, proclamar principios teóricos, a que es preciso faltar continuamente en la práctica? ¿A qué prohibir por la ley lo que no puede menos de hacerse? ¿A qué establecer vanos derechos que infaliblemente han de ceder al irresistible del más fuerte?

“Nos hemos detenido tanto en este asunto de las cesiones, permutas y ventas de territorios que se hacen de nación a nación, porque no ha sido hasta ahora bien discutido ni presentado en su verdadero punto de vista; y porque era importantísimo rectificar en esta parte la opinión del público, refutar los sofismas anárquicos de los que condenan semejantes transacciones, y reducir a su justo valor la exagerada filantropía de algunos declamadores. No será inútil prevenir a nuestros lectores, que si con este motivo nos hemos permitido tocar a la arca santa de la Constitución, no ha sido nuestro objeto desacreditar a sus autores, ni menos debilitar el respeto con que los ciudadanos deben mirar todos y cada uno de sus artículos mientras subsistan en vigor. Nuestra intención es que si las Cortes, o en esta sesión como lo desean muchas personas inteligentes y muy patriotas, o pasados los ocho años que ella prescribe, se deciden a variar o corregir los pormenores de algunas de sus disposiciones, porque el fondo y las bases principales deben siempre quedar intactas, puedan los señores diputados aprovecharse de estas observaciones, si les pareciesen fundadas. Lo mismo decimos de cualesquiera otras que se nos ofrezcan sobre otros puntos, y que siempre expondremos con tanta franqueza como respeto y sumisión a la sabiduría del Congreso.”

Esta es la doctrina de tan célebres escritores, y ella misma nos está presentando algunas verdades tan apoyadas en la razón, como confirmadas por la experiencia de todas las naciones. Los mexicanos debemos tenerlas a la vista, para decidarnos en la cuestión que actualmente nos ocupa sobre el Departamento de Texas.

1^ª Que la inferioridad de fuerzas, y la necesidad de cuidar de la propia conservación, ha obligado y obliga siempre a las naciones a procurar la paz a costa de sacrificios.

2^ª Que entre estos sacrificios tiene muchas veces lugar el de la cesión, venta o permuta del territorio propio, a fin de evitar el exterminio o ruina total de los súbditos con la prolongación de una guerra desoladora.

3^a Que las condiciones o calidades de una transacción o de un tratado de paz entre dos naciones beligerantes, son siempre proporcionadas a las victorias obtenidas o reveses sufridos en la campaña.

4^a Que toda potencia, sea cual fuere la forma en que se halle constituida, porque en ninguna deja de ser soberana y libre, y dueña absoluta de su territorio, tiene una autoridad indisputable para disponer de alguna parte del mismo, ya sea en el caso de una forzosa necesidad, o ya en el de una positiva utilidad.

5^a Que en tal caso, ninguno de los súbitos, ni aun de los comprendidos en el territorio enajenado, tiene derecho para oponerse y contradecir la enajenación; porque es condición tácita, pero esencial de toda asociación política, la de hacer por el bien de la comunidad todos los sacrificios personales que sean necesarios, y aun simplemente útiles a la mayoría de los coasociados.

6^a Que las potencias, al hacer esta especie de enajenaciones, regularmente estipulan condiciones favorables a los súbditos que permanezcan en el territorio cedido, tales como la conservación de sus propiedades particulares, de su religión y libertad personal.

7^a En fin, que siendo indudable que toda nación tiene un derecho incuestionable para exigir, por medio de sus supremas autoridades, de todas las porciones que la componen, que contribuyan de todos modos a la conservación de la comunidad, aun derramando su sangre y perdiendo la vida para asegurarla, lo tiene mucho mayor, para disponer, con igual objeto, de los intereses particulares de sus súbditos, porque la vida es la primera, la más preferente y sagrada de todas las propiedades.

En explicación de verdades tan importantes debe agregar el Ministro que suscribe, que el principio de que las supremas autoridades de las naciones tienen un derecho incuestionable para disponer u ocupar las propiedades particulares de sus súbditos, cuando así lo exige la necesidad o la utilidad común de las mismas, está reconocido por todas las legislaciones del mundo civilizado; que está sentado por todos los publicistas desde los más antiguos hasta los más modernos; y lo que es más, que se halla sancionado terminantemente por las leyes fundamentales que en diversas épocas han regido a nuestra República.

Así es que el Artículo 112, restricción 3ª de la Constitución Federal, establecía lo siguiente: "El Presidente no podrá ocupar la propiedad de ningún particular ni corporación, ni turbarle en la posesión, uso u aprovechamiento de ella; y si en algún caso fuere necesario, para un objeto de conocida utilidad general, tomar la propiedad de un particular o corporación, no lo podrá hacer sin previa aprobación del Senado, y en sus recesos, del Consejo de Gobierno, indemnizando siempre a la parte interesada, a juicio de hombres buenos, elegidos por ella y el Gobierno." El mismo principio está consignado en el Artículo 9º, 13 de nuestras Bases Orgánicas.

Verdad es que por las mismas Bases Orgánicas (Artículo 89, 4) se prohíbe al Presidente de la República enajenar, ceder, permutar o hipotecar parte alguna del territorio de la República; pero es evidente en las propias Bases Orgánicas, que esta prohibición está hecha sólo al Presidente de la República, y por eso forma la cuarta de las restricciones de sus facultades; y no al Congreso que es la Representación Nacional, y quien, por serlo, puede hacer lo que la misma nación hiciera, si pudiese toda reunirse para deliberar sobre sus propiedades e intereses; y por eso aquella prohibición no está comprendida entre las cuatro restricciones respectivas al Congreso, y que fija el Artículo 67.

La razón de la diferencia es bien obvia y manifiesta, como que se deriva de los principios más triviales de nuestro Derecho Público Constitucional. El Presidente es el que ejerce el Poder Ejecutivo de la Nación, es el supremo administrador de sus intereses; pero ningún administrador, sólo por este título, tiene autoridad para enajenar los bienes que administra, a no ser que su dueño le haya concedido esa facultad; en cuyo caso no lo hará como administrador, sino como apoderado o representante del mismo dueño, de los bienes. El Congreso General obtiene la representación nacional, es decir, es el apoderado o representante legítimo de toda la nación, para deliberar y obrar plenamente en todo cuanto a ella toca y pertenece, sin más excepciones que las expresamente consignadas en la ley fundamental de su institución.

De aquí es que el Presidente no tiene autoridad para enajenar parte alguna del territorio mexicano, como ciertamente la tiene la Representación Nacional; y esto es tanto más evidente,

cuanto que la primera de sus facultades se dirige a dictar las leyes a que debe arreglarse la Administración Pública en todos y cada uno de sus ramos, como se ve sentado en el Artículo 66 de las propias Bases Orgánicas o como estaba redactado en el Artículo 49 de la Constitución Federal, con estas palabras: "Las leyes y decretos que emanen del Congreso General tendrán por objeto: 1º Sostener la Independencia Nacional y proveer a la conservación y seguridad de la Nación en sus relaciones exteriores. 2º Conservar la unión federal de los Estados, y la paz y el orden público en lo interior de la Federación."

De todo lo expuesto resultan estas dos verdades importantes: 1ª Tanto en los cuerpos físicos como en los políticos, hay cierto género de males que no pueden curarse sino a virtud del remedio sensible y doloroso de perder alguno de sus miembros, para salvar la vida y existencia de todo el cuerpo; porque la buena razón, la sana moral, y aun solo el instinto común, exigen y demandan que no se exponga a perecer el todo por la parte. 2ª Tanto en los cuerpos físicos como en los sociales, los directores o encargados de su salud y felicidad, deben estar al alcance de sus dolencias y necesidades respectivas, y facultados para aplicar oportunamente el remedio que hubiesen menester para su bien y conservación.

El Ministro de Relaciones debe de paso hacer notar a Vuestra Excelencia en este lugar, que aunque por las Bases Orgánicas está autorizado Su Excelencia el Presidente para dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, neutralidad armada, y demás convenios con las naciones extranjeras, jamás excederá sus facultades, ni contraerá compromiso alguno que quite o coarte la libre deliberación del Congreso General: porque está muy distante de desconocer, ni dejará de tener presente, que ningún acto del Gobierno, en materia de tratados con potencias extranjeras, podrá tenerse por consumado, ni será capaz de producir efecto alguno obligatorio, sin que preceda la aprobación expresa de la Representación Nacional, única que concluye definitivamente esta clase de negocios.

Sin embargo, por la parte iniciativa que en ellos tiene el Supremo Poder Ejecutivo, Su Excelencia el Presidente desea con ansia explorar la opinión muy respetable, y la voluntad explícita, franca y eficaz de todos los Gobiernos y Asambleas Departamenta-

les de la Nación. La opinión que Su Excelencia el Presidente desea examinar, no es la de nuestra justicia en la lucha pendiente con los Estados Unidos, porque esta justicia está a la vista de todo el mundo; y el Gobierno está tan penetrado de ella, que más no puede ser. Tampoco desea saber la voluntad simple y sencilla de los Departamentos, porque está bien persuadido de que no hay mexicano que no quiera recuperar el territorio nacional que se nos tiene usurpado, y destruir y aniquilar a los usurpadores. Lo que desea es saber cuáles y cuántos sean los recursos, medios y arbitrios con que pueda hacerse efectiva y eficaz esa misma voluntad; porque ésta sin aquéllos sería estéril y vana enteramente.

El Excelentísimo señor Presidente, al proponer a todos los Departamentos la cuestión de paz o de guerra, no pretende que se decidan por un extremo determinado; y si el Ministro que suscribe se ha detenido en presentar los inconvenientes y dificultades de la guerra, es porque conoce bien que de parte de ésta se hallan la justicia evidente de nuestra causa y nuestra inclinación natural, que no necesitan demostrarse.

En suma, Su Excelencia quiere el mejor acopio de luces, para lograr el acierto en materia tan vital para la patria; y con tal objeto previene al infrascrito dirigir a Vuestra Excelencia y a esa Honorable Asamblea la presente comunicación, esperando sea contestada a la mayor brevedad, y de la manera categórica, decisiva y terminante que queda expresada.

Esta ocasión me es muy satisfactoria para reiterar a Vuestra Excelencia las protestas de todo mi aprecio y consideración.

Dios y Libertad. México, 11 de diciembre de 1845.

PEÑA Y PEÑA.

Excelentísimo señor Gobernador del Departamento de.....

*Ministerio de Relaciones Exteriores.
Gobernación y Policía.*

Excelentísimo señor.—Impuesto de la nota de Vuestra Excelencia fecha 6 del pasado, relativa al estado en que se hallan las relaciones de la Nación con la de los Estados Unidos del Norte,

y por las que ha resuelto el Excelentísimo señor Presidente que por el Ministerio de mi cargo se extienda un plan, que en grande comprenda el número de tropas de que se compone el ejército, y demás que sea necesario para sostener con buen éxito la campaña, paso a dar cumplimiento con la siguiente reseña.

Siempre ha sido, es y será difícil y costoso transportar a largas distancias un número considerable de tropas, aumentándose las erogaciones, a proporción que sean mayores los inconvenientes del terreno. Esto sólo considerando las resistencias topográficas para el acto sencillo de caminar, y llega a ser empresa ardua, si a los naturales obstáculos se añaden los que opone el enemigo, que se halla poseedor del país que se tiene que transitar. Se disputan entonces los pasos de los ríos, los desfiladeros, los bosques y todas las posiciones; estando las ventajas por parte de los contrarios. He aquí por qué la guerra de México contra los usurpadores de Texas ha sido desde su origen de tanta gravedad.

Hubo un día en que debieron ser coronados los esfuerzos de nuestros valientes; pero todos los sacrificios impendidos, las víctimas sacrificadas, y los triunfos y glorias adquiridas, desaparecieron en la malhadada función de San Jacinto, insignificante en sí misma, pero de consecuencias tan funestas, que no parece sino que fue la sanción de la usurpación más escandalosa.

Las expediciones militares, consideradas en su objeto, se reducen a dos especies: de invasión, cuando sólo se trata de vencer y retirarse; o de ocupación, cuando se proyecta establecerse y permanecer. Para la primera basta el arrojo y recursos pasajeros; pero para la otra se requieren auxilios constantes y elementos estables. México debe calcular sobre la segunda, y de ningún modo sobre la primera, porque no debe hacer sacrificios infructuosos, como serán cuantos se impendan fuera del preciso caso de reconquistar y sostener el territorio que se le ha usurpado. Cuando la contienda versada contra unos miserables colonos, algunos centenares de aventureros, y un puñado de especuladores de Nueva Orleans y de Nueva York, aunque entre éstos se contase algún hombre influyente que ha denunciado la prensa de aquella nación, es claro que todas las probabilidades nos favorecían; mas la cuestión ha cambiado absolutamente, desde el momento en que, con sorpresa del hombre civilizado, la República que más debiera respetar

la justicia y sus propias instituciones, se presenta a título de su poder, como la más insolente y descarada usurpadora. Su inmediación al país que le ha servido de presa, y no el valor, ni sus decantados recursos, le facilitó el logro de sus pérfidos designios. Muy sencillo le fue trasladar algunos soldados que jamás se medirían cuerpo a cuerpo con los mexicanos, y hacerse señora del fértil país que tanto ha cegado su codicia.

Usurpado, pues, Texas por los Estados Unidos, la cuestión es doble, y la lucha ha de emprenderse de nación a nación, bajo cuyo aspecto es tan amplio el círculo de las consideraciones, que algunas, y de grande importancia, exceden a aquel a que se circunscribe el ramo de mi cargo. Tal es, por ejemplo, el concepto que en los diversos Estados que componen la Unión se haya formado del ingenioso robo a que los comprometen sus gobernantes.

Hablando yo por las ideas generales que tengo sobre la materia, no vacilo en asegurar, que cuando se supongan borradas del todo y en todos los sentimientos de honor y de buena fe, no es admisible suponerlos de acuerdo por lo encontrado de sus intereses. Aquí se descubren sendas diversas para llevar la guerra hasta el Capitolio de Washington. Mas reduciéndome por ahora a una noticia que sirva de base para ulteriores resoluciones, diré: que para la Alta California se necesitan cinco batallones y diez piezas de campaña; para la Baja un batallón y cinco piezas; para Guaymas un batallón y tres piezas; para San Blas o Tepic, dos batallones y cinco piezas: igual fuerza para Acapulco; para Campeche cuatro batallones y ocho piezas; para Tabasco un batallón y cuatro piezas; para Veracruz, seis batallones y doce piezas; para Nuevo México un regimiento de caballería; para Tampico cuatro batallones y ocho piezas; para el ejército de operaciones diez y seis batallones, seis regimientos y treinta y dos piezas; para su reserva, ocho batallones, cuatro regimientos y veinticuatro piezas para la capital de la República, y por poder ocurrir a otros puntos donde convenga, ocho batallones, cuatro regimientos y veinticuatro piezas, que hacen el total monto de sesenta batallones, quince regimientos, y ciento cuarenta y cinco piezas.

Las tres brigadas de artillería de a pie y de a caballo que existen por ley, deben ponerse en toda su fuerza para ser repartidas en los diferentes puntos que convengan, y el batallón de zapadores

igualmente con toda su fuerza, destinado al ejército de operaciones con una sección competente de ingenieros, de los que habrá también una en la de reserva.

Las treinta y cinco compañías presidiales permanentes de la frontera con las doce de milicia activa de la misma clase, deben igualmente ser todas ellas puestas en la fuerza que les designan sus reglamentos, para ser destinadas, unas a la defensa de sus mismos Departamentos, bien contra enemigos exteriores, o los bárbaros, y otras para que sirvan de caballería ligera al ejército de operaciones. Además es indispensable organizar los defensores de las leyes o guardia nacional en todos los Departamentos de la República, para que en caso ofrecido auxilién al ejército, defiendan las costas de las depredaciones momentáneas de los enemigos y conserven el orden en el interior de la República.

También organizar los trenes de artillería de la manera más movible, conveniente y económica, así como todos los medios de transportes para municiones, víveres, hospitales, puentes, etc. En los Departamentos de Coahuila y Nuevo México, es urgente además del buen estado de sus compañías presidiales, armar todos los hombres capaces de manejar las armas, y de consiguiente proveerlos de ellas y de las municiones correspondientes. En resumen, las fuerzas arregladas que deben estar en activo servicio ascenderán a sesenta y cinco mil ochenta y siete hombres: de los cuales serán zapadores quinientos treinta y uno; artilleros de a pie dos mil seiscientos cuarenta; de a caballo quinientos treinta y seis; infantes cuarenta y siete mil trescientos cuarenta: dragones, nueve mil cuatrocientos cuarenta, y cuatro mil quinientos noventa presidiales de la misma arma.

Estas fuerzas erogan de gasto mensual, un millón ciento setenta y dos mil quinientos treinta y nueve pesos y reales, a cuya suma debe aumentarse el importe de gratificaciones y raciones de campaña, de las tropas que operen en los puntos en donde esos sobresueldos se disfrutan, los trenes de artillería, conducción de puentes, de municiones, de vestuarios, de víveres, hospital y demás gastos extraordinarios de guerra.

La fuerza que existe consta de catorce mil setecientos sesenta infantes; siete mil quinientos cincuenta los de caballería, incluso los presidiales; y mil setecientos treinta y un artilleros.

Por consiguiente faltan para el primer cálculo, treinta y dos mil quinientos setenta infantes: seis mil cuatrocientos noventa de caballería, y mil setecientos treinta y un artilleros.

En orden a vestuario, no sólo hay que construir el correspondiente a la fuerza que se aumente, sino aun para la existente, porque en muchos de los cuerpos se carece hasta del más preciso. Por lo respectivo a armamento, habrá que comprarse una cantidad de fusiles, que no bajará de trece mil, debiendo decirse en general, que todo el armamento que existe es de mala clase. En el ramo de municiones, comprendo que hay las suficientes, para abrir y mantener por algún tiempo la campaña.

He dicho y repito, que considerando la guerra de nación a nación, no giran por el Ministerio de mi cargo todos los datos necesarios para fijar, sobre ideas exactas, cálculos prudentes, o que cuando no puedan llamarse ciertos, tengan al menos todas las probabilidades que se requieren para entrar en una lid de tanta gravedad e importancia. En mi opinión, si se aprontan las fuerzas y auxilios que quedan mencionados, el buen éxito no puede ser dudoso, porque la nación invasora no cuenta con tropas disciplinadas, sino en número muy corto, y no son ni tan aguerridas, ni tan fogueadas como las nuestras. Puede asegurarse, sin jactancia, que en campo abierto, los soldados mexicanos se coronarán de laureles, aun cuando sean un tercio menos que los enemigos del Norte contra quienes tienen que luchar.

Creo que lo expuesto hasta para satisfacer la citada nota de Vuestra Excelencia, a quien ofrezco mi particular aprecio y muy distinguida consideración.

Dios y Libertad.—México, diciembre 2 de 1845.

ANAYA.

Exmo. señor Ministro de Relaciones.

Es copia, México, 5 de diciembre de 1845.—O. Monasterio.

*Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobernación y Policía.*

Excelentísimo señor.—Cumpliendo con los preceptos del Excmo. señor Presidente que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme en su

nota de 6 del actual, en que al hablarme de la alternativa en que se halla la República, de oír las proposiciones que se le hagan para arreglar de un modo decoroso la grave cuestión de la agregación del territorio usurpado de Texas a los Estados Unidos, o de hacer la guerra a esta potencia, hasta recuperar aquél, o recibir una plena y cumplida satisfacción por la ofensa que se ha inferido a los derechos de la nación; preguntándome con este motivo, con qué recursos cuenta el Ministerio de mi cargo, y su cuantía para emprender y sostener dicha guerra, con probabilidad de un éxito favorable; debo manifestar a Vuestra Excelencia, aunque en globo, lo que sabe muy bien y no se oculta a la penetración y empeñoso afán del Excmo. señor Presidente, y que está igualmente a la vista de todos aquellos que por deber, por negocios, o por simple instrucción, han seguido la triste historia del Erario público.

Los recursos ordinarios de éste se hallan hoy casi del todo agotados. La imprevisión con que de mucho tiempo a esta parte se han manejado, la prodigalidad con que se han creado y multiplicado empleos inútiles, y en muchos casos poco merecidos, y el olvido en que se ha tenido la saludable máxima de procurar nivelar los gastos públicos con los ingresos ciertos y posibles, único medio que evita a las naciones como a los particulares el peligro de una bancarrota, han dado por resultado inevitable un déficit que de año en año es mayor, y como consecuencia de él, la imposibilidad de satisfacer las cargas públicas, la necesidad y disgusto de los que dependen del Erario, la desconfianza de sus acreedores, y la mayor dificultad de encontrar recursos, si no es a costa de grandes sacrificios, inexcusables cuando el crédito vacila y cuando las hipotecas son dudosas e insuficientes.

A estas causas generales de escasez se han añadido en el presente año las de la paralización del comercio exterior por el anuncio muy anticipado del cambio de arancel que fija los derechos, y la división de rentas hecha a favor de los Departamentos: división necesaria, requerida por la miseria y el desprecio, a que por mucho tiempo estuvieron condenados, por el imprescindible deber de cumplir los preceptos constitucionales que la Administración anterior había eludido, sin embargo de sus juramentos; pero que no por eso ha dejado de influir en el aumento del déficit enorme que ya pesaba sobre la hacienda general.

Es cierto que para hacerlo menor, y para atender los gastos cuantiosos que exige de la nación la crisis en que se halla, el Congreso General ha concedido al Gobierno una autorización amplia y generosa para procurarse quince millones en efectivo; pero también lo es, que por las causas enunciadas, ella no ha producido hasta ahora sino negocios mezquinos que apenas han bastado para cubrir en una parte las preferentes atenciones que gravitan sobre la hacienda.

En tales circunstancias, la Administración que ha recibido una tan triste herencia, ha fijado todo su empeño en economizar gastos, en sistemar sus rentas, en distribuir sus escasos productos y los recursos extraordinarios que puede conseguir, con la justicia e igualdad posible, sin dejar de satisfacer en cuanto puede a sus acreedores, porque obrar de otro modo sería concluir con su crédito, y alejarse todas las simpatías, y sin embargo de que está persuadido de que esta conducta, seguida constante y fielmente, dará resultados ventajosos y seguros, pues que como todas las grandes reformas son obra del tiempo, no desatiende su principal deber, que es el de prepararse a reivindicar los derechos de la nación.

Por el Ministerio del ramo estará el Presidente instruido de la situación y preparación del ejército. Todo él está dispuesto a moverse a la primera orden, que pueda ser acompañada con los recursos que necesita, entrando en operación. No pudiendo aumentarlo porque no tiene medios de sostenerlo, fiando la seguridad de los Poderes Supremos a la confianza que inspira la opinión pública, y la seguridad interior de los Departamentos y la de los caminos a la fuerza de policía de los mismos, cuyo establecimiento ha procurado constantemente, aunque con poco fruto hasta hoy; toda la tropa reglada, repito, está dispuesta a cubrir las costas y fronteras, y aun a emprender después una guerra ofensiva. Mas el obstáculo grande, invencible, para que se llenen los más ardientes votos del Presidente y la expectación pública, es la carencia de fondos. Contra este escollo fracasarán diariamente los mejores planes del Gobierno y hasta sus más subalternas disposiciones.

Hipotecadas, pues, todas las rentas, disminuidos de consiguiente sus productos, y gravados otros, como lo están los del tabaco, que ayudan mensualmente con cantidades considerables a las aten-

ciones más urgentes, el Gobierno no puede hacer hoy otra cosa, que conservar difícilmente el actual estado de cosas.

El ejército está convenientemente estacionado, pero no puede moverse, porque apenas puede subsistir en los cantones en que se halla. Conserva sin embargo su disciplina, y aumenta su instrucción. Las fortificaciones se adelantan, mas no con la rapidez que sería de desear, porque falta el primer elemento de todo, que es el numerario.

El Gobierno para salir de esta situación desagradable, ha instruído a las Cámaras de las necesidades que le rodean, de la imposibilidad en que se halla de llenar sus altos deberes en la defensa y honor del país que está a su cargo: ha iniciado algunas medidas que podrían conducir, en parte, a este fin, y espera el resultado. Entre ellas se cuenta la de facilitar los medios de que la nación se arme, para que se halle preparada a todos los acontecimientos, y no ha olvidado presentar a todos los mexicanos la oportunidad de manifestar el interés que toman por su honor vilipendiado en Texas, mandando organizar juntas de auxilio a la patria, para que reciban y transmitan, directamente a las divisiones, el resultado de sus oblaciones; medida que, lo digo con dolor, no ha producido en dos meses resultado alguno.

Tal es el estado de la hacienda. El Gobierno está resuelto a todo lo que asegure el honor y los derechos de la República; pero esta resolución de su parte, será estéril sin recursos, y estos recursos deben salir, no de sus esfuerzos aislados, sino de la cooperación de todos aquellos a quienes incumbe o decretarlos, o satisfacerlos; deber impuesto a todos los mexicanos por las Bases constitucionales. Así lo espera confiadamente. Un deber que a todos incumbe, por todos debe ser cumplido; y en este caso, con hechos y no con palabras, que tantas veces se han dado en vano, probará el Gobierno su decisión de intentarlo todo, para salvar y fijar, de una vez, la dignidad de la República.

Tengo el honor de decirlo a Vuestra Excelencia, obsequiando su nota indicada, y el de reproducirle las seguridades de mi muy distinguido aprecio y consideración.

Dios y Libertad.—México, 11 de noviembre de 1845.

FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Es copia.—México, 19 de noviembre de 1845.—O. Monasterio.

Memoria presentada por el Ministerio de la Guerra a la Junta de los Excmos. señores Gobernadores de los Estados que se reunió en Querétaro en noviembre de 1847

Excmos. señores:—En las circunstancias azarosas en que se halla la República; en los momentos en que los disturbios civiles parecen orillarla a un abismo de oprobio y de ignominia; al tiempo mismo que se levantan nubarrones en el oriente político, y que una fortuna siniestra permite que soldados extranjeros arranquen de la cúspide de nuestro capitolio la insignia de México; en este mismo tiempo, repito a Vuestras Excelencias, son llamados para tomar parte en la salvación de la independencia nacional, que parece peligrar por la fuerza de las oleadas revolucionarias, y por la perfidia y avaricia de la nación vecina.

Firmemente persuadido el Gobierno de la Confederación de que sin la eficaz cooperación de Vuestras Excelencias no podrá conservar el orden público, y mucho menos hacer frente a las exigencias y necesidades de la época, quiso desde los primeros pasos de su transitoria existencia convocar a los primeros magistrados de los principales Estados de la Federación, para acordar aquellas providencias que pudieran lavar de nuestra frente las manchas que por una continuada serie de revces han empañado el nombre mexicano. Por una felicidad este acuerdo surtió todos sus efectos; y el patriotismo de Vuestras Excelencias, sobreponiéndose a todas las dificultades, ha logrado la apetecida reunión, cuyo hecho marcará de un modo decisivo la dirección que tomen los negocios.

El conocimiento del estado que guarda la República por lo que hace relación al Ministerio de mi cargo, es un preliminar absolutamente indispensable para las subsecuentes deliberaciones de esta respetable reunión, y por esto he creído de mi deber instruir a Vuestras Excelencias sobre este particular. Sin documentos, y contando muy poco tiempo en el despacho, mi trabajo debe resentirse y adolecer de mil defectos, que no ha estado en mi arbitrio excusar.

Estos motivos me obligan a tocar los sucesos y sus consecuencias muy someramente, pudiendo anticipar a Vuestras Excelencias que este escrito verdaderamente no es otra cosa que el índice muy ligero de algunas de las ideas que debían desarrollarse en una extensa memoria.

Notorias son a Vuestras Excelencias las causas que han acarreado a la nación la guerra extranjera; y tanto en el continente americano, como en las naciones europeas, se sabe que en 1835 un puñado de colonos que México abrigó en su seno, levantaron el estandarte de la rebelión, y bajo el pretexto de que roto el Pacto Federal sus deberes y obligaciones para con el país que les había dado patria, eran del todo concluídas: fue, pues, necesario que México mostrara sus derechos, y que las armas sometiesen a los sublevados de Texas. Desde este instante el Gobierno americano comenzó a mostrar a las claras, que él era el autor de aquella insurrección, y que sus tesoros y sus armas vendrían más adelante en auxilio de la colonia de Austin. Un Presidente, enemigo de México y de su nombre, inició esta lucha fatal que ha derramado en nuestro suelo tanta sangre y cubierto de luto a millares de familias. Se supone que Jackson fue el ejecutor de las antiguas pretensiones del Gobierno angloamericano y que por su protección Texas logró proclamar su soberanía, y enarbolar una bandera que con el curso de los sucesos debía en lo sucesivo unirse a los Estados Unidos del Norte. El desastre de San Jacinto frustró del todo los esfuerzos de nuestro Gobierno, y la política europea, arrastrada por los intereses mercantiles, reconoció como nación a un puñado de hombres que, sin título y sin más razón que la fuerza, lograban desmembrar el territorio nacional. Desde este momento la cuestión texana cambió de aspecto, y debió también habernos colocado en otro camino, supuesto que nos eran muy conocidas las miras de aquel Gobierno, y el punto hasta dónde él avanzaría si continuaban las revoluciones y motines, consumiendo los recursos y las fuerzas que debíamos emplear en la defensa nacional y en la conservación de su territorio. Pertenece a otra persona mejor indicada en la política de nuestras pasadas administraciones, revelarnos por qué fatalidad este malhadado negocio tomó el aspecto horrible que hoy le vemos. El hombre pensador observa con escándalo estos hechos; el filósofo mira afligido los males que

han sobrevenido a la humanidad, por una lucha que cuanto tiene de injusta y ominosa por una parte, encierra esfuerzos y patriotismos de la otra; y el político, fundándose en razones de Estado, y con la escala de las probabilidades humanas, aventura funestos vaticinios para los vencedores y vencidos. Dentro y fuera de la República se ha demostrado la justicia de nuestra causa: en los mismos Estados Unidos ciudadanos muy respetables han levantado la voz en el Congreso en favor de México, y otro de sus Presidentes, más justo y pensador, rehusa la agregación de Texas. El conciencizado Van Buren procura poner una valla a estos deseos de usurpación y de conquista; pero reservado estaba el Vicepresidente Taylor y Presidente Polk reproducir un suceso semejante al de las Floridas por su resultado, y tan inicuo en sus concuencias como lo fueron la invasión de España en 1808, y otras ocupaciones y guerras que no hacen al caso mencionar.

Estrechada la República en uso de su natural defensa, se lanzó a la lucha; y en la margen izquierda del Río Bravo comenzó de nuevo a derramarse la sangre mexicana. Desde el encuentro de Carricitos el 17 de abril de 1846, se prepararon las sangrientas batallas de Palo Alto, La Resaca, San Pascual, Los Angeles, Mesa, Monterrey, Angostura, San Francisco, Sacramento, Veracruz, El Embudo, Taos, La Cañada, Alvarado, Cerro-Gordo, Tuxpan, Calabozo, Padierna, Coyoacán, Churubusco, Molino del Rey, Chapultepec y México.

Falto de todos los comprobantes oficiales, y entregado a los recursos de mi propia memoria, no me es posible instruir a Vuestras Excelencias en los pormenores de estos sucesos, favorables unos bajo ciertos aspectos; adversos al fin, porque los invasores han logrado penetrar hasta el centro del país. Al dirigirme a unas personas tan respetables e instruidas como Vuestras Excelencias, he debido limitarme a sólo poner de manifiesto los pocos datos oficiales, reunidos en el poco tiempo de mi despacho. Los diversos asuntos que contienen impondrán a Vuestras Excelencias del estado que guarda la nación, respecto de la guerra. La clasificación de los expedientes es por sí sola bastante para que la Respetable Junta conozca de qué tamaño son las dificultades de la situación.

El estado que adjunto es formado con arreglo a los datos oficiales del expediente, y por ellos verán Vuestras Excelencias el nú-

mero de tropas que existen en los doce Estados que se mencionan. Toca a Vuestras Excelencias valorizar estos datos. La Administración de que soy miembro, desea el acierto, y si el impulso que parta de las manos de Vuestras Excelencias fuere como el Supremo Magistrado de la República lo espera, no hay duda de que la nación se mostrará digna de su nombre. Por todas las comunicaciones que constan en el legajo número 1, se instruirán Vuestras Excelencias de los esfuerzos que ha hecho el Gobierno de la Unión para reducir a los disidentes de Mazatlán por medio de la razón, y de las medidas conciliadoras que la situación actual exigía. Consagrados todos los recursos del Gobierno General al sostenimiento de la guerra exterior y a la defensa de la capital de la República, no tuvo más arbitrio que dirigir una tras otra sus comunicaciones para hacer entender sus deberes a la guarnición disidente de Mazatlán. En el Archivo de esta Secretaría, que ha quedado en México, existe, a lo que me han dicho, una voluminosa correspondencia sobre este particular, y los datos oficiales que hoy tengo el honor de someter al conocimiento de Vuestras Excelencias, son únicamente de aquellos que se han reunido en el tiempo de mi cargo. Unicamente se ha mandado, con fecha 17 de octubre, al comandante general de Jalisco que organice una brigada, con el fin de reducir al orden al coronel don Rafael Téllez; ahora servirá esa tropa para la defensa del Estado de Jalisco, que probablemente a esta fecha podrá ser invadido por Mazatlán con tropas americanas, si, como es de presumir, no hubiere podido sostenerse aquel puerto y tuviesen fuerzas los enemigos. Hace algún tiempo que en el Estado de Tamaulipas se han suspendido las operaciones de la guerra, por la escasez absoluta de recursos, y también porque la fatalidad que preside a nuestros destinos, hizo nacer una especie de rivalidad entre el Excmo. señor Gobernador de aquel Estado y al Comandante General de las armas.

El día 17 del corriente se ha acordado la remoción del General Urrea, y nombrado en su lugar a un Jefe que por sus circunstancias cooperará muy eficazmente a remover todos los embarazos que impidieron hasta aquí seguir con constancia las hostilidades al invasor, si al mismo tiempo se proporcionasen auxilios de hombres y de numerario.

El expediente marcado con el número 2, manifiesta la situación que guarda el Estado referido para llevar la guerra adelante.

En los documentos que abraza la carpeta número 3, consta la situación del Estado de Tabasco, lo que han sufrido sus habitantes por la invasión americana, y cuáles son los elementos con que cuentan para oponerse a los avances del enemigo.

El Estado de Veracruz, que ha sostenido desde el principio de abril del corriente año una lucha continua y obstinada con las tropas enemigas que han invadido su territorio, se encuentra hoy en la situación que revelan las comunicaciones que abrazan los documentos que contiene el expediente número cuatro. El Gobierno Supremo que conoce cuánta es la importancia y cuánta la necesidad de que en dicho Estado no cesen las hostilidades, ha excitado al señor Comandante General, por orden suprema de 28 de octubre último, para que sobreponiéndose a todas las dificultades de la época, se sigan las operaciones militares.

Los documentos contenidos en el legajo número 5 son relativos a las operaciones que han tenido lugar en el Estado de Puebla durante el tiempo que el Excelentísimo señor General Benemérito de la Patria don Antonio López de Santa Anna, mandó las tropas por aquellos rumbos; así como también de los sacrificios y esfuerzos de las autoridades, tanto para auxiliar a dicho Excelentísimo señor General como al graduado don Joaquín Rea, después que mandó retirar las fuerzas para esta capital, y que las del Excelentísimo señor General Alvarez lo verificaron hacia el Sur de México; habiéndose encomendado muy particularmente al señor Rea que continuase las hostilidades, y que a la vez procure que las secciones ligeras de la Guardia Nacional no degeneren de su instituto, ni menos causen perjuicio en las propiedades de nuestros nacionales y de los súbditos de las naciones amigas, cuyas prevenciones con mucha recomendación se hicieron al nuevo Comandante General.

Los documentos que van marcados con el número 6, son referentes al Estado de Chihuahua, y en los que se manifiesta la proximidad de una nueva invasión, y los ningunos elementos de resistencia con que cuenta el Excmo. señor Gobernador para emprender su defensa. En dicha carpeta están las comunicaciones y demás órdenes

que se han dictado a las autoridades de Zacatecas y Durango, para que cooperen a la defensa de Chihuahua.

La situación que guarda el Estado de México, después de las ocurrencias en la capital de la República, está de manifiesto en los informes y comunicaciones oficiales que van acompañadas a este informe bajo el número 7.

La prensa europea, que constantemente ha estado ministrando datos sobre todos los aprestos de guerra que han hecho y hacen los Estados Unidos de América, para llevar adelante la guerra infausta que han traído a nuestro suelo, ha manifestado que la recluta de voluntarios y la organización de regimientos continúan tanto en Texas como en los Estados del Sur de América del Norte.

Las traducciones e impresos que constan en la carpeta número 8, manifiestan el número de voluntarios y de regimientos que se han puesto sobre las armas en los meses de agosto y septiembre de este año.

Los acontecimientos de la guerra, y el estado que guarda la moral y disciplina de nuestro ejército, le ha reducido a una quinta parte de las tropas que teníamos sobre las armas en principios del mes de agosto. Con los restos que han quedado, se han formado dos divisiones, para que ellas sirvan de base a la organización que se va a hacer de tres ejércitos, dos de operaciones en Querétaro y al Sur de Puebla y México, al mando, el primero, del Excelentísimo señor General de División don Vicente Filisola; el segundo, al del Excmo. señor General de División don Juan Alvarez, y el de reserva, que deberá formarse en el Estado de Guanajuato, a las órdenes del Excelentísimo señor General don Anastasio Bustamante.

Las órdenes supremas que contiene la carpeta número 9, son referentes a la creación de los ejércitos mencionados.

Por último, los diez expedientes que van en el legajo marcado con el número 10, presentan un cuadro del estado que guarda la defensa de la República en los principales Estados de la Confederación Mexicana. En estos comprobantes constan los documentos relativos a la fuerza, armamento, municiones, noticia de jefes y oficiales en servicio activo y retirados, presupuestos que vencen las tropas y recursos con que cuentan los Estados que se mencionan para continuar la guerra, y cuyos Estados son: Chiapas, Oaxaca,

Puebla, San Luis Potosí, Jalisco, Querétaro, Zacatecas, Michoacán, Durango, Chihuahua, Veracruz y México.

El estado que coloco al fin de este escrito, y que he señalado con el número 11, presenta el total de la fuerza a que se refiere el párrafo anterior.

Tales son, Excelentísimos señores, los datos oficiales que por orden del Excelentísimo señor Presidente Interino de la República tengo el honor de someter al conocimiento de Vuestras Excelencias. Hacer un análisis de todos ellos con las reflexiones consiguientes a los sucesos y a sus consecuencias, sería desvirtuarlo: por esto, pues, el expediente se presenta íntegro, con el objeto de que, tomadas en consideración las diversas materias que él abraza, Vuestras Excelencias, con el tino y la sabiduría que es propia a tan altos funcionarios, calculen la situación de la República, los elementos con que para su defensa cuenta el Gobierno de la Unión, y aconsejen lo mejor, ayudando al Gobierno con todo el poder de los Estados.

Réstame únicamente suplicar a Vuestras Excelencias me disimulen lo imperfecto de este trabajo, y que a la vez les suplique que su ilustración llene los huecos que haya dejado mi ignorancia, la falta de datos de que he carecido, y la premura del tiempo con que he organizado este trabajo.

Dios y Libertad. Querétaro, 19 de diciembre 1847.

IGNACIO DE MORA Y VILLAMIL.

Es copia. México, marzo 30 de 1849.—Manuel María de Sandoval.

Circular del señor Lafragua sobre la situación del país.

Excelentísimo señor.—El día 14 del corriente fue ocupado el puerto de Tampico por los americanos, en los términos que Vuestra Excelencia verá en los documentos que le acompaño. Este acontecimiento, si bien esperado y que no ha dado triunfo alguno a nuestros enemigos, pues que sólo ocuparon lo que estaba abandonado, agrava, sin embargo, la situación de la República, porque exigiendo nuevos medios de defensa, impone también nuevos deberes, y obliga

a nuevos sacrificios. El Gobierno en estas circunstancias ha creído conveniente dirigirse a la Nación, y con este fin dispone el Excelentísimo señor General Encargado del Poder Ejecutivo que este Ministerio instruya oficialmente a vuestra Excelencia del verdadero estado de los negocios.

Desaprobada por los Estados Unidos la capitulación de Monterrey, el ejército americano avanzó sobre el Saltillo, y habiéndolo ocupado, se dirigió a San Luis Potosí. Probablemente la invasión se extenderá hasta el Estado de Zacatecas, y hay datos para creer que los de Sonora y Chihuahua sufran igual suerte. Al mismo tiempo el Estado de Durango es desolado por los salvajes, que dirigidos por oficiales americanos han llegado hasta cerca de la capital. Dueños los invasores de una gran parte de Nuevo León y Tamaulipas, han extendido su línea con la ocupación de Tampico y se preparan tal vez para intentar un golpe sobre Alvarado y Veracruz. En el Estado de Chiapas hay temores de que el Gobierno de Guatemala, auxiliado e impulsado por los Estados Unidos, pretenda invadir nuestro territorio intentando apoderarse del Soconusco y aun del mismo Chiapas. Tabasco, por último, está bloqueado y en parte sujeto a los invasores, que ocupan igualmente los Estados de California y Nuevo México.

Triste es ciertamente, pero verdadero el cuadro que acabo de bosquejar, y por él verá Vuestra Excelencia que toda la República está amenazada, que el peligro es universal y que, por consiguiente, ha llegado el momento en que cualquier sacrificio debe ser corto, pues que se acerca el día en que va a decidirse de la existencia de la nación. El Gobierno que comenzó en agosto, encontró el Erario exhausto, pues lo poco que en él había apenas bastó para hacer marchar las primeras brigadas del ejército; halló vacíos los almacenes, destruída la confianza y muerto el espíritu público, porque la Administración que acababa de pasar había hecho perder la esperanza del triunfo. A costa de incesantes desvelos y de sacrificios, que algún día podrá valorizar la historia imparcial, el Gobierno ha conseguido en menos de cuatro meses un ejército respetable, levantar por todas partes la Guardia Nacional, y excitar vivamente el entusiasmo y el santo amor de la patria. El benemérito General Santa Anna, que vino al llamamiento del pueblo, se ocupa sin des-

canso en disciplinar a los nuevos cuerpos y en preparar al ejército para la próxima campaña; y el Gobierno, deseoso de cumplir con sus deberes, se afana día y noche por conseguir los recursos necesarios; pero no bastan los comunes, y se hace preciso ocurrir a los que en circunstancias ordinarias serían muy justamente condenados. Separadas las rentas, a virtud del dichoso restablecimiento de la Constitución Federal, el Gobierno de la Unión carece hoy de la parte más productiva de las interiores, y nada percibe, a causa del bloqueo, de los cuantiosos productos de las Aduanas Marítimas, de manera que cuando los gastos se han aumentado extraordinariamente, los recursos han disminuído también de un modo extraordinario.

Así es que, trabajando sin cesar en el rápido restablecimiento del sistema federal, vigilando el orden público, atendiendo empeñosamente a la organización de la Guardia Nacional, y en medio de las gravísimas atenciones que exige el despacho en épocas de crisis, entre esta complicación de negocios el que el Gobierno ha preferido, el que ha ocupado más su tiempo, ha sido el de proporcionarse los recursos necesarios para sostener la guerra, porque sin éstos, el ejército perecería antes de ver la cara al enemigo, y esta idea es horrorosa. El Soberano Congreso va a reunirse dentro de muy pocos días; y el Gobierno, que por propia experiencia conoce los tormentos que causa la falta de recursos, quiere ahorrarlos en parte a aquella Augusta Asamblea; y al efecto, ha dispuesto se cite por Vuestra Excelencia a los pueblos de ese Estado, a que de la manera que les dicte su patriotismo, contribuyan al pronto aumento de los fondos públicos, bien sea con donativos en dinero, bien con ganados, semillas o municiones para el ejército, porque, lo repito, la hora de los sacrificios ha llegado.

¿De qué en efecto, servirán a los ricos propietarios sus inmensos terrenos, si se los han de repartir los aventureros que forman la casi totalidad del ejército invasor, y a quienes no alienta la gloria, sino el hambre de gozar las delicias de nuestra hermosa patria?

¿De qué servirán a los opulentos comerciantes sus almacenes, si esos brillantes arreos de lujo sólo han de servir para saciar la codicia de los soldados que sin más Dios que el oro y sin otra que la que les da de comer, vendrán a nuestras ciudades a disfrutar de los placeres que apenas se habrán atrevido a soñar? Lejos del Go-

bierno la idea que pueda haber mexicanos que aspiren a las comodidades de la paz, dominados por los americanos, porque esa paz sería ignominiosa y aquellas comodidades un incesante remordimiento, puesto que serían el resultado de no haber hecho a tiempo cuantos sacrificios exige hoy la defensa de la nación.

En esta guerra no se trata ya de recobrar solamente el territorio usurpado, sino de impedir nuevas usurpaciones, de salvar el honor de nuestro nombre, de defender la Independencia Nacional. Se trata de si México será o no un pueblo digno de figurar en el registro de las naciones libres; se trata de conservar nuestra religión, nuestro idioma, nuestras costumbres; se trata, en fin, de si la raza del Norte ha de dominar en el Nuevo Mundo a la generosa raza del Mediodía. Esta es la terrible cuestión que se va a decidir; y entre la gloria y el oprobio, no nos queda medio alguno que escoger. O legamos a nuestros hijos un nombre enaltecido por la victoria, y una patria rica, grande y soberana, o les obligamos a maldecir nuestra memoria, y a regar con lágrimas de desesperación, bien las ciudades donde dominen los americanos, bien la tierra yermada por la planta de los salvajes.

Esa orgullosa federación, cuyo Gobierno insulta con sus hechos las cenizas de Washington; ese pueblo, que en su parte meridional se compone de avarientos mercaderes, para quienes toda idea grande, todo pensamiento generoso se subordina al interés: esos pretendidos Estados democráticos, que excomulgan a los que tienen una sola gota de la sangre que el orgullo de los blancos quiere considerar como distinta de la suya y que trafican indignamente con las criaturas de Dios, juegan también su existencia en esta guerra; porque encierran en su seno mil elementos contrarios; porque allí también hay partidos, porque también hay hombres sensatos que conocen la justicia de nuestra causa; porque también hay allí corazones honrados y sensibles que no pueden tolerar un mercado de hombres, y porque los enormes gastos que tienen que erogar, han agotado el Erario, y no está lejos el día en que sean necesarias las contribuciones; y Vuestra Excelencia sabe que una contribución subleva al pueblo de los Estados Unidos, porque donde hasta los hombres se calculan por guarismos, éstos y no el deber, son la norma de las acciones.

Este peligro inminente no se oculta a los americanos; y ahora que han visto a la nación mexicana alzarse para contenerlos, apelan a la calumnia, como medio eficaz de sembrar la discordia e inspirar la desconfianza. Se ha hecho entender, con tan innoble fin, que el General Santa Anna está comprometido a hacer la paz, halagado con la esperanza de obtener el mando de la República. Pero tal idea no puede sostenerse, cuando se considere que el General Santa Anna no necesita ser traidor para ser el primer hombre de México, y que no tiene que andar por ese camino de perfidia y vergüenza para llegar al templo de la inmortalidad. Más fácil y seguro es el sendero por donde hoy marcha; y el Gobierno, que conoce sus nobles sentimientos y que está convencido de su lealtad y patriotismo, desmiente a la faz de la nación esa infame calumnia, y protesta en su nombre contra un concepto que sólo se dirige a sembrar la duda para cosechar la indiferencia. Tal vez en otras épocas pudo ser posible la paz; pero no hay transacción que lo sea, disparado el primer tiro y vertida la primera gota de sangre, si no es en el caso de que esa transacción asegure de tal modo nuestros derechos y deje de tal modo limpio nuestro honor, que el mundo civilizado nos respete y que nuestros mismos contrarios nos estimen. El Soberano Congreso podrá, pues, si lo cree conveniente, hacer la paz; el Gobierno ni puede ni quiere hacer más que la guerra.

Verdad es que la nación trabajada por tantas revueltas, no es hoy tan poderosa como cuando se filió entre los pueblos soberanos; pero también lo es que ha llegado la hora de que muestre a los ojos de la Europa, que si bien sus fuerzas se han debilitado por la adversidad, jamás su patriotismo y su valor se han quebrantado por el miedo, y que está absolutamente decidida a que su nombre se borre del catálogo de las naciones por la punta de la espada americana, antes que suscribir su ignominia y su infamia en un tratado vergonzoso.

Tales son los sentimientos del Gobierno; y al manifestarlos a Vuestra Excelencia con la seguridad de que iguales serán los del Estado de su digno mando, le reitero mi justo aprecio y debida consideración.

Dios y Libertad. México, 27 de noviembre de 1846.

Firmado.—LAFRAGUA.

Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.—Ejército Libertador Republicano.—General en Jefe.—Secretaría de Campaña.

Excelentísimo señor.—En el Diario del Gobierno, del día 27 del próximo pasado, he leído la circular que Vuestra Excelencia dirige a los Excelentísimos señores Gobernadores de los Estados, en que da una idea de la actual situación de la República y de los grandes riesgos que la cercan, desmintiendo a la vez las calumniosas especies que con ofensa de mi buen nombre han esparcido algunos periodistas de los Estados Unidos. Vuestra Excelencia, con toda la elocuencia que excita un sentimiento profundo, ha expresado en ese documento la indignación que causa la conducta que contra la República observa el Gobierno de aquella injusta nación, y en esta vez nadie pondrá en duda que ha sido fiel intérprete de los deseos y sentimientos del pueblo mexicano.

Agradezco sinceramente a Vuestra Excelencia y a los demás señores que componen la Administración de la República, la opinión que tienen formada de mi patriotismo, nunca desmentido; ni podía ser menos, cuando el distinguido ciudadano que la preside y el actual Ministro de la Guerra fueron conducidos por mí, entre otros muchos veteranos, a los desiertos de Texas a fines del año de 1835 con el noble fin de evitar el desmembramiento del territorio nacional, peleando ambos a mi vista con valentía, hasta que un suceso adverso paralizó nuestros triunfos; tocándole al segundo partir conmigo las penas del martirio a que nos condenó nuestro destino en el memorable lugar de Orazimba. Consiguiente era, pues, que se indignasen al ver estampados en los periódicos del Norte calumnias tan groseras, que Vuestra Excelencia rechaza de la manera más victoriosa, haciendo notar igualmente la siniestra idea con que fueron vertidas.

Yo no había querido ocuparme de semejante maldad, por resistirlo mi propia delicadeza, y por no ofender al buen juicio de mis compatriotas que tienen a la vista mis antecedentes y mis heridas; pero me reservé contestar a tanto ultraje con cañonazos y descargas de fusil sobre las huestes invasoras el día de la venganza nacional. Sírvase Vuestra Excelencia aceptar las protestas de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y Libertad.—Cuartel General en San Luis Potosí, diciembre 4 de 1846.

ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, D. José María Lafragua.

Ministerio de Guerra y Marina.—Ejército Libertador Republicano.—General en Jefe.—Secretaría de Campaña.

Excelentísimo señor.—Como anuncié a Vuestra Excelencia en parte de 23 del corriente, a las siete de la noche, desde los puntos que acabo de quitar al enemigo, cambié de posición al día siguiente, y establecí mi campo en este lugar, para procurar los medios de subsistencia, y atender a la curación de más de setecientos heridos que han resultado en los dos días de batalla. Hace tres días, con hoy, que estoy aquí, y aunque los valientes que tengo el honor de mandar desean ardientemente volver a la carga, no ha sido posible proveerlos ni de lo muy preciso para una sola ración; y a no ser por noventa reses que con mucho trabajo se han podido reunir de las rancherías inmediatas, hubieran perecido de necesidad.

Tan crítica situación me hizo ocurrir a oír la opinión de los señores generales de este ejército, y al efecto los reuní en junta que presidí, resultando de ella la acta que original acompaño a Vuestra Excelencia. Por ella verá que no es posible que el ejército pueda continuar por ahora sus operaciones sobre el enemigo, que aunque ha sido batido dos días continuados y recibido grandes descalabros, conserva una posición fuertísima, que la naturaleza ha formado en el paso de la Angostura y de cuyas fragosidades no se atreve a salir un solo hombre. Había necesidad, por lo mismo, de emplear algún tiempo para desalojarlo y destruirlo completamente, pero era imposible ejecutarlo sin comer, y he aquí verificado lo que tantas veces anuncié a Vuestra Excelencia desde San Luis Potosí, y expresé en el manifiesto que presenté a la nación, respondiendo a las maliciosas y traidoras murmuraciones sobre la inacción de este mismo ejército. Dije entonces que por muy grande que sea la voluntad de

los hombres para pelear, y mucho su valor y entusiasmo, no les es posible hacerlo sin alimentarse, porque sin alimentos tampoco se vive.

Por lo expuesto, me veo en el caso, con bastante sentimiento, de buscar las primeras poblaciones que puedan proporcionar a este sufrido ejército los más indispensables medios de subsistencia; y a este fin he dispuesto comiencen a marchar mañana para Vanegas, Cedral y Matehuala las divisiones, repasando el desierto en la infeliz situación que he demostrado. En estos lugares quedarán alojadas las tropas, descansarán, y luego que el Supremo Gobierno se sirva proveerlas de lo necesario, volverán a buscar al enemigo donde quiera que se encuentre, porque están animadas del mejor espíritu, y desean hacer la guerra al infame invasor hasta su total destrucción.

Debo noticiar a Vuestra Excelencia que las dificultades en que hoy se ve envuelto el ejército por el hambre y la miseria, las causa un traidor, llamado Ignacio Valdés, soldado del Regimiento de Coraceros y natural del Saltillo. Este infame desertó de la hacienda de la Encarnación el día 20 en la tarde, después de la revista general que pasé al ejército, y llegando a este punto donde se hallaba la mayor parte del de los Estados Unidos, al mando del general Wolk, le participó la aproximación del ejército mexicano, su número, etc., para conseguir por este medio que le dejara pasar para su pueblo. El enemigo, que no sabía absolutamente que yo me hallaba tan inmediato a él, pues según sus cálculos debería estar caminando para Veracruz, para oponerme a la invasión del general Scott, sorprendido con semejante noticia se apresuró a concentrar todas sus fuerzas, y abandonando muchas cosas de sus trenes y víveres, se dirigió con precipitación al inexpugnable punto de la Angostura, donde resolvió defenderse y estorbarme el paso, habiendo logrado reunir al efecto en dicho punto, con las fuerzas del Saltillo, más de ocho mil hombres con 26 piezas de artillería al mando del mismo general Taylor, libertándose así del golpe que yo había combinado para batirlo en detall, como lo hubiera logrado indudablemente, si no tiene lugar la traición de aquel malvado. Los mismos generales enemigos así lo han manifestado, confesando que milagrosamente han escapado de caer en mis manos.

Yo pido desde ahora al Supremo Gobierno que se sirva iniciar al soberano Congreso Nacional la proscripción de aquel traidor, indigno del título de ciudadano mexicano, pues son incalculables los perjuicios que ha causado a la nación, con evitar la derrota infalible del ejército americano cuando estaba dividido y colocado en malas condiciones.

Sírvase Vuestra Excelencia dar cuenta con todo al Excelentísimo señor Vicepresidente de la República para su conocimiento, encariéndole de nuevo dicte todas las providencias ejecutivas que el caso exige para que estos sufridos soldados sean socorridos por el Gobierno, como es de rigurosa justicia, enviándose al efecto en mulas a la ligera algunos caudales con dirección a Matehuala, donde estableceré el Cuartel General, entre tanto somos auxiliados con víveres y dinero.

Dios y Libertad. Hacienda de Agua Nueva, febrero 26 de 1847.

ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA.

Excelentísimo señor Ministro de Guerra.

En el campo de Agua Nueva, a los veinticinco días del mes de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete, el Excelentísimo señor Presidente General en Jefe de este Ejército, dispuso se reunieran todos los señores generales y jefes que mandan las divisiones y brigadas, lo que verificado, dijo Su Excelencia que había llamado a todos los señores presentes, con el objeto de conferenciar y oír sus opiniones sobre los acontecimientos de la presente situación del ejército; que como era de pública notoriedad para éste a pesar de haber arrojado al enemigo de tres de sus líneas, y tomándole tres piezas de artillería y dos banderas, la circunstancia de habernos sorprendido la noche al atacar su último retrincheramiento, estando la tropa fatigada con dos días de marcha y dos de combate, sin haber tomado más que carne el día anterior, y no haber ni una res, ni un grano de maíz o harina para que se alimentase y continuara después batiendo al enemigo, contra sus más ardientes deseos y sus más bellas esperanzas se vió obligado a cambiar de posición, con el doble ob-

jeto de proporcionarse algunos víveres, y de ver si el enemigo salía del terreno fragoso en que estaba, y lograba batirlo en las llanuras de este rancho, en cuyo caso era evidente que la victoria de nuestras armas sería tan completa y decisiva como se deseaba; que también era público para el ejército todo, que un traidor avisó al enemigo el movimiento de nuestras tropas, lo que ocasionó la fuga de aquél de este punto y que no se lograra el plan combinado por Su Excelencia de batirlo en detall, tomándole su retaguardia y llevando al ejército a nuestra primera población de recursos, para alimentarlo antes de combatir; que en la situación que nos encontramos, Su Excelencia si bien estaba contento por la victoria conseguida por nuestras armas, sentía sobremanera que la escasez de víveres no le hubiese permitido hacerla tan decisiva como deseaba para terminar con ella la presente guerra; que en tal virtud, quería que los señores presentes se sirviesen dar su opinión sobre si el ejército marchaba al enemigo, o cambiaba momentáneamente su posición a las primeras poblaciones de algunos recursos. En seguida, el señor General Uruga tomó la palabra, y dijo: que la cuestión era demasiado grave, y que, por lo tanto, pedía que, sin embargo de conferenciar en el acto sobre nuestra situación, cada uno de los señores presentes, reflexionando sobre ella, presentara después su voto por escrito; *que por su parte creía que el ejército no podía haber hecho más; que sin recursos, sin víveres y atravesando el desierto*, había venido hasta encontrar al enemigo y derrotarlo; que cree que sin carne, maíz, frijol, arroz y otros renglones de primera necesidad, poder continuar sus operaciones, era un imposible; y, por tanto opinaba, y lo diría por escrito, por que *cambiásemos de posición a las primeras poblaciones, y se manifestase al Gobierno la miseria, el sufrimiento y el criminal abandono* en que estaban estas tropas, como también la *victoria* que habían conseguido, sólo por los impulsos de su patriotismo y del de *nuestro caudillo*. Después el señor General don Ignacio Mora dijo: Que por su parte la cuestión era bien clara: que el ejército no tenía de que vivir, y era necesario buscarlo, lo que no podía hacerse aquí; que marchar al enemigo no era prudente; pues si bien estaba éste destrozado, esperaba refuerzos; la victoria no era cosa indubitablemente segura, y si no se alcanzaba, quedaría descubierto el camino hasta

la misma capital de la República; que por lo mismo opinaba por que el ejército cambiase de posición, no hasta sus primeras poblaciones, sino hasta donde sea conveniente, para las operaciones militares, y se encuentren recursos bastantes para su entretenimiento y conservación. El señor General Terrés dijo: Que siempre había creído, y hoy se ratificaba en ello, que México no podía hacer la guerra con la miseria que lo agobiaba, y por estos desiertos, con cuerpos de ejército tan numerosos como el que teníamos; que sólo doce días de haber había reunido la tropa en un mes, debiéndosele atrasados, y que no había ninguno de los primeros renglones para la vida; que nuestros heridos no tenían ni arroz para alimentarse; que el soldado estaba extenuado, y que era imposible hacer la guerra; que su opinión era que no sólo tomase el ejército posiciones donde tuviera de que vivir, sino que siguiéndose el ejemplo de España, jamás se vuelva a mandar a estos terrenos mas que pequeñas partidas de tropa, que puedan llevar consigo sus elementos de vida.

El señor General don Francisco Pacheco manifestó: Que tenía una ciega confianza en la determinación del Excmo. señor Presidente y que no tenía opinión; interrogado entonces por Su Excelencia para que no obstante la diese, dijo: Que le era constante cuanto se había alegado, y que por lo mismo suscribía el voto de sus compañeros.

El señor General Juvera dijo: Que los cuerpos de caballería no tenían grano para la caballada, y que ésta era una razón más de las alegadas por sus compañeros, por lo que suscribía sus opiniones.

El señor Coronel de Artillería don Antonio Corona, manifestó: Que la mulada del tren hacía cuatro días que no tomaba maíz, ni había para darle; que ya no estaba en estado de continuar marchando, como lo había hecho hasta ahora; que en las batallas de los días 22 y 23 se había consumido la mitad del parque, y que a pesar de los esfuerzos del Excelentísimo señor General en Jefe, del Excelentísimo señor Gobernador de San Luis Potosí y los suyos, por la falta de bagajes, no había venido el parque de reserva, y que por estas causas se adhería a las opiniones de los señores que le habían precedido en la palabra.

El señor General don Francisco Pérez dijo: Que él aseguraba que el espíritu de la tropa era el mejor para batir a un enemigo

que acababa de derrotar; que él se comprometía a conducirla al combate; pero que no habiendo con qué mantenerla, opinaba por que se cambiase de posición, manifestándose al Gobierno lo indigno que era que no se le diesen recursos al ejército para subsistir, los que conseguidos que fuesen, debíamos volver a medir nuestras armas.

En seguida, cada uno de los señores presentes tomó la palabra, expresando la misma opinión, que reproducirían por escrito, y el Excelentísimo señor Presidente dijo: Que no había querido hacer la menor indicación, para escuchar las verdaderas opiniones de todos; que la suya era de conformidad con la de todos los señores que habían hablado; que víctimas más de una vez de la envidia y la maledicencia, antes de dar un paso que sirviese de nuevos pretextos a las más groseras calumnias, había pensado hacer una marcha de flanco para ir al Saltillo; pero que según los informes contestes de los prácticos, se debían caminar cinco días, y que no había ni maíz, ni arroz para mantener la tropa; que por lo mismo pedía a los señores presentes le diesen sus votos por escrito para resolver, quedando nombrado el señor General don José L. Uruga como Secretario, cuyo señor extendió una acta de lo ocurrido, para la debida constancia, y a cuyo acto concurrieron los señores generales Mora, Ampudia, Juvera, Pacheco, Terrés, Guzmán (D. Angel), Torrejano, Ortega, Portilla, Guzmán (D. Luis), Mejía, Jáuregui, Pérez y Uruga, y los señores coroneles Corona, como Comandante General de Artillería; Blanco (D. Santiago), como coronel de Zapadores; Baneneli y Carrasco, como Jefes de la Brigada Ligera de Infantería, y Güitian, Andrade, Azpeitia y Corcoba, como Jefes Interinos de Brigada.

Con cuyo acto se disolvió la junta, y por acompañar sus votos originales, no firmaron la presente acta, que certifica el Secretario nombrado.

J. LÓPEZ URAGA.

*Memoria del General Anaya, Ministro de la Guerra, acerca
de la situación del Ejército.*

Señores.—La obligación de presentar al Congreso de la Unión una memoria del estado que guardan los negocios públicos, reconoce por origen el deber que tienen los funcionarios de dar cuenta de

todos sus actos a los mandatarios del pueblo. Circunstancias extraordinarias me impiden esta vez llenar debidamente lo que previene el artículo 120 de la Constitución Federal, porque contando con muy poco tiempo en el despacho de la Secretaría de Guerra, y habiéndose quedado en la capital de la República la mayor parte de los antecedentes indispensable para escribirse la memoria, no es posible presentar un trabajo perfecto en estos angustiosos momentos. Sin embargo, este informe, aunque se resienta de la premura con que se escribe, contiene lo bastante para que el Augusto Congreso forme opinión exacta del estado de los diversos ramos del Ministerio que se sirvió confiarme el Excelentísimo señor Presidente Provisional.

Si alguna vez he deseado poseer los conocimientos necesarios para desempeñar la Secretaría de Guerra, es en esta ocasión, en que los informes del Ejecutivo deben servir de base para la solución de las grandes cuestiones sometidas al Poder Legislativo; mas supuesto que no me es posible presentar una memoria cumplida, en la cual se iniciaran las urgentes reformas, que en el ramo de guerra son de absoluta necesidad, me limitaré a exponer al Congreso con lealtad y franqueza, los males y desgracias en que nos hallamos sumergidos para procurar el remedio.

Por una serie no interrumpida de calamidades, hemos venido a parar a una posición social verdaderamente azarosa para lo presente, y de funestos amagos para el porvenir si no nos apresuramos a dirigirnos por otro sendero. Trabajada la nación por la discordia civil, desorganizados todos los ramos de la Administración Pública, y desmoralizado el Ejército por las continuas revueltas, la República ha aparecido a los ojos del mundo, en los momentos más solemnes y difíciles como un pueblo que ni conoce sus derechos, ni sabe defenderlos. Notorio es el origen de los infortunios que nos agobian, y tanto en nuestro país como en el extranjero, se sabe que en 1835 algunos colonos que México abrigó en su seno, levantaron el estandarte de la rebelión bajo el pretexto de que el Pacto Federal, sus deberes y obligaciones para con la nación que les había dado patria, eran del todo concluidos. Fue, pues, entonces necesario que México, en defensa de sus derechos, apelara a las armas para someter a los sublevados de Texas. En ese acontecimiento el

Gobierno de los Estados Unidos del Norte no pudo ocultar ser el autor y promovedor de aquella insurrección y que sus tesoros y armas vendrían más adelante en auxilio de la colonia rebelde. Jackson fue el ejecutor de las antiguas pretensiones del Gabinete anglo-sajón, y por su protección, Texas logró proclamar su soberanía, y enarbolar una estrella, que con el curso de los sucesos debía más adelante aumentar las del pueblo americano.

El desastre de San Jacinto frustró del todo los esfuerzos de nuestro Gobierno, y la política europea, arrastrada por intereses mercantiles, reconoció como nación a una congregación de hombres, que sin título y sin más razón que la fuerza, lograban desmembrar el territorio nacional. Desde este momento la cuestión texana cambió de aspecto y debió también habernos colocado en otro camino, supuesto que nos eran muy conocidas las miras del Gabinete del Norte, y el punto hasta donde avanzaría, si las revoluciones y motines continuaban consumiendo los recursos y las fuerzas que debíamos emplear en la defensa nacional y en la conservación de su territorio.

Pertenece a otra nación mejor iniciada en la política de nuestras pasadas Administraciones revelarnos por qué fatalidad este malhadado negocio tomó el aspecto lamentable que hoy le vemos. El hombre pensador observa con escándalo el atentado de un Gobierno, que titulándose amigo, rompió los pactos más solemnes de las sociedades, y lanzó sus soldados sobre pueblos que en nada la habían agraviado, con el codicioso designio de apropiarse un inmenso terreno que no le pertenecía, pero que cuadraba muy bien con sus ambiciosos proyectos.

La imprenta ha demostrado la justicia de nuestra causa. En los mismos Estados Unidos, uno de sus ex-Presidentes, más justo y quizá más político que el General Jackson rehusó la agregación de Texas. El concienzudo y previsor Van Buren procuró reprimir los connatos de usurpación y de conquista; pero reservado estaba al Vicepresidente Tyler y Presidente Polk, reproducir un suceso semejante en la injusticia a la ocupación de Gibraltar, a la invasión de la España en 1808, a la toma de Argel en 1830 y a la guerra de la China en 1841; pero suceso diferente por sus inmensas consecuencias en el orden moral y político de las naciones civilizadas.

Estrechada la República, se arrojó a la lucha en uso de su natural defensa, y en la margen izquierda del Río Bravo comenzó a derramarse la sangre mexicana. En el encuentro de Carricitos, en 17 de abril de 1846, se prepararon las sangrientas escenas de Palo-Alto, La Resaca, San Pascual, Los Angeles, Mesa, Monterrey, Angostura, San Francisco, Sacramento, Veracruz, El Embudo, Taos, La Cañada, Alvarado, Cerro Gordo, Tuxpan, Calabozo, Padierna, Coyoacán, Churubusco, Molino del Rey, Chapultepec y México. Falto de todos los comprobantes oficiales, y entregado a los recursos de mi propia memoria, no me es posible instruir a la Cámara en los pormenores de estos acontecimientos favorables unos, bajo ciertos aspectos, pero adversos en último resultado, porque los invasores han logrado penetrar hasta el centro del país.

Según los datos que ministran las memorias de Guerra en los años de 1844, 1845 y 1846, la nación contaba para su defensa con un ejército diseminado en toda la República y cuyo número en enero de 1845, ascendía a 209 Jefes, 1,667 oficiales, y 21,457 de tropa de todas armas. Había también en los almacenes más de 400,000 balas de cañón, y 100,000 proyectiles de todos calibres, inmensos repuestos de cartuchos de fusil y pólvora en grano; 534 carabinas, 7,100 tercerolas, 3,705 espadas para la caballería, 4,450 para la infantería, 25,789 fusiles y 635 cañones de diversos calibres, incluso los bomberos, obuses, cañones, culebrinas y morteros.

Este material de guerra existía y aunque diseminado por todos los Estados de la Confederación, el Gobierno General procuró aumentarlo luego que ocurrieron los sucesos de Palo-Alto. Las Administraciones de 1846 y 1847, pusieron en ejercicio todo su poder, expidiendo órdenes excitativas, súplicas, y dictando todo género de providencias que las circunstancias demandaban: tanto se hizo para despertar el espíritu público, y para que los Gobiernos de los Estados cooperaran a la defensa común. Si tantos elementos y esfuerzos fueron debidamente aplicados, y si esos mismos Estados cumplieron con el Pacto Federal y con lo que la patria reclamaba en el día solemne de su infortunio, no toca al Gobierno de la Unión, ni decirlo, ni menos anticipar el juicio que la historia y la posteridad formará de los hechos que han pasado a nuestra vista. Las desgracias de la guerra no desacreditan ni a los individuos ni a las

naciones; pero en las que nos han acarreado nuestros disturbios y nuestra indolencia, hay motivo bastante para que las futuras generaciones se espanten de tanto desacierto y de tanta ignominia.

Cuando el Excelentísimo señor General de División, Benemérito de la Patria, don Antonio López de Santa Anna, tomó el mando del Ejército en septiembre de 1846, tuvo necesidad de formar en San Luis Potosí un ejército, porque después de los sucesos de Monterrey, no había en las tropas del Norte, ni cinco mil hombres, y éstos, en su mayor parte no estaban capaces de volver prontamente a la campaña, por las muchas enfermedades de que adolecían. Semejante improvisación se ha repetido varias veces; pero la experiencia debió convencernos que aumentar los regimientos del modo que está en práctica entre nosotros mucho tiempo ha, no es otra cosa que hacinar los hombres en tantas prisiones como son los cuarteles, para que llegado el conflicto, abandonen sus banderas y la República añada una desgracia más en sus anales.

Ocurrida la batalla de la Angostura, en la cual nuestras tropas tuvieron nueve mil hombres de baja por la desertión, se improvisó la defensa de Cerro Gordo, y los resultados fueron los que debían esperarse de la clase de tropas con que hemos sostenido todos los combates. Estos sucesos y los ocurridos en el Valle de México, están reclamando imperiosamente el que el Congreso dicte las leyes convenientes para reemplazar los cuerpos del ejército con hombres útiles, y no con imbéciles, criminales y gente viciosa, que sin conocer sus deberes, ni los que la sociedad les impone, comienza su ignorancia desde no entender el idioma español.

Ocupada la capital de la República, el Gobierno se encontró sin recursos de ningún género, sin armas ni municiones y sin ningún elemento para reorganizar las pocas fuerzas que se habían dispersado después de las ocurrencias de México y Puebla. Quinientos veinticinco cañones han caído en poder del enemigo en los diversos combates que hemos sostenido, un parque inmenso capaz para sostener la guerra por seis meses, y más de cuarenta mil fusiles. Enormes pérdidas, que el desconcierto social en que vivimos no ha permitido reponer.

Al hablar de las dificultades con que el Gobierno General ha tropezado, para resarcir las pérdidas pasadas, y para hacer nuevos

esfuerzos en defensa de los derechos de la República, es indispensable mencionar el estado en que se encuentra la moralidad y la disciplina de las clases superiores e inferiores del Ejército. El Gobierno no participa de las opiniones que se han formado de esta clase, en los momentos en que la fortuna se ha mostrado esquiva para nuestras armas, y menos considera justo ese clamor apasionado que el charlatanismo, cubriéndose con el manto del interés público, ha hecho general en toda la nación contra la institución misma.

El estado de revolución permanente en que hemos vivido ha proporcionado a herederos indignos de pertenecer a la honrosísima carrera de las armas, el ingresar a ella y hacer progresos e inmerecidos ascensos, hasta llegar a engalanarse con las insignias superiores.

La empleomanía que tanto reagrava nuestra situación, ha abierto la puerta a la juventud más ignorante y corrompida de la época para abrazar la carrera militar como único recurso para vivir. Nuestra legislación, errónea en materia de reemplazos, ha señalado la choza del indígena embrutecido, las cárceles y los presidios, como los únicos lugares para sacar hombres destinados al servicio de las armas. ¿Con tan fatales elementos puede una nación o un Gobierno cualquiera sobreponerse a la emergencia?

Si esto es cierto, como lo es, también es notorio, que en medio de la desmoralización del Ejército, ha habido ciudadanos muy recomendables, que han mostrado en los combates con los invasores, cualidades dignas de la profesión militar. Si me fuera permitido, yo mencionaría los nombres de estos buenos servidores, que aun viven unos, y los otros sellaron con su sangre en el campo de batalla el amor a la patria: yo no me presento al Congreso para hacerle una apología, ni menos una sátira.

No obstante la carencia absoluta de medios para sobreponerse a la situación que guardaban las cosas en septiembre de 1847, el Gobierno hizo sus esfuerzos por reorganizar de nuevo el Ejército con cuyo objeto se han expedido algunos decretos, usando de las facultades que le concede la ley de 20 de abril del mismo año.

Quisiera tener la satisfacción de anunciar al Congreso que todas estas providencias han tenido su exacto cumplimiento; pero no es así, y engañaría a las Cámaras y a la Nación toda, si no mos-

trara por qué no han tenido verificativo las medidas a que hago referencia.

Los decretos de 5 de noviembre y 1º de diciembre tuvieron por objeto arreglar el Ejército bajo un pie más económico, y con la fuerza de 10 generales de división, 20 de brigada, 112 jefes, 911 oficiales y 22,409 de la clase de tropa. Con estas leyes se procuró extinguir la clase de oficiales sueltos, que tanto perjudican al Erario y al buen servicio, y se consultó cuanto podía proporcionar prudentes economías, sin menoscabar los derechos adquiridos con anterioridad. Mas estas providencias, para tener efecto, debían cumplirse por los Estados de la Federación con lo que ordenaba el decreto de 16 de diciembre próximo pasado, que exigía un contingente extraordinario de hombres para llevar al cabo la organización del Ejército.

Se asignó a los Estados un cupo de hombres capaces de entregarlos sin dificultad, y baste decir que únicamente se pidieron 16,000 hombres a los Estados de México, Michoacán, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Zacatecas y Querétaro. ¿Y cuál fue el resultado de este decreto? Que fue formalmente desobedecido, que algunos Gobiernos no lo llegaron a publicar, y otros ni quisieron acusar su recibo. Si los Gobiernos particulares de los Estados no invadidos rehusaban dar reemplazos para formar el ejército, ¿de dónde podía aumentarse para atender a la defensa de la República? Cuando se decía que el Gobierno Provisional no había querido aumentar el Ejército para no verse precisado a hacer la guerra, en ese mismo momento se desobedecían sus órdenes, y se le privaba de todo recurso para satisfacer las exigencias nacionales.

De esto resulta que los batallones de línea, en vez de aumentar, han disminuído considerablemente, porque la desertión es tan general que, para evitarla, se necesita mantener en riguroso encierro a los soldados, quienes aprovechan el primer momento que se les presenta, cuando salen a algún servicio, para desertar. Los calabozos de los cuarteles y los juzgados militares están atestados de reos y de causas, por la frecuencia con que se comete este delito; por esto, mientras las Cámaras no acuerden un sistema de reemplazos análogo a nuestra situación, no tendremos jamás un Ejército, sino una masa de hombres perniciosa.

Por las últimas noticias recibidas en este Ministerio, la fuerza disponible con que cuenta la nación es la siguiente: El batallón de zapadores, 2 jefes, 26 oficiales y 176 de tropa. El cuerpo de artillería tiene 22 jefes, 144 oficiales y 348 hombres de tropa. Los batallones de línea y los cuerpos de caballería tienen en servicio actualmente 85 jefes, 460 oficiales y 5,963 de tropa, formando un total de hombres armados de 109 jefes, 817 oficiales y 6,487 soldados. De esta fuerza debe deducirse la que está empleada en el servicio mecánico, los muchos soldados procesados, cuyo total no baja de 800 hombres: así es que la República, actualmente, no tiene 6,000 hombres disponibles para todo servicio.

Por los estados que ha mandado a la Secretaría la Dirección de Artillería, aparece que el Gobierno sólo cuenta en toda la nación con 48 piezas de artillería, de las cuales tres son de grueso calibre y las otras desde a ocho hasta de a 2. Existen también 58 piezas de hierro y de bronce que no están en estado de servicio, unas por inútiles y otras por desmontadas.

Las municiones que existen en los almacenes son tan insuficientes, que en toda la República no llegan a quinientos mil tiros de fusil, y la cartuchería cargada para la artillería de sitio y de batalla, apenas bastaría para una función de guerra, suponiéndola reunida en un punto, estando diseminadas estas municiones en los Estados de Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco, Chihuahua, Zacatecas, Chiapas, Oaxaca y Sinaloa. En cuanto al armamento baste decir que algunos de los cuerpos del Ejército ni lo tienen completo, y el Gobierno sólo cuenta en sus almacenes ciento veintiún fusiles de diversos calibres.

He aquí, señor, el verdadero estado del Ejército, el cual no sólo no es capaz de llenar los objetos de su institución, sino que, además, él es tan reducido en su número, que no basta ni aun para guardar el orden interior.

Para que la Cámara forme una idea aproximada de la exactitud de estos asertos, bastará que le haga una ligera reseña del estado que guardan en el ramo de guerra los principales Estados de la Federación.

Zacatecas.—Desde el 12 de marzo de 1847, que se destinó a Durango el 5 de caballería, no quedó en aquella demarcación ni

un soldado, y se ha tenido necesidad de meter en la cárcel pública, para su custodia, a los reemplazos y desertores: no existe un solo fusil; nada hay en los almacenes de la capital, no obstante que las frecuentes invasiones de los indios bárbaros están reclamando imperiosamente que se sitúe en varios puntos de la frontera del Estado, alguna fuerza capaz de evitar las frecuentes incursiones. La fábrica de pólvora de dicha ciudad ha sido cerrada, por no contar el Gobierno con recursos para sus labores, y posteriormente se ha mandado que su maquinaria y útiles se entreguen al Comisario General de la Federación. El Comandante General y el Excelentísimo señor Gobernador del Estado han manifestado con repetición, que la escasez de recursos y la falta de armas imposibilitan a aquel Gobierno para hacer esfuerzos a fin de ponerlo en estado de defensa.

San Luis Potosí.—Grandes y costosos esfuerzos ha hecho este Estado para auxiliar al Gobierno General en la guerra con los Estados Unidos, y la fuerza que hoy tiene para su defensa, pertenece al Ejército permanente; mas ella apenas es bastante para guardar el orden público constantemente amenazado por las tentativas de revolución que tres veces se han sofocado. Parte de esta fuerza se ha visto el Gobierno obligado a destinar a la persecución de los indios sublevados en el mineral de Xichú.

Jalisco.—Este importante Estado ha organizado por tres veces otras tantas brigadas, las que a primera orden han estado en los lugares que el Gobierno ha tenido por conveniente mandar, para emplearlas contra los invasores. De la pequeña guarnición que existe en la capital, se han destinado algunas fuerzas al Estado de Sinaloa para que cooperasen al restablecimiento del orden constitucional en dicho Estado, perturbado por las frecuentes sublevaciones de la guarnición de Mazatlán.

Querétaro.—Los únicos elementos de guerra que existen en este Estado, son los que pertenecen al Gobierno General, los que desde octubre del año próximo pasado a la fecha han disminuido considerablemente.

Los cuerpos no han podido ser reemplazados, la deserción ha sido y es escandalosa: de cuatro mil y pico de hombres que existían en dicha fecha, apenas alcanzan a una cuarta parte.

Michoacán.—Siempre ha existido en este Estado una fuerza muy pequeña, porque ella ha sido bastante para sostener el orden: sin embargo, ella ha disminuído considerablemente por las mismas causas que consumen nuestros cuerpos. La poca infantería que existía allí se ha destinado a la pacificación del Distrito de Huejutla, en donde los indígenas se han sublevado sin más objeto que usurpar las propiedades ajenas.

Durango.—En éste existe una fuerza que no llega a doscientos hombres, y la cual siempre ha sido suficiente para contener las incursiones de los indios bárbaros. Dicho Estado ha escapado por acaso de sufrir la invasión americana, pues su posición geográfica le pone en situación de ser invadido por las tropas del Saltillo, a la vez que por las que ocupan Mazatlán.

Oaxaca.—En este Estado nada existe capaz de oponerse a la invasión extranjera; y la muy pequeña guarnición que tiene, apenas basta para medio conservar el orden público. No existe armamento de ninguna clase, y sus municiones no son bastantes ni para sostener doscientos hombres el fuego por una hora.

México.—Después de los sucesos de la capital, parte de las fuerzas que sostuvieron los diversos encuentros con el enemigo, marcharon al Estado de Puebla a las órdenes del Excelentísimo señor General Santa Anna. Estas tropas disminuyeron casi en su totalidad por su escandalosa desertión ocurrida en Nopalucan: los piquetes de diversos cuerpos de caballería marcharon de orden del Gobierno a Toluca, y después a Cuernavaca. Puedo asegurar a la Cámara, sin temor de equivocarme, que estas tropas han disminuído considerablemente, y que su número no pasa de 500 hombres.

La absoluta falta de recursos obligó al Excelentísimo señor General don Juan Alvarez a disolver algunos cuerpos activos y nacionales. El Gobierno del Estado constantemente se ha negado a auxiliar al Gobierno General, y las pocas fuerzas de Guardia Nacional que ha puesto a sus órdenes y los mezquinos recursos pecuniarios que ha ministrado, han sido tan insuficientes, que verdaderamente de nada han servido.

Si en esta capital existieran los antecedentes respectivos, se impondría el Congreso de que para sacar del Gobierno del Estado dos mil pesos y ciento cincuenta hombres de Guardia Nacional, fue ne-

cesario establecer un altercado, y mandar un comisionado para que lograse convencer al Gobierno de la necesidad de este auxilio.

Puebla.—La situación que guarda este Estado respecto a sus medios de defensa, es tan triste y desconcertadora, como que ni existe un hombre ni un fusil. Cuadrillas numerosas de malhechores la infestan, y muchas de sus poblaciones no sólo han sufrido los males de la invasión extranjera, sino que todos los días son acosadas por los asaltos de los bandidos: semejante mal estado ha obligado al Gobierno a mandar alguna fuerza de caballería, a las órdenes del Comandante General, para atender a lo más urgente del servicio.

Chiapas.—La posición geográfica de este Estado le ha preservado de la invasión americana: la falta de recursos y su pobreza general, ha impedido que allí se levanten fuerzas para atender a su defensa, en caso de que los americanos intentasen penetrar en él por el rumbo de Tabasco. La poca fuerza que allí existe disponible, se ha destinado últimamente a la pacificación de los indígenas sublevados en los Distritos de Tila y Tichicalco.

Veracruz.—A consecuencia de los sucesos de la guerra, todos cuantos elementos tenía de resistencia este Estado, han acabado, y no cuenta con ningunos, ni de armas, municiones, ni de tropa. Desde la invasión de Veracruz, el Gobierno del Estado ha hecho cuanto ha estado en sus alcances para hostilizar a los invasores, y hoy se encuentra en una situación tan lamentable, que no tiene medios para perseguir y castigar la multitud de ladrones que infestan los caminos.

En el resto de los Estados de la Federación y en los Territorios, nada absolutamente, nada existe capaz de atender ni a su seguridad interior, ni para resistir las hostilidades del enemigo extranjero.

Este cuadro imperfecto que he trazado de la situación que guardamos, es triste, pero exacto. Todos los días el Supremo Gobierno está palpando la necesidad de poner un remedio a una situación tan precaria; pero por más esfuerzos que ha hecho, no le ha sido posible sobreponerse a la situación.

Con dificultad ha logrado hasta hoy guardar el orden y la tranquilidad pública. En enero del presente año se inició en San Luis Potosí una revolución, que afortunadamente se ahogó al nacer,

merced a la lealtad y patriotismo de las tropas permanentes que forman aquella guarnición. Si bien estas tentativas de trastornar el orden público, fueron reprimidas oportunamente, siempre ha continuado en el Estado de San Luis un rumor sordo, seguro precursor de que los enemigos de la tranquilidad continúan haciendo sus esfuerzos para reproducir un nuevo escándalo, semejante al de diciembre de 1845.

Tengo el profundo pesar de anunciar al Congreso, que desde octubre próximo pasado, estalló un motín en Xichú y en Tolimán, en el cual algunos genios turbulentos, acaudillando a los indígenas de Sierra Gorda, han ejercido todo género de hostilidades contra los pueblos inofensivos de aquellos Distritos. Sin proclamar ningún principio político, se han limitado hasta hoy a atacar las propiedades particulares, a desconocer las autoridades legítimas y a llamar la atención del Supremo Gobierno con sus continuas correrías, hechas unas veces en este Estado, y otras en los límites del de Guanajuato.

Los cabecillas de estos alborotos no se han limitado sólo a perturbar la tranquilidad pública y a usurpar las propiedades ajenas, sino que además han entrado en relaciones con el enemigo invasor, y le han pedido auxilio para continuar haciendo la guerra al Gobierno. En el Ministerio de mi cargo existen varios documentos que prueban este crimen, y además en una causa que se ha mandado instruir a los cabecillas aprehendidos en Huichapan, al regresar de México para la Sierra, consta que el General en Jefe Americano ha fomentado esa insurrección, la cual seguramente sería protegida con las armas enemigas en el primer evento.

Deseoso el Gobierno de reducir al orden lo más pronto posible a los disidentes, ha ordenado que el Excelentísimo señor General don Anastasio Bustamante, con las tropas de su mando, opere sobre los sublevados con la actividad y decisión que exige el interés público.

Mucho tiempo ha que en el distrito de la prefectura de Huejutla ocurrió un pronunciamiento que tiene la misma fisonomía que el de la Sierra Gorda. Como el Gobierno se encuentra en una posición tan embarazosa y precaria, no ha podido destinar, por falta de recursos, algunas tropas que redujeran a los sublevados. En estos

días se ha mandado que el batallón número 18 de línea, marche para aquel distrito, y el Gobierno se lisonjea de que el buen sentido de los ciudadanos apoyados en esta fuerza, hará que los indígenas vuelvan al orden.

La primera vez que el Gobierno mandó que marchasen algunas tropas para Huejutla a fin de hostilizar a los indios, el Jefe que les mandaba cometió el crimen de sublevarse contra el Gobierno, secundando en Huauchinango la asonada promovida en San Luis. Este motín no tuvo consecuencias ningunas, y a poco tiempo se sometieron los rebeldes, a quienes el Gobierno ha mandado poner a disposición de sus jueces competentes.

Cerca de dos años hacía que en el Estado de Sinaloa se había perturbado la tranquilidad pública, y no había bastado ninguna providencia para hacer volver al sendero de la ley a las tropas que guarnecían Mazatlán.

La invasión de este puerto por las tropas americanas, que arrojó de allí a los sublevados, dió por resultado que el Coronel Téllez se viese privado de todos los recursos que le proporcionaba el puerto, cuyo jefe, hostilizado por las fuerzas que se mandaron de Jalisco, y las que levantó el Excelentísimo señor Gobernador de Sinaloa, dieron por resultado el completo sometimiento de los revolucionarios. Todas las personas que tomaron parte en estos sucesos desgraciados, se hallan puestas a disposición del tribunal respectivo.

En lo general, la tropa arreglada ha dado pruebas en esta vez de patriotismo y constantemente ha rehusado mezclarse en ningún movimiento revolucionario. Quizá a este buen sentido se debe que no hubiera progresado ni tenido otras consecuencias el motín suscitado en el mineral de Temascaltepec contra las autoridades del Estado de México, no obstante los motivos de queja que existían contra el Excelentísimo señor Gobernador.

Estas son las ocurrencias más principales y que he considerado dignas de transmitir las al conocimiento del Augusto Congreso; réstame, pues, manifestar el uso que ha hecho el Gobierno de las facultades con que se halla investido para dictar ciertas providencias que exigían la expedición de algún decreto.

Habiendo incurrido algunos malos mexicanos en la falta de presentarse al enemigo como prisioneros de guerra, por no abandonar sus hogares en la capital de México, acordó el Gobierno expedir un decreto, por el cual se desconocía como prisioneros de guerra a los presentados voluntariamente. La moralidad, disciplina y el honor del Ejército, exigían una medida semejante, y por esto se expidió el decreto de 9 de noviembre del año pasado y la circular de 12 de febrero del corriente año, ordenando que todos los individuos del fuero de guerra que antes del 1º del citado mes no se hubiesen presentado a sus respectivos jefes y pasado revista de presentes, se les diera de baja en el Ejército, y no fueran admitidos al desempeño de sus empleos, ni se les abonase sueldo alguno.

Con fecha 1º de diciembre se expidió un decreto concediendo indulto a los desertores de la clase de tropa permanente y activa que hubieran abandonado sus banderas. Para la expedición de esta ley se tuvo presente la necesidad que había de disminuir los criminales, y para proporcionar algún aumento a los cuerpos del Ejército

Desde el año de 1842 se expidió un decreto, estableciendo la contribución de un centavo por peso a todas las clases del ejército para el establecimiento de la Casa de Inválidos. Como esa disposición no produjo los deseos apetecidos, el Gobierno, deseando eximir a los militares de dicho descuento en las circunstancias en que no se hallan en corriente sus haberes, expidió el decreto que mandó cesar dicho descuento, con fecha 16 de diciembre próximo pasado.

El abuso y los desórdenes que se cometían en las oficinas militares, destinando a sus labores multitudes de Jefes y Oficiales inútiles, que no hacían más que erogar gastos al tesoro público, obligó al Gobierno a expedir el decreto de 26 de enero del corriente año, en el cual se establece la dotación que deben tener los jefes y oficiales para las atenciones del servicio, tanto las comandancias como los generales empleados.

La repetición con que se comete en los cuerpos del Ejército el delito de desertión, ha estrechado al Ejecutivo a declarar vigente, por decreto de 1º de marzo, la ley de 13 de febrero de 1814, que desaforó a los desertores del Ejército; esta providencia le estaba reclamando la buena administración de justicia.

Por lo hasta aquí dicho, se habrá impuesto el Congreso del lamentable estado que guarda la nación por lo relativo al ramo de guerra. Me he limitado, como advertí desde el principio, a sólo hacer un ligero informe, y si él llena, como me supongo, su objeto, los deseos del Gobierno están cumplidos.

Graves y urgentísimas reformas exige el Ejército. El Ejecutivo, por mi conducto, recomienda a la Cámara el que se ocupe, tan pronto como lo permitan sus multiplicadas atenciones, de arbitrar los medios para poner a la República en estado de seguridad y defensa.

Siendo este escrito una relación del estado que guardamos, el Gobierno quiere que su contenido se mantenga en secreto, porque traería funestas consecuencias su publicación, y mostraría a las naciones extranjeras las llagas que atormentan nuestra sociedad. Además, si los promovedores de un trastorno público llegasen a persuadirse de la debilidad en que estamos, y de los únicos recursos con que cuenta la Administración, se alentarían y llevarían tal vez a efecto sus proyectos anárquicos.

Concluiré suplicando al Congreso, se digne suplir con su notoria ilustración lo que hubiere omitido la pequeñez de mis alcances, y la precipitación con que extendí este informe.

Querétaro, mayo 8 de 1848.

PEDRO MARÍA ANAYA.

Es copia. México, 30 de marzo de 1849.—Manuel María de Sandoval.

Ministerio de Guerra y Marina.—Excelentísimos señores.—La patria está en el más evidente peligro y el Gobierno no puede guardar silencio sin hacerse reo de lesa nación.

El contingente señalado a los Estados y las rentas de la Federación, no pueden bastar para cubrir una vigésima parte de las atenciones ordinarias.

Ocupados los Estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo Laredo, la Alta California, y parte de Chihuahua, corre

riesgo de ser perdido todo el resto de la República, si con prontitud no se acude a la defensa del país.

Nuestro ejército perece en San Luis, estacionado por falta de recursos, aunque el Gobierno ha procurado remitirle los pocos que han estado a su alcance; ellos sólo han servido para impedir que el hambre no mate a nuestros valientes, a la vista de sus enemigos exteriores, que orgullosos están enseñoreados de la parte más hermosa del Territorio Mexicano.

Calculando la República vecina sobre la impotencia a que la miseria tiene reducido a nuestro Ejército del Norte, amenaza invadirnos por Veracruz, donde la guarnición está desesperada por la falta de auxilios.

Indefectiblemente la bandera estrellada ondeará en el palacio de la Federación Mexicana, si no nos apresuramos a contener por todas partes este torrente.

El Gobierno no se arredra a la vista de este peligro, porque cuenta con la decisión y valor de los buenos mexicanos, en cuyo patriotismo descansa; mas para cumplir con sus altos deberes y que tengan feliz éxito sus determinaciones, es indispensable proporcionar al Ejército del Norte los auxilios de que carece, mover a la Guardia Nacional hacia Veracruz, y crear un gran cuerpo de reserva.

Para cubrir las primeras atenciones, se han mandado recientemente treinta y cinco mil pesos a la Comisaría de San Luis, con cuya suma, unida a otras remitidas por las Comisarías y Administraciones de tabacos, si bien no queda cubierto todo el presupuesto, al menos podrá impedirse el descontento y la miseria.

La ley del 11 del actual, mandada observar muy particularmente en los Estados de San Luis Potosí, Zacatecas y Guanajuato, podrá proporcionar dentro de pocos días recursos suficientes al ejército que manda el Excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna; pero esa disposición legislativa no puede expedir todavía para poner en movimiento dos ejércitos, que ha mandado formar, uno de operaciones y otro de reserva por el rumbo de Veracruz, que está próximo a ser invadido por tropas norteamericanas.

Tan luego como la Representación Nacional se digne resolver so-

bre la iniciativa contraída a que se quiten las trabas puestas a la Ley de Manos Muertas, se pondrán en movimiento los cuerpos, que están designados ya con los generales que deben conducirlos.

El fanatismo con todo su furor, y los enemigos del nombre de México, muy en vano opondrán resistencia al decreto indicado, porque la verdadera religión y el acendrado patriotismo se pondrán de parte del Ejecutivo para callar con mano fuerte la grito de mezquinas pasiones, cubiertas con el manto religioso, y salvar los más grandes intereses de la nación y de la religión misma que comienza a escarnecerse. Un templo de Tampico ha sido convertido en teatro, en el que se ha representado ya una comedia burlesca sobre la toma de Monterrey.

Esta sola profanación es más elocuente que la artificiosa de algunos indiscretos, que por salvar sus conveniencias mundanas, expone nuestras creencias y nuestro culto.

Guerra sin duda quiere el Congreso, porque ella y sólo ella, salvará la nación: guerra quiere el Gobierno, y guerra quieren todos los mexicanos, con excepción de unos cuantos miserables, para quienes el oro es mucho, y el honor de nuestro país, nada.

Pues bien, preciso es que se piense en los medios eficaces para llevarla adelante sin tregua; y por lo mismo el Excelentísimo señor Vicepresidente espera que la Representación Nacional cooperará a que faciliten al Ejecutivo todos los recursos y todos los medios que le son indispensables para llevar a efecto tan grandiosa empresa, con cuyo objeto le dirigirá oportunamente por los Ministerios respectivos las iniciativas convenientes, para que se sirvan tomarlas en consideración con la brevedad que demandan las circunstancias difíciles y el peligro próximo en que se halla la República.

Acepten Vuestras Excelencias los testimonios de mi particular consideración y aprecio.

Dios y Libertad.—México, 28 de enero de 1847.

Por ocupación del Excelentísimo señor Ministro.—MANUEL MARÍA DE SANDOVAL.

Excelentísimos señores Secretarios del Congreso Nacional.

Es copia. México, marzo 30 de 1849.—Manuel María de Sandoval.

COMUNICACION

Comunicación que sobre las negociaciones diplomáticas habidas en la Casa de Alfaro, entre los Plenipotenciarios de los Estados Unidos y México, dirigió al Excmo. señor Gobernador de Jalisco, el C. Mariano Otero, Diputado por aquel Estado

Excelentísimo señor.—En esta ciudad a donde he venido, conforme al acuerdo de la junta de diputados reunida el 10 de agosto último, aguardaba que la Representación Nacional pudiera reunirse en cualquier lugar, para concurrir luego a sus sesiones con la puntualidad con que lo he hecho en todas circunstancias. Unicamente creí deber rehusarme a concurrir a la capital, cuando al día siguiente de una derrota el Gobierno trató de poner un término a la guerra por medio de las negociaciones que Vuestra Excelencia conoce, y se empeñaba en reunir el Congreso, porque comprendí que ni podía hacerse una paz decorosa en tales circunstancias, ni hubiera sido conveniente que ella se discutiera enfrente del enemigo; en una ciudad entregada al terror, y cuando para salvar los más caros intereses del país, sus diputados no hubieran contado con más elemento que su estéril consagración. Desde aquí, pues, he seguido la marcha de los sucesos; he visto en cuanto lo permiten los documentos publicados, las pretensiones de nuestros invasores, la política que en este negocio adoptó el Gobierno de la República y los términos en que por el contra-proyecto de nuestros comisionados quedaba fijada la cuestión internacional, y he sabido también, con un dolor profundo, los últimos acontecimientos. Espero que después de ellos, el Presidente del Congreso citará ya para Querétaro o bien para otro lugar, y sin embargo de todos los perjuicios que me causa el abandono de todos mis negocios, iré sin demora a desempeñar el encargo con que me honró ese Estado y contribuir a la salvación común.

Pero temo, señor Gobernador, que la dificultad de las circunstancias, la falta de muchos de los señores diputados que tanto tiempo hace abandonaron sus asientos, y los esfuerzos de quienes tienen interés en mantener disuelta la Representación Nacional, dila-

ten por mucho tiempo su reunión; y como entiendo que la República se encuentra en una situación tal, que su peligro futuro es todavía mayor que su inmenso infortunio actual, y el remedio debe ser pronto y enérgico, he creído de mi deber dirigirme a Vuestra Excelencia como al Primer Magistrado de ese Estado, para exponerle con franqueza los temores que me agitan sobre la suerte futura de la Patria y la urgente medida que, en mi juicio, demanda. Vuestra Excelencia perdonará la incorrección de escrito formado con premura y bajo el dominio de las más penosas impresiones que haya tenido que soportar en mi vida.

Las negociaciones diplomáticas que se siguieron del 21 del pasado al 6 de éste, me parece ponen en toda su luz, cuál es el carácter de la presente guerra, y disipan todas las ilusiones que hubieran podido formarse sobre esta cuestión. Antes de ellas, la contienda actual aparecía ante el mundo como disputa territorial en que cada una de las partes contendientes presentaba sus títulos, por más que fuesen de mala ley los de nuestros enemigos. Alegaba la República del Norte que siendo Texas una parte integrante de México, se había separado cuando en 1835 se destruyeron las condiciones de la unidad nacional, y que ya independiente, después de haber resistido las agresiones de su antigua metrópoli, y estando reconocida por algunas de las principales naciones extranjeras, había hecho uso de su derecho al agregarse a la Confederación Americana, la cual por lo tanto, admitiéndola, no usurpaba a México territorio alguno. Los hechos históricos más incontestables y razones de justicia muy patentes, han hecho que no sólo los hombres justos de todas las naciones, sino también los escritores más ilustrados y los hombres públicos más eminentes del pueblo americano, reconozcan que la agregación de Texas meditada, dirigida y consumada por nuestros vecinos, con violación de los tratados, era una obra de rapiña y de iniquidad. Inútil fuera que yo me esforzase en persuadirlo a Vuestra Excelencia, y el punto de justicia es en cierto modo secundario a mi objeto.

No debe comenzarse por esta consideración, sino para inferir que la cuestión internacional se ha reducido siempre entre México y los Estados Unidos a Texas y sólo a Texas, pues que sólo Texas se declaró independiente y que únicamente está recibido en la Unión

Americana. El resto de nuestro territorio no ha sido disputado en verdad, y por más de un acto lo han reconocido así constantemente los Estados Unidos del Norte. Ya independiente y aun agregado Texas, existieron y fueron reconocidas las autoridades mexicanas en Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua y Nuevo México, que son los puntos limítrofes: al ofrecer el Gobierno americano en 845, que terminaría de una manera pacífica la actual cuestión, retiró sus fuerzas hasta Corpus Christi para no pedir nada fuera del territorio en disputa; poco antes habían devuelto el puesto de Monterrey en la Alta California y dado al Gobierno Mexicano una satisfacción por haberlo ocupado el capitán Jones: nunca turbaron antes del rompimiento de las hostilidades el Nuevo México, ni aun en la parte que está a la orilla izquierda del Bravo, y a pesar de las pretensiones del primer Congreso texano sobre la parte Norte de este río en su desembarcadura, las fuerzas americanas no avanzaron a él, sino después que se hizo inevitable la guerra, y esto en clase de observación, siendo muy de advertir que el Gobierno de los Estados Unidos, para justificar ante las demás naciones esta guerra, ha sostenido que sobre aquel terreno nuestras tropas rompieron las hostilidades, obrando las suyas en rigurosa defensa. Contra tal reunión de datos, es pues, evidente, que nada obran las pretensiones de algunos escritores y las opiniones de algunos diputados, sobre tomar por límites ya el Río Bravo, ya la Sierra Madre, ya el grado 26, porque las cuestiones internacionales sólo se fijan por los actos de los Gobiernos.

Ahora bien, fijado este principio importantísimo, es claro que cuando los Estados Unidos, antes de romperse las hostilidades, manifestaron que tenían los mejores deseos de transigir nuestras diferencias de una manera honrosa y conveniente para ambos países, y cuando en el curso de esta guerra reiteradas veces hicieron el mismo ofrecimiento, protestando a la faz del mundo que en manera alguna desconocerían nuestros derechos, ni abusarían de las ventajas que han obtenido, el simple sentido común dicta que sea siempre toda propuesta de transacción un medio por el cual ambas partes cedan algo de sus pretensiones, los Estados Unidos contraían el empeño de proponernos un arreglo en el que algo cedieran de su pretensión al territorio de Texas y aceptaran algo que fuera para México me-

nos duro y ruinoso que su llano reconocimiento de la agregación de aquel Estado; de la misma manera que si México hubiera invitado para un arreglo, se habría por el mismo hecho, comprometido a proponer y aceptar algo menos gravoso a su contrario que la completa pérdida del territorio disputado. Todo esto era inconcuso en el terreno de la buena fe, de la moral y del derecho de gentes.

Y todo esto ha desaparecido para dejar ver la realidad de la cuestión como la conocían mucho tiempo hace todos los que siguen la marcha del Gobierno americano. Su comisionado proponía, ocultando estudiadamente manifestar los motivos de su pretensión, que se le cediera con el territorio de Texas, todo el que comprende la orilla izquierda del Bravo, hasta tocar con Nuevo México, y después todo el terreno que está al Norte del límite Sur de este territorio y del Río Gila, con lo cual la República quedaría privada de Texas, de parte de Coahuila, Tamaulipas y Chihuahua, de todo Nuevo México, de gran parte de Sonora y de ambas Californias. En el curso de las negociaciones, el Gobierno de México llegó a resignarse no sólo con la pérdida de Texas, sino también con la enajenación de la Alta California en toda la parte que comprende desde el grado 37 al 42, y aun ofrecía dejar para siempre inculto y despoblado el importante territorio que hay entre las Nueces y el Bravo; y sin embargo de que por este acto México no solamente prescindía de todo lo que defendía en esta cuestión, del único objeto de esta guerra, los Estados Unidos han rehusado aceptar ese tratado, y después de aclarar el Ministro americano que la cesión de Nuevo México, era la condición *sine qua non* de la paz, el ejército invasor ha proseguido sus operaciones, y México ha sido bombardeado y los Estados Unidos han derramado la sangre de nuestros mejores ciudadanos y llevado el espanto y la desolación a la primera y más antigua de las ciudades del Nuevo Mundo, no por la posesión de Texas, puesto que ya se les cedía, sino por la del territorio de Nuevo México, que no está independiente ni agregado a la Unión y sobre el cual ninguna disputa tenemos. Así ha quedado patente ante el mundo todo, que la guerra que los Estados Unidos nos hacen, es ya una *guerra de conquista*, por más que esto repugne al espíritu del siglo y a los antecedentes de un pueblo cristiano, de una

República fundada por el más grande y virtuoso de los legisladores.

Hoy, enarbolado sobre las torres de la catedral de México el pabellón de las estrellas, y poseedor de nuestra capital un ejército de diez mil hombres que dista mucho de reunir lo mejor que en esta línea se conoce, hoy el orgullo y la ambición de sus pretensiones, crecerán en proporción del suceso casi incomprensible que han obtenido, y no se puede menos de pensar temblando, señor Gobernador, que si la Nación en vez de hacer esfuerzos grandes y vigorosos, se entrega al desaliento, fruto nacional de tantos reveses y consecuencia precisa de esa inmensa desgracia, todas las probabilidades anuncian que antes de poco tiempo, un tratado ignominioso, entregará a nuestros vecinos el territorio que codician; y México, cubierto con el desprecio del mundo, desaparecerá sin dejar siquiera el recuerdo de esos pueblos valerosos que sucumbieron después de una agonía gloriosa.

De facto, una vez variada la cuestión por los Estados Unidos de la manera que acabamos de verlo, ha sido, era sumamente grave e interesante observar qué posición, qué giro tomaba nuestra política en frente de la de nuestros enemigos, y esto excitaba un interés todavía mayor por la que durante tantos años se había observado en México de una manera inviolable. Muy natural es que en las revueltas civiles, los partidos, para hacerse del poder, invoquen los intereses más justos y finjan apoyar las resoluciones más generosas, y por esto hace tiempo que en México la guerra de Texas, objeto de los deseos y los temores de los hombres bien intencionados, ha sido también el pretexto de las ambiciones menos legítimas.

Por largos años la Nación fue oprimida por los Gobiernos, destrozada por las revoluciones y empobrecida por cuantiosas gabelas en nombre de Texas. Cada uno de los Gobiernos que aparecían sobre esta móvil escena, prometía la reincorporación de lo usurpado sin emprenderla, entretanto que Texas aumentaba su población, se hacía reconocer por los Gobiernos extranjeros, adquiría todos los días nuevas garantías de su existencia y mostraba ya el verdadero objeto de su rebelión, que era y fue siempre el de agregarse a la República vecina, instigadora y directora de su separación. La reconquista fue, pues, la única política de nuestros Gobiernos: y cuando, en vispe-

ras de la agregación, un Gobierno de indisputado patriotismo y acrisolada probidad, comprendió de diversa manera la cuestión de Texas y exponiendo su existencia con raro y loable desprendimiento, quiso ver si era posible dar a este asunto una solución inteligente y asegurar la nacionalidad de la República, erigiendo en Texas una nación pequeña e independiente, que por la garantía de otras potencias, no pudiera agregarse jamás a los Estados Unidos del Norte y sirviera de mantener entre nosotros el equilibrio continental, del mismo modo que la nacionalidad de la Bélgica, puso un término a las disputas que tantas veces ensangrentaron los campos de la Europa; se hizo de este designio un arma de partido y un motivo de revuelta; se llamaron traidores a hombres dignísimos y se derrocó aquella Administración. La reconquista volvió a ser nuestra política. La rebelión militar de San Luis produjo un Gobierno obligado a rehusarse a toda transacción, y sin embargo de que en sus contestaciones diplomáticas, sostuvo la misma política del Gobierno que había derrocado por ellas, comenzó las hostilidades, y bajo sus funestos auspicios tuvo principio esta serie inconcebible y lamentable de derrotas.

El Gobierno que produjo el movimiento nacional de 846 no pudo ya menos que proseguir esa guerra, y sin que entonces ni antes hubiera discutido de qué manera se podría llegar a una paz honrosa, se ha sentado como base la de que México no oyera, hasta que nuestras armas no arrojaran a los americanos más allá del Sabina, de San Juan de Ulúa y la Alta California; y cuando esta era una especie de fe política, la Administración que había ofrecido no oír mientras el enemigo pisase un punto de nuestro territorio; el Ministerio mismo que doce días antes acababa de anunciar que no trataría sino después de la victoria, y que no haría otra paz que la que dictara a su enemigo, se ha prestado a oír, y ha ofrecido no sólo consentir en la independencia de Texas, sino en su agregación; y no sólo en su agregación, sino en la venta de un territorio todavía más extenso y precioso que el de Texas; y como si con el infortunio el pueblo de México hubiera perdido la memoria, se le decía que la Administración era consecuente, que el honor del país estaba salvado, y todo esto, atacada previamente la libertad de la prensa, ha pasado sin que la Nación examinara sus inte-

reses, sin que se reclamara el cumplimiento de tantas promesas, la realidad del principio que en el sistema representativo prohíbe a un Ministerio marchar sucesivamente por dos sistemas contradictorios. He aquí, señor Excelentísimo, el triste resultado de la intolerancia que en nombre de la libertad prohíbe la discusión; del crimen que se comete cuando los partidos, por satisfacer sus fugaces y secundarias pretensiones, extravían las más graves cuestiones por la declamación y la calumnia.

Las negociaciones de Atzacotalco son, pues, en esta guerra, un suceso importantísimo, tanto o más como puede serlo una batalla, y yo suplico a Vuestra Excelencia que fije sobre ellas su atención por más que la ocupe la irreparable desgracia cuyo recuerdo me domina a mí también al extender estas líneas. Una vez que nuestra política ha entrado ya en el camino de las negociaciones inexcusable es para los hombres que tienen la desgracia de desempeñar un cargo público en estas circunstancias, examinar si las nuevas resoluciones salvan o no el honor y los intereses del país, y examinarlo con franqueza y buena fe. Esas resoluciones pueden ser muy pronto el desenlace definitivo de esa gran cuestión.

A mi modo de ver (y prescindiendo de examinar si la paz concluida en las puertas de la capital y después de los sucesos del 20 y sus tristes antecedentes, hubiera podido ser una paz honrosa, una paz que no llevara en sí el sacrificio de la seguridad y la respetabilidad de la Nación) entiendo que se ha cometido un error muy grave, y quiera Dios que no sea de funestas consecuencias, al consentir en que la cuestión se extravíe, versándose las negociaciones, no sobre ella en su legítima extensión, sino en la de una verdadera conquista, que es como la puso el proyecto de Mr. Trist. Para que los derechos y la moderación de México se presentaran a toda luz, para hacer a los ojos del mundo más patente la iniquidad de la prosecución de esta guerra, para salvar nuestros intereses, hasta donde es posible, me atrevo a creer que no debió tratarse más que de Texas, porque sólo Texas ha estado en disputa y me parece que menos fatal nos hubiera sido mostrar disposición para ceder todo, es decir, para perder a Texas en todos sus límites y sin recibir un real de indemnización, que alentar los designios de nuestros enemigos, condescendiendo en tratar sobre la venta de un solo palmo de nues-

tro territorio indisputado; porque si México podía bien prestarse a tratar de la pérdida de un territorio sublevado por claros que fuesen sus derechos, no debía reconocer que tenía en venta su territorio, ni dar el ejemplo de enajenarlo a quienes venían a proponerle la compra con las armas en la mano. Esta verdad era bien notoria al Gobierno.

Respecto del territorio de Nuevo México y California, dice la 5a. de las instrucciones dadas a los comisionados en 29 de agosto, se negarán absolutamente a ceder el todo o parte de sus terrenos, pues que es cuestión enteramente extraña a la de Texas, y México no quiere desprenderse de esta parte integrante que corresponde a la Nación; sin embargo, los comisionados harán decir al de los Estados Unidos, por qué derecho o con qué intención ha incluido en sus pretensiones el Gobierno de los Estados Unidos a Nuevo México y California. Si no quiere decirlo, que conste.

Y en verdad, nada creo que puede hablarse sobre esta materia, mejor que lo que ya expusieron nuestros comisionados en su lacónica y preciosa nota de 6 de éste.

La guerra que hoy existe, dijeron, se ha empeñado únicamente por razón del territorio de Texas, sobre el cual la República de Norteamérica presenta como título el acta del mismo Estado en que se agregó a la Confederación Norteamericana, después de haber proclamado su independencia de México.

Prestándose la República Mexicana (como hemos manifestado a Vuestra Excelencia que se presta) a consentir mediante la debida indemnización, en las pretensiones del Gobierno de Washington sobre el territorio de Texas, ha desaparecido la causa de la guerra y ésta debe cesar, pues que falta todo título para continuarla. Sobre los demás territorios comprendidos en el Artículo 4º del proyecto de Vuestra Excelencia, ningún derecho se ha alegado por la República de Norteamérica, ni creemos posible que se alegue alguno. Ella, pues, no podría adquirirlos sino por título de conquista, o por el que resultara de la cesión y venta que ahora le hiciese México. Mas como estamos persuadidos de que la República de Washington, no sólo repelerá absolutamente, sino que tendrá en odio el primero de estos títulos; y como, por otra parte, fuera cosa nueva y contraria a toda idea de justicia, el que se hiciese guerra a

un pueblo por sola la razón de negarse él a vender el territorio que un vecino suyo pretende comprarle; nosotros esperamos de la justicia del Gobierno y pueblo de Norteamérica, que las amplias modificaciones que tenemos que proponer a las cesiones de territorio (fuera del de el Estado de Texas que se pretende en el Artículo 4º), no será motivo para que se insista en una guerra, que el digno general de las tropas norteamericanas, justamente ha calificado ya de desnaturalizada.

Lo que no puede comprenderse, es por qué y para qué se daban esas instrucciones, cuando en ellas mismas se manifestaba buena disposición para conceder a los norteamericanos, el establecimiento de una factoría en California, cosa a primera vista mucho peor que la colonia otorgada a Austin, en Texas, poco más ha de veinte años, cuando en las verdaderas instrucciones de este negocio que no han sido publicadas, y tal vez se acordaron de palabra, se consentía en ceder todo el territorio de la Alta California, que está al Norte del grado 37. Este ofrecimiento, repito, es el que me ha llenado de temor, sin que atine a concebir de qué manera, la indemnización pecuniaria y la garantía del Artículo 12, únicas ventajas que encuentro en el contra-proyecto que nuestros comisionados presentaron, puedan presentarse como ventajas sólidas ni propias de la cuestión, ni mucho menos capaces de compensar las numerosas ventajas que concedemos a los Estados Unidos.

Lo que México disputa en esta guerra, no es su honor ofendido por el agravio que una satisfacción repara: ni las injusticias hechas a sus ciudadanos, que una indemnización compensa; sino intereses de mayor jerarquía, la seguridad de su existencia política, la conservación de su rango entre las demás naciones, y ningún tratado que deje de salvar estos grandes objetos puede ser bueno y honroso. Vuestra Excelencia sabe muy bien cuál es la naturaleza de la cuestión.

Los Estados Unidos del Norte se creen destinados a dominar todo el Continente, desde el Canadá hasta Cabo de Hornos. Sin un siglo todavía de existencia han sextuplicado su población, y tienen hoy un territorio doble del que ocupaban cuando se emanciparon, y en esta marcha sin ejemplo, lo más próximo, lo primero que necesitan invadir, son los inmensos desiertos que tenemos al Norte

de la República y que componen las tres cuartas partes de su territorio. Por eso ellos han confesado sin rubor que la agregación de Texas fue el objeto de su política durante muchos años, y es realmente incalculable lo que con ella han ganado. Aquel Estado con los límites con que se ofrece cederlo, contiene un territorio de veintiún mil leguas cuadradas, es decir, una superficie mayor que la de nuestros Estados reunidos de Puebla, México, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas y Jalisco; mayor que la del Ecuador y Centro América en este Continente; que la de Prusia e Inglaterra en el antiguo! Situado sobre la costa del Atlántico, tan inmediato a México como a los Estados Unidos e Isla de Cuba, dotado por un clima feraz, cortado por ríos que se cruzan en todas direcciones y riegan sus inmensos valles, poblado de bosques preciosos, abundante en minerales de fierro y carbón de piedra, propio para todo género de cultivo y hasta ahora sin rival para el de el algodón, ese Estado debe ser muy pronto una de las porciones más importantes de la América Septentrional. Lo que le falta es la población, y ésta le viene ya en una proporción espantosa. En 1835 tenía veintiún mil habitantes; en 1842 eran ya ciento cincuenta mil, y hoy no bajan de doscientos mil: la paz la hará crecer, y cuando tenga ya una población relativa, igual a la de Puebla, que no es mucha, tendrá cinco millones doscientos treinta y cuatro mil habitantes. Con Texas se pierde la tercera parte de nuestra costa sobre el Golfo de México, muchos de nuestros mejores puertos y la frontera más importante que teníamos; y todo esto no sólo lo perdemos nosotros, lo ganan los Estados Unidos. ¿Qué millones podrán, pues, compensar semejante pérdida; ni dónde o cuándo México, con todos los tesoros que han sido de su seno, podrá encontrar quien le venda un territorio igual; cómo se le compensa lo que va a perder en su importancia política y seguridad exterior?

Perdido Texas (y no por esto sostengo yo que sea fácil su reconquista), nuestra frontera con los Estados Unidos se extenderá de la desembocadura del río de Las Nueces al punto en que se tocan Texas, Arkansas y Nuevo México, por más de doscientas veinte leguas de desierto, en los confines de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Nuevo México, y en esta situación, fácil es comprender la inseguridad de la Nación. Esos Estados, hoy poco poblados, que

una política fatal ha dejado en el abandono, oprimidos por nuestra Administración militar y despedazados por los salvajes, serán el objeto de la codicia del norteamericano, y guardarán muy pronto una posición peor que la de Texas. Ningunos resguardos, ningunos ejércitos, podrán bastar para destruir el contrabando, para guardar la línea fronteriza, para impedir que la población reboce sobre ellos, para cortar las relaciones del comercio, para hacer que el ejemplo de una civilización adelantada y de unas instituciones libres no amortigüen poco a poco el espíritu de nacionalidad que hoy es tan vivo en aquellas poblaciones dignas de mejor suerte; y entonces todas las probabilidades hacen temer que la raza anglosajona se extienda y prospere en ellos, mucho más cuando en esta su marcha tendrá delante los dos objetos de su ambición, los ricos minerales de nuestra sierra, y las costas del Océano Pacífico. Será siempre la misma historia de Texas.

Formando una colonia, estableciendo una factoría, renunciando su nacionalidad, de cualquier manera que el americano ponga el pie sobre la tierra de su codicia; los tesoros de este suelo y la superioridad de su civilización, le hará recoger los frutos que desea; su prosperidad traerá nuevos pobladores, y cuando éstos sean ya bastante numerosos, el idioma, los recuerdos de la patria, la religión, las costumbres, en una palabra, cuanto constituye la individualidad de un pueblo, lo separará de nosotros, y así, poco a poco, nuestra raza irá desapareciendo absorbida por la suya. Con solo Texas, el pueblo americano ha andado geográfica y políticamente la mitad del camino que lo separa del Pacífico, y en verdad que contra estos males de tan fácil previsión y cuyo último término es la ruina de nuestra nacionalidad, tampoco veo cómo pueda servir de garantía el ofrecimiento que hacemos de no fundar poblaciones ni colonias en el espacio que separa al Bravo de Las Nueces. La inmensa frontera que siga después del nacimiento de esos ríos, bastará para establecer la comunión que se quiere impedir y, por otra parte, estipular en el tratado garantías para que nuestra raza no invada el Norte, es cambiar absolutamente los papeles. Si es que el desierto conviene a la seguridad de México, bien podíamos conservarlo, sin que en los tratados apareciéramos dando esta garantía sin igualdad ni compensación. Esto es sólo en cuanto a Texas.

Pero si a su pérdida con las circunstancias que apenas he indicado y que la ilustración de Vuestra Excelencia comprenderá en toda su magnitud, se agrega la cesión ofrecida por nuestro Gobierno de la Alta California en su parte Norte, me temo que esta guerra haya tenido el más fatal de todos los desenlaces. A la distancia en que estoy de los sucesos, con la ligera idea que las comunicaciones publicadas dan de las negociaciones, yo no puedo comprender por qué el Gobierno no se opuso a la pérdida de California, con el mismo empeño que la del Nuevo México. Si ésta se rehusaba, como dicen nuestros comisionados, por sentimientos de honor y delicadeza, es decir, porque México no debía prestarse a tratar de la venta de su territorio con el enemigo amenazante, la misma razón obraba para cualquier palmo del territorio no disputado. Si, como dice el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones, la República no puede abandonar a Nuevo México, "porque no le es dado vender como un rebaño esos beneméritos mexicanos que abandonados a su suerte, sin protección y olvidando sus quejas, se han levantado contra los invasores y derramado su sangre por seguir perteneciendo a la familia mexicana," los californianos no son inferiores a los nuevo-mexicanos, ni hallo por qué a ellos sí se les venda como un rebaño, para usar de la misma frase. Comparando, por el contrario, lo que importa para México y los Estados Unidos la cesión del Nuevo México y la de la California, encuentro que no es más ruinoso esta última. Las Californias contienen una extensión territorial mayor que la del Nuevo México; son incomparablemente más fértiles que él, y por su situación no pueden compararse, en razón de que Nuevo México es un país central excesivamente frío y muy distante de los dos mares, mientras que Californias con el más suave de nuestros climas, el cielo más puro del Universo y el suelo más fecundo, tiene la mejor costa del Pacífico y el puerto más hermoso que poseemos sobre ambos mares: la California es el país más a propósito para surtir a México de todos los artículos que hoy exporta de Europa; allí la naturaleza apenas cultivada iguala y excede a los frutos más ópimos de la agricultura más adelantada. Calculo que la extensión que ofrecimos ceder importa veinte y nueve mil leguas cuadradas de 20 al grado, y no sé cómo podrán pagarnos, ni nosotros deberemos vender esa porción

interesantísima no de un desierto, sino de un terreno necesario a nuestra seguridad.

Cediendo Texas a los americanos, aumentan su litoral sobre el Atlántico y su frontera sobre nuestros Estados: perdiendo a California los ponemos nosotros mismos sobre las costas del Pacífico, objeto de su delirante ambición y donde hoy no tienen más que posesiones remotas, muy australes, separadas de su territorio y en mucha parte en disputa con la única nación del mundo que les es superior sobre los mares; los traemos a una parte de la República en cuya frontera todavía no pueden amenazarnos; y entre ellos y el resto de las Californias y nuestros inmensos e importantísimos Estados del Pacífico, no dejamos más frontera que una línea matemática. Yo confieso que, a mi modo de ver, la nacionalidad de la República no podía llevar un golpe más rudo, y apenas comprendo cómo, ciego de avaricia y de orgullo, el Gobierno norteamericano haya rehusado ese tratado. Para calcular lo que con él sería dentro de veinte años la California, baste recordar lo que era la cuestión de Texas hace ese mismo tiempo. El año de 27 no había en Texas más que una colonia débil y sin apoyo, cuyo jefe venía a la capital de la República a implorar humildemente amparo y protección, mientras con todo el prestigio de su independencia, de sus instituciones, de sus triunfos y de su paz todavía no interrumpida, tenía a la colonia sujeta a sus leyes, mantenía cerca de ellas un ejército, se comunicaba frecuentemente con sus puertos y ciudades, y podía mandarles sus órdenes en diez días. A los veinte años la colonia de Texas ha traído al enemigo extranjero hasta la capital de la República. Californias no es una colonia débil, sino una nación poderosa y vencedora la que entra en ella; las cuestiones que se susciten no serán objeto de súplicas, sino de amenazas hechas a un pueblo humillado y vencido, y mientras que los Estados Unidos establezcan camino de fierro para sus nuevas posesiones, y tengan aquellos puertos visitados y defendidos por sus numerosos buques, México, no tendrá una embarcación sobre aquellas costas, centenares de leguas de desierto nos separan por tierra, y apenas recibiremos dos o tres veces al año noticias de aquella importantísima parte de nuestro territorio. ¿Entonces quién detendrá a los americanos dentro de la línea matemática del grado 37° de latitud?

¿Quién defenderá las costas? ¿Qué poder será bastante para librar del torrente todas las Californias? ¿Ese mismo Nuevo México, que se quiere conservar estrechándolo por todas partes, no cederá y con él no cederán también Sonora y Sinaloa, y en general toda la costa del Pacífico? Yo, señor, no comprendo cómo puede haber consecuencia en exigir un desierto como límite cerca del Atlántico y dejar sobre el Pacífico a las Californias divididas por una línea matemática. Yo no concibo cómo pueda ser honroso y precursor un tratado que duplicará el poder marítimo de nuestros enemigos, que les entregará nuestra costa del Pacífico, y con ella el comercio del Asia, y así es que como muy exactamente aseguran nuestros comisionados, México no puede perder la Baja California, porque debe conservar a Sonora, y para conservar a la Baja California, necesita no desprenderse enteramente de la Alta, porque enajenar la mitad de ella, la cuarta parte o un solo puerto, es perderla toda, y perderla de tal manera, que si tal infortunio se consuma, temo mucho, señor Gobernador, que antes de veinte años nuestros hijos sean extranjeros en Mazatlán y San Blas.

La garantía que se piensa obtener recabando de los Estados Unidos el compromiso de no continuar agregando nuestro territorio al suyo, sobre ser una base del todo impotente para la invasión de las razas, que es nuestra verdadera cuestión, no nos da más garantía que la del derecho, ¿y qué valen el derecho y los tratados cuando se ponen de por medio el interés y la ambición de los pueblos? No es por falta de derechos que respetar, ni de tratados que cumplir, por lo que los Estados Unidos nos invaden; y con un pueblo que se presenta sin embozo como conquistador, con un pueblo que nos hace la guerra porque no queremos venderle nuestro territorio, con un pueblo cuyos generales han violado el armisticio para que no escaparan a su furor los ancianos, las mujeres y los niños de una ciudad populosa, y cuyo primer acto de triunfo es el de poner en libertad a los salteadores y asesinos que encierran las cárceles públicas, la garantía de un tratado no es más que una irrisión, la última de todas las que nosotros debiéramos pedir.

De todas maneras, pues, Excelentísimo señor, yo he temblado al ver cómo consintiendo nuestro Gobierno en el extravío de la cuestión, se ha allanado a ofrecer las Californias en venta, y per-

suadido de que con este acto la cuestión internacional se ha extraviado, las miras ambiciosas de nuestros vecinos del Norte, se han alentado y hecho difícil la consecución de una paz honrosa, me he decidido a provocar la discusión, a exponer mis ideas con franqueza, aunque con el mayor recelo de padecer error, y a decir que no encuentro otro remedio sino el de que la Nación por los órganos legítimos que expresan su voluntad, repruebe cuanto antes los términos del tratado ofrecido y manifieste la más decidida y eficaz voluntad de llevar adelante la guerra. Al efecto y si antes no me convencen las razones contrarias, el primer día que se logre una sesión del Congreso General, haré formal proposición para que una ley prohíba al Ejecutivo hacer, ni admitir proposiciones de paz en que enajene ninguna parte del territorio nacional que está fuera de disputa, en el concepto de que la Nación no reconoce otra cuestión pendiente más que la relativa al dominio del territorio de Texas en sus límites legales. La necesidad de hacer esta declaración, la urgencia de hacerla cuanto antes, y la conveniencia de que las Legislaturas de los Estados la apoyen con sus iniciativas respetables, me parecen fuera de duda y me han estimulado a dirigir esta comunicación a Vuestra Excelencia, teniendo bien presente, no sólo cuanto debo a ese Estado, sino también al grande y poderoso influjo que siempre ha ejercido y en estas circunstancias será todavía mayor.

Si mis tristes aprensiones no son una quimera, después de lo que ha pasado, señor Gobernador, ¿qué garantía podemos tener de que muy pronto no se firme un tratado por el cual los americanos queden en pacífica posesión del territorio que ya se les cedía, y de aquel por cuyo logro han proseguido la guerra? Entre protestar que no se oiría al enemigo, mientras no estuviera vencido y arrojado de nuestro territorio, y cederles todo Texas y la mayor parte de California, hay una distancia incomparablemente mayor que la que ya de este punto se necesitaba recorrer para aceptar las proposiciones últimas de Mr. Trist. Nada importa que el Gobierno haya calificado esas proposiciones ignominiosas, porque antes había ya dado la misma calificación a toda paz que se hiciera antes de la victoria, y el honor, los intereses, el porvenir de la Patria son cosas demasiado sagradas para que puedan descansar

sobre tan débiles garantías como esas promesas acabadas de violar. Por otra parte, es evidente que existe entre nosotros un partido por la paz, partido numeroso, formado a pesar de la intolerancia que lo prescribe y tan enérgico y disimulado, como todas las opiniones reprimidas por la violencia. Si la guerra es hoy el único medio de salvación, el partido de todos los que están dominados por el sentimiento de la dignidad de su país y conocen que las naciones deben sacrificar sus intereses del momento a sus intereses seculares; el extranjero que ve paralizado el comercio, el propietario que sufre la ruina de los giros y la imposición de cuantiosas gabelas, el empleado que se encuentra sin el único recurso de su familia y aun el hombre tímido, pero de ardiente patriotismo, que contemplando los desastres cada día mayores de esta guerra, teme que vayamos en ella de mal en peor, ansían en secreto por la paz que ponga un término a esta situación violenta. Lo mismo sucede en todas partes; los intereses materiales tienen en las naciones modernas una preponderancia decisiva, y de ello tenemos en nuestro siglo una buena prueba, cuando tales intereses impidieron en 1814, la defensa de la capital de Francia y sometieron aquella nación grande y gloriosa a recibir la ley de los extranjeros que tantas veces había vencido. Sin la intervención de estas causas, imposible fuera explicar las negociaciones de la casa de Alfaro, y por cierto que hoy tomada la capital, aumentado el terror, hecha la guerra más difícil, es evidente que la causa de la paz habrá ganado mucho; y que si un esfuerzo violento y unánime no despierta la energía del espíritu nacional y regulariza la defensa, nuevas negociaciones, nuevos sacrificios harán terminar la guerra por una paz todavía más funesta que la ofrecida el 6 de éste. Hablo a Vuestra Excelencia con esta sinceridad porque jamás he creído útil el sistema de convenirse en callar lo que para nadie es un secreto.

Mi temor por la proximidad de una paz ruinoso, aumenta mucho considerando que probablemente las circunstancias inclinarán al Gobierno de Washington a poner un término a la guerra sobre las bases ofrecidas, de manera que temo mucho el resultado que en los Estados Unidos produzcan la noticia de la toma de la capital y la publicación de las negociaciones. El partido numeroso que en aquel país defiende la causa de la justicia y contempla con horror

la nueva política del Gobierno americano, hará una cruda guerra al Poder manifestando que emplea los tesoros y sacrifica la sangre de sus ciudadanos, no en defensa del territorio de Texas y en cumplimiento de la ley que por su conservación declaró la guerra, sino en una conquista para la cual no puede alegar el menor título ni autorización legal, y ya se sabe que hoy ese partido es bastante fuerte en la opinión y en las cámaras para imponer al gabinete. En el mismo partido de la guerra hay hombres que decididos por la agregación de Texas, no lo están por la conquista de Nuevo México, y se reunirán al partido de la paz luego que ésta pueda obtenerse por el triunfo de la ley que agregó Texas a los Estados Unidos; y aun entre los partidarios más decididos de la ocupación de México y la extinción de la raza española, naturalmente sobrarán hombres bastante pensadores, para comprender las ventajas que obtendrán terminando la actual cuestión por medio de la paz. Estas ventajas son palpables. Los hombres instruidos de aquel país, comprenderán mejor que yo, todas las que antes he indicado, (con el objeto de manifestar por qué considero yo esos tratados como funestísimos para nuestro país), y ellos verán también que nada le es más conveniente para su respetabilidad exterior, que terminar la guerra en este punto, cuando todos los sucesos que ella presentaba por más brillantes, se han realizado con una facilidad oprobiosa, cuando sus ejércitos, de victoria en victoria, han llegado sin resistencia hasta la capital misma de la República. La dificultad cada día mayor de mandar nuevos ejércitos, el temor muy justo de no conservar por largo tiempo una superioridad tan difícil, y la repugnancia de aquel pueblo, el más positivo de la tierra, por el pago de nuevos impuestos, es creíble que auxilién todos esos elementos y decidan a aquel Gobierno a aceptar la paz. Preciso es por lo tanto que los que creemos que esa paz será oprobiosa procuremos evitarla, usando de los derechos que la Nación nos concedió, y para conseguirlo a mí me ha parecido que el mejor medio es impedir que las negociaciones vuelvan a establecerse bajo el pie que lo fueron.

El derecho del Congreso General para expedir semejante ley sería incontestable, porque a él comete la Constitución General el derecho de defender la independencia de la Nación y proveer a la seguridad de nuestras relaciones exteriores; porque la facultad de

dirigir las negociaciones diplomáticas, está como todas las atribuciones del Ejecutivo, subordinada a las disposiciones de las leyes. Rigiendo la Constitución General, el Congreso expidió un decreto, por el que prohibía se oyeran proposiciones de España que no tuviesen por base el reconocimiento de la independencia, y nadie hasta ahora ha objetado cosa alguna contra aquel decreto. La intervención de los Estados en este caso, no sólo se halla autorizada por lo que tal asunto afecta a los intereses todos de la Federación, y exigida por la actual deplorable falta del Congreso, sino que también es de lo más conducente, puesto que la venta de Californias envuelve, Excelentísimo señor, una cuestión de derecho público que Vuestra Excelencia habrá ya advertido. Porque si me parece muy obvio que resida en los Estados federales, la facultad de consentir la separación del que rompiendo el Pacto se separó de hecho, no veo cómo los mismos Estados soberanos tengan derecho no ya de excluir del lazo federal aquella parte integrante, que por el Pacto primitivo están todos obligados a defender contra una agresión extraña, sino también a obligarlos a que pertenezcan a otro pueblo, vendiéndolos como a un rebaño, para valerme de la expresión misma del Ministro, y aplicando el fruto de su venta a los demás. A mí este proceder me parece contrario a las leyes de la eterna justicia y a la naturaleza del sistema que constituye nuestra manera de ser político, y como él está plenamente admitido en las propuestas hechas al Gobierno americano, si para contradecirlo los Estados soberanos, no alzan luego la voz en defensa de su independencia y de la seguridad de su bienestar, ellos habrán admitido que reside en el Poder Central el derecho de venderlos contra su voluntad a una potencia extraña. ¡Nadie sabe en el porvenir qué Estados serán las víctimas de ese derecho, ni qué potencias especularán sobre él! ¡Cuán cierto es que fuera de los principios, todo es desorden y anarquía! Al entrar el Gobierno mexicano a tratar sobre la venta del territorio indisputado, ha puesto a la nación en un camino cuyo último término es la pérdida completa de nuestra existencia política. Yo deseo, vuelvo a decirlo, que mis conceptos sean erróneos y mis temores infundados. Pero si no lo son, es preciso comprender igualmente, que la restricción impuesta al Ejecutivo para que no pueda ratificar tratado alguno sin el previo consentimiento del

Congreso General, dista mucho de contener un medio eficaz. El día que un Tratado se firme, muy difícil será ya evitar que se lleve adelante. La posibilidad de una paz inmediata, y el apoyo de un Gobierno interesado en llevarla a cabo, aun cuando no se hiciera uso de medio alguno ilegal, darían tal fuerza al partido numeroso, que antes manifesté había por la paz, que no sería difícil obtener dentro de poco tiempo su aprobación del Cuerpo Legislativo. Vuestra Excelencia conoce cuán fácil es a los Gobiernos obtener una mayoría, aun para decisiones que no apoyarán auxiliares tan poderosos como los que en este caso habría por la paz. Lo ocurrido en 1839 cuando se celebró la de Francia, es una buena prueba de esta verdad. No es muy difícil tampoco que se ponga para la ratificación un término tan largo que permita solicitarla en las circunstancias más favorables y aun de diversos Cuerpos Legislativos, y sobre todo, como desde antes de la ratificación el territorio cedido estará ya en poder de los Estados Unidos, puede muy bien suceder que después con sólo el transcurso de algunos años fuera ya imposible recobrarlo. En esta guerra no debe olvidarse que la buena oportunidad para hacer la paz, nos ha podido venir y espero que nos vendrá, del plan por el cual los Estados Unidos han traído sus ejércitos al centro de la República. El caso mismo de una revolución que destruya las instituciones para hacer la paz, nada tiene de fantástico supuestos los tristes antecedentes de nuestra historia.

No cabe, pues, duda alguna, en que bajo todos aspectos, es absolutamente necesario y urgente que una ley haga imposible la enajenación ya ofrecida del territorio indisputado, y cuya pérdida acarrearía gravísimos males a la República.

La única objeción que contra todo lo expuesto podrá hacerse, es la dificultad de continuar la guerra hasta obtener una paz conveniente, y sin que se me oculte el tamaño de esta dificultad que procede sólo de la desorganización que nos devora, tengo de la mejor buena fe, la íntima convicción de que grandes y realizables esfuerzos pueden reparar nuestros desastres, y no alcanzo cómo pueda la Nación dejar de hacerlos conservando su dignidad y su independencia. Lo que se necesita por ahora es destruir el ejército que ha ocupado de Veracruz a México, y si esto fuera imposible,

si la Nación confesara que no tenía recursos para vencer a diez mil extranjeros que se encuentran aislados en un país adonde no hallan una sola simpatía, sin haber dejado tras de sí un camino militar suficientemente cubierto, no sería la paz sino la pérdida de la independencia, la vuelta al estado colonial o la adopción de cualquiera otra manera de ponernos bajo la protección de un poder más fuerte la consecuencia que de ello debiera deducirse, y la confesión tácita que el mundo todo vería en esos tratados de paz. La ocupación de México en los términos en que se ha verificado, va a comentarse de la manera más desfavorable para nosotros, objeto ya de tan amargas invectivas: creo más, que excitará proyectos de intervención que ya asomaron, y a no ser que México se resuelva a perder toda consideración entre las demás naciones, es preciso que la guerra no acabe aquí. Basta meditar muy poco, para que desaparezcan las exageraciones de que somos víctimas, para que se comprenda que aun es posible volver por el honor de nuestra patria.

Yo repelo con indignación, tanto el aserto de los que explican este desastre por medio de una colusión con el extranjero, como por la supuesta degeneración de nuestro país. No merece crédito la sospecha de una traición, que no tendría una sola causa de tentación, ni puede exigirse del hombre que ha sido objeto de ella, otra prueba en contra que su presencia en los lugares donde la muerte segaba a nuestros defensores. ¿Y la nación qué no ha hecho por esta guerra? En menos de un año cuarenta mil hombres han ido a los campos de batalla: desde el proletario infeliz que apenas tiene idea de la Patria, hasta el hombre estudioso, y el propietario cuyos hábitos eran los menos conformes con las ocupaciones militares, todos han ido espontáneamente a verter su sangre en la lucha. Batallones enteros han quedado en el lugar del combate, y un número ya demasiado largo de víctimas, aunque estériles, heroicas, prueban que no es el valor ni la decisión, los que han faltado en defensa de nuestro país. La impunidad otorgada a muchos jefes militares, y la falta de un plan acertado, fenómenos propios de una situación como la nuestra, son las causas que nos llevaron al estado en que hoy estamos, y esto es tan patente, que para conocerlo, bastan los hechos más públicos. Callarlo sería perder la esperanza del remedio, sacrificar el honor de nuestro país todo a

unos cuantos de sus hijos. Sin los conocimientos necesarios para desarrollar esta verdad, permítame Vuestra Excelencia que en su confirmación le refiera algunos hechos que tal vez no habrán llegado a su conocimiento y son bien importantes.

Cuando en los últimos días de enero, se anunciaba que el Ejército en San Luis marchaba al encuentro del General Taylor, una persona de conocida capacidad en el arte y de indudable patriotismo me comunicó que los Estados Unidos preparaban la expedición de Veracruz, y me manifestó que la marcha de todo nuestro Ejército más allá del desierto, aun cuando tuviera el éxito más feliz, dejaría el centro de la República sin defensa. Su objeto era, que yo revelando en el Congreso el peligro de la Nación, excitando al Gobierno para que defendiendo el Norte con una División respetable, avanzara sobre el Oriente el resto del Ejército, y si no se podía impedir el desembarco del Ejército americano en Veracruz, se desartillasen el Castillo y la plaza, y se defendiera la entrada a la tierra fría por un Ejército respetable y una serie de puntos fortificados. En sesión secreta del mismo día, hice presentes estas ideas en cuanto me era dado explicarlas: fueron apoyadas por varios diputados de notoria ilustración, y el Ministro que se hallaba presente, confirmó mis noticias, y aseguró que todo estaba previsto para la defensa de Veracruz. Vuestra Excelencia sabe lo que sucedió: el Ejército marchó a la Angostura; mostró allí que el soldado mexicano podía vencer al anglo-sajón, y al día siguiente de la victoria por causas por cuya previsión, si fueron ciertas, era un deber inexcusable, el Ejército contramarchó en una dispersión horrorosa, abandonando parte de sus heridos, dejando al enemigo debilitado, pero en posesión del mismo terreno que antes ocupaba, y así desapareció la mitad de aquella fuerza, que la Nación reuniera con tantos sacrificios sin que un solo cuerpo suyo pudiera auxiliar la defensa de nuestro primer puerto. Ocurrió luego la lamentable revolución de febrero; Ulúa se rindió sin disparar un solo tiro, y la guarnición de Veracruz abandonada, salió con muy poca pérdida a entregar sus armas al enemigo. En Ulúa y Veracruz, la Nación perdió centenares de miles de pesos en útiles de guerra, que pudieron salvarse y hoy nos hacen gran falta. El acceso a la tierra fría, no pudo ya disputarse sino con un Ejército formado de improvisó y

en un solo punto apenas fortificado. Cerro Gordo cayó en poder del enemigo en muy breves instantes: el Ejército se dispersó y el camino de la capital quedó descubierto. De todas partes se levantó un grito de indignación, y los partes oficiales dieron por causa de este infortunio la mala conducta de algunos jefes militares. En sesión pública yo pedí que se abriera un proceso para que los culpables fueran castigados: el Ministerio ofreció este proceso, y la Representación Nacional quedó engañada y los intereses del país sacrificados, porque del principio al fin no ha habido más que impunidad. Es un hecho innegable que en esta guerra el Gobierno ha pedido profusamente premios para jefes cuya conducta anterior ha desacreditado después, y que muchas de las últimas desgracias de la capital se atribuyen a los mismos que estaban acusados desde Palo Alto y la Resaca. Ignoro si estas acusaciones han sido o no fundadas, y disto mucho de fallar sobre persona alguna; pero estos hechos prueban que el Gobierno sancionó la impunidad de los que creía culpables, y con este sistema ni nuestras derrotas son inexplicables, ni su vergüenza puede recaer sobre la Nación.

Antes de los sucesos de Cerro Gordo, dos o tres días después que se encargó del Ejecutivo el General don Pedro María Anaya, se reunió en México una junta de guerra a la que se quiso concurriríamos algunos diputados, y en ella se propuso discutir cuál sería el mejor plan de defensa, y si era o no conveniente hacer la de la capital. Hablaron muy bien varias personas, y entre ellos los acreditados Generales Rincón y Filisola, se ocuparon muy extensamente del mejor medio de contener los avances del enemigo. Enumerando uno por uno los diversos puntos fortificables en que el camino de Veracruz a México es defendible, proponían se acumularan sobre él nuestras fuerzas, se disputaran sucesivamente estos pasos y se cortaran las comunicaciones del enemigo, atacando sus divisiones y sus convoyes, por medio de fuerzas organizadas, de manera que pudieran obrar aisladamente en clase de guerrillas y reunirse en divisiones respetables para dar acciones cuando conviniere; en este proyecto la capital debía fortificarse sólo para evitar un golpe de mano. Los generales mencionados manifestaron que este plan detendría infaliblemente una invasión mucho más fuerte que la del General Scott: en aquella junta donde había mul-

titud de militares, ninguno contradijo sus aserciones, y estoy cierto que este plan fue adoptado por el Gobierno del General Anaya. Además, desde la desgracia de Cerro Gordo, hasta la invasión de México, estuve oyendo a personas inteligentes en el arte, instar por que se mandaran fuerzas que cortaran al enemigo entre México y Veracruz y le impidieran recibir los auxilios sin los cuales jamás hubiera podido avanzar. Pero Vuestra Excelencia sabe lo que sucedió. Se quiso que en un solo golpe se decidiera la suerte de la República: no trató de evitarse que su capital fuera el teatro de este terrible fuego: durante cuatro meses se acumularon allí todas las fuerzas, todos los recursos de la Nación, y el enemigo con el camino enteramente expedito de Veracruz a San Agustín de las Cuevas, nos ha batido en el terreno que escogieron sus generales: ha arrollado nuestras divisiones aisladas; ha sacrificado hombres por cuya muerte lleva duelo la Patria; ha tomado prisioneros generales y jefes de acreditado honor y sin que la mayor parte de las fuerzas destinadas a la defensa hubieran tomado parte en ella, ha entrado a México abandonado y cubierto de luto con una fuerza muy inferior a la que hasta el último momento pudo defenderlo... Ah! en esta página de infortunio y de vergüenza, la historia hará algún día justicia a la heroica conducta de la infortunada Capital de la República: de su seno han salido todos los gastos impendidos en esta defensa: sus hijos fueron los que en Churubusco, deteniendo la carrera triunfante de sus enemigos, les arrancaron un homenaje de respeto: su sangre ha corrido abundante aunque inútilmente en el hermoso valle, y todavía en estos momentos la sangre derramada en las calles de México, por el pueblo desarmado y sin dirección manifiesta, cual habría sido la suerte de la República, si todos los defensores hubieran igualado a las víctimas gloriosas de Churubusco, Molino del Rey y Chapultepec, si se hubieran sabido aprovechar tantos elementos. Si el pueblo de México trabajado por veinticinco años de revueltas, teniendo delante de sí una serie de reveses que le presagiaban el fin de sus esfuerzos, y temblando por el porvenir que le estuviera reservado después de la victoria, ha hecho por la independencia más de lo que debió esperarse...

No es, pues, tal la situación de los negocios, que resignados con este infortunio inmenso, no pensamos ya más que en recibir la ley

de los enemigos que han derramado la sangre de nuestros hermanos. Algunos Estados lejanos, la capital y cuatro o cinco ciudades se hallan en su poder: sus fuerzas diezmadas apenas bastan para cubrirlas: el resto de la República puede todavía para defenderla, hacer grandes y fructuosos esfuerzos. El enemigo ha ocupado a México como un medio seguro de hacer la paz, y si esta paz no se hace, él conocerá que ya no queda otro golpe de igual importancia con que herirnos: comprenderá muy bien todo lo que puede perder en una guerra mejor dirigida, y cuando se disipen las primeras ilusiones de la victoria, el Gobierno americano no podrá seguir más su guerra de conquista. El Senado de Roma decretó honores públicos al general derrotado, que no desesperó de la salvación de la Patria. Lo que nosotros necesitamos es el valor que se sobrepone al infortunio, y ahora mismo un Gobierno que se levante con prestigio: un Gobierno que disminuya en cuanto pueda los males de la guerra, que no la tome como un pretexto para despedazar la Constitución apenas restablecida y ya ultrajada; que maneje con pureza el producto de contribuciones fuertes, pero equitativas y generalmente impuestas; un Gobierno cuya divisa sea la salvación de la Patria, que para ello acepte la cooperación de todas las clases y las opiniones; que no inspire desconfianza y con la voluntad enérgica se dedique a hacer cesar el despilfarro de la hacienda, causa primordial de la situación a que hemos llegado; ese Gobierno que en manera alguna es una utopía, pues que está su oportunidad apoyada por la sensatez y el patriotismo de los Estados, podría reunir todavía fuerzas considerables, reanimar las esperanzas decaídas, y llevar la guerra con ventaja hasta que se obtenga una paz cuyo prólogo no sea una derrota, y en cuyas condiciones los sacrificios estén compensados con sólidas garantías para el porvenir; y si las pasadas desgracias no son una lección estéril, México podrá después de esa paz, con instituciones libres y una Administración morigerada y económica, ser lo que debe, y asegurar sobre nuestro suelo el porvenir de la raza de nuestros padres.

Por el contrario, en una paz próxima yo no alcanzo a ver más que oprobio: me estremezco al pensar en la suerte de México, si desmembrado su territorio prolonga su existencia para presenciar el avance de sus enemigos, para continuar bajo el desorden que lo

agobiará, ver destruídas sus instituciones, encontrarse de nuevo sujeto a la anarquía militar que lo ha perdido, y sufrir todo lo que quieran que sufra, cuantos pueden amenazarnos con mandar un ejército de diez mil hombres, que ocupe la capital. Tales son, Excelentísimo señor, las convicciones que me dominan en estos momentos, y por las cuales marcharé en este mismo mes al lugar donde se quiera reunir el Congreso. Mas entretanto creo que si mis ideas son acertadas, los Estados podrán avanzar mucho en el camino de la reparación, y por esto me dirijo a Vuestra Excelencia.

A mi modo de ver, la primera de todas las necesidades es la de impedir un tratado vergonzoso y considero sumamente importante que nuestros enemigos, al saber que el Gobierno mexicano proponía en venta nuestro territorio indisputado, sepan también que la Nación no conviene en someterse a esta guerra de conquista, consintiendo en ella mediante indemnizaciones incapaces de servir de compensación a los grandes intereses que aquí se versan. Al escribir estas líneas, preveo muy bien todos los intereses que habrán de sublevarse, todas las pasiones que me combatirán, y más que todo, me infunde desconfianza en mis conceptos, el alto y merecido que tengo del patriotismo y las luces de la comisión encargada de las negociaciones. Pero lo que yo he dicho es, al menos, según mis convicciones, la verdad. Los intereses que se trata de defender son el honor, el porvenir, la existencia misma de nuestro país, y ante ellos todas las consideraciones son secundarias, los partidos cosas de jerarquía muy inferior. Si yo he errado sobrarán quienes acierten, y nadie aplaudirá más que yo la demostración de mi error, porque ella disparará presentimientos bien tristes; y de todas maneras Vuestra Excelencia recibirá esta manifestación como una prueba del empeño que me asiste por corresponder dignamente a la confianza de ese Estado, que me honró con su representación en estas circunstancias difíciles y por cuya causa he estado siempre pronto a los mayores sacrificios. Vuestra Excelencia reciba para sí la seguridad de mi más distinguida consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Toluca, 16 de septiembre de 1847.

MARIANO OTERO.

Excelentísimo señor Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Exposición o Programa de los Diputados pertenecientes al Partido Puro o Progresista sobre la presente guerra, con motivo de una proposición del Sr. Otero e imputaciones de ciertos periódicos que se publican en la Capital, bajo la influencia del conquistador, y que se dejan correr libremente por el actual Gobierno de la Unión.—Querétaro, 1847.

Siendo la obligación de todo funcionario público satisfacer a sus comitentes sobre el ejercicio del poder que se le hubiese confiado, principalmente cuando se trata de materias graves, consideramos de nuestro deber apresurarnos a dar cuenta de nuestra conducta como representantes de la Nación, en un asunto de primera importancia, que se sometió a principios de este mes al examen y decisión del Congreso General.

Publicado por el Sr. Otero un cuaderno con motivo del contraproyecto propuesto por nuestros comisionados al de los Estados Unidos, en las conferencias habidas en septiembre último, a las intermediaciones de la capital de la Federación, para poner fin a la guerra de conquista que se nos hace, presentó el día 4 del corriente un proyecto concebido en estos términos: El Gobierno no podrá admitir proposiciones de paz, en virtud de las cuales la República enajene el territorio que poseía sin cuestión, antes de la presente guerra. Dada la segunda lectura el día 6, y combatido vigorosamente por uno de los que subscriben, fue desechado por cuarenta y seis votos contra veintinueve que lo aceptaban, siendo nosotros de los primeros. (*) Indicóse entonces por el autor, que conociendo las opiniones de los que habían reprobado su proposición, creía que por motivos opuestos se había podido formar contra ella una mayoría tan notable; porque unos la admitían queriendo dejar una latitud ilimitada a la enajenación del territorio nacional, se-

(*) La votación se hizo en la forma que sigue: Estuvieron por la afirmativa los señores siguientes: Aguirre, Anaya, Benites, Buenostro, (D. Manuel), Cardoso, Carrasquedo, Comonfort, Concha Moreno, Escudero, Garmendia, Godoy, Guerrero, Gutiérrez Correa, Hernández, Lanuza, Malo, Otero, Ortiz (D. Gabino), Parra, Robredo, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidí, Yáñez y Zíncúnegui.

Por la negativa: Aguilar, Alcalde, Arriola, Barandiarán, Bermúdez, Camarena, Castillejo, Echais, Echeverría, Espino, Galindo, Gamboa, García (D. Román), García Rojas, García Vargas, Gómez Farías, Gómez (D. Trinidad), González (D. Feliciano), González Fuentes, González Veyna, Herrera Campos, Lacunza, Lafragua, Laso, Medina, Morales, Muñoz (D. Manuel), Navarrete, Navarro J., Ortiz de Zárate, Othón, Pacheco, Perdigón Garay, Rejón, Reynoso, Río, Riva Palacio, Romero (D. Vicente), Talancón, Terreros, Valle, Villada, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad y Zubieta.

gún lo exigiese el restablecimiento de la paz, y otros por resistirse a ceder un solo palmo.

Bien conocido nuestro modo de pensar en la cuestión por todos los señores diputados, nos pareció excusado entrar por entonces en explicaciones sobre el sentido del voto que emitimos; pero puesta en duda nuestra intención por la prensa de la capital, nos hemos resuelto a exponerla, no queriendo que ni por un momento se crea que pertenecemos al bando de los que que buscan una paz ignominiosa, por concesiones más o menos considerables del territorio de la República. Más claro, no estando nosotros por ninguna enajenación de esta clase, mucho menos hemos podido estar ni estaremos, por que se cedan a los Estados Unidos, no ya los terrenos de la provincia de Texas, sino los inmensos que tenemos al Norte del Río Bravo, que es a lo que tiende, bien analizada, la indicada proposición del señor Otero.

Porque estableciendo ella, que no pudiese el Gobierno admitir proposiciones de paz, en virtud de las cuales la República enajenase el territorio que poseía sin cuestión, antes de la presente guerra, lo autorizaba indirectamente a negociar con la enajenación del que se le disputaba antes de que aquélla se declarase. Pero el terreno que entonces cuestionaba aquella República, no era sólo el de la referida provincia, sino todo el que se halla a la margen izquierda del Bravo, desde su embocadura hasta Nuevo México.

Pruébese esto con las gestiones que hizo el Ejecutivo de los Estados Unidos en la Corte de Madrid, desde 1803 en que compró la Louisiana al Gobierno francés, y en que poco después manifestó al de España, que aquella provincia debía tener por límites propios el Río Perdido al Oriente, y al Bravo del Norte al Occidente, dando así a la Louisiana un perímetro de 1600 leguas. Cuando los Ministros anglo-americanos Pycney y Monroe anunciaron estas pretensiones, en las primeras notas que entonces pasaron al Gobierno español, éste no pudo menos que rechazarlas lleno del mayor asombro, al ver que un territorio que antes era limitado, se había extendido tanto al entrar en poder de aquella República, que comprendía ya no sólo la Florida Occidental, sino también una parte considerable de las provincias internas de México. Es verdad que todas estas disputas sostenidas por tantos años y en que los Estados Unidos

dieron al mundo tantos motivos de escándalo, quedaron terminadas por el Tratado de 22 de febrero de 1819, en que habiendo sido obligado el Gobierno español a ceder las dos Floridas, se fijaron nuestros límites con aquella República en el Sabina, perdiendo nosotros por esta parte lo que hay desde este río hasta el Mermento. Todo esto es cierto, y lo es también que el mismo Tratado fue ratificado después de hecha nuestra independencia, por nuestro Gobierno y el de los Estados Unidos con las más solemnes formalidades. Pero es asimismo bien sabido, que a poco se renovaron las mismas pretensiones por parte del Gabinete Washingtoniano; y aunque se ha dado al negocio distinto giro, se ha venido a parar en lo mismo a que se aspiraba desde 1803, respecto de nuestros terrenos situados a la izquierda del Río Bravo.

El Presidente de aquella República, en su mensaje de 1º de diciembre de 1845, al abrir sus sesiones las Cámaras de aquel país, decía, después de haberse dado por el Congreso el decreto de agregación de Texas, lo siguiente: "El dominio de los Estados Unidos, que cuando se dió la Constitución Federal, tenía por límites el Santa María en el Atlántico, ha pasado más allá de los cabos de la Florida y se ha extendido pacíficamente hasta el Río del Norte. Al contemplar la magnitud de este suceso, prosigue, no debe olvidarse que se ha llevado a cabo a pesar de la intervención diplomática de las monarquías europeas." Esto supuesto, ¿quién podrá dudar, que los Estados Unidos desde el año de 45 se consideran ya dueños de nuestro territorio que existe entre el Sabina y el Bravo del Norte, y de consiguiente que desde entonces, y antes de la guerra, estaba todo él en cuestión, entre nosotros y nuestros ambiciosos vecinos? ¿Cómo pues autorizar a nuestro Gobierno para negociar la paz con la enajenación del territorio disputado antes de la presente guerra, como quería el señor Otero, sin consentir en que se cediese a los Estados Unidos, no sólo la provincia de Texas, sino también una parte más o menos considerable de los Estados de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y casi todo el territorio de Nuevo México, inclusive su capital?

Pero no es el citado mensaje el único documento oficial en que antes de la guerra declaraba el Gobierno de Washington al Río Bravo límite de su República con la nuestra, a consecuencia de la

agregación de Texas. Hay otro en que se ratifica el mismo concepto, y aun se explica cómo ha venido a ser el indicado río la frontera al Sud-oeste de los Estados Unidos. Es el mensaje de 11 de mayo de 1846, en que haciéndose una relación de los agravios que se figuraban hechos por México a aquella República, y solicitándose de las Cámaras un decreto de declaración de guerra, decía el Presidente Polk: "Además de estas ofensas, Texas, por una resolución definitiva de nuestro Congreso, ha venido a ser parte integrante de nuestra Unión. Por decreto de 19 de diciembre de 1836 el Congreso texano había declarado al Río del Norte límite de esta República. Su jurisdicción se había extendido y ejercido más allá de las Nueces. El territorio entre este río y el del Norte había sido representado en el Congreso y Convención de Texas; tomó parte en el acta de agregación, y se halla hoy comprendido en uno de nuestros distritos congresionales. Además, nuestro Congreso con una inmensa mayoría había reconocido, por su decreto de 31 de diciembre de 1845, al país situado más allá de las Nueces como parte de nuestro territorio, comprendiéndolo en nuestro sistema de Hacienda; y un oficial de aduana que debía establecerse en este distrito, había sido nombrado con aprobación y consentimiento del Senado. Por consiguiente, el 13 de enero último se dió orden al Comandante en Jefe de nuestras tropas, para que ocupase la orilla izquierda del Río del Norte. Este río que es límite al Sudoeste de Texas, es una frontera expuesta."

Ahora bien; ese modo de marcar de una manera indefinida al Río Bravo del Norte como límite de los Estados Unidos, a consecuencia de la agregación de Texas, y eso no sólo en el mensaje de diciembre de 1845, sino en el citado de 11 de mayo de 46, documentos de los más solemnes que se conocen en aquella República y cuya ignorancia no se nos puede disimular; es decir, después de haber marcado el Bravo como frontera, que se había dado orden al Comandante en Jefe de las tropas norteamericanas, en enero de 1846, para que ocupase la orilla izquierda del mencionado río, no ya como una medida de precaución para evitar una invasión en terrenos septentrionales pertenecientes a los Estados Unidos, sino como una verdadera toma de posesión, según se infiere de los términos del mensaje referido de 11 de mayo; ese anunciar el Presidente

Polk en este último documento, que consideraba la guerra declarada por nuestra parte, porque nuestras tropas habían salvado los límites de los Estados Unidos atravesando el Bravo, invadido su territorio y derramado la sangre norteamericana en su propio suelo, al situarse en la margen izquierda del indicado río y rechazar en ella a las fuerzas de aquella República, que de todos modos nos agredían; en fin, todo esto ¿no manifiesta que aquel Gobierno, miraba ya como territorio de su República, desde antes de la presente guerra, lo que por todo derecho nos pertenece y se halla situado a la banda boreal del Bravo, hasta las fronteras designadas en el Tratado de 2 de febrero de 1819? ¿De dónde, pues, inferir, diga lo que dijere el señor Otero en el cuaderno de que hemos hecho memoria, que su proposición sólo se limitaba a negociar la paz, con la enajenación de la provincia de Texas, y no con lo demás que tenemos al Norte desde la embocadura de aquel río hasta el territorio de Nuevo México? Si eso era lo que querían, ¿le faltaban por ventura palabras para haber reducido su idea a los términos más precisos?

No fue, sin embargo, la exageración de las concesiones que autorizaba la referida proposición, el principal motivo que nos impulsó a no admitirla en discusión.

La incompetencia del Congreso para decretar la enajenación a una potencia extranjera de ninguna parte del territorio nacional, y con mayoría de razón, de una o más provincias o Estados, ha sido la consideración más poderosa que obró en nosotros, para habernos apresurado a desecharla. Por la acta de reformas decretada por el actual Congreso se ha dicho de una manera solemne, que los Estados Mexicanos por un acto espontáneo de su propia e individual soberanía se confederaron en 1823 y constituyeron en 1824 un sistema de unión para su Gobierno General sobre la preexistente base de su natural y recíproca independencia. Luego las facultades que recibió de ese pacto la Unión, o el Poder Supremo de la República, son las únicas que éste puede ejercer, habiendo las demás quedado reservadas a los mismos Estados. Esta consecuencia se encuentra consignada expresamente en el artículo 21 de las indicadas reformas, que dice así: Los Poderes de la Unión derivan todos de la Constitución, y se limitan sólo al ejercicio de las

facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción.

Establecidos estos antecedentes, veamos ahora qué Poderes se han dado a la Unión sobre el territorio nacional por el Pacto Federal de 1824. Sólo en el artículo 50 se habla de esto, y en él se le conceden las facultades siguientes: admitir nuevos Estados a la Unión Federal, o Territorios, incorporándolos a la Nación: arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando sus diferencias cuando no se hayan convenido entre sí, sobre la demarcación de sus respectivos distritos: erigir los Territorios en Estados o agregarlos a los existentes: unir dos o más Estados a petición de sus Legislaturas para que formen uno solo, o erigir otro dentro de los límites de los que ya existen, con aprobación de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas Cámaras, y ratificación de igual número de las Legislaturas de los demás Estados de la Federación: elegir un lugar que sirva de residencia a los Poderes Supremos de la Unión. En la acta de reformas se halla otra, y es la que da exclusivamente al Congreso General poder para decretar las bases de la colonización. Y bien: ¿hay algo en lo dicho que autorice ni remotamente al Congreso General para enajenar a otra potencia un Estado, una provincia, una parte siquiera del territorio nacional, traspasando el derecho eminente de soberanía? ¿En dónde está la facultad que expresamente confiera ese poder, como terminantemente lo exigen las reformas, para que de él pueda usarse, sin que haya motivo justo de que se acuse a la Unión de exceso de autoridad? Y no se diga que lo que no está prohibido, se entiende permitido, pues que las reformas niegan a la Unión las facultades que no le están expresamente concedidas por el Código Fundamental, recalcando la prohibición cuando dicen que no se entiendan permitidas otras porque no hay una expresa prohibición.

Además: los pueblos, cantones o provincias que se unen en cuerpo de nación, para trabajar de acuerdo en el bien y conservación común, concurren al establecimiento del poder social, y reconocen su autoridad, para participar de los beneficios de la unión como miembros de ella; jamás para ser absolutamente excluidos de sus ventajas, segregándoseles de la comunión para unirlos a otra, ni menos para que se les venda como una manada de ovejas

o una partida de esclavos a una potencia extranjera. Puede, es verdad, una nación abandonar en caso de extrema necesidad una provincia o ciudad que le dispute su vecino, o un enemigo poderoso; pero antes debe defenderlas como a sus Estados más queridos; y hecho esto, sin haber podido lograr su intento, o el objeto de sus deberes, limitarse a anunciar a la provincia o ciudad disputada, no serle ya posible mantenerlas en la Unión, para que provean a su seguridad de la manera que les parezca conveniente, e indicar al enemigo que las disputa, que renuncie a los derechos que pueda tener a ellas. Pasar adelante, disponiendo de la suerte de los pueblos que ha separado de la comunidad, o vendiéndolos para aprovecharse del importe de su venta, es suponer que una compañía puede continuar girando los fondos de los socios que ha desechado, o que una sociedad que abandona a un miembro suyo, conserva los derechos que tenía en él, en tiempo de la asociación. Pero la cosa no es así; porque los pueblos abandonados de este modo, recobran todos los suyos con el dominio de su territorio, a que desde el momento del abandono pierde los que antes tenía como soberana la sociedad que los segregaba de su seno.

Tales reflexiones, deducidas del objeto que se proponen los pueblos, cuando se unen para formar una sola familia, son todavía más vigorosas respecto del caso en cuestión, pues que los Estados de nuestra República se confederaron y constituyeron sobre la base preexistente de su natural y recíproca independencia. Al formar el Pacto de Unión, no dieron a los Poderes Generales facultad alguna para desmembrar su territorio, ni aun con objeto de agregar una parte suya a otro de los Estados de la misma Confederación.

El actual Congreso, no obstante de estar revestido de las amplias facultades de un Poder Constituyente, ¿no tuvo por ventura qué respetar este principio, cuando quiso erigir, por el artículo 6º de las reformas, un nuevo Estado con algunos Distritos pertenecientes a los de México, Puebla y Michoacán? ¿No exigió entonces el consentimiento de éstos para la desmembración de sus respectivos territorios? ¿Cómo, pues, suponer autorizado al Congreso General, para decretar la enajenación a otra potencia de los terrenos que tenemos al Norte del Río Bravo, lo que todavía es más grave, sin siquiera contar con el previo consentimiento de los Estados intere-

sados de Tamaulipas, Coahuila y Texas, Chihuahua y pueblos del Territorio de Nuevo México? ¿Qué es entonces de los derechos de aquéllos, de su natural y recíproca independencia, que se reservaron sobre los territorios que tenían al constituir la Unión en 1824? ¿Cómo se respetan los de la Provincia de Nuevo México, cuya enajenación no puede justificarse ni con la Constitución Federal que nos rige, ni tampoco con los Principios Generales que tenemos indicados y proclaman los más acreditados publicistas?

Mas el cargo contra los Poderes de la Unión subiría de punto, si a la circunstancia de transigir en la cuestión pendiente con los Estados Unidos, enajenándose una parte más o menos considerable de nuestro territorio, se agregase la de estipular una indemnización de algunos millones de pesos por los terrenos abandonados. Porque si se aplicaba esta suma al Erario nacional, habiéndose visto la flojedad con que por nuestra parte han sido sostenidos, las poblaciones enajenadas, los Estados sacrificados ¿no los acusarían de haberse propuesto especular con ellos, sin haber cumplido con el sagrado deber de defenderlos? El mundo ante quien no disfrutamos en esta parte del mejor concepto, ¿no fallaría también del mismo modo, mucho más si traía a la memoria lo de los tres millones de pesos decretados por el Congreso norteamericano para negociar la paz, o explicándonos de una manera más clara y según el designio de aquellos legisladores y su Gobierno, para sobornar a nuestras Administraciones y a los hombres que más influyen en ellas? Entre nosotros mismos se empiezan a hacer estas increpaciones, al verse el ardor con que ciertos hombres se agitan por que se ponga término a la guerra, cediéndose a las pretensiones de la República vecina; ¡qué no sucederá más adelante, si sin facultades la Unión para enajenar a una potencia extranjera ni aun la parte más pequeña de nuestro territorio, y sin haber antes apurado los recursos de la nación, nos declaramos impotentes y abandonamos a nuestros hermanos, vendiéndolos para aprovecharnos del producto de su venta!

Porque en efecto ¿qué hemos hecho que nos ponga a cubierto del cargo de no haber hasta ahora cumplido con el deber que tenemos de defender a esos pueblos, que se han unido con nosotros para correr una misma suerte? Se ha visto a la pequeña República de

Buenos Aires lidiar con tanta gloria contra el formidable poder de la Inglaterra y la Francia, contra el Uruguay y Paraguay a la vez, y una de sus provincias sublevadas, sin darse por abatida ni quebrantada. Los bárbaros argelinos, sin contar con los recursos que nosotros, luchan por tanto tiempo contra una nación poderosa, destrozan sus ejércitos y les hacen gastar cuantiosas sumas; ¿y la República Mexicana con año y medio de guerra y un enemigo el menos acreditado en el mundo por sus proezas militares, ha de proclamar su impotencia por unos cuantos reveses que sus armas han sufrido, y cuando abunda en arbitrios que se ofrecen a la actividad e inteligencia que los quiera aprovechar? La tribu miserable de los seminole pone en tortura a las tropas de esos mismos norteamericanos, les fuerza a valerse de medios desesperados e inicuos; ¿y nosotros con siete millones de habitantes, la riqueza proverbial de nuestro suelo, abundantes medios para proveernos por nuestras costas y fronteras de lo que necesitamos del exterior hemos de doblar la cerviz con ignominia ante las falanges colecticias de un pueblo que no pudo por sí mismo ni conquistar su independencia?

No; no es posible que en estas circunstancias se dé la República por vencida haciendo a nuestra ambiciosa vecina las concesiones a que aspira, sin que las poblaciones que se le enajenen o Estados interesados en el territorio que se ceda, tengan un justo motivo para quejarse de no haber llenado la Unión sus deberes para con ellos, de haberseles defendido del modo que tenían derecho a esperar de las posibilidades de la Nación; sin que éstos y los otros que queden a las inmediaciones de las nuevas fronteras, puedan presentar razones plausibles para proveer a su propia seguridad, separándose de una comunión que sacrifica con tanta facilidad a los miembros que la componen; y si se estipula alguna indemnización, sin que haya algún fundamento para acusar a los Poderes de la Unión de un tráfico vergonzoso, que cede en perjuicio de las provincias remotas y en provecho de las más queridas del Centro. En fin, tanta debilidad sin haber dado hasta ahora a nuestro implacable enemigo prueba alguna de vitalidad por nuestra parte, y cuando aquél ocupa el corazón de la República y casi todos nuestros puertos, nos presentaría a la faz del mundo como un pueblo indigno de figurar en la gran familia de las naciones, y

alentaría a nuestro conquistador, para volver dentro de pocos años, no ya por otra fracción de nuestros terrenos fronterizos, sino por lo demás de nuestro territorio, tratándonos en lo sucesivo como a las tribus bárbaras que ha logrado exterminar.

Y ¿por qué resignarnos a tantos males que debemos a todo trance rechazar? ¿Carecemos de medios, carecemos de recursos, como han dado en inculcar escritores famélicos, que hablan al impulso del oro norteamericano, egoístas sin patria, especuladores que todos conocen y que designa el dedo de la opinión? ¡Oh, no! La inercia, la incapacidad de nuestros gobernantes no debe confundirse con la impotencia de la nación. Arbitrios suficientes tiene para defenderse de 20 o 30 mil hombres, de 50, de 100 mil, de más, un pueblo como el nuestro, que cuenta con bienes importantes seis mil millones de duros, y una industria que produce anualmente trescientos millones de pesos. ¿Qué partido se ha tratado de sacar de elementos tan cuantiosos? En lugar de galvanizar a los pueblos, ¿no se ha procurado arredrarlos por los mismos que tienen el deber de predicarles las resoluciones heroicas que demanda la situación de la República? ¿En dónde se les ha preparado para esas abnegaciones, para esos grandes sacrificios que ha tenido que hacer un día el patriotismo inglés, poniendo a disposición de su Gobierno la mitad de las rentas de los particulares, y la Francia al tener en los campos de batalla la vigésima parte de su población, para conjurar peligros de menos trascendencia que los nuestros? Más difícil la posición de la República, nada hemos hecho respecto de lo que debemos hacer.

Porque no disputamos sólo por nuestras provincias septentrionales: la cuestión es más alta, de infinita trascendencia; disputamos por todos, por nuestra nacionalidad, por la existencia de nuestra raza; y antes que ceder una sola de nuestras poblaciones, un palmo de nuestro territorio, hundámonos juntos, o salvémonos todos, dando pruebas de lo que vale un pueblo resuelto a defender su honor, su independencia y dignidad. Así es que convencidos de estas verdades, animados de estos sentimientos, hemos opinado siempre por que no se oiga ninguna proposición de paz, mientras el enemigo no evacúe nuestro territorio y suspenda el bloqueo de nuestros puertos, y ratificamos nuestro voto, el día 13 del corriente, al ad-

mitir a discusión el proyecto presentado por uno de los que suscriben la presente exposición. (*)

En fin, para concluir, resumiremos nuestras ideas diciendo: que negada a los Poderes de la Unión toda facultad para enajenar a una potencia extranjera ni una pulgada del territorio nacional, no puede ni ha podido el Congreso autorizar la enajenación de la Provincia de Texas, ni menos la de cuantiosos terrenos que tenemos a la orilla izquierda del Río Bravo; que aunque el Congreso y el Gobierno de la Federación se hallan autorizados para celebrar Tratados de Paz, de Amistad, Alianza y otros, no por eso pueden ni aun por este medio estipular la enajenación de ninguna parte de nuestro territorio, pues que tienen para eso sus Poderes restringidos, o más bien se les han negado, según lo que llevamos expuesto; que si bien puede una nación en extrema necesidad abandonar una provincia o ciudad, y aun ceder al enemigo que se las disputa los derechos que tenga sobre ellas, no poseyendo la República nada por el de conquista, no teniendo otros títulos sobre sus pueblos, que los que emanan del Pacto de Unión a que concurrieron los Estados por un acto espontáneo de su propia e individual soberanía,

(*) El señor García Vargas presentó el día 8 el siguiente Proyecto de Ley: Art. 1.º El Gobierno mexicano no oirá al de los Estados Unidos del Norte proposición alguna de paz, interin las fuerzas invasoras no evacúen el territorio nacional que ocupan, y cesen de bloquear los puertos de la República.

Art. 2.º El mismo Gobierno, bajo su más estrecha responsabilidad, dictará cuantas providencias sean de su resorte y suficientes para llevar adelante la guerra.

Dada su segunda lectura el día 13, para fundarla, dijo su autor lo siguiente:

Señor:—Voy a hablar de la más difícil de cuantas materias se han presentado a la deliberación de vuestra soberanía. Lo haré con la franqueza e ingenuidad que acostumbro, y sea esta la vez primera que dé principio a un discurso, con votos de conciencia que no gusto de emitir, aunque de veras creo que defiende la causa de la razón y de la justicia.

La cuestión del día, la idea dominante entre todos los habitantes de la República, el negocio que generalmente nos ocupa, puede decirse que está reducido a examinar este importante punto: ¿puede la Representación Nacional celebrar con los Estados Unidos del Norte un Tratado de Paz, que por resultado dé la venta de alguno o algunos de los Estados Soberanos que forman la Confederación Mexicana? Yo me propongo probar que indudablemente no puede. Veamos ahora si me es dado hacerlo.

Los señores diputados que componen el Cuerpo a quien me dirijo, entiendo que sólo son unos plenipotenciarios nombrados, instruidos y expensados por los Soberanos Estados a quienes representan, con arreglo a la Constitución General, demás leyes vigentes en la materia y poderes que especialmente se les han otorgado, para constituir al país del modo más conforme a sus intereses.

Infírese, pues, que nuestra misión se reduce a conservar la Unión Nacional, mejorando el mal estado de nuestra Administración Pública, y defendiendo la libertad e independencia de la República.

Cierto es que el Supremo Poder Ejecutivo, en virtud de sus facultades ordinarias, puede entrar en negociaciones de paz con alguna potencia extranjera, a reserva de recabar la aprobación del Poder Legislativo; pero justamente no es éste el caso de que me ocupo, supuesta la diferencia que existe entre la celebración de un acomodamiento racional con el enemigo exterior, y la enajenación de un solo Estado de los que componen la Federación Mexicana, máxime cuando por ello hubiera de recibir el Gobierno Federal una indemnización pecuniaria; porque pregunto yo, ¿con qué derecho venderíamos a uno o más de nuestros soberanos, para hacer con el producto de su venta un reparto vergonzoso?

sólo puede abandonarlos después de agotados sus últimos recursos, con lo que cesan todos sus derechos sobre la parte abandonada; que de consiguiente ni aun en este caso tiene nada que ceder ni que vender, y mucho menos puede enajenar o traspasar a otra nación ninguna ciudad, villa, ni pueblo, no contando con el previo y expreso consentimiento de sus habitantes, sin cubrirse de oprobio a la faz del mundo, porque son cosas que reprueba el derecho público interno y externo y rechazan las luces del siglo; que por otra parte el abandono que se hiciese en estas circunstancias de cualquiera de nuestras provincias, poblaciones o terrenos, sólo sería para robustecer al enemigo, provocar funestas escisiones entre nosotros, y aplazar para dentro de pocos años la pérdida absoluta de la nacionalidad de la República, y el exterminio de nuestra raza; que por esto, y por cuanto no carece la nación de recursos para sostener esa lid, en que se trata nada menos que de su independencia, de su honor y dignidad, hemos votado contra la proposición del señor Otero, reprobamos altamente el contraproyecto presentado por nuestros comisionados a D. Nicolás Trist, en la casa de Alfaro, calzada de Chapultepec, y reprobaremos toda idea relativa a ceder al enemigo un solo palmo del territorio nacional.

Por lo expuesto, pues, y sin embargo de que nos afecta profun-

No, señor; yo no conozco en la Representación Nacional autoridad competente para proceder a este tráfico, notoriamente nulo por su naturaleza, vicioso de suyo y criminal en todo el sentido de esta palabra.

Los diputados a quienes tocó la desgracia de componer esta Asamblea, podríamos justificar nuestra separación del puesto público que ocupamos, si se considera que en nuestra mano no esté salvar la situación del país, en cuyo caso deberíamos manifestar con franqueza nuestra incapacidad de volver a los Estados el poder que éstos nos confiaron, y dejarlos en aptitud de salvarse como pudieran; pero de ninguna manera sancionar el más abominable de todos los delitos, vendiendo a unos en provecho de otros, (por no decir de ciertos corrompidos mercaderes políticos) traspasando así los límites de la soberanía, y dando al mundo, con este abuso de poder, un grande ejemplo de inmoralidad.

Estas, señor, son mis convicciones. Con los datos mencionados cuento para asegurar que vuestra soberanía no debe vender Estado alguno de la Unión, y en consecuencia protesto retirarme a mi casa, inmediatamente que el Soberano Congreso se ocupe de tan odioso negociado.

Por lo demás, advierto con dolor, que la independencia nacional se puede y no se quiere defender; que los elementos con que el país cuenta para ese glorioso fin, están vírgenes; que los recursos de que se puede disponer, no están explotados; que los pueblos no se apresuran a combatir, porque el Gobierno no inspira confianza, con motivo de sus manifiestas tendencias a proteger los intereses ruines y mezquinos de ciertas gentes y clases, para quienes la paz con el Gabinete de Washington es la única tabla de salvamento, siendo que sólo así conciben que en el país continúen los abusos de que viven; y juzgo que no se equivocan, porque a su sistema de retroceso y traición no podía convenir ni que nosotros triunfásemos absolutamente de los Estados Unidos, ni que éstos triunfasen absolutamente de nosotros; que en el primer caso, porque el pueblo aseguraría su existencia política, conquistaría un buen nombre en el extranjero, consolidaría sus instituciones, respetaría al Gobierno, que acaudinando las masas tuviera la dicha de repeler las fuerzas invasoras, y por la destrucción de los abusos, renacería en México el árbol de la libertad; en el segundo, porque esa democracia inteligente y organizadora que se ha desarrollado

damente la efusión de sangre y las demás calamidades que producen las contiendas de los pueblos, proclamamos solemnemente la continuación de la guerra, porque es el único arbitrio que nos queda, para poder lograr que se acate nuestra justicia y se respeten los derechos incontestables de nuestro país. Por lo demás, muy al tanto de las ventajas incalculables que proporcionan a los pueblos los principios políticos y económicos proclamados por los sabios, hemos defendido constantemente la libertad democrática y la causa santa de la civilización, para hacer así prosperar a la República y excitar a su favor las simpatías del mundo. Pero calumniados y perseguidos por los mismos que hoy nos presentan como impotentes, después de haber rechazado los medios con que pudimos haber nos robustecido, nuestros trabajos han sido infructuosos, y pesan sobre todos las tristes consecuencias de la ruina política de unos cuantos, que nos han querido hacer vivir en el siglo XVI, cuando nos hallamos rodeados de pueblos que viven en el siglo XIX.

Amamos a todos los hombres y hemos querido atraerlos a nuestro suelo para hacerles participar, bajo la influencia de una legislación humanitaria y generosa, de los bienes que hemos heredado de nuestros padres, pero no podemos consentir en que se quiera hu-

en el Norte de América, se propagaría en nuestra infortunada República, concluyendo antes con esos mismos abusos que con nuestra raza.

No nos equivocamos: energía para disponer de los grandes recursos que la nación pueda dar, para defender nuestra nacionalidad, y el ensanche de la democracia en el país, son las principales medidas con que nos salvamos. Mas si en lugar de atender a las grandes exigencias de la época, nos dejamos seducir por los que hipócritamente invocan los principios para oponer resistencia al progreso de las luces con que el siglo nos brinda, somos perdidos.

Yo recuerdo que pocos días ha se dijo por uno de los señores diputados presentes, que no estaba por que en el país se introdujeran tantas reformas. Denuncio, pues, al Cuerpo Legislativo esa terrible manifestación, con el objeto de libertarlo de la red que le tienden los enemigos de la República.

Denuncio igualmente los traidores manejos de esos incansables predicadores de la paz; y concluyo con suplicar a vuestra soberanía se sirva admitir a discusión las proposiciones a que se acaba de dar segunda lectura, y que la Comisión a cuyo examen pasen, podrá ordenar de la manera que juzgue más conveniente. Dije. (*)

Preguntado en seguida si se admitía o no a discusión, votaron por la afirmativa los señores siguientes: Alcalde, Aranda, Arriola, Benites, Camarena, Cardoso, Escudero, Galindo, Gamboa, García, (D. Román), García Vargas, Gómez Farías, Gómez (D. Trinidad), González (D. Feliciano), González Veyna, Laso, Medina, Morales, Navarrete, Ortega, Othón, Páez, Perdición, Garay, Rejón, Reynoso, Romero (D. Vicente), Sánchez, Espinosa, Valle, Villa, Villada, Yáñez, Zetina Abad, y Zubieta.

Por la negativa: Aguilar, Aguirre, Berandiarán, Bermúdez, Buenrostro (D. Manuel), Carrasquedo, Comonfort, Echais, Echeverría, Espino, Garmendia, Godoy, González Fuentes, Guerrero, Hernández, Herrera Campos, Lanuza, Lafragua, Malo, Muñoz (D. Manuel), Navarro J., Otero, Ortiz (D. Gabino), Parrá, Pacheco, Riva Palacio, Robredo, Rosa, Rubio, Salonio, Sañudo, Talancón, Talavera, Torres, Urquide, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), y Zúñinegui.

(*) Este discurso está extractado de las ideas improvisadas por el autor de la proposición inserta. Sin embargo, no se hace aquí variación alguna sustancial.

millar a nuestra Patria, en que se desmembre su territorio para borrarla dentro de poco del catálogo de las naciones, ni menos en que se extermine nuestra raza, cubriéndola antes de baldón y de ignominia.

Querétaro, noviembre 28 de 1847.—*Valentín Gómez Farías.*—*Miguel García Vargas.*—*J. Guadalupe Perdigón Garay.*—*Juan Othón.*—*Jesús Camarena.*—*Román García Acosta.*—*José Trinidad Gómez.*—*Feliciano González.*—*Pedro Zubieta.*—*José Bernardino Alcalde.*—*Vicente Romero.*—*Manuel María Medina.*—*Miguel Laso.*—*Ramón Morales.*—*Manuel María de Villada.*—*Ramón Gamboa.*—*Alejandro Navarrete.*—*José A. Galindo.*—*Clemente Castillejo.*—*Miguel García Rojas.*—*Domíngó Arreola.*—*Manuel Crescencio Rejón.*—Vista por mí la suscribo, México, diciembre 2 de 1847.—*José María del Río.*

Sin embargo de no haber estado presentes en la votación de la proposición del señor Otero, nos adherimos en todas sus partes a la anterior exposición.—*Fernando Ortega.*—*José María Villa.*—*Francisco Banuet.*—*Alejo Ortiz de Parada.*—*Esteban Páez.*

Conforme con la anterior exposición, me adhiero a ella en todas sus partes, advirtiendo que aunque admití a discusión la proposición del señor Otero, fue con objeto de combatirla, haciendo mérito del preámbulo y artículo 21 de la acta de reformas, que sostuve con el mayor vigor, como consta a todos los señores diputados.—*José Agustín Escudero*, diputado por el Estado de Chihuahua.

Instrucciones que por acuerdo y orden del Excelentísimo señor Presidente Interino de la República Mexicana don Pedro María Anaya, y de conformidad con el voto de sus Ministros, se remiten a sus comisionados en México, General de División don Manuel Rincón y Senadores don Bernardo Couto, don Miguel Atristáin y don Luis Gonzaga Cuevas, a fin de terminar la guerra que actualmente existe entre nuestra República y la de los Estados Unidos, por medio de un Tratado de Paz a que la primera ha sido invitada de nuevo por Mr. Trist, comisionado al propio objeto por el Gobierno de la segunda.

1^o Los Comisionados procurarán estipular que retirándose el Ejército de los Estados Unidos al Norte del Río Bravo y del Gila,

y evacuando todo el resto de la República Mexicana, se sometan las pretensiones de aquéllos a la resolución de un Congreso americano, compuesto de los Representantes de las potencias independientes de América, y obligándose a estar y pasar por su resolución.

2º Que si no quisieran sujetar las diferencias a la resolución de ese Congreso, procurarán sujetarlas en los mismos términos al arbitraje de alguna Nación amiga, pudiéndose estipular así en el caso de este artículo como en el del anterior que interim recae la resolución, los Estados Unidos conserven como en secuestro los países al Norte de los ríos indicados en el anterior.

3º Si no pudiese lograrse la desocupación de la República por alguno de los medios propuestos en los artículos anteriores, se procurará que en el arreglo de límites, éstos sean naturales y en ningún caso pasen de la designación siguiente.

4º La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México a tres leguas de distancia de la tierra en un punto en frente de la desembocadura del Río Bravo del Norte: Desde este punto seguirá por la mitad del río hasta dos leguas más al Norte de la población llamada *Paso del Norte*: de allí seguirá al Occidente un paralelo hasta la cima de la Sierra de los Mimbres, de donde seguirá por la misma cima al Norte hasta la altura del origen del Río Gila o uno de sus brazos más inmediatos a la dicha Sierra: Continuará por la mitad de este brazo o por el Río Gila hasta su desagüe en el Colorado, desde donde se tirará un paralelo hasta el Océano Pacífico: si este paralelo cortase la población del puerto de San Diego, entonces se entenderá que debe ser demarcado el límite en la latitud correspondiente a dos leguas al Norte de la expresada población de San Diego. Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito desde sus posesiones, y la dicha línea divisoria al Océano Pacífico por el Golfo de California cuando este tránsito se haga precisamente por la desembocadura del Río Colorado y navegando por el mismo río y el Gila, no entendiéndose el susodicho tránsito de ninguna manera por tierra sin expreso conocimiento del Gobierno de México. Y aunque ésta es la mayor amplitud concedida a los Comisionados, ellos deben empeñarse fuertemente en disminuir la pérdida, y en hacer que de ninguna manera se ceda terreno de

ninguno de los Estados Soberanos de la Federación. Se procurará que cualesquiera que sean los límites que se fijen queden garantizados por alguna nación amiga y respetable.

5ª Que la navegación de los ríos que se fijen por límite será libre y común a ambos países, sin que por alguno de ellos sin consentimiento del otro puedan hacerse obras o cosas, que impidan en todo o en parte el ejercicio de este derecho ni aun con pretexto de favorecer nuevos métodos de navegar. Tampoco se podrá cobrar derecho bajo ningún título, sino en el caso de desembarco en algunas de las riberas ni aun con el título de mantener navegable el río, pues si alguno fuere conveniente o necesario, se procederá de acuerdo de ambas naciones. Esto no perjudica los derechos territoriales de las mismas.

6ª Se procurará que los terrenos que se cedan tengan después la calidad de Estados soberanos o territorios que se harán tales luego que esto no se oponga a la Constitución de los Estados Unidos.

7ª Todos los templos, casas y edificios dedicados a actos o ejercicios del culto católico en territorios pertenecientes antes a la República Mexicana, y que por el artículo 4º de este Tratado quedan para lo sucesivo dentro de los límites de los Estados Unidos, continuarán dedicados a los mismos actos y ejercicios del culto católico sin variación alguna, y bajo la especial protección de las leyes. Lo mismo sucederá con los bienes muebles e inmuebles que dentro de los expresados terrenos estén dedicados al mantenimiento del culto católico, o al de escuelas, hospitales y demás establecimientos de caridad o beneficencia. Finalmente, las relaciones y comunicación de los católicos existentes en los mismos territorios con sus respectivas autoridades eclesiásticas, serán francas, libres y sin embarazo alguno, aun cuando las dichas autoridades tengan su residencia dentro de los límites que quedan marcados a la República Mexicana en este Tratado, mientras no se haga una nueva demarcación de distritos eclesiásticos, con arreglo a las leyes de la iglesia católica.

8ª Los mexicanos residentes en territorios pertenecientes antes a México, y que quedan ahora dentro de los límites demarcados a los Estados Unidos, podrán en todo tiempo trasladarse a la República Mexicana, conservando en los indicados territorios los bienes que

poseen, o enajenándolos y trasladando su valor a donde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles de parte de los Estados Unidos ningún género de contribución, gravamen o impuestos. Si las personas de que se trata, prefieren permanecer en los lugares en que ahora habitan, podrán conservar el título y los derechos de ciudadanos mexicanos; o adquirir desde luego el título y los derechos de ciudadanos de los Estados Unidos si así lo quisiesen. Mas en todo caso ellos y sus bienes disfrutarán de la más amplia garantía.

9ª Todas las concesiones de tierras, hechas por autoridades mexicanas en lugares pertenecientes antes a la República y que por este Tratado quedan para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, son válidas y subsistentes, y serán sostenidas y guardadas en todo tiempo por el Gobierno de los dichos Estados Unidos.

10ª La indemnización que se estipule será pagada en México a satisfacción del Gobierno mexicano, quien podrá excluir toda compensación por deuda anterior a este Tratado o réditos de ella cualquiera que sea su procedencia.

11ª Se obligará además el Gobierno de los Estados Unidos, a tomar sobre sí y satisfacer cumplidamente, a los reclamantes, todas las cantidades que hasta aquí se les deben y cuantas se venzan en adelante por razón de los reclamos ya liquidados y sentenciados contra la República Mexicana, conforme a los convenios ajustados entre ambas Repúblicas el 11 de abril de 1839, y el 30 de enero de 1843, de manera que la República Mexicana nada absolutamente tendrá que lastar en lo venidero, por razón de los indicados reclamos.

12ª También se obliga el Gobierno de los Estados Unidos a tomar sobre sí y arreglar cumplidamente todos los reclamos de ciudadanos suyos, no decididos aún contra la República Mexicana, cualquiera que sea el título o motivo de que procedan, o en que se funden los indicados reclamos, de manera que hasta la fecha del canje de las ratificaciones del presente Tratado, quedan saldadas definitivamente, y para siempre, las cuentas de todo género que existan o puedan suponerse existentes entre el Gobierno de México y los ciudadanos de los Estados Unidos.

13^a Para que el Gobierno de los Estados Unidos satisfaga, en observancia del artículo anterior, los reclamos no decididos aún de ciudadanos suyos contra la República Mexicana, ésta consiente en que se establezca por el Gobierno de dichos Estados Unidos un Tribunal de Comisionados, cuyas decisiones serán definitivas y concluyentes, siempre que al decidir sobre la validez de cualquiera demanda se haya ajustado a los principios y reglas que se establecieron en los artículos 1^o y 5^o del Convenio no ratificado que se celebró en México el día 20 de noviembre de 1843, y en ningún caso se dará sentencia en favor de reclamo alguno que no se ajuste a las precitadas reglas. Si el Tribunal de Comisionados estimare necesario para la justa decisión de alguna demanda tener a la vista algunos libros, registros o documentos que existan en poder del Gobierno de México, los pedirá a éste el Gobierno de los Estados Unidos, y le serán remitidos originales, o en testimonios fehacientes para que pasen al dicho Tribunal, bien entendido que no se hará por el Gobierno de los Estados Unidos petición alguna de los enunciados libros, registros o documentos, antes de que hayan sido especificados en cada caso bajo la religión del juramento, o con aseveración jurídica por la parte actora en el reclamo, los hechos que pretenda probar con los tales libros, registros o documentos.

14^a Todos los prisioneros de guerra hechos por ambas partes, tanto por mar como por tierra, serán devueltos inmediatamente después de la firma del presente Tratado. Además se conviene, que si algunos mexicanos existen ahora cautivos en poder de cualquier tribu salvaje dentro de los límites que por el artículo 4^o van a fijarse a los Estados Unidos, el Gobierno de dichos Estados Unidos exigirá la entrega de ellos, y que sean restituidos a su libertad y a sus hogares en México.

15^a Inmediatamente después del canje de las ratificaciones de este Tratado, serán devueltos, a la República Mexicana, todos los fuertes, terrenos, lugares y posesiones que se le hayan tomado u ocupado en la presente guerra, dentro de los límites que para la misma República van a fijarse en el artículo 4^o Le será devuelta igualmente la artillería, pertrechos y municiones que había en los castillos y plazas fuertes cuando cayeron en poder de las tropas de

los Estados Unidos. Respecto de la artillería tomada de los expresados castillos y plazas fuertes, se devolverá a México la que exista en poder de las tropas de los Estados Unidos a la fecha de la firma del presente Tratado.

16^a La República de los Estados Unidos se compromete solemnemente a no admitir en lo de adelante la agregación a ella de ningún distrito, territorio o lugar comprendido en los límites que por el presente Tratado se señalan a la República Mexicana. Este solemne compromiso tiene el carácter de condición de las cesiones territoriales que ahora hace México a la República de Norte América.

17^a Se procurará juntamente que si alguna parte del territorio mexicano que ahora quede por los Estados Unidos se hallase habitada por tribus bárbaras y éstas fuesen después expulsadas de dichos terrenos, la República de los Estados Unidos queda obligada a que su expulsión se haga de manera que no obre el efecto de que tales tribus así expulsadas se pasen al territorio mexicano; a no proteger directa o indirectamente o de modo alguno las incursiones de tales tribus sobre nuestras fronteras; a que ni el Gobierno norteamericano, ni ninguno de sus súbditos, sean quienes fuesen, compren las cosas que los bárbaros roben a nuestros nacionales; a que no los provean de armas, municiones, ni otros efectos con que nos hostilicen; y por último, a que dé ninguna manera impidan que nuestra República y cualquiera de sus Estados o territorios usen de su derecho para poblar sus propios terrenos a los que por cualquier título les pertenezcan, ni tampoco que aseguren y fortifiquen sus fronteras. Para fijar estos puntos nuestros Comisionados tendrán a la vista la protesta que acaba de hacer la Legislatura de Chihuahua, que al efecto se les acompaña. Se cumplirá con escrupulosidad el artículo 33 del Tratado de 831 que se ratifica en todas sus partes.

18^a Se procurará estipular que si en cualquier tiempo hubiese puntos en que no puedan acordarse ambas naciones por la vía pacífica de las negociaciones antes de tentar la de las armas se ocurrirá al arbitraje de una potencia amiga. Si se pudiese llevar adelante aún para lo futuro la idea de un Congreso de Potencias Americanas, la recomienda de nuevo el Gobierno.

19ª Se procurará también estipular para el caso de guerra artículos semejantes a los del Tratado entre los Estados Unidos y Prusia en 1785 que a la letra dicen: "Artículo 23. Si sobreviene una guerra entre las Partes Contratantes, los comerciantes de uno de los dos Estados que residan en el otro, tendrán el permiso de permanecer allí nueve meses, para recoger sus deudas activas y arreglar sus negocios, después de lo que tendrán plena libertad de partir, y llevar todos sus bienes sin que se les impida ni sean molestados. Las mujeres y los niños, los literatos de todas facultades, los labradores, artesanos, y manufactureros y pescadores, que no estén armados y que habiten ciudades, aldeas o lugares no fortificados, y en general *todos aquellos, cuya vocación tiende a la subsistencia o al provecho común del género humano*, tendrán la libertad de continuar sus profesiones respectivas, y no serán molestados en sus personas, ni sus casas, o sus bienes incendiados, o de otra manera destruidos, ni sus campos destrozados por los ejércitos del enemigo, en cuyo poder puedan caer por los acontecimientos de la guerra; mas si ocurriese la necesidad de tomar alguna cosa de su propiedad para el uso del ejército enemigo, su valor será pagado a un precio equitativo." "Artículo 24. A fin de suavizar la suerte de los prisioneros de guerra y de no exponerlos a ser enviados a climas lejanos y rigurosos, o encerrados en habitaciones estrechas o malas, las dos Partes Contratantes se comprometen solemnemente la una respecto de la otra, y a la faz del Universo, a que no adoptarán ninguno de estos usos: que los prisioneros que puedan hacer la una sobre la otra, no serán transportados ni a las Indias Orientales, ni a ningún país de la Asia o de la Africa; mas que se les asignarán en Europa o en América en los territorios respectivos de las Partes Contratantes asilos situados en un aire sano: que no serán consignados a calabozos, ni a prisiones ni a pontones, que no serán puestos en cadenas, ni atados ni de otra manera privados del uso de sus miembros: que los oficiales quedarán libres bajo su palabra de honor, en el recinto de ciertos distritos que se les asignarán y que se les concederán alojamientos cómodos; que los simples soldados se distribuirán en acantonamientos abiertos suficientemente vastos para tomar aire y ejercicio, y que serán alojados en cuarteles tan espaciosos y tan cómodos, como los de las tropas de la

potencia en cuyo poder se encuentren los prisioneros: que esta potencia hará proveer diariamente a los oficiales de tantas raciones, compuestas de los mismos artículos y en la misma cantidad, como las que gozan en especie y en equivalente los oficiales de la misma graduación que están a su propio servicio: que proveerá igualmente a todos los demás prisioneros de una ración semejante a la que se concede al soldado de su propio ejército. El importe de sus gastos será pagado por la otra potencia, según la liquidación de cuentas que se arreglará recíprocamente para la mantención de los prisioneros, al fin de la guerra: y estas cuentas no serán confundidas o compensadas con otras cuentas, ni el sueldo que se deba retenido como compensación o represalias, por cualquiera otro artículo, o cualquiera otra pretensión real o supuesta. Se permitirá a cada una de las dos Potencias mantener un comisario de su elección, en cada uno de los acantonamientos de prisioneros que estén en poder de la otra. Estos comisarios tendrán el derecho de visitar a los prisioneros todas las veces que gusten; podrán también recibir y distribuir los auxilios que los parientes o amigos de los prisioneros les hagan llegar: en fin serán libres para mandar sus relaciones por cartas abiertas a los que los han comisionado; pero si un oficial faltase a su palabra de honor u otro prisionero saliese de los límites señalados a su acantonamiento, tal oficial o prisionero quedará privado individualmente de las ventajas estipuladas en este artículo, en cuanto a su libertad bajo palabra de honor, o en cuanto a su acantonamiento. Las dos Potencias Contratantes han declarado además, que ni el pretexto de que la guerra rompe los Tratados, ni otro motivo cualquiera se reputará que anula o suspende este artículo y el precedente, sino que al contrario, el tiempo de guerra es precisamente el tiempo para que han sido estipulados, y durante el cual serán observados tan santamente como los artículos más universalmente reconocidos por el derecho natural y de gentes."

20^a Se procurará estipular que en las palabras subrayadas del artículo 23 se comprendan expresamente los establecimientos de instrucción, de caridad y de religión, y si es posible las autoridades judiciales y municipales, y los bienes y dependientes de todos los referidos, de suerte que el vencedor no obtenga otros derechos sobre

todo esto, que los que pertenecían al Gobierno de la nación a que pertenezcan según sus propias leyes.

21^a Procurarán los Comisionados obtener que luego que se firmen los Tratados por ellos, se evacuen las ciudades de México, Puebla, Jalapa, el Saltillo, Monterrey y cualquiera otra que hoy ocupen las tropas norteamericanas, reduciéndose éstas a los acantonamientos que se convinieren; así mismo que en el mismo tiempo se dejen libres las Aduanas Marítimas, y se suspenda el bloqueo de los puertos.

22^a Se recomienda eficazmente a los Comisionados insistan con el mayor empeño en conservar el territorio entre el Río Bravo y el Nueces, en el concepto de que se podrá conceder la navegación del Bravo a los Estados Unidos bajo las más amplias condiciones si se interesan en ella.

23^a Finalmente, si no pudiese ejecutarse la paz honrosa por cualquier motivo, procurarán los Comisionados regularizar la guerra por los artículos contenidos en este párrafo u otros análogos.

Querétaro, 30 de diciembre de 1847.

P. M. ANAYA. (Rúbrica).

M. PEÑA Y PEÑA. (Rúbrica).

LUIS DE LA ROSA. (Rúbrica).

IGNACIO DE MORA Y VILLAMIL. (Rúbrica).

*Tratado de Paz, Amistad y Límites de 2 de febrero de 1848, entre
los Estados Unidos Mexicanos y los Estados
Unidos de América*

Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.—El Excelentísimo señor Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue: Manuel de la Peña y Peña, Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos, a todos los que las presentes vieren, sabed: Que en la Ciudad de Guadalupe Hidalgo se concluyó y firmó el día 2 de febrero del presente año un Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, por medio de Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, autorizados debida y res-

pectivamente para este efecto, cuyo Tratado con su artículo adicional es en la forma y tenor siguientes:

En el nombre de Dios Todopoderoso los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, animados de un sincero deseo de poner término a las calamidades de la guerra que desgraciadamente existe entre ambas Repúblicas, y de establecer sobre bases sólidas relaciones de paz y buena amistad, que procuren recíprocas ventajas a los ciudadanos de uno y otro país y afiancen la concordia, armonía y mutua seguridad en que deben vivir como buenos vecinos los dos pueblos, han nombrado a este efecto sus respectivos Plenipotenciarios, a saber: El Presidente de la República Mexicana a D. Bernardo Couto, D. Miguel Atristáin y D. Luis Gonzaga Cuevas, ciudadanos de la misma República, y el Presidente de los Estados Unidos de América a D. Nicolás P. Trist, ciudadano de dichos Estados; quienes, después de haberse comunicado sus Plenos Poderes, bajo la protección del Señor Dios Todopoderoso, Autor de la Paz, han ajustado, convenido y firmado el siguiente

Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América:

ARTÍCULO I

Habrá paz firme y universal entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América y entre sus respectivos países, territorios, ciudades, villas y pueblos, sin excepción de lugares o personas.

ARTÍCULO II

Luego que se firme el presente Tratado habrá un Convenio entre el comisionado o comisionados del Gobierno Mexicano y el o los que nombre el General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, para que cesen provisionalmente las hostilidades y se restablezca en los lugares ocupados por las mismas fuerzas el orden constitucional en lo político, administrativo y judicial, en cuanto lo permitan las circunstancias de ocupación militar.

ARTÍCULO III

Luego que este Tratado sea ratificado por el Gobierno de los Estados Unidos se expedirán órdenes a sus comandantes de tierra y mar, previniendo a estos segundos (siempre que el Tratado haya sido ya ratificado por el Gobierno de la República Mexicana) que inmediatamente alcen el bloqueo de todos los puertos mexicanos, y mandando a los primeros (bajo la misma condición) que a la mayor posible brevedad comiencen a retirar todas las tropas de los Estados Unidos que se hallaren entonces en el interior de la República Mexicana, a puntos que se elijan de común acuerdo y que no distarán de los puertos más de treinta leguas: esta evacuación del interior de la República se consumará con la menor dilación posible, comprometiéndose a la vez el Gobierno Mexicano a facilitar, cuanto quepa en su arbitrio, la evacuación de las tropas americanas; a hacer cómodas su marcha y su permanencia en los nuevos puntos que se elijan y a promover una buena inteligencia entre ellas y los habitantes. Igualmente se librarán órdenes a las personas encargadas de las Aduanas Marítimas en todos los puertos ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, previniéndoles (bajo la misma condición) que pongan inmediatamente en posesión de dichas Aduanas a las personas autorizadas por el Gobierno Mexicano para recibirlas, entregándoles al mismo tiempo todas las obligaciones y constancias de deudas, pendientes por derechos de importación y exportación, cuyos plazos no estén vencidos. Además, se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importación y exportación recaudados en las mismas Aduanas Marítimas o en cualquier otro lugar de México por autoridad de los Estados Unidos, desde el día de la ratificación de este Tratado por el Gobierno de la República Mexicana y también una cuenta de los gastos de recaudación; y la total suma de los derechos cobrados, deducidos solamente los gastos de recaudación, se entregará al Gobierno Mexicano en la Ciudad de México a los tres meses del canje de las ratificaciones.

La evacuación de la Capital de la República Mexicana por las tropas de los Estados Unidos, en consecuencia de lo que queda estipulado, se completará al mes de recibirse por el comandante

de dichas tropas las órdenes convenidas en el presente artículo, o antes, si fuere posible.

ARTÍCULO IV

Luego que se verifique el canje de las ratificaciones del presente Tratado, todos los castillos, fortalezas, territorios, lugares y posesiones que hayan tomado u ocupado las fuerzas de los Estados Unidos en la presente guerra dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a la República Mexicana, se devolverán definitivamente a la misma República con toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquiera otra propiedad pública existente en dichos castillos y fortalezas, cuando fueron tomados y que se conserve en ellos al tiempo de ratificarse por el Gobierno de la República Mexicana el presente Tratado. A este efecto, inmediatamente después que se firme, se expedirán órdenes a los oficiales americanos que mandan dichos castillos y fortalezas, para asegurar toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquiera otra propiedad pública, la cual no podrá en adelante removerse de donde se halla, ni destruirse. La Ciudad de México, dentro de la línea interior de atrincheramientos que la circundan, queda comprendida en la precedente estipulación, en lo que toca a la devolución de artillería, aparejos de guerra, etc.

La final evacuación del territorio de la República Mexicana por las fuerzas de los Estados Unidos, quedará consumada a los tres meses del canje de las ratificaciones, o antes, si fuere posible, comprometiéndose a la vez el Gobierno Mexicano, como en el artículo anterior, a usar de todos los medios que estén en su poder para facilitar la total evacuación, hacerla cómoda a las tropas americanas y promover entre ellas y los habitantes una buena inteligencia.

Sin embargo, si la ratificación del presente Tratado por ambas Partes no tuviere efecto en tiempo que permita que el embarque de las tropas de los Estados Unidos se complete antes de que comience la estación malsana en los puertos mexicanos del Golfo de México, en tal caso se hará un arreglo amistoso entre el Gobierno Mexicano y el General en Jefe de dichas tropas, y por medio de

este arreglo se señalarán lugares salubres y convenientes (que no disten de los puertos más de treinta leguas) para que residan en ellos, hasta la vuelta de la estación sana, las tropas que aún no se hayan embarcado. Y queda entendido que el espacio de tiempo de que aquí se habla, como comprensivo de la estación malsana, se extiende desde el día 1º de mayo hasta el día 1º de noviembre.

Todos los prisioneros de guerra tomados en mar o tierra por ambas Partes, se restituirán a la mayor brevedad posible después del canje de las ratificaciones del presente Tratado. Queda también convenido que si algunos mexicanos estuvieren ahora cautivos en poder de alguna tribu salvaje, dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a los Estados Unidos, el Gobierno de los mismos Estados Unidos exigirá su libertad y los hará restituir a su país.

ARTÍCULO V

La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte, o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por mitad de dicho río, siguiendo el canal más profundo, donde tenga más de un canal, hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México; continuará luego hacia Occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la línea divisoria hacia el Norte por el lindero Occidente de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del Río Gila; y si no está cortado por ningún brazo del Río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo y de allí en una línea recta al mismo brazo; continuará después por mitad de este brazo y del Río Gila hasta su confluencia con el Río Colorado; y desde la confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el Mar Pacífico.

Los linderos Meridional y Occidental de Nuevo México, de que habla este artículo, son los que se marcan en la carta titulada: "Mapa de los Estados Unidos de México, según lo organizado y definido por las varias actas del Congreso de dicha República, y construido por las mejores autoridades." Edición revisada que publicó en Nueva York en 1847, J. Disturnell; de la cual se agrega un ejemplar al presente Tratado, firmado y sellado por los Plenipotenciarios infrascritos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta, tirada desde la mitad del Río Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al Sur del punto más meridional del puerto de San Diego, según este puerto está dibujado en el plano que levantó en el año de 1782 el segundo piloto de la Armada Española D. Juan Pantoja, y se publicó en Madrid el de 1802, en el Atlas para el viaje de las goletas Sutil y Mexicana; del cual plano se agrega copia firmada y sellada por los Plenipotenciarios respectivos.

Para consignar la línea divisoria con la precisión debida en mapas fehacientes, y para establecer sobre la tierra mojones que pongan a la vista los límites de ambas Repúblicas, según quedan descritos en el presente artículo, nombrará cada uno de los dos Gobiernos un comisario y un agrimensor, que se juntarán antes del término de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este Tratado, en el puerto de San Diego, y procederán a señalar y demarcar la expresada línea divisoria en todo su curso hasta la desembocadura del Río Bravo del Norte. Llevarán diarios, y levantarán planos de sus operaciones; y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este Tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos Gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos y en la escolta respectiva que deban llevar siempre que se crea necesario.

La línea divisoria que se establece por este artículo será religiosamente respetada por cada una de las dos Repúblicas, y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consenti-

miento de ambas naciones otorgado legalmente por el Gobierno General de cada una de ellas, con arreglo a su propia Constitución.

ARTÍCULO VI

Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California y por el Río Colorado, desde su confluencia con el Gila, para sus posesiones y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria que queda marcada en el artículo precedente; entendiéndose que este tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el Río Colorado, y no por tierra sin expreso consentimiento del Gobierno Mexicano.

Si por reconocimientos que se practiquen se comprobare la posibilidad y conveniencia de construir un camino, canal o ferrocarril que en todo o en parte corra sobre el Río Gila o sobre algunas de sus márgenes derecha o izquierda en la latitud de una legua marina de uno o de otro lado del río, los Gobiernos de ambas Repúblicas se pondrán de acuerdo sobre su construcción, a fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países.

ARTÍCULO VII

Como el Río Gila y la parte del Río Bravo del Norte que corre bajo el lindero meridional de Nuevo México se dividen por mitad entre las dos Repúblicas, según lo establecido en el artículo 5º, la navegación en el Gila y en la parte que queda indicada del Bravo será libre y común a los buques y ciudadanos de ambos países, sin que por alguno de ellos pueda hacerse sin consentimiento del otro ninguna obra que impida o interrumpa en todo o en parte el ejercicio de este derecho, ni aún con motivo de favorecer nuevos métodos de navegación. Tampoco se podrá cobrar (sino en el caso de desembarco en algunas de sus riberas) ningún impuesto o contribución, bajo ninguna denominación o título, a los buques, efectos, mercancías o personas que naveguen en dichos ríos. Si para hacerlos o mantenerlos navegables fuere necesario o conveniente establecer alguna contribución o impuesto, no podrá esto hacerse sin el consentimiento de los dos Gobiernos.

Las estipulaciones contenidas en el presente artículo dejan ile-
sos los derechos territoriales de una y otra República, dentro de los
límites que le quedan marcados.

ARTÍCULO VIII

Los mexicanos establecidos hoy en territorios pertenecientes an-
tes a México y que queden para lo futuro dentro de los límites se-
ñalados por el presente Tratado a los Estados Unidos, podrán per-
manecer en donde ahora habitan o trasladarse en cualquier tiem-
po a la República Mexicana, conservando en los indicados terri-
torios los bienes que poseen o enagenándolos y pasando su valor
a donde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún
género de contribución, gravamen o impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios po-
drán conservar el título y derechos de ciudadanos mexicanos, o ad-
quirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos.
Mas la elección entre una y otra ciudadanía deberán hacerla dentro
de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones
de este Tratado. Y los que permanecieren en los indicados terri-
torios después de transcurrido el año sin haber declarado su inten-
ción de retener el carácter de mexicanos, se considerará que han
elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos.

Las propiedades de todo género existentes en los expresados te-
rritorios y que pertenecen ahora a mexicanos no establecidos en
ellos, serán respetados inviolablemente. Sus actuales dueños, los
herederos de éstos, y los mexicanos que en lo venidero puedan
adquirir por contrato las indicadas propiedades, disfrutarán res-
pecto de ellas tan amplia garantía como si perteneciesen a ciuda-
danos de los Estados Unidos.

ARTÍCULO IX

Los mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el
carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipu-
lado en el precedente artículo, serán incorporados en la Unión de
los Estados Unidos, y se admitirán lo más pronto posible, conforme

a los principios de su Constitución Federal, al goce de la plenitud de derechos de los ciudadanos de dichos Estados Unidos. En el entretanto, serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tienen, según las leyes mexicanas. En lo respectivo a derechos políticos, su condición será igual a la de los habitantes de los otros territorios de los Estados Unidos, y tan buena a lo menos como la de los habitantes de la Louisiana y las Floridas, cuando estas provincias, por las cesiones que de ellas hicieron la República Francesa y la Corona de España, pasaron a ser territorios de la Unión Norte Americana.

Disfrutarán igualmente la más amplia garantía todos los eclesiásticos y comunidades religiosas, tanto en el desempeño de las funciones de su ministerio, como en el goce de su propiedad de todo género, bien pertenezca ésta a las personas en particular, bien a las corporaciones. La dicha garantía se extenderá a todos los templos, casas y edificios dedicados al culto católico romano, así como a los bienes destinados a su mantenimiento y al de las escuelas, hospitales y demás fundaciones de caridad y beneficencia. Ninguna propiedad de esta clase se considerará que ha pasado a ser propiedad del Gobierno americano, o que puede éste disponer de ella, o destinarla a otros usos.

Finalmente, las relaciones y comunicaciones de los católicos existentes en los predichos territorios, con sus respectivas autoridades eclesiásticas, serán francas, libres y sin embarazo alguno, aun cuando las dichas autoridades tengan su residencia dentro de los límites que quedan señalados por el presente Tratado a la República Mexicana, mientras no se haga una nueva demarcación de distritos eclesiásticos, con arreglo a las leyes de la Iglesia Católica Romana.

ARTÍCULO X

Todas las concesiones de tierra hechas por el Gobierno Mexicano o por las autoridades competentes en territorios que pertenecieron antes a México y quedan para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, serán respetadas como válidas, con la misma extensión con que lo serían si los indicados territorios

permanecieran dentro de los límites de México. Pero los concesionarios de tierras en Texas que hubieren tomado posesión de ellas y que por razón de las circunstancias del país desde que comenzaron las desavenencias entre el Gobierno Mexicano y Texas, hayan estado impedidos de llenar todas las condiciones de sus concesiones, tendrán la obligación de cumplir las mismas condiciones dentro de los plazos señalados en aquéllas respectivamente, pero contados ahora desde la fecha del canje de las ratificaciones de este Tratado; por falta de lo cual las mismas concesiones no serán obligatorias para el Estado de Texas, en virtud de las estipulaciones contenidas en este artículo.

La anterior estipulación respecto de los concesionarios de tierras en Texas se extiende a todos los concesionarios de tierras en los indicados territorios fuera de Texas que hubieren tomado posesión de dichas concesiones; y por falta de cumplimiento de las condiciones de alguna de aquéllas, dentro del nuevo plazo que empieza a correr el día del canje de las ratificaciones del presente Tratado, según lo estipulado arriba, serán las mismas concesiones nulas y de ningún valor.

El Gobierno Mexicano declara que no se ha hecho ninguna concesión de tierras en Texas desde el día 2 de marzo de 1836, y que tampoco se ha hecho ninguna en los otros territorios mencionados después del 13 de mayo de 1846.

ARTÍCULO XI

En atención a que una gran parte de los territorios que por el presente Tratado van a quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos se halla actualmente ocupada por tribus salvajes, que han de estar en adelante bajo la exclusiva autoridad del Gobierno de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremo perjudiciales, está solemnemente convenido que el mismo Gobierno de los Estados Unidos, contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparación todo del mismo modo y con la misma diligencia y ener-

gía con que obraría si las incursiones se hubiesen meditado o ejecutado sobre territorios suyos o contra sus propios ciudadanos.

A ningún habitante de los Estados Unidos será lícito, bajo ningún pretexto, comprar o adquirir cautivo alguno, mexicano o extranjero, residente en México, apresado por los indios habitantes en territorios de cualquiera de las dos Repúblicas, ni los caballos, mulas, ganados o cualquiera otro género de cosas que hayan robado dentro del territorio mexicano; ni, en fin, venderles o ministrarles bajo cualquiera título, armas de fuego o municiones.

Y en caso de que cualquier persona o personas cautivadas por los indios dentro del territorio mexicano, sean llevadas al territorio de los Estados Unidos, el Gobierno de dichos Estados Unidos se compromete y liga de la manera más solemne, en cuanto le sea posible, a rescatarlas y a restituirlas a su país, o entregarlas al agente o representante del Gobierno Mexicano; haciendo todo esto tan luego como sepa que los dichos cautivos se hallan dentro de su territorio y empleando al efecto el leal ejercicio de su influencia y poder. Las autoridades mexicanas darán a los Estados Unidos, según sea practicable, una noticia de tales cautivos; y el agente mexicano pagará los gastos erogados en el mantenimiento y remisión de los que se rescaten, los cuales, entretanto, serán tratados con la mayor hospitalidad por las autoridades americanas del lugar en que se encuentren. Mas si el Gobierno de los Estados Unidos antes de recibir aviso de México tuviere noticia por cualquier otro conducto de existir en su territorio cautivos mexicanos, procederá desde luego a verificar su rescate y entrega al agente mexicano según queda convenido.

Con el objeto de dar a estas estipulaciones la mayor fuerza posible y afianzar al mismo tiempo la seguridad y las reparaciones que exige el verdadero espíritu e intención con que se han ajustado, el Gobierno de los Estados Unidos dictará, sin inútiles dilaciones, ahora y en lo de adelante, las leyes que requiera la naturaleza del asunto y vigilará siempre sobre su ejecución. Finalmente, el Gobierno de los Estados Unidos tendrá muy presente la santidad de esta obligación siempre que tenga que desalojar a los indios de cualquier punto de los indicados territorios, o que establecer en él ciudadanos suyos; y cuidará muy especialmente de que no se ponga a los indios que ocupaban antes aquel punto en necesidad de

buscar nuevos hogares por medio de las incursiones sobre los distritos mexicanos, que el Gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido solemnemente a reprimir.

ARTÍCULO XII

En consideración a la extensión que adquieren los límites de los Estados Unidos, según quedan descritos en el artículo V del presente Tratado, el Gobierno de los mismos Estados Unidos se compromete a pagar al de la República Mexicana la suma de quince millones de pesos, de una de las dos maneras que van a explicarse. El Gobierno Mexicano al tiempo de ratificar este Tratado declarará cuál de las dos maneras de pago prefiere, y a la que así elija se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.

Primera manera de pago. Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes, los Estados Unidos crearán un fondo público, que gozará rédito de seis por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente Tratado por el Gobierno de la República Mexicana, y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington en cualquiera época que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno Mexicano se entregarán por el de los Estados Unidos los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado Gobierno Mexicano y enagenables por éste.

Segunda manera de pago. Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Los doce millones de

pesos restantes, se pagarán en México en moneda de plata u oro del cuño mexicano, en abonos de tres millones de pesos cada año con un rédito de seis por ciento anual; este rédito comenzará a correr para toda la suma de los doce millones, el día de la ratificación del presente Tratado por el Gobierno Mexicano, y con cada abono anual de capital se pagará el rédito que corresponda a la suma abonada. Los plazos para los abonos de capital corren desde el mismo día que empiezan a causarse los réditos. El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República Mexicana pagarés extendidos en debida forma, correspondientes a cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho Gobierno Mexicano y enagenables por éste.

ARTÍCULO XIII

Se obliga, además, el Gobierno de los Estados Unidos, a tomar sobre sí y satisfacer cumplidamente a los reclamantes todas las cantidades que hasta aquí se les deben y cuantas se venzan en adelante por razón de las reclamaciones ya liquidadas y sentenciadas contra la República Mexicana, conforme a los convenios ajustados entre ambas Repúblicas el 11 de abril de 1839 y el 30 de enero de 1843; de manera que la República Mexicana nada absolutamente tendrá que gastar en lo venidero por razón de los indicados reclamos.

ARTÍCULO XIV

También exoneran los Estados Unidos a la República Mexicana de todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos no decididas aún contra el Gobierno Mexicano, y que puedan haberse originado antes de la fecha de la firma del presente Tratado; esta exoneración es definitiva y perpetua, bien sea que las dichas reclamaciones se admitan, bien sea que se desechen por el Tribunal de Comisarios de que habla el artículo siguiente, y cualquiera que pueda ser el monto total de las que quedan admitidas.

ARTÍCULO XV

Los Estados Unidos, exonerando a México de toda responsabilidad por las reclamaciones de sus ciudadanos mencionados en

el artículo precedente, y considerándolas completamente canceladas para siempre, sea cual fuere su monto, toman a su cargo satisfacerlas hasta una cantidad que no exceda de tres millones doscientos cincuenta mil pesos. Para fijar el monto y validez de estas reclamaciones, se establecerá por el Gobierno de los Estados Unidos un Tribunal de Comisarios, cuyos fallos serán definitivos y concluyentes, con tal que al decidir sobre la validez de dichas reclamaciones, el Tribunal se haya guiado y gobernado por los principios y reglas de decisión establecidos en los artículos I y V de la Convención, no ratificada, que se ajustó en la ciudad de México, el 20 de noviembre de 1843; y en ningún caso se dará fallo en favor de ninguna reclamación que no esté comprendida en las reglas y principios indicados.

Si, en juicio de dicho Tribunal de Comisarios o en el de los reclamantes, se necesitaren para la justa decisión de cualquiera reclamación algunos libros, papeles de archivo o documentos que posea el Gobierno Mexicano, o que estén en su poder, los Comisarios o los reclamantes, por conducto de ellos, los pedirán por escrito, (dentro del plazo que designe el Congreso), dirigiéndose al Ministro Mexicano de Relaciones Exteriores, a quien transmitirá las peticiones de esta clase el Secretario de Estado de los Estados Unidos; y el Gobierno Mexicano se compromete a entregar a la mayor brevedad posible, después de recibida cada demanda, los libros, papeles de archivo o documentos así especificados que posea o estén en su poder, o copias o extractos auténticos de los mismos, con el objeto de que sean transmitidos al Secretario de Estado, quien los pasará inmediatamente al expresado Tribunal de Comisarios. Y no se hará petición alguna de los enunciados libros, papeles o documentos, por o a instancia de ningún reclamante, sin que antes se haya aseverado bajo juramento o con afirmación solemne, la verdad de los hechos que con ellos se pretende probar.

ARTÍCULO XVI

Cada una de las dos Repúblicas se reserva la completa facultad de fortificar todos los puntos que para su seguridad estime convenientes en su propio territorio.

ARTÍCULO XVII

El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, concluído en la ciudad de México, el 5 de abril del año del Señor 1831, entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, exceptuándose el artículo adicional y cuanto pueda haber en sus estipulaciones de incompatible con algunas de las contenidas en el presente Tratado, queda restablecido por el período de ocho años, desde el día del canje de las ratificaciones del mismo presente Tratado, con igual fuerza y valor que si estuviese inserto en él; debiendo entenderse que cada una de las Partes Contratantes se reserva el derecho de poner término al dicho Tratado de Comercio y Navegación en cualquier tiempo, luego que haya expirado el período de los ocho años, comunicando su intención a la otra Parte con un año de anticipación.

ARTÍCULO XVIII

No se exigirán derechos ni gravamen de ninguna clase a los artículos todos que lleguen para las tropas de los Estados Unidos a los puertos mexicanos ocupados por ellas, de la evacuación final de los mismos puertos y después de la devolución a México de las Aduanas situadas en ellos. El Gobierno de los Estados Unidos se compromete a la vez, y sobre esto empeña su fe, a establecer y mantener con vigilancia cuantos guardas sean posibles para asegurar las rentas de México, precaviendo la importación a la sombra de esta estipulación de cualesquiera artículos que realmente no sean necesarios, o que excedan en cantidad de los que se necesitan para el uso y consumo de las fuerzas de los Estados Unidos, mientras ellas permanezcan en México. A este efecto, todos los oficiales y agentes de los Estados Unidos tendrán obligación de denunciar a las autoridades mexicanas, en los mismos puertos, cualquier conato de fraudulento abuso de esta estipulación que pudieran conocer o tuvieren motivo de sospechar; así como de impartir a las mismas autoridades todo el auxilio que pudieran con este objeto. Y cualquier conato de esta clase que fuere legalmente probado y declarado por sentencia de tribunal competente, será castigado con

el comiso de la cosa que se haya intentado introducir fraudulentamente.

ARTÍCULO XIX

Respecto de los efectos, mercancías y propiedades importadas en los puertos mexicanos durante el tiempo que han estado ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, sea por ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas, sea por ciudadanos o súbditos de cualquiera nación neutral, se observarán las reglas siguientes:

1º Los dichos efectos, mercancías y propiedades, siempre que se hayan importado antes de la devolución de las Aduanas a las autoridades mexicanas, conforme a lo estipulado en el artículo III de este Tratado, quedarán libres de la pena de comiso, aun cuando sean de los prohibidos en el arancel mexicano.

2º La misma exención gozarán los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos después de la devolución a México de las Aduanas Marítimas, y antes de que expiren los sesenta días que van a fijarse en el artículo siguiente para que empiece a regir el arancel mexicano en los puertos; debiendo, al tiempo de su importación, sujetarse los tales efectos, mercancías y propiedades, en cuanto al pago de derechos, a lo que en el indicado siguiente artículo se establece.

3º Los efectos, mercancías y propiedades designadas en las dos reglas anteriores, quedarán exentos de todo derecho, alcabala o impuesto, sea bajo el título de internación, sea bajo cualquiera otro, mientras permanezcan en los puntos donde se hayan importado y a su salida para el interior; y en los mismos puntos no podrá jamás exigirse impuesto alguno sobre su venta.

4º Los efectos, mercancías y propiedades designadas en las reglas primera y segunda que hayan sido internados a cualquier lugar ocupado por fuerzas de los Estados Unidos, quedarán exentos de todo derecho sobre su venta o consumo, y de todo impuesto o contribución.

5º Mas si algunos efectos, mercancías o propiedades de las designadas en las reglas primera y segunda, se trasladaren a algún lugar no ocupado a la sazón por las fuerzas de los Estados Unidos,

al introducirse a tal lugar, o al venderse o consumirse en él, quedarán sujetos a los mismos derechos que bajo las leyes mexicanas deberían pagar en tales casos si se hubieran importado en tiempo de paz por las Aduanas Marítimas y hubiesen pagado en ellas los derechos que establece el arancel mexicano.

6ª Los dueños de efectos, mercancías y propiedades designadas en las reglas primera y segunda y existentes en algún puerto de México, tienen derecho de reembarcación, sin que pueda exigírseles ninguna clase de impuestos, alcabala o contribución.

Respecto de los metales y de toda otra propiedad exportada por cualquier puerto mexicano durante su ocupación por las fuerzas americanas y antes de la devolución de su aduana al Gobierno mexicano, no se exigirá a ninguna persona por las autoridades de México, ya dependan del Gobierno General, ya de algún Estado, que pague ningún impuesto, alcabala o derecho por la indicada exportación, ni sobre ella podrá exigírsele por las dichas autoridades cuenta alguna.

ARTÍCULO XX

Por consideración a los intereses del comercio de todas las naciones, queda convenido que si pasaren menos de sesenta días desde la fecha de la firma de este Tratado hasta que se haga la devolución de las Aduanas Marítimas, según lo estipulado en el artículo III, todos los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos desde el día en que se verifique la devolución de dichas Aduanas hasta que se completen sesenta días contados desde la fecha de la firma del presente Tratado, se admitirán no pagando otros derechos que los establecidos en la tarifa que esté vigente en las expresadas Aduanas al tiempo de su devolución, y se extenderán a dichos efectos, mercancías y propiedades, las mismas reglas establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO XXI

Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitare algún punto de desacuerdo entre los Gobiernos de las dos Repúblicas, bien sea sobre la inteligencia de alguna estipulación de este Tra-

tado, bien sobre cualquiera otra materia de las relaciones políticas o comerciales de las naciones, los mismos Gobiernos, a nombre de ellas, se comprometen a procurar de la manera más sincera y empeñosa, a allanar las diferencias que se presenten y conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos países, usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas. Y si por estos medios no se lograre todavía ponerse de acuerdo, no por eso se apelará a represalia, agresión ni hostilidades de ningún género de una República contra la otra, hasta que el Gobierno de la que se crea agraviada haya considerado maduramente y en espíritu de paz y buena vecindad si no sería mejor que la diferencia se terminara por un arbitramiento de Comisarios nombrados por ambas Partes, o de una nación amiga. Y si tal medio fuere propuesto por cualquiera de las dos Partes, la otra accederá a él, a no ser que lo juzgue absolutamente incompatible con la naturaleza y circunstancias del caso.

ARTÍCULO XXII

Si (lo que no es de esperarse y Dios no lo permita) desgraciadamente se suscitare guerra entre las dos Repúblicas, éstas, para el caso de tal calamidad, se comprometen ahora solemnemente ante sí mismas y ante el mundo, a observar las reglas siguientes, de una manera absoluta, si la naturaleza del objeto a que se contraen lo permite, y tan estrictamente como sea dable en todos los casos en que la absoluta observancia de ella fuere imposible.

1. Los comerciantes de cada una de las dos Repúblicas que a la sazón residan en territorio de la otra, podrán permanecer doce meses los que residan en el interior y seis meses los que residan en los puertos, para recoger sus deudas y arreglar sus negocios: durante estos plazos disfrutarán la misma protección y estarán sobre el mismo pie en todos respectos que los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas; y al expirar el término o antes de él, tendrán completa libertad para salir y llevar todos sus efectos sin molestia o embarazo, sujetándose en este particular a las mismas leyes a que están sujetos y deben arreglarse los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas. Cuando los ejércitos de una de

las dos naciones entren en territorios de la otra, las mujeres y niños, los eclesiásticos, los estudiantes de cualquiera facultad, los labradores y comerciantes, artesanos, manufactureros y pescadores que estén desarmados y residan en ciudades, pueblos o lugares no fortificados, y en general, todas las personas, cuya ocupación sirva para la común subsistencia y beneficio del género humano, podrán continuar en sus ejercicios sin que sus personas sean molestadas. No serán incendiadas sus casas o bienes, o destruídas de otra manera, ni serán tomados sus ganados ni devastados sus campos por la fuerza armada en cuyo poder puedan venir a caer por los acontecimientos de la guerra; pero si hubiere necesidad de tomarles alguna cosa para el uso de la misma fuerza armada, se les pagará lo tomado a un precio justo. Todas las iglesias, hospitales, escuelas, colegios, librerías y demás establecimientos de caridad y beneficencia, serán respetados; y todas las personas que dependan de los mismos, serán protegidos en el desempeño de sus deberes y en la continuación de sus profesiones.

2. Para aliviar la suerte de los prisioneros de guerra, se evitarán cuidadosamente las prácticas de enviarlos a distritos distantes, inclementes o malsanos, o de aglomerarlos en lugares estrechos y enfermizos. No se confinarán en calabozos, prisiones ni pontones; no se les aherrojará ni se les atará, ni se les impedirá de ningún otro modo el uso de sus miembros. Los oficiales quedarán en libertad bajo su palabra de honor, dentro de distritos convenientes y tendrán alojamientos cómodos; y los soldados rasos se colocarán en acantonamientos bastante despejados y extensos para la ventilación y el ejercicio, y se alojarán en cuarteles tan amplios y cómodos como los que se use para sus propias tropas la Parte que los tenga en su poder. Pero si algún oficial faltare a su palabra saliendo del distrito que se le ha señalado o algún otro prisionero se fugare de los límites de su acantonamiento, después que éstos se les hayan fijado, tal oficial o prisionero perderá el beneficio del presente artículo por lo que mira a su libertad bajo su palabra o acantonamiento. Y si algún oficial, faltando así a su palabra, o algún soldado raso saliendo de los límites que se le han asignado, fuere encontrado después con las armas en la mano antes de ser debidamente canjeado, tal persona, en esta actitud ofensiva, será

tratada conforme a las leyes comunes de la guerra. A los oficiales se proveerá diariamente por la Parte en cuyo poder estén, de tantas raciones compuestas de los mismos artículos como las que gozan en especie o en equivalente, los oficiales de la misma graduación en su propio ejército: a todos los demás prisioneros se proveerá diariamente de una ración semejante a la que se ministra al soldado raso en su propio servicio: el valor de todas estas suministraciones se pagará por la otra Parte, al concluirse la guerra, o en los períodos que se convengan entre sus respectivos comandantes, precediendo una mutua liquidación de las cuentas que se lleven del mantenimiento de prisioneros: tales cuentas no se mezclarán ni compensarán con otras ni el saldo que resulte de ellas se rehusará bajo pretexto de compensación o represalia por cualquiera causa real o figurada. Cada una de las Partes podrá mantener un comisario de prisioneros nombrado por ella misma en cada acantonamiento de los prisioneros que estén en poder de la otra Parte: este comisario visitará a los prisioneros siempre que quiera; tendrá facultad de recibir, libres de todo derecho o impuesto, y de distribuir todos los auxilios que puedan enviarles sus amigos, y libremente transmitir sus partes en cartas abiertas a la autoridad por la cual está empleado.

Y se declara que ni el pretexto de que la guerra destruye los Tratados, ni otro alguno, sea el que fuere, se considerará que anula o suspende el Pacto solemne contenido en este artículo. Por el contrario, el estado de guerra es cabalmente el que se ha tenido presente al ajustarlo, y durante el cual sus estipulaciones se han de observar tan santamente como las obligaciones más reconocidas de la ley natural o de gentes.

ARTÍCULO XXIII

Este Tratado será ratificado por el Presidente de la República Mexicana, previa la aprobación de su Congreso General, y por el Presidente de los Estados Unidos de América, con el consejo y consentimiento del Senado: y las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Washington, a los cuatro meses de la fecha de la firma del mismo Tratado, o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios, hemos firmado y sellado por quintuplicado este Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo, en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cuarenta y ocho.

BERNARDO COUTO. (L. S.)	MIGUEL ATRISTAIN. (L. S.)
LUIS G. CUEVAS. (L. S.)	NICOLAS P. TRIST. (L. S.)

Artículo adicional y secreto del Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy por sus respectivos Plenipotenciarios.

En atención a la posibilidad de que el canje de las ratificaciones de este Tratado se demore más del término de cuatro meses fijado en su artículo XXIII, por las circunstancias en que se encuentra la República Mexicana, queda convenido que tal demora no afectará de ningún modo la fuerza y validez del mismo Tratado, si no excediere de ocho meses, contados desde la fecha de su firma.

Este artículo tendrá la misma fuerza y valor que si estuviese inserto en el Tratado de que es parte adicional.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios hemos firmado y sellado este artículo adicional y secreto. Hecho por quintuplicado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cuarenta y ocho.

BERNARDO COUTO. (L. S.)	MIGUEL ATRISTAIN (L. S.)
LUIS G. CUEVAS. (L. S.)	NICOLAS P. TRIST. (L. S.)

Y que este Tratado recibió en el Senado de los Estados Unidos de América, el día 10 de marzo de 1848, las modificaciones siguientes:

Se insertará en el artículo III, después de las palabras "República Mexicana," donde primero se encuentren, las palabras y *canjeadas las ratificaciones*.

Se borrarán el artículo 9º del Tratado, y en su lugar se inserta el siguiente:

ARTÍCULO IX.

Los mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipulado en el artículo precedente, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos y se admitirán en tiempo oportuno (a juicio del Congreso de los Estados Unidos), al goce de todos los derechos de ciudadanos de los Estados Unidos, conforme a los principios de la Constitución, y entre tanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad y propiedad y asegurados en el libre ejercicio de su religión sin restricción alguna.

Se suprime el artículo X del Tratado.

Se suprimen en el artículo XI del Tratado las palabras siguientes:

“ni en fin, venderles o ministrarles, bajo cualquier título, armas de fuego o municiones.”

Se suprimen en el artículo XII las palabras siguientes:

“de una de las dos maneras que van a explicarse. El Gobierno Mexicano, al tiempo de ratificar este Tratado, declarará cuál de las dos maneras de pago prefiere, y a la que así elija, se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.

“Primera manera de pago. Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno, por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes, los Estados Unidos crearán un fondo público que gozará rédito de seis pesos por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente Tratado por el Gobierno de la República Mexicana, y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington, en cualquiera época que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno Mexicano se entregarán, por el de los Estados Unidos, los bonos correspondientes a dicho fondo, extendi-

dos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado Gobierno Mexicano, y enagenables por éste.

“Segunda manera de pago. El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República Mexicana pagarés extendidos en debida forma, corespondientes a cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho Gobierno Mexicano, y enagenables por éste.”

Se insertarán en el artículo XXIII, después de la palabra “Washington,” las palabras siguientes:

“o donde estuviere el Gobierno Mexicano.”

Se suprime el artículo adicional y secreto del Tratado.

Visto y examinado dicho Tratado y las modificaciones hechas por el Senado de los Estados Unidos de América, y dada cuenta al Congreso General, conforme a lo dispuesto en el párrafo XVI del artículo 110 de la Constitución Federal de estos Estados Unidos, tuvo a bien aprobar en todas sus partes el indicado Tratado y las modificaciones; y en consecuencia, en uso de las facultades que me concede la Constitución, acepto, ratifico y confirmo el referido Tratado con sus modificaciones, y prometo, en nombre de la República Mexicana, cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe.

Dado en el Palacio Federal de la ciudad de Santiago de Querétaro, firmado de mi mano, autorizado con el gran sello nacional y refrendado por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, a los treinta días del mes de mayo del año del Señor, de mil ochocientos cuarenta y ocho, y de la Independencia de la República el vigésimo octavo.

(L. S.) MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA.

LUIS DE LA ROSA, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Por tanto, y habiendo sido igualmente aprobado, confirmado y ratificado el enunciado Tratado con las modificaciones por S. E. el Presidente de los Estados Unidos de América, previo el consentimiento y aprobación del Senado de aquella República, en la ciudad de Washington, el día diez y seis de marzo del presente año de

mil ochocientos cuarenta y ocho, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de Santiago de Querétaro, a treinta de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA.

A Don Luis de la Rosa.

Y lo traslado a usted para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y Libertad. Querétaro, mayo 30 de 1848.

ROSA.

Protocolo de las conferencias que previamente a la ratificación y canje del Tratado de Paz se tuvieron entre los Excelentísimos señores don Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, Ambrosio Sevier, y Nathan Clifford, comisionados con el rango de Ministros Plenipotenciarios del Gobierno de los Estados Unidos de América.

En la ciudad de Querétaro, a los veintiséis días del mes de mayo de 1848, reunidos el Excelentísimo Señor D. Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones de la República Mexicana, y los Excelentísimos Señores Nathan Clifford y Ambrosio H. Sevier, Comisionados con Plenos Poderes del Gobierno de los Estados Unidos de América para hacer al de la República Mexicana las explicaciones convenientes sobre las modificaciones que el Senado y el Gobierno de dichos Estados Unidos han hecho al Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre ambas Repúblicas, firmado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo el día 2 de febrero del presente año, después de haber conferenciado detenidamente sobre las indicadas variaciones, han acordado consignar en el presente Protocolo las siguientes explicaciones que los expresados Excelentísimos señores Comisionados han dado en nombre de su Gobierno y desempeñado la Comisión que éste les confirió cerca del de la República Mexicana.

1º El Gobierno Americano, suprimiendo el artículo IX del Tratado de Guadalupe y substituyendo a él el artículo III del de la

Lousiana, no ha pretendido disminuir en nada lo que estaba pactado por el artículo IX en favor de los habitantes de los territorios cedidos por México. Entiende que todo esto está contenido en el artículo III del Tratado de la Louisiana. En consecuencia, todos los goces y garantías que en el orden civil, en el político y religioso tendrían los dichos habitantes de los territorios cedidos si hubiese subsistido el artículo IX del Tratado, esos mismos, sin diferencia alguna, tendrán bajo el artículo que se ha substituído.

2ª El Gobierno Americano, suprimiendo el artículo X del Tratado de Guadalupe, no ha intentado, de ninguna manera, anular las concesiones de tierras hechas por México en los territorios cedidos. Esas concesiones, aun suprimiendo el artículo del Tratado, conservan el valor legal que tengan, y los concesionarios pueden hacer valer sus títulos legítimos ante los tribunales americanos.

Conforme a la ley de los Estados Unidos, son títulos legítimos en favor de toda propiedad mueble o raíz, existente en los territorios cedidos, los mismos que hayan sido títulos legítimos bajo la ley mexicana hasta el día 13 de mayo de 1846 en Californias y en Nuevo México, y hasta el día 2 de marzo de 1836 en Texas.

3ª El Gobierno de los Estados Unidos, suprimiendo el párrafo con que concluye el artículo XII del Tratado, no ha entendido privar a la República Mexicana de la libre y expedita facultad de ceder, traspasar o enagenar en cualquier tiempo (como mejor le parezca) la suma de doce millones de pesos que el mismo Gobierno de los Estados Unidos debe entregar en los plazos que expresa el artículo XII modificado.

Y habiendo aceptado estas explicaciones el Ministro de Relaciones de la República Mexicana, declara en nombre de su Gobierno, que bajo los conceptos que ellas importan, va a proceder el mismo Gobierno a ratificar el Tratado de Guadalupe, según ha sido modificado por el Senado y Gobierno de los Estados Unidos. En fe de lo cual firmaron y sellaron por quintuplicado el presente Protocolo los Excelentísimos señores Ministros y Comisionados antedichos.

(L. S.) (Firmado.) LUIS DE LA ROSA.

(L. S.) (Firmado.) NATHAN CLIFFORD.

(L. S.) (Firmado.) AMBROSIO H. SEVIER.

Exposición de motivos presentada por los Comisionados de México.

En los momentos de remitir al Supremo Gobierno el Tratado de Paz que firmamos con el Comisionado de los Estados Unidos la tarde del 2 de febrero último en la ciudad de Guadalupe, nos fue imposible por falta de tiempo acompañar a él la exposición de motivos y razones que nos han obligado a estipular cada uno de sus artículos. Aunque V. E. advertirá a la primera lectura de aquel documento, que en el desempeño de nuestra comisión nos hemos ajustado a las órdenes e instrucciones que sucesivamente se nos han ido comunicando por el Ministerio de su cargo; creemos sin embargo oportuno elevar al Gobierno la exposición indicada, ya porque es de nuestro deber darle cuenta final de nuestros trabajos, ya porque acaso no será superfluo que en una pieza oficial queden consignados algunos puntos que puedan servir para mejor conocer el espíritu e intención de los convenios que acaban de celebrarse.

Para México las relaciones más delicadas y trascendentales son las que mantiene con el pueblo vecino; y ellas en adelante deben arreglarse a esos convenios que han de formar la ley suprema entre las dos Repúblicas, si merecieren la aprobación de sus Gobiernos. Son, pues, bajo este aspecto, una de las piezas más graves e importantes de nuestro Derecho Público, y digna por lo mismo, de que se la conozca a fondo.

El Tratado firmado en Guadalupe, pone término a una guerra fatal que jamás debiera haber existido; guerra emprendida, nora-buena por una parte sin títulos suficientes; pero aceptada por la otra con sobra de imprevisión. La sola circunstancia de ser nosotros dueños de remotas y apartadas posesiones (como California) que no podían conservarse, interrumpida la paz, sin una marina poderosa de que absolutamente carecíamos, debiera haber bastado para retraernos de probar la suerte de las armas; esas posesiones eran pérdidas el día que se disparara el primer tiro. Por otro lado, nuestra situación, comparada con la del enemigo, estaba prediciendo el éxito del combate. Sin alianza ni apoyo alguno de fuera, en días de turbación y discordia interior, resintiéndose por todas partes la Administración Pública del desconcierto que es natural después de un largo período de anarquía, y cuando a los pueblos

trabajados y fatigados con treinta y seis años de revueltas civiles no era cuerdo pedir nuevos y grandes sacrificios; entonces medimos nuestras fuerzas con una potencia llena de vida y lozanía, próspera y floreciente en todos ramos; triple quizá en población de la nuestra; respetada y tal vez temida de los primeros Gobiernos del mundo; preparada con oportuna anticipación para la guerra; poseedora de grandes fuerzas navales, y en situación de levantar cuantas necesitase de tierra; presidido por un Gobierno asentado hace medio siglo, y libre de zozobras domésticas; pudiendo disponer en el acto de grandes sumas, y con holgura para procurarse cuantas en adelante hubiese menester, si la lucha se prolongaba. El testimonio de todos los mexicanos dirá si nuestra situación a la fecha en que nuestras tropas recibieron la orden de pasar el Bravo, era en algo parecida a ésta.

No se nos oculta lo que México, defendiendo sus propios hogares, habría podido hacer para repeler la invasión; y tenemos muy presente como todo mexicano los ejemplos honrosos que en sus buenos días ofrece la historia de nuestro país. Al recordar la obra que en siete meses se consumó en el año 21, la cordura y sabiduría que presidía a las determinaciones, el pulso y buena traza en la ejecución, el valor que relucía en todos los lances, el feliz concierto y la unanimidad con que se iba al fin propuesto, es imposible no persuadirse de que el pueblo mexicano es capaz de cosas nobles y dignas. Pero para ello se necesita, como hubo entonces, un conjunto de circunstancias oportunas; ahora en la ocasión presente, los antecedentes eran todos contrarios, y el suceso por desgracia ha correspondido plenamente a ellos. La guerra vino a hacerse toda dentro de nuestra casa; un bloqueo fácil y que no encontró, ni podía encontrar la menor tentativa de resistencia, cerró para el Erario y para el comercio nuestros puertos, que uno tras otro cayeron luego en poder del enemigo: sus ejércitos de tierra se apoderaron no sólo de los territorios que el Gobierno Americano apetecía en nuestra abierta frontera del Norte, sino de Estados de primera importancia en el corazón mismo de la República; y diez y seis meses después de las acciones de la Resaca y Palo Alto, pudieron, en las puertas de la capital, y tomada ya la línea exterior de defensa, presentarnos sus primeras proposiciones de

paz. A la nación en días más serenos toca juzgar si se hizo bien o mal en dejar pasar aquella sazón, prolongando una lucha desigual, en la que México lo estaba aventurando todo, cuando el enemigo no jugaba otro azar que el de mayor o menor extensión de las adquisiciones que haría. El hecho es que rehusadas las propuestas del Comisionado americano, y empeñadas de nuevo las hostilidades, la ciudad de México sucumbió, y perdimos allí nuestros últimos medios de resistencia. Por algunos días aun fue dudoso si sobreviviría a la catástrofe algún Gobierno, centro de unidad nacional, que pudiera dar desenlace a la complicada situación en que nos encontrábamos. Al fin se instaló, no sin contradicciones y embrazos, el que llamaba la ley; y a su noble resolución y patriotismo se debe el que la Nación tenga hoy un Tratado que poder examinar, suspenso el ruido de las armas; es decir, le debe la República el poder elegir entre la paz y la guerra, con conocimiento de causa, pesados los bienes y males de una y otra, pues sin el Tratado no habría lugar a elección.

El que hemos celebrado, representa, sin duda, una gran desgracia, la que han tenido nuestras armas en la guerra; pero creemos poder asegurar que no contiene ninguna de aquellas estipulaciones de perpetuo gravamen o de ignominia, a que en circunstancias tal vez menos desventuradas han tenido que someterse casi todas las naciones. Nosotros sufriremos un menoscabo de territorio; pero en el que conservamos, nuestra independencia es plena y absoluta, sin empeño ni liga de ningún género. Tan sueltos y libres quedamos, aceptando el Tratado para ver por nuestros propios intereses, y para tener una política exclusivamente mexicana, como lo estábamos en el momento de hacerse la independencia. La pérdida que hemos consentido en el ajuste de paz, era forzosa e inevitable. Los convenios de esta clase realmente se van formando en el discurso de la campaña, según se ganan o se pierden batallas; los negociadores no hacen luego sino reducir a formas escritas el resultado final de la guerra. En ésta, no en el Tratado, se había perdido el territorio que queda ahora en poder del enemigo. El Tratado lo que ha hecho es, no sólo impedir que crezca la pérdida, continuando la guerra, sino recobrar la mejor parte del que estaba ya bajo las vencedoras armas de los Estados Unidos: más propiamente es

un Convenio de recuperación que de cesión. Y en verdad es preciso tener gran fe en la fortuna para esperar que ese cobro, tan amplio como lo hemos pactado, pudiera haberse hecho por otra vía que la de las negociaciones, supuesto el punto infeliz a que habían venido a dar nuestras cosas. Aun cuando la suerte en lo venidero nos fuese menos adversa que hasta aquí, y aun cuando en lo interior del país lográramos algunas ventajas, ¿quién puede asegurar con mediana probabilidad que ellas se extenderían o procurarnos todo lo que en el Convenio se ha conseguido? ¿Quién se lisonjeará de que por medio de las armas pudiéramos volver a poner nuestra bandera, no ya en S. Francisco de Californias, o en las márgenes del Sabina, sino siquiera sobre las almenas de Ulúa? En nuestro juicio debemos mirar como un beneficio de la Providencia que nuestras pérdidas no hayan crecido después de la toma de la capital, y que la paz no se compre ahora a más alto precio que el que habría sido indispensable dar en agosto del año anterior. Poseíamos entonces a México con sus grandes recursos, con su nombre de prestigio, con más de diez y ocho mil hombres y artillería bastante, último resto de nuestro Ejército, con buenas fortificaciones, y con un pueblo que no se mostró indiferente en la contienda nacional. Delante de todas estas fuerzas se nos hicieron las últimas propuestas, a que podía extenderse el Ministro Americano, para firmar un ajuste: lo perdimos luego todo; y en el que hemos celebrado seis meses después, no se ha cedido un palmo de tierra, no se ha contraído un solo compromiso, fuera de lo que entonces se nos pedía. Raro es y de pocos ejemplos en casos de esta especie que las negociaciones no se resientan de tan notable mudanza en la situación relativa de los contendientes.

Algunos han querido disputar la facultad de las supremas autoridades en la sociedad política para hacer cesiones territoriales: disputa vana, y más propia del ocio de la escuela, que de las ocupaciones serias y de los pensamientos positivos de un hombre de Estado. Si se preguntase si una persona en sana salud tiene el derecho de hacerse cortar un miembro antojadizamente y sin necesidad, la pregunta se tomaría tal vez por signo de demencia en quien la hiciera; pero el instinto de la propia conservación ha dicho a todo el mundo, que cuando una parte no puede ya vivir con el resto

del cuerpo sin peligro de muerte, es preciso salvar la vida separando aquella parte, por más dolorosa que sea la operación. En el caso en concreto, cuestionar la facultad del Gobierno Mexicano para ajustar un Tratado como el que se ha firmado, es en substancia disputarle el derecho de disminuir los quebrantos de la Nación; o en otros términos, es poner en duda su derecho de rehacerse por la única vía posible, de la porción más granada de lo que estaba perdido. Y no importa que la pérdida se hubiese sufrido en una guerra injusta por parte de nuestros enemigos, pues no por eso dejaba de ser tan real y positiva como si la justicia toda hubiese estado del lado de ellos. Los Tratados de Paz tienen por su esencia el carácter de transacciones; en ellos se prescinde de la justicia con que han obrado los contendientes; se toman los hechos tales como existen; y sin decidir sobre derechos anteriores, se ajustan amigablemente las diferencias, y se crean derechos para el porvenir. Obligación es de cada Gobierno sacar en ese ajuste la condición más favorable que sea posible para su pueblo, atendidas las circunstancias, y ese deber lo ha llenado cumplidamente el Gobierno actual en las órdenes e instrucciones que se ha servido darnos para el Tratado convenido. Su alta misión respecto de la sociedad toda era salvar a cualquiera costa la vida, o llámese nacionalidad de ella misma, haciendo al efecto los menores sacrificios posibles, es decir, conservando o recobrando lo más que fuese dable. Ponerle por condición necesaria que lo recobrará todo, sería exigirle que desbaratara en la negociación lo que estaba ya concluido en la campaña. Sería además pretender una cosa injusta en todos sentidos. Lo es en efecto rehusarse a salvar en un naufragio un cierto número de personas, por cuanto no hay arbitrio de salvar a todas las que amenaza la tormenta. Los habitantes mismos de la parte del territorio que no ha podido rescatarse en la negociación, tenían derecho, a nuestro modo de pensar, para exigir del Gobierno que ajustase algún concierto. No pudiendo ya ampararlos con la fuerza de las armas, debía ejercer para con ellos el último acto de la paternidad y tuición, impidiendo que quedasen en la condición de pueblos conquistados, y asegurándoles por medio de convenios solemnes, garantidos con la fe de las naciones, la mayor suma de bienes y derechos que permitiese el estado de las cosas. Estos son

los dictámenes de la razón despejada, esto inspira el sentido común, esto han practicado todos los pueblos en ocasiones semejantes, cualesquiera que hayan sido su organización política y sus leyes constitucionales.

Hubo un tiempo en que fue posible resolver la fatal cuestión a que da término el Tratado, con condiciones muy diversas de las que él contiene; ¿pero qué hombre puede hacer volver la hora que ya pasó? De los recuerdos de atrás sólo debemos sacar útiles lecciones para el porvenir. Cada negocio tiene un momento de madurez, y si ese momento se desaprovecha, infaliblemente se sufre la pena de la imprevisión; el tiempo no desanda jamás su camino. Al presente la paz, que es la primera necesidad del pueblo mexicano, no ha podido adquirirse a menor precio, ni con otras estipulaciones, que las que están escritas en el Tratado.

Convenida ella en los términos de estilo en el artículo primero, producirá inmediatamente los beneficios que deben resultar del armisticio o suspensión de armas, cuya celebración se ha pactado en el segundo. El ajuste de sus condiciones está confiado por el Gobierno a manos hábiles y expertas, que sin duda tendrán concluida su obra en breves días, y la someterán a la aprobación de la superioridad. El armisticio parará los rápidos progresos de la ocupación militar; procurará a la parte de territorio ya ocupada por el enemigo, el bien de ser regida por las leyes y autoridades nacionales; hará entrar efectivamente al tesoro público las contribuciones de esa misma parte; y suspendiendo el ruido de las armas, dará la calma, el silencio y la seguridad que son necesarios para que la Representación Nacional pueda resolver con madurez y dignidad la ardua cuestión de la paz o de la guerra.

Los pactos entre naciones no reciben su complemento sino por medio de la ratificación de los Gobiernos respectivos: la constancia de ella se obtiene en el acto solemne del canje. Pero como entre una y otra operación podría mediar algún tiempo, debiendo practicarse la segunda en la ciudad de Washington, conforme a lo convenido en el artículo último, hemos estipulado en el tercero que luego que se sepa que el Tratado ha sido aceptado por ambas naciones, aun cuando todavía no se haya llenado la ritualidad del canje, expida órdenes el Gobierno Americano para que se alce el

bloqueo de todos nuestros puertos y para que sus tropas evacuen el interior del país, y se concentren en una faja litoral que no tenga mayor anchura que treinta leguas. Además, el Gobierno Nacional entrará al momento en posesión de las Aduanas Marítimas. Se obtuvo, por último, que aun antes de la ratificación por ambas Partes, y sólo en virtud de la de nuestro Gobierno, los productos de dichas Aduanas sean ya para México, sin otro descuento que el de los gastos de recaudación. Esta condición la procuramos por si la buena suerte quiere que nuestro Congreso se reuna y delibere antes que lo haga el Senado Americano.

La utilidad y la decencia de que el Gobierno Supremo se presente cuanto antes en su residencia propia en el Distrito Federal, nos obligaron a pactar por cláusula particular que la evacuación de la ciudad de México quede consumada dentro de un término corto y prefijo.

Los efectos ordinarios y comunes del Tratado de Paz vienen por sí mismos en el acto de canjearse las ratificaciones. Sin embargo, para precaver las disputas que tan a menudo se han suscitado en esta materia, conviene explicar y fijar esos efectos, al menos en los puntos en que más puedan dar lugar a controversias. Por eso hemos cuidado de pactar lo que se ve en el artículo cuarto. En él a más de quedar asegurada la restitución de cuanto yace dentro de nuestros límites, sin excepción de un palmo de tierra, lo está también la de la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones, y en general toda propiedad pública existente el día de la firma del Tratado, en los castillos y fortalezas que cayeron, durante la campaña, en poder del enemigo. La estipulación abraza a la ciudad de México, dentro de cuyo recinto se perdió un tren considerable.

Las órdenes en el mismo artículo para la guarda y conservación de lo que ha de restituírse nos, fueron expedidas por el General en Jefe del Ejército Americano con fecha 12 de febrero anterior y las ha visto ya el público en los periódicos de la capital.

Está también fijado en el mismo artículo cuarto el término máximo, dentro del cual los ejércitos americanos deben haber evacuado todo el territorio de la República; ese término es el de tres meses, o sean noventa días, contados desde el del canje de las ratificaciones. Pudiera acaso parecer excesivo este señalamiento en

caso de que se realice lo convenido en el artículo anterior, esto es, que el canje venga a encontrar a los tropas americanas concentradas ya en la faja litoral que allí mismo se fija; pues para caminar treinta leguas y embarcarse, sin duda no son necesarios noventa días. Pero puede también suceder lo contrario, esto es, que ratificándose el Tratado en Washington antes que en México, a la fecha del canje el enemigo se encuentre todavía en todos los puntos que hoy ocupa en el centro de la República; entonces, para retirarse de ellos hasta los puertos con el inmenso tren que acompaña a este ejército, y para consumir su embarque, tres meses no son un plazo sobrado. Ahora, tratándose de fijar un término máximo, era necesario designar uno que fuese adecuado a los dos casos posibles: por eso pusimos el de noventa días.

Si en todo caso sería inhumano y contrario a los sentimientos que deben resaltar en un Tratado de Paz, exigir que tropas extrañas y no aclimatadas se entrasen en nuestros mortíferos países calientes, llegada la estación malsana; el ponerlo por condición a un ejército triunfante, enseñoreado de nuestras mejores tierras y de nuestras poblaciones más importantes, fuera desacuerdo. Por eso nos prestamos a que en caso de que no se haya consumado el embarque de todo el ejército antes de que venga el mal tiempo, pueda demorarse la salida de los que queden, hasta la vuelta de los meses sanos. Mas, en primer lugar, está demarcada con precisión en el mismo artículo la duración de la estación enfermiza (de 1º de mayo a 1º de noviembre) para precaver todo abuso: en segundo lugar, la residencia de las tropas a quienes comprenda la estipulación, ha de ser precisamente en una zona que no diste más de treinta leguas del mar, y aun dentro de ella se han de fijar de común acuerdo, es decir, con consentimiento del Gobierno Mexicano, los puntos de residencia. Creemos que de esta manera se ha ocurrido, en cuanto es dable, a todos los inconvenientes.

Vuestra Excelencia recordará que no admitidas por México las primeras propuestas que sobre límites presentó el comisionado americano la tarde del 27 de agosto del año anterior en la Villa de Atzacapotzalco, después de varias conferencias con la comisión mexicana en la casa de Alfaro las redujo el mismo el 2 de septiembre, abandonando su primera pretensión sobre la antigua California,

y presentando por línea divisoria la que se marca en el artículo que vamos a copiar textualmente: "La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México tres leguas de tierra frente a la boca del Río Grande: de ahí para arriba, por medio de dicho río, hasta el punto donde toca el límite meridional de Nuevo México: de ahí hacia el Poniente, a lo largo del límite meridional de Nuevo México al ángulo de Suroeste del mismo; de ahí hacia el Norte, a lo largo del límite occidental de Nuevo México, hasta donde esté cortado por el primer brazo del Río Gila, o si no está cortado por ningún brazo de este río, entonces hasta el punto de dicho límite más cercano al tal brazo; y de ahí en un línea recta al mismo, y para abajo, por medio de dicho brazo y del Río Gila, hasta su desagüe en el Río Colorado: de ahí para abajo por medio del Colorado y por medio del Golfo de Californias, a un punto directamente enfrente de la línea divisoria entre la Alta y la Baja California: y de ahí rectamente al Oeste, a lo largo de dicha línea (que corre al Norte del paralelo grado 32, y al Sur de San Miguel) hasta el Océano Pacífico."

Aunque esta nueva línea dejaba dentro de los límites de México la península de la Baja California, sin embargo, ella presentaba todavía gravísimos embarazos. En primer lugar la dicha península quedaba absolutamente cortada del resto del suelo nacional, y sin comunicación por tierra con Sonora, puesto que el límite divisorio entre ambas Californias había de comenzar por la parte de Oriente en un punto de la costa del Golfo de Córtes, y no más arriba. En segundo lugar, el límite divisorio se hacía concluir por el Poniente al Sur de San Miguel, con lo cual no sólo perdíamos ese puerto, sino que tal vez nos exponíamos a quedar excluidos de la bahía de Todos Santos, que parece ser de importancia en la costa occidental de la península. En tercer lugar, se trazaba un límite que podría resultar imposible sobre la tierra. Algunas cartas sitúan a San Miguel debajo del grado 32; si esto fuese así (y no hay certeza de que no sea), entonces no se podría tirar una línea que corriese al Sur de aquel puerto, y quedase al Norte del 32: la contradicción sería palmaria. En cuarto lugar, la línea de separación Chihuahua y Nuevo México se presentaba en el artículo absolutamente vaga e indefinida, y podía dar lugar a disputas y altercados

en adelante, los cuales probablemente se decidirían contra los intereses, y tal vez contra derechos claros de la parte más débil: ni en el texto del artículo propuesto se marcaba con algunas señas esa línea de separación, ni se hacía referencia a algún mapa donde apareciera trazada. De manera que quedaba abierta la puerta para formar luego en ese particular las pretensiones que se quisiera.

Debe también notarse que en las conferencias de la casa de Alfaró no llegó a desistirse formalmente el señor Trist de la otra pretensión relativa al istmo de Tehuantepec, que está explicada en el artículo 3º de su primer proyecto; pretensión de gravísimos inconvenientes para México, que quizá habría hecho fracasar toda la negociación, si al fin no se hubiese conseguido que el enviado de los Estados Unidos se apartara de ella.

Es por último de observarse que si bien el señor Trist en las dichas conferencias llevó su buen descao de paz hasta comprometerse a someter a nuevo examen de su Gobierno el punto concerniente al territorio entre el Bravo y Nueces, jamás se aventuró a firmar un Tratado sobre la base de conservar nosotros ese territorio. Además, la indicación se recibió en Washington de tal manera, que a la primera noticia que allí hubo por los impresos de México, el Gobierno Americano con liviandad de juicio supuso ser todo una falsedad inventada por los comisionados de la República, pues no podía creer que su Plenipotenciario se hubiese decidido a pedir nuevas instrucciones sobre punto tan resuelto y acabado como aquél. Ya se supone que cuando por los despachos del mismo señor Trist se cercioraron de que los comisionados mexicanos no habían cometido la villanía de fingir hechos, la reprobación que de allá vino fue la más expresa y significativa.

Propuesta, pues, y hasta cierto punto como un ultimátum, la línea divisoria de que hemos hablado; no abandonada la pretensión sobre el istmo de Tehuantepec, y repelida definitivamente por los Estados Unidos la indicación de dejarnos las tierras de la orilla izquierda del Bravo, se abrió la segunda negociación después de la pérdida de México. En ella se nos propuso desde luego una línea que seguiría el curso del Río Grande hasta tocar el grado 32, y de ahí para adelante correría por sobre este grado hasta el Océano

Pacífico. Semejante límite tenía el triple inconveniente de dejarnos por barrera única en toda la extensión de la frontera una línea matemática; de cercenarnos tal vez posesiones tan importantes como Paso del Norte y la margen izquierda del Gila; y de cortar la comunicación por tierra entre Sonora y la península de California. Nosotros, pues, la repelimos decididamente, manifestando que sobre aquella base era imposible levantar un ajuste. Se volvió entonces a la línea propuesta por el comisionado americano el 2 de septiembre; y adoptado como preliminar el principio de que se harían en ella modificaciones que México juzgaba indispensables, y de que quedase abandonada por el señor Trist toda tentativa sobre adquisición en Tehuantepec, se entró a trabajar y se logró al fin convenir el artículo V del Tratado. Como este tal vez es el capítulo más importante de la negociación, Vuestra Excelencia disimulará que entremos sobre él en algunos pormenores.

Recorriendo de Poniente a Oriente la línea que se ha convenido, Vuestra Excelencia notará que su punto de arranque en la costa del Pacífico se ha fijado, no al Sur de San Miguel (lo cual sufría los embarazos que quedan indicados arriba) sino a una legua marina, o sean tres millas de San Diego. En el plano adjunto, copiado al trasluz del que levantó en 1782 el piloto español don Juan Pantoja, está indicado con tinta roja el curso de la línea por esa parte. Acerca de la latitud de San Diego hemos encontrado discordes los libros y cartas que pudimos consultar. Antes del año de 1769 se le colocaba con variedad entre 33 y 34 grados, y esta fue la causa de que la misión que allí se mandó en aquel año, sufriese en la arribada una demora no corta, pues anduvo buscando a la altura indicada un puerto que no existía. Cuando de recalada dió al fin con él, los pilotos aseguraron que su verdadera situación era la de 32° 34', así la refiere el meritísimo fundador de las misiones de la Alta California, Fr. Junípero Serra, en carta de 3 de julio del mismo año. (*) Mas el piloto don Juan Pantoja en el plano que hemos adoptado, lo coloca en 32° 40' 7". El virrey Conde de Revillagigedo en un excelente informe sobre misiones de Nueva España, enviado a la Corte, de diciembre de 93, dice que la de San

(*) Palou. Vida de Fr. Junípero, Cap. 16.

Diego está en $32^{\circ} 42'$. En otro plano del puerto, que se publicó en México de orden del Gobierno nacional el año de 1826, se le da la altura de $32^{\circ} 39'$, esta misma pone Mofras en su Atlas. Finalmente, el capitán inglés Juan Holl, enviado en estos últimos años por su Gobierno para hacer observaciones sobre aquella costa, pretende que la verdadera situación de San Diego es en $32^{\circ} 51'$, así resulta de la carta que levantó, y ha publicado Alejandro Forbes en su historia inglesa de ambas Californias, impresa en Londres el año de 39.

Aun cuando esta diferencia (que en los autores que más discrepan es de $17'$, o sean, cinco leguas y dos millas) no provenga, como puede provenir, de haberse hecho las observaciones en diversos sitios; y aun cuando la verdadera posición sea la más austral de todas las indicadas ($32^{\circ} 34'$), la línea divisoria comenzará por el Poniente en 32° y veinte y tantos minutos, puesto que su principio ha de ser a una legua marina, o sean $3'$ del punto más meridional de San Diego.

Debe ella correr luego, según lo estipulado, rectamente, hasta donde se juntan los ríos Gila y Colorado. El docto jesuíta Kino supuso que el punto de confluencia (que parece distar 6 u 8 leguas de la desembocadura de ambos ríos en el Golfo de Cortés) estaba a la altura de 35: en adelante se advirtió el error, y los jesuitas mismos en la última noticia que publicaron de la California colocan la junta en 32 grados y medio. Dos misioneros apostólicos del colegio de Querétaro, que visitaron y reconocieron aquellos parajes por orden del Gobierno en los años de 75 y 76 del siglo pasado, se acercan mucho a esta designación, pues el primero de ellos, Fr. Juan Díaz, sitúa el punto de que vamos hablando en $32^{\circ} 34'$; y el segundo, Fr. Pedro Font, en $32^{\circ} 47'$. (*) Las observaciones de ambos misioneros son hasta ahora lo más fidedigno que se conoce en la materia, a juicio del Barón de Humboldt. Descansando, pues, en ellas, puede decirse que la línea de corte de ambas Californias irá en dirección casi del paralelo al Ecuador, desde su principio al Sur de San Diego, hasta su término en el paraje llamado las Juntas. Ella deja dentro de nuestros límites no sólo el puerto de San Miguel, sino la bahía entera de Todos Santos en el Pacífico;

(*) Crónica seráfica y apostólica. Tomo 2º en el prólogo.

las dos costas del Golfo de Cortés; y la faja de tierra que baña por ambos lados el Colorado desde su unión con el Gila, la cual faja puede servir para la comunicación por tierra entre Sonora y la Baja California.

En la negociación no perdonamos arbitrio para subir la línea divisoria más arriba de San Diego, y conservar a la República este interesante puerto; pero todo fue en vano, las instrucciones del Gabinete de Washington no dejaban albedrío al señor Trist para abandonar un punto tan importante, y que sin controversia ha pertenecido siempre a la nueva California. Una vez se prestó a ceder la mitad de él, haciendo el corte en el sitio que llaman Ranchería de las Chollas; pero ponía la doble condición de que la entrada del puerto la conservaran exclusivamente los Estados Unidos y de que se les diera por compensación un espacio de una legua en cuadro dentro de nuestro territorio a la margen derecha del Colorado, para formar allí un establecimiento americano. A tal precio no creíamos que debía adquirirse un pedazo de San Diego.

Nosotros ignoramos si la autoridad pública, sea bajo el Gobierno español, sea bajo el independiente, ha trazado alguna vez una línea divisoria completa entre las dos Californias; pero creemos poder asegurar que los jesuitas catequizadores de la Baja, nunca formaron establecimiento alguno en San Diego, ni en sus inmediaciones; que aun en el año de 93 la misión más septentrional de la California vieja era la de Santo Tomás, sita en $31^{\circ} 32'$; (*) que la de San Diego se ha contado en todo tiempo por la primera de la Nueva (**) como fundada por el padre Serra el año de 69, dos después de la expulsión de los jesuitas; y finalmente, que los geógrafos, como el Barón de Humboldt, cortan las dos Californias todavía más abajo, esto es, en la bahía de Todos Santos.

Desde el punto donde juntan sus aguas el Colorado y el Gila, la línea divisoria convenida corre a Oriente por mitad del segundo de estos ríos hasta la frontera occidental de Nuevo México. El Gila en su dilatado curso, que acaso excede de 150 leguas geográficas, forma un excelente límite natural, sin los inconvenientes que

(*) Informe del Conde de Revillagigedo, número 9.

(**) Ibidem.

ofrecen los que lo son puramente de convenio. Bajo el Gobierno español terminaba en su margen izquierda la provincia de Sonora: así consta de los documentos oficiales de mayor autoridad, (*) y lo traen los geógrafos. (**) Hecha la independencia, y erigida en Estado aquella provincia juntamente con la de Sinaloa, su Congreso Constituyente en el artículo primero de la Constitución, promulgada en 31 de octubre de 1825, declaró que el Estado y su territorio se componen de todos los pueblos que abrazaba la que antes se llamó provincia y Gobierno político de Sonora y Sinaloa. Luego en el artículo 3º divide el dicho territorio en cinco departamentos, de los cuales el más septentrional, que es el de Arizpe, se divide en tres partidos; y de éstos el que cae más al Norte (El Altar) se ve en cualquier mapa que queda de este lado del Gila. El Gobierno Nacional en el tomo primero de la parte legislativa de la Guía de Hacienda publicó una carta de la República dividida en Estados, y en ella marca con puntos el límite septentrional de Sonora, aun más abajo del río, advirtiendo por nota que la parte que queda sobre el límite expresado, pertenece a indios gentiles. En efecto, jamás se ha fundado allí población alguna española o mexicana; jamás se ha ocupado el terreno; y en las historias se cuenta siempre como hecho notable el que algún viajero resuelto y animoso haya pasado el Gila y penetrando en las incultas regiones que yacen a su derecha. De manera que la especie que ha comenzado a propagarse en algunos papeles, sobre que adoptándose por lindero aquel río, se cercena en una mitad el Estado de Sonora, pertenece a los medios reprobados de que suele valerse el bando de oposición, a falta de buenas razones con que atacar al Gobierno.

Sigue luego la línea divisoria el linde que ciñe hoy por las dos bandas de Poniente y Sur al Territorio de Nuevo México, hasta ser cortada en este segundo viento por el Bravo. En tiempos atrás la raya que dividía aquel territorio del de Chihuahua, consistía en una curva que abrazaba en su sinuosidad la jurisdicción de Paso del Norte. Así es que en las descripciones del país, hechas oficialmente bajo el Gobierno español, esa jurisdicción se aplica siempre

(*) Véase el informe del conde de Revillagigedo, N.º 54.

(**) Véase Humboldt, Ensayo Político, Libro Tercero, Capítulo Octavo, Parte XII. Diccionario Geográfico de América del Coronel Alcedo, Art. Sonora.

al Reino de Nuevo México. (*) Y el Barón de Humboldt nota el error de algunos que confundiendo el Paso del Norte con el presidio de Juntas, llamado también del Norte, sito más al Sur en la desembocadura del Conchos, comprenden al Paso en la demarcación de Chihuahua. (**) Naturalmente al levantar su carta de Nueva España se guardó de caer en semejante error, y expresó por medio de una curva el lindero entre esa provincia y Nuevo México.

Mas esto se varió después de la independencia. Por un decreto de 6 de julio de 24, el Congreso Constituyente separó de la Nueva Vizcaya a Chihuahua para erigirla en Estado; y luego por otro decreto de 27 del mismo mes señaló sus límites diciendo que consistían en líneas rectas tiradas de Oriente a Poniente del punto o pueblo llamado Paso del Norte, con la jurisdicción que siempre ha tenido; y la hacienda de Río Florido por el lado de Durango, con su respectiva pertenencia. A pesar de la poca precisión que en este deslinde se nota, hay en él una cosa bien expresa, y otra indicada: la expresa es que el límite entre Chihuahua y Nuevo México no consiste ya en una curva, sino en una línea recta tirada de Levante a Poniente: la indicada, que esa línea corre encima del Paso del Norte, dejando este punto dentro del territorio de Chihuahua. Y de hecho a ese Estado ha pertenecido desde aquella época hasta la presente; lo cual desvanece cualquier duda a que pudieran dar lugar los términos poco precisos del decreto. Es, pues, un error grave el de algunas cartas de México impresas en Francia, que copiando servilmente la del Barón de Humboldt (exacta en su tiempo) incluyen todavía hoy el Paso del Norte dentro del Nuevo México. Los límites meridional y occidental de este territorio nos han parecido trazados con puntualidad en el mapa de la República que el año de 1828 publicaron en Nueva York, White, Gallaher y White, y ha reimpresso por segunda vez en la misma ciudad el año próximo pasado J. Disturnell. Al menos los datos que hemos podido recoger en la estadística de Chihuahua del Lic. don Agustín Escudero, y en la del general don Pedro García Conde, que llegó luego a nuestras manos, no nos han dado motivo para

(*) Teatro Americano de D. José Antonio Villaseñor, cosmógrafo de Nueva España. Tomo II. Págs. 359 y 416.

(**) Lib. III. Cap. 8º Par. XIV.

dudar de su exactitud en el punto de que vamos hablando. En este punto, pues, y sólo en él (es decir, en cuanto a límites de Nuevo México por el Sur y Poniente), nos hemos referido a dicho mapa en el texto del Tratado. Sin embargo, la importancia que se nos hizo entender que tiene el Paso del Norte como llave de Chihuahua, nos obligó a no conformarnos con solo la referencia a la Carta Disturnell, aunque ella quizá bastaría; sino que además cuidamos de expresar en el artículo V que la línea divisoria corre al Norte de aquel pueblo. Con esto creemos que no habrá lugar a que sobre él se forme jamás pretensión de ningún género por los Estados Unidos.

En llegando al Bravo, ha sido necesario tomar por lindero su corriente hasta donde muere en el seno mexicano: V. Excelencia sabe que era vana toda tentativa en contrario; aquí estaba la paz o la guerra. A su margen izquierda queda todo el Estado de Texas; la faja que corre hasta el Nueces, perteneciente al Nuevo Santander, hoy Tamaulipas, desde que aquella tierra se quitó a los salvajes en mediados del siglo pasado; y finalmente, una angosta zona de Coahuila que se prolonga entre los dos ríos. Algunos pretenden que de esta zona pertenece a Chihuahua la parte que queda entre el Bravo y el Pecos, alegando por razón, que algunas pequeñas aldeas sitas a la orilla reconocen al Gobierno y leyes de aquel Estado; nosotros no hemos podido adquirir en el particular la certeza necesaria, mucho más después que su Legislatura en la protesta que Vuestra Excelencia se sirvió enviarnos para que lauviésemos a la vista, parece hablar del terreno intermedio entre el Pecos y Bravo, como si no perteneciese en propiedad al Estado.

La designación del Bravo por límite es un hecho anunciado con claras señales hace dos años, y que ahora habría sido imposible destruir. Desde la derrota de San Jacinto en abril de 36 fue aquél el territorio que se capituló evacuarían nuestras tropas, y que efectivamente evacuaron replegándose hasta Matamoros. En este puerto se ha estacionado después el ejército llamado del Norte; y si alguna vez se han hecho entradas y correrías, avanzándose hasta Béjar, muy pronto se ha tomado la vuelta, dejando absolutamente libre la tierra intermedia. Así la encontró el general Taylor, cuan-

do en los primeros meses del año anterior se entró por ella de orden de su Gobierno.

Considerada ahora la línea convenida, en su larga carrera desde la desembocadura del Bravo en el Golfo de México, hasta las inmediaciones de San Diego en la costa del Pacífico, encontraremos que la mayor parte de ella, con un exceso notable, está formada por dos ríos caudalosos, el Bravo y el Gila, que constituyen un límite natural seguro, indestructible, no sujeto a controversias. Si el resto de la línea no presenta igual ventaja, debe tenerse presente que en algunas partes la naturaleza misma es quien nos priva de ella; en otras no ha sido dable obtenerla, después de nuestras desgracias.

Del otro lado de esa línea quedan ahora el Estado de Texas, en el cual había, según los datos que sirven para las elecciones, cerca de veintiocho mil habitantes; Nuevo México, al que se dan, quizá con exageración, cincuenta y siete mil; y la Nueva California, poblada de veintitrés mil personas, según pretenden algunos. Perdemos pues, en población, ciento ocho mil personas. Mucho mayor es el quebranto en territorio, atendida la extensión del que ha sido preciso ceder, y las buenas dotes de alguna parte de él. Los ríos que cruzan el suelo de Texas, facilitan el tráfico interior y la exportación de sus apreciables frutos. Nuevo México es buena tierra de ganadería, y los años pasados ayudaba a abastecer de carnes aun a la capital de la República, a pesar de que dista de ella quinientas leguas. El interior de la Alta California está yermo, y es casi desconocido, pues los establecimientos que allí fundó el Gobierno español desde el año de 69 hasta el de 98, se extienden sólo en una faja de tierra sobre la costa, de diez a doce leguas de ancho, y ciento de largo; pero en este litoral hay puertos de la mejor calidad, como San Francisco y Monterrey, y el suelo es rico y feraz. Nosotros no queremos disimular nuestra pérdida; grande y dolorosa es sin duda. Tampoco quisiéramos que se exagerase, asegurando, como lo hacen algunos, que poco vale lo que nos queda. En poder actual nada perdemos, pues lo que se cede, está casi todo despoblado e inculto. Por el contrario, de pronto los cuidados del Gobierno serán menores no teniendo que atender a tan lejanas posesiones. Perdemos en ricas esperanzas para el porvenir;

mas si sabemos cultivar y defender la tierra que el Tratado nos conserva o nos rescata, encontraremos en ella sobrado con que consolarnos de los infortunios pasados.

En el mismo artículo quinto está convenido el nombramiento de una Comisión Científica que consigne en planos fehacientes la línea divisoria en toda su extensión. Con solas las cartas y los datos geográficos que ahora existen, sería imposible trazarla con la exactitud y precisión debidas en materia tan importante: harto motivo hemos tenido nosotros de conocer la imperfección de aquellas y éstos en el curso de la negociación. Además, deben plantarse sobre la tierra mojones que marquen y atestigüen los confines de ambas Repúblicas. El nombramiento de la Comisión, conveniente en sí mismo, es medida que se ha estipulado siempre en Tratados de la naturaleza del presente; v. g., el que ajustó España con los Estados Unidos sobre límites el año de 1795, y el que celebró luego cediendo las Floridas en 819, cuyo artículo 3º reproducimos nosotros después de la independencia, en convenio particular firmado en México el año de 28. Ojalá la indicada medida se lleve a ejecución en esta vez.

El artículo termina comprometiéndose solemnemente las dos naciones a guardar la línea convenida, y a no hacer en ella variación alguna, sino de expreso y libre consentimiento de uno y otro pueblo, manifestado por el órgano legal de su Gobierno Supremo, conforme a su Constitución respectiva. La historia de la separación de Texas y de su violenta agregación al Norte consumadas contra la voluntad bien notoria del pueblo mexicano, muestran la razón que ha habido para estipular esta parte del artículo la cual pudiera acaso a primera vista parecer superflua.

En el sexto se concede a los ciudadanos y buques americanos el derecho de tránsito por el Golfo de Californias y la parte del Río Colorado que queda dentro del linde de la República. Aunque el Golfo puede reputarse un mar interno, sin embargo, la navegación en él es hoy libre a todas las naciones, como que tenemos habilitados para el comercio interior varios puertos en sus costas. La del Colorado se ha concedido a los americanos con la cauta restricción que se lee en el mismo artículo, y es la que Vuestra Excelencia tuvo a bien prevenirnos en sus instrucciones.

El uso libre y franco del Gila y el Bravo queda asegurado por el artículo VII a los ciudadanos de las dos Repúblicas, sin que pueda exigirse a los navegantes ningún género de gabela, ni intentarse en los ríos obra alguna que no sea consentida y aprobada por ambos Gobiernos.

Tanta atención y cuidado como el señalamiento de la línea divisoria (si no más) ha merecido al Supremo Gobierno la suerte de los mexicanos establecidos hoy en los territorios que van a quedar fuera de ella. Las estipulaciones contenidas en el artículo VIII del Tratado, al mismo tiempo que hacen sumo honor al Gobierno, salvan y afianzan hasta donde ha sido dable, la condición de aquellos hermanos nuestros que por tantos títulos deben ser para nosotros objeto de miramientos y benevolencia. Si se comparan esas estipulaciones con las que ajustaron la República Francesa y la corona de España al traspasar a los Estados Unidos la Lousiana y las Floridas en 1803 y 1819, resaltará desde luego el mayor cuidado que ha tenido México de no lastimar los derechos de persona alguna al arreglar sus diferencias con la nación vecina; así como su vigilancia maternal (disimúlese esta expresión) en favor de todos sus hijos, aun los más distantes. Y téngase presente que México ha tratado teniendo el puñal enemigo sobre el pecho, después de una guerra desgraciada, y estrechado por las circunstancias más apremiantes que pueden figurarse; cuando España y Francia negociaban en medio de la paz, por simple cálculo de interés, y colocada ya la segunda en el altísimo punto de poder, bajo los felices auspicios de su primer Cónsul. Al juzgar sobre si el Convenio de Guadalupe es o no ignominioso, la justicia exige que se tengan muy presentes y entren en la cuenta estas circunstancias.

El citado artículo VIII asegura a los habitantes de los territorios enajenados el derecho de conservar el carácter de ciudadanos mexicanos, al mismo tiempo que les deja libertad para tomar, si quieren, el de ciudadanos americanos: de manera que no están precisados a desnaturalizarse, ni se les esfuerza a entrar mal de su grado en otra sociedad política. Para hacer la elección entre ambas ciudadanía disfrutaban el holgado plazo de un año. Los que no quieren perder el título que les dió su nacimiento, no por eso estarán obligados a abandonar sus hogares y dejar la tierra de sus

padres; allí pueden permanecer, siendo para siempre mexicanos. Mas si prefieren retirarse dentro de los confines de la República, pueden en cualquier tiempo hacerlo, realizando sus bienes y trayéndolos consigo, o conservándolos en el país extranjero bajo la protección de las leyes y la fe del Tratado: pues para todo les da libertad el artículo de que vamos hablando.

El mismo contiene otra estipulación importante. Por las leyes de varios Estados de la Unión Americana, los que no son ciudadanos de ella, no pueden poseer bienes raíces. De aquí podría redundar grave perjuicio a los mexicanos que no residiendo ahora en los territorios cedidos, poseen allí propiedades. Para evitarlo, queda estipulado que los dueños de éstas, sus herederos y los mexicanos que por contrato adquieran en adelante las mismas propiedades, disfruten respecto de ellas tan amplia garantía como la que disfrutarían si fuesen ciudadanos de los Estados Unidos. Siendo el Tratado la ley de la tierra, en el lenguaje de los tribunales americanos, y teniendo además por su naturaleza como todo Tratado superioridad y preferencia sobre la legislación civil, la cláusula de que vamos hablando, se sobrepone a las leyes particulares que antes mencionamos, y precave el daño que podrían ocasionar a algunos propietarios en la República.

Si a pesar de cuanto se ha pactado en este artículo, todavía se dijere que el Gobierno ha abandonado a los habitantes de Californias y Nuevo México; que los ha inmolado a la ansia de hacer la paz, que ha traficado con ellos como si fuesen una horda de esclavos, o un rebaño de ovejas; si los reclamamos que en este sentido se le han hecho, no se tienen por desvanecidos con una estipulación tan solemne y amplia como la que contiene el Tratado, estipulación que no enseñaron otros Gobiernos al Mexicano, sino que le fue sugerida por el respeto con que ha visto los derechos de todos los ciudadanos; entonces será preciso concluir que hay acusaciones a las que no es dado satisfacer, porque son hijas del odio, no del juicio, y al odio no se le satisface con razones, por buenas y cumplidas que ellas sean.

México habría llenado su deber para con los habitantes de Nuevo México y Californias con sólo el artículo XIII, pues en él quedan asegurados bajo todos respectos los mexicanos que conserven

este título; y en cuanto a los que por su libre elección lo cambien por otro y se agreguen a una nueva sociedad política, parece que la República estaba descargada de toda obligación. Sin embargo, aun para ellos se han ajustado las favorables condiciones del artículo IX. Substancialmente son las mismas que en caso análogo pactaron Francia y España en los Tratados de cesión de la Louisiana y las Floridas, como puede verse cotejando el artículo 3º del primero de esos Tratados, y el 5º y 6º del segundo, con el IX del nuestro; pero en éste se han desarrollado y amplificado cuidándose de que nada quede ambiguo ni aun implícito sino que todo sea expreso y bien claro. Nosotros creemos que en esta materia no podía hacerse más de lo que se ha hecho.

Pocos recuerdos hay tan amargos para nosotros como el de concesiones de tierras en Texas, porque difícilmente se presentará ejemplo de que los beneficios y la munificencia hayan sido tan mal correspondidos. Toda colonia está destinada a adquirir temprano o tarde su independencia, como a todo hijo le llega el día de la emancipación. Pero que una colonia profese sentimientos de positiva malevolencia hacia la nación que la acogió en su seno y a quien debe su establecimiento; que cuando ésta le ofrece poner un sello respetable sobre su acta de independencia, se niegue a aceptarlo; y que en vez de esa última muestra de reverencia filial traiga por la mano un enemigo poderoso y lo introduzca a la casa paterna para hacer en ella todo género de males; es infortunio que acaso sólo México ha sufrido. El punto, pues, sobre validez de las mercedes de tierras hechas allí debiera ser para nosotros del todo indiferente; ningún interés mexicano se mezcla en él; y las personas a quienes toca, han sabido tratar antes que nosotros y sin nosotros con el Gobierno de los Estados Unidos. Eso no obstante se incluyó en el Convenio el artículo X, más bien por lo que nos debemos a nosotros mismos, que porque entendamos deber nada a otros. Era en cierto modo punto de reputación que se reconociera el valor y fuerza legal de los actos de las autoridades nacionales, mientras que aquel Estado perteneció a la Unión Mexicana.

En los otros territorios enajenados las concesiones, si algunas hay, son de leve importancia.

Lo contrario debe decirse de los pactos del artículo XI, uno de los más clásicos del Tratado. Nuestros Estados fronterizos llevan largos años de ser teatro de las incursiones de los bárbaros: la condición de sus habitantes es la más desgraciada que puede figurarse: hombres civilizados, expuestos cada día y cada noche no sólo a ver desaparecer sus bienes, fruto tal vez de largos y honrados afanes, sino a ser víctimas personalmente de la brutal ferocidad de los salvajes y a sufrir en sus familias ultrajes más sensibles que la muerte. El riesgo con que se vive en aquellos países, crecería en adelante si posesionado el pueblo americano de los distritos que se le ceden, los indios fuesen lanzados de ellos para caer sobre nuestras tierras. Entonces esos Estados sufrirían la última devastación, la cual bien pronto pasaría a los inmediatos hasta llegar al corazón de la República. Nosotros no sólo hemos querido prevenir este mal, sino mejorar positivamente la situación actual de los moradores de la frontera. Al efecto, hemos estipulado en el artículo XI que los indios no solamente no serán empujados de este lado de ella, sino que se les contendrá dentro de sus límites, impidiendo el Gobierno americano invadan nuestro territorio, para lo cual ha de emplear el leal ejercicio de su influjo y poder. Queda comprometido aquel Gobierno a prevenir y a reprimir toda incursión, con tanto celo y energía como si se ejecutase contra territorio suyo; a rescatar y devolvernos los cautivos que apresen los bárbaros; y a obligar a éstos, en cuanto sea posible, a reparar los daños que causen sus depredaciones. En fin, nosotros hemos incluido en el artículo XI cuantas precauciones acertamos a discurrir, y hemos cuidado de expresarlas en los términos más precisos y significativos; debiendo aquí tributar un homenaje de justicia al excelente señor Trist, que muy en particular en esta parte del Tratado nos prestó la cooperación más franca y sincera: su ilustrado amor a la humanidad le hacía mirar nuestra causa como la causa de todas las naciones cultas, de la civilización contra la barbarie.

Sobre la indemnización pecuniaria que se ha convenido en el artículo XII y siguientes, son indispensables algunas explicaciones. Nosotros ofenderíamos el sentido común si nos empeñásemos en demostrar que esa indemnización no es precio de la población de los territorios cedidos, porque ningún hombre de sano juicio podrá

figurarse (especialmente después de vistos los artículos VIII y IX) que el Gobierno Mexicano ha entendido vender, y que el de los Estados Unidos ha pretendido comprar hombres. Especie es ésta de tal jaez que sólo podrá hallar cabida entre las apasionadas declaraciones de algún folleto de oposición. Pero debemos protestar que la dicha indemnización tampoco es precio de los territorios que quedaban para lo sucesivo fuera de nuestra línea. Esos territorios no han sido vendidos en el Tratado; se habían perdido en la guerra; ésta ha marcado ahora con la espada los límites entre los Estados Unidos y México, como lo ha hecho casi siempre entre pueblos vecinos, por más que ello sea mengua y desgracia de la especie humana. Los cálculos que se han formado sobre el valor de lo que vamos a dejar de poseer, cálculos adivinatorios en una parte, porque se trata de países inexplorados, y notoriamente erróneos en otra, porque abrazan toda la superficie, y comprenden por lo mismo la propiedad privada que está solemnemente garantida a sus actuales dueños; esos cálculos, decimos, son ahora vanos y sin objeto, puesto que no se ha tratado de concertar y ajustar un negocio de venta. Si en tal caso nos halláramos, el Gobierno de la República seguramente no se habría resuelto a desmembrar por oro el territorio nacional.

Los quince millones pactados en el artículo XII, y lo que importen las estipulaciones del XIII y XIV, son la indemnización más alta que pudimos obtener como resarcimiento de los daños que resiente la República. Disminuída está por el acrecentamiento que en territorio adquiere su vecina, van a pesar sobre menor número de habitantes y sobre un pueblo menos grande las mismas obligaciones que antes tenía, y que por consiguiente son ya más gravosas. Así nuestra deuda interior y exterior habrá de satisfacerse exclusivamente por la porción del pueblo mexicano que conserva este nombre, cuando sin la cesión se derramaría sobre la República toda tal como era antes. Daños de esa especie son los que en la parte posible se reparan con la indemnización.

Por ella habrá de entregárenos en el acto que ratifiquemos el Tratado, tres millones de pesos en numerario en la ciudad de México; deben además entregárenos otros doce millones, de una de las dos maneras que explica el artículo XII. Si la República se

propusiera enajenar todo el crédito que adquiere contra los Estados Unidos, y hacerse de pronto de una gruesa suma, quizá debiera preferir el primer modo de pago; los bonos que en él se crean, con rédito de 6 por ciento anual, y teniendo asegurado ese rédito a lo menos por dos años, deben gozar buena estimación en los mercados extranjeros y dentro de los mismos Estados Unidos, supuesto que el papel de los préstamos que con igual interés ha contratado aquel Gobierno durante la guerra, se enajenó siempre, según se nos ha informado, en más de su valor representativo. Mas si la República se propone destinar la indemnización a que sirva de base para un arreglo final y sólido de la hacienda, que pueda pensarse y plantearse con el sosiego necesario, contando para ello con una entrada independiente que cubra en parte considerable los gastos públicos, y libre al Gobierno de la estrechez de solicitar el pan de cada día; entonces será preferible el segundo. Como quiera que sea, habiéndonos propuesto ambos modos por el Comisionado americano, no teniendo nosotros órdenes para fijarnos en alguno de los dos, y no pudiendo adivinar los pensamientos de la Autoridad Suprema sobre el destino final de este dinero, tuvimos por más conveniente asegurar a México el derecho de elección, y reservar ésta para que se haga al ratificarse el Tratado.

Por convenio ajustado en la ciudad de Washington el 11 de abril de 1839, la República se comprometió a pagar las cantidades que fallase una Comisión Mixta compuesta de individuos de ambas naciones, a cuyo juicio arbitral se someterían todas las reclamaciones, de ciudadanos de los Estados Unidos contra México, haciendo las funciones de tercero, en caso de discordia entre los árbitros el Ministro de Prusia en aquella capital. Las reclamaciones que examinó la Comisión, ascendían a la suma de ocho millones y pico de pesos; mas en sentencia final quedó reducido su valor a solos 2.017,963 pesos.

En el artículo 6º del Convenio citado se pactó que si México no pagaba al contado la cantidad que en su contra se declarase, la satisfaría expidiendo libranzas contra sus Aduanas Marítimas, admisibles en un cincuenta por ciento de derechos, y ganando un rédito de ocho por ciento anual. Cuando llegó el tiempo de cumplir este compromiso, pareció muy gravoso al Gobierno Provisio-

nal, y por un segundo Convenio que se firmó en México el 30 de enero de 1843, quedó estipulado que para fin de abril de aquel año pagaría la República todos los réditos vencidos hasta entonces y que los que se causasen en adelante, así como el capital, se amortizarían en el espacio de cinco años, haciéndose cada tres meses el abono que correspondiera.

En decreto de 5 de mayo del mismo año de 43 el Gobierno declaró que lo que la nación tenía que pagar en todo el quinquenio, conforme al Convenio segundo, eran 2.500,000 pesos, los cuales en el mismo decreto se prorratearon entre los Departamentos de la República. A esta capital se le exigieron ejecutivamente 270,000 pesos, los cuales se entregaron al Comisionado americano, quedando por lo mismo reducida entonces nuestra deuda a 2.230,000 pesos. En las circunstancias en que hoy se halla México, no nos ha sido posible aclarar si después se hicieron algunos otros abonos, aunque nos inclinamos a creer que al menos desde 1845 en que se cortaron las relaciones entre ambos Gobiernos, nada se habrá pagado. No podemos, pues, asegurar cuál es la cantidad precisa que hoy se debe; mas sea lo que fuere, de su pago queda descargada para siempre la República por el artículo XIII de nuestro Tratado.

El Ministro prusiano en Washington no llegó a fallar por falta de tiempo sobre algunas reclamaciones importantes 1.864,939 pesos. Además, el día mismo que se vencía el plazo señalado para sus trabajos a la Comisión Mixta, se presentaron otras reclamaciones que ascendían a la suma de 3.336,837 pesos, los cuales, así como las anteriores, quedaron indecisas. En el artículo 6º del segundo de los Convenios citados atrás, se dijo que para el arreglo de todos estos pendientes se ajustaría más adelante un tercer Convenio. Y de facto se celebró uno en México el 20 de noviembre de 1843; pero no habiendo sido ratificado, este punto aguardaba una determinación final.

El artículo XIV de nuestro Tratado se la da, exonerando también a la República para siempre de toda responsabilidad en la materia, y cargando sobre los Estados Unidos la que pueda resultar. Y debe notarse que aunque por el artículo XV la obligación de éstos está restringida a pagar solamente hasta la suma de 3.250,000 pesos en satisfacción de las reclamaciones de que acabamos de

hablar en el párrafo anterior; la exoneración de México no por eso es limitada, sino absoluta e indefinida, cualquiera que sea el monto a que dichas reclamaciones asciendan en liquidación final. Este concepto está expresado con repetición, y con toda la precisión que nosotros alcanzamos a darle, en los dichos artículos XIV y XV. El descargo a México y el pago por toda parte de los Estados Unidos son dos actos diversos en sí mismos, cada uno de los cuales tiene sus calidades propias; aquél es mucho más amplio y extenso que éste: la restricción puesta al segundo no destruye la ilimitada latitud del primero. En ese sentido hemos estipulado. Por lo demás, si ha de juzgarse de las reclamaciones pendientes por la suerte que tuvieron las ya citadas, los 3.250,000 pesos que a su cargo deben destinar los Estados Unidos, bastarán muy holgadamente para cubrir todas las que tengan algún fundamento de justicia.

Siendo de exclusivo interés del Gobierno de Washington la liquidación de ellas, México nada tiene que hacer con el Tribunal de Comisarios de que habla el artículo XV: es negocio extraño para nosotros. Únicamente se cuidó de que la obligación que contraemos de franquear los documentos necesarios para que el Tribunal obre con luz y con justicia en sus fallos, no se extienda a desprendernos de los originales que podrían ser de importancia en nuestras oficinas; sino que quede cumplida con proporcionar copias o extractos auténticos de ellos.

La verdadera utilidad de los pactos contenidos en los tres artículos, no consiste precisamente en que la República se exima de pagar las cantidades a que ellos se refieren, sean de poca o mucha monta; sino en saldar todas sus cuentas con la nación vecina, y en no tener pendiente cosa alguna que pueda alterar la buena inteligencia entre ambos Gobiernos, y dar lugar a contestaciones ocasionadas y peligrosas. Este es un bien de importancia suma.

Antes de alzar la mano del punto de indemnización, permítansenos hacer una observación final. El monto de las tres partidas a que se refieren los artículos que últimamente hemos hablado, puede ascender a 20.000,000 de pesos. La Louisiana en 1803 costó a los Estados Unidos 11.250,000 pesos, y menos de cuatro millones que se destinaron a pagar reclamaciones de ciudadanos de los mismos Estados con Francia; en todo, cosa de 15.000,000: siendo de adver-

tir que los once no se entregaron de contado al Gobierno francés, sino que se creó como ahora un papel que los representase. Por virtud de la cesión, la República americana se hizo dueña de las dos orillas del Mississippi, de territorios feracísimos, y de poblaciones de tan alta importancia como Nueva Orleans, sin cuya posesión la República no valdría quizá la mitad de lo que vale. Pero hubo para nuestros vecinos otra ventaja; era la Louisiana un país inmenso, de límites indefinidos, y esta circunstancia bastó para que se lo extendieran hasta donde convino al pueblo que la adquirió. Así es que habiéndose marcado por lindero occidental de los Estados Unidos en el primer Tratado de límites con España el año de 95, la corriente del Mississippi desde la frontera del Canadá hasta el grado 31, en el segundo Tratado con aquella potencia el año de 19 ese mismo lindero occidental había ya avanzado hasta el Océano Pacífico, en la costa Norte de la Alta California. Admira sobre el mapa la grandeza del terreno que entre uno y otro linderos corre; quizá no es menor que la que se ha cedido en el Tratado de Guadalupe. Y en importancia, especialmente relativa para los Estados Unidos, no cabe comparación entre ambas adquisiciones. Verdad es que para la Francia el desprenderse de la Louisiana era sacrificio menos gravoso que para México el hacer la cesión a que se nos ha precisado. Pero hay también una no pequeña diferencia entre comprar aquel país por solos quince millones y adquirir el que a nosotros nos pertenecía, por veinte, y a más los gastos de la presente guerra, que según se asegura exceden de cincuenta. Como quiera que sea, el hecho de haberse ya erogado por los Estados Unidos este fuerte gasto, era un obstáculo invencible para que se nos aumentara la indemnización.

Pasando por fin al Artículo XVI, es bien sabido que la materia de fortificaciones, especialmente en las fronteras, ha dado lugar a desabrimientos y alguna vez a cosas más graves entre gobiernos vecinos. Esta experiencia fue tal vez la que hizo que en el Tratado de Paz General que se ajustó en Europa el año de 14, se pusiera por artículo expreso que cada nación se reservaba la completa facultad de fortificar dentro de su propio territorio los puntos que para su seguridad estimara convenientes. A nosotros nos pareció oportuno copiar esa condición en nuestro Tratado.

Restablecida la paz, y con ella las relaciones mercantiles entre ambos países, éstas han de sujetarse a alguna regla. Lo más llano fuera vivir el Tratado de Comercio que estaba vigente antes de comenzarse las hostilidades; y así lo hemos convenido en el Artículo XVII. Pero como ha sido política de la República de algunos años a acá (y muy cuerda a nuestro modo de ver), no celebrar tratados de esa clase por tiempo indefinido, hemos limitado la duración del que ahora se restablece, a un espacio de ocho años; pasados los cuales la República puede anunciar su conclusión, siempre que le convenga, haciéndolo con un año de anticipación.

El Artículo XIX podría parecer superfluo consideradas las circunstancias: ¿quién iría a cobrar gabelas al ejército a quien ha favorecido la fortuna en el campo de batalla? El verdadero objeto de la estipulación ha sido el obtener para nosotros las garantías que allí se establecen contra cierto género de abusos en los puertos, que podrían causar gran daño a nuestra hacienda. Al ocupar los puertos mexicanos y establecer en ellos un nuevo arancel, los Estados Unidos se comprometieron para con todas las naciones a que los efectos que se importasen o exportasen durante la ocupación, no sufrirían más impuesto que el que expresa el mismo arancel. Ni decente, ni hacedero habría sido que el Gobierno Americano faltase a su palabra, violando el compromiso; pero tampoco era justo que éste se extendiera fuera del territorio ocupado por sus ejércitos. La combinación de esos dos principios ha producido las seis reglas del Artículo XIX.

Una consideración de equidad, más que un principio de rigurosa justicia, ha hecho entre nosotros que cuando se acuerda variar los aranceles, no se ponga desde luego en planta la variación, sino que después de publicada se concede todavía un espacio de tiempo, durante el cual, rigiendo aún la antigua tarifa, puede el comercio arreglar y combinar para lo de adelante sus especulaciones. El restablecer nuestros aranceles en el acto que se nos devuelvan las Aduanas Marítimas, si la devolución se efectúa muy breve, sería opuesto a esa consideración, y podría causar graves quebrantos al comercio. Por eso está convenido en el Artículo XX, que si la tal devolución tiene lugar antes de sesenta días, contados desde 2 de febrero, es decir, antes del 2 de abril próximo, entonces los efectos

que lleguen a nuestros puertos hasta ese día, se sujeten no al arancel de México, sino a la tarifa americana.

La religión y la humanidad claman a una porque se aleje del mundo el azote de la guerra; y que cuando ella desgraciadamente sea inevitable, se haga de la manera menos estragosa posible. Estos sentimientos nos han sugerido los Artículos XXI y XXII, los cuales no necesitan comentario ni recomendación. Sólo diremos sobre el segundo que se tomó substancialmente del Tratado que en 1785 celebraron los Estados Unidos y Prusia. Ojalá sea un simple ornato en el que acabamos de ajustar, y no llegue nunca el caso de que deba ponerse en ejecución.

El término de cuatro meses señalado en el Artículo último para el canje de ratificaciones, nos parece suficiente. Sin embargo, en precaución de las contingencias que puedan ocurrir, lo hemos duplicado en el Artículo adicional y secreto, aunque conocemos los riesgos que se corren prolongando por tanto tiempo la violenta situación en que se halla la República.

Tal es, visto en sus pormenores, el ajuste que hemos firmado. La obra que se nos encomendó por el Supremo Gobierno, fue en substancia la de recoger los restos de un naufragio: al contar y examinar éstos, preciso es que se extrañen no pocas cosas que perecieron en la borrasca. Nuestro territorio ha sufrido una disminución considerable; algunos hermanos nuestros quedarán quizá fuera de nuestra sociedad política: estas pérdidas son de las más sensibles que puede tener un pueblo. Sin embargo, si se considera la extensión, las calidades y ventajosa situación del territorio que conservamos; si se recuerda, por ejemplo, que sola la Baja California es igual en tamaño a Inglaterra, y Sonora a la mitad de Francia; que dentro de nuestro suelo quedan los ricos minerales de la cordillera, y los frutos de las dos zonas; que en ambos mares posemos un extenso litoral, y que por él puede mantenerse un comercio provechoso con Europa, con América y con Asia; nos convencemos de que si México no es algún día una nación muy feliz, y aun una nación grande, su desgracia no provendrá de falta de territorio. Plegue al Todopoderoso que la dura lección que acabamos de pasar, sirva para hacernos entrar en buen consejo, y curarnos de antiguos vicios. Sin esto, nuestra perdición es segura: por el ca-

mino que hemos seguido, se llegará siempre al punto donde estábamos hace pocos días, y no siempre será dado salir de él. México acabará, y acabará quizá en breve y con ignominia. Si este lenguaje pareciere áspero, nosotros hemos debido huir de toda lisonja, y decir a la nación la verdad pura y sin disfraz. Los aduladores de los pueblos han hecho en el mundo mayores males, que los aduladores de los reyes.

Permítanos Vuestra Excelencia manifestarle antes de concluir, que el buen concepto que en la primera negociación se formó del noble carácter y altas prendas del señor Trist, se ha confirmado cumplidamente en esta segunda. Dicha ha sido para ambos países que el Gobierno americano hubiese fijado su elección en persona tan digna, en amigo tan leal y sincero de la paz; de él no quedan en México sino recuerdos gratos y honrosos.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar nuestra atención y respeto. Dios y Libertad, México, marzo 1º de 1848.—*Bernardo Couto*.—*Miguel Atristain*.—*Luis G. Cuevas*.—Excelentísimo señor Ministro de Relaciones.

Exposición con que el Ministro de Relaciones presenta al Congreso Nacional el Tratado de Paz celebrado entre México y los Estados Unidos de América.

El Tratado de Paz que hoy somete el Gobierno a la deliberación del Congreso, podría considerarse como una calamidad si sólo se atendiera a la pérdida del territorio que por él sufre la República; pero variará de aspecto enteramente si se considera lo que la nación había perdido por la guerra y que ahora recobra por la paz, y el peligro inminente en que se halla todavía la independencia y nacionalidad de México, y que no cesará hasta que el Tratado haya sido ratificado, previa la aprobación del Congreso.

Voy a exponer las más graves consideraciones que han hecho necesario el Tratado de Paz, y en seguida haré algunas observaciones generales sobre los puntos más importantes que en el mismo Tratado se han estipulado.

La guerra actual no podía haberse prolongado indefinidamente; más tarde o más temprano debía terminarse por uno de estos me-

dios: o arrojando al invasor fuera del territorio nacional o cuando el mismo invasor hubiese ocupado militarmente toda la República, o ajustándose un tratado de paz entre las dos naciones beligerantes. El Gobierno creyó que ni le era posible arrojar a las huestes invasoras fuera de los límites de la República, ni se podía evitar la ocupación militar de todo el territorio, sino entrando en negociaciones de paz con los invasores. Supuesta la exactitud de estos principios, no quedaría que averiguar sino sólo esto: si el Gobierno se apresuró demasiado a entablar las negociaciones de paz; si no las prolongó todo el tiempo que le fue posible, con la expectativa de obtener algunas ventajas; y en fin, si disminuyó hasta donde pudo los sacrificios que la paz hizo necesarios.

Desde luego se conocerá cuán desacertado hubiera sido adoptar la opinión de algunos que, en momentos de una patriótica exaltación gritaban: que no se debía oír proposiciones de paz hasta que el ejército invasor evacuase toda la República; hasta que se retirase más allá del Sabina, devolviéndonos, sin garantía alguna dada por nuestra parte, nuestros puertos y ciudades, nuestras fortalezas y las plazas que habían sido ocupadas durante la guerra. Por extravagante e irrealizable que haya sido esta idea, ha prevalecido por mucho tiempo en nuestros gabinetes y consejos; ha sido adoptada como base de la política de algunos Gobiernos; ha servido de pretexto para destruir una Administración, y nos ha traído, en fin, por resultado la guerra actual con sus desastrosas consecuencias. Corporaciones respetables y grandes funcionarios han querido sostener tan rara pretensión; y lo más admirable es que sean partidarios de esa idea los que al fin se vieron obligados a oír proposiciones de paz cuando el enemigo estaba ya a las puertas de México. Pero si esa pretensión de no escuchar proposiciones de paz sino cuando el invasor hubiera evacuado toda la República, se reputó siempre extravagante, habría sido ridícula y verdaderamente irrisoria si se hubiese anunciado por un Gobierno provisional y transitorio, débil y sin apoyo de ninguna clase, que se levantaba como una sombra más bien que como una realidad después de la ocupación militar de la ciudad de México, después de los desastres que en tantas batallas había sufrido la nación, después de que sus puertos habían sido bloqueados, tomadas sus fortalezas, ocupadas sus principales plazas y ciudades, dispersos sus ejércitos y aniquilados los recursos del Erario.

Para que este Gobierno hubiera podido intimar a un enemigo victorioso que evacuara el territorio nacional, a fin de que sus proposiciones de paz fuesen escuchadas, habría sido preciso que México contara con el apoyo de las más grandes potencias extranjeras. Después manifestaré que jamás ha debido tener ni aun esperanza de lograr semejante apoyo contra los Estados de América.

Durante las cuestiones que ha suscitado la guerra actual, no han faltado quienes digan y quienes pretendan sostener que la ocupación total de México por las fuerzas invasoras, y aun la conquista de todo el país era preferible a un tratado en el que México cediese una parte de su territorio para salvar su nacionalidad y asegurar su independencia. Se puede pensar así en un momento de desesperación, se puede condenar así a una nación, con un rasgo de pluma, al exterminio y a la muerte; pero ni las naciones se suicidan, ni los hombres de Estado deben obrar jamás por despecho, ni los Gobiernos pueden olvidar que su primer deber es el de salvar a las naciones, y que jamás están autorizados para destruirlas, para sacrificarlas, ni al orgullo, ni a la vanidad, ni aún a la gloria. Su misión es eminentemente conservadora, es eminentemente filantrópica. Apoyados en la justicia, pueden y deben sostener una guerra mientras les es posible hacerla con honor y con probabilidades de buen éxito; pero cuando ya esa guerra no puede servir sino para exterminio y para deshonra de la misma nación que la sostiene, deben hacer el sacrificio, muy grande a la verdad, del orgullo nacional ofendido; y deben por humanidad y por política poner término a las calamidades y desastres de que son víctimas los pueblos. Un solo deber les queda entonces que llenar, el de salvar el honor de la nación, el de disminuir hasta donde sea posible los sacrificios que la paz exige, el de obtener una indemnización proporcionada a esos sacrificios, y el de asegurar, si no la perpetuidad, por lo menos la más grande duración posible del estado de paz entre las dos naciones que han combatido.

La Cámara verá, por lo que voy a exponer, hasta qué punto el Gobierno ha cumplido estos deberes. El primer cargo que se le ha hecho con respecto a los Tratados de Paz, es el de haberse apresurado a iniciar y a terminar las negociaciones. Los datos que presenta el expediente manifiestan lo contrario. El Gobierno Provisional se estableció en Toluca el 26 de septiembre del año anterior; la continua-

ción de las negociaciones de paz fue iniciada, no por el Gobierno, sino por el Plenipotenciario de los Estados Unidos de América el 20 de octubre, según consta de la nota respectiva. Las conferencias sobre los Tratados comenzaron en 2 de enero, y el Tratado no se firmó hasta el 2 de febrero, es decir, más de cuatro meses después de la ocupación de México por el ejército invasor. Estos cuatro meses parecerá quizá nada para algunos que no examinan el fondo de las cosas; pero esos cuatro meses han sido siglos para un Gobierno, que durante ellos ha luchado con obstáculos y dificultades indecibles. Por otra parte, no estaba en el interés de la República el haber prolongado más las negociaciones, porque con ellas se prolongaban también los sufrimientos de las poblaciones invadidas. El medio de evitar esos sufrimientos, se dirá quizá, habría sido el de ajustar una tregua con el enemigo, a fin de que durante las negociaciones hubiese cesado todo género de hostilidad, y se hubiera aliviado la suerte de los pueblos. Desgraciadamente la adopción de este medio, no dependía sólo de la voluntad del Gobierno, sino también del avenimiento del enemigo; y este avenimiento era inasequible, porque el General en Jefe del ejército invasor tenía instrucciones para no suspender ni sus hostilidades ni sus operaciones; porque estaba en la política del Gobierno americano hostigar a los pueblos invadidos, con todo género de vejaciones, hasta obligarlos a pedir la paz, o predisponerlos para ella fuertemente. Por varias notas del expediente, verá la Cámara que el Gobierno intentó celebrar un armisticio antes de que se entrase a las negociaciones de paz; pero muy pronto prescindió de su intento porque supo, a no dudarlo, que sería imposible obtener en aquellas circunstancias ninguna suspensión de hostilidades.

El Gobierno no se apresuró, pues, a iniciar las negociaciones de paz, y prolongó estas negociaciones cuanto le fue posible en su situación, y cuanto lo permitían los intereses de los pueblos.

Ha sido quizá un designio de la Providencia que la terminación de las negociaciones no se hubiese retardado demasiado tiempo; porque Dios sabe el giro que habría tomado la política de los Estados Unidos de América con respecto a México, si el Tratado de Paz no hubiera estado ya ratificado por el Senado de aquella República, cuando llegaron a Washington las noticias de la asombrosa e inesperada revolución de Francia.

Se inculpa al Gobierno de no haber puesto a la nación en una actitud respetable de defensa durante las negociaciones, para obtener de ellas mayores ventajas para México. Aun se le ha calumniado, diciendo que había disuelto el ejército para dejar a la nación inerme y sin defensa. Este es el cargo más injusto que pueda hacerse, y al que debe contestar de preferencia.

El ejército de veintitantos mil hombres que se organizó en la ciudad de México para resistir al invasor, comenzó a dispersarse en cada una de las acciones que se dieron en las inmediaciones de aquella capital, y su desorganización se consumó en la villa de Guadalupe, cuando la misma capital fue abandonada. Sólo quedaron allí como restos de aquel ejército, dos divisiones de poca fuerza, de las que una marchó hacia Puebla a las órdenes del Gral. Santa-Anna, y la otra hacia esta ciudad al mando del Gral. José Joaquín de Herrera. Lo que haya pasado con respecto a esta última división, toda la República lo sabe; porque han sido constantes los esfuerzos que ha hecho el Gobierno para mantenerla, vestirla y armarla a pesar de las urgencias y extremadas escaseces del Erario. Pero con respecto a la división que marchó a Puebla, se ha dicho aun por el mismo General Santa-Anna, que había sido disuelta a consecuencia de la orden que se le dió para que dejase el mando en jefe del ejército. Lo que realmente ha pasado en esto, consta por comunicaciones oficiales a las que voy a referirme, y cuyas copias podrán pasarse al Congreso si fuere necesario.

Al tomar el Gobierno la resolución de separar del mando del ejército al Gral. Santa-Anna, se proponía precisamente salvar de una disolución la fuerza de su mando, ponerla bajo las órdenes de un General experto y prudente, y situarla en el punto que se creyese más a propósito para su reorganización. Dispuso, pues, que el General de División D. Manuel Rincón (que entonces no era ya prisionero de guerra), tomase el mando en jefe de aquella fuerza, y que solamente a falta de aquel General se entregase el mando interinamente al General Alvarez. Esta orden fue dada en Toluca el día 7 de octubre; el General Santa-Anna (según dijo oficialmente) la recibió el día 16 del mismo mes. El General Rincón rehusó tomar el mando que debió haber recaído por lo mismo en el General D. Juan Alvarez. Pero la orden del Gobierno dirigida al General Santa-Anna,

llegó cuando el ejército estaba ya casi disuelto, y el mismo General resuelto a retirarse con dirección al Estado de Oaxaca. Así se deduce de un parte del General Alvarez, en el que hablando de la resolución que con el General Santa-Anna había tomado de atacar a tres mil y tantos americanos que venían de Jalapa, dice lo siguiente: "Para efectuar nuestro movimiento tuvimos que arrostrar toda clase de penalidades, y que pasar por el disgusto que acompañaba a una tropa hambrienta y desnuda; pero mayor que aquélla fue nuestra sorpresa, cuando a la segunda jornada experimentamos una deserción de más de mil hombres, consistiendo sólo la del Estado en más de ochocientos infantes. Este ejemplo de criminalidad produjo en el Excmo. señor General en Jefe, el coraje y desaliento que eran consiguientes, porque veía escapar los momentos de procurar un golpe al enemigo, y después de provocada una junta de guerra, para tratar sobre lo que sería más conveniente hacer, resolvió marcharse con algunos cuerpos de caballería por el rumbo de Oaxaca, dejando los otros a mis órdenes. La resolución de S. E. que fue aprobada por unos y desaprobada por otros, dió al fin el triste resultado de un disgusto, que generalizándose entre los cuerpos de caballería, ocasionó la separación de bastante tropa y de muchos jefes y oficiales que terminantemente se resistieron a acompañarlo. Cuando todo esto sucedía, el enemigo se hallaba a dos jornadas de nuestro cuartel en Nopalucan, lo que haciendo más insegura nuestra posición, porque habíamos quedado reducidos a sólo el arma de caballería y en corto número, nos dió el sentimiento de separarnos: S. E. para su destino (aunque parece que tomó el rumbo de Huamantla), y yo para Puebla."

Con referencia a estos mismos sucesos ha dicho el Coronel D. Benito Haro, en un informe oficial lo siguiente: "La retirada del ejército la motivaron dos cosas; la primera la escandalosa deserción que cometieron las fuerzas de infantería de Guardia Nacional del Estado, en momentos que el ejército se hallaba acampado en Nopalucan a tres jornadas de los americanos a quienes iba a batir, y la segunda la absoluta falta de recursos, por haber manifestado el Excmo. señor Gobernador que agotados los del Estado, no podría proporcionar al expresado ejército los que necesitaba para subsistir. El Excmo. señor General en Jefe determinó entonces marcharse para

el rumbo de Oaxaca, llevándose algunos cuerpos de caballería y el tren de artillería que consistía en seis piezas de varios calibres; mas al saber que se aproximaba el señor General D. Isidro Reyes con un número considerable de infantería, retrocedió a Huamantla, por ver si lograba dar un golpe a los americanos en su tránsito por Acajete; pero el golpe no pudo combinarse de la manera que lo creía el señor General en Jefe, porque no llegó a tiempo la infantería, y de aquí resultó que la escaramuza de Huamantla en que perdió el enemigo, la dió con pura caballería."

Se ve por estos documentos que no fue el Gobierno el que disolvió o dispersó el Ejército de Oriente, y que cuando llegó a manos del General Santa-Anna la orden en que se le prevenía que dejase el mando, ya el ejército no existía, ya no había de él sino algunos restos que escaparon de la desertión y del desorden.

He insistido tanto sobre esto, primeramente por refutar una de las más calumniosas imputaciones que se han hecho al Gobierno; en segundo lugar, por desvanecer la idea que algunos han querido sostener, de que la guerra habría continuado con buen éxito, si no se hubiese quitado al General Santa-Anna el mando en jefe del ejército. He insistido, en fin, porque realmente la disolución del Ejército de Oriente y la dispersión de sus restos, influyó demasiado en hacer difícil y casi imposible la continuación de la guerra. Después manifestaré cuántos otros motivos, a cual más poderoso, a cual más decisivo, concurrieron para hacer inevitable la celebración del Tratado de Paz que ahora se somete al examen y a la deliberación del Congreso.

Desde que el Gobierno Provisional se instaló en Toluca, conoció que era imposible continuar la guerra. Después diré cuáles eran los motivos en que se fundaba esta persuasión. Aquel Gobierno se proponía no obstante, preparar las cosas de manera que la Administración que le sucediese, más duradera y más estable, pusiera a la nación en un estado de defensa tal, que aunque insuficiente para repeler la invasión, hiciese entender al enemigo que aun había vigor para resistirle, si la paz no se hacía por las pretensiones exageradas del Gobierno de Washington. El Gobierno instalado en Toluca era o debía suponerse demasiado pasajero para arreglar por sí planes de campaña, para levantar y organizar ejércitos, para emprender

operaciones militares y para hostilizar seriamente al invasor en sus ventajosas posiciones. Aquel Gobierno no debió haber durado sino algunos días, porque se creía muy próxima la reunión del Congreso. Esta reunión tan ansiosamente descada en aquellas circunstancias, debía ser el principal objeto de las tareas y de la política del Gobierno. Así lo fue, y el Congreso llegó a reunirse, aunque desgraciadamente se disolvió muy pronto por falta de número de diputados que debían concurrir a sus sesiones. En una de ellas fuí llamado para informar sobre las medidas que el Gobierno no había dictado con respecto a la guerra. Informé en orden a esto; entonces se hicieron inculpaciones a la Administración, las contesté, y el Congreso quedó satisfecho, supuesto que no hubo uno de los señores representantes que hubiese insistido en hacer cargos al Ministerio.

Luego que el Gobierno Provisional se instaló en Toluca, publicó su programa contenido en los manifiestos del Excmo. señor Presidente, y en una Circular de este Ministerio. No había en estos documentos ni humillación, ni orgullo; ni provocaciones al enemigo, ni cobardía por la intermediación a que el Gobierno se hallaba con respecto a las fuerzas invasoras; no había ni ofrecimientos de paz, ni amenazas de guerra. Todos los Gobiernos de los Estados aprobaron este programa; todos hallaron prudente y circumspecta la conducta del Gobierno. El Congreso, como he dicho ya, aprobó esa misma conducta persuadido sin duda de que aquella Administración colocada en las circunstancias en que se vió, no podía haber hecho más de lo que hizo.

Pero ni a ella, ni a los Gobiernos que le han sucedido, fue dado realizar la idea de levantar fuerzas, organizarlas, armarlas y equiparlas; no ya para continuar la guerra, lo que habría sido imposible, sino para presentar a lo menos al invasor una actitud hostil que lo hiciese menos exagerado en sus injustas pretensiones. Todo esto requería cuantiosos fondos, y el Gobierno no ha podido adquirirlos por medio alguno. Se ha limitado, pues, a conservar a costa de muy grandes sacrificios los restos del ejército que aparecieron después de la ocupación militar de la ciudad de México. Aun por esto se le han hecho inculpaciones, porque hay hombres en nuestro país que claman por la guerra, pero que quieren que ésta se haga sin reorganizar ni aumentar el ejército.

He dicho que el Gobierno se persuadió desde un principio de la imposibilidad de continuar la guerra. Todo lo que ha pasado después de la ocupación de México por los invasores, no ha hecho más que confirmarle en aquella triste persuasión.

Sin ejércitos ni milicias, sin caudales y sin entusiasmo y decisión por parte de los pueblos para soportar grandes sacrificios, no se sabe cómo se pueda hacer la guerra. Pues bien: el Gobierno, como diré después, no ha tenido ni podía tener a su disposición esos tres grandes elementos de fuerza y resistencia. En los Estados de la República no solamente no hay buena disposición, sino que ha habido una oposición constante a dar el contingente de hombres necesarios para reemplazos del ejército. Hay más: las autoridades de los Estados se rehusan por lo común a aprehender a los desertores. Habrá o no razón para ello; esta es una cuestión de que el Gobierno prescindirá por ahora; pero se habla de los hechos, y esos hechos son incontestables. En el Ministerio de la Guerra hay multitud de documentos que prueban cuántos obstáculos se han puesto al Gobierno actual para hacer efectivo el contingente de sangre que la ley ha asignado a los Estados. Esta resistencia (que por otra parte prueba muy poca decisión de continuar la guerra), habría bastado por sí sola para hacer imposible la reorganización del ejército.

Por lo que hace a las milicias nacionales, el Congreso sabe muy bien que no han llegado a organizarse sino en pocos Estados y en muy corto número, absolutamente insuficiente para la guerra. Que este mal consista en falta de armas o de recursos, o en que sean defectuosas las bases que se han dado para la organización de esas milicias, el hecho es que la Guardia Nacional no ha llegado a organizarse en la República, y que ha faltado por lo mismo uno de los más grandes elementos con que se debe contar para que una guerra defensiva se sostenga por algún tiempo y con buen éxito.

Para hacer la guerra no basta tener un numeroso ejército, es necesario que este ejército sea disciplinado y aguerrido. Suponiendo, pues, que el Gobierno hubiese podido reorganizar todos los cuerpos que formaron el ejército de veintitantos mil hombres que combatió en las inmediaciones de México, ¿quién puede asegurar que este ejército no habría vuelto a dispersarse y a sufrir nuevos reveses, no por falta de valor, sino por no tener la organización y disciplina con-

venientes? El General Santa-Anna, hablando de las últimas acciones del Valle de México, ha dicho, en su manifiesto de 4 de marzo, lo siguiente: "En poco más de dos meses levanté fortificaciones, acopí un gran material de guerra y organicé un tercer ejército con que combatí hasta donde me fue posible y exigía el decoro nacional; pero en tan peligrosos momentos la desobediencia y la indisciplina echaron por tierra mi plan de campaña y mis combinaciones." Así habrían podido venir por tierra cualesquiera otros planes y combinaciones que hubiese formado el Gobierno para continuar la guerra, si no contaba como no podía contar con un ejército no solamente valiente y numeroso, sino disciplinado y obediente. Mucho tiempo pasará antes de que tal ejército exista en la República, y todos los que han examinado a fondo las causas de nuestras desventuras en la presente guerra, están convencidos de que han consistido principalmente en que se ha querido improvisar ejércitos y no se ha hecho más que llevar al combate masas de soldados bisonos, indisciplinados e incapaces por lo mismo de resistir a un ejército aguerrido y bien organizado.

Todavía si el Gobierno hubiese podido reunir para continuar la guerra un ejército numeroso y bien disciplinado, se habría visto en la precisión de disolverlo por falta de recursos para sostenerlo. Cuando se instaló el Gobierno Provisional, nuestros principales puertos habían sido ocupados, y el bloqueo se había extendido ya a casi todos los demás puertos que no estaban en poder del enemigo. Con la capital, había perdido también el Gobierno sus más cuantiosos recursos. Los Estados de Puebla y Veracruz habían sido invadidos; lo habían sido igualmente Nuevo León, Coahuila y una gran parte de Tamaulipas. La invasión se extendió muy pronto al Estado de México, uno de los más ricos y cuyas rentas son más productivas. El invasor abolía las alcabalas en los lugares que ocupaba, y hacía más odiosas esas contribuciones en donde aún hubieran podido recaudarse. Abolía también el estanco del tabaco, y este fruto se expendía por todas partes disminuyendo los productos de la renta, que casi estaba ya arruinada cuando un Comandante General malbarató las grandes existencias de Orizaba. Entonces el contrabando de este fruto se hizo inevitable, al mismo tiempo que se generalizaba también por todas partes el contrabando de efectos extranjeros

que habían sido importados por puertos ocupados por el enemigo. Casi todo el comercio se dedicó entonces a esta lucrativa especulación, y ya no hubo ni quienes pensasen en proporcionar por préstamos al Gobierno los cuantiosos fondos de que habría necesitado para los gastos de la guerra.

¿Cómo, pues, habría sostenido esos gastos si la guerra hubiera continuado? Habría sido preciso establecer un nuevo sistema de enormes contribuciones, cuyo gravamen habría recaído por precisión únicamente sobre los Estados aún no invadidos; pues los ya ocupados militarmente por el enemigo, no se habrían sometido jamás a pagar las exacciones que imponía el invasor, y a satisfacer las contribuciones exigidas por el Gobierno.

Fácil es conocer que los Estados que iban a hacer por sí solos todos los sacrificios necesarios para sostener la guerra, se habrían abrumado muy pronto con un gravamen superior a todos sus esfuerzos.

¿Habría quedado acaso el arbitrio del crédito para adquirir esos grandes recursos, esos cuantiosos fondos que la guerra hace necesarios? Sería un delirio pensar así. El crédito de un Gobierno es proporcionado a su estabilidad, a la consolidación de las instituciones, a la prosperidad de las rentas, y a la posibilidad en que se halla una Administración de pagar su deuda. ¿Quién sería, pues, el que especulase en prestar millones a un Gobierno prófugo y errante como debía serlo durante la guerra; a un Gobierno cuya existencia estaría perpetuamente amenazada; a un Gobierno sin rentas ni recursos; a un Gobierno sin porvenir, y que por necesidad debía disipar profusamente todos sus fondos?

Una guerra de invasión no puede sostenerse por mucho tiempo ni con bienes nacionales que pierden su valor durante la misma guerra, ni con impuestos cuya exacción se hace imposible por el desorden y confusión de la misma guerra; ni con exacciones forzadas que irritan a los contribuyentes y los predisponen contra el Gobierno; ni con esos sistemas de expoliación de algunas propiedades que no son sino hostilidades, peores tal vez que las que hacen sufrir los invasores; ni con préstamos que son imposibles de realizarse, porque los especuladores no aventuran sus caudales al éxito casi siempre dudoso de una guerra; y porque si alguna vez espe-

culan de esa manera, es con ventajas equivalentes a los riesgos, con gravámenes enormes y ruinosos para los pueblos.

El Gobierno que toma sobre sí la tremenda responsabilidad, algunas veces necesaria, de sostener una guerra defensiva que ha de prolongarse por mucho tiempo, debe contar con que todo sistema rentístico desaparece, todo orden y toda economía cesan, toda contabilidad se hace imposible, e ilusoria toda responsabilidad de los que manejan los caudales del erario; y que la hacienda toda desaparece en el desorden, en la corrupción y la anarquía, desde que la guerra va empeñándose y extendiendo hacia todas partes su influencia destructora. Tal Gobierno debe tener, pues, acopiado el dinero en sus arcas a millones, y hacinado, por decirlo así, como se amontonan en nuestros graneros las semillas. Debe contar también con la más grande fidelidad y pureza de los que administren esos tesoros que por su cuantía presentarán tan grandes tentaciones de malversación y peculado.

Desde que a un Gobierno empeñado en resistir a una guerra de invasión faltan los fondos necesarios para su empresa; desde que millares de hombres armados sufren el hambre, la desnudez y la miseria, ya no hay que esperar sino que aquellos hombres se desbanden por todas partes a vivir sobre el país, a atacar las propiedades particulares y las rentas públicas, a desolar los pueblos y las aldeas, a esparcir por todas partes la alarma y el espanto, la iniquidad y la violencia, y con esto el despecho y la exasperación contra el Gobierno.

Solamente, pues, puede resistir a tan horrible calamidad una nación que durante muchos años de paz ha atesorado grandes riquezas, o que tiene en su apoyo un aliado opulento y poderoso, o en fin, aquella cuya población esté de tal manera entusiasmada por la guerra, que no haya sacrificio a que no esté dispuesta por sostenerla.

Por desgracia la postración a que ha llegado la República, a consecuencia de las disenciones y guerras civiles que la han agitado por tanto tiempo, ha impedido que en esta vez el entusiasmo patriótico se generalice en todas las clases de la sociedad, y se desarrolle en toda su fuerza. En vano escritorse elocuentes y bien intencionados han procurado despertar y enardecer el espíritu pú-

blico adormecido; el entusiasmo no se ha exaltado sino por momentos; el pueblo, pobre y plagado de miserias, el pueblo para el que hasta aquí no ha habido porvenir, se ha manifestado casi por todas partes muy poco conmovido por la invasión, y solamente en la capital de la República y en uno que otro punto se ha mostrado valiente y esforzado, y ha vertido la sangre por la patria. Las altas clases de la sociedad apenas han hecho uno que otro esfuerzo extraordinario para coadyuvar a la defensa nacional, y una de esas clases, el comercio (en lo general), ha hallado en la invasión lo que hace tiempo había esperado en vano de nuestras leyes: la libertad en sus giros y la disminución de sus gravámenes. Solamente la clase media, la más ilustrada en la República, ha comprendido toda la importancia de la guerra actual, y ha hecho grandes esfuerzos por sostenerla; pero la clase media es todavía, por desgracia, poco numerosa para influir decisivamente en la República.

El Gobierno no podía, pues, contar con ninguno de los grandes elementos que se necesitan para la guerra, y sin los que se puede lograr quizá un entusiasmo momentáneo, una resistencia instantánea, un triunfo pasajero; pero no esa decisión ardiente e irresistible que vence todas las dificultades, que arrostra todos los peligros; no tampoco esa serie de triunfos y combates que después de una guerra prolongada dan por resultado la victoria.

Se ha hablado mucho de que la nación debía levantarse en masa a hacer la guerra, y se le ha excitado a armarse con palos y puñales, con hondas y con piedras, para resistir a una invasión que había arrollado ya nuestros ejércitos. A decir verdad, no se comprende lo que sea esa guerra de masas sin disciplina ni organización que podrían instantáneamente hacer un grande esfuerzo; pero que indefectiblemente serían dispersos por ejércitos disciplinados y organizados, con todos los medios de poder que ha perfeccionado la ciencia de la guerra.

Estas consideraciones habrían bastado por sí solas para convencer al Gobierno de la imposibilidad de hacer la guerra; pero este convencimiento se ha afirmado más cuando el Gobierno ha fijado su atención en el estado político interior de la República. Cuando el invasor ocupó la capital, quedando disuelto por algunos días el Gobierno nacional, la mayor parte de los Estados aún no inva-

didados hicieron una especie de declaración de que reasumían su soberanía, y a consecuencia de esta declaración ocuparon o intervinieron las rentas nacionales, y dictaron leyes y decretos enteramente contrarios a la Constitución Federal y leyes generales. Restablecido a pocos días el Gobierno General, las autoridades supremas de los Estados lo reconocieron, es cierto, y le protestaron su obediencia. No obstante, el Gobierno General ha tenido que luchar con miles de dificultades y que sostener cuestiones muy empeñadas para hacerse obedecer en muchos puntos por algunos de los Gobiernos de los Estados. Con pocas excepciones, todos han opuesto obstáculos más o menos fuertes a la acción del Gobierno General y al desarrollo constitucional de sus atribuciones. Ideas exageradas y muy falsas sobre la independencia de los Estados en su régimen interior, han prevalecido, por desgracia, y se ha creído adquirir opinión de gran federalista considerando al Gobierno como el enemigo común, y atacándolo sin motivo, sin causas, y algunas veces sin pretexto. En unos Estados se ha negado el pago del contingente, en otros el Gobierno del mismo Estado se ha creído autorizado para disponer a su arbitrio de los fondos generales de la Nación; en otros, por decretos especiales, se han ocupado las rentas generales de la Unión; se ha puesto en libertad el tabaco; se han reglamentado las siembras de este fruto; y cuando se ha reclamado a un Gobernador la tolerancia del contrabando, ha dicho que para conseguirlo necesitaba una ley especial de su legislatura. En un Estado se han establecido correos independientes de la renta general; en otro se han impuesto y exigido alcabalas al papel que se emplea en la renta del tabaco; en otros se han exigido y cobrado efectivamente derechos de un tanto por ciento a los caudales pertenecientes a las rentas generales. Ha habido Gobierno de un Estado que ha reclamado como violación de su soberanía el que el resguardo de la renta del tabaco haya entrado a su territorio a perseguir el contrabando. Se ha llegado hasta el extremo de mandar desarmar el resguardo de aquella renta, por no haber cumplido con un decreto de requisición de armas, que le obligaba a entregar las de la nación para proveer con ellas a la milicia de un Estado. En fin, se han trastornado enteramente en muchos Estados las nociones y principios del sistema federal; se han relajado los víncu-

los de la unión, y aun en medio de los peligros de la guerra exterior, apenas ha sido posible reprimir en ellos ese espíritu de escisión y de absoluta independencia que aparece sin cesar no en los Estados mismos, sino en muchos de sus gobernantes y principales funcionarios. El Gobierno General, usando unas veces de prudencia y disimulo, y otras veces con energía, ha procurado reprimir ese espíritu de escisión que habría tomado un espantoso desarrollo si la guerra de invasión hubiera continuado. El Ministerio actual, formado de hombres que han acreditado en todas épocas su adhesión al sistema federal, y que cada día están más convencidos de la necesidad de que las instituciones federales se consoliden, puede hablar sobre esto con dolor; pero al mismo tiempo con la seguridad de que no se le atribuirán miras de concentrar y vigorizar con exceso un poder que ha ejercido con templanza y moderación y que muy pronto va a dejar gustosamente. El Ministerio ha hablado, pues, de ese funesto espíritu de escisión, de ese fatal desacuerdo que existe entre muchos de los Gobiernos de los Estados y el Gobierno General, porque ha influido como debía influir muy poderosamente en la imposibilidad que realmente ha existido de continuar la guerra.

Pero todavía ese funesto espíritu de excesiva independencia en algunos Estados, puede reprimirse, y el Congreso General lo reprimirá sin duda; porque no es sino la exageración de un principio constitucional y un resultado del recelo que por mucho tiempo han tenido los Estados de que la Federación sea atacada y destruido el Pacto Federativo por abusos y excesos del Gobierno General. Pero hay a más de eso en el seno de la República elementos de anarquía y de desorden, que es necesario combatir; hay partidos políticos bastante enardecidos que degenerarían en facciones, si el Gobierno fuerte y respetable por el restablecimiento de la paz, no se reviste de energía para obligarlos a no sostener sus principios y opiniones políticas, sino por los medios que la ley ha establecido. Esos partidos son los que han producido en algunos Estados la perturbación del orden constitucional, y han suscitado cuestiones que distraen a la nación del principal objeto que debería ocupar su atención en las presentes circunstancias. Uno de esos partidos aspira a realizar en el país reformas radicales, prontas y rápidas, y a

desarrollar en toda su plenitud el principio democrático, cualquiera que sea actualmente la ilustración y civilización del pueblo. Considerando este programa como una opinión política, el Gobierno debe respetarlo mientras no se intente por él realizar las grandes reformas por vías de hecho, y no por los medios de discusión y deliberación que la ley ha establecido.

Del seno de ese partido, y con reprobación del mismo, salieron poco ha algunos hombres que aspiraban a realizar la anexión de México a los Estados Unidos de América. Esos hombres formaron, pues, un nuevo partido anti-nacional que en el Distrito Federal, prevalidos de las calamidades de la invasión, se avocaron el poder político, apoyaron descaradamente las miras del invasor, extendieron más allá del mismo Distrito su funesta influencia, y amagaban llevar su propaganda por toda la República, cuando el Gobierno, cansado ya de luchar con tantos obstáculos que debilitaban su poder, tomó la resolución de que sus comisionados terminaran el Tratado de Paz que estaban discutiendo.

Por grande que fuese la convicción del Gobierno sobre la necesidad de hacer ese tratado, consultó antes, como debía ser, la opinión pública; y a fin de que ella se expresase con la mayor franqueza y sinceridad, dejó a la imprenta en absoluta libertad para emitir y sostener todas las opiniones, sin excepción. El Gobierno cree no equivocarse al decir que la opinión nacional ha calificado de necesaria la paz: que ha considerado los sacrificios que ella exige como una grande calamidad; pero necesaria para evitar otras calamidades más grandes todavía. Y si no fuera esta la verdadera expresión de la opinión nacional; si esa opinión se hubiese decidido por continuar la guerra, ¿qué apoyo habría hallado para subsistir en la presente crisis un Gobierno que entraba en negociaciones de paz, y que no tenía ni bayonetas para sofocar el espíritu público, ni propensión a ejercer esa tiranía, ni caudales que prodigar para seducir, ni empleos que repartir para formarse una clientela, ni en fin, tantos otros medios de corrupción, que algunas veces han empleado los Gobiernos? ¿Qué talento, ni qué tacto político habría bastado para sostener en la borrasca que hemos pasado, a un Gobierno sin fuerza ni recursos, que se hubiese propuesto atacar y contrariar la opinión y el esfuerzo de los pueblos? El deber

de obsequiar la opinión ha sido, pues, otra de las causas que decidieron al Gobierno a terminar el Tratado de Paz que ahora somete a la decisión suprema del Congreso.

Los motivos en que se apoya cada uno de los artículos de ese Tratado, y las explicaciones que el Gobierno ha creído necesario dar sobre ellos, los hallará la Cámara en la exposición que se acompaña de los señores comisionados que intervinieron en la celebración del mismo Tratado. Pero hay en él algunos puntos de la mayor importancia sobre los que el Gobierno hará todavía algunas reflexiones. Estos puntos son los siguientes: Primero. La cesión de una parte del territorio nacional. Segundo. La suerte de los mexicanos establecidos en esas comarcas que deben quedar, según el Tratado, dentro de los límites de los Estados Unidos de América. Tercero. La indemnización. Cuarto. El porvenir de México después de hecha la paz con aquella República.

Con respecto a la cesión de territorio, los que opinan que en ninguna circunstancia debía haberse cedido parte alguna del territorio nacional, por pequeña que fuese, sin duda han pretendido que la guerra fuese interminable, porque suscita a la contienda por el interés de los Estados Unidos de adquirir nuevos terrenos, y para sostener la agregación de Texas a aquellos Estados, agregación consumada ya aunque de hecho, de una manera irrevocable, es claro que jamás habría habido transacción entre las dos naciones beligerantes, si México se hubiese obstinado en no ceder ni aun el territorio de Texas.

Se ha puesto en duda la facultad que tuviese el Gobierno para ceder o enajenar de cualquier modo una parte del territorio nacional. La Constitución ni le concede ni le niega expresamente esa facultad; pero autoriza al Gobierno para celebrar tratados de paz, y casi no hay uno de esos tratados en que no sea necesario que se ceda un territorio por una de las partes. A más de esto, el Gobierno no puede ratificar los tratados que ha celebrado, sino previa la aprobación del Congreso. Esta aprobación, es, pues, la que va a sancionar la cesión de territorio que la paz ha hecho necesaria. ¿Pero puede el Congreso Nacional aprobar esa cesión? En este punto el Congreso se sujetará sin duda a los principios generales que el Derecho de Gentes ha establecido sobre la materia. No sien-

do esta la primera vez que una nación se ha visto precisada a enajenar una parte de su territorio, y a consentir en que una parte de su población quede sometida a otro Gobierno, hay ya principios fijos a que atender en materia tan grave e importante. La Cámara me dispensará que con este motivo cite las doctrinas de Wattel, que en concepto del Gobierno, son adecuadas a la cuestión presente. Tratando aquel escritor de fijar reglas sobre las enajenaciones que se hacen en los tratados de nación a nación, dice lo siguiente: "Las reglas que acabamos de establecer corresponden a las enajenaciones de los bienes públicos en favor de los particulares; pero varía la cuestión cuando se trata de las que se verifican de nación a nación, porque se necesitan otros principios para decidir los diferentes casos que puedan ocurrir. Procuraremos exponer su teoría general: 1º Es preciso que las naciones puedan entre sí tratar y transigir válidamente, porque de lo contrario no tendrían medio alguno de terminar sus negocios y ponerse en un estado tranquilo y seguro. De aquí se sigue que cuando una nación ha cedido a otra alguna parte de sus bienes, la cesión debe tenerse por válida e irrevocable como lo es en virtud de la noción de propiedad. Este principio no puede destruirle ninguna ley fundamental, por cuyo medio intentase la nación privarse a sí misma de la facultad de enajenar lo que le pertenece, porque esto sería querer prohibirse toda especie de contrato con los demás pueblos, o intentar engañarlos. Con semejante ley, la nación no debería jamás negociar sus bienes, porque si la necesidad la obligaba, o su beneficio propio la determinaba a ello, en el momento de contratar renunciaría a su ley fundamental. No se disputa a la nación entera la facultad de enajenar lo que le pertenece, sino que se pregunta si la tiene su jefe o soberano. La cuestión puede decidirse por las leyes fundamentales; pero si no expresan directamente nada en esta materia, vamos a exponer nuestro segundo principio: 2º Si la nación ha conferido a su jefe la plena soberanía, si le ha confiado el cuidado y concedido sin reserva el derecho de tratar y contratar con los demás Estados, se presume que lo ha autorizado con todos los poderes necesarios para hacerlo válidamente. Entonces es el príncipe el órgano de la nación, y lo que hace se reputa como si lo hiciese ella misma, y aunque no sea el propietario de los bienes públicos, los

enajena válidamente, como que está autorizado para ello en debida forma.”

Se ve por estas doctrinas, que cuando la autoridad suprema de la nación (que entre nosotros es el Congreso), está facultada sin reserva para tratar y contratar con las demás naciones, puede a virtud de esa facultad enajenar los bienes públicos.

“La cuestión, dice Wattel, es más difícil cuando se trata no de la enajenación de algunos bienes públicos, sino de la desmembración de la nación entera o del Estado, de la cesión de una ciudad o de una provincia suya; pero sin embargo, se resuelve sólidamente por los mismos principios. La nación debe conservarse a sí misma, a todos sus miembros, y no puede abandonarlos, porque está obligada a mantenerlos en su estado de miembros de la nación. Por consiguiente, no tiene derecho para traficar con su estado y su libertad, por más utilidad que se prometa de semejante negociación; porque se han unido a la sociedad para ser miembros de ella, y reconocen la autoridad del Estado para trabajar de acuerdo en el bien y conservación común, y no para estar a su disposición como una alquería o un rebaño de carneros. Pero la nación puede legítimamente abandonarlos en caso de una extrema necesidad y tiene derecho para separarlos del cuerpo si lo exige la salud pública. Por consiguiente, cuando en un caso semejante abandona el Estado una ciudad o una provincia a su vecino, o a un enemigo poderoso, la cesión debe permanecer válida, puesto que ha tenido derecho para hacerla, y no puede ya exigir cosa alguna, porque ha cedido todos los derechos que podía tener sobre ella.”

Estas sólidas doctrinas hacen desaparecer todas esas declamaciones de los que creen que enajenar o ceder en un caso extremo una o más provincias, y someter la población de ellas a la autoridad de otro Gobierno, es traficar con la sangre de los hombres, y venderlos como manadas de carneros.

“El príncipe o superior, cualquiera que sea (continúa diciendo Wattel), ¿tiene autoridad para desmembrar el Estado? Respondemos lo mismo que anteriormente, con respecto al dominio. Si la ley fundamental prohíbe al soberano cualquiera especie de desmembración, no puede hacerla sin resistencia de la nación o de sus representantes. Pero si la ley calla, el príncipe ha recibido el im-

perio pleno y absoluto, entonces es el depositario de los derechos de la nación y el órgano de su voluntad. La nación no debe abandonar a sus miembros sino por necesidad o por el bien público, o para precaverse ella misma de su ruina total."

Aplicada esta doctrina a nuestras circunstancias, se deduce de ella, que el Gobierno de un país, aun cuando su autoridad sea limitada, y aun cuando la ley fundamental prohíba la desmembración del territorio, puede hacer esta desmembración con asistencia de la nación o de sus representantes.

"En caso de una urgente necesidad (dice Wattel en otro lugar), como la que imponen los acacimientos de una guerra desgraciada, las enajenaciones que hace el príncipe para salvar el resto del Estado, se suponen aprobadas y ratificadas sólo por el silencio de la nación cuando ésta no ha conservado en la forma de Gobierno algún medio fácil y común de dar su consentimiento expreso, y ha dejado al príncipe una autoridad absoluta. . . . Y si la nación ha dejado llegar las cosas a tal estado, que ya no tiene medio de declarar expresamente su consentimiento, en estas ocasiones su silencio sólo es un verdadero consentimiento tácito."

En nuestro país, cuyo Gobierno, aunque popular, es representativo; la nación, al tratarse de ceder una parte de su territorio, no puede expresar sobre esto su voluntad, sino por medio de sus representantes. Y aunque la Representación Nacional, la suprema autoridad del país, no tiene en todas materias una autoridad absoluta o discrecional, en orden a la aprobación de los tratados, su autoridad es amplia e ilimitada, pues que la Constitución se la concede sin limitación alguna para aprobar los tratados que hayan sido celebrados por el Gobierno. Eran demasiado sabios y previsores los mexicanos que sancionaron la Constitución Federal, para dejar de conocer que la autorización concedida al Gobierno para celebrar tratados de paz, y al Congreso para aprobarlos, se extendía desde luego, hasta poder enajenar una parte del territorio, pues sabían muy bien que sin esa enajenación rara vez un tratado de paz llega a ajustarse.

Por lo que hace a la suerte de los mexicanos que por el Tratado de Paz deben quedar sometidos a las leyes y autoridades de Norte América, la Cámara verá por el expediente hasta qué punto ha pro-

curado y logrado el Gobierno que esos mexicanos quedasen en libertad para conservar su nacionalidad, o para adquirir espontáneamente los derechos de ciudadanos americanos, y de qué manera se les ha garantizado el uso de sus propiedades y ejercicio libre de sus derechos.

No es el Gobierno el que debe encarecer los esfuerzos que ha hecho durante las negociaciones del Tratado para obtener las mayores ventajas posibles en nuestra deplorable situación, o por mejor decir, para disminuir hasta donde fuese dable los sacrificios que por la paz hace la República. Antes de convenir en hacer cesión alguna, se procuró, aunque en vano, que la cuestión entre México y Norte América se decidiese por un Congreso americano; que se sometiese al arbitraje de algunas potencias; y el Gobierno hizo también esfuerzos, aunque inútiles, para obtener alguna mediación, alguna interposición de otra potencia que estableciese de algún modo un equilibrio entre las dos naciones contendientes. Imposible habría sido obtener tal mediación, ni mucho menos una intervención armada, cuando las dos grandes potencias de Europa, la Francia y la Inglaterra, habían transigido sus propias diferencias con los Estados Unidos de América, por no comprometerse a un rompimiento. Por otra parte, la España, que es sin duda la nación que toma más interés en la suerte de México, no era bastante poderosa por sí sola para mediar en la contienda. Su Ministerio, a más de esto, estaba influido por el Gabinete francés, y este Gabinete por mucho tiempo fue hostil para nosotros, y apoyó hasta donde pudo en la presente guerra (por lo menos con su aprobación), las pretensiones de Norte América. En el día no es ya un secreto que el Gabinete francés intentaba restablecer en México una monarquía; en orden a esto tiene el Gobierno cuantos datos puede sobre la existencia de un proyecto que quedó en embrión afortunadamente. Pero Dios sabe hasta qué punto ha influido esa maquinación monárquica en el mal resultado de una guerra que la República ha sostenido, luchando a un tiempo con el invasor y con los obstáculos que los partidos oponen siempre al desarrollo de la fuerza y del poder de las naciones.

La Francia es ya una República, y afortunadamente sus relaciones diplomáticas con México se han restablecido. México olvidada-

rá, pues, siempre, los males que la dinastía y no la nación francesa le ha causado.

Muy perjudicial ha sido para México que no se hubiese admitido la interposición de sus buenos oficios que ofreció la Inglaterra; y aunque jamás ese ofrecimiento fue desechado, se cometió la falta imperdonable de no haberlo aceptado oportunamente como lo exigía el interés de México y las consideraciones debidas a una nación amiga y poderosa. No obstante aquella falta, el Gobierno de S. M. B. y el pueblo inglés, hasta donde le permitía la neutralidad que había adoptado, han manifestado las más vivas simpatías hacia una nación que en defensa de sus derechos combatía en una lucha desigual, sin el apoyo ni protección de alguna otra potencia.

El Gobierno de S. M. el Rey de Prusia, por medio de su representación en la República, ha manifestado también un vivo interés por ver a nuestro país libre de las calamidades de la guerra.

Volviendo ahora a hablar de las cesiones que ha hecho el Gobierno en el Tratado, la Cámara verá por las instrucciones dadas a nuestros comisionados, y por las demás piezas del expediente, cuáles son los esfuerzos que se han hecho para lograr que aquellas cesiones fuesen las menos posibles. En este punto debo referirme en un todo a lo que la Cámara se servirá ver en la exposición que han hecho los señores comisionados.

Con respecto a la indemnización, ella parecerá mezquina si se considera como si fuese el precio del territorio cedido; pero no es sino una pequeña y muy pequeña compensación de las calamidades que México ha sufrido por la guerra. No se ha vendido una parte del territorio nacional por quince ni por veinte millones de pesos a que equivale la indemnización, sino que cediendo esa parte del territorio, se recobra con la paz cuanto la nación había perdido por el mal éxito de la guerra; se recobran nuestros puertos, nuestras ciudades, nuestras fortalezas, nuestra artillería y un inmenso material de guerra; se recobra y redime la capital de la nación que ha sido víctima de tantas calamidades, y cuya población ha hecho tan grandes sacrificios en defensa de toda la República.

En vista de esto, dígase si hay justicia en asegurar que el Gobierno ha dado una parte de la República por una escudilla de len-

tejas; si ha sido justo decir también que por el Tratado una parte del territorio nacional se había vendido por treinta dineros. Esos treinta dineros, esos millones de la indemnización, el Gobierno no los ha tocado; no los ha empeñado para sus gastos, no obstante sus urgencias. Pequeña o como sea esa indemnización, el Gobierno ha usado de ella como habría podido hacerlo negociando anticipaciones, porque nunca se dijese que un Gobierno mexicano había hecho un tratado, no por los inmensos bienes de la paz, sino para adquirir algunos millones de que disponer profusamente. También ha dejado intactos esos millones el Gobierno, para que el Congreso Nacional ejerza sin compromiso alguno sus augustas atribuciones al aprobar o reprobar los Tratados que a su deliberación quedan sometidos.

Solamente me resta que hablar de observaciones que se hacen contra el Tratado, considerando cuál será el porvenir de nuestro país, el día en que libres ya de los peligros de la invasión, los partidos se levanten a disputar entre sí su prepotencia. Sólo Dios conoce el porvenir; pero si es dado al hombre preverlo vagamente, se puede asegurar con bastante probabilidad que ese porvenir no será tan funesto y desastroso como ahora se supone. La lección que hemos recibido es dura y dolorosa, como todas las pruebas a que Dios somete al hombre para hacerle conocer sus extravíos. Los partidos, escarmentados con lo pasado, continuarán discutiendo por medios políticos y legales sus opuestas pretensiones; pero es de esperar que ni ellos quieran ni la nación tolere ya, que las cuestiones se decidan por las vías de hecho. Hay a más de esto en favor de la consolidación de las instituciones, la circunstancia de que el partido monarquista ha desaparecido, y lo que es más importante todavía, ha desaparecido no sofocado ni oprimido por la fuerza, sino por el convencimiento que produce la evidencia de los hechos. La asombrosa revolución de Francia y la general agitación que conmueve actualmente los tronos de la Europa, hacen ya no sólo imposible, sino ridícula cualquiera pretensión de establecer una monarquía en México, o en cualquiera otra de las Repúblicas de América. Es, pues, muy probable que en lo sucesivo los partidos políticos de México, conformes en conservar las instituciones republicanas, se reduzcan únicamente a dos: el partido

moderado o conservador, que quiere el adelanto, pero gradual y progresivo, y el partido reformador que aspira a dar a la nación reformas radicales, sancionadas a toda costa y apresuradamente. Si fuera de estos dos partidos apareciere otro que, sin miras políticas de ningún género, solamente aspire al desorden, a satisfacer la empleomanía, y a derrochar los caudales públicos; los intereses de la paz y la energía del Gobierno, bastarán para reprimirlo fuertemente.

Pero en lo que no cabe duda es, en que los males de la guerra, si se prolonga, no solamente son inevitables, sino de incalculable trascendencia. La nación, para sostener esa guerra, no puede contar con la más leve cooperación de algunas potencias extranjeras. Las Repúblicas hispano-americanas nuestras hermanas, no pueden hacer sino votos muy ardientes por la prosperidad de nuestra patria. En Europa las grandes potencias van a concentrarse en sí mismas, o a agitarse en las convulsiones de una revolución, de un cambio político tan radical, como jamás lo habían visto los siglos. México quedaría, pues, reducido a sus propios recursos, y entregado a la voracidad y a la injusticia de un enemigo poderoso. En lo interior, el Gobierno que haga la guerra va a luchar con la anarquía que se desatará desde el momento que el mismo Gobierno se haga débil; va a luchar con el desorden y con la dilapidación de sus rentas; va a combatir con ese espíritu de escisión, con esas pretensiones exageradas de independencia, que por todas partes disputan al Gobierno su poder, su autoridad y sus recursos.

Pero hay todavía otro elemento terrible de discordia, que indefectiblemente se desarrollaría de una manera irresistible, si la guerra llegara a prolongarse. Más de las tres quintas partes de la población de México son de raza indígena y esta raza ha comenzado a sublevarse contra los blancos. El Gobierno tiene datos para creer que los indios de Xichú y de otros pueblos insurreccionados, han sido instigados al desorden y a la rebelión por los americanos que, desprendidos del ejército, han venido a buscar fortuna entre esos mismos indios. ¿F. 'remos prever hasta dónde llegaría este nuevo género de hostilidades, si la guerra continuase por algún tiempo? Lo que pasa ahora en Yucatán, debe hacernos conocer lo que pasaría en toda la República si la guerra de castas se encendiese.

tejas; si ha sido justo decir también que por el Tratado una parte del territorio nacional se había vendido por treinta dineros. Esos treinta dineros, esos millones de la indemnización, el Gobierno no los ha tocado; no los ha empeñado para sus gastos, no obstante sus urgencias. Pequeña o como sea esa indemnización, el Gobierno ha usado de ella como habría podido hacerlo negociando anticipaciones, porque nunca se dijese que un Gobierno mexicano había hecho un tratado, no por los inmensos bienes de la paz, sino para adquirir algunos millones de que disponer profusamente. También ha dejado intactos esos millones el Gobierno, para que el Congreso Nacional ejerza sin compromiso alguno sus augustas atribuciones al aprobar o reprobar los Tratados que a su deliberación quedan sometidos.

Solamente me resta que hablar de observaciones que se hacen contra el Tratado, considerando cuál será el porvenir de nuestro país, el día en que libres ya de los peligros de la invasión, los partidos se levanten a disputar entre sí su prepotencia. Sólo Dios conoce el porvenir; pero si es dado al hombre preverlo vagamente, se puede asegurar con bastante probabilidad que ese porvenir no será tan funesto y desastroso como ahora se supone. La lección que hemos recibido es dura y dolorosa, como todas las pruebas a que Dios somete al hombre para hacerle conocer sus extravíos. Los partidos, escarmentados con lo pasado, continuarán discutiendo por medios políticos y legales sus opuestas pretensiones; pero es de esperar que ni ellos quieran ni la nación tolere ya, que las cuestiones se decidan por las vías de hecho. Hay a más de esto en favor de la consolidación de las instituciones, la circunstancia de que el partido monarquista ha desaparecido, y lo que es más importante todavía, ha desaparecido no sofocado ni oprimido por la fuerza, sino por el convencimiento que produce la evidencia de los hechos. La asombrosa revolución de Francia y la general agitación que conmueve actualmente los tronos de la Europa, hacen ya no sólo imposible, sino ridícula cualquiera pretensión de establecer una monarquía en México, o en cualquiera otra de las Repúblicas de América. Es, pues, muy probable que en lo sucesivo los partidos políticos de México, conformes en conservar las instituciones republicanas, se reduzcan únicamente a dos: el partido

moderado o conservador, que quiere el adelanto, pero gradual y progresivo, y el partido reformador que aspira a dar a la nación reformas radicales, sancionadas a toda costa y apresuradamente. Si fuera de estos dos partidos apareciere otro que, sin miras políticas de ningún género, solamente aspire al desorden, a satisfacer la empleomanía, y a derrochar los caudales públicos; los intereses de la paz y la energía del Gobierno, bastarán para reprimirlo fuertemente.

Pero en lo que no cabe duda es, en que los males de la guerra, si se prolonga, no solamente son inevitables, sino de incalculable trascendencia. La nación, para sostener esa guerra, no puede contar con la más leve cooperación de algunas potencias extranjeras. Las Repúblicas hispano-americanas nuestras hermanas, no pueden hacer sino votos muy ardientes por la prosperidad de nuestra patria. En Europa las grandes potencias van a concentrarse en sí mismas, o a agitarse en las convulsiones de una revolución, de un cambio político tan radical, como jamás lo habían visto los siglos. México quedaría, pues, reducido a sus propios recursos, y entregado a la voracidad y a la injusticia de un enemigo poderoso. En lo interior, el Gobierno que haga la guerra va a luchar con la anarquía que se desatará desde el momento que el mismo Gobierno se haga débil; va a luchar con el desorden y con la dilapidación de sus rentas; va a combatir con ese espíritu de escisión, con esas pretensiones exageradas de independencia, que por todas partes disputan al Gobierno su poder, su autoridad y sus recursos.

Pero hay todavía otro elemento terrible de discordia, que indefectiblemente se desarrollaría de una manera irresistible, si la guerra llegara a prolongarse. Más de las tres quintas partes de la población de México son de raza indígena y esta raza ha comenzado a sublevarse contra los blancos. El Gobierno tiene datos para creer que los indios de Xichú y de otros pueblos insurreccionados, han sido instigados al desorden y a la rebelión por los americanos que, desprendidos del ejército, han venido a buscar fortuna entre esos mismos indios. ¿Podremos prever hasta dónde llegaría este nuevo género de hostilidades, si la guerra continuase por algún tiempo? Lo que pasa ahora en Yucatán, debe hacernos conocer lo que pasaría en toda la República si la guerra de castas se encendiese.

Yucatán está pereciendo a manos del salvaje, y nada hay más elocuente para persuadirnos de la necesidad de la paz, que esa víctima ensangrentada y palpitante, inmolada al furor y a la barbarie de los indios.

El Gobierno ha creído necesario esforzar las reflexiones en que se apoya esta exposición, porque son muy nobles y generosos los sentimientos que pueden instigarnos a continuar la guerra: porque para resistir a esos sentimientos es necesario que la razón se fortifique, y que por un esfuerzo de previsión y del más elevado patriotismo, nos hagamos superiores a los efectos y a las instigaciones del momento.

Querétaro, mayo 9 de 1848.

LUIS DE LA ROSA.

Secretaría de la Cámara de Diputados.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados.

Señor: La Comisión de Relaciones ha visto los documentos relativos y el Tratado de Paz entre nuestra República y la del Norte; ha examinado también los diversos papeles que sobre él ha podido tener presentes; y finalmente, ha procurado las noticias y luces de las personas que podían comunicárselas.

Entre otras cosas juzgó oportuno llamar al señor Director de Ingenieros, para que en su presencia hiciese el cálculo de la cantidad de terrenos cedidos, y esto se verificó dando por resultado el contenido en la relación adjunta. La falta de datos oficiales para fijar los límites de algunos de los Estados, hacen inciertos los cálculos; pero puede afirmarse que la Comisión no ha tenido otros medios mejores para fijarlos: sin embargo, si algunos de los señores diputados se los indicare en el curso del debate, ella se apresurará a adoptarlos, pues ni confía del todo en sus luces, ni busca más que la verdad en tan grave negocio. Viniendo a la sustancia del Tratado, la Comisión no ve en él sino el resultado infeliz de una guerra desgraciada: cree que sería inútil hablar ahora sobre nuestra justicia así en el principio como en la prosecución de esta guerra, pues ninguno de los representantes que la escuchan dejan de tener la íntima convicción de ella, y también lo sería insistir sobre nuestros derechos al terreno que hoy abandonamos, supues-

to que nuestro mismo enemigo lo reconoce. El punto de vista bajo que la Comisión juzga que debe considerarse el Tratado, es como una necesidad nacional. Los derechos de las naciones independientes que no reconocen superior, cuando llegan a disputarse con justicia o sin ella, cuando las negociaciones han sido inútiles, no admiten otra decisión que la del éxito de los combates, y es sabido que el decreto de la Providencia en ellos no siempre favorece a lo que los hombres juzgan ser la justa causa: dos años de guerra, y multiplicadas batallas perdidas nos constituyen a nosotros en un ejemplo de esta verdad. No es de este lugar ni de este día de desgracia, hacer increpaciones a personas o a clases que han influido inmediatamente en nuestros infortunios, y que están asociados a nuestra gloria o deshonor, a nuestra calamidad o prosperidades. Si el día de la justicia nacional llega, no es hoy, y la Comisión de Relaciones no se propone ahora presentar el triste espectáculo de despertar odiosidades en el momento en que la unión es más necesaria, en que en su concepto sólo debe pensarse en disminuir la grande desventura de la nación. Bajo este aspecto, el Tratado propuesto la disminuye y la Comisión cree que es de aprobarse en las circunstancias en que nos hallamos. La esencia de ese Tratado consiste en una cesión de territorio de parte de la República Mexicana, y el pago de una indemnización de parte de los Estados Unidos. La resolución sobre su aprobación está en la de las dos cuestiones siguientes: Primera. ¿Puede el Gobierno, con el consentimiento del Congreso, ceder ese territorio? Segunda. ¿Es conveniente ahora el hacerlo en los términos que se le propone? La Comisión cree que una y otra pueden resolverse por la afirmativa. El derecho de una nación sobre su territorio no tiene disputa: ella tiene la propiedad plena sobre él; en idea de la propiedad está contenida la de disponer al arbitrio del propietario de la cosa poseída, enajenándola cuando conveniente le parezca el hacerlo. La duda viene en el caso sobre si el Gobierno y el Congreso pueden verificarlo. Los derechos de las naciones no pueden ejercerse por todos y cada uno de los ciudadanos; su sola reunión sería imposible, cuando la nación es moderadamente extensa y poblada, y entonces no hay otro medio posible, que el ejercer los derechos por representantes, cualquiera que sea la denominación de éstos: esta es la naturaleza de

todos los Gobiernos y en especial del representativo. Debe existir siempre una persona o corporación en la que se encuentre el pleno ejercicio de los derechos de la soberanía de la nación, porque de lo contrario, siendo evidente que la nación no puede ejercerlos por sí misma, se encontrará privada de ejercer aquellos que sus representantes no pudiesen ejercer por ella y a su nombre. Saber a qué persona, a qué cuerpo pertenece el ejercicio de tal atribución determinada, es lo que debe resultar de la Constitución. Mas no sería posible detallar en las Constituciones uno por uno los actos que se confían a los poderes de la nación, y lo que únicamente puede hacerse es marcar expresamente por proposiciones universales las clases de actos que corresponden a cada magistrado; así se confían todas las leyes sobre contribuciones, todas las sobre milicia, etc., al Legislativo, y en esas proposiciones generales debe buscarse el caso particular; atendiendo muy especialmente a que cuando para el ejercicio de una atribución es necesario el uso de una facultad, ésta debe tenerse por expresamente contenida en la primera: de lo contrario, sería dar una atribución imposible.

Restringiéndonos ahora a nuestro objeto, debemos ver si hay alguna de las atribuciones concedidas al Gobierno y al Congreso, que en algún caso puedan hacer necesaria la cesión del territorio. La Comisión cree que sí las hay. En la atribución doce, Artículo 50 de la Constitución, se concede al Congreso la facultad de aprobar los tratados de paz... mas no es de suponer que todos los tratados de paz que puedan ocurrir a una República en el curso dilatado de su existencia, hayan de hacerse de una manera ventajosa para ella. Los pueblos, como los hombres, no tienen una fortuna constante, y en las vicisitudes humanas tienen unas veces la superioridad y otras la inferioridad: tal es la suerte de todas las naciones que hoy existen, de todas las que han desaparecido del universo, y será la de las que se levanten en lo futuro. Llegado, pues, el día del infortunio, y cuando en él sea preciso hacer tratados desventajosos, es indispensable que el que tiene la facultad de aprobar los tratados todos, tenga la de aprobar éstos; mas la desventaja consiste de ordinario en perder territorio, y aun entre otras que pudieran exigirse ésta es de las menos gravosas: aun peores serían aquellas que obligan al vencido a imponerse tributos o sufrir

limitaciones de su soberanía. Ninguna autoridad hay en la tierra que pueda declarar que su nación será siempre vencedora, y a esto equivaldría la que declarase que era prohibido a una nación aprobar tratados desventajosos. El hacerlos de este modo o con ventaja, no es cosa que depende de las leyes ni de las Constituciones, sino de los hechos; de los triunfos obtenidos en la guerra, que es el supremo tribunal que decide sobre los derechos de los pueblos independientes: cuando ese fallo no ha sido favorable, los pueblos no han podido ni han querido desnudarse de la facultad de salvar su existencia como nación, obstinándose en luchar contra el destino y contra los sucesos, para intentar inútilmente conservar una parte de territorio, sin otro fruto que el de añadir un nombre más a la lista de posesiones nominales. La atribución 31 de ese mismo artículo da al Congreso la facultad expresa de dictar todas las leyes y decretos necesarios para los objetos del Artículo 49, y entre ellos el primero es el de sostener la independencia nacional y proveer a la conservación y seguridad de la nación en sus relaciones exteriores. Si llega, pues, el caso en que a juicio del Congreso no puede sostenerse la independencia ni conservarse segura la nación sin hacer un decreto que ceda una parte del territorio, ese decreto está en las atribuciones expresas del Congreso, porque bajo la palabra *todas*, están contenidas cada una de las leyes en particular, y ésta es una de ellas. La Comisión, pues, cree que por los principios generales del Derecho Público y del Internacional, y por las atribuciones ya citadas, tienen los Poderes Supremos de la Federación la facultad de ceder la parte del territorio de la República que sea indispensable para sostener la independencia y para la conservación y seguridad de la nación. Supuesta la facultad de ceder, que la Comisión cree haber demostrado, pasa a examinar si en el caso es conveniente la cesión. Para entrar a este examen debe fijar bien la cuestión: no consiste ésta en averiguar si es útil en abstracto que una nación ceda territorio, y si bajo el mismo modo de considerar en abstracto la indemnización que se estipula, sería el valor de lo cedido: repite la Comisión que esta no es la cuestión: si en el perfecto uso de su jurisdicción y en plena posesión del ejercicio de su soberanía se hiciera la proposición a México, si ésta estuviese en el caso en que estaba veinte años hace, sin duda sería inmediata la

respuesta negativa; pero desgraciadamente aquellas circunstancias han pasado y son muy diferentes de las actuales. Estas las saben todos los que existen en este lugar; pero se recordarán sus rasgos más señalados: los territorios que se pretende que cedamos jamás han estado en la plena posesión de México, en su mayor parte forman desiertos, mansión de tribus salvajes, que no sólo no han reconocido soberanía sobre ellos en el Gobierno de la República, sino que han hostilizado de una manera bárbara a nuestras poblaciones: en la mayor parte de los terrenos que hoy abandonamos ningún mexicano ha puesto el pie, y aun es dudoso que hombre alguno los haya visitado: sus bosques y fértiles praderas, sus montañas y minerales, son aún tan desconocidos al hombre, que aun en los mismos mapas de los geógrafos, no se marcan de una manera segura sus sierras, sus lagos y sus ríos. Respecto de todo esto, la pérdida efectiva presente de México es ninguna. Y decimos presente, porque después nos ocuparemos del porvenir.

Otra parte de los terrenos que se nos exigen están en diverso caso: ellos han estado bajo el gobierno de las autoridades mexicanas y aunque siempre débil la protección y la acción del Gobierno sobre ellos, de hecho alguna vez le han obedecido; pero ese tiempo pasó, y ahora por un dilatado período, en virtud de la guerra, ha cesado de ser allí eficaz la autoridad mexicana. Son distritos enteramente perdidos hoy para México, que sólo podría hacerle recobrar una larga serie de victorias y cuya conservación después de recobrados no sería segura por mucho tiempo.

La pérdida actual de México no se limita a esos terrenos: en las regiones del Norte las fuerzas norteamericanas dominan hoy de hecho en una línea mucho más meridional, más avanzada hacia el centro de la República que la que les quedará por el Tratado; y en la parte central de la nación ocupan sus principales ciudades, incluso la capital. De este modo no hay exageración en afirmar, que aun considerada ya cedida la parte que el Tratado concede de lo que nos resta, la principal parte está hoy ocupada por el enemigo.

El resultado inmediato del convenio es que nosotros recobremos la mitad de la República ahora invadida y ocupada. De lo que actualmente tenemos, nada perdemos: de lo que no tenemos, recobramos la mayor parte, que por su situación, su cultivo, su po-

blación y su estado floreciente es de un valor inapreciable. Esto sólo bastaría para hacer útil el Tratado, sin contar con otra indemnización, porque sólo nos constituiría en un estado mejor, más ventajoso que el que hoy tenemos.

Supone esta consideración un paralelo entre nuestro actual estado y el que tendremos después del Tratado, dando por permanente uno y otro; pero en el hecho, la verdad no es sino mucho más triste. El estado actual por desgraciado que sea, no es el peor, ni podemos contar con mantenernos en él por mucho tiempo. Desechado el convenio, debemos contar con la prosecución de la guerra y las consecuencias de ésta, y bajo este aspecto es como realmente debe considerarse la cuestión, y al que los que suscriben llaman de preferencia la atención de la Cámara.

Si la declaración del Legislativo fuere hoy tal que induzca al enemigo a proseguir su empezada obra de conquista, la Comisión tiene la desgracia de ver el éxito bajo los más negros colores. La experiencia de dos años le persuade que nos esperan nuevas derrotas: repite que no es su objeto ni juzga propio del día y del lugar investigar qué personas o qué clases son culpables en nuestros males; pero la constancia de la adversidad bajo diferentes caudillos, en distintos tiempos y lugares, y en variadas circunstancias de las que algunas se han estimado del todo favorables a nosotros, y que hicieron concebir, con la probabilidad de que es capaz el juicio humano, lisonjeras esperanzas, la constancia de la adversidad le ha hecho formar la idea de que existe alguna causa permanente de ella, causa que pocos habrán creído conocer y que ninguno habrá que afirme que ha cesado. Esa causa que ya nos ha producido males, aun nos producirá más, y la esperanza de mejor fortuna se verá burlada con el más sangriento desengaño.

Entonces la República será humillada, más atormentada por todo género de males, y llegará tal vez a desaparecer de la lista de las naciones. Este suceso que algunos preven que será para dentro de algunos años, la consecuencia de la aprobación del Tratado, no se diferirá ya, será aproximado con su reprobación, y nosotros tendremos el remordimiento de haber hecho cierto para el día de mañana el mal que era dudoso para pasados algunos años.

Mas estos tristes presagios se reputarán sólo como una profecía de infortunio, por los que animados de las entusiasmadas esperanzas del patriotismo, admiten como posible ver aún lucir días mejores: por los que no queriendo prestar a la patria en el amor ardiente que le profesan, sino virtudes y hechos gloriosos, e hijos heroicos, esperan ver levantarse del pueblo mexicano el genio salvador que haga reverdecer el laurel marchito, conduzca los ejércitos que desean ver formados a las hoy desusadas victorias y a los países todos de nuestra nación, a la libertad.

Feliz es esta situación del alma, y la Comisión reputa como una verdadera desgracia para cada uno de los individuos que la componen, no poderse entregar a tan gratos pensamientos. Pero en el estado de la civilización actual, cree que los triunfos guerreros se resuelven con anticipación por los datos existentes, con un alto grado de certidumbre. Cree que supuesta una nación en las circunstancias de la nuestra, circunstancias que nadie ignora, y que son tan desagradables que ella rehusa consignarlas por escrito a memoria duradera; en tales circunstancias no hay esperanza de prosperidad, sino en corazones a quienes hace parciales el amor a esa nación.

Pero aun suponiendo lo más favorable a tales ideas, y concediendo la posibilidad de que ellas se realizaran, sus más exaltados enemigos no pueden colocarla más allá de la esfera de las posibilidades y de posibilidades inciertas. Mas nosotros creemos que la suerte de una nación, la existencia de un número indefinido de generaciones, no puede librarse a la ventura, no puede hacerse depender de los eventos de una pura posibilidad, de una probabilidad si se quiere. Los que por esas consideraciones reprobasen el Tratado, jugarían la independencia de la República, a un juego aventurado, que hasta hoy está enteramente contra nosotros. Hoy existe un modo cierto de salvar la independencia: hecha la reprobación, este modo se vuelve dudoso, y el que se le pretende sustituir es aún más dudoso.

Siendo, pues, la pérdida de lo que hoy vamos a abandonar ya pasada en inevitable, que bajo tal carácter no estaría en nuestro poder deshacer, ella no es en realidad efecto del Tratado, sino de sucesos anteriores, que es muy deseable que no hubieran existido, pero no es posible que dejen de ser lo que han sido. Mas la restitución

de la mejor parte de lo perdido, restitución que en el curso de la guerra es muy probable, y que no adquiriríamos sino a costa de inmensos tesoros y de la más noble sangre de nuestros guerreros, y la conservación y seguridad de nuestra independencia hecha ahora problemática; estos bienes serán el fruto pronto y directo del Tratado.

La Comisión se ha limitado a ver las cosas tales como hoy están pasando, y bajo tal aspecto cree haber probado que a la generación actual es útil y conveniente el avenimiento celebrado con los Estados Unidos. Pero en los cálculos de la política la mirada del legislador no debe limitarse al día en que se vive, sino que debe dirigirse a lo futuro. Omitiremos la consideración de que sería una cosa inaudita querer poner en peligro y sacrificar la existencia actual de una nación, por las ilusiones o esperanzas de grandeza futura más o menos inciertas. Omitiremos gustosos esta consideración para entrar de lleno en los cálculos del porvenir.

Reservado sólo a la Providencia ver en su sabiduría los siglos futuros, no es dado al hombre prever los sucesos de ellos con certidumbre: sirviéndose sin embargo de lo pasado para atribuir consecuencias semejantes a hechos análogos, suele en las combinaciones que se presentan como posibles, ver los acontecimientos que deberán acompañarlas. Así es como la suerte de los pueblos, grandezas y humillaciones, prosperidades y desgracias, pasan por el pensamiento de los que gustan transportarse a remotas épocas.

Abandonamos una ancha zona del Golfo de México al Océano Pacífico, y renunciamos al inmenso y prodigioso porvenir de las praderas de Nuevo México, y del país de ponderada riqueza de la Nueva California; y allí en los desiertos aún no visitados, nuestra imaginación, fiel a la condición humana, nos pinta los prodigios de lo desconocido y los encantos del bien en la hora de perderlo. La Comisión no rebajará un punto a la pintura verdadera o ideal que se haga en favor de esas regiones; pero se le permitirá colocarlas en la situación posible, probable, que las espera.

Quando una población activa haya cubierto esos países, haya desmontado sus selvas y algunos millones de hombres formen allí una sección de la gran familia de la humanidad, ¿cuál será la tendencia política de esas masas? La Comisión no vacila en asegurar

que la primera de sus necesidades será entonces la independencia: sea que ellas se hubiesen formado y crecido bajo el Gobierno de México, sea que lo hagan bajo el de Washington, debe llegar el día, y tanto más pronto cuanto más acelerado sea su progreso en que exuberantes en vida y en poder, no consienta ya en recibir órdenes de Gobiernos remotos. Este ha sido el progreso de todos los Estados, de todas las asociaciones nacidas bajo la influencia de un poder remoto: los mismos Estados Unidos, nosotros y las Repúblicas americanas, y la para México infausta Texas, son ejemplares de esta verdad. Nosotros invertiríamos ahora nuestra riqueza, lanzaríamos parte de nuestra escasa población, llamaríamos a la extranjera para engrandecer una región distante, que en el día de su desarrollo y de su poder proclamaría indudablemente su independencia y nos comprometería tal vez en campañas desgraciadas.

Y ese día llegará. Pero llegará para los Estados Unidos. No es de creer que la generación presente asista a esas escenas del desenlace que hoy se prepara; pero los espíritus pensadores de los mismos Estados Unidos, preven ya que en estos aumentos de territorio, que esta adopción de hijos ajenos, podrá causar el trastorno de la federación norteamericana.

Si por esta combinación política, o por cualquiera otra a que dé lugar el aumento que van a adquirir los Estados del Sur de Norte América, la gran nación se dividiese en dos fracciones, entonces la meridional que será nuestra vecina, será mucho menos temible para nosotros, así por su menor poder, como porque la raza que la forma no será ya la anglo-sajona pura, sino cruzada, así con la española como con la de nuevos pobladores, y aun con la misma india que abunda en esos territorios. En las diversas combinaciones políticas se encuentra siempre que una vez desarrollados los elementos de los terrenos que ahora cedemos, no podríamos nosotros conservarlos, y que tampoco los conservarán nuestros enemigos, sino que se formarán una o más naciones independientes. Pero la diferencia será la que allí se formó no habrá crecido a nuestra costa, ni luchará con nosotros en el momento de su emancipación, y una vez emancipada servirá tal vez de barrera provechosa entre las poblaciones anglo-sajonas puras y las hispano-mexicanas. Si tal momento llega, y nuestra fe en el progreso general de la civili-

zación humana nos induce a creer que llegará, los Estados limítrofes que hoy se creen perjudicados por la pérdida de algún terreno, encontrarán ésta más que compensada, por el aumento de valor de sus propiedades y por el incremento de su industria y comercio: aun su población se perfeccionará por el cruzamiento de las razas y el ejemplo de sus vecinos: será para ellos una ventaja incalculable colindar con una nación civilizada en vez de hacerlo con las tribus bárbaras o con los desiertos. Hasta este momento la Comisión ha considerado el influjo de la paz o de la guerra, tan sólo con respecto a las relaciones exteriores: permítasele ahora dirigir sus miradas y llamar la atención de los señores diputados sobre el influjo que una u otra ejercerá sobre el territorio. Dos cosas llaman hoy principalmente la atención en la consideración pública de los sucesos que pasan en nuestra patria: la una es favorable y la otra es adversa: la primera es el estado floreciente de la industria natural y propia de nuestro suelo, a saber, la producción metálica, y la otra, la guerra de razas que se ha incendiado en diversos puntos. La minería se encuentra hoy en época de producción abundante, y de lo que podría llamarse una bonanza general: no recuerda la Comisión otro período en que nuestras minas se hayan encontrado en tan abundantes frutos con tanta generalidad como hoy: es de esperar que ellas que forman el ramo de producción e industria peculiar de nuestro suelo, van a producir un aumento considerable en la prosperidad general. Y bien, nuestros distritos mineros han tentado ya vivamente la codicia de nuestros invasores, y todo pasaría a sus manos muy prontamente si nosotros aquí pronunciásemos el voto de guerra. La Comisión se persuade que aun las mismas personas que más ideas abrigan acerca de la posibilidad de que México haga mudar la suerte de la guerra, no esperan que de pronto pudiesen contener el progreso de la invasión, y que ellas confían más en vengar los agravios con el tiempo, que en evitarlos inmediatamente. Aun cuando sus miras llegasen a realizarse, estaría ya destruído ese elemento de prosperidad. Más grave y digno de considerarse es el otro punto; ya no se trata en él de los aumentos de riqueza o de prosperidad, sino de la existencia misma o de la destrucción sangrienta de la raza blanca. Entre los conquistadores del Nuevo Mundo, los españoles nuestros antecesores no se

propusieron por sistema la extinción de los indios: así es que en la tierra conquistada dejaron subsistir un número de individuos de los antiguos habitantes, que siempre excedió en gran cantidad al de los nuevos pobladores. Esos individuos han vivido oprimidos largo tiempo, y sus generaciones se han sucedido legando las unas a las otras el agravio y el rencor, y esperando el momento oportuno para la venganza. El conquistador, si no es el autor primario de su rebelión, los usa al menos como instrumentos auxiliares de su agresión: existen en el Ministerio las comunicaciones de los Generales americanos a los indios sublevados, que comprueban este aserto. Si la guerra se continúa, cualquiera que se suponga su éxito final, ella debe prolongarse por algún tiempo, y en él habrá oportunidad de proveer de armas a los indígenas, y de darles jefes que es hoy lo que les falta principalmente. Entonces, aun cuando llegue a su término la guerra extranjera, nos quedará en el interior la otra de castas, aun más perjudicial. O llegará tal vez el caso ya sucedido en Yucatán, y repetido en una de nuestras prefecturas, de que para conservar la vida solicitan los mexicanos como un favor y bajo cualesquiera condiciones, la protección del mismo enemigo. La Comisión que suscribe no encuentra el remedio a estos males, sino en la pronta y buena organización de la República, y para ella es necesaria la paz. En nuestros antiguos extravíos y errores es donde cree aquélla ver la verdadera causa de nuestra constante desventura: si una conducta como la nuestra nos hubiese conducido a los triunfos, a la prosperidad y a la gloria, no duda la Comisión afirmar que ésta hubiera sido ejemplo inmoral para el mundo, un argumento contra la necesidad de las virtudes sociales, una violación de las leyes de la Providencia que han unido la desgracia a la conducta extraviada. La lección que acabamos de recibir es clarísima, y el castigo que hemos sufrido por nuestras faltas es de naturaleza tal, que debe dejarnos un vivo deseo de no repetir las jamás.

Pero para aprovechar nosotros los elementos de propiedad y de poder que realmente existen en nuestra patria, mas que no están desarrollados hasta hoy, necesitamos la paz por un período determinado. Necesitamos poner en uso, sin ser interrumpidos en nuestra acción, los medios de que podemos y debemos servirnos. Pri-

vados los legisladores y los Gobiernos de la facultad creadora de la Divinidad que llama a los seres a la existencia con sola su palabra, y el mayor esfuerzo del genio humano sólo puede esperar ver coronados sus trabajos después de un tiempo de operación activa, ilustrada y constante: si fuere interrumpido en ella, es muy seguro que nada resultará, o tal vez serán efectos enteramente contrarios; el mal en lugar del bien.

Nosotros que aun no hemos perdido toda esperanza de que México sea otra cosa diferente de lo que ha sido, creemos que para esto es preciso que sus Congresos y sus Gobiernos se dediquen tranquila e invariablemente a la obra de su verdadera regeneración: que sin perder un momento hagan crecer, vigorizarse y hacerse eficaces, esos inmensos recursos que existen, sí, pero de tal manera desusados, que en la hora del peligro y de la necesidad han sido inútiles para nosotros, y su ostentación ha servido sólo para aumentar las glorias de nuestros enemigos, y tal vez servirán, si la guerra se prolonga, para aumentar sus provechos positivos.

Esto conduce a los que suscriben a considerar el Tratado bajo otro nuevo aspecto. La República Mexicana si lo aprobase lo hará con toda la buena fe que puede suponerse, y con toda la firme resolución de cumplir lo estipulado, que es de desearse, para su honor y su gloria. Pero algunos suponen que los Estados Unidos del Norte no estarán tal vez animados de los mismos sentimientos, y que los que hoy han manifestado el empeño de tomarse parte de nuestro territorio, pasados algunos años procurarán apropiarse otra parte o todo el resto.

No es conveniente en los momentos de ocuparse de la paz, exacerbar los ánimos de los contratantes con mutuas desconfianzas y con atribuirse intenciones odiosas; mas nadie dudará que el caso que se supone es a lo menos posible. Si pues, internacional o casualmente somos provocados a nueva guerra dentro de algunos años, ¿cómo debe considerarse este Tratado? La Comisión no vacila en afirmar, que aun en este triste supuesto, el Tratado es útil y puede ser nuestra salvación. El entonces se debe considerar como una tregua, y la cuestión se reduce a saber si hoy nos conviene una tregua con las condiciones que resultan del Tratado.

Las condiciones equivalen a las siguientes por nuestra parte: el abandono por ahora de un título que es ya nominal a la soberanía en países de los que algunos jamás hemos gobernado y todos no los gobernamos actualmente: por la del enemigo la restitución de la parte más preciosa de lo que hoy ocupa, la libertad a nosotros para recaudar nuestras contribuciones sobre objetos interiores y exteriores, la de proveernos de armas a nuestra voluntad, la de organizarnos enteramente, y una suma de algunos millones para nuestro fomento.

Los que gustan de considerar el Tratado como tregua únicamente, no encontrarán en la historia una de su clase que se le parezca, y los que desean continuar esta guerra en lo futuro, es dudoso que pudieran encontrar una oportunidad más ventajosa para prepararse a nuevos combates. La Comisión repite que ni su espíritu es, ni cree que lo sea el de la nación mexicana al aprobar este Tratado, el violarlo jamás: cree por el contrario que promete con lealtad y buena fe y con ánimo de cumplir, y desea que abrigue las mismas intenciones su adversario; pero si el tiempo al presentar la serie de los sucesos demuestra lo contrario, y si México se viese llamado de nuevo al campo de batalla, espera que en consecuencia del Tratado actual, su posición, pasados algunos años, será más ventajosa que lo que es en este momento. Cree que si hay esperanza de recobrar alguna vez lo que hoy pierde, es cuando haya tenido el tiempo de rehacerse de sus actuales derrotas, y de utilizar los elementos de poder que le ha concedido la Providencia.

Reservando ampliar en la discusión éstas y otras razones que la Comisión no juzga conveniente consignar de un modo durable en este dictamen, concluye sujetando a la deliberación de la Cámara la siguiente proposición:

“Se aprueba el Tratado celebrado con los Estados Unidos del Norte, en 2 de febrero de este año, con las modificaciones hechas por el Senado y gobierno de los mismos Estados Unidos.”

Querétaro, mayo 13 de 1848.—*Jiménez.*—*Lares.*—*Solana.*—*Macedo.*—*Lacunza.*—Es copia. Querétaro, mayo 17 de 1848.—*Néstor García.*

SALA DE COMISIONES DEL SENADO

DICTAMEN de la Comisión de la Cámara de Senadores del Congreso General, sobre la aprobación del Tratado celebrado por el Gobierno de la República con el de los Estados Unidos del Norte.

La Comisión de Relaciones encargada de dictaminar sobre la aprobación del Tratado de Paz ajustado con el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, deseosa de corresponder dignamente a la delicada confianza que le dispensó la Cámara, y aspirando a calmar la ansiedad pública, pendiente del éxito de este importante negocio, procuró desde luego conciliar en el desempeño de su encargo el acierto de la resolución con la brevedad del despacho, y al efecto se asoció con la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, para hacer en común la lectura de los principales documentos, reservando los otros para sus sesiones privadas. Merced a esta precaución, pudo aprovechar el tiempo de los debates para madurar su juicio y adelantar su obra; habiendo caminado en ella con tal felicidad, que las pocas horas que han mediado entre la conclusión del negocio en la otra Cámara y la lectura primera de este dictamen, le fueron suficientes para corregir y concertar sus trabajos; pues si bien el asunto es el más grave que jamás haya agitado-se en el país, hoy es también el de más sencilla resolución, ya por su esencia, ya porque hace casi un año que se debate pública y privadamente y bajo todos sus aspectos y relaciones. No quedaba, pues, a la Comisión otro tarca que la de epilogar las razones de dudar y decidir, dejando a la conciencia y sabiduría del Senado el resolver en cuáles de aquéllas se encontrarán la justicia, la conveniencia y la razón. Por lo demás, debe añadir la Comisión que si ha entrado en largos pormenores y razonamientos, no es porque piense necesiten de su ilustración los señores Senadores, sino por dejar consignada en un monumento oficial la justificación del voto del Senado, si este dictamen llega a obtener el honor de su respetable aprobación.

Inútil sería desentrañar el origen de las diferencias que han abierto una honda línea de separación entre los dos pueblos que se parten el imperio de la América septentrional, y más inútil aún

entrar en el detalle de los sucesos que han conducido al invasor hasta la capital de la República. El mundo entero sabe cuál ha sido el agresor injusto; y para el intento que nos ocupa basta saber que él es dueño de nuestros puertos, de nuestras fortalezas y de nuestras principales plazas: que sus ejércitos han vencido en todos los encuentros, y que hoy ocupa las mejores posiciones: que nosotros hemos perdido todos nuestros trenes, municiones y materiales de guerra: en fin, que mientras el enemigo refuerza diariamente sus filas y abastece sus almacenes, nosotros, careciendo de éstos, ni aun podemos llenar los huecos que en aquéllas deja todos los días la más escandalosa desertión. El terrible informe que ha leído en el Senado el Ministro de la Guerra, nos instruye de que hoy somos más débiles de lo que éramos al día siguiente de la fatal derrota, que según vemos, decidió irrevocablemente de la suerte del país. Cómo hayan podido consumarse tan estupendos sucesos, y quién deba responder de ellos, son cuestiones prematuras y enteramente ajenas al negocio principal que debe ocuparnos. El Congreso General no se reúne esta vez para ejercer sus funciones judiciales, sino para decidir como representante y protector de los pueblos, si es posible prolongar ventajosamente la guerra que mantiene contra el Gobierno de los Estados Unidos hasta obtener una completa satisfacción; si aun cuando ésta no se obtenga puede ser útil y conveniente a la nación el prolongarla; en fin, si no siendo asequible aquello ni esto, debe terminarla bajo las condiciones que le propone el vencedor en el Tratado de Paz. He aquí las únicas cuestiones que por ahora someten los Estados y el pueblo de México a la conciencia y sabiduría de sus legisladores; cuestiones graves y de inmensas trascendencias; pero también, como ya se ha dicho, simples y de muy fácil solución, pues que su criterio finca radicalmente en la mera ciencia de los hechos, y de hechos desgraciadamente sin contradicción.

Los que deben tenerse presentes en el caso, y que la Comisión deja reseñados en el párrafo anterior bajo la fe de los datos oficiales que ha tenido a la vista, deciden resolutivamente la cuestión. Ellos convencen que el Gobierno llenó sus deberes de resistencia, y pasando aun más allá de lo que permitía una política cuerda y previsora y de lo que pudiera exigir una puntillosa vanidad, pues que en-

trando en la cuenta de nuestros recursos disponibles, se halla que México no ha escuchado las proposiciones de paz, que incesantemente le hacía el enemigo, sino cuando hubo quemado su último cartucho, cuando vió agotados sus recursos, y cuando ni aun le quedaba el medio extremo de armar a sus ciudadanos para hacer general la lucha y prolongar con ella la defensa nacional. Tal fue nuestra última y desesperante situación, cruelmente agravada por los continuos sobresaltos en que después han mantenido a la Administración los intentos de los anarquistas, las sublevaciones y amagos de las castas indígenas, envalentonadas por la presencia del invasor y las frecuentes incursiones de los salvajes que continuán asolando los Estados internos, llevando su hacha exterminadora hasta el centro de nuestras poblaciones. He aquí, señores, el lamentable pero verdadero estado en que se encuentra la República, batida en todas sus fronteras por enemigos extraños y destrozada en su seno por los rencores de sus hijos: he aquí también los elementos con que un partido, en el cual se ve que la perfidia explota las ilusiones del entusiasmo, juzga que la nación puede mantener la guerra, hasta obtener, con la completa reparación de sus quebrantos, una honrosa satisfacción a sus agravios.

Resuelto ya por una de aquellas demostraciones en que se estrellan todos los cálculos y racionios, que la nación no puede prolongar ventajosamente la guerra, parecía quedarlo también el segundo punto de examen, pues no se concibe que la guerra pueda acarrear beneficios al pueblo que es su teatro, cuando no cuenta con un ejército regular que proteja los parciales esfuerzos del patriotismo. Nuestra lucha, bajo los precedentes asentados, solamente podía concluirse o por la anexión de todo el país a la República enemiga, o por la ocupación militar de sus tropas, que atendidas las turbaciones políticas que aflijen a la Europa, podía convertirse inopinadamente en una conquista, que aunque pacífica, sería de efectos los más desastrosos para los naturales del país. Pero si a esto es a lo que aspiran los contradictores de la paz, abrazando el partido de la guerra como un medio necesario para llegar a su fin, entonces es un deber de todo mexicano que no haya cerrado su alma a los más vulgares sentimientos de piedad y de honor, repeler y resistir ese atroz y oprobioso programa, que, o nos conduce como su-

plicantes a los pies de un vencedor que nos desprecia, o nos arrastra por una senda empapada en lágrimas y sangre, hasta colocarnos bajo el degradante yugo de los desperdicios que aventarán la miseria y las convulsiones de la Europa. El mundo no comprendería jamás cómo pudo existir un pueblo que prefiriera la esclavitud y el exterminio a la cesión de algunos terrenos lejanos en su mayor parte incultos y despoblados, ni menos lo comprendería cuando quisiera conocerlo por la elección que había hecho de sus señores. Fuerza es concluir que la nación nada puede ganar prolongando una guerra desgraciada.

Pues bien; si la nación no tiene medios para proseguirla ventajosamente, y si prosiguiéndola, lejos de obtener algún beneficio va a sellar la desgracia común aventurando aún su propia existencia, ¿podrán y deberán los depositarios de sus destinos, poner término a aquélla, escogiendo de entre los sacrificios el menor? La respuesta es única y forzada; y si como la reclama su propia naturaleza y lo dicta el buen sentido, se contesta que *deben* hacerlo, las palabras mismas que se emplean para emitir este juicio dicen ya que a ese *deber* han de acompañar necesariamente el derecho y potestad de hacerlo efectivo. La ley y la sana razón no toleran que cuando a uno se ha dado la facultad o ha impuesto la obligación de hacer alguna cosa, se le rehusen los medios sin los cuales no podría ejecutar el acto de que se trata. De otra manera, el precepto o la obligación serían enteramente frustráneos.

Puesta la cuestión bajo este punto de vista, la fuerza del raciocinio nos conduce a una conclusión, que apenas se concibe cómo puede ser disputada, pues que su espíritu y aun su letra se encuentran consignados en dos Artículos expresos de nuestra Constitución, en el 110, párrafo 14, que autoriza al Presidente para celebrar tratados de paz, y el 50, párrafo 13, que faculta al Congreso para aprobar los celebrados.

Pero se dice que aquella autorización no alcanza a los tratados que para su ratificación exijan una desmembración territorial, ni a los que se hayan ajustado con violación del Derecho Internacional o del Público de las naciones. Es de veras penoso verse precisado a contestar objeciones de este carácter, y si la Comisión desciende a su examen, no es porque en manera alguna haga a los señores

Senadores la injusticia de suponerlos preocupados por ellas; lo hace, sí, porque su voto va a caer en medio de un pueblo afligido, y cuya sencilla razón podría ser subvertida, o por el inmoderado entusiasmo de unos, o por las pérfidas declamaciones de nuestros implacables agitadores. A él vamos a satisfacer en los renglones que siguen.

Todo el que haya echado una mirada siquiera sobre la historia de cualquier pueblo, desde los tiempos bíblicos hasta los presentes, encontrará que los tratados de paz fueron un temperamento introducido en las atroces costumbres de la guerra, que exigían, no la conquista, sino la devastación y aun el exterminio de los pueblos sojuzgados. Pero si con la institución de los tratados de paz recobró la humanidad sus derechos, también vino con ellos, como adyacente inseparable, o el sometimiento del vencido, o su rescate mediante prestaciones pecuniarias o desmembraciones territoriales. Esta es la historia de la guerra, desde la invención del sistema de la conservación del equilibrio europeo, que aunque discurrido para mantener la paz pública, bajo la base de conservar y garantizar a cada potencia la posesión de sus límites y derechos soberanos, ofrece sin embargo en los numerosos tratados de su época infinitos ejemplos de que una vez disparado el primer cañonazo, la paz no era posible sino cuando el vencedor podía asegurar su bandera más allá de sus antiguos límites. Las naciones modernas no hacen la guerra por capricho u ostentación, ni será posible, mientras se acate el principio de su absoluta independencia y soberanía, fijar otro criterio a la justicia extrínseca de sus actos, que el de la fuerza mayor y la victoria en los combates.

Estos simples y trillados recuerdos históricos, que sobreabundan para formar la conciencia de un hombre de Estado, o no se han tenido presentes, o no han hecho impresión en el ánimo de los que agobiados por las calamidades públicas, y que consultando al corazón más que a la cabeza, piensan que pueden detenerse por argumentos escolásticos las huestes enemigas que han arrollado nuestros ejércitos. Creer que un enemigo victorioso debe repasar su camino a la sólo manifestación que le haga el vencido de no poderle otorgar lo que le pide por prohibírsele sus propias leyes, si no es un sofisma, necesario será colocarlo entre aquellos rasgos de inconce-

bible candor; mas sostener que un Gobierno *debe* sacrificar el pueblo a sus propias leyes, ya es un ímpetu ferino que no encontrará su eco en ninguno de cuantos han escrito sobre el derecho de la guerra. Si la historia recuerda ejemplos tan sublimes como los de Sagunto y Numancia, reflexiónese en que allí era el pueblo quien por un acto espontáneo y deliberado de su voluntad se entregaba a la muerte, y que no fue su Gobierno quien le impuso el deber de sepultarse bajo las ruinas de sus hogares. Así también el Gobierno mexicano que levantaría obeliscos y altares sobre la traza de las ciudades que imitaran aquel ejemplo, no entregará al enemigo sus pueblos indefensos, ni forzará a sus ciudadanos inermes a sucumbir bajo la espada del enemigo, porque recuerda que la más dura y cruenta de nuestras leyes, la ley militar, perdona, y muchas veces aun premia, al jefe de la fortaleza que ha perdido cierta parte de su tropa, o que aun conservándola íntegra, ha consumido sus municiones de boca y guerra. ¿Y tendrá una nación menos derechos que un puñado de esos sus servidores, que al firmar su asiento o recibir su despacho celebran el contrato de defenderla hasta morir? ¿La ley que salva a los unos, será insuficiente para salvar a quien la dictó, si llega a encontrarse en la misma extremidad?

Así se ha sostenido, citándose en apoyo una disposición del acta de reformas, que no puede decir lo que se pretende, porque ella fue dada para salvar al país y no para perderlo, y porque siempre se presume que la ley no envuelve ni autoriza absurdos. Examinémosla.

Del Artículo 21 de este suplemento constitucional, en que se declara que los Poderes de la Unión derivan todos de la Constitución y se limitan sólo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción, se ha deducido que el Congreso General no puede desmembrar ni un palmo del territorio nacional para traspasarlo a otra potencia, porque esta facultad no se encuentra expresa en la Constitución, que aun le veda el ejercicio de las pretermitidas. Una sólo y muy sencilla respuesta bastaría para destruir ese formidable Aquiles, mas como en el debate de la cuestión se han avanzado, como principios, doctrinas peligrosas y desorganizadoras, que más adelante pueden destrozarse el mal ata-

do nudo de nuestro vínculo federal, la Comisión ampliará sus pruebas, si no con la confianza, a lo menos con el ferviente deseo de precaver aquélla, que será nuestra última y decisiva calamidad.

Ya se ha dicho en otra parte que la autorización concedida para hacer alguna cosa lleva invívita, aunque no se exprese, la del empleo de los medios necesarios para ejecutarla; y aplicando esta máxima universal, no sólo de jurisprudencia sino también de filosofía racional, se añadió que si el Congreso tenía, como tiene, la libre facultad de aprobar los tratados de paz, forzosamente había de tener la de otorgar sus condiciones, ora consistieran en indemnizaciones pecuniarias, o en cesiones territoriales, o en cualesquiera otras prestaciones que se exigieran como condiciones sine qua non para la ratificación del Tratado.

Pero éstas, replicase, no se mencionan específicamente en el Artículo 50 de la Constitución, que enumera las facultades del Congreso. Es verdad, mas de aquí no puede en manera alguna inferirse que no se encuentran *expresas*, pues todas ellas se contienen en la disposición genérica y absoluta del Artículo 24 de la acta de reformas, en que se declara "ser facultad exclusiva del Congreso... dictar las leyes conforme a las cuales los Poderes de la Unión hayan de desempeñar sus facultades constitucionales." Esta disposición que se echaba de menos en la Constitución Federal, es la concordante de la de los Estados Unidos, que le sirvió de modelo, y que forma el final de la sección en que se enumeran las facultades del Congreso. Dice así: "En fin, el Congreso tendrá la facultad de dictar todas las leyes necesarias o convenientes para ejercer los poderes que se le han concedido, y todos los otros con que por esta Constitución se ha investido al Gobierno de los Estados Unidos, o a alguno de sus ramos o brazos." Concluyamos, pues, con que si el Congreso no puede ejercer la atribución constitucional de que se trata, sino mediante el sacrificio de una cesión territorial, el Congreso tiene, por la Constitución, *facultad* para otorgarla.

Aunque ya se ha probado con la letra de la ley que el Congreso General *puede* hacer lo que se le disputa, lo cual bastaba para el intento, no sería inútil prolongar la disquisición para demostrar que, atendidos los principios de nuestro Derecho Internacional, sancionados por el Pacto Fundamental que constituye el ser polí-

tico de la nación, el Congreso no sólo *puede* sino que *debe* hacerlo que hoy demanda la conservación de nuestra nacionalidad.

El sistema político de México no está basado sobre un simple pacto de alianza formado por naciones que gocen en toda su plenitud de los derechos soberanos, ni es una confederación cual la antigua de los Estados germánicos o de las antiguas provincias de los Países Bajos, o la actual de los cantones suizos, que aunque unidos para el ejercicio común de ciertos derechos de soberanía, retenían, con la mayor parte de éstos, los de su independencia; ni es, en fin, su vínculo tan suelto como el de la federación que le sirvió de modelo, puesto que el principio de mayor centralización introducido ya desde la acta constitutiva y robustecido después por la Constitución, ha obtenido últimamente un más amplio y vigoroso desarrollo en la acta de reformas. ¿Cuál es entonces el peculiar y verdadero carácter de nuestro sistema político? Uno de los más acreditados publicistas, G. P. Martens, nos lo define y clasifica en las siguientes palabras: "Cuando muchos Estados se reúnen bajo un poder soberano y común, forman un Estado compuesto." Esto ha sido y es México, potencia política a la vez que Estado; a diferencia de los pueblos reunidos bajo una alianza o confederación, que, según el mismo escritor, aunque en sus relaciones con los extranjeros se consideren como una persona moral y formen una potencia, nunca se entiende que forman un Estado.

La doctrina del publicista, que alguno podría intentar combatir, descansa bajo la protección de nuestras varias leyes constitucionales, que desde su primera foja y desde las primeras líneas la reconocen y la sancionan. El Artículo primero de la Acta Constitutiva, piedra angular de nuestro sistema político, expresa que "la nación mexicana se compone de las partes integrantes que allí menciona." Establece en el segundo su independencia, declarando por el tercero que su soberanía reside radical y esencialmente en la nación; es decir, en el conjunto que forman cada uno de sus ciudadanos, y no en el de las personas morales representadas por sus respectivas divisiones territoriales. Esa unidad de nación se inculca y reproduce en otras disposiciones que afectan a los primeros y más esenciales atributos de la soberanía, tales como la unidad de culto religioso prescrito a la nación, y la de una organización

política, uniforme y común impuesta a los Estados que no pueden salir de la estrecha planta en que los acotan los preceptos fijos de su Constitución, y los eventuales e inciertos decretos de sus futuros Congresos constitucionales. En suma, no se reconoció en los Estados ni aun la superioridad territorial, último e inseparable atributo de los derechos soberanos, pues que el constituyente se reservó, para ejercerlo en la Constitución, el de "aumentar el número de los Estados creados" juntamente con el de "modificarlos según se conociera ser más conforme a la felicidad de los pueblos," es decir, a la de los individuos que formaban el todo nacional.

Pasando después los autores de la Constitución de la teoría a la práctica, no sólo repartieron el territorio de la Nueva Vizcaya entre los Estados de Durango y Chihuahua, que ocho meses antes formaban uno sólo, y descendieron a Tlaxcala del rango de Estado que le concedía la acta constitutiva, sino que avanzando aún más allá, erigieron en principio la que antes parecía una disposición meramente transitoria. Inviéstose, por Artículo expreso, al Congreso General y a las Legislaturas del terrible derecho de disponer del territorio de los demás Estados, pues a esto equivale la facultad que se les concedió de erigir otros nuevos dentro de los límites de los ya creados. Esa facultad y el principio de donde emanaba, no fueron tampoco un adorno de la Constitución, ni hicieron esperar mucho tiempo sus efectos. En fuerza de aquéllos, y antes de dos meses, se desmembró al Estado de México su capital para erigirla en Distrito Federal; Tlaxcala descendió a territorio, y seis años después, en 1830, se erigió en Estado la antigua provincia de Sinaloa. La acta de reformas, caminando por el sendero que se encontró abierto, confirmó el mismo principio teórica y prácticamente, ordenando en el Artículo 6º una segunda desmembración territorial del Estado de México, para crear el de Guerrero. Así podían citarse otras muchas disposiciones de la acta, restrictivas de algunos atributos de soberanía, que por su anterior Constitución gozaban los Estados, y que hoy son del exclusivo resorte del poder soberano y común que han creado para su defensa y conservación. Examínese imparcial y filosóficamente esa suma de restricciones y deberes; desentránense sus tendencias, y se reconocerá luego que el grande objeto y primordial designio de nuestros legisladores, era

mantener y fortificar el principio o sistema de la estricta *unidad nacional*, creada y claramente definida desde el primer artículo de la Constitución. Una vez conocido ese designio, de él era consecuencia necesaria que a su interés, como general y común, como primer pensamiento y piedra angular del pacto social, debían sacrificarse cualesquiera otros intereses menores o particulares, si desgraciadamente llegaban a entrar en colisión.

Esta inducción, recta, legítima y sacada de antecedentes seguros, se encuentra consignada, casi con sus mismas palabras, en el artículo en que la Constitución fija los objetos sobre que han de versar las leyes, o lo que es igual, en el artículo en que detalla los deberes que ha de llenar el legislador. Dice así el 49: "Las leyes y decretos que emanen del Congreso General tendrán por objeto: Primero. Sostener la independencia nacional y proveer a la conservación y seguridad de la nación en sus relaciones exteriores." Esta, como antes se decía, no es una facultad o atribución meramente potestativa, sino un deber u obligación de ejercicio necesario, y por lo mismo todas las veces que la independencia nacional, la conservación y la seguridad de la nación se vieren en peligro, el Congreso se encuentra también en el estrecho deber de preservarlas. Luego si sobre él pesa la obligación de hacer tales cosas, fuerza será que tenga todos los medios, poderes y facultades que el caso emergente demanda para cumplir con aquélla. Así lo reconoció la Constitución, y por eso dijo en el final del Artículo 50 que era facultad exclusiva del Congreso "dictar todas las leyes y decretos que fueran conducentes para llenar los objetos de que habla el Artículo 49." La ley es tan clara y precisa, como recto y legítimo el caso de su aplicación: Luego, si el Congreso, tomando en cuenta la deplorable situación a que hemos llegado, reconoce que no puede sostener la independencia nacional, ni proveer a la conservación y seguridad de la nación, sino consintiendo en el sacrificio que se le exige, el Congreso, por ley fundamental, puede y debe hacerlo.

Este deber no es únicamente el Poder Federal; él pesa también individualmente sobre todos y cada uno de los Estados, a quienes el Artículo 34 de la Acta Constitutiva impone la obligación de sostener a toda costa, no la integridad de su territorio, que sólo pueden defender en caso de invasión repentina, sino la conserva-

ción de la unidad nacional y del vínculo fraternal que los une. He aquí el último eslabón de la cadena política, que plegándose para buscar el enlace con su primer anillo asegurado en el primer Artículo de la Acta Constitutiva, evidencia que por el acto de asociación que une a los Estados, cada uno consintió en hacer individualmente todo género de sacrificios, si ellos eran necesarios para garantizar la conservación y la seguridad de los demás. Esto es lo que significan aquellas palabras solemnes de su pacto: "Cada Estado queda también comprometido a sostener a toda costa la unión federal."

Y ni podía ser de otra manera, sean cuales fueren las fuentes y principios a que se ocurra para decidir la cuestión. Si, como ya se ha demostrado, los Estados no gozan de la superioridad territorial, si sólo en el Congreso reside, como facultad exclusiva, la de fijar y modificar los límites de los Estados, y éstos no la tienen ni para hacer una transacción definitiva sobre aquéllos, ¿cuáles son entonces los derechos inviolables de la propiedad o de dominio supremo que pueden alegar contra el Congreso mismo? Si a éste únicamente difiere el Artículo 2º de la Constitución la potestad de hacer, por una ley constitucional, la demarcación de los límites de la federación; si esa ley no se ha dado, y cuando por tal descuido hemos ministrado el pretexto y la ocasión de la guerra que ha conducido al enemigo hasta nuestros hogares, ¿cuáles son, repreguntamos, los derechos de dominio perfecto y propiedad que pueden reclamar los Estados limítrofes a quienes les alcance la desmembración?

Trasladando ahora la cuestión del terreno del Derecho Internacional al del natural y público de las naciones, también se pregunta: ¿lo tiene un Estado para exigir que la Unión sacrifique su presente y su porvenir, por la defensa del girón de tierra que le ha arrebatado un enemigo prepotente y vencedor? ¿Puede ser justa, legítima y fraternal tamaña pretensión? Inconcusamente no. El Derecho Público de las naciones, que no es más que el comentario del natural, sanciona como principios invariables que "el derecho de la propia conservación autoriza en todos casos a una nación para apartarse de un pacto que no podría cumplir sin causar su propia ruina, pues que esta facultad aun es una condición tácita de to-

dos los tratados, especialmente de las alianzas;" que "en ningún pacto de esta clase se entiende llegado el casus foederis o compañía de guerra, cuando el aliado se encuentra en la imposibilidad física de cumplirlo pues de otra manera el tratado sería de los que se reputan perniciosos al Estado, los cuales no son obligatorios," en fin, que "una nación puede legítimamente abandonar algunos de sus miembros en el caso de extrema necesidad, y que tiene derecho para separarlos de su cuerpo si así lo exige su salvación." Estas máximas, que nadie ha contradicho, cortan radicalmente la cuestión, ora se consideren los Estados de México como potencias soberanas e independientes, ligadas por un simple pacto de alianza, ora como Estados que se han unido por un pacto de confederación, ora formando lo que son, un Estado compuesto, sujeto a un poder soberano y común, que por la ley representa la voluntad y ejerce el poder de la nación, única en quien, según nuestra Constitución, reside radical y esencialmente la soberanía.

Aunque la Comisión juzga que los principios, las leyes y los raciocinios fundados sobre ellas, no permiten dudar que en el Congreso no sólo existe toda la plenitud de potestad que se requiere para hacer una cesión territorial, sino que también pesa sobre él la obligación de hacerla en circunstancias como las presentes, el Senado le dispensará que amplíe aquellas demostraciones con una sola consideración, o mejor dicho, con el recuerdo de ciertos hechos fecundos en consecuencias. Sabido es que en las prolongadas guerras que ensangrentaron el suelo de la Europa durante los dos últimos siglos, figuraban entre las potencias beligerantes la confederación germánica y la de las provincias unidas, cuyas partes componentes, según también es sabido, o eran Estados que ejercían derechos soberanos y gozaban de la superioridad territorial, o eran ciudades que, además de ésta, disfrutaban grandes libertades, y entre ellas la de una soberanía intra muros, más amplia todavía que la de nuestros Estados. ¿Y cómo terminaron esas sangrientas guerras cuando a cada uno sonó su hora que lo estrechaba a hacer la paz? Díganlo, entre otros muchos, los tratados de Westphalia, de Nimega, de Rysvic, de Utrecht, etc., que por todas partes presentan largos registros de desmembraciones territoriales, sin que jamás hubiera ocurrido la duda sobre el derecho de hacerlas, ni menos se

intentara sacrificar la existencia de la confederación, no digamos al interés territorial de una provincia o ciudad, pero ni aun a la conservación de su importancia política. Los mismos principios, sancionados por iguales hechos, continuaron reproduciéndose hasta el Congreso de Viena, que restableció en nuestro siglo la paz de Europa. Bástele al Senado el recuerdo del hecho para la deducción de las consecuencias.

Hasta aquí había discurrido la Comisión, siguiendo las reglas del Derecho Público general y positivo, suponiendo también que nos encontráramos en la situación de aquellas naciones que hostigadas o aniquiladas por la guerra, se determinaron a oír pláticas de paz. ¡Triste cosa es decir que esa situación en nada absolutamente se asemeja a la nuestra! Un Gobierno culto, humano y previsor, jamás emprende la guerra sin contar con las probabilidades de buen éxito, ni menos espera a sufrir la última derrota que lo pone fuera de combate, para tratar de la paz. El la propone, la negocia y aun la intriga cuando se siente todavía bastante fuerte para hacerse justicia por su espada; cuando aun puede hacer temer a su enemigo que si no acepta las ventajas o compensaciones que le ofrece voluntariamente, puede hacerle correr el riesgo de perderlas, quizá con una buena parte de sus propias posesiones; en fin, cuando la desgracia que lo abaja a rendir un homenaje, no es tanta que le haya quitado el derecho de tratar de igual a igual con el vencedor. Así vemos que en la sangrienta guerra que comenzó en el siglo anterior, el orgulloso y potente Luis XIV hizo a los cinco años de ella proposiciones ventajosas para la paz, contando todavía con los poderosos elementos que le permitieron mantener el campo en el año siguiente, que fue una no interrumpida cadena de desastres, pérdidas y derrotas. Algo menos desgraciado, aunque nunca victorioso en los tres años siguientes, los sucesos de la guerra lo condujeron a consentir en la mayor parte de las duras y aun oprobiosas condiciones que se le impusieron por los preliminares de paz acordados en La Haya en 1709; pero como sus irritados enemigos no se contentaban con enflaquecerlo, sino que también aspiraban a humillarlo, lo forzaron a prolongar la guerra un año más, en el cual nuevos desastres lo obligaban a suscribir condiciones tales, como la de ayudar a destronar a su propio nieto, la de excluir para

siempre a la raza de Borbón del trono de España, la de cerrar sus gradas a todo Príncipe de Francia, y así de otras en que ni el interés ni el honor quedaban salvos. Luis XIV se resignaba a todo en pro de la paz; pero como el enemigo, insolente por sus victorias y juzgando fuera de combate a su adversario aun diera más ensanche a su antiguo programa, el rey de Francia que todavía capitaneaba ejércitos bastantes para prolongar la guerra y hacerse justicia por su mano, libró la paz en el éxito de los combates, que dos años después le dieron la victoria, peltando cuerpo a cuerpo con la Austria abandonada de sus más poderosos aliados. Así es como se ha tratado siempre de la paz en todos los pueblos cultos que han tenido a su frente Gobiernos previsores, y que saben y desean evitar sacrificios estériles a sus ciudadanos.

¿Y era igual por ventura la situación en que México se encontraba cuando se pensó seriamente en poner término a la guerra? No; y debe añadirse que no, porque le han faltado ocasiones oportunas y felicísimas para haber terminado la cuestión de una manera tan honrosa y política, como útil y conveniente. Desde el memorable y vergonzoso desbarate de San Jacinto, hasta el malogrado movimiento nacional de 1844, no cesaron de presentarse esas ocasiones siempre propicias, siempre brillantes, y ofreciendo la doble ventaja de terminar con un golpe la cuestión extranjera y la internacional. Excepto una de nuestra Administraciones, ninguna pareció siquiera conocer su gravedad e importancia; y ese único Gobierno que manifestó alguna voluntad de abordarla, fue arrollado por el ímpetu de los intereses y pasiones que ni han sabido combatir ni negociar. Esa posición, aunque por supuesto bien desmejorada, subsistía cuando el enemigo había ya empapado el país con sangre de sus hijos; y si bien era entonces de todo punto imposible prolongar útil y ventajosamente la guerra, a lo menos teníamos elementos para hacer la paz. ¿Y qué se hizo? Desperdiciar los descuidos del enemigo, que aprovechados habrían reparado nuestros desastres, y luego exponer, para en seguida abandonar la capital de la República al desenfreno de una soldadesca brutal. Allí acabaron las reliquias de nuestro ejército, y con ellas nuestros últimos recursos de eficaz resistencia.

Al memorar la Comisión estos sucesos lamentables, no intenta hacer cargos ni menos reproches a los Gobiernos precedentes.

No: su único objeto es prevenir las insidiosas inculpaciones que no dejarán de hacerse al actual Congreso, si aprueba el Tratado; quiere convencer al pueblo y patentizar a los Estados a quienes alcance la desmembración, que si se toleró fue porque el Gobierno se puso en la absoluta imposibilidad de evitarla. Los desolantes guarismos con que los Ministros de Hacienda y Guerra marcan nuestros recursos militares y pecuniarios, y los victoriosos descargos del de Relaciones, convencerán a la nación de que si ha habido culpa, ya en su defensa, ya en el giro inevitable que tomaron las negociaciones, ya en los gravámenes que nos cause el Tratado, aquélla no es, ni podrá jamás ser imputable a los que cuando llegaron a sus puestos se encontraron con sucesos enteramente consumados. Culpables seríamos, y también gravemente responsables ante Dios y la nación, si falláramos la guerra no obstante los datos ministeriales que nos convencen de nuestra absoluta impotencia para continuarla ventajosamente. Un tal fallo equivaldría a abandonar las poblaciones inermes al pillaje y a la devastación de un vencedor irritado.

Aunque la Comisión crea que le bastaba para desempeñar su intento probar por los medios de una argumentación directa y positiva, que el derecho constitucional y el público de las naciones le otorgaban la facultad y le imponían el deber de aprobar el Tratado en los términos que hoy se somete a su aprobación, suplica al Senado le permita amplificar sus conceptos, discurriendo por los medios indirectos y negativos; pues en ellos encontrará la confirmación del principio defendido, a la vez que la solución de otras dudas con que se ha pensado hacer inextricable la dificultad.

Presuponiendo lo que palpamos los involuntarios defensores de la paz, y que a pesar suyo y nuestro, confiesan los más ardorosos partidarios de la guerra, esto es, que prosiguiéndola la ocupación total del país es inevitable, y que con ella corremos el inminente peligro de perder nuestra independencia y nacionalidad, pregúntase: ¿debemos procurar salvar a todo trance aquellos beneficios? La respuesta ha de ser necesariamente afirmativa; pero como ella deja en pie la dificultad, todavía hay necesidad de preguntar ¿cómo se salvarán? ¿Quién los salvará? Suponemos excluido el medio de salvación por la guerra: luego sólo queda el de

la paz. Suponemos también que el Congreso General no tiene facultad para hacer esto con los gravámenes que la acompañan; ¿en quién residirá entonces? Si se responde que en nadie, el gran problema quedaría resuelto, y entonces sí que debíamos buscar todo nuestro porvenir en el cumplimiento de la terrible maldición con que ha pocos días nos amenazaba un escritor fatídico y guerrero: "Estamos sentenciados, decía, por un decreto inapelable y eterno, a desaparecer de la escena política, delirantes y enloquecidos por ese vértigo maldito que nos ofusca la razón y nos emponzoña las entrañas. . . ."

Pero siendo éste el peligro que se teme y que a toda costa se desea evitar, fuerza será que entre los poderes constituídos haya alguno en quien resida la facultad y el derecho de salvarse a sí propio y a la sociedad, pues que solamente en la historia de los descarríos de la razón se encuentra el ejemplo de un pueblo que haya dejado degollarse por no quebrantar un rito de su ley. Ahora bien, si ese poder no se reconoce en los representantes de la nación, debemos buscarlo en los Estados, que son los directamente interesados en la contienda, y cuya suerte va a rifarse en los combates. ¿Podrá reconocérseles esa facultad estando vigente la Constitución? La respuesta negativa es su muerte, y si se contestare afirmativamente, ¿qué harán entonces con el Pacto Federal los inflexibles campeones de su incolumidad, puesto que aquél prohíbe *expresamente* a los Estados *entrar en transacción con cualquiera potencia extranjera*? ¿Cómo salvarán el cumplimiento del *deber* que les impone de *guardar y hacer guardar los tratados hechos o que en adelante se hicieren por la autoridad suprema de la Federación*? Dificultades son éstas tan insuperables, que ellas colocan a los Estados, o en la necesidad de disolverse, porque se les disputa hasta el derecho de conservarse; o en el de ponerse en abierta rebelión contra el Poder Federal, para perder en ella su existencia y esa Constitución que se pretende o afecta defender.

Las observaciones precedentes en que ya se dejan establecidas la facultad del Congreso para aprobar el Tratado y la obligación en los Estados de guardarlo y hacerlo guardar, nos conducen naturalmente a la solución de otra duda que se le objeta, sacada de los preliminares y forma de la negociación. Dícese que ha violado el

Gobierno el Derecho Internacional, ya porque no ocurrió al Congreso en demanda de instrucciones para ajustar el Tratado, ya porque tampoco consultó la voluntad de los Estados con el mismo objeto. La regla fundamental de derecho público, aplicable a ambas objeciones o a sus fundamentos, es que la facultad de tratar deriva inmediatamente a la Constitución positiva del Estado, y que a ella únicamente toca determinar quién sea, ora una persona, ora una corporación, la que deba ejercerla. Nuestra Constitución es demasiado explícita sobre ambos puntos. Ella, separando las funciones del negociador de las del soberano, otorga al Gobierno la facultad de ajustar los tratados, y reserva al Congreso la de aprobarlos. Y como en aquélla no se encuentra artículo alguno que conceda a los Estados el derecho de intervenir en las negociaciones diplomáticas, obra de lleno el 20º de la Acta de Reformas que dice: "Sobre los objetos cometidos al Poder de la Unión, ningún Estado tiene otros derechos que los expresamente fijados en la Constitución, ni otro medio legítimo de intervenir en ellos, que el de los poderes generales que la misma establece." Esto que asienta la Comisión, se entiende bajo el supuesto de que haya de respetarse el Pacto Federal; pues si desde luego se da por roto, o si desecha la paz, se prosigue la guerra, entonces cada Estado hará lo que mejor le convenga, y desde ahora puede augurarse que ninguno comprometerá su propia existencia por salvar los terrenos en cuestión.

Cuando los negocios de Estado se ventilan en la arena de la escolástica, debe perderse toda esperanza de llegar a su término. Cada hombre trae cada día nuevas sutilezas, hasta que el fin trágico de la sociedad viene a advertir a los ergotistas que la razón y el interés público han naufragado en el mar de sus disputas. A este abismo nos orillan los que después de perdidas las batallas pretenden mantener la guerra y repeler al invasor con argumentos. Uno de los más fútiles, pero que ha tenido gran boga, se funda en los Artículos de la Constitución que demarcan los límites de la República y enumeran los Estados y territorios que la componen. Esta demarcación, dicen, es constitucional; por consiguiente, si la aprobación del Tratado trae consigo la pérdida de una parte de aquel territorio, esa desmembración exige que se haga una reforma en dichos Artículos; y como tales reformas no pueden hacerse sino por

los dos tercios de ambas Cámaras, o por la mayoría de dos Congresos distintos, mediando en todos casos seis meses entre la presentación del dictamen y la discusión, de aquí es que el Congreso no puede aprobar hoy el Tratado con sus gravámenes, porque tampoco puede hacer una reforma constitucional. La Comisión se habría abstenido gustosa aún de recordar este paralogismo, si no fuera porque su examen le ministra la ocasión y los medios de satisfacer a las objeciones que han hecho más impresión en los ánimos, y que lanzadas inconsideradamente al público cuando aún corría la sangre de nuestros ciudadanos, han venido a formar la barrera en que todavía se bate y continuará batiéndose la oposición.

No será el Congreso, señores, ni tampoco la nación, quienes reformen ese Artículo constitucional; el enemigo es quien lo ha reformado, o mejor dicho, quien lo ha *lacerado*, ocupando con sus huestes victoriosas los Estados de Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Veracruz, Puebla y México; los territorios de Tlaxcala, Nuevo México y Californias, parte de Zacatecas, y que hoy ha fijado su asiento en el Distrito Federal, residencia de los Supremos Poderes. Ese enemigo a quien sería hasta ridículo citarle nuestro Código político para forzarlo a retroceder, puesto que ha pasado por sobre el que Dios dictó a los hombres y a las naciones, no necesitó de nuestros votos para adquirir lo que posee, ni se cuidará de nuestras formas o preceptos constitucionales para detenerse en su marcha de conquista. Su derecho está en su espada, y no perderá el uno sino cuando le arranquemos la otra. Esta sola consideración deberá bastar para resolver la objeción-monstruo, y disipar esa niebla de paralogismos con que se ha pretendido ofuscar la razón nacional.

Se ha dicho ya, para satisfacer la primera y cardinal objeción, que el enemigo es quien, *contra la voluntad y esfuerzos de la nación y de su Gobierno*, ha lacerado el Artículo que demarcaba, o si se quiere, garantizaba nuestra circunscripción territorial: luego no ha sido ni será el Congreso el reo de la infracción, pues que en un mismo individuo no pueden concurrir simultáneamente las calidades incompatibles de despojador y desposido. ¿Qué va a hacer entonces el Congreso aprobando el Tratado con sus gravámenes? Va a reintegrar o restaurar, hasta donde se lo permite su poder, ese Ar-

título que está ya destruído por el terrible reformador que amenaza con la aniquilación a todo el Código a que pertenece; y como los esfuerzos que se le oponen, eminentemente conservatorios en el orden político y social, tienden a reponer el Artículo constitucional en toda su primitiva y, posible integridad, de aquí es que puede y debe decirse que la aprobación del Tratado, lejos de incluir la reforma de la Constitución, nos la devuelve más íntegra de lo que la poseemos, porque con aquél va a recobrar la mayor parte de los miembros que ha perdido en la guerra. Por lo demás, no debe perderse de vista que la demarcación territorial es puramente un hecho, que a veces las naciones suelen registrar en su ley fundamental.

La solución anterior reconoce por fundamento una máxima del Derecho Público, tan universal como positivo, que o no se ha recordado, o no se ha querido tomar en cuenta por los que proponen aquéllas y otras objeciones; falta en que igualmente han incurrido, los que por entusiasmo o por pasión sólo ven o afectan ver un contrato de compra y venta en el abandono forzado que hacemos de una parte de nuestro territorio. De aquí esas declamaciones exageradas de los unos, y las sentidas peroraciones de los otros; de aquí esa barahunda de doctrinas y de derechos que forman la armazón de inagotables paralogismos; y de aquí, en fin, esos inhumanos sofismas con que subvirtiéndolo todo y llevando la degradación hasta el lenguaje, se presentan las transacciones pacíficas de los pueblos como vil mercados en que los Gobiernos trafican con sus ciudadanos, *vendiéndolos como rebaños de carneros*.

La máxima del Derecho Público a que se aludía, es la que reconoce en los beligerantes los derechos de entrarse en la posesión del territorio conquistado y de debilitar al enemigo hasta privarlo de todos sus medios de resistencia. De aquí también, dice Wattel, nacen como de su principio, todos los derechos de la guerra, sobre los bienes pertenecientes al enemigo. Entre los que se le reconocen figuran como principales, el de apropiarse los bienes muebles que caen en su poder y el de retener las ciudades y provincias que ocupe. Cuando tal cosa sucede, los derechos de dominio y posesión que ejercía íntegros y perfectos el que suponemos despojado, se parten entre él y el vencedor. Este adquiere, por la sola ocupación, el dominio imperfecto o útil, y también la posesión natural

o de hecho, en virtud de los cuales se le entienden trasmitidos todos los derechos soberanos, pudiendo en fuerza de ellos recaudar las rentas públicas, imponer contribuciones y ejercer la jurisdicción civil y criminal. En suma, el conquistador es un soberano de hecho, y más todavía, es un soberano absoluto que puede aún enajenar el territorio que ocupa, si encuentra un comprador que quiera cargarse con la responsabilidad de defender su adquisición a la celebración de la paz. Al soberano desposeído no le quedan en realidad de verdad más que *esperanzas*, porque ni su *dominio directo* es cierto, ni su *posesión civil* es eficaz, puesto que el éxito de la cuestión ha de depender o de la felicidad de sus armas, o de las concesiones que quiera hacerle el vencedor en el tratado de paz. Este es el derecho práctico y positivo de la guerra, que lleva escrito en su frontis la sentencia que un bárbaro pronunciaba sobre los escombros de Roma: ¡*Vae victis!*

Pues bien, si tales son las máximas fundamentales de ese derecho, cuyo sujeto en su más humana y filosófica acepción, se define *el arte de paralizar las fuerzas del enemigo*, claro es que no discurren con exactitud ni verdad los que para impugnar la aprobación del Tratado disputan al Congreso la facultad de vender parte alguna de su territorio. Este medio de argumentación es inconducente cuando menos, pues en el caso no se trata de ventas, no hay quien tenga voluntad de vender, ni cosa que pueda ser vendida. Y si no, preguntamos, ¿puede vender México esos terrenos a otra potencia? Vendiéndolos y suponiendo que encontrara comprador, ¿le transmitiría por la sola fuerza del contrato, y de una manera efectiva los derechos perfectos de dominio y propiedad, de suerte que inmediatamente pudiera el comprador entrar en su posesión? Ciertamente no, porque los Estados Unidos declararían la guerra al que así se atravesara en la contienda, y el supuesto adquiriente no podría hacer efectivos sus derechos sino por el medio único que a nosotros nos queda para recobrarlos: el de la victoria. No hay, por consiguiente, cosa cierta que pueda ser vendida, y faltando la materia del pretendido contrato, con ella claudican todos los argumentos que se funden sobre tal supuesto; México no puede vender hoy más que la *guerra*, y a buen seguro que halle compradores para esta mercancía.

México, señor, no vende los territorios que le arrebató su enemigo; abandona lo que no puede defender sin exponerse a la pérdida de lo ocupado y sin aventurar la suerte de su independencia y nacionalidad. En la indemnización estipulada no se recibe el precio de la desmembración ni de la libertad de nuestros hermanos; aquélla era un hecho consumado, y éstos quedan bajo la protección de lo más sagrado que reconocen y pueden crear los hombres; sus libertades y derechos están solemnemente reconocidos y garantizados bajo la fe de un tratado. Esa indemnización, a que la inspiración de un genio maléfico encontró una tan impropia como indigna comparación, no es el precio de un tráfico infame; es, sí, el tributo de reconocimiento que ofrece a nuestra justicia la espada del vencedor; tributo justo y debido a la nación, que se empleará en aliviar las profundas heridas que la guerra deja abiertas en nuestra moribunda sociedad, y que aligerará las pesadas cargas que sin él agobiaban a nuestro aniquilado pueblo. El solo recuerdo de que esa suma ofrecida pesará de menos en la balanza de las contribuciones que indispensablemente se han de derramar para volver la sociedad a sus quicios, debe tranquilizar a los que de buena fe la vieron como un vil precio, y pondrá un sello en los labios del que, delirante y ciego, aún insta en verter la hiel del vilipendio en las fauces de su patria vencida y humillada.

Convencida la Comisión de que la desgracia no deshonra, y de que jamás se ha medido el honor de un tratado por los sacrificios pecuniarios o territoriales que demande, porque sabe que un tratado puede reunir las calidades de eminentemente proficuo por sus ventajas materiales, y de eminentemente deshonroso por sus condiciones; la Comisión, que no encuentra éstas ni ninguna otra de las tachas opuestas al Tratado ajustado con los Estados Unidos, según lo convence el satisfactorio informe de nuestros comisionados; la Comisión, en fin, que cree obra el Congreso dentro del círculo de sus atribuciones, y que llena el primordial y más estrecho de sus deberes aprobándolo, no duda, reservándose ampliar sus fundamentos en la discusión, someter a la ilustrada deliberación de la Cámara el siguiente y único Artículo con que concluye:

Artículo único.—Se aprueba el acuerdo de la Cámara de Diputados, que dice: “Se aprueba el Tratado celebrado con los Estados Unidos del Norte en dos de febrero de este año, con las modi-

ficaciones hechas por el Senado y Gobierno de los mismos Estados Unidos.”

Sala de Comisiones de la Cámara de Senadores.—Querétaro, mayo 21 de 1848.—*Muñoz Ledo*.—*Fagoaga*.—*Ramírez (J. F.)*

Es copia.—Querétaro, mayo 27 de 1848.—*Ladislao Rosales*.

DISCURSO pronunciado por el Sr. D. Manuel G. Pedraza, Presidente de la Cámara de Senadores, el 24 de mayo, en la discusión sobre aprobar o no el Tratado celebrado entre el Gobierno de México y el de los Estados Unidos de América.

Si es un deber de los que componen una comunidad procurar de todos modos el bienestar y la prosperidad de la misma, con más razón están obligados a ayudarla en sus conflictos: en el hombre social esa obligación crece a medida que el peligro común se aumenta, y cada cual debe poner en la balanza, aunque sea un grano de arena, si no alcanzare a más.

Ese deber entre nosotros, Senadores, es supremo y sagrado: porque elegidos por la Patria para protegerla en la hora de la angustia, somos responsables y hasta cierto punto árbitros de su suerte ulterior; y porque de nuestra conducta dependen el bien o el mal futuros, la gloria o la ignominia de nuestra raza, el ser o el no ser de la nacionalidad mexicana. Una horrible tempestad nos combate, y para salvar a los pueblos del naufragio, nos han honrado con su voto y con su confianza.

Los grandes acontecimientos sociales de que nuestra generación ha sido testigo, asombran y sorprenden por su magnitud; porque es propensión natural del hombre sorprenderse de todo lo que excede los límites de su comprensión; pero como para formar conceptos seguros, importa despreocuparse de cuanto sojuzgue o extravíe la razón, de ahí es que debemos huir de cualquiera prevención que nos pervierta el juicio, procurando enseñorearnos de nosotros mismos y adquirir eso que se llama sangre fría, que no es otra cosa que el uso libre de la inteligencia, y el dominio de nuestros sentimientos.

Estos son los principios que me he propuesto observar al emitir mi voto acerca del grave negocio que nos ocupa; ni podría adop-

tar otros sin peligro de extraviarme porque ignorante de la jurisprudencia, nada acertado pudiera decir sobre los derechos de las naciones ni sobre sus pactos, alianzas o tratados; ciencia conocida con el nombre de Derecho Internacional o Código de Gentes; pero cuyos derechos, no obstante las pomposas denominaciones con que los publicistas han querido realzarlos, siempre y por siempre han sido violados por el fuerte; me reduciré, pues, a manifestar lealmente mi modo de entender las cosas, y me explicaré como político; sin que se entienda que atribuyo a esta prestigiosa palabra, el arrogante significado que se la quiere dar: la política para mí, es un arte conjetural que si conduce a prever ciertos acontecimientos próximos, producto de causas muy notorias e inmediatas, deja en completa obscuridad al que aspira a determinar y aun a dirigir los sucesos lejanos; que trastornando los imperios mudan la faz de las sociedades, sometiéndolas a su pesar a leyes tan fijas y tan infectibles como las del mundo físico. Más claro, deseo presentarme ante el Senado cual un hombre de la naturaleza que hace uso de su sana razón: mis ratiocinios se apoyarán en los hechos y sólo en los hechos: ya en aquellos que he adquirido en el curso de mi existencia; ya en los que han venido a mi noticia por la tradición oral; ya en fin, en los que he leído en la historia: así desempeñaré hasta donde me sea posible la noble al paso que tremenda misión de que estoy encargado: contribuiré con el óbolo humilde de la viuda, puesto que no me es dado cooperar de diversa manera.

¿Qué nos dice la historia bíblica, una de las más antiguas que conocemos acerca del hombre y de la sociedad? ¿Qué nos cuentan Herodoto, Estrabón, Xenofonte y demás historiadores posteriores? Esos escritores no bosquejan a los hombres tales cuales los conocemos. Sojuzgados por las mismas pasiones, impulsados por iguales intereses y determinados por los propios motivos, han representado invariablemente las mismas escenas, y tanto individual como colectivamente la raza humana ha hecho lo que hoy nos sorprende, nos admira y nos confunde. Diríase que hay una senda de procedimientos de la que no es lícito desviarse: de ahí es que deseando los sabios de todos los siglos averiguar las causas de esos incomprensibles fenómenos, discurrieron el hado de los gentiles, los dos principios de los maniqueos, el faalismo filosófico y el religioso de los turcos. El hombre meditativo naturalmente se pregunta

a sí mismo: ¿cuál es la causa de ese encadenamiento de sucesos invariable y perpetuo, que arrastra al hombre a obrar de la misma manera, revolviéndose dentro de un círculo fatídico que no puede romper? Yo no lo sé, señores, ni creo factible que llegue el día en que se adivine el enigma.

Pero circunscribiéndome a los hechos, y sólo a los hechos, que cuando son positivos desconciertan todos los cálculos del saber humano, diré que en la historia he visto que las naciones nacen, crecen, progresan, se conservan por algún tiempo estacionarias, y al fin declinan, se degradan, se debilitan y desaparecen sin dejar casi el vestigio de su existencia. ¿En dónde están la populosa Thebas de cien puertas, la soberbia Memphis, las quinientas ciudades y cinco mil aldeas de los tiempos de Sesostri? Todos esos prodigios de la industria humana han desaparecido, y apenas hoy se encuentra uno que otro resto de la magnificencia y bienestar de aquellos pueblos, sumidos entre las tierras acarreadas por los aluviones del Nilo. El Egipto de nuestros días es un país habitado por indígenas abyectos, encorvados bajo el alfange de la soldadesca extranjera.

Y la gloria de Nínive, el poder de Babilonia, el lujo de Palmira, ¿qué se han hecho? Algunos restos hundidos en las arenosas riberas del Euphrates es el solo testimonio que nos queda de la vida de aquellas naciones; y el curioso viajero, a expensas de grandes fatigas y de no menores gastos, se cree feliz si consigue un chapitel mutilado, algún carcomido relieve para adornar el gabinete del anticuario; al paso que el filósofo observador, cual otro Mario sobre las ruinas de Cartago, sentado encima de una columna trunca, deplora las vicisitudes de los imperios y la fragilidad de las obras humanas.

¿Qué nos resta de la encantadora Grecia, foco de civilización y cuna de la poética mitología? Algunas ciudades degradadas, pocos edificios derruídos y un pueblo semi-salvaje embrutecido por la dominación de los sectarios de Mahoma, y en nada mejorado por el nuevo rey que le impuso la Europa.

Y Roma, la espléndida Roma, la ciudad de las siete colinas, la señora del mundo, ¿qué es hoy? Un ejemplo de caducidad europea. ¿Quién habría dicho a Rómulo, fundador de la prepotente metrópoli, que a la vuelta de algunos siglos el emporio de la ambición, el plantel del heroísmo, se convertiría en un lugar de tristes

recuerdos; en sepulcro de la Roma antigua, y cuyos habitantes, según Dupaty, son los gusanos? ¿Qué político habría augurado los acontecimientos de los diez y ocho últimos siglos? ¿Ni qué examen bastaría para acertar con las causas eficientes de esos gigantescos movimientos sociales? Todo, pues, está determinado, y todo ha de suceder a pesar de nuestra impotente oposición e interminables debates: y siendo esto así, la prudencia aconseja plegarse a las circunstancias y sacar partido de acaecimientos en que no podemos influir; y he aquí, señores, a todo lo que se reduce la decantada ciencia política. Pero si no nos es permitido conocer las causas verdaderas de esas grandes catástrofes, sí es posible conjeturar y aun pronosticar el porvenir de las sociedades actuales; porque si las leyes del mundo moral no se han mudado, las consecuencias serán las mismas. Hubo un tiempo en que la Asia fue el asiento de la civilización, y entonces el resto del mundo yacía en la barbarie: su vez le vino al Egipto, la suya a la Grecia; Roma después se alzó como heredera de aquella civilización; y si ella fue el principio de la cultura europea, también despojó a las otras naciones cultas, de tan bello patrimonio. Parece que la Providencia no quiso entonces prodigar sobre la tierra el gran bien de la ciencia, y que se contentó con encender el final de la civilización y pasarlo por encima de determinados pueblos, para transportarlo a otras regiones, dejando a los primeros hundidos en tinieblas.

Así vemos a la Asia, antiguamente ilustrada, hoy bárbara y estúpida, y a la Europa embrutecida en aquellos tiempos, hoy culta y sabia; pero esa prerrogativa no está vinculada en aquella parte del mundo, antes bien, es de temer que la decadencia suceda a la ilustración y prosperidad de que ha gozado. En el decurso de los siglos las florecientes capitales de Europa ofrecerán quizá un cuadro de desolación cual lo presentan ahora las antiguas metrópolis asiáticas. En sentir de Descartes, la materia y el movimiento forman los mundos; y en mi humilde opinión, la actividad y el tiempo producen las obras humanas; pero así como el movimiento se vuelve a su vez vehículo de la desorganización, el tiempo también se convierte en germen de la destrucción.

¿Y será posible que algún día se arruinen esos trofeos del orgullo humano, que hoy admira el atónito viajero, y que parece

desafían al tiempo y a los elementos? Londres, por ejemplo, la ciudad mercantil de nuestro mundo actual, ¿dejará de ser alguna vez? Si, señores, esa altanera capital sufrirá los efectos de la ley universal; la gloriosa Albión, rival de Roma en el poder y en la ambición; de Tiro en el lujo y en la riqueza; de Cartago, en la navegación y en la política; esa Albión, dominadora de los océanos, emporio del comercio de nuestro siglo, que con sus numerosas escuadras ciñe y oprime al universo, pagará también el debido tributo, y tiempo vendrá en que el navegante busque diligente en las fangosas orillas del Támesis a la metrópoli inglesa, y de que sólo encuentre en su lugar playas pantanosas habitadas por asquerosos reptiles.

Esta sencilla exposición tomada e inferida de los hechos históricos, me induce a sacar consecuencias análogas de otro orden, pero que tienen su apoyo en los hechos de nuestra edad. La especie humana considerada colectivamente, también está sometida a las mismas leyes que rigen a las fracciones que llamamos nación; la diferencia consiste en que los plazos de su existencia son mucho más dilatados; porque la longevidad es proporcionada al ser que disfruta de vida: un hombre recorre su período en pocos años; una nación en algunos siglos; la duración de la especie es inconmensurable.

Mas no por eso deja de estar sujeta a las reglas de cuanto existe; el hombre apareció sobre la tierra, se multiplicó y se asoció: ese cuerpo moral creció, hoy progresa, algún día quedará estacionario, declinará y concluirá.

Las sociedades primitivas por dilatados años fueron lo que debieron ser, ignorantes y salvajes; y si llegaron a mejorarse, fue con una lentitud prodigiosa y que huye del cálculo: los progresos del hombre, cuyo principal origen es la innata actividad de su organización, dependen sin embargo de mil accidentes fortuitos; un diluvio, una guerra, un incendio, la tiranía de uno solo, ha condenado repetidas veces al embrutecimiento a más de un pueblo.

Pero como el estímulo cardinal del progreso deriva de un principio fijo, la sociedad al cabo ha triunfado, sobreponiéndose a los obstáculos; y derramada hoy la civilización por una grande superficie del mundo, no parece posible ya ni que se aniquile, ni que se contenga. Actualmente el hombre moral adquirió el vigor de la vi-

rilidad, y semejante al fabuloso Briareo extiende sus cien brazos hacia todas partes, y fuerte por la inteligencia y por la ciencia que protege sus deseos, nada le arredra, todo lo emprende, y no es posible ni aun presumir hasta qué término lo llevarán sus esfuerzos.

De aquí nace la inquietud que de un siglo a esta parte agita a los pueblos cultos: las instituciones que heredaron de sus progenitores ignorantes, no cuadran con su actual existencia moral, porque no satisfacen las nuevas necesidades adquiridas, y buscan otro modo de ser. Actualmente el mundo civilizado representa un drama político, y nosotros figuramos un episodio de ese inmenso drama. ¿Qué podrá resistirse a los esfuerzos de masas numerosas, activas e inteligentes? Nada sin duda; y el querer reprimir o contener ese movimiento simultáneo es un absurdo.

Tal es, señores, la época en que existimos; estamos, por decirlo así, colocados en medio de una vorágine revolucionaria que todo lo arrastra y lleva tras de sí, y la política aconseja doblegarse a lo que no podemos resistir sin estrellarnos. A nuestra vista han pasado acontecimientos extraordinarios que no han fijado bastantemente nuestra atención; la independencia de la América Española ha sido uno de esos gigantescos sucesos; y si el descubrimiento del Nuevo Mundo cambió la faz del antiguo, la emancipación de aquel Continente producirá resultados inmensos: la Providencia ha dispuesto que esta parte del globo, que por innumerables siglos estuvo condenada a la soledad e inacción, salga a la escena, y que se presente a figurar en ella de la manera grandiosa que corresponde a sus cuantiosos elementos. Al Continente de colosales montañas, de inmensos ríos, de vastos lagos; poseedor de todos los climas; dotado de la vegetación más exuberante y de deliciosas temperaturas; dueño de las más ricas minas, y señor de los dos océanos, corresponde ser el receptáculo de naciones ricas, libres y gloriosas: así está indicado y así será, sin que nosotros podamos contener por un sólo instante el curso de las cosas. ¿Qué nos queda, pues, que hacer? Nos queda, señores, el arbitrio de procurar que nuestra raza sea el núcleo de una de esas futuras sociedades.

Al realizarse la independencia de México, nuestros hombres de Estado, o no comprendieron la situación moral del mundo, o fueron tímidos como colonos recién emancipados, y no se atrevieron a emprender el solo camino saludable: deseosos de gozar de liber-

tad, pero incapaces de desprenderse de las preocupaciones y de desviarse de las rutinas de la educación que recibieron, adoptaron el término medio que nos ha orillado al precipicio. Aquellos excelentes patriotas debieron en buena política, o circunscribir a la nación, secuestrándola de las relaciones con los pueblos cultos, mientras poco a poco adquiría los elementos necesarios para imitarlos, o levantarse con arrojo y resolución a la altura de las sociedades civilizadas, invitando a la emigración europea para regenerarnos; pero en vez de eso todo se hizo a medias, y nuestro Código constitucional es el ejemplo y la prueba: por otra parte, se prodigaron sin discernimiento los derechos más preciosos del hombre en sociedad, error que produjo el aspiramiento, origen de todas las plagas que nos han devorado.

Consumada la independencia de las colonias españolas, la Europa aplaudió el grandioso suceso, ya porque en el nuevo país veía un campo vasto para descargarse de su excesiva población, ya porque consideró a las recientes naciones como un amplio mercado para el expendio de sus manufacturas; pero nosotros no protegiendo el primero de estos conatos, cometimos una falta que hemos pagado caro.

Encerrados dentro del círculo de una mezquina y torpe política, sólo pensamos en los adelantos personales, sin ocuparnos de las mejoras públicas: y tal manejo uniforme en todas las colonias emancipadas, en todas produjo los mismos resultados. México erigió un trono efímero, cuyo Gobierno alentando a la pseudo-aristocracia colonial, hizo vacilar los anhelos democráticos de todo el pueblo que se liberta de la férula de un monarca: esa divergencia de opiniones creó los partidos, que más tarde abortaron la anarquía; y para complemento de desgracia, un emisario acomodaticio y astuto, enviado a observarnos por nuestros vecinos, caracterizado después con el nombramiento de Agente Diplomático, aprovechando las circunstancias de nuestra difícil posición, y abusando de nuestra inexperiencia, derramó la semilla del desorden que a los veintitrés años dió el fruto que hoy recogen nuestros émulos.

Cuando la emancipación de México, ya España había enajenado la Florida y concedido en Texas terrenos para que los americanos fundaran una colonia: parece que un vértigo mental se había apoderado de nuestra antigua metrópoli, o quizá conociendo su

impotencia para conservar sus colonias, poco le importaba desmembrarlas: ello fue que desde el punto en que Austin trajo a nuestra frontera a sus aventureros, debió México considerar en peligro aquel territorio.

Este juicio no es nuevo en mí: recuerdo que en 1828, siendo yo Ministro de la Guerra bajo el Gobierno del General Victoria, dispuse una expedición sobre Texas: el objeto de esa expedición era vigorizar la acción de nuestro Gobierno en aquella frontera, aumentando la población mexicana, y asegurando las posiciones militares. Cuatro mil infantes que iban por mar, y mil caballos por tierra, formaban el total de las tropas; el General D. Manuel Rincón las conducía, y todo estaba ya en movimiento y parte de la infantería embarcada, cuando los conatos de una de nuestras interminables revueltas todo lo frustró: el General Barragán, Gobernador del Estado de Veracruz, y residente entonces en aquella plaza, dió vehementes sospechas al Gobierno de querer insurreccionar las tropas expedicionarias, y fue preciso dispersarlas. Hago memoria que al dar cuenta de este suceso en un folleto que publiqué en Nueva Orleans, en 1831, concluí con estas o semejantes frases: "*así remató la expedición sobre Texas, cuya colonia algún día causará graves cuidados a la República.*"

Y a fe que muy pronto se cumplió el vaticinio, pues que en 335 fue ya preciso marchar sobre la colonia con la fuerza armada; pero ¿para qué referir hechos demasiado sabidos por nuestros contemporáneos? La completa derrota de nuestro ejército en San Jacinto, terminó la campaña y sancionó la pérdida de Texas. Si por mí hubiera sido, desde aquel funesto descalabro hubiera cortado la cuestión, tomando un partido cualquiera, acerca del territorio contestado; pero nuestras preocupaciones prevalecieron, y la guerra de Texas quedó de pretexto para que los Gobiernos sucesivos encubrieran su política y cargaran a la nación de exacciones; así como a los partidos, para cohonestar sus intentonas.

Fácil fue desde entonces traslucir que la empresa de los texanos estaba sostenida por una protección oculta y poderosa, y que esa protección no pararía en separar un terreno despoblado para erigir en él una nación independiente; y de este convencimiento nació mi decisión por la paz tan luego que la Inglaterra y la Fran-

cia se ofrecieron por garantes de la nueva República. Quise con ese paso evitar la guerra (a lo menos mientras nos reponíamos de nuestras quiebras) con los Estados Unidos del Norte, guerra que nos era imposible sostener con ventaja; pero este noble deseo de un buen ciudadano me originó una persecución de dieterios... Los periódicos pagados por ciertas gentes en 845 llegaron hasta llamarme ¡¡¡traidor!!! y delatarme ante la nación como un infame vendido ¡¡¡al oro extranjero!!! Yo perdono esos denuestos, y desprecio esa calumnia; con tanta más facilidad cuanto que mi conciencia me dice que no los he merecido.

Y como las facciones buscan siempre motivos para zaherirse recíprocamente, la paz o la guerra se volvieron entre nosotros el origen de mutuas y bien insensatas acriminaciones. Los mexicanos pensadores, al tratar de esta vital cuestión, se dividieron como era natural, opinando unos por la guerra y otros por la paz; yo respeté ambas opiniones y aprovecho la ocasión que se me presenta para manifestar las razones de esa conducta.

Creo que aquel que se encuentre en las circunstancias que yo me hallo, debe ser justo en su proceder, franco y sincero en sus explicaciones. En este lugar augusto las tergiversaciones y aun las reticencias serían un crimen, y mucho más punible en un hombre que como yo tocara ya el término de su existencia. Ningún empacho siento al decir delante de esta respetable asamblea que más que nadie he cambiado de opinión acerca del negocio que nos ocupa; yo he estado muchas veces decidido por la paz, y otras tantas por la guerra; y esta confesión paladina de mi versatilidad no me ruboriza.

¿Qué es la opinión? La opinión es, cuando no el juicio mismo, un resultado inmediato de él; así como el juicio no es otra cosa que el producto de las ideas recibidas y comparadas; y como las ideas derivan de las sensaciones, y éstas no dependen de la voluntad, se infiere por una consecuencia muy lógica, que la opinión es un acto forzoso del entendimiento e independiente de la voluntad. ¿Qué cargo, pues, podrá hacerse racionalmente a un hombre que piensa de tal o cual manera, siendo su juicio un efecto de las nociones adquiridas y frecuentemente eventuales? De ésta, que no es teoría, sino observación que puede hacer todo el que examine las operaciones de la inteligencia, resulta que la tolerancia de la opi-

nión es un acto de justicia; porque nadie puede ser responsable y menos delincuente por actos que no están sometidos al imperio de su albedrío y he aquí las causas por que personas recomendables y dignas han sostenido opuestas opiniones acerca de la paz o de la guerra: yo respeto a esos dignos ciudadanos, al paso que execro y detesto a algunos miserables que por miras siniestras se han adherido a una o a otra de las dos opiniones, según ha convenido a su criminal egoísmo; esos tales son indignos de pertenecernos, y harían bien ausentándose de nuestra sociedad, en purgarla de su ominosa influencia. ¿Quién de nosotros no conoce a esos malvados, que en su furor han exclamado con la apasionada Dido: "*Flectere si nequeo superos Acheronta movebo. Si no logro interesar a los dioses en mi favor, moveré los infiernos.*"

Decía poco ha haber fluctuado entre la paz y la guerra, y en efecto, cuando el Gobierno americano, por una artimaña política, hizo que Texas se declarara parte integrante de los Estados Unidos del Norte, el sentimiento de indignación por el ultraje que se nos hacía me determinó por la guerra; pasado aquel natural arrebató, examiné fríamente nuestro estado político, militar y pecuniario, y temblé por las consecuencias de una lucha tan desigual; esperé, sin embargo, que la Inglaterra se opondría al inmenso engrandecimiento de su rival, para inclinarme en ese caso a la guerra; pero la Gran Bretaña, bien por su situación del momento, bien por consideraciones de otro orden, nos abandonó, sacrificando quizá su porvenir a la actualidad, y entonces me decidí por la paz; pero por una paz honrosa cual estaba propalada; a cuyo fin, y para hacernos respetar, nuestras tropas tenían orden de ocupar la ribera izquierda del Río Bravo.

Mas en esa solemne circunstancia, un general de execrada memoria, pérfido, cobarde y traidor, epítetos con que otra vez justamente lo he calificado en el augusto Senado, retrocedió sobre la capital, derribó al Gobierno para suplantarle, y no contento con su atentado, que abría el paso a los invasores, fátuo y arrogante mandó a nuestras tropas pasar el Río Bravo, y expuso la suerte de la Nación a los azares de una batalla: esa batalla se perdió, a pesar de los heroicos esfuerzos del General que la mandó, y a quien los mismos enemigos le tributan el honor que logró merecer; y desde ese

momento quedamos por el Norte de nuestra República a merced del vencedor.

Después de ese desastre se siguieron mil y mil; nuestro litoral fue ocupado, nuestra plaza de Veracruz fue tomada, y la invasión marchó triunfante sobre la capital de la República; en ésta debió el enemigo haber recibido una severa lección; pero.... ¿para qué recordar sucesos lamentables, que ya por consumados pertenecen a la historia? Sin embargo, México sucumbió con honor; por que honor es morir en defensa de la patria, y nuestros buenos ciudadanos y algunas tropas que tuvieron a su frente buenos jefes y oficiales, regaron con su sangre el campo antes que el enemigo lo ocupara. Dicese que México pudo salvarse; y si así fue, la posteridad dará a los que pudieron hacerlo, y no lo hicieron, el lugar que les corresponda.

La ocupación de la capital ofreció una crisis; los enemigos debían decidirse a rematar su empresa, y los mexicanos a tomar un partido: nuestro ejército disperso, nuestro material de guerra perdido, nuestros arbitrios pecuniarios agotados, no dejaban otro recurso que el de continuar la campaña por medio de guerrillas y por una insurrección general; las guerrillas nunca se organizaron, y los que emprendieron esa suerte de hostilidad se convirtieron en cuadrillas de salteadores: la nación, por otra parte, vió con indolencia o con despecho lo sucedido, y se mantuvo inerte. ¿Cómo es, se preguntará, que un pueblo que por conquistar su independencia, luchó once años con valentía y heroísmo, aunque indisciplinado e inerme, en la ocasión se ha manifestado pasivo? La explicación de este fenómeno moral no me parece difícil.

Las naciones que se lanzan a una insurrección universal, sufren toda especie de calamidades; pasado el movimiento reaccionario se hace sentir el cansancio consiguiente a los extraordinarios esfuerzos impendidos, y queda viva la memoria de los enormes sacrificios que ha costado la empresa: de ahí es que una misma generación jamás intenta una segunda insurrección en masa. La Francia en 793 se alzó contra la tiranía, y decidida y denodada resistió a las fuerzas de toda la Europa coligada contra ella; pues bien, esa misma Francia en 814 vió ocupada su capital por los cosacos, y permaneció pasiva en la presencia de sus dominadores. La España en 808 se levantó irritada contra la invasión del Emperador

de los franceses; desafió el poder del más fuerte conquistador que ha aparecido sobre la tierra; sufrió inauditos males en la guerra a muerte que sostuvo; la pérdida de frecuentes batallas no la arredró, y su heroísmo llegó a términos de que algún día aparecerá fabuloso en la historia. Pues bien, esa misma España en 823 se portó indiferente con el ejército de concriptos acaudillados por el pacífico duque de Angulema, quien sin disparar un tiro atravesó la península hasta posesionarse de Cádiz. La Grecia... pero, ¿para qué acumular ejemplares inútiles? Las naciones son invencibles cuando decidida y uniformemente aspiran a un fin: entonces de nada necesitan más que de sí mismas, y su fuerte voluntad sobrepaja y vence todos los obstáculos. Tal es el carácter de todos los pueblos, sin que en esto haya excepciones esenciales; el pueblo más cobarde, cuando es ofendido en aquello que finca su decoro o su orgullo, es decir, cuando sus pasiones se exaltan hasta convertirse en fanatismo político o religioso, es irresistible; sin esta condición un pueblo no es otra cosa que una reunión de personas que vegetan.

De este modo se comprenden esas diversas alternativas por las que han pasado todas las naciones; ellas han sido vencedoras o vencidas, según las causas que han influido en su estado normal; no hay pues, que despecharse hasta el exceso, por lo que nos ha sucedido; ¿somos acaso el solo ejemplar de una desgracia nacional? Si el honor se salva y si aprovechamos la dura lección recibida, procediendo con juicio y cordura en lo sucesivo, la pérdida quedará reducida a una grande superficie de tierra y nada más. ¡¡Pero los insultos sufridos!! ¡Ah! esos insultos son la moneda común con que trafican los fuertes con los débiles; seamos fuertes, y la fortuna se nos manifestará obsequiosa.

Insístese en declamar contra lo ejecutado, indicando lo que debiera haberse hecho. Tal vez hubo error en las operaciones; quizá habiendo obrado de otro modo, el resultado nos hubiera sido favorable; pero ¿quién es capaz de combinar con seguridad las eventualidades? Es tan difícil saber lo que habría acontecido puestas tales o cuales circunstancias, como acertar con lo que sucederá presumiendo tales o cuales condiciones. Si el juicio humano es falible en lo presente, ¿de qué valor serán sus conjeturas en lo pasado o en lo futuro?

¿Qué nos importaría inferir lo que no sucedió? Lo interesante es vislumbrar lo que nos puede suceder, para arreglar prudentemente nuestra conducta sucesiva. Por otra parte, el Senado va a fallar después de hechos consumados: su punto de partida es la actualidad de las cosas y nada tiene que ocuparse de la preterición: tenemos a la vista un Tratado, y acerca de su conveniencia o inconveniencia debemos emitir nuestro voto.

Presentada así la cuestión, examinaré ligeramente las razones que hay para la paz y las que se alegan para la guerra. He notado que los que opinan por la guerra, más bien se dirigen a irritar el sentimiento que a catequizar la razón; el recuerdo de la injusticia, del doblez y de la felonía, y la exposición de los ultrajes son cosas que nada deben influir en la resolución cuando los medios de represalia son ineficaces: toda invasión lleva consigo ese cortejo de ofensas; pero el resentimiento sin la fuerza no es el medio de vengarlas: los motivos de conveniencia y las probabilidades del buen éxito es todo lo que debe determinarnos: examinemos, pues, esos motivos.

Se ha dicho por algunos de los señores que me han precedido en la palabra, que si continuamos la guerra, alguna nación reclamaría por el atropellamiento que se nos ha hecho; que el enemigo no podría soportar los crecidos gastos de una campaña indefinida; que el partido de la paz de los Estados Unidos prevalecería sobre el de la guerra; que el futuro Presidente de aquella nación, que se supone lo será el ilustre Clay, nos volverá el territorio demandado y que nuestra nación, en fin, podrá despertar del letargo: a esto están reducidas las razones alegadas de conveniencia.

A lo primero respondo, que las masas de hombres son menos sensibles al infortunio ajeno que los individuos; las violencias ejecutadas en Argel y en la China han sido leídas en los periódicos y olvidadas: las naciones, si no lo demandan sus grandes intereses, no alzan cruzadas para favorecer a los agredidos. Recuerdo con este motivo un documento oficial que por casualidad llegó a mi conocimiento hace muy pocos días; el Ministro Guizot desde 1846 anunció a un empleado de México en París punto por punto los límites que pretendía el Gobierno de los Estados Unidos señalar entre aquella nación y la nuestra, y son precisamente los mismos demandados

en el Tratado que nos ocupa; el señor Guizot sabía por consiguiente el proyecto del Gabinete americano.

A lo segundo expondré, que si la guerra continúa, los gastos procurará el enemigo sacarlos del país ocupado y reducir los suyos al *mínimum* posible.

A lo tercero manifestaré, que el partido que se declaró por la paz en los Estados Unidos, obró como todo partido: allá como aquí, los partidos aprovechan las circunstancias para realizar sus miras; pero allá (no como aquí), los partidos ceden a la conveniencia y a la ley. Hace pocos años que el Gobierno que nos ha invadido se paró frente a frente de la Francia e hizo ceder a su rey en el pago de 25 millones de francos que demandaban los Estados Unidos; posteriormente arrojó el guante a la Inglaterra en la cuestión sobre el Oregón, y la Gran Bretaña no se apresuró a alzarlo. Abierta la campaña con México, el porvenir de la República vecina quizá se cifra en su triunfo. ¿Qué diría la Europa de una nación que ya le impone, y que no tardará en amenazarla, si fuera vencida por otra que a juicio de los mismos agresores vale poco? Sobre este punto el sentimiento de todos los americanos debe ser uniforme; y en confirmación de este juicio haré saber al Senado que el honorable señor Belton, que conocí no recuerdo si en Nueva York o Filadelfia, Senador de aquella República, en 842 ó 43 pronunció un discurso defendiendo con ardor nuestra causa; pues ese mismo personaje vino empleado en el ejército invasor, sin faltar por eso ni a sus principios ni a su honor; porque el deber debe sobreponerse a la opinión. El señor Coronel Carlos Smith, alojado en mi casa de México, es un caballero justo y que simpatiza con nosotros, sin que esta afección impida en nada el cumplimiento de las obligaciones que le impone su Estado.

A lo cuarto notaré que el ilustre Clay, si opta a la Presidencia de su nación, tendrá que someter sus inclinaciones y aun sus afectos a las emergencias de la política: es inocencia el figurarse que los hombres de Estado se dirijan por personales simpatías.

A lo último diré, que el marasmo en que cae una nación es el efecto de numerosas concausas que la han trabajado por largo tiempo, y que el salir de ese estado es obra lenta y dilatada: los males de la guerra son próximos e inminentes, el remedio de un alza-

miento enérgico, aun cuando fuera posible, sería moroso y tardío: esa esperanza infundada no debe entrar en nuestra cuenta.

Contestadas las principales reflexiones en apoyo de la guerra, paso a considerar muy someramente los males inmediatos que produciría un rompimiento.

El Convenio o Tratado que nos ocupa, es a mi juicio una intimación o un ultimatum; ¿pero qué otra cosa han sido siempre los pactos celebrados entre el vencedor y el vencido? El que triunfa impone la voluntad con la punta de su espada; y Ciro, Alejandro y Tamerlan no hicieron otra cosa: en tiempo de aquellos conquistadores los tratados se reducían a una disposición del vencedor ejecutada por sus satélites; hoy con hipocresía formulada, esas órdenes se escriben, se archivan, y se llaman tratados, que subsisten mientras dura la fuerza que les dió ser; esta acción y reacción son las que han seguido constantemente al mundo. Los antiguos quebrantaban sus pactos verbales; los modernos infringen sus tratados escritos. Desde Luis XIV a nuestros días, se han celebrado en Europa mil convenios, ¿cuál permanece?, pregunto; todos han sido rotos; y si algunos han revivido, su vida ha durado lo que el poder del mantenedor, así hemos encontrado a la sociedad, así la dejaremos; veamos sólo cuál de los dos miembros del dilema que se nos propone es menos funesto.

¿Qué produciría la desaprobación de ese ultimatum que tenemos sobre la mesa? La guerra indefectible; es decir, la ocupación inmediata de las seis o siete capitales que nos quedan, la imposición de nuevas y fuertes contribuciones exigidas con el rigor del que domina; la destrucción de los edificios que habitara la soldadesca; la inseguridad y aun ajamiento de los vecinos de las ciudades ocupadas; la desmoralización hasta el último grado de lo más selecto de nuestras ciudades; la corrupción de nuestra juventud, el predominio, en fin, de un ejército sin freno, y cuya conducta salvaje en los puntos que han estado sometidos a su poder, no habría sido más que un prelude imperfecto de su porte sucesivo.

Lo que pasaría en el resto del país ocupado, no sería menos horroroso: pueblos saqueados por bandidos llamados guerrilleros; campos talados por partidas ambulantes, que a son de patriotismo se permitirían toda suerte de excesos; el robo, el incendio, el asesinato y todos los crímenes de una irrupción vandálica y desenfre-

nada, serían las consecuencias del alzamiento que se desea: no hay que arrullarse con ilusiones; la generación de hoy no es la inocente y morigerada de 1810; y si ésta, sin embargo de sus buenas costumbres, algún tiempo después de la insurrección se pervirtió, ¿qué podemos esperar de las masas ya contagiadas?

Pero suponiendo, aunque no es muy factible, que esa conflagración general nos diera el triunfo, ¿qué ganábamos? ¿Lanzaríamos por eso a nuestros enemigos del Río Bravo hacia Louisiana, o de Nuevo México hacia el Missouri? Lejos de este lugar las alucinaciones: aquellos terrenos los perdimos sin remedio, y ese hecho es consumado: de consiguiente, lo más que lograríamos en la gratuita hipótesis, sería reconquistar lo que el Tratado nos deja: y yo pregunto: ¿sería cordura resignarse a millares de sufrimientos, arrostrar multitud de peligros, y exponerse a una ruina inmensa, por recobrar lo que fácilmente podemos seguir poseyendo?

El tamaño de los sacrificios debe proporcionarse a la magnitud de los designios: el incendio de Moscow, quitando a Napoleón sus cuarteles de invierno y lanzándolo a los desiertos en que debía su ejército ser aniquilado por los hielos de la estación, fue un sacrificio inmenso pero fructuoso: el gran resultado que produjo la acción del Gobernador Rostopchin la canonizó: sin él esa acción se juzgaría como el arrebato de un frenético. La destrucción de las naves que condujeron a las playas de Veracruz a Cortés sería reputada, sin la conquista de México, que fue la consecuencia, como la mayor insensatez. El Ministro de Relaciones, respondiendo a la interpelación que le hice, acaba de revelarnos que el enemigo conoce e influye sobre uno de nuestros poderosos elementos de desorden, y que podría convertirlo en nuestro daño; siendo esto así y teniendo al invasor en el corazón de nuestra República, pronto a obrar en caso de repulsa, ¿procederemos con juicio obstinándonos contra la imperiosa y terrible necesidad? Nosotros que prevemos los males extremos que nos amagan, ¿seremos tan irreflexivos que los provoquemos? ¿Llega nuestra autoridad hasta poder enviar al sacrificio inútilmente a multitud de familias, a millares de inocentes? Yo suplico a la asamblea augusta que me honra escuchándome, que medite bien esta última pregunta.

He discurrido ligeramente sobre las funestas consecuencias que nos traería la prosecución de la guerra; pero de esto no se infiera

que considero la paz como un bien absoluto: en nuestra difícil situación nada favorable debemos aguardar: sin embargo, acepto la paz como un bien relativo, y la acepto porque ella puede convertirse en beneficio si sabemos utilizarla: la paz es una tregua, es un receso temporal de nuestros graves infortunios: aprovechemos ese ligero bien con que nos brinda la fortuna: pero esa grande obra, ¡Senadores! en gran parte depende de nosotros. Una de nuestras desventajas es la posición topográfica que nuestra República ocupa en el Continente; vecinos de un pueblo emprendedor y activo, habitante de las tierras glaciales de nuestro Norte; propenso como sus padres a emigrar a mejores climas, perpetuamente estaremos amenazados de sus irrupciones si no nos apresuramos a poner diques a ese torrente. Las emigraciones perpetua y constantemente han sucedido del Norte al Sur de los Continentes, y esta regla comprende a los hombres, a los brutos y aún a las plantas: los tártaros se derramaron sobre la China; los escitas sobre la Italia y la España, y los escandinavos sobre las islas británicas: los americanos del Norte se extenderán hasta el Istmo de Panamá si no se les cierra el camino.

Afortunadamente hay un remedio a que apelar, un arbitrio de que echar mano, que ha sido el pensamiento dominante de mi vida política; pero que aún indicarlo chocaba con las preocupaciones reinantes. Voy a pregonar esa idea en la tribuna nacional; idea que nace de mis profundas convicciones, y que para publicarla no me apoyo en la inviolabilidad que se me concede como representante de la nación; con tener lengua me bastaría.

La manera de evitar las irrupciones de nuestros vecinos, es abrir franca y lealmente nuestras puertas a ellos y a la emigración europea; invitarlos a que vengan a establecerse en nuestras deliciosas tierras; garantizarles sus vidas, sus propiedades y cuantos goces espera el hombre de la sociedad; asegurarles la amplia protección de la ley y la benevolencia del Gobierno; presentarles el tipo de una nacionalidad que debemos conservar a todo trance; hacer que la adopten, hablando nuestro bello idioma, aviniéndose a nuestras costumbres, contrayendo nuestros hábitos, mezclándose con nuestras familias, asimilándose, en fin, y formando con nosotros un cuerpo de nación: de ese modo, a vuelta de algunas generaciones, desaparecería la heterogeneidad de nuestra población, que fuerte,

numerosa y regenerada, sería un firme valladar contra las empresas de nuestros enemigos. Los Estados Unidos se han engrandecido por este medio; pongámonos a su nivel, y el equilibrio se establecerá.

Respecto de nuestro régimen interior, hay medidas urgentes que tomar. Importa purificar nuestras leyes de sus anomalías y hacerlas cumplir estrictamente. Es de toda necesidad disminuir el excesivo número de empleados que devoran la sustancia de los pueblos; corregir severamente sus escandalosos latrocinios; reprimir la procacidad de la fuerza armada cuando intente perturbar el orden público; organizar de nuevo el ejército que fuere absolutamente necesario, formándolo no de la escoria que lo envileció; jamás ocurrir en las necesidades públicas a esos usureros infames, vampiros de la sangre de la nación; y por último, castigar con el mayor rigor a todo innovador que con el título de pronunciamiento ataque las leyes existentes o la paz pública: hecho esto la nación se moraliza.

Y si para llevar a cabo estos salvadores designios el Gobierno no tuviere de pronto un apoyo, porque los ciudadanos dudan y con razón del cumplimiento de lo que se promete, contrátese por tiempo limitado una fuerza extranjera, que quedará de proletaria terminado su compromiso.

Yo me complazco de que el ciudadano elegido por los pueblos para presidir y encaminar hacia el bien los destinos de la nación, haya sido testigo, como individuo del Senado, de este importante debate. En la discusión su señoría habrá tenido la oportunidad de pesar las opiniones, de comprender el estado actual de la cosa pública, y sabrá obrar en consecuencia: me doy la enhorabuena por tan feliz casualidad.

Graves y difíciles son las obligaciones que lleva sobre sí el futuro Presidente, y para cumplirlas tiene que emprender una reforma radical: el intentarlo es su deber, el conseguirlo depende de la eventualidad; si lo logra, su nombre será ilustre para siempre; en el caso contrario podrá decir con razón: he hecho lo que debía; si la fortuna me fue esquiva no es mi culpa; procuré asemejarme al varón recto que describe Horacio, y apoyado en el testimonio de mi conciencia, *vería sin susto caer sobre mi cabeza los escombros del mundo, arruinado. Si fractus ilabatur orbis, impavidum ferient ruinae.*

SEGUNDO discurso dicho por el Sr. D. Manuel G. Pedraza, Presidente de la Cámara de Senadores, el día 25 de mayo, con motivo de la discusión del Tratado que celebró el Gobierno de México con el de los Estados Unidos de América.

No uso, señores, segunda vez de la palabra para dilucidar una cuestión que lo está suficientemente; tómola para manifestar al Senado mi admiración y complacencia, y para felicitarlo y felicitarme. Tiempo hace que mi corazón angustiado no experimentaba la grata emoción que me posee, porque tiempo hace que los males públicos han acibarado nuestra existencia de tal manera, que podemos decir con propiedad que nuestra vida ha sido una tortura permanente.

El debate suscitado en la Cámara con motivo de examinar el Tratado de Paz, que nuestro Gobierno celebró con el de los Estados Unidos del Norte, ha puesto tregua a mis pesares: ese debate me ha despertado de una especie de somnolencia moral causada por nuestras desgracias públicas, y me ha hecho recordar lo que casi tenía olvidado, esto es, que la nación a que pertenezco en algún día fue muy diversa de lo que es hoy; y de que en medio de sus cuitas aun posee hijos muy dignos del nombre mexicano. En efecto, la cordura, circunspección y dignidad de esta augusta Cámara, honran al pueblo que representa, e inspiran halagüeñas esperanzas a los que somos testigos de su noble proceder; siendo ese porte tanto más laudable, cuanto que la desventura degrada y envilece al hombre que la sufre. Vosotros, Senadores, imitáis a aquel Senado de Roma que aunque amenazado por Pirro, conservó sin embargo tanta calma y mesura, que el enviado del monarca de Epiro comparó aquel areópago a una asamblea de reyes. ¡Felices debieran ser los pueblos que. . . . Señores, ¡cuán cierto es que la más completa fruición frecuentemente es interrumpida por algún desagradable pensamiento! Uno y bien siniestro me ocurre en este instante; y es, que aunque veo entre mis compatriotas personas eminentes, no advierto los efectos de su influencia en el giro de la política: ¿de qué sirven, pues, el talento, el juicio, el saber, la elocuencia y las demás cualidades en que nuestra especie vincula y con razón su orgullo? ¿Acaso en el estado normal de la sociedad esos brillantes atributos de los hombres distinguidos se desvirtúan y

nulifican por la colisión de las pasiones populares? ¿O no depende de nuestra voluntad emprender y seguir un camino que conduzca al bien? ¿Somos por ventura arrastrados sin remedio por la inexorable fatalidad? ¿O existen los futuros contingentes? Y en ese caso, ¿cómo se concuerda ese poder ser o no ser, con la infalible previsión de la Divinidad? Cuando examino esos arcanos, inaccesibles a mi capacidad, mi razón desfallece, pero me humillo y venero los decretos de la inextinguible Providencia: ella ha querido mezclar en nuestra existencia los bienes y los males; y yo reputo esa disposición como un beneficio del cielo, porque el bien sin el mal se nos volvería indiferente, y el mal sin el bien nos sería insoportable.

Pero prescindiendo de esas ideas afflictivas que embarazan y arredran a las más enérgicas y vigorosas inteligencias, yo me complazco una y mil veces por la conducta que han observado los dignos vocales de esta Cámara. La lectura del expediente que acompaña al Tratado, me ha dado ocasión de calificar el procedimiento del diplomático americano y el de los comisionados mexicanos: la nota del primero en que se esfuerza a justificar las pretensiones de sus gabinetes es bien trivial, y abunda en frases ambiguas y vagas que nada dicen, como sucede con frecuencia al que sostiene una causa indefendible: al paso que los racionios de las comunicaciones de nuestros plenipotenciarios son juiciosos y sólidos, aunque nada sirven estas dos condiciones cuando se trata con el poderoso cuya divisa es el *sic volo*. Nuestros comisionados han hecho cuanto era dado hacer a los representantes de un pueblo desventurado y agentes de una Administración débil y fugitiva.

Los dignos senadores señores D. Fernando Ramírez, Muñoz Ledo, y Urquide, que suscribieron el dictamen discutido en la Cámara, han desempeñado las graves obligaciones que impone esa función, la más ardua que puede encomendarse a alguno de nosotros: ese dictamen pasará a la historia de la diplomacia, y será en honor de sus autores.

El ilustre senador de Jalisco, señor Otero, y el no menos ilustre senador por Guanajuato, señor Muñoz Ledo, sosteniendo la contra y el pro de la cuestión, lidiando con las armas del racionio y tratando el punto legalmente, se han combatido con el vigor de dos

poderosos dialécticos, atletas de la inteligencia: yo que admiro y respeto el talento en donde quiera que lo encuentro, he gozado de la inefable satisfacción que produce el presenciar una lucha del genio, honrosísima para los campeones y gloriosa para la asamblea a que pertenecen; doy pues la justa enhorabuena al Senado y me la doy a mí mismo.

El honorable señor Otero, sosteniendo su sentir, ha alegado razones para probar que nuestra Constitución prohíbe lo hecho por el Ejecutivo; y funda su opinión en doctrinas de acreditados publicistas; yo, que como he dicho ayer, no puedo abordar la cuestión por ese lado, diré a su señoría, que ante la fuerza y la necesidad desaparecen los más robustos raciocinios; que las doctrinas de Puffendorf, de Grocio, de Real y de Wattel, nada pueden influir en nuestro caso; los publicistas que han formado esa colección de leyes, derivadas del derecho natural y denominado Derecho Internacional, han hecho sin duda un grande beneficio a la especie humana morigerando las costumbres y dulcificándolas, hasta el punto de haber corregido la barbarie de nuestros antepasados; pero si las leyes del Derecho de Gentes han sido útiles en el estado normal de los pueblos, poco o nada pueden en los fuertes choques que engendra la guerra: el fuerte siempre se ha sobrepuesto al débil, y probablemente siempre abusará de su poder, y a pesar de la filantropía laudable de los sabios.

Si Benjamín Constant, según ha referido el Sr. Otero, impugnó victoriosamente el Tratado de París concluido en 1815 entre Luis XVIII y los aliados (creo que de ese convenio habló su señoría), esa misma impugnación que nada produjo, apoya mis aserciones: el Tratado de París fue una intimación hecha a la Francia; pero ese ultimátum, injusto si se quiere y dictado por la victoria, ha subsistido y subsistirá hasta que lo anule una fuerza superior; y esto es tan cierto que en la circular expedida por Mr. Lamartine a los enviados diplomáticos franceses, ya anuncia la resolución de romper aquel Tratado entrando la Francia en posesión de los límites de que fue despojada: No cabe pues duda, de que con sólo las diferencias de fórmula los beligerantes de nuestro tiempo siguen el mismo camino que anduvieron los de la remota antigüedad.

El mismo Sr. Otero ha referido la noble conducta del Senado y pueblo de Roma después del desastre de Canas, y su señoría es-

timulándonos a imitar aquel heroico ejemplo, ha asegurado que la salvación de Roma y de la Italia se debió en aquella vez a la energía de los romanos. Yo responderé a su señoría refiriendo sencillamente la historia de aquel suceso.

Invasada la Italia por Aníbal, los romanos fueron derrotados en la Trevia y cerca del lago de Trasimeno: Quinto Fabio Máximo después burló sagaz y prudentemente la enérgica habilidad del general cartaginés; pero Varron, sucesor de Fabio, por una impertinente presunción comprometió la batalla de Canas; el ejército romano se componía de ochenta mil hombres, último esfuerzo de Roma; pues para completar ese número fue preciso que muchísimos caballeros romanos se unieran al ejército; la desgracia de aquella batalla fue tal, que si creemos a los historiadores, de ochenta mil combatientes murieron setenta mil, quedando el resto prisioneros, y sólo el Cónsul Varron logró escapar, y fue quien dió en Roma la infausta noticia. Aníbal, para ofrecer al Senado de Cartago una prueba sensible de su triunfo, hizo despojar a los muertos del anillo, insignia de la dignidad ecuestre, y envió a la asamblea cartaginesa tres o cuatro modios, o sean celemines, de tumbagas.

Claro es que semejante catástrofe hacia el general africano dueño de Italia y señor de Roma: ¿por qué, pues, no terminó la conquista ocupando aquella capital? He aquí la cuestión: algunos historiadores lo atribuyen, y parece que el Sr. Otero opina con ellos, a la energía del Senado y al valor de los vecinos de Roma; pero ni el Senado ni los viejos, mujeres y niños, únicos habitantes de la ciudad, pudieran detener al conquistador; y Roma, aunque con su conducta dió al mundo un ejemplo de heroísmo, habría sufrido las consecuencias de la ley universal, si el africano, por otros motivos, no hubiera prescindido de ocupar la metrópoli, para estacionar su ejército en Capua, cuyas delicias lo corrompieron.

¿Qué motivo determinaría a Aníbal para obrar de ese modo? Algunos creen que consistió en que aquel general, el primero de su tiempo, y uno de los primeros del mundo, tuvo el defecto de no saber aprovecharse de la victoria; otros, a mi juicio, más cuerdos, opinan que tal conducta nació de una política astuta y sutil: dicen estos últimos que en Cartago el partido de los Asdrubales, enemigo de Aníbal, deseaba nulificarlo; y como concluida la conquista de

la Italia el general cartaginés debía volver a su patria, quedaría en ella confundido y olvidado. Aníbal, previendo el mal que le amenazaba, aspiró a seguir haciéndose necesario a Cartago, y por lograr tal designio no remató su empresa.

Sea de ello lo que fuere, no cabe duda que la falta política del general africano, salvando a Roma, le dió al mismo tiempo el imperio del universo, preparando desde entonces la ruina posterior de Cartago; y he aquí, señores, otro ejemplo del influjo de un simple accidente sobre la suerte de las naciones.

¿Qué sería hoy el mundo si Aníbal, como estuvo en su arbitrio, hubiera posesionádose de Roma? Al juicio de los Senadores que me escuchan, dejo el inferir las inmensas consecuencias de aquel acontecimiento; y por eso se ha dicho que una falta en política es más funesta que un crimen, porque éste regularmente queda circunscrito, y la otra trasciende y se liga con todo el porvenir.

Y ya que hablo de faltas, se me viene al pensamiento la que cometió nuestro Gobierno en 1842, enviando un ejército numeroso y disciplinado a Yucatán, en vez de dirigirlo sobre Texas: probabilidades muy fuertes había para esperar el triunfo en el Norte, al paso que en el Sur se nos preparaban todas las desgracias imaginables, principio y origen de amenazantes consecuencias: hablo señores, de la peligrosa guerra social que asoma por varios puntos de la República.

Pero como estas consideraciones no son del momento, y me llevarían muy lejos, concluyo recordando al Senado que el negocio que nos ocupa queda bastante dilucidado; que dentro de pocos minutos pronunciaremos el fallo final; pero que asegurados en nuestra lealtad, por haber hecho cuanto ha dependido de nosotros, no hay que vacilar: demos nuestros votos conforme a nuestras convicciones, y venga lo que viniere, nuestra conciencia quedará inalterable.

EXPOSICION dirigida por varios señores Diputados a la Corte Suprema de Justicia, intentando el recurso establecido por el Artículo 23 de la Acta de Reformas, para que se someta el Tratado de Paz al examen de las Legislaturas de los Estados.

Excmo. Señor: La Cámara de Representantes de la República Mexicana, a la cual tenemos el honor de pertenecer los que suscri-

bimos esta manifestación, ha aprobado por una mayoría de 51 votos contra 35, el Tratado de Paz celebrado entre nuestro Gobierno y el de los Estados Unidos del Norte de América, que firmaron los comisionados de ambas naciones en la ciudad de Guadalupe Hidalgo el día 2 de febrero próximo pasado.

No creemos que la aprobación de esas negociaciones haya sido, como se dice, conforme con las exigencias presentes del país, y grata al mayor número de los mexicanos; y aunque sobre este particular podíamos producir aquí razones incontestables, que prueban cuán diverso es el sentir de los Estados, del que ha creído o pretendido hacer creer la actual Administración, no juzgamos del caso entrar en el examen de ese punto, porque esperamos que muy pronto se hará escuchar el fallo imparcial y respetable de los pueblos, que siempre ha sido bastante poderoso para sobreponerse a la grita apasionada de los partidos, y para poner en su verdadero punto de vista la justicia o injusticia de los Gobiernos.

Por ahora el deber de diputados que hemos defendido la continuación de la guerra y probado con todas las razones que nos ha sugerido un conocimiento profundo, que el Tratado tal como se ha presentado a la Cámara es altamente oneroso, inconveniente y degradante para la República, nos pone en la obligación de intentar el recurso que nos franquea el Artículo 23 de la Acta de Reformas de la Constitución de 1824, y al efecto nos dirigimos por medio de la presente exposición a esa Suprema Corte, a fin de que obrando con entera sujeción a lo que claramente previene el citado Artículo, someta al examen de las Legislaturas de los Estados la representación que hoy tenemos el honor de dirigirle, confiados en que la integridad de que tiene dados tantos testimonios, y la imparcialidad y cordura con que se ha manejado en las cuestiones políticas de la República, le harán proceder, en el caso, de manera que tenga su expreso cumplimiento lo prevenido en el Artículo citado.

El Tratado que la Administración actual ha sometido a la revisión del Congreso General, ataca al Acta Constitutiva, Constitución Federal sancionada en 1824 y Acta de Reformas, directa e indirectamente; directamente, es decir, violando de un modo abierto y notorio algunos de sus Artículos; e indirectamente, esto es, por la manera

viciosa e ilegal con que se ha discutido y aprobado en la Cámara de Representantes.

Con la separación que requiere la naturaleza de esta delicada materia, marcaremos cuáles son los artículos constitucionales que se han quebrantado, al aprobar el contenido de las negociaciones de paz acordadas con el Gobierno americano, y cuáles son aquellos cuyo contexto se ha desatendido en la forma con que procedió la Cámara en la discusión de las mismas negociaciones.

La demostración de estas dos proposiciones dará por resultado la inconstitucionalidad del Tratado, y justificará los fundamentos en que nos hemos apoyado, para reclamar ante esa Suprema Corte su nulidad, y para pedir que las Legislaturas declaren que no es en manera alguna válido ni obligatorio para los mexicanos, a pesar de esa apariencia de legalidad que parece darle la aprobación de los Representantes de los Estados.

Todos los esfuerzos de los señores diputados que combatieron en la Cámara en pro del Tratado, y la elocuencia que alguno de ellos desarrolló con gran éxito, fueron insuficientes para convencer a los imparciales de que los Poderes Generales de la nación no estaban facultados por la Constitución de la República para ceder o enajenar una porción del territorio de ésta, cualquiera que fuese su extensión y tamaño. Nada pudieron los brillantes sofismas; la verdad se hizo sentir con más imperio, y en la balanza de la razón se estrellaron los esfuerzos desesperados de una lógica exacta en sus principios, pero falsa en sus aplicaciones.

Se dijo por los defensores de la paz, que el párrafo 13 del Artículo 50 de la Constitución Federal, que faculta al Congreso para aprobar los tratados de paz, alianza, amistad, etc., que celebre el Presidente de la República con las potencias extranjeras, le había facultado por este mismo hecho para que hiciese concesiones o enajenaciones de tierras, supuesto que no siempre se podía celebrar la paz sin tener que desprenderse de alguna parte del territorio nacional, y que por esto el legislador, al conceder al Congreso la facultad referida de aprobar los tratados, le había tácitamente otorgado también las facultades mencionadas de enajenar territorios, puesto que las unas son consecuencia de las otras.

Este argumento, hábilmente manejado, no pudo, sin embargo, destruir la convicción que teníamos formada los que estábamos por la guerra, en vista del Artículo 21 de la Acta de Reformas, cuyo contenido más claro que la luz del medio día, no deja la menor duda de que los Poderes de la Unión, como derivados de la Constitución, *deben limitarse al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción.*

Este artículo es el que se ha conculcado de un modo escandaloso con la aprobación del Tratado. Los Poderes de la Unión, o mejor dicho, el Legislativo General, se ha excedido de sus facultades cediendo o enajenando casi la mitad de la República, y se ha engañado torpemente cuando para legitimar esa desmembración alega que no hay en la Constitución una restricción expresa que le prohíba o limite el poder de enajenar el territorio; y se equivoca, además, intentando persuadir que cuando se le autoriza para aprobar la paz, se le autoriza también para disponer de las tierras de la República. Esta interpretación, por fundada y racional que sea, nada prueba contra el texto expreso del artículo citado, que terminantemente dice que los Poderes Generales se limitarán a hacer *sólo lo que expresamente les está permitido* por la Constitución; y no estando como no está expresa la facultad de enajenar el territorio nacional, es evidente que el Congreso no puede aprobar la cesión hecha por el Gobierno en el Tratado de Paz, sin atentar abiertamente contra la Constitución de la República.

Para salvar este conflicto recurrieron los defensores de la paz al Derecho de Gentes, pretendiendo probar con un autor de alta nombradía, que una nación no puede privarse a sí misma de ejercer el derecho de disponer a su antojo de las tierras que le pertenecen, y que por esto aún suponiendo que nuestra Constitución hubiese establecido tal prohibición, no debía ser en esta parte atendida. Las doctrinas aducidas al efecto por aquellos señores, si bien ciertas y racionales en sí mismas, no han sido bien aplicadas al caso presente.

Wattel, fundado en la conveniencia mutua de las naciones, y en la necesidad recíproca que éstas tienen de tratar y contratar entre sí a semejanza de los individuos, ha prescrito como principio de

Derecho de Gentes, que aquéllas en sus Constituciones no quiten a sus gobernantes al facultad de ceder o enajenar los bienes que en propiedad le pertenecen, ya sean muebles, raíces, o acciones, porque si tal sucediera, dice aquel autor, se haría imposible la terminación de las dificultades ocurrientes entre los pueblos soberanos, que no reconocen juez sobre la tierra, y que para terminar sus querellas sólo tienen dos medios, la guerra, o la paz obtenida a costa de sacrificios y mutuas concesiones. Tal es la doctrina del autor citado, a que se acogió el señor Ministro de Relaciones en su exposición, y la que han hecho valer con más o menos vigor los que han opinado como el Ministerio. Pues bien, la Constitución Federal de 1824 y el Acta de Reformas, hoy vigente, que no han querido conceder a los Poderes de la Unión la facultad de enajenar o ceder porción alguna del territorio de la Federación Mexicana, no han contrariado de ninguna manera el Derecho de Gentes, ni han autorizado principios diferentes de los que asienta Wattel, porque la limitación que ha puesto al Congreso General no se extiende a toda clase de bienes sin distinción, sino únicamente a los raíces, o mejor dicho, al territorio cuya integridad parece se quiso conservar con preferencia a todos los demás intereses nacionales.

México, por tanto, no se ha puesto en contradicción con el derecho de las naciones, porque haya colocado en el Acta de Reformas de su Constitución ese artículo, que prohíbe a los Poderes ejercer facultad alguna que no esté expresamente consignada en aquel pacto, y porque éste no haya sancionado expresamente la facultad de enajenar territorio, porque aún sin esa facultad el Congreso de la Unión puede aprobar los tratados de paz, y éstos pueden celebrarse con todas las naciones, porque cuando la República tenga necesidad de comprar la paz, por medio de grandes sacrificios, como aseguran que sucede actualmente, puede disponer de las otras dos clases de bienes que dejamos mencionados, que son los muebles y las acciones, los cuales tienen en el comercio de las naciones un valor tan positivo y apreciable como el de los territorios más fértiles y productivos.

Nuestra nación puede por consiguiente tratar y contratar con todos los pueblos del mundo, no obstante que su Congreso General no tenga, como no tiene, poder para enajenar un palmo de su te-

territorio, porque siempre que se trata de un pago justo, o si se quiere satisfacer la codicia de una nación poderosa, le queda aún dinero y cesiones de varias especies, que valen tanto como el dinero, lo cual es bastante para que no se nos inculpe de tener unas leyes fundamentales repugnantes al Derecho Internacional y opuestas a la sociabilidad que debe reinar entre las naciones.

Sólo de una manera se habría ofendido el derecho de éstas en la materia de que tratamos, y es, que la falta de facultad que hoy tiene el Legislativo General de enajenar o ceder el territorio de los Estados, se hubiese hecho extensivo a los bienes muebles y raíces, porque entonces no pudiendo México, por su parte, hacer indemnizaciones de ninguna especie, el día que fuese preciso hacerlas para obtener la paz, las autoridades de la Unión se encontrarían con las manos atadas y la paz sería imposible para nosotros. México en tal suposición faltaría sin duda al Derecho de Gentes, porque se pondría en un estado de guerra con todas las naciones; y esto inconcusamente es contrario al derecho natural, cuyas reglas son tan obligatorias para aquélla como para los individuos, con las diferencias que trae consigo la diversidad de los objetos a que se aplican.

Queremos ponernos en el último extremo y conceder por un momento que nuestra Constitución prohibiese al Legislativo de la Unión la enajenación o cesión, no sólo de los terrenos, sino de los bienes que posee la República; concedemos también que por esto fuese nuestra Constitución viciosa y contraria al Derecho de Gentes; permitimos, en fin, la suposición de que por tales antecedentes no se la debiera observar y cumplir.

Pues bien; para este caso la misma Constitución indica lo que debiera practicarse. Enhorabuena que el Tratado no dejase de aprobarse por la defectuosa organización de nuestras leyes fundamentales; pero lo natural, lo que aconsejan éstas, y lo que persuade la sana razón, es que antes de conceder esa aprobación se reformase el artículo o artículos de aquélla, y después de hecho esto conforme a las prevenciones que para ese caso se demarcan en la Constitución, se procediese a la revisión del Tratado y se aprobase, si así se creía justo y conveniente.

Contra lo expuesto se ha dicho que los americanos quieren tierras y nada más que tierras, y que por esto no debe pensarse en tra-

tado alguno, si no hay facultad para ceder porciones de territorio, que es el objeto de la codicia de los invasores.

La fuerza de este argumento se halla toda en la espada de los norteamericanos. México conforme al Derecho de Gentes que tanto se ha invocado por los partidarios de la paz, está obligado a hacer algunos sacrificios, supuesto que ellos han llegado a ser indispensables para adquirir el bien inestimable de la paz: esta obligación no es sólo de México, es de todas las naciones, porque todas están muy inmediatamente interesadas en la conservación de la tranquilidad común. Pero ni en el Wattel, ni en ninguno de los publicistas que han tratado el punto, se encontrará un principio que establezca el deber de que la nación vencida ceda o sacrifique precisamente tierras, y menos se hallará una doctrina que establezca como única ley de los tratados la voluntad del vencedor. Cuando los sucesos de la guerra llegan a este punto, es decir, cuando el enemigo no tiene voluntad para entrar en transacción, y quiere hacer de una intimación un tratado, entonces es un sarcasmo apelar al Derecho de Gentes; entonces el valor y el pundonor de la nación ultrajada decide el éxito de la contienda; entonces no queda medio entre la ocupación del terreno disputado, a título de conquista, o el triunfo del pueblo que negándose a ceder su territorio, hace un esfuerzo desesperado para oponerse al vandalismo de sus enemigos; entonces hay que escoger entre la gloria y la infamia.

Mucho deseáramos que la naturaleza de esta representación nos permitiera entrar con el detenimiento necesario en el examen analítico de todos y cada uno de los argumentos con que los partidarios del Tratado han defendido su aprobación en la Cámara de Representantes; mas esta tarea exigiría la explicación de algunos pormenores, que aunque muy interesantes para la historia de la cuestión de paz o guerra, no tendrían, sin embargo, una dirección conexas con el objeto particular a que hemos querido contraer este escrito, y por esto es que pasamos a señalar los otros artículos constitucionales infringidos directamente en la negociaciones de paz.

Las desmembraciones que en éstas se hacen, segregando para siempre del dominio de México el Estado de Texas, los territorios de Nuevo México y la Alta California, una parte bien considerable del Norte de los Estados de Chihuahua, Tamaulipas, Nuevo

León, Coahuila y Sonora, contraría de tal modo el texto de los Artículos 1º y 2º del Acta Constitutiva y 2º y 5º de la Constitución, que a la simple lectura de estos artículos se convence cualquiera de la violación que en ellos se comete, con la enajenación de los Estados y territorios referidos.

Acerca de esto nada se dijo en contrario en el curso de la discusión, y los mismos defensores del Tratado no pueden menos que confesar lo enorme de tamaña concesión, y la alteración que en fuerza de ella se va a hacer en los artículos citados. Creen, sin embargo, legitimado este procedimiento por la ley imperiosa de la necesidad, y cuando se ha tocado este punto, se han olvidado de que infringían la Constitución, creyendo esto de poco momento, y se han dedicado a demostrar que era absolutamente preciso hacer esa enajenación, porque el enemigo no escucharía proposiciones de paz cualesquiera que fuesen, sino partiendo de esta base preliminar de los tratados. Así es como se ha pretendido cohonestar el ataque dado a nuestras leyes fundamentales, con una necesidad abultada enormemente por el miedo, como si semejante exigencia fuera por sí sola bastante para hollar el pacto sagrado de la nación. ¿Qué Constitución sería respetada entre nosotros, si para infringirla bastare que un partido justificase a su modo una necesidad cierta o ficticia?

Sentimos que por los motivos antes expuestos no nos sea lícito patentizar la debilidad y futilidad de la multitud de brillantes sofismas, que diestramente se han jugado en los debates de la Cámara, para persuadir que aunque el Tratado ataque en su esencia los artículos constitucionales de que hemos hecho mérito, la Constitución, sin embargo, no se ha quebrantado. El talento ha osado hacernos dudar de lo que pasa a nuestra vista, de lo que todos sentimos y palpamos, y si su arrojo en la cuestión presente no ha obtenido el triunfo decisivo a que aspiraba, no ha sido sin duda por falta de inspiraciones, sino porque ha tenido por antagonista a la fuerza imperiosa e irresistible de la verdad.

Pero repetimos que tales refutaciones nos distraerían del fin cardinal de esta exposición, y por esto pasamos ya a señalar los artículos de nuestro Pacto Fundamental que se han hollado, por la forma con que se han discutido y aprobado las negociaciones celebradas con los Estados Unidos de Norte América.

El señor Ministro de Relaciones en una de las veces que usó de la palabra durante la discusión del Tratado, dijo que esta era la *ley de la tierra*. Tal concepto en boca de su Excelencia es digno de tenerse muy presente, ya por su exactitud, y ya principalmente porque acaso no se atreverán los partidarios de la paz, bajo la influencia de su autoridad, a disputar el carácter de ley al mismo Tratado. Esto además se coloca en esa categoría, porque como resolución emanada de la Cámara de Representantes mediante la aprobación que de él ha hecho la misma, está comprendido en la letra del Artículo 47, Sección 5ª de la Constitución, que hablando de un modo absoluto y sin dar lugar a excepciones, previene que *ninguna resolución del Congreso General tendrá otro carácter que el de ley o decreto*.

Pues a pesar de que el sentido y texto expreso del artículo antes citado es incuestionable, a pesar de la confesión hecha por el Ministro ante los individuos todos de la Cámara, y a pesar de que el simple discurso basta para convencer que el Tratado es una ley para los mexicanos, que emana de la misma autoridad que dicta las demás leyes del país, e impone como éstas a los ciudadanos obligaciones que cumplir, concediéndoles a la vez derechos que disfrutar; sin embargo de esto, repetimos, la ceguedad de los partidos ha llegado a tal extremo, que muchos de los mismos que sostuvieron la aprobación del Tratado, han tenido valor para asegurar que esto no es ley ni decreto, y que por lo mismo no puede surtir efecto ni de la una ni del otro.

Este lamentable extravío de la razón es en la mayor parte obra de un espíritu de partido imperdonable. Con esta argucia se propusieron algunos malos mexicanos hacer dudoso el derecho que tenemos los representantes para reclamar la inconstitucionalidad manifiesta del Tratado, de esa ley funestísima cuya aprobación ha puesto el colmo a las desgracias que han arruinado la fortuna de la República; pero no han meditado que aun permitiendo que el punto sea cuestionable, en lo cual nunca debe consentirse, la calificación de si el Tratado es o no obligatorio como ley, y debe reputarse como tal, queda reservada por la Constitución a las Legislaturas. Si ellas opinan como nosotros, tomarán inmediatamente en consideración el recurso que hoy intentamos, y si por el contrario, su sentir fuese conforme con el de los defensores de la paz, entonces devolverán

esta representación, declarando sin lugar la apelación que hacemos según la Constitución Federal a las mismas Legislaturas.

La Cámara, entretanto, sin entrar en esta polémica ridícula, ha obrado como obra siempre en la expedición de las Leyes; pero al discutir el Tratado se logró sorprender a una mayoría de los individuos de aquel cuerpo, y se declaró que una vez discutido en lo general, no había lugar a discutir cada uno de sus Artículos en lo particular. Con esta absurda determinación se faltó abiertamente al Artículo 53 de la Constitución y al 98 del Reglamento interior del Congreso.

Todavía nos conmueve un hondo sentimiento de vergüenza al reflexionar que la Cámara a que pertenecemos ha aprobado en una sola proposición compleja, un Tratado que contiene multitud de artículos y que envuelve en sí la ratificación del concluído en 1831 con los mismos Estados Unidos, que también comprende varios artículos separados, y sin más que la discusión que de él se tuvo en lo general, la cual por su propia naturaleza no puede nunca ser suficientemente exacta y determinada.

La historia parlamentaria de todos los cuerpos deliberantes que han existido en las naciones antiguas y modernas, no refiere ejemplo semejante al que acabamos de presentar al mundo; ejemplo pernicioso e inmoral, en que no se sabe qué admirar más, ni la audacia de los autores de tales manejos, o la inconcebible docilidad de los que se han prestado a favorecer con su voto procedimientos tan innobles y ofensivos a la dignidad de la nación.

Sin embargo, el hecho se ha consumado. El Tratado ha pasado sin discutir en particular los artículos que contiene, y la única razón que se ha alegado para justificar las festinaciones con que se ha hecho proceder a la Cámara en este odioso negocio, ha sido que el Gobierno americano había fijado al nuestro un término para la ratificación del Tratado, anunciándole que si esto no se verificaba oportunamente, las hostilidades continuarían.

No tenemos valor para calcular a sangre fría el tamaño de la humillación que se nos ha hecho sufrir con esta orgullosa prevención, y menos para referir uno a uno todos los pormenores degradantes que hemos presenciado en el curso de los debates de esta desgraciada negociación. Pero es necesario que la República en-

tera sepa que el Gobierno mexicano ha tratado a la Cámara de Representantes de los Estados, como se trata al general en jefe de un ejército enemigo; que no es un Tratado susceptible de modificaciones el que se ha sometido a nuestra deliberación, sino una intimación a la cual no se ha podido ni quitar ni poner una sola coma, y a la cual se ha debido contestar en un término fijo señalado por el invasor; que nos ha privado del sagrado e incontestable derecho de discutir los artículos de ese Tratado, y de esta suerte se ha destruido la libertad que en ese asunto más que en ningún otro era tan necesaria para la aprobación legal de los tratados; que constantemente, se ha amagado a la Cámara con la continuación de la guerra, si se dilataba algunos días la resolución; y por último, que aunque en el seno de la Representación Nacional ha habido diputados que han reclamado enérgicamente contra la arbitrariedad de tales procedimientos, y levantado su voz contra esa festinación opresora que impidió la emisión libre de muchos votos, sus reclamaciones han sido desoídas, y el Tratado aprobado, no obstante la oposición de 35 miembros de la Cámara.

Para nosotros, que a pesar de esas medidas ilegales hemos votado por la guerra, nos queda únicamente el recurso de protestar, *como protestamos solemnemente a la faz del mundo*, que como diputados nos hemos opuesto hasta donde lo permitía el estrecho círculo de nuestras facultades, a que se consumase tamaño atentado, y que no pudiendo evitar la violación de las fórmulas consignadas en la Constitución y en el reglamento para la discusión de las leyes, hemos considerado el acuerdo de la Cámara como obra exclusiva del temor y de la violencia, y no hemos tenido libertad para repeler ésta con la entereza que nos lo aconsejaba un corazón que no se ha abatido por los reveses de nuestros ejércitos.

La violación de las fórmulas parlamentarias y la infracción de los artículos constitucionales, que demarcan las reglas especiales para el orden de las discusiones, aparece acaso más notoria y monstruosa, cuando se medita que la aprobación del Tratado envuelve evidentemente una reforma de los Artículos 1º y 7º del Acta Constitutiva, y 2º y 5º de la Constitución Federal.

En virtud del Artículo 5º del Tratado, quedan para siempre separados de la comunión mexicana los Estados y territorios que antes

especificamos; y esta segregación hace precisa e indispensable para lo sucesivo una reforma de los artículos constitucionales citados, la cual explique que la Alta California, Nuevo México, etc., no son ya partes integrantes de la Confederación Mexicana; y esta declaración o cambio en la redacción de aquellos artículos, importa una verdadera reforma que de ellos se hace, ya se atienda a su parte material, es decir, a la letra de dichos artículos, ya sea que se mire a la esencia misma de las cosas, que efectivamente quedan reformadas por las concesiones hechas por parte del Gobierno mexicano.

Pues bien, si el Tratado, o mejor dicho, la ley de la tierra, importa la reforma de algunos artículos de la Constitución de 1824, es claro y fuera de toda duda que ella debió discutirse, no con esa precipitación imprudente y deshonrosa, si no sujetándose estrictamente al texto del Artículo 28 del Acta tantas veces citada, que exige como condición indispensable para que se apruebe una reforma cualquiera, que medie un espacio de seis meses entre la presentación del dictamen y su discusión, y que además el acuerdo se verifique con presencia de los dos tercios de las Cámaras: ambas prevenciones se han olvidado en la aprobación del Tratado.

El mismo artículo constitucional a que nos referimos, agrega, que cuando la reforma propuesta tenga por objeto limitar en algún punto la extensión de los poderes de los Estados, no quedará legítimamente decretada si además de las condiciones anteriormente expresadas, no se añade la aprobación de la mayoría de las Legislaturas.

Ahora bien, si el legislador decretó previamente como necesaria la aprobación de la mayoría de las Legislaturas, cuando sólo se trataba de limitar la extensión de los poderes de los Estados, ¿con cuánta más razón debería pedirse esa aprobación cuando no se trata ya de limitar sino de distribuir los poderes y la existencia de algunos de los Estados mismos de la Federación?

Hay otro argumento muy semejante al anterior, que apoya fuertemente la necesidad de obtener la aprobación de las Legislaturas de los Estados para la legal validez del Tratado.

En el párrafo 7º del Artículo 50 de la Constitución, hablando de las facultades del Congreso General, se previene, que para unir dos o más Estados o erigir otro dentro de los límites de los que ya

existen, se necesita la aprobación de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas Cámaras, y la ratificación de igual manera de las Legislaturas de los demás Estados de la Federación.

Por importantes que sean las consecuencias de la unión de dos Estados o la creación de uno nuevo, no son en manera alguna comparables con las que necesariamente debe acarrear la destrucción completa de dos y la desmembración de cinco; y si para lo primero se exigen por la Constitución los requisitos expuestos, ¿qué menos puede pedirse que la aplicación de esos mismos procedimientos, cuando se trata de una concesión que va a hacer desaparecer varios Estados, y a privarnos de casi la mitad del territorio de la República?

Por honor de la nación, por honor de las Cámaras, por honor de esa misma Administración que ha tenido por programa único la paz, cuya aprobación ha visto como un triunfo, habríamos deseado pasar en silencio y ocultar para siempre esas vergonzosas intrigas, que nos van a presentar a las naciones extranjeras más miserables y ruines que nunca. Pero la conciencia de diputados y el compromiso sagrado que hemos contraído con los Estados que nos han honrado, eligiéndonos sus representantes, nos ponen en el deber de despreciar todas las demás consideraciones, hacer oír nuestra voz por todos los ángulos de la República, para que el mundo todo sepa que en esta época de envilecimiento y cobardía, cuando se ha calificado de locura el pensamiento noble de salvar la nacionalidad de México, ha habido ciudadanos que comprendiendo la dignidad de su misión, han sostenido hasta el último trance el honor y la integridad de la República.

Excitamos por tanto a esa Suprema Corte, con todo el interés que nos inspira tan importante negocio, para que con la presteza que el caso demanda, pase a las Legislaturas de los Estados, en los términos designados en el Artículo 23 de al Acta de Reformas de la Carta de 1824, esta manifestación, que según dejamos dicho, tiene por único objeto reclamar las infracciones que el Congreso ha cometido al aprobar el Tratado de los Artículos 1º y 7º de la Acta Constitutiva, 2º, 5º y 53 de la Constitución de 1824, y 21 y 28 del Acta de Reformas ya citada.

Los Estados que quedan en la Confederación Mexicana saben ya la suerte que les espera una vez que se ha abierto la puerta a las cesiones de territorios, cuyo término último está en la península de Yucatán.

El Congreso General ha declarado que el dominio de los terrenos de los Estados le pertenece tan plena y absolutamente, que puede ceder, enajenar o cambiar la porción o porciones que le parezcan, sin contar para nada con el consentimiento de aquéllos.

Las mismas razones en que se ha fundado la cesión de Texas, Nuevo México, Alta California y el Norte de Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Chihuahua y Sonora, servirán más tarde para legitimar la desmembración de Durango, Zacatecas, Baja California, etc., y antes de que el enemigo vuelva a pisar los suburbios de México, se habrán enajenado a los americanos todos los Estados de la República, cuyo triste destino parece que es el de ser sacrificados a los intereses y comodidades de los grandes propietarios de los Estados centrales de la República.

Las Legislaturas, sin embargo, tienen todavía un medio legal para evitar en parte la deshonra de México y precaver con tiempo su propia ruina, si ejercen la revisión que hoy solicitamos, con la circunspección y energía necesarias, a fin de no dejarse imponer por el miedo ni arrastrar por consideraciones mercantiles.

Nada importa que el Tratado surta sus efectos antes de que se declare su nulidad. El derecho de México, que es el que preferentemente debe salvarse, queda en todo su vigor supuesta aquella declaración, y quizá cuando eso se verifique, hombres menos envilecidos reivindicarán el buen nombre de su patria, y entrarán en negociaciones de paz después de haber conquistado con la espada la pluma que ha de firmar un acomodamiento honroso y digno. ¡Que la responsabilidad y oprobio de los Tratados de Guadalupe caiga sobre sus autores!

Querétaro, mayo 19 de 1848.—*Ignacio Muñoz Campuzano*.—*Gerónimo Elizondo*.—*Eugenio María de Aguirre*.—*Manuel Doblado*.—*Vicente Rodríguez*.—*José María Herrera y Zavala*.—*José María del Río*.—*Ponciano Arriaga*.—*José María Mateos*.

Considerando que a nuestro juicio los Tratados de Paz con los Estados Unidos de Norte América fueron celebrados por nuestro

Gobierno, discutidos y aprobados por el Congreso General, en contra de la letra y espíritu de nuestras leyes constitucionales, y que en este caso, por el Artículo 23 del Acta de Reformas, tenemos un medio de reclamar la insubsistencia de los actos inconstitucionales del Congreso, con el sólo fin de que dichos Estados Unidos no pretendan en ningún tiempo legitimar como irrevocablemente sancionada la probación de los Tratados, por la absoluta aquiescencia de la nación y el no uso en tiempo del único recurso constitucional contra la subsistencia de los referidos actos, suscribimos el pedimento a la Suprema Corte de Justicia que comprende la anterior representación, fundado en el citado Artículo 23 de la Acta, sin hacer nuestras sino aquellas reflexiones y manera de exponerlas que estén conformes con las que usamos y observamos en las respectivas discusiones y votaciones.

Querétaro, junio 1º de 1848.—*Anastasio Cañedo*.—*Ignacio P. Villanueva*.

Oficio de remisión.—Excmo. Señor: Los diputados al Congreso General que suscribimos, tenemos el honor de pasar a manos de V. E. la exposición que con esta misma fecha dirigimos a la Suprema Corte de Justicia, para que V. E. tenga la bondad de mandar que de toda preferencia se dé cuenta con ella, pues así lo exigen los intereses de la patria común, a que todos tenemos una sagrada obligación de servir.

Acepte V. E. las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Dios y Libertad.—Querétaro, junio 1º de 1848.—Excmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Ignacio Muñoz Campuzano.—*Gerónimo Elizondo*.—*Eugenio María de Aguirre*.—*Manuel Doblado*.—*Vicente Rodríguez*.—*José María Herrera y Zavala*.—*José María del Río*.—*Ponciano Arriaga*.—*José María Mateos*.—*Anastasio Cañedo*.—*Ignacio P. Villanueva*.—Excmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

El Ministerio de Justicia acompaña el expediente de resolución de la Suprema Corte de Justicia al pedido de once diputados sobre la validez o nulidad del Tratado de Paz entre México y los Estados Unidos de América.

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Excelentísimo Señor:

El señor Ministro en turno, de la Suprema Corte de Justicia, en nota del 11 del actual dice a este Ministerio lo que copio:

“Excelentísimo Señor.—De acuerdo de esta Suprema Corte de Justicia, tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia copias certificadas del auto que ha tenido a bien proveer y del pedimento fiscal que obran en el expediente instruido a solicitud de los once señores diputados que pretenden se someta a la decisión de las Legislaturas de los Estados la validez o nulidad de la aprobación de los Tratados de Paz celebrados por el Supremo Gobierno con el de los Estados Unidos del Norte, para los efectos que se expresan en el mismo auto. Con tal motivo, protesto a V. E. mis respetos y consideración.”

Y tengo el honor de trasladarlo a Vuestra Excelencia, incluyéndole copias de las que se citan para su conocimiento, reiterándole las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad.—México, julio 25 de 1848.—Jiménez, rúbrica.—
Al C. Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.

Suprema Corte de Justicia.—Excelentísimo Señor.— El Fiscal dice: que once de los señores diputados de la Cámara de Representantes han dirigido a Vuestra Excelencia la precedente exposición, en que pretenden fundar que el Tratado de Paz celebrado entre el Gobierno General de la República y el de los Estados Unidos del Norte, y aprobado por el Congreso General, es anticonstitucional por atacar varios Artículos de la Acta Constitutiva y de la Constitución Federal de 4 de octubre de 824, para que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Acta de Reformas, se sirva Vuestra Excelencia pasar dicha exposición a las Legislaturas de los Estados, a fin de que califiquen la anticonstitucionalidad e infrac-

ciones que se han cometido al aprobar el Tratado referido. Como el negocio es de la mayor gravedad, desde que se publicó en los periódicos la misma representación de los once señores diputados, el Fiscal ha meditado sobre él con el detenimiento, seriedad y circunspección que le han sido posibles, y que exige la naturaleza del asunto, y sin entrar en el fondo de las cuestiones que se promueven en la representación dirigida a Vuestra Excelencia, cree el que suscribe que debe examinarse previamente: cuáles son las facultades que en estos casos se conceden a este Supremo Federal por la Acta de Reformas y en cuáles y con qué requisitos debe ejercerlas. En el Artículo 23 de la propia Acta de que hacen mérito los señores diputados, se previene, que "si dentro de un mes de publicada una ley del Congreso General, fuere reclamada como anticonstitucional, o por el Presidente, de acuerdo con su Ministerio, o por diez diputados, o sus senadores, o tres Legislaturas, la Suprema Corte, ante la que se hará el reclamo, someterá la ley al examen de las Legislaturas, las que dentro de tres meses, y precisamente en un mismo día, darán su voto." Por la expresa y terminante disposición de este Artículo se previene que sólo aquellas resoluciones del Congreso General que tengan el carácter de ley, pueden reclamarse como anticonstitucionales y sujetarse a la calificación de las Legislaturas de los Estados, siempre que el reclamo se haga por las autoridades o funcionarios que señala, y en el término que prescribe. Los señores diputados consideraron indispensable para dar lugar a su reclamación y protesta de nulidad, fijar de un modo positivo el carácter de la resolución del Congreso General al aprobar el Tratado de Paz, porque no en todas las resoluciones del Cuerpo Legislativo tiene lugar el Artículo 23 de la Acta de Reformas, sino sólo las que tienen el carácter de ley, y para demostrar que el Tratado y su aprobación son de esta clase, refieren que el señor Ministro de Relaciones, en una de las veces que usó de la palabra durante la discusión de dicho Tratado, dijo que ésta era la ley de la tierra, y expresan que este concepto es exacto y que ya no se lo podría disputar el carácter de ley al mismo Tratado. Añaden también al intento, que conforme al Artículo 47, Sección 8ª de la Constitución Federal, ninguna resolución del Congreso General tiene otro carácter que el de ley o decreto. Pero de que el señor Ministro de

Relaciones llamase a este Tratado la ley de la tierra, y de que el Artículo 47 de la Constitución, prevenga que ninguna resolución del Congreso tenga otro carácter que el de ley o decreto, ¿se infiere que el repetido Tratado sea una ley en el rigoroso, genuino y natural sentido de esta voz? El Fiscal, sin dejar de respetar como debe la opinión de los señores diputados que suscriben la exposición, no percibe aquella idea con toda claridad que apeteciera por los fundamentos en que se apoya. ¿Qué es un Tratado y un Tratado de Paz? Una de las principales acepciones que se dan a la palabra tratado, es la de ajuste, convención o pacto sobre alguna cosa. Cuando las potencias beligerantes se convienen en deponer las armas, el convenio o contrato en que estipulan las condiciones de paz y arreglan el modo con que deben restablecerse y mantenerse, se llamada tratado de paz. Tal es la disposición que da Wattel en el Tomo 4º, Capítulo 2º, párrafo 9 del Derecho de Gentes, y en el párrafo 18 añade, que el tratado de paz se reduce a una transacción. De que se sigue, que es un convenio, un contrato, y un contrato no es una ley. Así es que siendo un tratado de paz una negociación rigurosamente diplomática, toda ella es obra del Poder Ejecutivo, según las partes 13 del Artículo 49 y 14 del Artículo 11, porque él es el que lo celebra y ratifica, aunque para este último acto necesita indispensablemente la aprobación del Congreso General. Pero se dirá que esa resolución del Congreso aprobando el Tratado de Paz lo eleva al carácter de ley. No lo entiende el Fiscal así, y al efecto, no debe perderse de vista que según el Artículo 47 de la Constitución Federal, ninguna resolución del Congreso tendrá otro carácter que el de ley o decreto. Es muy conocida, muy clara y muy perceptible la diferencia característica que hay entre ley y decreto: aquélla, que es una regla dada por el legislador, a la cual deben arreglar sus acciones los individuos para quienes es dada, entre las muchas circunstancias específicas que tiene, son muy notables las de que sólo obliga a los súbditos y habitantes del Estado sometido a la autoridad del mismo legislador, al paso que un tratado de paz no liga sólo a una de las naciones beligerantes, sino a las dos que lo han celebrado como todo contrato obliga a los contrayentes; la ley puede ser ampliada, modificada, interpretada y derogada por el legislador que la dió, y un tratado de paz,

después de ratificado, no puede sufrir ninguna de esas alteraciones, por sólo el soberano de una de las naciones contratantes, sino que se necesita el consentimiento expreso de ambas, para derogarlo o alterarlo, y de consiguiente, no puede dársele rigurosamente el nombre de ley exclusiva de la nación mexicana, que son de las que habla el Artículo 23 de la Acta de Reformas; y cuando más, en un sentido lato e impropio, podría llamársele ley de las naciones, por derivarse del Derecho de Gentes o Internacional, cuyas decisiones no están ni pueden estar sujetas al Artículo 23 de la Acta de Reformas de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Por último, en los tratados con las potencias extranjeras, sean aquellos de la clase que fuesen, no usa el Ejército de la sanción ni aun en su publicación se usa tampoco de la fórmula que prescribe el Artículo 111 de la Constitución Federal. Pues ¿cuál será el carácter de la resolución del Congreso, al aprobar el Tratado de Paz? El uso de una de sus facultades exclusivas, que puede considerarse como un decreto, y esto se funda en la misma Constitución. En la atribución 12 del Artículo 110, se previene, que al Presidente de la República toca declarar la guerra a nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previo decreto del Congreso General, es decir, la declaración de la guerra debe aprobarse por el Cuerpo Legislativo por medio de un decreto, y de esta misma clase es la que se da al aprobar un tratado de paz, amistad, alianza, tregua, comercio, etc., para que el Presidente pueda prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos. No siendo, pues, una ley sino un decreto la resolución del Congreso General al aprobar el indicado Tratado de Paz, resta sólo examinar si Vuestra Excelencia está en el caso de ejercer las facultades que se le dan en el Artículo 23 de la Acta de Reformas, y de qué modo lo ha de ejecutar. Los señores diputados, a cuya notoria ilustración no podían ocultarse estas cuestiones, indican en su exposición, que esa calificación de si la resolución del Congreso General es o no ley, toca a las Legislaturas. Como las facultades que por el Artículo 23 de la Acta de Reformas se conceden a Vuestra Excelencia y a las Legislaturas, son tan eminentes, y en cierto modo un privilegio tan especial, no es lícito en concepto del Fiscal, desviarse un punto de lo literal del texto, ni darle ampliación ni interpretación de ninguna clase. Por

otra parte, Vuestra Excelencia no es un instrumento ciego ni un simple conducto de comunicación entre las autoridades o funcionarios que reclamen una ley, o cualquiera resolución del Congreso General y las Legislaturas de los Estados. Por lo mismo que esta Suprema Corte es el primer Tribunal de la Nación, y que ese artículo quiso que ante él se hiciese el reclamo, debe calificarse previamente: 1º Si la providencia reclamada es ley. 2º Si el reclamo se ha hecho en tiempo oportuno, y 3º Si se hacía por el Presidente, de acuerdo con su Ministerio, o por el número de diputados, senadores, o Legislaturas que él refiere; de manera, que siempre que en el reclamo faltase alguno de estos requisitos, aun cuando la providencia del Congreso fuese una verdadera ley, Vuestra Excelencia no podría someterla a la calificación de las Legislaturas, porque excedería a sus facultades, mucho más atendiendo a la disposición del Artículo 21 de la misma Acta de Reformas, en que se previene que “los Poderes de la Unión derivan todos de la Constitución, y se limitan sólo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción.” ¿Qué haría Vuestra Excelencia si se le dirigiese un reclamo por el número de diputados y senadores designados en el citado Artículo 23, contra una resolución del Congreso en que se concediese indulto de alguna pena a un reo, o en el que se diesen instrucciones para celebrar concordatos con la Silla Apostólica u otras de esa clase? ¿Qué haría si aun supuesto que la providencia fuese una ley, el reclamo se hacía después de pasado el mes de su publicación, o por menos de diez diputados, seis senadores y tres Legislaturas? ¿Lo sometería acaso, a la calificación de éstas? De ninguna manera, porque eso sería traspasar los límites del Artículo 23 y exceder sus facultades. Así que es indispensable que Vuestra Excelencia califique previamente que la providencia del Congreso sea susceptible de reclamo, y que éste se haga con los requisitos prescritos en el referido Artículo 23. Este sólo da la facultad de reclamar como anti-constitucionales las resoluciones del Congreso General que tengan el carácter de ley, y no otra alguna, cualquiera que sea su naturaleza, siendo de notar que se dió con presencia del Artículo 47 de la Constitución Federal, en que se previene, que ninguna resolución del

Congreso General tendrá otro carácter que el de ley o decreto, y tan se contrajo a la primera, que dos veces repite la palabra ley: Si dentro de un mes, dice, de publicada una ley se reclamase como anticonstitucional, y después, hablando de que el reclamo se haga ante esta Suprema Corte, añade, que someterá la ley al examen de las Legislaturas. Con que no siendo la resolución del Congreso General, por la que se aprobó el Tratado de Paz, una ley, sino un decreto, parece que no está en el caso de sujetarse a esa calificación. Tal es el concepto que el Fiscal ha formado de este negocio: no tiene la vana presunción de creer que ha acertado, mucho más en una cuestión grave y difícil, y por lo mismo, se reduce a a pedir que si Vuestra Excelencia estimase arreglada su opinión, se sirva declarar: que no siendo la aprobación del Tratado de Paz del Congreso General una ley, no está comprendida en el Artículo 23 de la Acta de Reformas, y que conforme al 21 no está en las facultades de este Tribunal dar a la presente exposición el curso que aquél previene, o Vuestra Excelencia resolverá lo que estime más arreglado, comunicando su resolución a dichos señores diputados que firman su exposición.

México, 27 de junio de 1848.—*Casasola*.—Es copia, que certifico: México, 11 de julio de 1848.—*Mariano Aguilar y López*, Secretario.

Es copia. México, julio 29 de 1848.

JOSÉ MARÍA DURÁN.—Rúbrica.

Breve impugnación a las observaciones acerca del parecer fiscal y acuerdo de la Suprema Corte, sobre el ocurso que le dirigieron once señores diputados reclamando la inconstitucionalidad de los Tratados de Paz celebrados con el Gobierno Anglo-Americano.

México, Imprenta de Lara, calle de la Plama Núm. 4.—1848.

Auto a que se refieren las observaciones

En la ciudad de México, a cuatro de julio de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunidos en tribunal pleno el Excmo. Sr. Vice-

Presidente de esta Suprema Corte, por estar impedido para intervenir en el negocio de que se trata el Excmo. Sr. Presidente, y los señores Ministros Navarrete, Quintana, Morales, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Domínguez, y los señores suplentes Castañeda, Fonseca y Villalva, en lugar del Excmo. Sr. Presidente, y de los señores Vélez y Avilez, que se hallan enfermos, y el Sr. Fiscal: habiendo visto el ocurso que con fecha 1º de junio último han dirigido a esta Suprema Corte once individuos de la Cámara de Diputados, pretendiendo hacer extensiva al Tratado de Paz ajustado en 2 de febrero próximo pasado con el Gobierno de la Confederación Norteamericana, la facultad que concede el Artículo 23 de la Acta de Reformas a la misma Suprema Corte, para someter al examen de las Legislaturas la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes emanadas del Congreso General: considerando que la disposición del citado artículo se limita por su misma naturaleza a los actos legislativos que son inherentes a la esencia de aquel poder, y no puede extenderse a aquellos a que sólo concurre subsidiaria o accidentalmente, como son todas las operaciones diplomáticas exclusivamente propias de la potestad ejecutiva, sin que la intervención de la legislativa pueda alterar o desnaturalizar su carácter: que este principio es de los más claramente establecidos en la Constitución, donde se ve que en la promulgación de las leyes procede el Gobierno como poder puramente coadyuvante y a nombre del Congreso, sucediendo todo lo contrario en la publicación de los tratados, en que manda a virtud de autoridad propia auxiliada por la concurrencia del Poder Legislativo en la subsecuente aprobación de sus actos; de modo que lo que en un caso es puramente accidental y sujeto a restricciones y ampliaciones, en el otro es entitativo y esencial, siendo fuera de toda duda que la concurrencia del Gobierno a la formación y sanción de la ley deja intacta la autoridad establecida para dictarla, pues aquel requisito no tiene otro objeto que mantener el equilibrio de los poderes y evitar los inconvenientes que podrían resultar de la precipitación o inconsideración en el ejercicio de tan alta prerrogativa, y por esto en las Constituciones está modificada de diversas maneras la intervención del Gobierno, salvas siempre las facultades del Congreso, en quien reside esencialmente la de dictar las leyes, pudiendo decirse lo mismo de la aprobación de los tratados y

demás transacciones diplomáticas, que son, en lenguaje de la Constitución, exclusivas del Poder Ejecutivo de la Unión: que el artículo invocado por los señores reclamantes, en el sentido en que lo entienden sería destructivo de tan claros principios que constituyen la diferencia entre el Derecho Público Constitucional y el Internacional o de Gentes, que dimana del consentimiento tácito o expreso de las naciones y no del arbitrio de una sola, de cuya confusión han provenido las equivocaciones que se advierten en la exposición indicada: que nada hay más incontestablemente establecido en la Constitución que la absoluta exclusión de los Estados en todo lo concerniente a las relaciones exteriores, y que la facultad de invalidar o aprobar los tratados no importa, como quiera, una simple intervención de que están inhibidas las Legislaturas, sino que constituye una eminente superioridad sobre el Gobierno General; pues el poder que revisa, aprueba, reprueba o modifica, tiene bajo su dependencia a aquel sobre cuyos actos ejerce tal poder: que este principio decisivo en la materia da la verdadera inteligencia del citado Artículo 23, donde ni se indica ni era dable se indicase la intención de subvertir las bases esenciales de la Constitución que no puede extender sus disposiciones fuera de la órbita de su competencia, limitada a sus propios súbditos, de donde rigurosamente se infiere, que las leyes de que habla se contraen por precisión a las secundarias que se dicten para el Gobierno interior de la nación, y no a los tratados que derivan toda su fuerza del consentimiento de partes no sujetas la una a la otra: que por este motivo entre las obligaciones impuestas a los Estados en el Título 6, Sección 2ª, se enumera como la tercera la de guardar y hacer guardar la Constitución y leyes generales de la Unión, y los tratados hechos o que en adelante se hicieren por la Autoridad Suprema de la Federación con alguna potencia extranjera: donde además de insistirse en la inhibición impuesta a los Estados, se distinguen evidéntísimamente las nociones de ley y tratado, advirtiéndose además, que entre las atribuciones del Presidente detalladas en la Sección 4ª, Título 4º, se pone por la 12ª la de declarar la guerra, previo *decreto* del Congreso General; que es lo mismo que decir que así como el acto que autoriza para la declaración de la guerra no tiene otro concepto que el de decreto, la aprobación del convenio que la termina no admite otra denominación: cuya sola

idea pone de manifiesto la importunidad del Artículo 23 que habla exclusivamente de leyes y éstas limitadas a la Administración interior: que aunque quiera decirse que ésta es una interpretación prohibida a los tribunales y exclusiva del Poder Legislativo, es fácil conocer que no se trata de aquella interpretación auténtica y potestativa propia del legislador, sino de la jurídica y usual circunscrita a la simple inteligencia de la ley que es indispensable para su exacta aplicación, pues no hay tribunal que pudiera hacerla sin el discernimiento debido de lo que aplica: que la disposición contenida en el repetido Artículo 23 es una ley cuya observancia está cometida a la Corte de Justicia, que no debe proceder a su ejecución sino en los términos que ella prescribe, y no como un instrumento ciego destituido de toda razón, en cuyo caso sería responsable de las graves y entitativas consecuencias de tan irreflexiva conducta; pues sometiendo lisa y llanamente, como quieren los señores reclamantes, a las Legislaturas de los Estados el juicio sobre la validez o nulidad del Tratado, reconocía en ellas del modo más positivo y explícito la facultad que les niega la Constitución de intervenir en negocios de esta especie, dándoles, además, una indudable supremacía sobre el Gobierno General: que fuera de estas consideraciones legales militan las muy atendibles en política de los incalculables males que resentiría la Nación si por un olvido imperdonable de los más sanos principios, se abriese nuevamente una discusión tan delicada sobre negocio ya terminado, en que una de las Partes Contratantes ha procedido ya a la ejecución de las obligaciones que contrajo, evacuando las plazas ocupadas, devolviendo las fortalezas que estaban en su poder, entregando las armas que nos habían tomado, y ejecutando el pago de las indemnizaciones en los términos convenidos: que semejante procedimiento por nuestra parte no podría menos de mirarse como una violación irrecusable de la fe pública y de la sagrada inviolabilidad de los pactos respetados aun entre las hordas más incivilizadas y bárbaras; lo que daría un título legítimo para recomenzar con indecible fatalidad las hostilidades felizmente terminadas: y finalmente, que la dignidad y decoro de la Nación salvadas hasta ahora tratando de igual a igual con una de las potencias más poderosas y respetadas de la tierra, se verían altamente comprometidas con la inconsideración de un paso que no podría justificarse con el

pretexto de utilidad pública a que hemos consultado en la celebración del Tratado, como sucede en todos los de su clase, pues en ellos no se examinan cuestiones de validez o nulidad, sino en el muy raro caso de falta de poderes en las Partes Contratantes, mas solamente de conveniencias o desventajas que suelen proponerse en los debates sobre leyes secundarias que pueden ser contrarias a disposiciones constitucionales según establece el artículo referido. Por tanto, en atención a los fundamentos expresados y a otros que se tuvieran presentes, los mencionados Ministros de esta Suprema Corte, de entera conformidad con lo pedido por su Fiscal en respuesta de 27 de junio último dijeron: Que declaraban y declararon no haber lugar a la remisión del Tratado ajustado en 2 de febrero próximo anterior a las Legislaturas de los Estados, para el examen que se solicita, comunicándose a los señores reclamantes para su inteligencia; al Supremo Gobierno por copia autorizada y legal para obviar a cualquiera reclamación a que pudiera dar lugar tan inoportuno recurso; y al público por medio de la prensa para calmar las inquietudes, disipar los errores y quitar todo pretexto a la perturbación del orden público. Así lo determinaron y firmaron.—*Felipe Sierra.*—*Juan Gómez de Navarrete.*—*Andrés Quintana Roo.*—*Juan Bautista Morales.*—*José María Aguilar y López.*—*José María García Figueroa.*—*Antonio Fernández Monjardín.*—*Mariano Domínguez.*—*M. de Castañeda y Nájera.*—*J. Urbano Fonseca.*—*José Arcadio de Villalva.*—*José María Casasola.*—*Mariano Aguilar y López, Secretario.*

Es copia que certifico. México, 10 de julio de 1848.—*Mariano Aguilar y López, Secretario.*

IMPUGNACION

Quicumque rempublicam agitavere honestis nominibus alii sicuti populi jura defenderent, pars quo senatus autoritas maxima foret, bonum publicum simulantes, pro sua quicumque potentia certabant.

SALL. BELL. CAT.

Para decirlo breve y claro, cuantos en aquel tiempo conturbaron la república, afectando deseo del bien común, con coloridos honestos, unos como que defendían los derechos del pueblo, otros como por sostener la autoridad del Senado, todos ponían su principal mira en el logro de sus fines particulares.

—Traducción libre del Infante Don Gabriel.

Excmo. Señor:

Por acuerdo del 9 del presente, se sirvió V. E. resolver, de conformidad con lo promovido de oficio por el Sr. Fiscal, en pedimento del mismo día, que una comisión, especialmente nombrada al efecto, se encargase de examinar y extender un informe circunstanciado sobre el contenido de un libelo que, sin nombre de autor, se ha circulado profusamente con el manifiesto designio de extraviar y corromper la opinión pública en el grave negocio de la paz celebrada con los Estados Unidos del Norte, al cual echó V. E. firme e irrevocablemente el último sello por su auto de 4 de julio de este año, expedido en uso de la atribución que le concede el Artículo 23 del Acta Constitucional de Reformas.

La Comisión, en debido cumplimiento de lo preceptuado por V. E., se ha impuesto la ingrata tarea de recorrer un cuaderno de 21

páginas, que se hacen eternas en la lectura, no sólo por la impropiedad y mal gusto con que están escritas, sino por que en su totalidad, y prescindiendo, como debe prescindirse, de la indecencia de los dicterios con que están manchadas, se reducen a la enfadosa y cansada repetición de una sola idea inconexa con los principios que guiaron a V. E. en su resolución, y que se quedan tan intactos en la pretendida refutación, como si no estuviesen clara y sólidamente expuestos en el auto.

El autor supone falsamente que en él no se alega otro fundamento que la confusa y hasta ahora no bien determinada distinción de las palabras ley y decreto, cuando V. E. haciendo a un lado esta vana e impertinente cuestión de voces, fijó toda su atención en las nociones más sabidas del Derecho Público e Internacional, sancionadas como leyes invariables en nuestro Código Fundamental, para deducir de aquí las de aplicación al caso particular de que se trataba; de modo que V. E. no inventa ni establece nuevas doctrinas, sino que recurriendo a la Constitución, donde se hallan las más terminantes disposiciones que inhabilitan a las Legislaturas para intervenir directa ni indirectamente en los actos diplomáticos, falló con acierto, justicia y sabiduría, que no era de someterse a su juicio la Convención de Paz ajustada con el Gobierno Norteamericano.

El artículo tan repetido del Acta de Reformas no introduce en esta materia, ni podía hacerlo racionalmente, ninguna novedad, porque ella afectaría nuestras relaciones con las potencias extranjeras, que en punto a tratados concurren como partes interesadas, y no se dejarían dar la ley por una sola, con notoria violación de las prácticas y estilos adoptados por todas las naciones, como lo sería la sumisión a veinte o más Congresos, de actos diplomáticos, revestidos de todas las formalidades acostumbradas.

Para poner más en claro la verdad de este concepto, entró V. E. al examen de la cuestión, de cómo concurren los dos primeros Poderes del Estado, el Ejecutivo General y la Asamblea Representativa a la ejecución de aquellos actos; y de este examen rigurosamente lógico y analítico, dedujo V. E. rectamente la razón primordial con que nuestra Constitución prohibió a los Estados de la Federación toda influencia y participación en materias de esta especie. En su dirección y arreglo, dijo V. E., el Gobierno procede como principal

autoridad, lo que se prueba con la declaración de que son exclusivamente suyas tales funciones, según repite la Constitución; y el Congreso General aprobando, reprobando o modificando el tenor de los tratados, concurre como poder subsidiario, esto es, ejerciendo una facultad extraña a la naturaleza de los cuerpos legislativos; pero que por razones de prudencia, tan atendibles como las extrínsecamente legales, se ha tenido por conveniente conferirle; del mismo modo que el veto, en cuya virtud queda sin efecto la ejecución de la voluntad general declarada por el Congreso, es una prerrogativa extraña a la esencia del Poder Ejecutivo, cuyas funciones, rigurosamente hablando, deberán limitarse a poner por obra las resoluciones del Cuerpo Legislativo; pero que por razones de orden diverso, aunque muy poderosas, es llamado a tomar parte en la confección de la ley. Del mismo modo la cooperación del Congreso para la validez de los actos diplomáticos, deja intacta la primitiva facultad del Poder Ejecutivo, al cual presta una especie de veto subsidiario, que tiene por objeto ejercer cierta sobrevigilancia que se ha creído conveniente en el uso de tan importantes funciones, como son todas las relativas a la paz y la guerra de que pende la suerte de las naciones, y que por lo mismo que son las que más ancho campo abren a los extravíos de la ignorancia y hasta la exaltación de las pasiones más nobles, como el orgullo y la gloria nacional, exigen todas las precauciones imaginables para asegurar el acierto, sin menoscabo de la instrucción, secreto, celeridad y demás condiciones inherentes al carácter especial de los actos diplomáticos. Por esto en las diversas naciones en que está adoptado el régimen representativo, se halla combinado de diferentes maneras el modo de influencia con que concurren las asambleas deliberantes, siendo bien sabido que en Inglaterra, el Parlamento sólo expresa indirectamente su voluntad, otorgando o negando los subsidios necesarios para la guerra. En los Estados Unidos, el Senado únicamente goza de la prerrogativa de prestar su aprobación a los tratados y convenciones con las naciones extranjeras, y entre nosotros esta facultad compete a ambas Cámaras, por el Pacto Fundamental, que pudo muy bien escoger en esta parte el partido que más conveniente le pareciese, con tal de no alterar, como en efecto no alteró, la naturaleza de las cosas; pues reconociendo en el Congreso General el carácter accidental y

extraordinario con que concurre a la perfección y complemento de los actos diplomáticos, prohibió a las Legislaturas particulares toda intervención en ellos, según el tenor literal de los artículos citados en el auto, no derogados por el 23 del Acta de Reformas, en que ni la más remota mención se hace de transacciones diplomáticas, de donde rectamente se infiere que deja en todo su vigor las disposiciones relativas a esta materia, que siendo de la más alta importancia y trascendencia, no cabe en el buen sentido que se hubiese tácitamente abrogado por una declaración que evidentemente se contrae al Gobierno interior de la Nación, sin tocar en lo más mínimo lo concerniente a relaciones exteriores. Esta idea, que es el cimiento de la resolución de 7 de julio, se ha querido no combatir, sino embrollar con alegaciones que ni siquiera merecen el nombre de sofismas, pues no se concibe qué conexión pueda haber entre la distinción tan claramente establecida por V. E. y la vana nomenclatura de ley y decreto, que nada hace al caso de la cuestión; siendo a todas luces incóntrovertible, que aunque la Constitución dé la denominación de decretos a los actos con que el Congreso General concurre a la consumación y validez de las operaciones diplomáticas, no es este el motivo que se alega en el auto, sino la naturaleza de las materias que se resuelven; de modo que la incompetencia de las Legislaturas no nace de que se llame ley o decreto el acto que quiere sujetarse a su revisión, sino de que estando inhibidas de todo conocimiento en asuntos diplomáticos, la Corte de Justicia no podía reconocer en ellas la facultad que les niega la Ley Fundamental.

Colocada la cuestión en esta altura, el impugnador la disloca y la trae a la esfera de puerilidades batológicas, entrando en un laberinto de géneros y especies que ni siquiera tienen la ingeniosidad de las categorías de Aristóteles. Pero los fundamentos de V. E. son tan sencillos y perceptibles, que para hallarlos falsos ha sido necesario desfigurarlos, y esto es lo que hace el desdichado impugnador, para quien debe ser muy doloroso que la verdad no sea tan fácil de restablecer, que todos sus esfuerzos no dan otro resultado que la vergüenza de una mentira y la ridiculez de un falso celo.

No menos infeliz que en el razonamiento, se muestra desacertado con la elección de los ejemplares históricos con que intenta apoyarlo; cita el caso de la anulación que hicieron los Estados Genera-

les de Francia de la cesión de la Borgoña en favor de Carlos V: otra en Tours, del tratado celebrado por Luis XII con el Emperador Maximiliano; y el Consejo que dió Sully a Enrique IV, de reincorporar a la corona todo lo que habían enajenado sus predecesores; y de todo esto infiere que las Legislaturas tienen el derecho de revisar, para su anulación, el Convenio de Paz celebrado con los Estados Unidos. Nuestro Congreso General, es decir, nuestros Estados Generales a quienes compete esta facultad con más amplitud que a las Asambleas de Francia, sujetas en tiempo de poder arbitrario a la voluntad absoluta de los reyes, ha otorgado su aprobación al Tratado; luego las Legislaturas deben anularlo. Las circunstancias que en aquel reino favorecían el recobro por la fuerza de lo que la fuerza le había hecho perder, son enteramente diversas entre nosotros, y no han mejorado desde la época de la paz: luego debemos empeñar nuevamente la guerra: no pudiendo nada, estamos en la obligación de arrostrarlo todo porque los Estados de Francia, a quienes como si fueran el Romano Pontífice, debiéramos entera obediencia, dijeron, hará cosa de más de 300 años, que era nula la cesión de la Borgoña; y nuestro Congreso General que hizo ayer todo lo contrario, respecto a la Convención ajustada con el Norte, no merece de nuestra parte el menor acatamiento. Si no es esto lo que el impugnador anónimo ha querido inferir de los rasgos de erudición histórica con que imaginó poder amenizar su escrito, no se alcanza a qué propósito han podido ser traídos a una discusión, en que sólo se trata de la buena o mala aplicación de una ley relativa a la competencia o incompetencia de las Legislaturas en un caso dado.

Esta ley, que es el Artículo 23 del Acta de Reformas, impone al tribunal la obligación de examinar qué clase de disposiciones emanadas del Cuerpo Legislativo, admiten el recurso de revisión por las Legislaturas particulares; y habiendo comparado entre sí los artículos conducentes de la Constitución, y Acta Constitutiva, dedujo de la exclusión impuesta a los Estados de toda intervención en materia de relaciones exteriores, que las disposiciones a que se contrae dicho artículo, llámense leyes, decretos o como se quiera, no podían ser otras que las concernientes al Gobierno interior de la Nación, que no tuviesen el menor contacto con los asuntos diplomá-

ticos. "Ningún Estado, dice el Artículo 28 del Acta Constitutiva, concordante con otros de la Constitución, alegados en el auto, ningún Estado entrará en transacción con potencia extranjera, ni se empeñará en guerra sino en el caso de actual invasión." Diga el más prevenido contra la resolución de la Corte, si declarar la nulidad de un tratado de paz, no es empeñar la guerra, y empeñarla de un modo más funesto que mientras existía en todo su furor: si será compatible con la naturaleza de tan graves negocios su deliberación por una multitud de Congresos situados a distancias inmensas, que no pueden concertarse entre sí, y donde las opiniones deben por necesidad ser enteramente diversas y carecer de los datos, noticias, luces y antecedentes que ha dirigido al Gobierno General en sus operaciones: si puede presentarse una imagen más viva del caos que la que resultaría de que Chiapas dijese sí, Nuevo León no, Puebla sí y no: éste aprobase en su totalidad, aquel reprobase del mismo modo: uno admitiese tales o cuales artículos; otro los desechase por razones contrarias, según su modo particular de ver la cuestión, y aun sin poder eximirse de la influencia de las afecciones locales que tanta parte tienen en las opiniones sobre la guerra, conforme se considera cada uno más o menos expuesto a sus estragos. Pero supongamos la más unánime conformidad en la declaración pretendida de nulidad. ¿Pueden calcularse las desastrosas consecuencias que en tal estado de cosas caerían sobre nuestra desgraciada República? Roto enteramente un pacto solemne por la voluntad de una sola de las partes que concurieron a su formación ¿no miraría la otra como la más culpable violación de la fe pública semejante conducta, que la autorizaría para vindicar con las armas sus derechos, convirtiéndose así en motivos legítimos de guerra los que hasta ahora podrían tenerse por pretextos especiosos para la adquisición de unas cuantas leguas de terreno? La nación que resistiendo con justicia, aunque con escasa fortuna, y tratando con dignidad y decoro, conserva todas las ventajas de semejante posición, ¿no las haría pasar al lado contrario por el inconsiderado paso a que la quieren precipitar sus mal disfrazados enemigos? La justicia es el único lenitivo de nuestros infortunios, y privarnos de este triste consuelo, haciéndonos aparacer dolosos, fraudulentos y simulados a la faz de todas las naciones, podrá muy bien pasar por acto sublime

de patriotismo en el código de las sediciones; pero mientras sean respetados los principios eternos de la invariable justicia, se tendrá por uno de los mayores crímenes, digno de la reprobación de todo el mundo. Aun cuando en vez de la nulidad emanara de las Legislaturas la declaración contraria, no se salvaban los inconvenientes de la nueva discusión a que V. E. ha ocurrido en su auto, dando para lo sucesivo una regla fija que nadie se atreverá a quebrantar. Bien convencidos de esta verdad todos los Estados de la Federación, han asentido a lo determinado por V. E. con un silencio respetuoso, propio de la cordura, ilustración y patriotismo que los distingue, y que debería servir de ejemplo y freno a los perturbadores de la paz pública.

Causa ya escrúpulo seguir ocupando la atención de V. E. con reflexiones tan obvias sobre el contenido de un escrito que, como se dijo al principio, es una pura batología, escrita con verbosidad jactanciosa, y en un estilo que reúne en sí los vicios más opuestos, pues a un mismo tiempo es flojo y duro, seco e hinchado, rastrero y declamatorio. Tan palpables y substanciales defectos, no pueden ocultarse a la opinión ilustrada de la nación, ni causar la más ligera inquietud en el ánimo de V. E. sobre el acierto, oportunidad y justicia de su resolución, así como los impotentes esfuerzos de los pigmeos de la fábula, no pudieron jamás perturbar el reposo de Hércules.

México, septiembre 25 de 1848.

Y oída y aprobada por la misma Suprema Corte, acordó se le diese publicidad por la imprenta.—*Mariano Aguilar y López.*

Discurso del señor Peña y Peña, al abrir las sesiones del Congreso, en Querétaro, en 7 de mayo de 1848.

¿Puede haber, señores diputados y senadores, un acto más augusto, una ceremonia más nacional, que la presente instalación del Congreso Mexicano? ¿Y podría yo esperar un beneficio más señalado de la Providencia, que el de anunciaros hoy, que la República sobrevive a su desgracia, que se conserva su unidad, y que puede adquirir todavía nobles títulos a la estimación del mundo? ¿Se esperaba hace siete meses que, perdida la capital y sus puertos y ciu-

dades principales, desorganizado su ejército y encendidas las pasiones, cesaran las calamidades de la guerra exterior y alimentáramos la esperanza de un porvenir de paz y de felicidad?

Vosotros habéis visto, señores, y comprendido también, las circunstancias en que nos encontrábamos, y podéis apreciar todo el valor de un suceso que nos coloca en tan ventajosa situación. Lo que parecía imposible se realiza hoy: el Congreso está reunido con total arreglo a la Constitución, y el Gobierno viene a entregar los destinos de la República a la sabiduría de sus representantes. ¡Cuán nacional y elevada es vuestra misión, y cuán enorme y gloriosa vuestra responsabilidad!

Podría hablaros de graves e interesantes puntos de la Administración interior, y referir brevemente la historia del actual Gobierno en el corto período de su existencia. Y sin exagerar nada, podría aseguraros que, en la crisis más difícil en que se ha visto la República y sin ninguna clase de medios para atender a sus más indispensables necesidades, ha mantenido el orden legal, resistido con la ley, más bien que con la fuerza, el embate de las facciones, conservando la moralidad del Gobierno, precavido compromisos ruinosos para la hacienda y, sobre todo, que no ha permitido que se rompa el lazo de la Unión Federal. Un respeto sincero a las instituciones, un ardiente deseo de evitar motines vergonzosos a la vista del enemigo exterior, una resolución constante de reunir las Cámaras y entregar las riendas de la Administración al nuevo Presidente, os explicarán bien las pocas medidas severas que ha tomado el Gobierno, y principalmente su conducta, constitucional e indispensable, después de los sucesos de San Luis Potosí. Pero, señores, estos puntos no merecen, cualquiera que sea su preferencia y circunstancias comunes, distraer vuestra atención de los extremos de la tremenda situación del momento presente: o la guerra o la paz con los Estados Unidos.

Penetrado, hace algunos años, de que a la República no podía convenir el primero de aquellos dos extremos, hice cuantos esfuerzos fueron posibles y cuanto cabía en mi lealtad, y en mis procedimientos legales, para que las diferencias suscitadas entre ambas Repúblicas se terminasen por una negociación pacífica. Al formar mi opinión y al sostenerla en 1845, no me ocurrió nunca que ella fuera

incompatible ni con los intereses ni con el honor bien entendido de la nación. Siempre he estado persuadido de que los pueblos todos, aun los más belicosos del mundo, se han encontrado alguna vez en circunstancias en que no han tenido poder para resistir al enemigo que los ha invadido. Ellos, así como los hombres, tienen períodos de vigor y de debilidad, y no pueden eximirse de las leyes de la condición humana. Un conjunto de circunstancias que no es necesario referir, pero que puede explicarse muy bien por nuestra discordia interior y por la falta de Administración Pública, me convenció íntimamente de las graves dificultades en que se hallaría el país, de sostener con buen éxito, una guerra con los Estados Unidos. El que, teniendo esta convicción, quiera encontrar una ofensa a nuestro nombre y a nuestro honor, no discurre como político, ni mucho menos como hombre de bien.

Llamado por la Constitución a ejercer la Suprema Magistratura, y precisamente cuando la capital acababa de ser desocupada y dispersado nuestro Ejército, mis ideas sobre la paz eran tanto más firmes, cuanto era más deplorable nuestra desgracia. Sin mérito alguno para llevar las riendas de la Administración, y sin otro título que el de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, yo no podía, sin embargo, resistirme a desempeñar el difícil puesto a que era llamado, sin exponer a la nación a una horrorosa anarquía, y no podía tampoco dejar de conducirme en la cuestión extranjera según los sentimientos profundos de mi conciencia. La necesidad, pues, de depositar el Gobierno en una persona tan decidida por la paz, me hizo creer (y permítaseme usar de esta franqueza) que la Providencia me llamaba para la obra que se había comenzado en 1845, que pudo entonces terminarse con gloria y provecho de la nación, y que hoy, aunque costosa, salva todavía su honor y asegura su independencia.

Pero como los Gobiernos representativos, y muy particularmente bajo la forma republicana, deben conformarse con la verdadera opinión pública, quise explorar ésta, y prescindiendo de la mía, traté de buena fe de excitar y de saber hasta qué punto llegaría la cooperación de los Estados para continuar la guerra, si éste era el voto general de la República. Puedo aseguraros, señores, que des-

pués de este examen no he podido tener otra convicción que la de favorecer la paz.

Los pueblos y sus autoridades han previsto, como el Gobierno General, todos los males de una guerra prolongada; y aunque dispuestos a un levantamiento que pudiera recobrar el brillo de nuestras armas, si no se les dejaba otro extremo que elegir, mientras haya medios y medios decorosos de paz, condenarán como imprudente la conducta del Gobierno que no ponga un pronto término a sus padecimientos. Los pueblos tienen un derecho incontestable para no sufrir más de lo que permite su situación actual, y no sólo es una grande injusticia, sino también una grande inhumanidad, hacerlos pasar por todos los horrores de una lucha encarnizada, después de largos años de guerra civil.

Tranquilo y satisfecho a un tiempo de que la conducta del Gobierno contaba con una inmensa mayoría de la nación, accedí desde luego a los deseos del Comisionado americano, que propuso anular las negociaciones suspendidas, por las circunstancias desgraciadas que sabe el Congreso, en septiembre del año pasado. El Presidente Interino que me sucedió después del primer período de mi Gobierno, nombró Comisionados que llenaran su confianza, desempeñando la Comisión con todo el celo y la lealtad que eran consiguientes a su bien merecida reputación. Pero resolvió que no se procediese a nada, sino hasta principios de enero; porque leal y consecuente con el sistema que yo mismo había adoptado, quiso examinar más los sentimientos de la República, y las modificaciones que hubieran podido tener, instruída del estado en que nos hallábamos y de la opinión de la prensa de ambos países, que presentaba la cuestión bajo mil formas diversas.

Nadie podrá culpar al Gobierno, en todo este tiempo, de haber atacado la libertad del pensamiento y nadie podrá tampoco desconocer la sinceridad con que ha procurado el acierto y el apoyo de todos los ciudadanos en negocio de tanta trascendencia. Los cargos que se le han hecho porque no adopta el extremo de la guerra, los pesaréis vosotros, señores, con la calma y frialdad que conviene cuando se trata de los más caros intereses de una nación desgraciada; y el fallo de la historia imparcial no condenará, ciertamente,

mis intenciones, por grande y notoria que sea la justicia que nos ha asistido desde el fatal rompimiento con los Estados Unidos.

Las instrucciones dadas por mi conducto, como Ministro entonces de Relaciones, a los Comisionados de la República, aunque mucho más favorables, como era natural, de lo que prudentemente debía esperarse de la negociación, nunca tuvieron el carácter de definitivas; y reservándose el Gobierno modificarlas según los informes que recibía sucesivamente, dejó al fin libertad a los Comisionados para que concluyeran la negociación, supuesto que ella no importaba, ni por su texto ni por su espíritu, ninguna ofensa a nuestro honor, ni ningún compromiso de que debiera avergonzarse un pueblo civilizado. Aunque muy decidido por la paz, y dispuesto a hacer el sacrificio que las circunstancias exigían, jamás tuvo el Gobierno un pensamiento de pasar por condiciones humillantes, que dieran a la negociación un carácter indigno de su independencia. La guerra tenía sus límites en concepto del Gobierno; la paz los tenía igualmente; y aun el extremo infortunio de la nación no habría podido excusar que se olvidaran las consideraciones y mutuos respetos de nación a nación, de Gobierno a Gobierno, que si son necesarios en el curso ordinario de sus relaciones pacíficas, lo son mucho más en la desgracia. Y aquí debo hacer notar, señores, que las invitaciones para la paz han venido directamente de los Estados Unidos; que éstos han mandado a la República sus Plenipotenciarios; que han iniciado las negociaciones; y que no hay un solo acto de parte del Gobierno Mexicano, en el curso de las mismas, que pueda calificarse de bajeza o debilidad.

El Ministerio de Relaciones transmitirá a las Cámaras todos los documentos que justifican, así el celo del Gobierno y de los Plenipotenciarios por los intereses nacionales, como los artículos del Tratado firmado en Guadalupe el dos de febrero. Vosotros quedaréis convencidos, como lo está el Gobierno, de que la cesión territorial era la menor en que podía convenirse; y que no era posible esperar que los Estados Unidos modificasen, en cuanto a esto, sus pretensiones. Tan considerables como son los terrenos de Texas, de la Alta California y de Nuevo México, el Gobierno de la Unión Americana había declarado ante su Congreso, que sin la cesión de dichos terrenos continuaría la guerra bajo el plan que indicó el Presidente

en su último mensaje de seis de diciembre del año pasado. No se puede, pues, condenar la negociación por no haberse disminuido la pérdida del territorio, supuesta la conveniencia de la paz; y quizá merecerá elogio por haberse conseguido que las primeras pretensiones no se hayan exagerado más, perdida ya la capital, y desorganizado el Ejército que la evacuó el 13 de septiembre.

Si el Gobierno hubiera podido esperar fundadamente, que el de los Estados Unidos retrocediera de una exigencia para la cual carecería de títulos legítimos, otra habría sido su conducta, o habría reservado el Tratado para tiempo más oportuno. Pero una declaración tan solemne y las repetidas que hizo el Ministro americano no permitieron dudar que era imposible la paz, si no se convenía en la cesión de los territorios mencionados. El Gobierno y sus Plenipotenciarios, sin embargo, han esforzado la justicia de la nación; y puedo declararos que nada, de cuanto han debido hacer, se ha omitido. Sucesos posteriores y bien conocidos justifican, de la manera más clara, que el Gobierno no obró con tino al designar el tiempo en que debían comenzar y concluir las negociaciones.

El armisticio que se celebró a consecuencia del Tratado y restablecimiento inmediato del orden constitucional en todos sus ramos; las amplias garantías que se obtuvieron para los ciudadanos mexicanos que, conservando este carácter o tomando el de ciudadanos americanos, residiesen en los territorios cedidos; la represión de las tribus bárbaras, que pudieran hacer incursiones sobre nuestra frontera; la indemnización de quince millones de pesos y el pago que debe hacerse por el Gobierno de los Estados Unidos a ciudadanos americanos por reclamaciones liquidadas y pendientes contra la República; el solemne compromiso de suavizar, si alguna vez llega el caso, las calamidades de la guerra, y de respetar los más conocidos derechos de la humanidad y de las sociedades; y, por último, la estipulación terminante de que jamás podrá variarse la línea divisoria establecida por el Artículo V, sino de libre y expreso consentimiento de ambas Repúblicas, otorgado por sus Gobiernos Generales conforme a sus Constituciones respectivas, dan a la negociación todo el decoro y también toda la seguridad que pueda exigirse en esta clase de transacciones.

Si el Gobierno se ha visto obligado a respetar hechos consumados y a no insistir en el cumplimiento de nuestros aranceles y de nuestras leyes de hacienda, cuando se ha tratado de efectos introducidos en nuestras aduanas o en el interior de la República, esto sólo ha dependido del principio reconocido de que los tratados no se consideran con fuerza ni valor alguno sino después de estar debidamente ratificados.

Cuanto se ha estipulado sobre estos puntos de hacienda o comercio, se explicará fácilmente con el principio mencionado y con la práctica generalmente adoptada en circunstancias semejantes por todos los países.

El Tratado, señores, concluido por nuestros Plenipotenciarios en la ciudad de Guadalupe, está sometido al fallo de la Representación Nacional, al de la opinión pública, y también el juicio que formarán las naciones extranjeras. El término de una guerra como la que hemos sufrido, y los cambios que ha de producir, interesan a todo el mundo, merecen el examen de los filósofos y de los políticos, y forman por su propia naturaleza, un nuevo período de una importancia vital para la República. La justicia, la humanidad, la conveniencia y el honor presentan bajo diversos aspectos los tratados que celebran las naciones; y según el sentimiento dominante, así se califican de benéficos o perjudiciales. Las opiniones, en consecuencia, varían considerablemente, y es muy difícil pesar los inconvenientes de los extremos, entre los cuales puede elegirse, en la balanza de una fría razón y de un cálculo desapasionado. Sin embargo, el Tratado de Guadalupe, cualquiera que sea la calificación que se haga de él, o por la generación presente o por las que hayan de sucederle, no será tachado de deshonroso, ni de ofensivo a la libertad y soberanía de la nación, ni indigno tampoco de una desgracia noble y de sentimientos generosos. La República Mexicana ha tratado con la de los Estados Unidos, y éstos con aquélla, como pueblos independientes; y el texto y el espíritu de la negociación, pueden acreditar muy bien que no merecemos todos los cargos que se nos han hecho durante la guerra.

Verdad es que se cede una parte feraz y hermosa de nuestro suelo, que tiene una considerable extensión y cuantos elementos son necesarios para formar Estados florecientes. Yo no quiero ocultar

la verdad en momentos tan solemnes, ni mucho menos el sentimiento profundo que me causa la separación de la unión nacional de los mexicanos de la Alta California y del Nuevo México; y quiero dejar consignado un testimonio del interés con que mi Administración ha visto a aquellos ciudadanos. Puedo asegurarlos, señores, que su suerte futura ha sido la dificultad más grave que he tenido para la negociación; y que si hubiera sido posible se habría ampliado la cesión territorial con la condición de dejar libres las poblaciones mexicanas. La reflexión de que continuada la guerra empeoraría notablemente su estado, me ha procurado el consuelo de que los males que puedan sufrir nunca serán de la responsabilidad de mi Administración. Una guerra siempre hace necesarios los cambios más deplorables; y una guerra, tan desgraciada como la nuestra, no podía librarse de los sacrificios a que se ven obligadas todas las sociedades.

Por costosos que ellos puedan ser, como no importan más que una pérdida, y una pérdida conforme con los principios de una política previsora y justa, no sólo no se oponen, sino que son muy conciliables con el honor y dignidad de los pueblos más poderosos del mundo. El que quiera calificar de deshonroso el Tratado de Guadalupe por la extensión del territorio cedido, hará esos cargos a las primeras naciones, y no resolverá nunca cómo podrá terminarse una guerra desgraciada. El decoro de los Gobiernos y de los pueblos tienen otras reglas invariables y otro carácter muy diverso del que le dan las pasiones, muchas veces nobles; pero generalmente bastardas y ruines. Poner un dique a un torrente que todo lo devasta, evitar el derramamiento inútil de sangre, volver a la nación a su estado normal para que pueda gozar de los beneficios de la paz y del orden público, y hacer todo esto aunque sea satisfaciendo pretensiones injustas del enemigo, que ha sido feliz en la guerra, es un acto de sensatez, que aconsejan a un tiempo el cristianismo y la civilización. Los territorios que se han cedido por el Tratado no se pierden por la suma de quince millones de pesos, sino para recobrar nuestros puertos y ciudades invadidas; por la cesación definitiva de toda clase de males, de todo género de horrores; por consolar a multitud de familias, que, abandonando sus casas y giros, están ya sufriendo, o expuestas a sufrir la mendicidad, y en fin, por apro-

vechar la ocasión que nos presenta la Providencia de organizar regularmente un pueblo que no ha cesado de sufrir durante el largo período de treinta y siete años. Seamos justos, señores: quitémonos el velo que nos ha impedido ver la realidad de las cosas; y esperemos que la paz, ese don precioso que no hemos sabido estimar, derrame sobre nosotros todos los bienes que hemos deseado y que tendremos ciertamente, si una vez somos firmes para oponer una resistencia incontrastable al desorden y a la anarquía.

Si pudiera someterse a vuestra deliberación el Tratado, tal como salió de las manos de los Plenipotenciarios, mi satisfacción al ver próximo el término de la guerra no se disminuiría, como se disminuye hoy, por las modificaciones que ha introducido el Senado de los Estados Unidos, y que ha ratificado ya su Presidente. Habría deseado que nada se hubiera alterado en una negociación con la que estaba conforme en su parte substancial el Gobierno de la Unión Americana, no sólo porque no considero favorables las modificaciones sino por evitar también que ellas se califiquen de una manera exagerada. Se os instruirá muy circunstancialmente de las razones que ha manifestado el Ministerio de los Estados Unidos para justificarlas, y se pondrán también en vuestro conocimiento todas las noticias convenientes para que vuestro juicio sea más seguro y acertado. Por ahora sólo me toca deciros, que si en la opinión del Gobierno no ha habido justicia de parte del Senado y Gobierno de los Estados Unidos para introducir tales alteraciones, está persuadido, por otra parte, de que ellas no son de tal importancia que deba desecharse el Tratado. Cree, por el contrario, que debe ratificarse en los términos que lo está ya por aquel Gobierno; y lo cree con tanto más fundamento, cuanto que no se espera, ni considera posible, una nueva negociación, ni mucho menos que ésta pudiera entablarse bajo bases más favorables para la República.

El carácter de este discurso, y la seguridad de que encontraréis en los documentos que pasará a las Cámaras el Ministerio de Relaciones, cuantos datos sean necesarios, no me permiten extenderme más sobre el Tratado ni ofender vuestra ilustración con observaciones que sin duda tendréis presentes al ocuparos de su examen. Pero permitidme que os asegure, que no un vano temor, ni mucho menos un concepto desfavorable de la fuerza moral y física del pueblo

mexicano, me obligaron a decidirme por la paz. Nada menos que eso. He vivido bastante para presenciar los esfuerzos heroicos que hizo esta nación para sostener una lucha desigual de once años, y conquistar al fin su independencia. En la misma guerra civil he podido observar cuántos elementos tiene este pueblo cuando se dirige por el valor y la energía. En la guerra extranjera acabamos de ver, aunque en pocos encuentros, cuál ha sido el valor y constancia de nuestros soldados, cuando han sido conducidos por jefes de honor y de confianza, y todos hemos notado que la guerra habría tenido otro desenlace con una conveniente organización del Ejército y de la Guardia Nacional. Ni he creído, ni creo, pues, que la República sea absolutamente incapaz de continuar la guerra, y de dar ejemplos que pudieran transmitirse con gloria a la posteridad. Pero con la misma franqueza y buena fe estoy convencido de que el estado en que se encuentra, atendidas todas sus circunstancias, reclama imperiosamente la paz; que, como asientan los políticos, la deliberación sobre la guerra no es asunto que pueda exponerse a pruebas o tentativas aventuradas; que el deseo de la gloria militar no puede justificar la continuación de las presentes calamidades; y, sobre todo, que por la distancia de los terrenos cedidos, y por la falta de una marina nacional, no puede esperarse prudentemente que la guerra diera por resultado una negociación feliz que salvara la integridad territorial. Antes bien, creo que nuestra pérdida sería mayor, y que no se excusaría la conducta del Gobierno y del Congreso, no precaviendo nuevos y más horrorosos males. En este juicio nada hay que no sea conforme con la verdad, y sólo la pasión puede calificarlo de tímido o exagerado: los elementos de resistencia no pueden crearse momentáneamente, ni está concedido a la Administración más vigorosa hacer desaparecer las distancias en un territorio de tan vasta extensión, y aglomerar sobre los puntos litorales y fronterizos toda población central.

Los argumentos que hoy se hacen contra la paz son del mismo carácter que los que se hicieron en 1845: primero contra el reconocimiento de la independencia de Texas; y después contra las negociaciones con los Estados Unidos que quiso entablar aquella Administración. Hoy lamentamos que no hubiera prevalecido entonces el sistema de paz: el desengaño de los hombres que se opusieron

a él, no ha podido librar a la República de su infortunio: ha sido tardío y estéril, pero nos da una lección que no debemos olvidar. No la olvidemos, señores, y hagamos un esfuerzo grandioso para que nuestros hijos no maldigan nuestra memoria.

Contemplad cuál sería la confusión y anarquía en que veríamos hundida a nuestra Patria, si continuada la guerra exterior, se excitaran, como indudablemente sucedería, todos los gérmenes de la discordia, y se encendiera todo el fuego de las pasiones.

Demasiado sentimos ya la desorganización social, la inseguridad de las poblaciones y caminos, la paralización de todos los ramos de riqueza pública y la miseria general.

El Estado de Yucatán, que presenta hoy un aspecto de devastación y barbarie, ha afligido tanto más al Gobierno, cuanto que no puede prestarle, durante la situación actual, ninguno de los auxilios que reclama la humanidad. La clase indígena ha proclamado el exterminio de la raza blanca, ha cometido excesos que no tengo valor de referir, y apoderada de las principales ciudades, apenas quedará a las familias el recurso del puerto de Campeche, para ponerse a cubierto de aquellas hordas salvajes. Yo no he cesado de pensar en los medios que podrían adoptarse para salvar aquella parte del territorio; ¿pero qué ha podido hacer el Gobierno en las presentes circunstancias? Cualquiera que sea la suerte que reserve la Providencia a nuestro país desgraciado, a nosotros nos toca, señores, ponerlo en el camino de su prosperidad. Si hecha la paz, si dueña la nación de organizarse convenientemente, si con una larga experiencia, que tanto le ha enseñado, prevalece en las facciones el desorden y la desmoralización, nosotros no seremos responsables de estos escándalos. Los hombres no podemos prever el futuro destino de los pueblos; pero sí debemos obrar con rectitud y prudencia y cumplir con los augustos deberes que nos imponen la ley y la nación.

¡Quizá la paz fijará el hasta aquí de nuestros desórdenes, y será el principio de una nueva época que pueda hacer un contraste glorioso con los desgraciados años que le han precedido!

La conmoción actual del mundo no podrá agitarlos de una manera peligrosa, porque las tendencias de la República son evidentemente al sosiego, al orden legal, al fomento de todos los ramos y al bienestar general que hasta ahora ha buscado en vano. Si exa-

minamos y aprovechamos la situación en que nos vamos a colocar, y si construimos un edificio que tenga por fundamento un patriotismo desinteresado, la República será grande, será poderosa y respetada. El sistema emprendedor y activo de nuestros vecinos, que tienen ya un territorio inmenso que administrar y que conservar, se contendrá por las ideas de justicia y de Derecho Internacional, que al fin se sobrepondrán a todo deseo y a toda política que haga necesario un rompimiento y dé lugar a nuevos sacrificios y nuevas calamidades. Yo creo, señores, que el Tratado de Guadalupe, si la actual generación quiere aprovecharse de él, ha puesto un sello indestructible a la nacionalidad mexicana.

Vosotros podéis lisonjearos de estar llamados a resolver el negocio más grave que se ha presentado desde la independencia, a mantener después, con vuestra firmeza y sabiduría, toda la dignidad y el prestigio que deben rodear a la nación, y a dar las leyes que reclaman a un tiempo todas las clases y todos los pueblos. Se necesita una legislación rigurosa y justa que haga desaparecer de entre nosotros los abusos, que no pueden ser conciliables ya con ningún género de Gobierno. Obstinárnos en seguir el mismo sendero, y no apelar a las saludables reformas que hace tiempo se piden en la Administración Pública, sería perdernos para siempre, hacernos indignos de la gratitud de la nación, y manchar los títulos que adquirió en 1821. El Gobierno Constitucional que va a establecerse, y que desempeñará un ciudadano distinguido por sus virtudes y amado de sus compatriotas, favorecerá nuestros esfuerzos, hará respetable la nación y os indicará las medidas que, en su concepto, deben dictarse para inspirar esa confianza general, sin la cual no puede haber ni unión, ni verdadera libertad.

Por lo que a mí toca, muy poco tengo que decir, porque la conducta del Gobierno, en las circunstancias en que se ha encontrado, es conocida de todos. He respetado las instituciones, y las he sostenido contra el espíritu revolucionario, que más de una vez las ha amenazado. A nadie he perseguido, y he estado muy lejos de que mi Administración se haya resentido de ninguna clase de prevenciones contra las opiniones políticas. Inicié, y he concluído la paz; y la República, que al ocuparse su capital parecía destinada a una completa disolución, y a una guerra prolongada, no ha perdido ni

su unidad, ni las esperanzas de una reorganización duradera y estable.

Si a pesar de mis deseos y de mi solicitud no han podido precaverse los males consiguientes a la invasión, a la miseria y al trastorno que han sufrido los Estados invadidos, no es la culpa del actual Gobierno, sino de las circunstancias y de la naturaleza de la guerra misma.

Con acierto y sin él, he realizado el plan que me propuse seguir al empuñar las riendas de la Administración: salvar la nacionalidad del país y guardar fiel y escrupulosamente las instituciones nacionales que me dieron el Poder. Me considero feliz, porque en medio de las dificultades y peligros he podido reuniros y entregar tranquilamente el depósito que se me confió. Si el Gobierno se ha equivocado, si otra es la solución que se debe dar a la crisis presente, la suerte de la República está en vuestras manos, y a vosotros corresponde salvarla. La urgencia del negocio de que váis a ocuparos se recomienda por sí misma: la libertad de vuestras deliberaciones será respetada y sostenida hasta el último extremo, y el Gobierno considerará como un traidor a la nación a todo el que de cualquier modo, o por cualesquiera medios, promueva la disolución o ataque la libertad del Cuerpo Legislativo. Las palabras guerra y paz se oirán por el Gobierno, cualquiera que sea su opinión, con todo el respeto que merecen los dignos Representantes de la República. El Gobierno considera el Tratado de Guadalupe como asunto de trascendencia más general; y las calificaciones que se hagan de él, favorables o adversas, serán el resultado de la diversidad de opiniones en que se dividen los ciudadanos de los pueblos libres. El Gobierno, al adoptarlo y pasarlo a las Cámaras, lo ha considerado como verdaderamente honroso para el país, después de tantas desgracias; pero ese juicio está sometido por la Constitución al fallo de sus Representantes.

Señores, estáis elegidos y llamados en circunstancias en que no puede extraviarse la opinión pública. Los pueblos no se engañan cuando obran por sentimientos nobles y cuando se trata de su propia conservación. Si en los casos ordinarios y comunes el Congreso es siempre el órgano más legal y respetable de la nación, hoy se realza ese título por el estado a que han llegado las cosas, y por

la ilimitada libertad que ha prevalecido en las elecciones. La confianza con que os han distinguido vuestros compatriotas, merece una recompensa digna: la de salvar a la República. La salvaréis, señores, porque, ciudadanos de honor y de integridad, vuestros trabajos serán bendecidos por la Providencia. He dicho.

Contestación del Presidente del Congreso, don Francisco Elorriaga.

El Congreso ha escuchado, con un profundo y vivo interés, la reseña que le ha hecho Vuestra Excelencia del curso que han seguido los negocios públicos durante el difícil y azaroso período de su Administración; reseña harto triste, mas en verdad nada exagerada, de las inmensas y no interrumpidas calamidades que en el último año han afligido al pueblo mexicano. Pero si la desgracia, que nos ha perseguido aun hasta en el campo en que nos esperaba la victoria, pudo hacer desconfiar de que su influencia no tendría otro término que el de nuestra nacionalidad, el gran solemne acto que nos ocupa vivifica esperanzas que morirían al ver desmoronarse nuestra carcomida sociedad, bamboleante bajo los rudos y continuos ataques de los extraños y destrozada en su seno por los furores y pasiones rencorosas de sus ciudadanos.

Vuestra Excelencia, que ha conservado en medio de sus borrascas, y de esa sociedad que se caía a pedazos, el único y débil resto que le quedaba de su organización política; Vuestra Excelencia, que ha mantenido el pendón en cuyo derredor debían reunirse los pueblos, o para sucumbir por la guerra o para reconstruirse por la paz; Vuestra Excelencia, en fin, que se ha cargado la responsabilidad de conceder una tregua a sus acerbos padecimientos, alzando la poderosa espada del vencedor, ha recogido ya el único tributo de reconocimiento que en tales casos suelen ofrecer a su Gobierno las infelices víctimas de una guerra injusta: el homenaje de su respetuoso silencio.

Mas desde hoy comienza también para Vuestra Excelencia el juicio justiciero de la nación ejercido por medio de sus mandatarios. Estos, íntimamente penetrados de que la resolución que adopten va a decidir irrevocablemente del presente y porvenir del pueblo y del nombre mexicanos, no perderán ni un instante de vista los

deberes que en tal situación les prescribe la alta confianza con que los han honrado sus comitentes; sacrificarán, si necesario fuere, sus convicciones y sus afectos, para hacerse órganos de su voluntad, y el fallo que pronuncien será dictado por la conciencia, y tal como lo reclaman las leyes del honor y del deber. Dije.

Mensaje que el Presidente de los Estados Unidos dirigió al Congreso al presentarle el Tratado de Paz, celebrado con México.

Presento al Congreso ejemplares de un Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo, entre los Estados Unidos y la República Mexicana, cuyas ratificaciones se canjearon debidamente en la ciudad de Querétaro, en México, el día 30 de mayo de 1848.

Ha terminado de esta suerte la guerra en que se envolvió nuestro país con repugnancia, porque era necesario sostener los derechos y honor nacional, y felicito al Congreso y a nuestros constituyentes comunes, por el restablecimiento de una paz honrosa.

Los extensos y valiosos territorios cedidos por México a los Estados Unidos forman una indemnización por lo pasado, y los brillantes hechos y triunfos señalados de nuestras armas serán una garantía de seguridad para el porvenir, pues convencen a todas las naciones de que deben respetarse nuestros derechos. Los resultados de la guerra con México ha dado a los Estados Unidos un carácter nacional en el exterior de que nuestro país nunca había gozado antes. Se han conocido nuestro poder y recursos y se respetan en todo el mundo; y probablemente nos libramos de la necesidad de empeñarnos en otra guerra extranjera durante muchos años. Es un motivo de congratulación que hayamos pasado de una guerra de más de dos años de duración sin interrumpirse los negocios del país, sin agotarse los recursos y sin disminuir el crédito público.

Comunico, para que el Congreso se imponga, de los documentos y correspondencia adjuntos, relativos a la negociación y ratificación del Tratado.

Antes de que éste se cumpla perfectamente por los Estados Unidos, se necesitan algunas leyes. Será conveniente hacer las asignaciones necesarias para pagar los doce millones de pesos prometidos por el duodécimo Artículo, que deben entregarse en cuatro plazos.

Fueron asignados tres millones de pesos por el decreto de 3 de marzo de 1847, y esa suma se pagó al Gobierno mexicano después del canje de las ratificaciones del Tratado.

El quinto artículo de éste dispone que, "con el objeto de designar los límites, con la debida precisión, por mapas autorizados, y para colocar en el territorio las señales que manifiestan los límites de ambas Repúblicas, como están descritos en el artículo actual, los dos Gobiernos nombrarán un comisionado y un agrimensor, que antes de que se pase un año, desde la fecha del canje del Tratado, se reunirán en el puerto de San Diego y procederán a recorrer y marcar los dichos límites en toda la línea hasta la boca del río Bravo del Norte." Será necesario que una ley disponga el nombramiento de un comisionado y un agrimensor por parte de los Estados Unidos, y para obrar en unión de un comisionado y de un agrimensor nombrados por México para cumplir las estipulaciones de este artículo.

Será conveniente también, disponer por medio de una ley el nombramiento de una "Junta de Comisionados" que juzguen y decidan todos los reclamos de que son responsables los Estados Unidos en virtud del Tratado.

México ha cedido a los Estados Unidos, Nuevo México y la Alta California, y ahora forman una parte de nuestro país. Abrazando estos territorios cerca de diez grados de latitud, estando adyacentes al Oregon, y extendiéndose desde el Océano Pacífico hasta el Río Grande, distantes poco más o menos, cerca de mil millas; sería dificultoso estimar el valor de esas posesiones para los Estados Unidos. Forman por sí un país bastante amplio para erigir un gran imperio; y en cuanto a importancia, su adquisición es sólo segunda con respecto a la de Louisiana en 1803. Ricos en recursos minerales y agrícolas, con un clima muy salubre, contienen los puertos más importantes de toda la costa del Océano Pacífico en la América del Norte. La posesión de los puertos de San Diego, Monterrey y Bahía de San Francisco, pondrán en condición a los Estados Unidos de tener la supremacía en el comercio del Pacífico, importante ya y que aumenta con rapidez. Los excelentes puertos de la Alta California, ofrecerán bajo nuestro pabellón, seguridad y descanso a nuestra marina comercial, y la mecánica de América suministrará dentro

de pronto medios fáciles de reparar y construir los buques que ahora son tan necesarios en esos mares distantes.

Con la adquisición de esas posesiones nos hallamos muy inmediatos a la costa occidental de América, desde el Cabo de Hornos hasta las posesiones rusas al Norte del Oregon, y a las islas del Océano Pacífico; por un viaje directo en vapores ocuparemos menos de treinta días de Cantón y otras partes de la China.

En esta vasta región, cuyos ricos recursos se desarrollarán prontamente por la resolución y espíritu emprendedor de los americanos, debe ser grande el aumento de nuestro comercio con las nuevas y productivas rentas de obras mecánicas de todas las clases, y los nuevos e importantes mercados en que se expendrán nuestras manufacturas y productos agrícolas.

Al paso que la guerra se ha hecho con mucha humanidad y clemencia, y que hemos triunfado completamente, la paz se ha celebrado bajo condiciones muy liberales y magnánimas para con México. Se cree que si los territorios cedidos hubieran permanecido en su poder, habrían quedado abandonados y serían de ningún valor para él, o para otra nación, mientras que haciendo parte de nuestra Unión, servirán de mucho a los Estados Unidos, al mundo comercial y a los intereses generales del género humano.

El pronto establecimiento de gobiernos territoriales, y que nuestras leyes se extiendan a esas valiosas posesiones, se juzga no tan sólo importante, sino indispensable para conservar el orden y administrar justicia debidamente dentro de sus límites, para proteger a los habitantes y facilitar el desarrollo de los vastos recursos y riquezas con que se han aumentado los de nuestro país por medio de esa adquisición.

Habiendo terminado la guerra con México, ha cesado el poder del Ejecutivo para establecer o prolongar los gobiernos civiles temporales de esos territorios, que existían en virtud del Derecho de Gentes, mientras que se les consideraba como provincias conquistadas y ocupadas militarmente. Por su cesión a los Estados Unidos, México no tiene ya ningún poder en ellos; y hasta que obre el Congreso, los habitantes estarán sin Gobierno organizado. Si se les abandona en tal estado, probablemente prevalecerán la confusión y la anarquía.

Aumentará considerablemente el comercio extranjero en los puertos de la Alta California, lo cual exigirá reglamentos legislativos. Por medio del comercio se recaudará al punto una renta cuantiosa, y no hay duda que aumentará anualmente. Por estas y otras razones claras, creo de mi deber recomendar encarecidamente al Congreso, que se ocupe de este asunto en las actuales sesiones.

Al organizar los Gobiernos de esos territorios tan ventajosos a nuestra unión, invoco ese espíritu de condescendencia, conciliación y aplicación a vuestras deliberaciones con que se formó la Constitución, con que debería cumplirse, y que es tan indispensable para conservar y perpetuar la armonía y unión de los Estados. Nunca debemos olvidar que esa unión de Estados Confederados, se estableció y cimentó por los vínculos de la sangre, por los trabajos, sufrimientos, peligros y triunfos de todas sus partes, y que siempre ha sido ella progresivamente el origen de nuestra grandeza nacional y de nuestra prosperidad.

Acaso no ha habido otra época tan propia como la actual para apelar a los hombres patriotas, graves y pensadores de todos los partidos y de todas las secciones del país; desde que Washington advirtió con toda elocuencia a sus compatriotas, que se guardasen de divisiones geográficas y de partidos locales. ¡Quién puede calcular el valor de nuestra gloriosa unión! Es un modelo de ejemplo de Gobierno libre para todo el mundo; es la estrella de esperanza y el puerto que sirve de asilo a los oprimidos de todos los países. Por su conservación, hemos prosperado con rapidez y adquirido tal grado de fuerza, poder y felicidad, de que no hay paralelo en la historia del mundo. Cuando extendemos sus beneficios a nuevos países, ¿seremos tan insensatos que exponamos su existencia por divisiones geográficas y disensiones?

Con el objeto de favorecer el pronto arreglo de esas distantes posesiones, recomiendo que se concedan terrenos públicos a todos nuestros ciudadanos que se han establecido o se establezcan en cierto tiempo dentro de sus límites.

Para cumplir las estipulaciones del Tratado, se han enviado órdenes a nuestras fuerzas de mar y tierra para que evacúen inmediatamente las provincias, capitales, ciudades y plazas fortificadas de México que habíamos ocupado militarmente y que no están inclui-

das en los territorios cedidos a los Estados Unidos. El Ejército ya está en marcha para este país. Aquella parte de él compuesta de soldados de línea y voluntarios que se comprometieron a servir durante la guerra con México, serán licenciados tan luego como sean transportados o marchen a puntos convenientes próximos a sus hogares.

Una parte del Ejército de Línea, será empleado en Nuevo México y la Alta California, en proteger a los habitantes, y defender a nuestros intereses en esos territorios.

Se cree que el antiguo ejército, como existía antes de comenzar la guerra con México, especialmente si se concede autorización para reemplazar los sargentos y soldados de diversos cuerpos hasta el número mayor, aprobado durante la guerra, será una fuerza suficiente para que quede en servicio durante el tiempo de paz. Han sido recibidos algunos oficiales nuevos en el Ejército y en su Estado Mayor, y se cree que éstos serán necesarios en tiempo de paz, y que deben permanecer en el servicio. Puede reducirse el número de los generales, según haya vacantes, a causa de los accidentes del servicio, como sucedía antes de la guerra.

Al paso que los pueblos de otros países, que viven regidos por Gobiernos menos libres que el nuestro, han sido oprimidos mucho tiempo por contribuciones para mantener en pie grandes ejércitos en épocas de paz, la experiencia nos ha manifestado que tales instituciones son innecesarias en una República. El ejército que tenemos en pie, debe encontrarse en el seno de la sociedad. Está compuesto de ciudadanos libres que siempre están prontos a tomar las armas en servicio de su país como lo exija el caso. La experiencia que hemos adquirido en la guerra que concluyó poco ha, confirma plenamente la opinión de que tal ejército puede levantarse en unas cuantas semanas, y de que nuestros soldados ciudadanos son iguales a cualesquiera tropas del mundo. No se percibe, por tanto, la razón que haya para aumentar nuestras fuerzas de tierra, y sujetar nuestra suerte a nuestro Erario a una nueva carga anual.

La sana política exige que evitemos se establezca un numeroso Ejército Permanente. Ninguna exigencia pública requiere esto. Tales ejércitos, son no tan sólo costosos e innecesarios, sino que pueden llegar a ser peligrosos a la libertad.

Además de dar las disposiciones legislativas que se necesitan para cumplir el Tratado, y establecer gobiernos territoriales en el país cedido, tenemos que llenar otros deberes para restablecer la paz. Entre éstos, ninguno considero más importante que el de adoptar medidas convenientes para amortizar la deuda nacional. Es contra la sana política y el espíritu de nuestras instituciones, que se consienta la existencia de una deuda pública un día más, cuando los recursos del Erario permitan al Gobierno pagarla.

Deberíamos seguir la sabia política que defendía Washington, “de evitar el aumento de la deuda, no sólo huyendo las ocasiones de hacer gastos, sino procurando con empeño en tiempo de paz, amortizar las deudas que han resultado de guerras inevitables, sin dejar indignamente a la posteridad la carga que nosotros debemos llevar.”

Cuando empezó sus tareas la actual Administración, la deuda pública ascendía a \$17.788,799.62. A consecuencia de la guerra con México aumentó necesariamente y ahora asciende a \$65.778,450.41 incluyendo el capital y vales de la Tesorería que puedan emitirse aún en virtud del decreto de 28 de enero de 1847, y el préstamo de diez y seis millones; poco ha negociado en virtud del decreto de 31 de marzo de 1848.

Además del importe de la deuda, el Tratado estipula que se pagarán a México 12.000,000 en cuatro plazos anuales de tres millones cada uno, el primero de los cuales se deberá pagar el 30 de mayo de 1849. El Tratado también estipula que los Estados Unidos “tomarán sobre sí y pagarán” a nuestros ciudadanos, “los reclamos liquidados y decididos ya contra la República Mexicana” y “todos los reclamos no decididos todavía contra el Gobierno mexicano hasta una suma que no exceda de tres millones y una cuarta parte de pesos.” Los reclamos liquidados de los ciudadanos de los Estados Unidos contra México, según se decidieron por la Junta de Comisionados, en virtud de un Convenio entre los Estados Unidos y México en 11 de abril de 1839, ascendían a 2.026,139.68. Esta suma debía pagarse en 20 plazos anuales e iguales. Tres de ellos han sido pagados a los demandantes por el Gobierno mexicano, y dos por los Estados Unidos, faltando que se pague del capital del importe liquidado de que responden los Estados Unidos la suma de 1.519,004.76

juntamente con sus réditos. Se cree que esas varias sumas de reclamos que están o no "liquidados," pueden pagarse según se deban con el sobrante de la renta, sin crear fondos o contraer nuevas deudas públicas.

No tengo palabras para recomendar encarecidamente al Congreso la importancia de economizar todos nuestros recursos nacionales; de limitar los gastos públicos a los objetos precisos, y de aplicar todo lo que sobre en cualquier tiempo en la Tesorería, a la amortización de la deuda. Recomiendo que se autorice al Ejecutivo por una ley, para anticipar el período de reembolsar aquella parte de la deuda que ahora no pueda redimirse y para comprarla a la par o con el premio que se exija en el mercado en todos los casos en que no se ha concedido ya esa autorización. El Gobierno no ha obtenido un premio en la mayor parte de los préstamos, y si cuando el Gobierno llega a ser comprador de sus propios fondos, se exige premio en el mercado, la sana política aconseja pagar éste, más bien que sus réditos cada medio año. Los réditos de la deuda, si se paga el interés de los vales de la Tesorería no satisfechos, desde el fin del año financiero, hasta que se deban y sean redimibles, serán casi iguales al capital que por último debe redimirse también.

Sin modificar o cambiar el actual arancel de derechos, ha sido tan grande el aumento de nuestro comercio en razón de su benéfica influencia, que se cree con certeza que la renta que proceda de ese origen y las ventas de terrenos públicos, pondrán en estado al Gobierno de amortizar anualmente varios millones de la deuda, y que le suministrará los medios precisos para asignaciones para todos los demás objetos que se presenten. Si el Congreso no autoriza muchos gastos nuevos que no sean de absoluta necesidad, toda la deuda pública que existía antes de la guerra con México, y la que resultó mientras continuó, puede pagarse mucho antes de que se deba, sin imponer nuevas contribuciones al pueblo.

Habiéndose restablecido la paz debemos adoptar una política que convenga a un estado de paz. Al hacer esto, el pronto y practicable pago de la deuda pública, debe ser el principio cardinal para obrar. Aprovechando la experiencia que hemos adquirido por lo pasado, debemos evitar los errores por los cuales el país se expuso poco después de concluida la guerra con la Gran Bretaña en 1815.

Pocos años después de esa época, desgraciadamente encontró grande apoyo una amplia y extensa interpretación de las facultades del Gobierno Federal. Aunque el país estaba agobiado por una fuerte deuda pública, el Congreso autorizó crecidos gastos, y en algunos casos inecesarios y extravagantes. El resultado fue que el pago de la deuda se suspendió por más de 20 años, y que tan sólo se cumplió por la inflexibilidad y resuelta política del Presidente Jackson, quien consideró el pago de ella como una de las principales medidas que debía adoptar su Administración. Se opuso a los esfuerzos que se hicieron para apartar el dinero público de este gran objeto, e invertirlo con prodigalidad y extravagancia en otros objetos, en algunos de ellos, siendo más que dudoso, que conviniesen y que se tuviese facultad para hacer esto según la Constitución.

Siguiendo esta política, se evitarán medidas despóticas que obren con desigualdad e injusticia sobre las secciones y las clases; y el pueblo, no teniendo motivos de queja, se ocupará de sus propios intereses, amparado con iguales leyes y protegido por un Gobierno justo y paternal.

Absteniéndonos de ejercer facultades que ya no nos están conferidas; el vínculo de nuestra gloriosa Unión que cuenta treinta Estados, se fortalecerá con el tiempo y con el aumento de población, y nuestra suerte futura no tendrá paralelo o ejemplo en la historia de las naciones.—*James K. Polk.*

Washington, Julio 6 de 1843.

Observaciones del diputado saliente Manuel Crescencio Rejón contra los Tratados de Paz, firmados en la ciudad de Guadalupe el 2 del próximo pasado febrero, precedidas de la parte histórica relativa a la cuestión originaria.

PRIMERO

Origen de la cuestión

Apenas hace, señores, veinticuatro años, que el Gobierno de los Estados Unidos empezó a hacer sus diligencias por que le vendiésemos nuestra vasta provincia de Texas; y cuando hasta ahora y en

tan dilatado tiempo, no han podido lograr para esto nuestra aquiescencia, le hemos visto proclamarse dueño de ella a la faz del mundo, extender sus límites alzándose con otra porción considerable de nuestros terrenos, declarar a la República la guerra por haber querido ésta poner a cubierto otra provincia inmediata, y pedirnos al fin la mitad de nuestro territorio, por vía de indemnización de los gastos de una lucha en que ha sido el agresor, violando de una manera descarada el derecho sagrado de las naciones. Rechazadas sus propuestas de compra que hizo en los años de 1825 y 1827, como consta de documentos oficiales que existen en los archivos de nuestro Ministerio de Relaciones, acudió a otro medio para hacerse de la referida provincia; y su Legación, al anunciar la ratificación del Tratado de Límites que nos dió la línea divisoria desde el Sabina, con arreglo a lo estipulado por el Gobierno español en 22 de febrero de 1819, propuso, en 26 de julio de 1832, la celebración de otro, en que se estableciesen otras fronteras de una manera más equitativa y natural, según decía. Conocido el objeto de esta indicación, que era sin duda, si se accedía a ella, el de dar cabida a los argumentos especiosos que el citado Gobierno alegó al Gabinete de Madrid, para extender los límites de la Louisiana hasta el río Bravo del Norte, nuestro Ministro de Relaciones esquivó la cuestión, contentándose con acusar el recibo de la indicada nota, y anunciarle que México no se ocuparía de las estipulaciones del Tratado ratificado, sino para hacer que tuviesen el más religioso cumplimiento.

Dada esta contestación en 14 de febrero de 1833, el Ministro norteamericano, que lo era el señor Buttler, insistió en su referida pretensión, en notas que pasó en 22 de junio y 6 de septiembre del citado año de 33, dando por supuesto en la última, que el Gobierno mexicano había recibido y tomado en consideración su propuesta de apertura de negociaciones sobre nuevos límites y fronteras. Nuestro Ministro entonces, que por prudencia no había contestado a la de junio, se vió en la precisión de responder en 20 de septiembre, que nunca había recibido ni considerado la insinuada proposición del modo que indicaba la Legación Americana; que le recordaba con este motivo lo que le había manifestado en 14 de febrero del mismo año, y que por tanto de ningún modo alteraría el Tratado ratificado por ambas partes.

Dueño México de los terrenos que existen al Este del Bravo del Norte hasta el Sabina, reconocido solemnemente su dominio sobre ese vasto territorio por el Gobierno de los Estados Unidos, así empezó esa cuestión en que por no haberlo nosotros querido vender, ni exponerlo a negociaciones peligrosas, usando de nuestros derechos incontestables, ha tenido que apelar el citado Gabinete y su pueblo meridional, a una serie no interrumpida de pérfidos manejos que diesen una apariencia de justicia a los títulos con que después se ha adjudicado no sólo a Texas, sino también otra gran porción de nuestras provincias internas de Oriente; pidiéndonos hoy, por nuestra justa resistencia a sus escandalosas demasías, una ancha zona de mar a mar de nuestras fronteras septentrionales. Allá en 1810 había por lo menos contado con los habitantes de Baton-Rouge, instigándolos a emanciparse de la autoridad del rey de España y proclamar su agregación a los Estados Unidos; pero en esta vez, vista la oposición que hicimos en los años de 1825 y 1827, a enajenarles la provincia de Texas, enjambres de anglo-americanos de los Estados del Sur, se metieron en aquel territorio, y establecidos en él, sin haber jamás observado nuestras leyes, pretextaron en 1835 haberse verificado un cambio en nuestras instituciones para sublevarse contra nuestro Gobierno nacional, declararse independientes de la República, alzarse con los terrenos que les había proporcionado nuestra generosidad, y agregarlos a su patria originaria. Entablada así la lid por una población enteramente norteamericana, radicada en la referida provincia con el objeto bastante ostensible de apoderarse de un territorio que no les habíamos querido vender, se vió a los pueblos del Sur de aquella República auxiliar a la Revolución, colectando públicamente voluntarios en el seno de un país que protestaba una sincera amistad hacia nosotros, organizar batallones y regimientos y acopiar armas y municiones de guerra que enviaban a sus compatriotas sublevados contra las autoridades mexicanas.

Haciéndose esto a vista del mundo y del Gobierno americano, que se hacía sordo a nuestras urgentes reclamaciones, no faltaron oradores que, avergonzados de que en su patria se faltara así a los deberes de una rigurosa neutralidad, alzasen el grito contra semejantes demasías y echasen en cara a su Gobierno una connivencia que no podía ya disimularse. Pero el objeto de la adquisición de

Texas, de los afanes de todos los partidos y Administraciones de los Estados Unidos, de veinticuatro años a esta fecha, según nos lo vino a decir después su mismo Gobierno, no sólo protegió éste la insurrección de los denominados texanos, no reprimiendo a su pueblo meridional en los excesos que cometía contra la neutralidad que debía observar en aquella lucha, sino que la auxilió de una manera más eficaz, mandando a sus tropas disciplinadas invadir nuestro territorio bajo el pretexto de contener a los indios bárbaros que no tomaban parte en la contienda, pero con el objeto verdadero de alentar a sus compatriotas rebeldes que lidiaban por aumentar su territorio. Hizoselo así presente en aquel tiempo nuestro enviado el Sr. Gorostiza, al reclamar la violación de nuestros derechos territoriales, y en la serie de aquellas contestaciones apareció una del Secretario de Estado, Mr. Forsyth, en que se revelaban los verdaderos designios de su Gobierno. Recuerde el Sr. Gorostiza, decía en 10 de mayo de 1836, que México no está en posesión del territorio que linda con los Estados Unidos, sea la que se quiera la verdadera línea. Si el Gobierno de México podrá obtener y conservar la posesión del citado territorio, son cuestiones que están pendientes de la más sangrienta decisión.

En efecto, resuelto mucho antes el Gobierno de Washington y su pueblo meridional a apoderarse de la provincia de Texas, de grado o por fuerza, para extender sus límites hasta el Bravo del Norte, renovando así sus pretensiones entabladas desde que la Louisiana pasó a sus manos, no estaban ya en el caso de soltar la presa que consideraban asegurada, y que se habían decidido a sostener, por una guerra que nos hiciese renunciar a nuestras antiguas fronteras. Comprometidos ante el mundo por lo que habían hecho, metiéndose ellos mismos en nuestro territorio para alzarse con él, les era ya preciso consumir su obra, empezando a hacer a un lado el disimulo que hasta entonces habían usado en sus comunicaciones oficiales. Resultado todo de sus exclusivos trabajos, en que habían tenido que faltar a los principios más claros del Derecho Internacional, y a los miramientos debidos a un pueblo amigo y vecino, se habían propuesto proclamar la momentánea independencia de una provincia que era incapaz de sostenerla con los elementos interiores que tenía, para así llevar a cabo la proyectada agregación, con

títulos que encubriesen de algún modo su descarada usurpación. Eran sin embargo públicos y notorios los hechos para que aquel Gobierno pudiese con sus ficciones engañar al mundo. Porque buena y conforme con los principios de la justicia universal, la aquiescencia que presta un pueblo a la voluntad de otro que aspira a unirsele, y que por sí mismo y sin la cooperación ni pérfidas instigaciones del primero, ha logrado emanciparse de su antiguo soberano, no lo es de aquel que se vale de sus compatriotas establecidos en el territorio de otra nación, para alzarse con los terrenos de ésta, instigándole antes a sublevarse contra las autoridades territoriales, proporcionándoles en la lucha toda clase de auxilios para sostener su rebelión, y al no ser ya posible a éstos llevar adelante la lid, asociándose abiertamente con ellos en la guerra para evitar que se les continúe hostilizando. El mismo Gobierno de los Estados Unidos notó bien esta diferencia en un documento solemne que dirigió el 21 de diciembre de 1836 a la Cámara de representantes de aquella República, sin embargo de haber omitido con estudio las circunstancias más agravantes que hacen resaltar la injusticia de aquel Gabinete en esta importante cuestión, y de que entonces no se amenazaba a México con la guerra si insistía en recobrar el territorio con que se habían alzado anglo-americanos establecidos en él, y que ayudaban a separar de nuestra República enjambres de otros que llegaban diariamente del Sur de los Estados Unidos.

SEGUNDO

Inconsecuencias del Gobierno de Washington

Hablando entonces el Presidente de sólo el reconocimiento de la independencia de Texas y no de su agregación, después de manifestar que había sido la política y práctica constante de los Estados Unidos evitar toda intervención en disputas meramente relativas al gobierno interior de otras naciones, y reconocer eventualmente la autoridad del partido predominante, sin referencia a miras e intereses particulares de los mismos Estados Unidos, o a los méritos de la controversia original; después de exponer que en la contienda entre España y sus colonias sublevadas, se mantuvieron

quietos y esperaron, no sólo hasta que se hubo establecido plenamente la capacidad de los nuevos Estados a protegerse, sino hasta que pasó enteramente el peligro de que fuesen nuevamente subyugados; y que entonces y hasta sólo entonces habían sido reconocidos; agregó, para oponerse al prematuro reconocimiento de la independencia de los colonos, las siguientes palabras memorables: "Pero hay circunstancias en las relaciones de ambos países (Texas y los Estados Unidos) que exigen que nosotros procedamos, en esta ocasión, aun más que con nuestra acostumbrada prudencia. Texas fue en un tiempo reclamada como parte de nuestra propiedad: una gran porción de sus habitantes civilizados son emigrados de los Estados Unidos, hablan el mismo idioma que nosotros, aman los mismos principios políticos y religiosos, y están unidos a muchos de nuestros conciudadanos con lazos de amistad y de sangre, y más que todo han resuelto abiertamente solicitar, reconocida que sea por nosotros su independencia, su admisión a la Unión como uno de los Estados Federados.

"Esta última circunstancia es asunto de peculiar delicadeza, continúa, y nos presenta consideraciones del más grave carácter. El título de Texas al territorio que reclama, está identificado con su independencia, nos pide que reconozcamos aquel título al territorio con el declarado designio de tratar inmediatamente de transferirlo a los Estados Unidos. Nos conviene por tanto precavernos de un acto demasiado prematuro, pues aunque injustamente podía sujetarnos a la imputación de que procurábamos establecer el derecho de nuestros vecinos a aquel territorio, con el fin de adquirirlo subsecuentemente nosotros mismos."

Levantada apenas la punta del velo de las perfidias con que se han manejado, en el asunto de que se trata, el Gobierno y pueblo meridional de los Estados Unidos, ha reconocido el primero la deformidad de sólo el reconocimiento de la independencia de Texas, por las únicas circunstancias de que su Gobierno había reclamado en otro tiempo aquella provincia como parte de su territorio, y de que norteamericanos establecidos en ella eran los que la habían proclamado, para transferir sus terrenos a su patria originaria. Agreguemos los otros hechos, que el Presidente tuvo buen cuidado de callar, como son los de que los pueblos del Sur de los Estados Unidos, du-

rante nuestra contienda con los colonos, organizaban públicamente tropas, que iban sucesivamente mandando a Texas, sin que se hubiese visto que su Gobierno dictase providencia alguna para impedirlo; que lejos de eso, su mismo Gobierno remitía también por su parte otras tropas que invadieron nuestro territorio, en la misma provincia en que las nuestras combatían con las de los anglo-americanos sublevados; que ese mismo Gobierno nos suscitaba disputas sobre límites, trastornando hasta los naturales reconocidos en tratados que tenía ratificados; que su prensa meridional crujía por todas partes, animando a los denominados texanos y buscando auxilios para sostenerlos contra nuestras justas pretensiones; únase todo esto, repito, a lo que se indicó en el referido documento, y tómense en cuenta otras cosas más que omito por no difundirme, y se verá todavía más deforme el acto sólo del reconocimiento de la independencia de Texas por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Pero vamos a ver, señores, ennegrecerse infinitamente más la conducta de aquel Gabinete, por otros hechos posteriores que contrastan con sus principios proclamados en ese célebre mensaje de 21 de diciembre de 1836. En él, al tiempo de concluir, y después de haber expuesto cuanto he transcrito, dijo lo siguiente: "Por tanto, parece que la prudencia dicta permanezcamos aun sin dar paso alguno, y que mantengamos nuestra actitud actual, hasta que México mismo o una de las potencias extranjeras reconozca la independencia del nuevo Gobierno (de Texas), o al menos, hasta que el transcurso del tiempo o el curso de los sucesos haya acreditado, fuera de duda o disputa, la capacidad del pueblo de aquel país para mantener separadamente su soberanía o para sostener al Gobierno que ha establecido." Recuérdese que aquel Gobierno exigía cualquiera de estas circunstancias, no para la agregación, como han querido después tergiversarlo los enviados Mr. Shamon y Slidell, sino para sólo el reconocimiento de la nacionalidad de la referida provincia a fin de que no se les fuese a imputar, *aunque injustamente*, que la reconocían prematuramente, para cogérsela subsecuentemente. Pero ¿se llevó adelante esa delicadeza, ese miramiento al mundo, esa especie de protesta, de que no se trataba de adquirir el indicado territorio por el Gobierno de los Estados Unidos? ¿No se apresuró después

el Presidente a desmentirse, reconociendo la independencia de la referida provincia, sin siquiera haber esperado a que ninguna otra nación la hubiese antes reconocido, ni a que el tiempo ni el curso de los sucesos hubiese manifestado, fuera de duda o disputa, la capacidad de aquel pueblo para mantener separadamente su soberanía? ¿Qué tiempo transcurrió, pregunto, entre la presentación del citado mensaje en que se habla del poder de México y debilidad de Texas, y el en que se reconoció la independencia de ésta para que se la pudiese considerar sólidamente asegurada? ¿No fueron por ventura unas cuantas semanas las que mediaron entre los dos actos, tiempo insuficiente y en que no hubo ningún suceso notable, para que hubiese variado nuestra posición respecto de los colonos? ¿Cómo, pues, poder dudar, de que la revolución e independencia de Texas, hechas por norteamericanos introducidos en ella, apoyados y sostenidos por el pueblo meridional y Gobierno de los Estados Unidos, ha sido obra exclusiva de ellos, y que no se ha hecho todo esto, ni apresurándose el reconocimiento de su nacionalidad por el referido Gabinete, sino para establecer el derecho de sus compatriotas a aquel territorio, con el fin de adquirirlo subsecuentemente los mismos Estados Unidos?

TERCERO

Provocaciones a la guerra por el Gobierno americano

Sin embargo, no habiéndose todavía olvidado el modo desleal con que se habían adjudicado la isla Amalia, la Movila y toda la Florida Occidental, cogiéndosela al Gobierno español, contra la explícita voluntad de sus moradores, no se atrevieron por entonces en sus comunicaciones oficiales de la agregación, a hablar de Texas. Quiso de consiguiente su Gobierno, ver si excusaba el escándalo para hacerse de aquel territorio, de alegar el título vicioso de la independencia de la citada provincia, hecha y sostenida por ciudadanos originarios de su país, y procuró por esto provocar a México a que le declarase la guerra, a fin de que rotos así los tratados existentes entre ambos pueblos, que nos aseguraban a Texas y demás departamentos fronterizos, pudiese lanzarse sobre ellos y apropiárselos por otro medio que fuese menos odioso. Había ya tentado este

camino violando nuestro territorio, en que introdujo el mismo año de 1836 tropas suyas, que hizo situar en el pueblo de Nacogdoches, con órdenes de recorrerlo todo, sin miramiento alguno a nuestros derechos y despreciando las repetidas reclamaciones de nuestro enviado. Tolerada por nosotros tan grave injuria, a que sólo opusimos el retiro de nuestro Ministro que pidió su pasaporte, a consecuencia de haber aclarado la verdad de los hechos que se le negaban, ese mismo Gobierno propuso después, en febrero de 1837, a su Congreso, se autorizasen las represalias contra nosotros y se invistiese al Ejecutivo de facultades para emplear las fuerzas navales de los Estados Unidos contra México, pretextando para esto nuestra resistencia al arreglo y pronto pago de indemnizaciones abultadas, por insultos, daños y perjuicios que alegaba haberse hecho a aquella República y a sus conciudadanos en sus personas y propiedades. Fija la vista en Texas con sus linderos hasta el Bravo, y sin dejar de dirigir una mirada oblicua a nuestra preciosa provincia de la Alta California, era preciso buscar una ocasión para alzarse con aquello, proporcionarse a este fin una autorización de represalias, y exagerar injurias, agravios e indemnizaciones, parecidas a las que se hicieron al Gobierno español, para forzarlo a enajenar las dos Floridas. Y ¿qué otro objeto tuvo el haberse apoderado a viva fuerza un buque de guerra de los Estados Unidos en 1842, de Monterrey, de la citada provincia de la Alta California, en medio de la paz, y sin que después se nos hubiese dado la debida satisfacción? Esas graves injurias, esos escandalosos insultos hechos a México en la abierta protección dispensada a norteamericanos sublevados en Texas; en la temeraria violación de su territorio, con el doble objeto de alentar a éstos y provocarnos la guerra; en las expediciones organizadas en los Estados Unidos para recorrer a mano armada la referida California y atacar a Nuevo México como la atacaron, con el fin de incorporarlo a Texas, y ampliar así las proyectadas adquisiciones del Gobierno de aquella República: todo esto, ¿puede jamás compararse con esos agravios, esas ponderadas injurias que se supone haberseles hecho por nuestra parte, cuando el mundo sabe que hemos tenido que guardar contemplaciones, prescindiendo hasta de nuestros más incontestables derechos, para evitar contiendas que pudiesen sernos sumamente perjudiciales?

CUARTO

*Insístese en la independencia de Texas para adquirirla.
Sorprendentes contradicciones.*

Así es que no habiendo podido conseguir por estos medios, que México provocado le declarase la guerra, tuvo que volver a su antigua ficción de que Texas había logrado hacer y sostener su independencia para establecer así el derecho de sus compatriotas sublevados al territorio de aquel país, y cogérselo él mismo subsecuentemente. Fuéle entonces indispensable para esto rasgar completamente el velo con que había querido encubrir sus mal disimuladas perfidias; y el que antes había manifestado tanto escrúpulo para sólo reconocer de una manera prematura la independencia de los norteamericanos introducidos en nuestro territorio, porque temía que se le imputase, aunque injustamente, que daba quel paso para apropiarse aquellos vastos terrenos, no tuvo ya inconveniente en desmentirse, haciendo aquello mismo que le pareció vergonzoso que siquiera se sospechase trataba de hacer. Preséntase y dícenos, en 14 de octubre de 1844 por medio de su Legación, que el Gobierno de los Estados Unidos había invitado al de Texas para que renovase su propuesta de agregación; y que no permitiría a México realizar la invasión que proyectaba hacer en aquel territorio, mientras estuviese pendiente la indicada medida que largo tiempo se había alimentado y creídose indispensable a la seguridad y bienestar de los Estados Unidos, y que había sido un fin invariablemente seguido por todos los partidos, así como la adquisición de aquel territorio objeto de negociación de todas las Administraciones de veinte años a aquella fecha.

En este memorable documento, señores, sobre el cual ha recaído ya el fallo del mundo civilizado y hasta de los hombres virtuosos y sensatos de los mismos Estados Unidos, de una manera muy desfavorable para éstos; en ese documento, vuelvo a decir, se encuentra completamente destruído cuanto de conformidad con los más sanos principios de la justicia universal ha dicho el Gobierno de aquella República haber observado, en cuestiones de esta clase, según su mensaje ya citado de diciembre de 36.

En él se exponía, que la política y práctica constante de los Estados Unidos había sido la de evitar toda intervención en disputas relativas al Gobierno interior de otras naciones, y reconocer eventualmente la autoridad del partido predominante, sin referencia a sus miras e intereses particulares o a los méritos de la controversia original. En el otro, olvidándose de lo dicho, no solamente interviene en nuestra cuestión puramente doméstica con una de nuestras provincias sublevadas, sosteniendo la pretendida justicia de su insurrección, como lo hizo también el Presidente Polk en su mensaje anual de 47, y metiéndose de lleno en los méritos de la controversia original, sino que nos viene a avisar oficialmente que ya se había unido con ella para impedir que la recobrásemos, y todo esto no sin referencia a sus miras e intereses particulares, porque él mismo manifestaba que hacía aquello por haber invitado a los colonos para que le renovasen la propuesta de su agregación de aquel territorio al de los Estados Unidos.

En el mensaje de 36 expresaba que en la contienda entre España y sus colonias sublevadas se habían mantenido quietos, y esperaron no sólo hasta que se había establecido plenamente la capacidad de los nuevos Estados a protegerse, sino hasta que pasó enteramente el peligro de que fuesen nuevamente subyugados. Entonces y hasta sólo entonces, agregó, no fueron reconocidos. Recuerda la estricta adhesión a estos principios, habla en seguida de las mayores dificultades que presentaba el solo acto del reconocimiento de Texas, y sin embargo, en la nota de su Legación de octubre de 44, viendo que no podía sostenerse aquella provincia, según los preparativos que hacía México para invadirla, ya no se abstiene de reconocerla, sino que intima toda suspensión de hostilidades por nuestra parte, porque negocia para adquirirla, puesto que había sido éste el objeto de la política de todos los partidos y de casi todas las Administraciones de los Estados Unidos, de veinte años a aquel tiempo.

¿Quién, pues, en vista de lo expuesto, podrá dudar de que todo lo hecho en los puntos relativos a la revolución e independencia de Texas, ha sido obra exclusiva de nuestros vecinos del Norte; y de que esto no puede darles un justo título a la adquisición del territorio de aquella provincia, sin darlo igualmente a todos los pueblos del mundo para establecerse en los terrenos de las naciones co-

marcanas, figurar después cualquier motivo de descontento para sublevarse contra las autoridades, proclamar en seguida su independencia, y fundados en ella, agregarlos a su patria natal? Propio este modo de adquirir para sembrar la desconfianza entre pueblos colindantes y turbar la paz del mundo, el mismo Gobierno de los Estados Unidos no dejó de escrupulizar sobre su moralidad, en el citado mensaje de 36; y por eso, sin embargo de haber podido invocar los principios generales de la justicia universal, me ha parecido conveniente juzgarlo en la presente cuestión, según sus propias doctrinas, al levantar contra él mi voz acusadora, para ante el tribunal imparcial del género humano, dirigiéndoo la palabra en los funerales de la nacionalidad de nuestro país.

QUINTO

Declaraciones de guerra a México por hechos del Gobierno Americano

Pero la más importante consideración que arrojan de sí los términos de esa nota de octubre de 44, es que por ella se constituye el Gobierno de los Estados Unidos en compañía de guerra con nuestra provincia sublevada; y por cuanto considera a ésta sumamente débil e incapaz de resistir a nuestras fuerzas, se presenta formando causa común con ella, y anunciando que obraría como principal actor en aquella asociación. "Los Estados Unidos, decía, han invitado a Texas a renovar su propuesta de agregación, y no permitirán que ésta se frustre: si México ha creído oportuno defenderse, que se dirija a los Estados Unidos que son los que deben responder; y se equivoca mucho, si supone, que el Presidente puede ver con indiferencia la renovación de la guerra que ha proclamado contra Texas." Constituido así en defensor, en aliado de los denominados texanos, el Gobierno de aquella República rompió abiertamente desde entonces, y estableció por su hecho propio un verdadero estado de guerra con nosotros, según los principios de Derecho Público generalmente recibidos en la materia. Agresor, pues, desde entonces, no le queda ni la excusa que puede alegarse respecto de aquellas alianzas que no comprometen la neutralidad, por haberse celebrado mucho tiem-

po antes de la guerra, o haberse estipulado en ellas socorros determinados. Porque iniciada nuestra contienda con Texas, cuando no tenía ni ser político para haber podido celebrar convenios de aquella naturaleza, se le asoció el Gobierno norteamericano en medio de nuestra guerra con ella, y se puso abiertamente de su parte, declarándose en estado hostil contra la República Mexicana, para enervar el uso de los derechos de ésta sobre una de sus provincias sublevadas. Así que, considérese al referido departamento, al pasarse aquella nota, ya como una nación independiente, ya como un pueblo puramente comprometido con nosotros en una disensión civil, los principios indicados de Derecho Internacional tienen la misma aplicación, y el Gobierno de los Estados Unidos, al asociársele en los términos en que lo hizo, nos declaró la guerra por aquel acto, quedando nuestra República autorizada para hacérsela sin necesidad de ulterior declaración.

Consumóse, en fin, más adelante, en marzo de 1845, la agregación de la citada provincia, por haberlo así decretado el Congreso de los Estados Unidos, y este hecho solemne fue una nueva declaración de guerra hacia nuestra República, con circunstancias todavía más agravantes que las que envolvía el otro de que acabo de hacer mención. Pero al tocar esta especie, me parece conveniente valerme de las mismas palabras de que usó, al desenvolverla, un varón insigne, ciudadano de esos mismos Estados Unidos, muy acreedor a la gratitud de los mexicanos por haber defendido su causa con tanta justificación y talento, en un escrito publicado por el "National Intelligencer" de Washington, del día 4 del próximo pasado diciembre:

"Nada puede haber más claro, decía el virtuoso octogenario Alberto Gallatin, ni más innegable, que el que cuando dos naciones se hallan en guerra, si una potencia tercera forma un tratado de alianza ofensiva y defensiva con cualquiera de las beligerantes, no siendo el tratado hecho para un caso de contingencia, sino que ha de tener efecto inmediatamente y durante la guerra, semejante tratado es una declaración de guerra contra la otra parte. Si en este momento, sigue diciendo más adelante, la Inglaterra o la Francia hiciesen semejante tratado con México, obligándose a defenderla o protegerla contra cualquiera potencia que fuese, ¿no mirarían al momento los Estados Unidos tal tratado como una declaración

de guerra, y obrarían de conformidad con esto? Todavía fue más que un tratado de alianza ofensiva y defensiva la agregación de Texas, puesto que abrazó todas las condiciones y todos los deberes emanados de la alianza y nos los impuso para siempre. Desde el momento en que Texas fue agregada, los Estados Unidos se obligaron a protegerla y defenderla hasta donde se extendían sus legítimos límites contra toda invasión o ataque de parte de México, y uniformemente han obrado en este sentido. No hay un publicista imparcial que no reconozca la verdad de estos asertos.”

Así que, se deduce de lo dicho con toda la evidencia de que es susceptible la materia, que por dos veces nos habían declarado hasta entonces la guerra por sus propios hechos los Estados Unidos, y que por otras tantas la habíamos esquivado; la primera, cuando se pasó a nuestro Gobierno la nota indicada de octubre de 44, y la segunda en marzo de 45, cuando su Congreso decretó la agregación a su territorio de nuestra provincia de Texas.

De este modo acabaron, señores, de poner en evidencia sus verdaderos designios, los que antes se detenían en reconocer la independencia del citado departamento para que no se les fuese a imputar, aunque injustificadamente, que se apresuraban a dar aquel paso para establecer el derecho de los colonos a aquel territorio, con objeto de cogérselo subsecuentemente ellos mismos. Con motivos bastantes para haberles declarado la guerra desde el año de 36, así por su conducta en la cuestión con los colonos, como por lo que habían hecho antes, alzándose sin miramientos ni consideración alguna con territorios que evidentemente pertenecían a la nación española, era ésta la oportunidad de habernos dado por notificados de sus constantes y repetidas provocaciones. Porque una nación que abusando de su poder, ha dejado traslucir disposiciones injustas y ambiciosas, y cuyo espíritu se ha procurado nutrir en ideas de adquisiciones y conquistas hasta el extremo de considerarse con buen derecho al continente en que se halla colocada, por la menor injusticia que haga a su vecina, da a ésta un título incuestionable para pedirle seguridades, y si vacila en darlas, precaver sus designios por la fuerza de las armas. Más digo: pueden aprovecharse de la ocasión todas las naciones del mundo, sin que pueda obstar la diferencia de continentes en que se hallan respectivamente situadas para reunirse

al ofendido, reducir al ambicioso, y ponerlo fuera del estado de oprimir y subyugar a sus vecinos, o de hacerlos temblar continuamente en su presencia.

SEXTO

México esquivó la guerra

Sin embargo, bastándonos en nuestro caso sólo las apariencias de que aquella República se quisiese coger nuestro territorio, para haberle declarado mucho antes la guerra con justicia, porque era culpa suya haber dejado entrever diversos indicios de ambición en el corto período de su existencia política, en que tanto ha ensanchado sus posesiones, ni se la declaramos cuando violaron su Gobierno y pueblo meridional nuestros derechos territoriales, protegiendo de todos modos y de una manera abierta la sublevación de sus compatriotas establecidos en Texas, ni se la aceptamos después, cuando nos la declararon, anunciándonos que trataban de adjudicarse los terrenos de esta dilatada provincia, ni menos cuando se consumó la agregación por decreto de su Congreso General. Públicos y notorios estos hechos, los veremos no obstante decir todo lo contrario, y apelar, para presentarnos como agresores, a un miserable artificio, digno de la buena fe de los que hicieron la independencia de la citada provincia y la reconocieron para dar de este modo, a sus conciudadanos sublevados en ella, derecho al territorio de aquel país y cogérselo subsecuentemente ellos mismos.

Declarada la guerra a la República Mexicana en la citada nota de 14 de octubre de 44, en que se dijo a ésta que se negociaba, no con ella, sino con los colonos de Texas, la adquisición de aquel territorio que no les pertenecía, nuestro Ministro de Relaciones se limitó a contestar en 31 del mismo, que su Gobierno no había querido ni quería combatir las relaciones de amistad que deseaba de buena fe cultivar con el de los Estados Unidos, no obstante de habersele faltado tan gravemente en el punto de que se trata; que si prescindía por entonces de todo, no podría en lo sucesivo prescindir de someter a la unión nacional un territorio que era evidentemente suyo, y que si al usar de este derecho en que a nadie ofendía, el Gobierno de Washington trataba de llevar adelante el amago que

le hacía, cambiando las relaciones existentes entre ambos países, la responsabilidad de los males consiguientes sería de éste y no del Gobierno mexicano que se limitaba a rechazar una injusta agresión que no había de ninguna manera provocado. Dígase ahora, si se encuentra en esa contestación especie alguna que indique amenaza ni declaración de guerra, y si hay algo enunciado en ella que exceda de los límites del derecho que todo pueblo tiene para defender su territorio, cuando se le avisa que se le trata de usurpar, fundándose para esto en ficciones creadas de intento para dar una apariencia de justicia a lo que evidentemente no la tiene. ¿Habría sido ésta la respuesta de otra nación, que herida tan gravemente como lo había sido la mexicana, no hubiese tenido precisión de esquivar toda contienda con un enemigo que después de haber agotado el medio de las más insultantes provocaciones, se presentaba por fin solicitando que se le dejase consumir el despojo meditado, sin oposición ni resistencia?

Agresor desde entonces desembozado el Gobierno de los Estados Unidos, México quiso dejar a su enemigo la odiosidad de ulteriores agresiones, y para no dar lugar al perjuicio del comercio de las potencias neutrales, de una manera que se le pudiese imputar, anunció que sólo procuraría volver a la Unión Nacional al departamento sublevado, pretendiendo con esto limitar la lid a esa parte de nuestras fronteras septentrionales, si los Estados Unidos se presentaban en ella a impedirle el ejercicio de sus incuestionables derechos.

Pero no hizo ni aun lo poco que entonces indicó, porque cuando se tuvo noticia, en marzo de 45, del decreto de agregación expedido por el Congreso General de aquella República, México, que proyectaba bajo la influencia de la Administración de 1844 recobrar la citada provincia, se había visto envuelta en una revolución que le impidió destinar sus fuerzas a aquel punto. Dispersados por tanto los elementos acopiados para este objeto, se contentó con retirar a su Ministro en Washington, como lo había hecho sin resultado ninguno en 36, cuando por órdenes expresas del Gobierno de los Estados Unidos, se violó nuestro territorio para alentar a los denominados texanos y provocarnos a lanzar un manifiesto de declaración de guerra. Mas adoptóse esta providencia, cuando la Legación norteamericana cerca de nuestro Gobierno, hacía algunos meses que se había

negado a seguir con éste sus relaciones diplomáticas, pretextando no poderlas continuar con una Administración que no guardaba los debidos miramientos a la suya. Sin embargo, el motivo verdadero fue el de haberse equivocado el Gabinete de Washington, al suponer que la nota de su Legación en que nos declaraba la guerra se contestaría con un manifiesto en que ésta se aceptase por nuestra parte. No resultó lo que debía esperarse, según la naturaleza de aquella comunicación, en que a la faz del mundo se nos decía que nos dejásemos despojar de nuestras propiedades, sin siquiera tomarnos la licencia de defenderlas, y el Ministro anglo-americano se halló sin saber qué hacer; porque al extenderse las instrucciones que se le dieron, no se había previsto hasta dónde había de llegar nuestra paciencia, y tuvo que buscar otro sesgo que no le comprometiese mientras le llegaban otras que arreglasen en lo sucesivo su conducta. No conseguido, pues, ni entonces ni después el objeto de tantas provocaciones y cuando México no hacía esfuerzo ninguno, ni daba indicios de querer emprender la reincorporación del territorio de Texas, el Presidente de los Estados Unidos anunció en su mensaje del 1º de diciembre del mismo año de 1845, el decidido designio de alzarse, no ya sólo con la citada provincia, sino con todos los terrenos que tenemos al Este del río Bravo del Norte, hasta donde jamás se habían extendido los límites del departamento de Texas, ni en tiempo del Gobierno español, ni en el de la Administración de esta República. En conformidad con esta declaración, el 13 de enero de 1846 el mismo Gobierno expidió sus órdenes al General en Jefe de las fuerzas norteamericanas para que ocupasen la orilla izquierda del mencionado río, cuando ya desde mucho antes se nos había mandado una escuadra a provocarnos al puerto de Veracruz.

SÉPTIMO

Limitase nuestra defensa a las provincias inmediatas a Texas

Alarmado entonces nuestro Gobierno, al ver que se renovaban las pretensiones entabladas por los Estados Unidos desde el año de 1803, sobre los límites de la Louisiana, y que terminaron con el Tratado de 22 de febrero de 1819, tuvo que tomar sus providencias

para salvar las provincias inmediatas a Texas, que consideraba gravemente amenazadas. El General Paredes se hallaba ya al frente de nuestros negocios, y por más que hubiese querido cavilar el Presidente Polk, fundándose hasta en una carta particular, según su mensaje anual de 46, para hacernos aparecer con el carácter de agresores, el manifiesto del citado General, publicado en 12 de marzo del mismo año, contradice abiertamente lo que aquél aseguraba para cohonestar su reprobada conducta. "No es mío, decía, el derecho de declararles la guerra, y el Congreso Augusto de la Nación, luego que se haya reunido, tomará en consideración cuanto pertenezca al conflicto en que nos hallamos, y que en nada ha provocado este magnánimo y sufrido pueblo. Mas como entretanto puede improvisarse por los Estados Unidos algún ataque contra nuestros departamentos, sean los marítimos o los vecinos de Texas, será necesario repeler la fuerza, y tomada la iniciativa por los invasores, arrojar sobre ellos la inmensa responsabilidad de turbar la paz del mundo. Seré aún más explícito, como tanto importa serlo. México no cometerá una sola agresión, como no la ha cometido nunca, contra el pueblo y Gobierno de los Estados Unidos."

Bastante expreso en ese público y solemne documento el pensamiento de limitar la defensa de nuestro territorio a las provincias comarcanas a Texas, sin meternos para nada con ésta, nuestro Gobierno no se salió ni una línea de su protesta. Obró en esto con una fidelidad no parecida a la de aquellos que avergonzándose de que siquiera se sospechase que aspiraban a establecer los derechos de los denominados texanos al territorio del departamento tantas veces citado, para cogérselo subsecuentemente ellos mismos, han tenido después valor para alzarse no solamente con aquello, sino también con otra porción más considerable de nuestros terrenos, viniendo por último a pedirnos, para terminar la guerra injusta que por tres veces nos han declarado, el sacrificio de la mitad de nuestro inmenso territorio. Permítaseme, señores, expresarme en estos términos, porque no puedo menos, al tocar este punto, que recordar los actos repetidos en que ha inculcado nuestra mala fe el Gobierno de aquella República, y quiero con tal motivo excitar a que se haga una comparación de los hechos que nos censura, con los escandalosos de que con tanta justicia nos quejamos.

Situadas nuestras tropas a las inmediaciones del Bravo para cuidar desde allí nuestros terrenos existentes entre las aguas de este río y el de las Nueces, que jamás han pertenecido a la provincia de Texas, los norteamericanos avanzaron para tomar posesión de ellos, según las órdenes que a su General en Jefe había comunicado desde enero el Presidente de la República indicada. Mas aproximadas éstas hasta la orilla izquierda del primero de los dos referidos ríos, después de haber hecho sus partidas varias incursiones en ese terreno intermedio, derramando sin ser provocadas la sangre de nuestros compatriotas en los puntos de las Biznagas y Barranca Alta de nuestro Estado de Tamaulipas, nuestro ejército, colocado a la sazón en Matamoros, hizo su movimiento atravesando el Bravo para detener aquéllas. Trabada entonces la lucha en nuestro propio suelo, a que los anglo-americanos no podían alegar ni el título bastardo de la independencia de Texas, porque jamás se habían extendido hasta allá los límites de esta provincia, fundóse en esto el Gobierno de los Estados Unidos para declarar la guerra, que supuso arbitrariamente existente por hechos de México, porque nuestras tropas, según decía, habían vertido la sangre americana en su propio territorio, invadiéndolo antes con haber pasado el Bravo.

Así es que, habiendo puesto de esta manera aquel Gobierno el sello a una serie no interrumpida de injusticias con que quiso provocarnos para hacernos aparecer agresores, ¿qué extraño es que al presentarse con ese odioso carácter, queriendo no obstante alejarlo de sí con un artificio que ha acabado de poner en evidencia su notoria mala fe, se hubiese sublevado contra él la opinión de todos los pueblos civilizados, incluyendo en éstos a la gente sensata y pensadora de su misma República? El mismo Presidente Polk ¿no lo ha confesado así en su mensaje de diciembre de 1846, cuando dijo en él, “que la guerra había sido considerada como injusta e innecesaria, y como un acto de agresión por parte de los Estados Unidos contra un enemigo débil y quejoso?” ¿No agregó en seguida tan errónea opinión, aunque sostenida por muy pocos, ha circulado prodigiosamente, no sólo en nuestra nación, sino en México y en el mundo todo?

OCTAVO

Pretendido derecho de Texas a las márgenes del Bravo

Era ese, señores, el fallo de la razón universal contra la injusticia, porque sin haberse jamás extendido la provincia de Texas más acá de las Nueces, por la parte fronteriza con nuestros Estados de Tamaulipas y Coahuila, ni del origen de éste hasta el río Rojo, en que confina con nuestros departamentos de Chihuahua y Nuevo México, ¿qué título pueden alegar los Estados Unidos a los demás terrenos que tenemos al Este del río Bravo? La declaración del Congreso texano de 19 de noviembre de 1836, ¿puede, por ventura, haber dado a su República derecho a ese inmenso territorio? Si fuese así, los Estados Unidos ya tendrían un título incontestable para alzarse con todo lo demás que nos quieran dejar por ahora, puesto que ellos mismos fueron los que dieron el citado decreto por medio de sus conciudadanos que componían el Congreso de Texas, al extender los límites de esta provincia hasta la orilla izquierda del mencionado río del Norte. Porque marcadas en esta vez nuestras fronteras, según el Tratado que ahora se nos presenta, para terminar la guerra injusta que nos han declarado, harían con cualquiera de las provincias fronterizas que nos quedasen, lo mismo que han hecho con la de Texas, metiendo en ellas a sus compatriotas, haciéndolos después sublevarse contra nosotros, proclamar su independencia, su agregación, y dar por último un decreto declaratorio de que sus terrenos se extendían hasta nuestras fronteras actuales con Centro-América. Con este sencillo arbitrio, y el argumento favorito de su propia seguridad, que les es más provechoso que el de los antiguos límites de la Louisiana, pasarían en seguida a apoderarse de Guatemala y demás Repúblicas del Nuevo Mundo, arrollando de paso a la única monarquía que existe en el Continente. Las pretensiones hasta el istmo de Panamá se inculcan ya: a lo demás se aspirará más adelante, pues que para ello ministran medios amplísimos los argumentos ya conocidos de nuestros vecinos septentrionales. ¿Qué será entonces de la paz del mundo, de la seguridad de las naciones?

Vicioso, pues, por este lado, eminentemente subversivo el título que se nos alega para cogerse toda la parte oriental del Bravo, no

lo es menos si se examina por otro aspecto, suponiendo que no hubiesen sido anglo-americanos los autores del decreto de que se trata. Bueno, incontestable el derecho que los habitantes de una provincia tienen para disponer del territorio perteneciente a ésta cuando logran emanciparse de otro pueblo con quien antes habían estado unidos, ¿cuál es el que pueden presentar para adjudicarse los terrenos de las provincias comarcanas? ¿Las poblaciones de éstas otras no tienen por ventura derecho ninguno a los suyos, en que han nacido, que heredaron de sus padres y que han poseído de tiempo inmemorial? Los texanos que ayer vinieron a nuestro suelo, ¿son acaso de mejor condición, tienen privilegios especiales sobre los habitantes de nuestras provincias de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua y Nuevo México, que poseen terrenos más o menos considerables al Este del indicado río, y esto no de ahora, sino del tiempo del régimen colonial? Cítese, aléguese una razón plausible, que un Estado o provincia que se emancipa pueda alegar, para adjudicarse los territorios de los Estados o provincias inmediatas, que se hubiesen opuesto a imitar su ejemplo. Habitados los que acabo de nombrar por pueblos de raza hispano-americana, no sólo no han querido hacer causa común con los anglo-sajones, que han venido en busca de terrenos para agregarlos a su República, sino que los han repelido con las armas cuando éstos han pretendido someterlos por la fuerza. ¿De dónde, pues, ha podido venir a los llamados texanos, ni menos a sus conciudadanos de los Estados Unidos, ese derecho sobre los terrenos situados entre las Nueces y el río del Norte, cuando no hay allí ni un pueblo, ni una aldea que hubiese reconocido su dominación, ni contribuido a la organización del Gobierno de aquéllos, hasta la llegada del ejército norteamericano a las márgenes del Bravo? ¿Se hará, en fin, valer el título que presta la antigua disputa entablada con el Gobierno español sobre los límites de la Louisiana? Pero entonces fueron reducidos a polvo los argumentos especiosos del Gobierno de los Estados Unidos, en célebres escritos pasados por los Ministros del Gabinete de Madrid, y confundidos por ellos, no tuvieron valor para turbar a la España en la pacífica posesión en que estuvo, hasta nuestra independencia, de las provincias de Texas, Coahuila, Tamaulipas, Nuevo México y Chihuahua. Se habían alzado a mano armada con el territorio de la Florida occi-

dental, aprovechándose de los conflictos de la guerra en que se hallaban envueltos los españoles con el primer capitán del siglo, y sin embargo no osaron en circunstancias tan favorables para ellos, hacer otro tanto con las otras. Tal era la robustez de las incontestables razones con que habían sido combatidas sus infundadas demandas.

Por otra parte, ocupándonos ahora de los derechos de Texas a los terrenos situados a la parte oriental del Bravo, ¿a qué viene alegar la extensión disputada de la Louisiana? Esa cuestión tanto tiempo ventilada, ¿no terminó con el Tratado del año de 19, en que adquiriendo los Estados Unidos grandes ventajas, cedieron y renunciaron todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones a los territorios ubicados al Oeste y Sur de la nueva línea, que debía arrancar desde la embocadura del Sabina? Ese Tratado ¿no nos lo ratiificaron después esos mismos Estados Unidos, reconociendo en nosotros los mismos derechos a aquel territorio, que habían reconocido antes en el Gobierno español? Además, ¿Texas es por ventura la Louisiana o heredera de sus derechos pretendidos? Si no lo es, ¿por qué se confunde a la una con la otra, queriéndose dar a aquélla una extensión que jamás ha pasado de las Nueces, por Tamaulipas y Coahuila, ni de las primeras vertientes de este río hasta la intersección del río Rojo, al grado 104 o 104½ longitud de París, en que confina con Chihuahua y Nuevo México?

NOVENO

Objeto de la reseña de los sucesos referidos hasta aquí

Tales son, señores, los hechos más importantes que conviene tener presentes en esa grave cuestión, y que me he visto en la urgente necesidad de recordar con algunos obvios comentarios, para hacer palpable la justicia de nuestra causa. De ellos se deduce que la conducta del Gobierno de los Estados Unidos, en los asuntos relativos a Texas, ha sido una serie no interrumpida de agresiones hacia nosotros, y que no habiendo logrado el objeto de sus constantes insultos, ha tenido que faltar al respeto debido al mundo, presentándose como agredido, cuando después de haber violado nues-

tro territorio, ha derramado en él la sangre de nuestros compatriotas, y declarándonos abiertamente la guerra, por no habernos dejado despojar pacientemente como quería. Con toda la razón de nuestra parte, no sé ahora con qué título nos venga poniendo por condición, para el restablecimiento de la paz que él ha turbado, la enajenación de más de ochenta y un mil leguas cuadradas de nuestro territorio, la renuncia de nuestra frontera septentrional de mar a mar, y todo por la mezquina suma de diez y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, cuando importan por lo menos los terrenos que nos pide, de cuatrocientos cincuenta a quinientos millones de duros. La deuda que nos reclama, según el mensaje anual de 46, asciende a seis millones doscientos noventa y un mil seiscientos cuatro pesos sesenta y un centavos (\$6.291,604.61) de los cuales se han liquidado dos millones, veintiséis mil ciento treinta y nueve (2.026,139.00), que se empezaron a cubrir, y los demás que se hallan todavía por liquidar, más por culpa de la Administración de los Estados Unidos, que por la nuestra. Esa suma de los seis millones se ha reducido a tres millones doscientos cincuenta mil, que se han de rebajar de los diez y ocho millones doscientos cincuenta mil que se nos deben dar por la mitad de nuestro territorio, y sólo percibiremos los quince restantes, importe de la venta que se ha tratado de hacer de nuestros hermanos que viven en las fronteras. Resulta, pues, de todo, que la diferencia que hay de los indicados diez y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos, a quinientos millones que valen por lo menos los terrenos referidos, debe considerarse aplicable a los gastos de la guerra, que se nos cargan, aunque no se nos diga así de una manera terminante. Cavilaba el Presidente Polk en su mensaje del último de diciembre, sobre la no adquisición de territorio, porque decía que no aceptando esta indemnización, no podíamos satisfacer de otro modo, y que esto equivalía a proclamar que su República nos había declarado injustamente la guerra. ¿Pues no podemos con razón más poderosa objetar a su injusticia, que comprometernos a indemnizarlo en los términos que solicita, nos haría aparecer con una nota más negra que esa que procuraba alejar de su República, porque no sólo renunciábamos a los gastos que hemos hecho y perjuicios que hemos sufrido, con lo cual nos poníamos en su caso figurado, sino que además le reparáramos todos

los suyos que es infinitamente peor que lo primero? Decía que aquello era degradar el carácter nacional; y acceder a lo segundo que se exige en esos tratados oprobiosos, ¿no es acabar de cubrir de cieno a una nación como la nuestra, que provocada de diferentes maneras ha rehusado constantemente la lid, y que no ha tratado en ella sino para defender su territorio, que no estaba comprendido en la provincia que dió origen a esta guerra desastrosa? ¿Con que no sólo hemos de callar al alzarse nuestros injustos vecinos con los terrenos que eligieron al principio, sino que les hemos de pagar por venirse a coger aquéllos y otros, y hemos además de confesar que han tenido derecho para todo? ¡Oh! ¡No! Una nación que conoce el valor del sacrificio que de este modo se le pide, prefiere perecer en la demanda, y adopta el extremo de las resoluciones heroicas antes de consentir en tanto baldón y tanto oprobio.

DIEZ

La aprobación del Tratado es la muerte política de la República

Sin embargo, insensible a todo nuestro Gobierno Nacional, ha entrado en esas negociaciones tan humillantes para nosotros, comprometiéndonos así a graves imputaciones de perfidia, si se desaprueban, como debe sin duda hacerse; desconociendo para ello la naturaleza de las instituciones que nos rigen; trayendo las cosas a la situación embarazosa en que se hallan, de no poderse negar la aprobación a ese Tratado vergonzoso, sin entregar a nuestro país casi indefenso a los desastres de una guerra ya desventajosa para nosotros, por no haberlo preparado para poder resistir y continuarla con buen éxito; y en fin, minando de una manera tan clara la nacionalidad de la República, que siendo esta la última vez en que sea posible sostenerla, tendrá que desaparecer dentro de diez o quince años, perdiendo el resto de su territorio, sin tener ya ni los medios ni la gloria de combatir.

Verdad es que para debilitar la fuerza de esta última consideración, para calmar las justas inquietudes de los que ven en esas negociaciones los funerales de nuestra existencia política, el melancólico porvenir de nuestro pueblo en el territorio que ha hereda-

do de sus padres, se procura inculcar la necesidad de tomar algún aliento, se exageran los adelantos que podemos hacer en la mejora de nuestra condición social después de celebrada la paz, y lo fácil que nos será así proporcionarnos medios para sostener el resto de los terrenos que nos queden. Pero es preciso, para formarse semejantes ilusiones, desconocer el espíritu emprendedor, industrial y mercantil del pueblo norteamericano, su historia y sus tendencias, y suponer en el nuestro menores resistencias de las que hemos pulsado los sinceros amigos del progreso, para que haya un cambio que nos dé las ventajas que se indican. Aproximadas las fronteras de nuestros conquistadores al corazón de nuestro país, ocupada por ellos toda la línea fronteriza de mar a mar, con una marina mercante tan desenvuelta, bien acreditados en su sistema de colonización con que se atraen a los numerosos proletarios del mundo antiguo ¿qué podemos hacer, tan atrasados en todo, para detenerlos en sus rápidas conquistas, en sus ulteriores invasiones? Millares de hombres vendrán diariamente a establecerse bajo sus auspicios en los nuevos límites que convengamos, desenvolverán allí su comercio, situarán grandes depósitos de mercancías que introducirán por alto, nos inundarán con ellas, y nuestro Erario antes miserable y decadente, será en lo sucesivo insignificante y nulo. Nada lograremos entonces con la baja de los aranceles marítimos, con la desaparición de las aduanas interiores, la supresión de las leyes prohibitivas: los anglo-americanos situados ya en ese caso cerca de nuestras provincias pobladas, las proveerán de las marayillas del mundo, pasando éstas de los fronterizos a nuestros Estados meridionales, y teniendo sobre nosotros las ventajas del interés de nuestros propios comerciantes, de nuestros mismo consumidores que les favorecerán para esto, a virtud del bajo precio en que les compren sus efectos. Porque aún cuando nos limitásemos a imponer sólo un veinte por ciento sobre las introducciones que se hagan por nuestros puertos, lo que será muy difícil que se logre, jamás podremos competir en nuestros mercados con los importadores norte-americanos, que podrán dar mucho más barato, por no haber pagado ninguno, o casi ningún derecho por las mercancías que nos traigan a vender. El Drawback sólo, bien conocido en aquella República, bastaría para darles una ventaja que acabaría con nuestras aduanas fronterizas y marítimas, y no

tendríamos hacienda para hacer frente ni aún a los gastos que demandase el cuidado de la línea divisoria.

Y ¿qué resguardo podía ser bastante, ni qué tropas suficientes para vigilar una frontera tan extensa y poder evitar por ésta las introducciones fraudulentas? ¿Qué contiendas por otra parte, qué pependencias, qué disgustos con los osados contrabandistas de aquella República, qué reclamos continuos, qué demandas de indemnizaciones que acumularían luego sumas inmensas para otra guerra y acabarnos de llevar sin resistencia el resto del territorio que nos quede! ¿Por qué olvidamos tan pronto lo que nos ha sucedido en Nuevo México, California y Chihuahua, en que constantemente se han presentado gruesas partidas bien armadas, algunas veces hasta con piezas de artillería, para introducir sus efectos sin pagar derecho alguno, y sin sujetarse a nuestras leyes ni reglamentos? ¿Esperamos acaso que deje de suceder lo mismo que en esos lugares ha pasado, porque nuestros vecinos nos aproximen sus fronteras? Señores, es nuestra sentencia de muerte la que se nos propone en esos funestos Tratados y me admira que haya habido mexicanos que los hubiesen negociado, suscrito y considerado como un bien para nuestro desgraciado país. Esta sola circunstancia me consterna y me hace desesperar de la vida de la República.

Ahora, en cuanto a la colonización, que es otro de los arbitrios más eficaces que debemos procurar desenvolver para proporcionarnos alguna consistencia y robustez, ¿qué podemos oponer al rápido desarrollo de la de los Estados Unidos, que deben a ella los progresos prodigiosos de su población, esa avidéz de terrenos que los devora y ese espíritu de conquista que los anima? Con menos de cuatro millones de habitantes, cuando se emanciparon de la Gran Bretaña, han logrado hacer subir su población a veinte millones en el corto espacio de setenta y cuatro años por ese sistema que tan bien han comprendido y sabido aplicar a sus especiales circunstancias. El movimiento de la nuestra es de uno y cuatro quintos por ciento anual, según los cálculos de nuestro Instituto Nacional de Geografía y Estadística, conformes con los del Barón de Humboldt, y sin embargo de ello no hemos conseguido ni aún ese aumento tan pausado, si son ciertos los datos del indicado Instituto, puesto que no ha doblado en el período de cuarenta años en que se supone que

debe duplicarse. Entre éstos hemos tenido veintiséis, en que, árbitros de nuestra suerte, hemos podido y debido promover la inmigración de familias europeas para establecerlas en los inmensos desiertos de nuestras fronteras septentrionales, y asegurar por este medio su posesión contra las crecientes invasiones de nuestros ambiciosos vecinos. Pero limitados a los modos de adquirir que aprendimos en tiempo del régimen colonial, ni hemos querido salir de ellos para crear grandes intereses a favor de los que quisieren especular con las empresas de colonización, ni hemos comprendido las ventajas de aquel sistema, ni nos hemos jamás ocupado de la materia con la asiduidad y constancia que demandaba asunto tan importante. Lejos de hacer lo que se ha hecho en los Estados Unidos, para interesar a los individuos por el atractivo de las grandes utilidades en los negocios de tierras, hemos creado otros medios sumamente ruinosos de improvisar fortunas colosales, que a la vez que han acabado con la hacienda nacional, han alejado de la colonización capitales que sin nuestros despilfarros hubieran afluido a esas empresas, en que el lucro de los particulares iba hermanado con los intereses vitales de la nación. Pero ya pasará el tiempo en que hemos podido con provecho arreglarlo todo, consultando a la legislación de ese pueblo, que era la única que en esta parte nos podía convenir, porque nos revelaba el modo de explotar esos inmensos tesoros de las fronteras, y de hacernos temer y respetar del universo.

Después de aprobado ese Tratado, no nos será ya posible sacar ninguna de las grandes ventajas que se nos figuran, porque suponiendo que nos fuese fácil vencer las resistencias, las ideas mezquinas y ruines que han opuesto a los amigos del progreso, hasta los hombres que pasan por más eminentes en el partido que se llama de la inteligencia, ¿cómo podíamos allanar los obstáculos que nos ofreciese para poder medrar, así la política como la preponderancia de los recursos de los Estados Unidos, estando ya en posesión de nuestros más preciosos terrenos? Bien establecida en el Viejo Mundo su reputación de hospitalarios, con conocimiento de este género de industria que absolutamente ignoramos, con una marina mercante que compite con la de la Gran Bretaña y que proporciona tantas facilidades para traer a su patria la población exu-

berante de la populosa Europa, ¿qué medio podemos adoptar para quitarles una parte siquiera de esa emigración, para vencer la preferencia que se les da por la alta idea que se tiene de su civilización y su riqueza? Con los terrenos más fértiles que nos cogen, con climas tan dulces como no los han tenido hasta el presente, con brillantes posiciones para el comercio marítimo como las que ofrece esa joya inestimable de la Alta California, vaciarán, señores, la Europa, se la amalgamarán, y acaudillando las poblaciones que establezcan sobre esas fronteras que se trata ahora de darles, se vendrán sobre nosotros, y antes de tres lustros acaso habremos dejado de ser dueños de los terrenos que nos dejen. Nuestra raza entonces, nuestro pobre pueblo tendrá que andar errante dirigiéndose a buscar hospitalidad a ajenas tierras, para ser después lanzado a otros lugares. Descendientes casi todos nosotros de los indios, el pueblo norteamericano nos abomina, sus oradores nos desprecian aun en los discursos en que reconocen la justicia de nuestra causa, y considerándonos indignos de formar con ellos una misma nación o sociedad, manifiestan claramente que en sus futuras conquistas se alzarán sólo con el territorio que nos cojan, haciendo a un lado a nuestros conciudadanos que lo habiten. ¿Ha sido por ventura otra la conducta que han tenido con las tribus, señoras en otro tiempo de los terrenos que pertenecen hoy a esos mismos Estados Unidos?

ONCE

Violación de nuestras leyes en las negociaciones del Tratado

Obvias estas reflexiones, que demuestran que los Tratados de que nos ocupamos, se reducen en último resultado a aplazar para dentro de pocos años la pérdida absoluta de la existencia política de la República, con la desaparición violenta de la raza que la puebla, ¿no han ocurrido a nuestro Gobierno nacional para haber promovido antes una discusión franca y leal, en el seno de los representantes del pueblo, que le indicase al menos una base más segura en que pudiese descansar para entrar en esas peligrosas negociaciones? Reunido el Congreso a fines del año pasado, ¿qué motivo hubo para no haberle propuesto estas graves cuestiones, en que no

solamente debían tomar parte los representantes de la Nación, sino los Estados todos, el pueblo mismo, tan interesado en ellas? Popular el Gobierno que tenemos establecido, ¿no se ha de contar con la opinión pública, no se ha de explorar, ni tampoco acatar en un asunto tan delicado en que se trata nada menos que de la nacionalidad del país, de la existencia física de la raza que lo habita? Desconocida así la naturaleza de las instituciones que nos rigen, entabladas y concluidas esas negociaciones de una manera absolutamente clandestina, varios Gobernadores han pedido con justicia su publicación, para poder emitir su juicio sobre ellas, y el Ejecutivo General, que como soberano absoluto ha manejado este negocio, ha querido después guarecerse con los usos diplomáticos para terminarlo a su plena satisfacción, sacrificando así a la República, sin siquiera haberle guardado los miramientos que dispensan a sus pueblos hasta los monarcas mismos, en los países en que se conocen las formas parlamentarias.

Útil, conveniente la publicidad, para consultar el acierto en las cosas que afectan seriamente los intereses de la sociedad, ¿sólo ha de ser excluida de los negocios en que se trata de una cuestión de vida o de muerte para una nación, iniciándola en reserva, siguiéndola y terminándola del mismo modo, para presentarse después a anunciarle el resultado, y que no tiene otro arbitrio que conformarse con lo que se hubiese determinado sobre su suerte, entre las sombras del misterio? ¿Qué especie es entonces ésta de Gobierno representativo popular, en que se confía lo más sagrado que puede tener un pueblo a la arbitraria y misteriosa decisión de unos cuantos individuos? ¿No implica por ventura una contradicción, que sea representativo popular nuestro Gobierno, y éste mismo tenga facultad para no consultar a sus representados y disponer de sus intereses contrariando su voluntad que debe representar? ¿Una representación acaso no tiene obligación de explorar la opinión de su comitente en los casos que lo representa; lo que se hace en los Gobiernos populares, tratándose los negocios públicamente, y dándose así lugar a que comente y se explique la prensa, compañera inseparable de las discusiones de la tribuna, e instrumento el más propio para hacer al pueblo más vasto del mundo tomar parte en los asuntos que le interesan? Véanse, señores, los debates públicos y solemnes

del Parlamento inglés, en sus cuestiones con las colonias sublevadas, en sus guerras contra la Francia desde fines del siglo pasado hasta el año 14 del presente. Allí, en esa monarquía encontraremos lecciones dignas de imitarse por nosotros, y que contrastan con la conducta de nuestro Gobierno, que parapetado con una facultad mezquina y ruin, comparada con la amplísima que tiene el rey de la Gran Bretaña para declarar la guerra, hacer la paz y celebrar toda clase de tratados públicos, ha querido ser más que éste, erigiéndose en árbitro absoluto de nuestra suerte en la cuestión pendiente con los Estados Unidos. Allí se verá al Gobierno discutir públicamente con sus parlamentos, acompañados de su gran comitiva de tantos diarios y periódicos, sobre los puntos importantes, de cuándo conviene declarar la guerra y cuándo terminarla, indicándose a veces hasta el pensamiento dominante que debe servir de base para los ajustes de la paz.

Entre nosotros, educados en el despotismo del régimen colonial, en que el Gobierno lo era todo y los pueblos eran nada, sólo se ha mirado el texto literal de una atribución del Ejecutivo, y sin examinar el espíritu de nuestras instituciones, lo limitado de los Poderes de la Unión, y el modo con que deben ejercerse, el Gobierno se ha creído autorizado para poner término a nuestra contienda con la República vecina, dirigiéndolo todo de una manera desleal y propia para hacer prevalecer sus deseos, y disponiendo las cosas en términos que viniesen precisamente a dar el resultado que se ha propuesto. Según eso, inútil es que se hubiese conferido a los representantes del pueblo la facultad de decretar la guerra y hacer la paz, porque el Ejecutivo arreglará los negocios de tal modo, que ponga en disposición a la Representación Nacional de aceptar lo que aquél quiera, obligándola a obrar en su sentido, por la fuerza de las circunstancias que de intento hubiese creado. En nuestro caso, ¿no se la ha visto ir preparando, sin respeto ninguno a la opinión pública, el fatal desenlace de que nos ocupamos, para sacrificar la mitad de su territorio, dejando expuesta la otra mitad para que desaparezca dentro de 10 o 15 años a más tardar? ¿Qué fuerzas ha hecho organizar, qué disposiciones ha tomado para negociar en términos que por nuestra respetabilidad se consiguiese moderar las exageradas pretensiones de nuestro injusto agresor, o dejar en alguna li-

bertad a los representantes del pueblo, de manera que pudiesen sin mayores zozobras votar, desaprobando esos Tratados afrentosos? Tiéndase la vista sobre toda la República, y se verá por las pocas fuerzas que tenemos, menores de las que había después de la pérdida de la capital, que el Gobierno ha puesto a nuestro país a los pies de nuestro implacable enemigo para mendigarle una paz oprobiosa, en que viéndolo éste vencido y completamente desarmado, ha pedido y se le ha otorgado lo que no pensaba conseguir. Tal ha sido su conducta imprevisiva, cuando tenía una coyuntura ventajosa que explotar.

Anunciado desde fines del año pasado un cambio en el espíritu del pueblo norteamericano, a consecuencia del ascendiente que tomaban las doctrinas de las almas nobles y generosas que inculcaban la iniquidad de su Gobierno en la guerra injusta que nos había declarado, ¿no dictaba por ventura el verdadero patriotismo esperar y fomentar el desarrollo de una tendencia que debía más tarde proporcionar a la cuestión un desenlace en que no fuesen tan grandes los quebrantos de nuestro país? ¿No era aquella la oportunidad de suspender toda plática de paz, que no podía entonces negociarse sin graves perjuicios para nosotros, y proceder desde luego a reunir todos los elementos de vida que pudiésemos oponer a las temerarias pretensiones del Presidente Polk y sus parciales? Ayudados así los esfuerzos que se hacían en los Estados Unidos por la gente sensata y pensadora, presidida de sus mejores oradores, los instintos de la paz que renacían en aquel pueblo de una manera tan enérgica, habríanse desenvuelto prodigiosamente, y hubiéramos traído las cosas, con aquella cooperación tan eficaz, a un acomodamiento racional y equitativo.

Pero nuestro Gobierno, con una punible insensatez, prescinde de tan saludable circunstancia, de que se habría sabido aprovechar cualquiera otro no tan inexperto en la dirección de estos grandes negocios; y como si nos hubiésemos hallado en la deplorable situación en que Venecia, cuando fue borrada del catálogo de las naciones, a fines del siglo pasado, por el gran capitán que tenía aterrada a la Italia y al coloso de la Confederación Germánica, presenta a nuestro país arrodillado a presencia de su mortal enemigo para que disponga de él como mejor le parezca. Después de desarmarlo, ma-

nifestando su más decidida resolución de no volver a combatir, de dar cuanto se le pida, con tal de que no se le llame de nuevo a los campos de batalla, negocia con un Comisionado a quien su Gobierno había retirado los poderes que le tenía dados para tratar, y a fuerza de exorbitantes concesiones le obliga a oírle, a faltar a sus deberes, y a aceptar el abandono que se hacía a los Estados Unidos de más de la mitad de nuestro inmenso territorio.

Dadas a D. Nicolás Trist, negociador nombrado antes para esto por el Ejecutivo de aquella República, las instrucciones relativas a que se conformase, cuando no pudiese conseguir más, hasta con la adquisición de los terrenos situados al Este del río Bravo, ¿qué puede responder nuestro Gobierno General, al tremendo cargo de haber ido a sacrificar más de 81 mil leguas cuadradas de nuestro territorio, cuando pudo haber reducido nuestra pérdida a mucho menos de la mitad, según las revelaciones hechas últimamente por la prensa americana? Pero lo más doloroso es que estas desmedidas concesiones se hubiesen hecho en momentos en que se desenvolvía rápidamente la opinión en esos mismos Estados Unidos a favor de la justicia de nuestra causa, y cuando era tal el entusiasmo con que combatían el espíritu de conquista de su Gobierno los ciudadanos más eminentes de aquella República, que podía ya presagiarse que tendría aquél que moderar sus excesivas pretensiones, limitándose a la adquisición de nuestra provincia de Texas. ¿Con qué puede justificarse nuestro Gobierno de haber puesto en conflicto a varones tan ilustres, sacrificando sin necesidad tantos terrenos tan valiosos, y entre ellos los de la margarita inapreciable de nuestra Alta California?

Pero aun ha hecho más. Para asegurar el éxito de esas ominosas negociaciones, ha concluído y ratificado, sin previa aprobación del Congreso, una suspensión general de hostilidades, una verdadera tregua en que ha entregado a los mexicanos a la jurisdicción del enemigo en su propio territorio, se ha aliado con él para impedir a nuestros compatriotas toda tentativa que tienda a oponerse al sacrificio de la nación, y ha proporcionado al conquistador sumas inmensas abriéndole nuestros mercados y dándole los cuantiosos derechos que deben producir los efectos que tiene acumulados en todos los puertos de la República. ¿Y no es esto haber traído las

cosas a un punto tal y dispúéstolas de tal manera que tenga el Congreso que plegarse a su política ominiosa, estableciendo así un funesto precedente que haga en adelante al Ejecutivo árbitro de la paz y de la guerra? Porque ¿qué libertad puede tener para elegir entre la aprobación y reprobación de esos Tratados, cuando se le ha puesto en el duro caso de verse casi precisado a adoptar el primero de estos dos extremos? Noble, franca y leal la conducta de haber propuesto abiertamente la paz en el seno de la Representación Nacional, a fines del año pasado en que celebró varias sesiones, ha sido atacar al país de una manera pérfida y alevosa, haberle negado que se tratase de entrar en esas negociaciones, y que la República no hubiese sabido de ellas, sino cuando ya estaban concluídas, cuando se habían hecho diligencias para atraer a algunos Gobernadores, y procurado pervertir la opinión, por medio de periódicos costeados aquí y en la capital por ese mismo Gobierno.

Venir después escudándose con los usos diplomáticos para negar a la nación el conocimiento que debió tener desde el principio, de las bases al menos de esos Tratados, es querer que se consuma el sacrificio de la República, iniciado y seguido en secreto, sin poder por eso justificarse el Gobierno del cargo que le resulta, de no haber manejado este negocio de manera que quedasen satisfechos los derechos constitucionales del país por una parte y las exigencias diplomáticas por otra. Porque, ¿con qué razón puede excusarse de no haber propuesto antes de todo a la Representación Nacional la imposibilidad de continuarse haciendo la guerra, la necesidad urgentísima de negociar la paz y los términos en que ésta podía lograrse? Obrando así, habría dado al Congreso, a los Estados y al pueblo, la parte esencial que les tocaba en la grave materia de que se trata, conformándose con la naturaleza de nuestras instituciones, obtenido de la autoridad competente la decisión que demandasen las circunstancias, y entrado después en esas negociaciones apoyado en las bases que para ello le hubiesen dado los representantes de la nación. Previo todo esto, habrían venido en seguida las formalidades, los usos establecidos en las negociaciones diplomáticas, sin tenerse ya entonces que temer los peligros del secreto, porque se sabría en ese caso el máximum de las concesiones que se pudiesen hacer, quedando al Ejecutivo la facultad de moderarlas en lo que

debía acreditar su habilidad y su destreza. ¿Hicieron por ventura otra cosa el Gobierno y Congreso de los Estados Unidos en su última guerra con la Gran Bretaña, en que éste a propuesta de aquél fijó las condiciones con que se había de aceptar la paz? Fundadora aquella República de las instituciones que nos rigen, ¿no ha de haber comprendido mejor el espíritu de ellas, que los que han querido apoyarse en la letra de una facultad, que debe entenderse subordinada a la forma establecida del Gobierno, para desquiciar completamente la esencia de ésta y sacrificar a sus peculiares comodidades los más caros intereses de la nación?

DOCE

El Derecho Internacional descuidado en esas negociaciones

Además, esa misma facultad alegada, ¿no debería tampoco arreglarse a las exigencias del Derecho de Gentes, que no pueden debidamente obsequiarse sin que vengamos a parar al mismo punto inculcado, de la necesidad que tenía el Gobierno de consultar previamente a la Representación Nacional, al menos sobre las bases a que debiese sujetarse en esas negociaciones? Es de uso y práctica general en el día, que los príncipes se reserven el derecho de ratificar los tratados que concluyan sus Ministros en su nombre, no obstante el Pleno Poder con que los autorizan, y que no es otra cosa que una Comisión cum libera. Pero para negarse con honor a ratificar los que se hubiesen concluido en virtud de este Poder, es preciso que el soberano tenga razones sólidas y evidentes, y que manifieste particularmente que su Ministro se ha separado de sus instrucciones. Tal es la doctrina de Derecho Internacional generalmente recibida, y la que se tiene buen cuidado de citar principalmente por el fuerte en sus contiendas o disputas con el débil.

Ella supone, que lo que el Ministro negociador promete en la esfera del Poder otorgado en sus instrucciones, tiene obligación de ratificarlo el Gobierno de su comitente; que la ratificación tiene por objeto examinar si ha habido exceso en aquéllas o concediéndose alguna cosa fuera de la autorización de que aquél hubiese sido investido, y que debe haber, para darlas, un previo y especial acuer-

do de la autoridad a que compete aprobar o reprobar lo que se estipule en las negociaciones relativas. De consiguiente, las bases por lo menos, sobre que hayan éstas de versar, deben designarse por aquella Corporación, Senado, Parlamento o Congreso a que se hubiese reservado por la Constitución de cada país, prestar o negar su aprobación a los tratados públicos para que éstos puedan ser obligatorios. Poco importa que no se exijan estos requisitos, que no se observen tantas formalidades, que haya más secreto en la dirección de estos negocios en las monarquías absolutas, en las constitucionales en que se hubiese concedido al Jefe del Estado la facultad de iniciar, concluir y ratificar por sí, y sin la concurrencia de otra autoridad, los ajustes y convenios de cualquiera clase que celebre con las potencias extranjeras. Eso será bueno que se tenga presente en Gobiernos de igual naturaleza, pero no en aquellos en que, habiendo otro régimen constitucional absolutamente diferente, debe éste subordinarse, para el ejercicio del Poder Público en los asuntos exteriores, al Derecho Internacional, a que es preciso que ceda el particular de cada pueblo. No habrá, si se quiere, la utilidad que puede sacarse de un sigilo riguroso, pero en cambio tendremos las ventajas incalculables de que no queden reservados a unos pocos los intereses más importantes del país, ni que sean éstos sacrificados a la conveniencia y bienestar de unos cuantos, entre las sombras de perjudiciales reservas.

Así es que, exigiendo el Derecho de Gentes que no se pueda negar la ratificación a un tratado concluído, sino fundándose especialmente en haberse excedido el Ministro negociador de sus respectivas instrucciones, el Gobierno, que carece de facultades para darlas de una manera que puedan obligar a la nación, ha tenido y tiene necesidad de pedir las a quien corresponda aprobar y desaprobado los tratados que inicie como encargado de dirigir nuestras relaciones exteriores. Raro, peregrino parecerá este modo de negociar a los que sólo consideran dignos de imitarse los ejemplos de las Administraciones absolutas, pero es el resultado legal de las formas democráticas conciliadas con el Derecho Internacional.

Cuanto pues es conforme esta doctrina con el Derecho Público externo y el interno de nuestro país, es y ha sido peligroso separarnos de ella en todo lo relativo a la cuestión que tenemos pen-

diente con los Estados Unidos, porque hará mérito de ella su Gobierno para acusarnos de mala fe y presentarnos como una nación con quien no se puede ni se debe negociar, caso que el Congreso desaprobe, como debe hacerlo, ese funesto Tratado. Con razón suficiente para tener derecho a esperar la ratificación de lo que se le hubiese prometido por nosotros, según las instrucciones dadas a nuestros Ministros negociadores, sólo se ha debido contraer a asegurarse de si nuestros Comisionados iban autorizados en la forma competente, si lo estaban por el funcionario público encargado de dirigir nuestras relaciones exteriores, y si emitían el aserto de llevar poderes especiales para hacer las concesiones convenidas. Asegurados de esto, lo demás relativo a si en las instrucciones otorgadas habían o no intervenido las autoridades que debían tomar parte en ellas, según nuestro régimen constitucional, no le tocaba indagarlo, pues que son cosas relativas al orden interior del país, en que no debe mezclarse ninguna potencia extranjera. A nuestro Gobierno, que debe saber que sólo pueden con honor desaprobarse los Tratados concluidos con sus Ministros negociadores, cuando éstos no se hubiesen arreglado a sus respectivas instrucciones, era a quien correspondía cumplir con los requisitos de nuestras leyes para que no ofreciesen sino aquello que tuviese seguridad de que había de ser ratificado. No haberse, pues, conformado a obrar de la manera debida, manifiesta su designio de haber querido forzar a la nación a aceptar lo que hubiese estipulado sin conocimiento de ella, o exponerla a ser acusada de manejos fraudulentos. En el primer caso ha tratado de sustituir su voluntad a la del país, trastornando la naturaleza de nuestras instituciones, estableciendo un funesto precedente y sacrificando desde luego a la República. En el segundo, ha puesto a ésta en el duro caso de tener que hacer con él un severo escarmiento, para dar al mundo una plena satisfacción de su lealtad, haciendo lo que el Senado romano con sus Cónsules, cuando negociaron en las Horcas Caudinas sin poderes competentes, o el rey de Francia Carlos XII con el General la Tremouille, que cometió la misma falta.

TRECE

Utilidad de haber consultado previamente al Congreso sobre el restablecimiento de la paz

Pero arreglado lo que llevo expuesto, tanto el Derecho Público exterior como el Constitucional de nuestro país, su observancia estricta hubiera además dado lugar al examen de otras cuestiones importantes, que nos hubieran conducido quizá a más ventajosas resoluciones, o por lo menos a adoptar temperamentos en que no fuesen tan crueles los sacrificios de la nación. Tal por ejemplo habría sido la de si nos convenía ceder por tan bajo precio los terrenos cuantiosos que se nos exigen, o comprometernos, dando una buena garantía, a pagar las indemnizaciones que sirven de base para despojarnos de más de la mitad de nuestro inmenso territorio. Sin derecho los Estados Unidos para pedir las de los gastos de guerra, por haber sido agresores injustos en la presente contienda, como se deduce de lo que tengo ampliamente demostrado, sólo pueden tener alguno a esa demanda de los seis millones de pesos, deuda todavía no líquida sino en la tercera parte de su monto. Pero suponiendo, cosa en que jamás debemos consentir, que lo tuviesen también a una reparación, por lo que les ha costado la sangrienta lucha en que nos han comprometido con escándalo del mundo civilizado, ¿cuál es el que pueden alegar a que precisamente se les indemnice con nuestros mejores terrenos, tomándolos por el valor que les han querido dar? La insolvencia nuestra, de que habla con tanta seriedad el Presidente Polk en su mensaje anual del último de diciembre, poniendo ya en evidencia el verdadero objeto de la política invasora de su República, ¿puede acaso ser una razón plausible para privarnos del derecho que nos asiste de negociar por otro lado con esos mismos terrenos, colocándolos mejor, y haciéndonos por ese medio de las sumas necesarias para poderle pagar? ¿Duda acaso que tuviésemos quien quisiese mejorar la postura que nos hace, trayéndonos acaso la ventaja imponderable de una vecindad que no nos fuese tan perjudicial como la suya? Recuerde que nos pide una joya inestimable, y falta eminentemente a la verdad y no siente lo que dice el que nos califica de insolventes siendo dueños del tan

deseado tesoro de nuestra Alta California. Con títulos, pues, para empeñarla y cubrir esas indemnizaciones por la guerra, parecidas a las que reclamase un bandido a un inerme caminante por los gastos que hubiese hecho para asaltarlo y cogerle su propiedad; con derecho para venderla a quien nos parezca conveniente, ya que se nos ha querido traer a esta triste situación, ¿cuál sería el que pudiese oponer al que incontestablemente tenemos para disponer de las cosas que nos pertenecen? ¿Su propia seguridad? Pero, y la nuestra ¿no es todavía más atendible, porque a la circunstancia esencialísima de ser señores de esa provincia, se agrega la otra no menos importante de los repetidos asaltos que ha dado a los terrenos de sus vecinos el que ahora trata de adjudicarse por la fuerza todas nuestras fronteras septentrionales? Y el derecho de conservar nuestra nacionalidad y nuestra raza tan seriamente amenazada por esa República ambiciosa, ¿debe acaso ceder a temores no tan fundados como los nuestros, y a peligros no tan serios, como los que corremos otorgando las demasías que se nos piden? Especioso este argumento, propio para justificar el espíritu de conquista, es igualmente subversivo de la justicia universal el otro, relativo a que nosotros no podemos conservar por mucho tiempo la mencionada provincia. Un pretexto de esta clase, si pudiese alegarse como título para hacer una justa adquisición, autorizaría al hombre fuerte para despojar al débil de sus propiedades, pues que para eso le diría que corría riesgo de perderlas, y que era preciso que él, que tenía arbitrios suficientes para hacerlas respetar, se las adjudicase desde luego, antes que otro se alzase con ellas, poniéndose en disposición de poderle adjudicar. Tal es, señores, la sólida argumentación del Presidente Polk en su citado mensaje; argumentación que aplicada al interior de la sociedad civil, la haría abominable, la destruiría, así como, usada en las relaciones exteriores de pueblo a pueblo, de nación a nación, turbaría la paz del mundo, haciendo de la guerra el estado normal de la especie humana.

Palpable por consiguiente nuestra justicia, ya sea que se examine esta cuestión desde que el Gobierno y pueblo meridional de los Estados Unidos empezaron a fundar sus títulos bastardos al departamento de Texas, pasando después a apoderarse de otras provincias que no estaban comprendidas en aquélla; ya que se la conside-

re en lo que ahora se pretende para poderla terminar; hemos debido apurar hasta el último extremo nuestro buen derecho, negociando con nuestro enemigo sobre la base que nos quiere hacer reconocer, de indemnizarle por los indicados seis millones de pesos, y además por los gastos de la guerra. Sometidos en este caso al imperio de la fuerza, ya que así lo quería nuestro Gobierno nacional, pudimos haber ofrecido para el pago de esas sumas una sólida garantía que debiese tranquilizar a nuestro injusto agresor, ofreciéndole la de una nación poderosa, o la de los mismos terrenos que nos piden, mientras sobre ellos negociábamos por otro lado, empeñándolos o enajenándolos, previos los requisitos establecidos en nuestra Constitución, a quien nos diese más por ellos o de preferencia a aquel cuya vecindad nos fuese menos perjudicial.

Reservándonos en esta hipótesis el derecho de arreglar en la enajenación bases propias para consultar a nuestra misma seguridad, conciliábamos la conservación de la nacionalidad de nuestro país con las injustas pretensiones del enemigo de nuestra raza. Equitativo además el acomodamiento indicado, ¿podía éste entonces resistirse a aceptarlo, sin acabar de poner fuera de toda duda o cuestión que su proyecto era el de apoderarse a todo trance, no ya sólo de la provincia de Texas, con sus límites hasta el Bravo, sino también del tesoro inapreciable de nuestra Alta California? Sin título ninguno para semejante temeridad, se harían en ese caso enmudecer hasta esos miserables pretextos con que ha querido excluir a los compradores que se nos pudiesen presentar, para así forzarnos a venderle, por un cortísimo precio, lo que vale infinitamente más, teniendo nosotros libertad para poderlo enajenar. En fin, obrando de esta manera, y haciendo los esfuerzos que por más que se diga, se hallan en la posibilidad de la nación, nos habríamos acaso proporcionado poderosas simpatías que nos auxiliasen a sostener la justicia de nuestra causa.

Mas, así como esta importante cuestión se hubiera propuesto y discutido con el detenimiento que merece, habría podido también ventilarse otra, si hubiese el Gobierno arreglándose a nuestro Derecho Constitucional y al de Gentes, presentándose antes en el seno de la Representación Nacional a proponerla la necesidad de la paz, si la creía indispensable, y pedirle bases para entrar en esas mal-

hadadas negociaciones. Esa otra cuestión era la relativa a someter nuestras diferencias con la República vecina, no a un arbitraje, porque tenemos toda la justicia de nuestra parte, y nuestro derecho no es dudoso, sino a la amistosa transacción de una potencia extranjera que las arreglara en todas sus relaciones. Conveniente este arbitrio para manifestar al mundo nuestro deseo de hacer cesar la presente lucha de una manera equitativa y racional, buscando el juicio imparcial de una nación igualmente amiga de ambas partes, no tendríamos por otro lado que temer ningún arreglo que ésta hiciese, porque no podía ser tan perjudicial como lo es el funesto desenlace que nos ofrecen esos Tratados vergonzosos. Ya un señor Gobernador y de un Estado respetable ha indicado este recurso, que se debió haber antes tocado, pero empeñado nuestro Gobierno General en terminar por sí la guerra, sacrificando para ello el honor y territorio de la nación, tiene tan adelantados sus proyectos y tomadas de tal manera sus providencias para llevar a cabo sus perniciosos designios, que casi será imposible tomar en consideración en lo sucesivo este arbitrio, ni ninguno de los otros en que han podido mitigarse los sacrificios de la nación.

CATORCE

Exceso de Poderes en la enajenación de territorio

Así es que resuelto a todo, no sólo ha tenido que sobreponerse a los Poderes concedidos a la Unión, o que más bien se le tienen terminantemente negados por la Ley Fundamental de la República, sino que ha celebrado una alianza con el enemigo, buscando el apoyo de sus bayonetas para forzar a la nación a ceder a éste el territorio que le pide. Porque examínese detenidamente la cuestión; registrese el Código Constitucional que nos rige, y por más que se busque, se cavile y sutilice, no se encontrará cosa alguna por la cual puedan considerarse autorizados ni el Ejecutivo, ni el Congreso, ni los tres Poderes juntos, para pasar a otra potencia extranjera un palmo sólo de los terrenos pertenecientes a un Estado, sin el previo consentimiento de éste, ni tampoco los de las provincias conocidas entre nosotros con el nombre de territorios. El Artículo 21

de las reformas, que debe tenerse bien presente, dice así: "Los Poderes de la Unión derivan todos de la Constitución, y se limitan sólo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción." Necesítase, pues, un artículo que expresamente autorice a la Unión la enajenación del territorio, para que pueda ceder o traspasar una parte de él, pues que de otro modo se le entiende negada semejante facultad. Pero recorramos la Constitución, el Acta Constitutiva, las reformas mismas, y sólo se hallará facultado el Congreso General para admitir nuevos Estados o territorios a la Unión, incorporándolos en la República; para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando sus diferencias; para erigir los territorios en Estados, o agregarlos a los existentes; para unir dos o más Estados a petición de sus Legislaturas, haciendo de ellos uno solo, o erigir otro dentro de los límites de los que ya existen, con aprobación de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas Cámaras, y ratificación de igual número de Legislaturas de los demás Estados; para elegir un lugar que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Nación, y decretar bases para la colonización de los baldíos. Esto es lo único que podría hallarse, lo último en las reformas, y lo demás en el Acta Constitutiva y la Constitución, respecto de facultades dadas para disponer del territorio a los Poderes Supremos de la República. Pero ¿hay allí cosa alguna que indique, no ya expresa, pero ni remotamente, hallarse autorizada la Unión, ni ninguno de sus Poderes ni los tres reunidos para enajenar la parte más pequeña de los dominios de la nación? ¿Cómo, pues, ha podido el Ejecutivo negociar, ofreciendo lo que no puede conceder ni la autoridad encargada de aprobar o reprobado esos Tratados? Proceder de este modo ¿no es obrar, desentendiéndose absolutamente de nuestras leyes, y manifestar el desigmo de conculcar lo más sagrado que tenemos, para obtener una paz a que todo se quiere sacrificar? ¿Son por ventura el Gobierno y el Congreso General señores absolutos de la nación, de los Estados y pueblos que la componen? ¿Tienen acaso derecho para disponer de la República y sus partes integrantes, como puede hacerlo un propietario con su hacienda y sus esclavos?

Negada así toda facultad a los Poderes de la Unión para enajenar el territorio nacional, puesto que se les ha prohibido el ejercicio de atribuciones que no les están expresamente concedidas, sin que pueda considerarse autorizado el uso de otras por falta de expresa restricción; se acude por los que quieren hacer del Ejecutivo el árbitro de la paz y de la guerra, a la que ha dado poder al Presidente para iniciar y ratificar toda clase de tratados, debiendo preceder para lo segundo la aprobación del Congreso General. Pero si esa facultad debe entenderse con la extensión ilimitada que se le ha procurado dar, para poder así traspasar al enemigo más de media República, y dejar la otra dispuesta a correr la misma suerte para dentro de pocos años; si no se le ha de suponer circunscrita a los poderes otorgados a la Unión, en ese caso pudiéndose conceder por medio de un tratado cuanto se quiera, se podrán también alterar de aquella manera y trastornar fundamentalmente los principios que establecen la independencia de la nación, su forma de Gobierno Representativo, Popular, Federal, y la división tanto de los Poderes de la Unión, como de los Estados, que son inalterables, según el Artículo 29 de las reformas. Podrán también el Gobierno y el Congreso General, solos, rebajar y reducir a nulidad el Poder y Soberanía de los Estados, por medio de transacciones diplomáticas, sin necesitar para eso de la aprobación de la mayoría de las Legislaturas, ni de los demás requisitos establecidos en el Artículo 28 de las mismas reformas. En fin, después de haber puesto la República el mayor esmero en la redacción de sus leyes fundamentales para darse garantías políticas y civiles, el trazar el círculo de las atribuciones únicas que concedía al Poder General, y establecer las formalidades con que podía ejercerlo, sería preciso suponerla absurda y contradictoria consigo misma, para figurarse que de intento hubiese tratado de destruirlo todo de un golpe, dando, por el artículo que se cita, al Gobierno y Congreso General, esa omnipotencia subversiva de los derechos más sagrados del hombre y del ciudadano. Y ese absurdo es tanto más difícil de suponerse, cuanto se limita el ejercicio de la amplia facultad que se proclama, a concesiones que pueden hacerse en negociaciones internacionales, en que han sobresalido siempre los recelos y desconfianzas de los pueblos, y de consi-

guiente han sido constantemente mayores sus precauciones para no verse sacrificados a la política extranjera.

Igualmente amplía la facultad concedida al Presidente de los Estados Unidos, que tiene por la Constitución poder para celebrar toda clase de tratados con aprobación de los dos tercios de los Senadores presentes, no se hubiera considerado autorizado para obrar en los términos en que lo ha hecho nuestro Gobierno Nacional, metiéndose a negociar sobre cosas de que no pueden disponer en su República las autoridades de la Unión. Más todavía; obrando en la esfera de las cosas pertenecientes al Poder General, no obstante ser atribución suya la de obligar a su nación por ajustes con las potencias extranjeras, poniéndose sólo de acuerdo con el Senado, se abstendría de hacerlo así, si comprometiese de alguna manera las facultades de las dos Cámaras o tratase de negociar sobre alguna cosa que fuese de la competencia de éstas. El mensaje del Presidente Jackson que he citado al principio de este escrito, da de esta verdad el más auténtico testimonio. Discutiase sobre el reconocimiento de la independencia de Texas, cosa que pertenecía exclusivamente al Gobierno de aquella República de conformidad con el Senado en los términos referidos, pero pudiendo esto traer las consecuencias de un choque con México, indicó lo siguiente en el mencionado documento: "Siempre se considerará conforme con el espíritu de la Constitución y como más seguro, que esa facultad, cuando probablemente conduzca a la guerra, se ejerza con previo acuerdo del Cuerpo Legislativo, a quien toca privativamente declarar la guerra." Aquí tenemos, pues, una prueba de cómo se consulta al espíritu de las instituciones, parecidas a las nuestras, en la República vecina, y de cómo se acatan las facultades del Congreso General. Entre nosotros en que basta la más remota inducción para que el funcionario quiera arrogarse y ensanchar atribuciones que no le tocan, pero que sabe por otra parte desatenderse de sus respectivas obligaciones y de las molestias de su encargo, se habría disputado y sostenido con todas las sutilezas de nuestra jurisprudencia colonial, que al Gobierno le pertenecía dar aquel paso, sin intervención ninguna del Cuerpo Legislativo; que su facultad era amplia y que no sólo eso podía, sino también cambiar por medio de un tratado la forma de Gobierno, ceder media República y destruir la independencia mis-

ma del país, con sólo el acuerdo de la Corporación cuya conformidad se exige por el Código Fundamental de la Nación.

Pero no es esto solo. La agregación de Texas que pudo negociarse por un tratado en que sólo hubiese intervenido el Gobierno y el Senado, desechada por éste, no fue aceptada sino con previo decreto del Congreso General, a quien tocaba, según la Constitución de aquella República, admitir nuevos territorios a la Unión Federal. Los tratados mismos de comercio demandan este requisito, no por la letra, sino por el espíritu de sus leyes, cuando son nuevas las concesiones que se trata de otorgar, sobre lo cual tenemos un elocuente discurso en que se prueba, con varios hechos de la historia de ese país, haberse basado aquéllos sobre acuerdos y resoluciones anticipadas del Congreso. Me refiero al que pronunció el 13 de noviembre último, en Lexington de Kentucky, el famoso Enrique Clay. Pero aquí me permitiréis, señores, interrumpir el curso de mis ideas para rendir, en nombre de la ciudad de México que he tenido el honor de representar, un homenaje de gratitud a ese virtuoso americano, que con tan profundo saber y tan noble decisión ha defendido la justicia de nuestra causa.

Amplia, pues, como se ha visto, la facultad del Presidente de los Estados Unidos, de acuerdo con su Senado, para obligar a su país por medio de ajustes públicos con las potencias extranjeras, nadie lo considera autorizado para usar de ella sin recibir previas instrucciones del pueblo, representado por su Congreso, en aquellas cosas en que antes no se hubiese manifestado la voluntad de la República por el órgano indicado. Y tanto respeto, tanto miramiento dispensado a los representantes de la nación, cuya superioridad es generalmente reconocido en los Gobiernos populares, ¿había de dejarse de guardar al pueblo mismo, a los Estados soberanos que lo componen, en los límites que hubiesen puesto a los Poderes Supremos de la Unión? La nación entera se levantaría en masa, la Unión acabaría, cada Estado iría por su lado, si con la omnipotencia proclamada por los famosos jurisconsultos que entre nosotros la patrocinan, el Gobierno y el Congreso se considerasen autorizados para enajenar media República, sin tomarse la molestia de defenderla. Recientemente la hemos visto conmovida con motivo de una simple cuestión de límites en sus disputas con la Gran Bretaña, sobre la

posesión del Oregon, ¿qué habría sucedido, si se hubiese querido quitar un Estado solo, o un terreno que indisputablemente le hubiese pertenecido?

QUINCE

Cálculo de la inmensa pérdida de la República

Pero en nuestro país, el Gobierno va a disponer por sí solo, sin embargo de regirnos las mismas instituciones que a la República vecina, de más de la mitad de nuestro inmenso territorio, enajenándolo por una cantidad insignificante, sin haberse antes puesto de acuerdo con los pueblos, sin tener facultad para eso ninguno de los tres Poderes de la Unión, porque les está expresamente negada, y arreglándolo todo de una manera, que el Congreso plegue a su voluntad y sus caprichos, como que ha tenido buen cuidado de influir en las elecciones de sus miembros y de buscar el apoyo de las bayonetas enemigas. Y he dicho que va a sacrificar más de la mitad de nuestro inmenso territorio por una miserable cantidad, porque con el plano en la mano, y con presencia de las concesiones que se hacen por esos funestos Tratados, he deducido, acompañado de otras personas bastante versadas en cálculos de esta especie, que son por lo menos ochenta y un mil setecientos treinta leguas cuadradas mexicanas (81,730) las que se van a enajenar, lo que forma más de la mitad de nuestro territorio, cuya superficie consta de ciento sesenta y un mil quinientas ochenta y seis (161,586). En este último cálculo se verá que discrepo del célebre Barón Humboldt, que nos daba una área de ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho (118,478) leguas cuadradas de las de veinte y cinco al grado; pero debo advertir que esta diferencia proviene, de que aquel sabio no contó con el territorio de la provincia de Chiapas, ni tampoco se hizo cargo de nuestros límites con los Estados Unidos, marcados con mucha posterioridad por el Tratado de 22 de febrero de 1819. Reduciendo ahora los terrenos que se van a traspasar, a acres, de los cuales entran cuatro mil setecientos dos, ochenta y seis centésimos ($4,702.86/100$) en nuestra legua cuadrada de cinco mil varas por lado, tendremos trescientos ochenta y cuatro millones, trescientos

sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete acres (384,364,757), que vendidos cada uno a un peso veinticinco céntimos, según el valor dado a los terrenos más despreciables por la ley del año de 1830 de esos mismos Estados Unidos, importan cuatrocientos ochenta millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$480.455,934.00). Contraído, pues, a esto sólo el cálculo de lo que va a adquirir la República vecina, y sin meter en cuenta los edificios públicos, maderas de construcción naval y ebanistería, ricos placeres de oro, minas del mismo metal, plata, azogue, carbón de piedra y demás preciosidades incalculables que se encuentran en las entrañas de los valiosos terrenos que se quieren enajenar, se verá desde luego la diferencia enorme que resulta de los 18.250.000 pesos que nos dan por ellos, a los cuatrocientos ochenta y medio, que vale solamente su fecunda superficie. Al contemplar esta inmensa pérdida, este espantoso sacrificio, esa enorme, esa infinita preponderancia que vamos a dar a un pueblo eminentemente invasor para arrollarnos, arrollar al Continente con sus islas, y hacer temblar a la Europa, no puedo menos que sorprenderme y preguntarme, qué especie de demencia se ha apoderado de nosotros, y aun del mundo que observa tranquilo el gran trastorno que le amenaza.

DIEZ Y SEIS

Conclusión

Así, pues, señores, para terminar mis observaciones sobre una cuestión de importancia tan vital para el porvenir de nuestro país, concretaré cuanto he dicho en las siguientes proposiciones:

1^a—Que por bueno que sea el derecho que hubiesen tenido los colonos establecidos en Texas, por haberse sublevado contra nuestro Gobierno Nacional, y proclamado su independencía, no por eso han podido fundarse en él los Estados Unidos, para aceptar la agregación de su territorio, a menos de que se reconozca como un principio, la máxima subversiva de la justicia universal, de que todo Gobierno tiene derecho para alzarse con los terrenos de otro pueblo, con tal de que establezca primero en ellos a sus conciudadanos, los haga después insurreccionarse contra las autoridades territoriales,

proclamar en seguida su independencia, y pedir por último la anexación a su patria originaria, ayudándolos para la empresa pública y privadamente, hasta declarar la guerra, para sostenerlos, al país que se hubiese propuesto desmembrar.

2ª—Que aun cuando esos mismos Estados Unidos hubiesen tenido derecho para aceptar la agregación, no pueden alegar ninguno para adjudicarse terrenos no pertenecientes a la provincia sublevada, pues aun cuando ésta los hubiese declarado suyos, debieron haberse detenido a examinar la justicia de sus títulos, como lo habrían hecho sin duda, si los colonos se hubiesen proclamado dueños del Canadá, de Jamaica o Martinica.

3ª—Que habiéndose declarado la guerra a la República sin haberla ésta provocado, primero por *hechos* de los Estados Unidos, en 14 de octubre de 1844, en marzo de 1845, y después de una manera formal en 13 de mayo de 1846, deben ellos ser considerados, según los principios de la justicia universal, como verdaderos agresores en la presente lid, y están por consiguiente obligados a indemnizarnos de los gastos que hemos hecho en ella, y repararnos los daños y perjuicios que nos han causado.

4ª—Que no podemos por lo mismo consentir en las exorbitantes indemnizaciones que envuelven esos Tratados, sin pasar por la ignominia de justificar por nuestra propia confesión la conducta inicua de nuestros temerarios agresores.

5ª—Que si queremos dejar a nuestros hijos un nombre de baldón y oprobio, sometiéndonos al pago de esas injustas indemnizaciones, no por eso podemos ni debemos sacrificar más de media República por lo pronto, y dejar lo demás expuesto a perderse dentro de dos o tres lustros, a más tardar, para que queden así nuestros descendientes sin patria ni territorio en que vivir.

6ª—Que por lo expuesto, y suponiendo que tuviesen algún derecho los Estados Unidos a las indemnizaciones referidas, y nos hallásemos además en la desesperada situación que se figura, debíamos en ese caso limitarnos a ofrecerles su exacto pago en numerario, dándoles para ello la garantía de una nación poderosa, o del territorio

que nos exigen, mientras por otra parte negociábamos las sumas necesarias para cubrir aquella deuda, ya hipotecando los mismos terrenos que se quieren ahora adjudicar, ya vendiéndolos, previo el consentimiento de las provincias inmediatamente interesadas, a otra potencia, cuya vecindad no amenace tanto la existencia política de la República, y la física del pueblo que la habita.

7^a—Y que, si no obstante esto, se persistiese en la adquisición de esos terrenos, deberá, en ese caso, proseguirse la guerra a todo trance, imitando la heroica conducta de nuestra hermana la República Argentina, que sin los recursos que tenemos y con la corta población de un millón y medio de habitantes, lidia hasta hoy con gloria, después de algunos años de guerra desastrosa, con dos potencias colosales, la Gran Bretaña y la Francia, y además con el Uruguay y Paraguay.

Por tanto, y para colocar a la nación fuera de la mortal posición en que la ha situado el actual Gobierno, desarmándola, cuando debió haber reunido todos sus elementos vitales para oponerlos a un enemigo exigente, y poder así moderar sus exageradas pretensiones, opino: primero, que la Cámara debe desde luego proceder a la elección de un Presidente, que sea capaz por su actividad, inteligencia y patriotismo, de desenvolver y acumular los vastos medios con que cuenta la República para poderla salvar; segundo, que repruebe en seguida esos Tratados ominosos, sometiendo a un severo juicio a la persona o personas responsables que hubiesen convenido en hacer concesiones inadmisibles, para dar así la debida satisfacción al enemigo y al mundo; y tercero, que no vuelvan a entablarse otras negociaciones de esa especie, sino hasta que la República pueda entrar en ellas con honor, y le sea posible consultar a su futura seguridad, debiendo siempre proceder las formalidades y requisitos establecidos por nuestras leyes.

Tal es mi opinión, que quiero dejar consignada, al retirarme de la tribuna nacional, de que he sido últimamente separado por el voto de la capital de la República, que he tenido hasta aquí el honor de representar.

Querétaro, 17 de abril de 1848.

MANUEL CRESCENCIO REJÓN.

Oficio de Remisión

Señores:

Tengo el honor de remitir a VV. SS. un pliego cerrado, para que se abra y con él se dé cuenta a la Augusta Cámara de Representantes, al empezarse a discutir los Tratados de Paz, concluidos con un simple ciudadano de los Estados Unidos, que carecía de autorización para negociarlos, según él mismo lo había terminantemente manifestado; y suscritos el día 2 del próximo pasado febrero en la ciudad de Guadalupe, con esta grave informalidad, primer ejemplo acaso de su género que se conoce en los anales de la diplomacia moderna.

Quiero de este modo, antes de retirarme de la tribuna nacional, dejar un documento, que tomado con el carácter que se considere más adecuado para poderle dar cabida en los Consejos Públicos de la Nación, salve mi memoria de los severos cargos de nuestra imparcial posteridad, y mi nombre dé una nota de oprobio y de ignominia ante la República y el mundo civilizado.

Al hacer a VV. SS. esta remisión, me aprovecho de la oportunidad para protestarles mi particular consideración y aprecio.—Dios y Libertad.—Querétaro 17 de abril de 1848.—*Manuel Crescencio Rejón.*

Señores Secretarios de la Junta de señores diputados al Congreso General.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Sección de Guerra.

Excelentísimo señor:

En el documento adjunto verá Vuestra Excelencia la opinión de la Junta Legislativa y la de este Gobierno sobre la cuestión vital que se agita hoy en la República. Este Gobierno excita pues, a ese Supremo, a nombre del Estado, para que no decida tan grave nego-

cio, sin oír y obsequiar el voto de todas las partes integrantes de la Unión.

Sírvase Vuestra Excelencia manifestarlo así al Excmo. señor Ministro, y admitir las protestas de mi debida consideración.

Dios, Libertad y Federación.—Toluca, diciembre 22 de 1847.—*Olaguibel.*

E. Sr. Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Junta Legislativa del Estado

Excelentísimo señor.—Esta junta, el día de ayer, ha aprobado la siguiente exposición e iniciativa con que concluye.—Señores: Los Estados de la frontera que se vieron comprendidos en las pretensiones exageradas del Gabinete de Washington, temieron por su independencia y libertad; mas descansaron luego tranquilamente en que conforme a los sagrados derechos que adquirieron respecto a la Unión Mexicana al formar parte de ella, jamás podrían ser entregados a la rapacidad del enemigo; y antes bien debían ser eficazmente defendidos; y cuando las Legislaturas de los Estados iniciaron al Congreso General, que no se celebrasen Tratados de Paz con el enemigo entretanto sus fuerzas pisaran el territorio mexicano; en esas iniciativas que no eran otra cosa que la ratificación y reconocimientos de aquellos derechos imprescriptibles, creyeron encontrar la más segura garantía de que los Poderes Generales nunca los sacrificaran a sus particulares intereses, y a los de los Estados centrales; y creyéronlo con tanta más razón y justicia, cuanto que no podían prever que esos mismos Poderes se atreverían alguna vez a obrar contra la voluntad expresa de la nación. Sin embargo, varios actos oficiales de la anterior y de la presente Administración, que aunque pasados en tinieblas están no obstante al alcance de todo el mundo; y el rumor público que anuncia por todas partes que el actual Gabinete está dispuesto por conseguir la paz, a conceder, no sólo lo pedido en la casa de Alfaro sino también todo Sonora y Sinaloa, Chihuahua y parte de Jalisco hasta Tepic, producen ya en esos Estados el triste desengaño

de que la que ellos juzgaron excelente garantía, es del todo ilusoria en naciones en que como ésta y sea cual fuere el sistema de Gobierno que la rija, las localidades son nada, y el Centro lo es todo, aún para las decisiones más trascendentales; y ellos, pues, vuelven a juzgarse en eminente peligro de ser vendidos, y los Estados del Centro encuéntrase expuestos a cubrirse de ignominia, si prestan su aquiescencia a la ejecución de los atentados de cuyo conato acusa la opinión al Gabinete. El Estado de México, por fortuna, se encuentra muy lejos de ser inscrito en esa página de oprobio en que se escribiera la historia de tan infames hechos, pues reconociendo el incuestionable derecho que cada Estado tiene para exigir de la Unión que se sacrifique en su defensa, si por su parte hubiere él cumplido con las obligaciones que impone el pacto de asociación, presto el de México a sacrificarlo todo en cumplimiento de su deber y compromisos, inició oportunamente los términos en que a su juicio pudiera celebrarse la paz sin conculcar las inmunidades de los Estados, y sin comprometer la dignidad y el honor nacional. Consultando a la justicia de la causa de México le pareció no debía éste volverla cuestionable, con sucumbir antes de agotar todo recurso, e inició en consecuencia, que no se celebrara tratado alguno de paz con el enemigo, entretanto ocupara alguna parte del territorio de la República; teniendo presente que expeler sin motivo alguno a una o más sociedades de las confederadas era faltar al Derecho de Gentes, rompiendo contra los deberes que le imponen el Pacto Fundamental, inició que sobre ese punto, si las circunstancias precisaban a tocarlo, se consultase a las Legislaturas y principalmente a los Estados que pudieran recibir agravio; y no olvidando, por último, que los Poderes Generales no pueden por sí privar de los beneficios de la Unión a ninguno de los cuerpos que la forman, concluyó su iniciativa con una solemne protesta contra toda cesión del territorio que se hiciera sin la aprobación de la mayoría de las Legislaturas, y muy principalmente, sin el expreso consentimiento del Estado o Estados a que aquél perteneciera. Esta conducta noble, leal y justificada, hará siempre honor al Estado de México, y a todos los demás que como él han sabido tenerla cumpliendo con sus obligaciones sociales: pero el que suscribe entiende que aun queda por hacer algo todavía. El Estado de México hizo su iniciativa en

ocasión en que había todas las probabilidades de un triunfo completo; cuando aun ni podía imaginarse que desaparecieran como por encanto los numerosos elementos de defensa con que se contaba, y cuando no podía prever la serie continuada de derrotas que sufrió un ejército que tantos sacrificios había costado a la República, y todas esas circunstancias disminuían demasiado el mérito de aquel proceder, ya porque alegaban y hacían casi imposible la venida del momento de hacer los sacrificios, a que comprometía una manifestación tan explícita; y ya porque la maledicencia podía haber visto en el repetido acto, no un rasgo de verdadero patriotismo, sino una fanfarronada que se aventuró confiando en que no llegaría el caso de cumplirla; y debe, pues, el Estado para alejar hoy tan vergonzosa sospecha, ratificar sus creencias ante la faz de la nación, manifestando con ello, que las actuales circunstancias de la República, jamás podían destruir convicciones que reposan en la justicia y en el deber. Esta razón por sí sola cree el que suscribe, que bastaría en el ánimo de sus dignos compañeros, los que componen esta Junta, para acordar que ella iniciara al Ejecutivo del Estado, que en virtud de las facultades extraordinarias reprodujese la mencionada protesta del Congreso del mismo Estado, que fue expedida en veinticinco de agosto último; pero además, hay otras que cree no deben pasar en silencio prescindiendo ya de las de derecho, porque aunque sucintamente han sido con exactitud numeradas en esta parte expositiva, añadiré: que la paz, de la manera que se pretende celebrar, no dará ni el único resultado que de ella pudiera esperarse; es decir, que la cuarta parte de lo que es hoy la nación, logrará pacíficamente de los continuos bienes que le permitiera la generosidad del enemigo; porque esto no es siquiera presumible, viendo los innumerables elementos de discordia que fermentan en el seno de la patria, y las continuas tendencias de las clases privilegiadas a oprimir aunque sea con un palmo de terreno que conservara el nombre de la nación mexicana. Los mismos términos de la paz serían los elementos que se explotarían provechosamente para encender la guerra civil, siendo ellos un pretexto tan plausible para ejercer venganza sobre los que hubieren abusado del poder, y los odios profundos que han despertado las mutuas inculpaciones que se han hecho los principales individuos del ejér-

cito en cada pérdida sufrida, sería la tea voraz que había de producir el incendio. ¿Cuál sería entonces la consecuencia para lo que quedase del país? Una de dos precisamente: o la paulatina anexión del territorio, o la nueva guerra que esos filántropos vecinos nos traerían, siendo este extremo tanto más probable, cuanto que la falta de límites naturales de la entonces por antifrasis nación mexicana, daría continuos pretextos. Por otra parte, si es cierto que las potencias mercantes de Europa no pueden permitir sin perjuicio suyo, que los Estados Unidos se hicieran de un terreno tan extenso como lo es el de la República, ya por temor de que ellos les cerrarán los puertos al mercado; ya por el peligro de perder las colonias que aun tienen en la América; ya porque la emigración a México sería en el caso tan considerable que podría disminuir quizá en la mitad la población de Europa, y ya en fin porque su política aconseja imperiosa y urgentemente, poner un dique a las conquistas republicanas que tanto amargan a las caducas monarquías, es indudable que la intervención, o una invasión europea que acabará infaliblemente de borrar del catálogo de las naciones a la miserable fracción que restará de la República, será la consecuencia necesaria de la paz oprobiosa que se teme. Si se atiende, pues, a los terribles y necesarios consiguientes que acarreará esa paz, el triunfo absoluto del enemigo por la fuerza sería sin duda más conveniente; porque los mexicanos disfrutarían siquiera del sosiego sepulcral de la esclavitud, quedándoles a salvo su derecho de romperla cuando la Providencia se mostrase más compasiva. A razones tan obvias se opone por los partidarios de la paz la supuesta imposibilidad de hacerse la guerra; pero ¿quién creará ya en esa imposibilidad que desaparecería con sólo querer remediarla? ¿Consiste en la falta de armamento? Sin duda que no, pues se sabe muy bien que diseminado entre particulares, hay el suficiente para armar un ejército duplo del de el enemigo, y que además se puede fabricarlo y aun introducirlo de un país extranjero. ¿Consiste en la inmoralidad del ejército? Destrúyase y líbrese la defensa de la República a los ciudadanos. ¿Consiste, por último, en el egoísmo de ciertas clases? Que la fuerza haga que sobre ella pesen los sacrificios. No hay pues, un solo obstáculo que no pueda removerse, y de esto convence la historia a cada paso, poniendo a la vista pueblos miserables que se han

libertado con sólo haberlo querido. Pero concédase por un momento esa incapacidad de la República para hacer la guerra. ¿Será ella razón para que el Ejecutivo General firmara despóticamente la paz sin consular sobre sus términos a la nación? Seguramente no; porque ese proceder es contra la índole del sistema. El Gobierno, para obrar en el asunto importante de la patria con patriotismo y dignidad, debía desde luego con lealtad y franqueza presentarlo a la nación bajo su verdadero aspecto, y resignarse en consecuencia a obrar conforme a la decisión de la comunidad. Si pues la moral y la consecuencia aconsejan la continuación de la guerra por lo menos hasta que el enemigo disminuya lo exagerado de sus pretensiones, y si deben reclamarse dignamente los avances de las autoridades supremas del Centro, es hoy obligación de todos los funcionarios, y principalmente de aquellos cuya misión emana del pueblo, pedirla como la salvación del honor y derechos nacionales, y por ello es que el que suscribe, indigno representante del Estado de México, cree deber en cumplimiento de su obligación, presentar a la deliberación de esta Junta las siguientes proposiciones: Primera: El Gobierno del Estado en virtud de facultades extraordinarias, reproduce la protesta del Congreso del Estado dirigida al C. señor Presidente de la República en 25 de agosto último. Segunda: El mismo Gobierno excitará al General a que consulte la opinión de los Estados en lo respectivo a la paz o prosecución de la guerra, con una junta formada de dos diputados por cada Estado nombrados por las Legislaturas e instruídos formalmente por ellas en los términos que juzguen oportuno conforme a la opinión general, y principalmente a la del Estado que representen. Y lo insertamos a V. E. para que si está de acuerdo obre conforme a su tenor, y se sirva publicar la primera de las proposiciones como formal decreto.

Protestamos a Vuestra Excelencia nuestra debida consideración y aprecio.—Dios, Libertad y Federación.—Toluca, diciembre 17 de 1847.—*Antonio Escudero*.—*José María Romero*.—*Isidro Olvera*.—E. Sr. Gobernador del Estado.

Es copia.—Sección de Guerra de la Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.—Toluca, 23 de diciembre de 1847.—*Ignacio Ramírez*.—(Rúbrica.)

Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores

Excelentísimo señor:

He dado cuenta al Excelentísimo señor Presidente Interino con la nota de Vuestra Excelencia número 161, fecha 22 del actual, y con el documento a ella adjunto que expresa la opinión de Vuestra Excelencia y la de esa Junta Legislativa en la cuestión vital que hoy se agita en la República y la excitación de Vuestra Excelencia, a fin de que el Gobierno Supremo no decida esa cuestión sin oír y obsequiar la opinión de las partes todas de la Federación. El Presidente me manda contestar a Vuestra Excelencia que no toca al Gobierno decidir el negocio de la paz o la guerra; que sólo puede, usando de la facultad XIV que le señala el Artículo 110 de la Constitución, dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, cuya aprobación o reprobación corresponde única y exclusivamente al Congreso General, según la cláusula con que concluye el mismo párrafo del artículo citado. El Gobierno en esta gravísima cuestión, así como en todas las que afectan al interés general de la Federación, nada ha deseado con más ardor que oír la opinión de todos los miembros de la Unión. Con este fin el Gobierno anterior, durante la Administración provisional, concibió el proyecto de entablar conferencias con los Excmos. señores Gobernadores de los Estados que por menos distantes pudiesen más fácilmente acercarse a esta ciudad, juzgando este medio como uno de los más adecuados y a propósito para conocer la voluntad nacional y la disposición de cada Estado para realizarla y llevarla a cabo tan pronto como lo demanda la grande urgencia de las circunstancias. La Administración actual llevó adelante ese proyecto, y concurrieron en efecto a esta ciudad los Excelentísimos señores Gobernadores de los Estados de Puebla, Querétaro, Michoacán, Guanajuato y San Luis y el señor Vice Gobernador de Zacatecas. El Presidente tuvo el sentimiento, que me previene expresar, de que Vuestra Excelencia no concurriese a estas conferencias, ni por sí ni por medio de Comisionado, como lo hizo el Excelentísimo señor Gobernador de Jalisco, que al efecto nombró al señor don Crispiniano del Castillo, con quien el Gobierno Supremo ha tratado y conferenciado dete-

nidamente, y cuya opinión e instrucciones ha tomado en consideración, estimándolas y apreciándolas en todo su valor como merecen y como se verá en tiempo oportuno. El Gobierno, pues, ha mostrado suficientemente su deseo de conocer la opinión de los Estados, así como su disposición y medios de llevarla a efecto en uno u otros sentidos.

Entrando ahora a contestar la parte expositiva del dictamen aprobado por esa Junta Legislativa, expongo en nombre del Presidente, que su Gobierno jamás ha intentado ni intentará, en ningún caso, sobreponerse a la voluntad de la nación, ni tampoco sacrificar a los Estados de la frontera, que tanto han sufrido ya en la presente guerra, por el bienestar y seguridad de los del centro. El Gobierno que conoce cuáles son sus deberes para con todos y cada uno de los Estados, ha dirigido y dirige sus esfuerzos a salvar y conservar la nacionalidad y existencia política de la República entera, tan fuertemente acometida y amagada por la total ocupación que pretende el Gobierno Americano.

Es, pues, de todo punto falso, que el Ejecutivo haya enajenado, o pretenda enajenar los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua y parte de Jalisco, y además lo que antes pedían los Estados Unidos, enajenación que, si fuese cierta, excedería en mucho los deseos y pretensiones del enemigo invasor. Calumnia tan atroz es seguramente intolerable en algún periódico; pero mucho más lo es, cuando se ve apoyada por los miembros de la Junta Legislativa de un Estado y de un Estado tan importante e ilustrado como el de México. Su injuria sube de punto al considerar que aventuran el aserto de que tan falsas aspiraciones del Gobierno están apoyadas en varios actos oficiales de la anterior y de la presente Administración "y en hechos, que aún pasados en las tinieblas están al alcance de todo el mundo." Los señores de esa Junta en vez de aventurar esas especies, fundados sólo en su palabra, debieran presentar y justificar esos hechos oficiales a que vagamente se refieren, deberían probar esos hechos tenebrosos de que visten su calumnia y tendrían también un deber de acusar al Gobierno por los hechos criminosos que se le imputan. El Presidente excita a esos señores a que formalicen esa acusación; y si llegan a hacerlo, Su Excelencia asegura que está muy deseoso y dispuesto a contestarla, desvaneciéndola victoriosamente.

mente con pruebas y hechos irrefragables, y con toda la energía que exige su inocencia, así como la legalidad y patriotismo con que su corta Administración se ha conducido, y durante la cual ha hecho esfuerzos por salvar a su patria, esfuerzos que tal vez pronto sabrán apreciar sus conciudadanos. El Gobierno ha obrado con tanta lealtad y franqueza, aún en los asuntos de rigurosa reserva, que no ha vacilado en exponer el estado de la cosa pública en las conferencias con los señores Gobernadores, porque juzgó que tratándose del porvenir de los Estados todos, a sus autoridades tocaba conocer y ayudar al Ejecutivo General a vencer los obstáculos de la época actual. Por esto Su Excelencia está convencido de que su conducta en nada ha dado lugar a que se vierta la especie de que las localidades son nada y el centro lo es todo, aun para las decisiones más trascendentales.

El Excelentísimo señor Presidente conoce muy bien toda la extensión y tamaño de sus deberes, así como los límites de sus facultades; conoce igualmente todas las dificultades y resultas de proseguir una guerra, con todo el rigor que es necesario para repeler en su totalidad la invasión extranjera que pesa sobre la República, y para recuperar las ciudades, puertos y puntos todos que han caído en poder del enemigo. No menos conoce las dificultades y consecuencias que de pronto y en su porvenir puede traer a la República la celebración de un tratado de paz. Y en medio de este terrible conflicto, cuando para cualquier extremo se presentan grandes obstáculos y penosas consideraciones, el Gobierno obrará en la parte que le toca según entienda que es más conforme al honor y a la voluntad de la República y a sus verdaderos intereses, siendo de todos el primero, el sostener ilesa su nacionalidad. No obstante la opinión y los actos del Gobierno jamás podrán ser perentorios ni decisivos, pues quedan del todo sujetos al examen, deliberación y fallo de la Representación Nacional que conforme al Pacto Federal, es la que lleva el nombre de todas las partes integrantes de la República.

En cuanto a las medidas que indica la parte expositiva del dictamen para defender con las armas el territorio nacional, el Gobierno actual ha dictado cuantas providencias ha creído convenientes y han permitido las tristes circunstancias producidas por tanto

desastre y tanta derrota. A Vuestra Excelencia consta que se ha recomendado mucho a los señores Gobernadores que se recoja el armamento diseminado en toda la República, pero desgraciadamente hasta ahora ningún resultado han producido las eficaces prevenciones del Gobierno. Ese Estado ha sido uno de los que han manifestado inconvenientes para llevar a cabo esa providencia. El Gobierno ha mandado también recoger los desertores y dispersos del Ejército, ha exigido los remplazos que a los Estados corresponden y nada le ha quedado por hacer en esta materia.

La buena y adecuada organización del Ejército Nacional, no su destrucción como indica el dictamen de esa Junta Legislativa, ha sido una de las más preferentes atenciones de Su Excelencia el Presidente. En fin, otras muchas medidas se han dictado en el ramo de guerra, que la conveniencia pública exige conserven aún el carácter de reserva.

Muy decidido está el Gobierno actual a obrar en todo conforme a la voluntad de la nación. El único órgano constitucional para fijar y sellar de un modo definitivo esa voluntad es la Representación Nacional, que esencialmente existe en el Soberano Congreso compuesto de los representantes todos de la comunidad. De modo que el Gobierno jamás podrá obrar despóticamente como dice el dictamen, ni ateniéndose sólo a su propio juicio y a su voluntad o capricho, sino conforme a la opinión nacional legalmente manifestada.

Debo también exponer a usted que el Gobierno no ha podido menos que detener su atención en la confesión que se hace al concluir la parte expositiva, de la conveniencia de continuar la guerra por lo menos hasta que el enemigo disminuya lo exagerado de sus pretensiones.

Contrayéndose en fin el Gobierno a la parte resolutive del dictamen acompañado por Vuestra Excelencia, debo decir en cuanto a su primer punto relativo a reproducir el Ejecutivo de ese Estado la protesta hecha por la Legislatura en 25 de agosto último, que el Ejecutivo de la Unión la tiene en consideración y le dará todo el valor que merezca según las circunstancias. En cuanto a la segunda proposición, reducida a la creación de una Junta Consultiva formada de dos diputados por cada Legislatura, el Gobierno Supremo se ve en el caso de manifestar, que si consultara sólo a su

propia conveniencia y a la mayor seguridad de sus procedimientos, no vacilaría ni tendría embarazo alguno en la adopción de esa y cuantas medidas se le propusieran para afianzar sus actos, librándolos de toda crítica y murmuración, y aun salvando su inmensa responsabilidad; pero su misión es más elevada, su deber es no evadirse de dificultades sino guardar y hacer guardar el Pacto Fundamental y el sistema federal en toda su pureza; y por esto leal y francamente expone, que semejante medida es además de impracticable hoy, opuesta abiertamente a la Constitución de 1824. Según su Artículo 110 ya citado al principio de esta nota, el Presidente tiene la atribución (facultad XIV) de dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros, con la restricción de que para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos deberá preceder la aprobación del Soberano Congreso General. Según ello el Presidente de la República no tiene otro Consejo de Gobierno, y esto sólo durante el receso del Congreso General que el que le señala la Sección 5ª de la misma Constitución; y las atribuciones de ese cuerpo están expresamente señaladas en los artículos respectivos de la misma sección. Según ella, y estando a lo literalmente dispuesto en el Artículo 20 de la Acta Constitucional de Reformas sobre los objetos cometidos al Poder de la Unión, ningún Estado tiene otros derechos que los expresamente fijados en la Constitución, ni otro medio legítimo de intervenir en ellos, que el de los Poderes Generales que la misma establece. Por tanto, establecer esa nueva junta, con un carácter público, oficial y facultativo, es inadmisibles; porque sería introducir un cuerpo nuevo desconocido en la Constitución; un cuerpo que viniese a coartar o limitar la libre deliberación y funciones soberanas del Congreso Nacional; y un cuerpo, en fin, cuya existencia pugnaría abiertamente con lo prevenido en el Artículo 21 de la Acta de Reformas, a saber que: "los Poderes de la Unión derivan todos de la Constitución y se limitan sólo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción."

Así lo juzga el Excelentísimo señor Presidente y así me ordena manifestarlo a Vucencia en contestación y para conocimiento de

esa Junta Legislativa, añadiendo que no obstante las razones expuestas, Su Excelencia desea y aprecia como debe cuantas exposiciones quieran hacerle no sólo los Gobiernos y Legislaturas de los Estados sino todos sus conciudadanos; y que Su Excelencia está muy dispuesto a recibir y atender cuantas se sirva dirigirle, bajo cualquier respecto y en todas materias, tanto Vuestra Excelencia como la H. Legislatura del Estado de México.

Al comunicarlo a Vuestra Excelencia de orden superior, tengo el honor de reiterarle las seguridades de mi muy distinguida y particular consideración.

Dios y Libertad. Diciembre 28 de 1847.

PEÑA Y PEÑA.—(Rúbrica.)

Gobierno del Estado de Querétaro

Sección 3ª

Excelentísimo señor:

La penosa ansiedad en que se encuentran todos los habitantes de la República, sea cual fuere su creencia política, por el estado dudoso y perjudicial inacción en que se nos tiene en la época más comprometida de la patria; el desaliento y confusión que esto produce en todas las clases de la sociedad, a quienes martiriza la incertidumbre que es el mal de los males; el oprobioso yugo que está sufriendo la infortunada y no pequeña parte de la nación ocupada por el invasor norteamericano, y la desorganización social a que tal situación nos precipita, son causas que me impelen con el carácter público que tengo, a elevar sinceramente mi voz al Magistrado Supremo de la República por conducto de Vuestra Excelencia con el recomendable objeto de invitarlo a que en uso de sus altas atribuciones fije términos a la muy vital y agitada cuestión de guerra o paz con el Gabinete de Washington. Si con presencia de nuestros derechos altamente ultrajados, de nuestros recursos y de nuestra posibilidad para defendernos, se resuelve por el primer extremo, vamos pues a continuar la lucha con vigor y el cielo aclarará

nuestro destino. Si por razones de otra política que a mi pequeñez no sea dado alcanzar; por probabilidades contrarias al buen éxito de una cuestión que naturalmente puede ser muy bien duradera y sangrienta, supuesta la posición en que se encuentra el enemigo; y sobre todo porque la paz que pudiera hacerse no sea afrentosa y degradante, sobre cuyo importante punto ha emitido ya su opinión el Supremo Gobierno, hágase ésta si es que cree conveniente a los intereses nacionales, y rómpase por fin el velo que cubre hace ya tanto tiempo la conducta que se ha observado en el negocio. No puede ser ningún mexicano espectador pasivo de la deplorable suerte que cabe a sus hermanos oprimidos con el férreo yugo de un vencedor afortunado y duro. No pueden desoírse con glacial indiferencia, ni con la calma del estoico, los clamores de tanta víctima infeliz abandonada por causas que no ha sido fácil remover a la voluntad del opresor. Ellas en su angustia piden una protección eficaz de los Poderes Supremos para sacudir la abyección que las oprime; o una medida que las liberte del dominio que tan amargamente las tiene esclavizadas.

No pueden estar en tranquila expectativa los habitantes de los Estados que como el de Querétaro, se han libertado hasta ahora de los terribles e incalculables males que trae consigo la invasión; porque conocen la magnitud del que los amenaza, y cuán expuestos están a sufrir, si no hoy, mañana, esa ominosa y degradante servidumbre que con el nombre de ocupación militar, agobia a muchos de nuestros hermanos y trata de extenderse ya al Estado de San Luis Potosí, según me comunicó el Excelentísimo señor Ministro de Guerra en nota de 29 del próximo pasado enero. Quieren, por tanto, y quieren con razón, saber cuál es la suerte que se les prepara. Quieren que cese la absoluta parálisis que se experimenta en todos los ramos de la industria y comercio. Quieren por fin orden y garantías de seguridad, y que cese la agitación continua en que tiene a varios pueblos, salvo algunos de este Estado, la vil sublevación de esas gavillas de malos mexicanos, que en el mayor conflicto de la patria y aprovechándose de las aciagas circunstancias que la rodean, la devastan y aniquilan con mayores excesos que los que pudieran cometer las hordas salvajes de las orillas del Ohio, o los beduinos del desierto.

Ya no conviene por más tiempo el incógnito que se observa en el negocio más importante que se ha presentado después de consumada la independencia, pues por grande que sea la necesidad de llevar a cabo los decretos diplomáticos del Gabinete, aun son mayores acaso los males que ya producen y los desfavorables comentarios que de ellos se hacen, porque cada uno según sus fines e intereses, los interpreta y bautiza. Terribles serán los resultados de la cónflagración que se prepara, e inmensa ante Dios y los hombres la responsabilidad que recaiga sobre quien es la causa, si no aclaran oportunamente el horizonte político para que se fije de una vez la opinión nacional sobre la cuestión que con el mayor calor se ventila por los hombres de todos los partidos. Fuerza es por tanto conjurar la atroz tempestad que ya se anuncia, y que cual terrible huracán acabará hasta con los cimientos de la sociedad.

Mi deber como ciudadano y como funcionario público y un recto impulso del corazón que no me ha sido fácil sofocar, me anima hacer al Supremo Gobierno la petición que queda expuesta; y confiando en la fuerza de mi ánimo y en la rectitud del Supremo Gobierno, espero, porque tengo derecho a esperar, que esta ingenua y leal manifestación de mi sentir, sea favorablemente acogida por el Excelentísimo señor Presidente; a quien protesto de la manera más solemne que la funesta situación de mi patria y el vehemente deseo de llegarla a ver regularizada y feliz es el único móvil por que solicito la oportuna declaración que haya de salvarla.

Si esta excitativa produjese el acierto del mejor resultado en el extremo que se adopte, me será de la mayor satisfacción por haber cooperado a conservar el edificio social que con dolor advertimos que se halla al desplomarse; y estoy seguro de que la hago a Su Excelencia de la mejor buena fe, cumpliendo con uno de mis principales deberes al procurar el bienestar de los pueblos que me están encomendados, no menos que el de toda la nación.

Protesto a Vuestra Excelencia mi aprecio y distinguida consideración.

Dios y Libertad.—Querétaro, febrero 5 de 1848.

FRANCISCO DE M. MESA.—(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Excelentísimo señor:

Hacia algunos días que públicamente se anunciaba que el Supremo Gobierno había entrado en negociaciones de paz con los Estados Unidos y que estaban concluídos o al concluirse los preliminares de un Tratado: por el correo de hoy aseguran ya los periódicos y cartas de México que éste se firmó ya por los comisionados de una y otra parte, el día 2 del corriente. Pendientes todavía éstos de la confirmación del Gobierno Supremo, creemos que es tiempo de dirigir a Vuestra Excelencia esta nota y las reflexiones que contiene para que se digne tenerlas presentes antes de su deliberación, en un asunto de tan vital importancia para la República y principalmente para los Estados a quienes comprenden más inmediatamente.

Estamos muy distantes de pretender complicar la situación de la República, invocando el nombre de nuestro Estado para emitir nuestra opinión sobre la cuestión general de paz o de guerra; tampoco pretendemos indicar oposición alguna al uso que haga el Gobierno Supremo de sus facultades constitucionales en tan delicado asunto; y mucho menos queremos anticipar nuestro juicio entrando en el análisis de las razones generales que puedan servir de fundamento a un Tratado de Paz: cuestiones son éstas cuyo examen solamente es permitido hacer en su tiempo ante la Representación Nacional; pero cuando se asegura generalmente está celebrado el Tratado con los Estados Unidos, los representantes de Chihuahua creen que a reserva de obrar conforme a sus atribuciones cuando llegue la vez, deben dirigirse a Vuestra Excelencia manifestándole que desde el mes de abril último dirigió la Diputación Permanente de aquel Estado al Soberano Congreso Nacional una protesta que fue recibida favorablemente y con universal aceptación por este cuerpo, y que posteriormente confirmó la Legislatura en todas sus partes, contra los Tratados que se celebren con los Estados Unidos, bajo las bases que allí se indican.

Cuando la posición de nuestro país es cada día más desventajosa y la de los americanos más exigente, es natural creer que el Gobierno de los Estados Unidos no pretenda ahora lo mismo sino más que en las negociaciones entabladas antes de la ocupación de México.

Chihuahua en tal caso no podrá ver salva su protesta y los representantes de aquel Estado en el Congreso Nacional acordados completamente con las ideas de ésta, han creído necesario traerla a la consideración de Vuestra Excelencia para no perjudicar los derechos e intereses de sus comitentes.

Hace más de dos años que el Gobierno del Departamento de Chihuahua dirigió a Vuestra Excelencia la comunicación cuya copia tenemos el honor de acompañar a esta nota: en ella se ven consignados los límites del Estado, y se ve claramente cuánto perdería éste, si como generalmente se afirma, debe formar el Río Bravo, según los Tratados, la línea oriental de la República entre Chihuahua y los Estados Unidos. El Gobierno de Chihuahua desde el año de 45 tenía patentizados a Vuestra Excelencia en la adjunta nota, no sólo el valor de lo que perdía, sino los muy graves inconvenientes que traería consigo la desmembración de una parte del territorio del Estado; y la Legislatura al hacer la protesta, ha querido solamente libertar a Chihuahua de la inevitable ruina que la amenaza, si por una fatalidad consintiere el Gobierno Federal en su enajenación. Perdidas las fértiles riberas, los montes, las salinas y todos los terrenos, en fin, que los habitantes del Paso del Norte poseen en la parte izquierda del Río Bravo, de los 31° a los 32° 57'43" latitud N., habrán desaparecido todos los elementos con que contaban para subsistir, no sólo como pueblo, sino individualmente, y tal vez entonces forzados por el instinto de su conservación trasladarán su residencia a la otra margen del río, pues pasando éste sin dejar a la población ni sus ejidos por el lado del Este, tendrán que ocurrir a un país extranjero aun para la leña y carbón del consumo de los habitantes, y la empalizada que necesiten para formar la presa que lleva el agua al centro de la Villa, tal sería el conflicto en que se pondría a un distrito de 15,000 habitantes.

No es menos cierta la ruina completa que vendrá al resto del Estado de enajenar los terrenos que le pertenecen al otro lado del Bravo entre este río y el Pecos, que forma el límite oriental de la parte del Norte de Chihuahua hasta la confluencia de ambos ríos. Las tribus salvajes que viven en ellos serán sin duda impelidas al interior del Estado, luego que los americanos hayan comenzado a colonizar su nueva frontera, y los fértiles terrenos en que hasta ahora

han tenido aquéllos situadas sus rancherías: ni se diga que los americanos contribuirán a la defensa de la línea porque ya no será entonces la guerra con los salvajes en este punto, sino que impelidos los bárbaros por los pobladores del Norte hacia la parte desierta en que estén más a cubierto de sus ataques, vendrán a establecerse tal vez o a la parte oriental del Conchos y del Florido, al S. E. del Estado o al Occidente de éste en las inmensas llanuras pertenecientes a los partidos de Yomos y Galeana.

Arrojados los salvajes hacia estos terrenos, ningún resultado favorable podrá obtenerse de la obligación que contraigan los americanos para defender la frontera del Estado, pues nunca sería permitido ni político ni honroso que tropas extranjeras entrasen con tal objeto hasta el corazón de nuestro territorio.

Tampoco puede creerse que los salvajes continuarán habitando en los terrenos que pertenezcan nuevamente a la República vecina, pues hostilizados frecuentemente en ellos, sin recursos algunos para su subsistencia y privados hasta de la caza del cíbolo por medio de la cual proveían a una gran parte de sus necesidades vitales y cuyo elemento los americanos les quitarían sin duda, pues ya desde antes de ahora se han ocupado en extinguir la raza, no es de creerse que las tribus del desierto se sobrepusieran al instinto natural de buscar con menos riesgo y más facilidad los medios para su conservación.

Si, pues, los salvajes por virtud de los Tratados vienen a establecerse en los terrenos antes dichos, la ruina del Estado es indefectible y los ciudadanos que no abandonen tan infortunado país, perecerán sin duda a manos de aquéllos. Si ahora se necesita ya en los Estados de Chihuahua y Durango caminar con escoltas y toda clase de precauciones para no perecer bajo el hacha del salvaje, ¿qué será cuando éstos vivan establecidos en esos desiertos que hoy vienen solamente a cruzar en partidas? ¿Cuál será entonces y cómo podrá subsistir el comercio del Estado? ¿Cuál será su agricultura si hoy las haciendas de campo se encuentran abandonadas unas enteramente; otras reconcentrando el giro a lo que se alcanza a defender sin desamparar el caserío, y todas lamentando la muerte de multitud de sirvientes, los robos de ganado, incendios de casas y ranchos, y la pérdida, en fin, de la fortuna de sus dueños? ¿Qué será de

la minería cuando tenga que traerse de los terrenos extranjeros y a gran costo la sal para los beneficios que hoy cualquier mexicano tiene derecho de ir a tomar sin precio alguno de las salinas del Paso? ¿Y si ahora apenas puede sostenerse este giro en Chihuahua, cómo subsistirá cuando carezcamos de sal, de granos, de mulada y de los efectos todos que son necesarios para sostener el laborío de las minas y beneficios de metales?

La cuestión, Excelentísimo señor, es de vida o de muerte para el Estado, y no creemos que esté obligado a suicidarse para consentir en la venta de parte de su territorio; sin embargo, cuando los sucesos aparezcan con toda claridad y Chihuahua adquiera el conocimiento exacto de ellos, tomará la resolución que le convenga; y nosotros, respetando hasta donde sea debido su voluntad, procuraremos llenar el deber que nos impuso la confianza de aquellos pueblos.

Pudiéramos presentar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente que Chihuahua, no obstante su triste situación, ha emprendido por sí sola la defensa contra los invasores, y aún se prepara actualmente para ir a batirlos al Paso del Norte, sin haber recibido ni antes, ni ahora, recursos algunos de consideración del Gobierno General: y cuando México lo abandonaba, Chihuahua hizo una declaración explícita y formal de su adhesión y fidelidad a la República, la que no ha desmentido, no obstante que el Gobierno General le ha privado aun de los recursos de las tropas de la frontera que mandó suprimir.

Estas consideraciones creemos que tendrán toda su fuerza en el ánimo de Su Excelencia; solamente añadiremos que si el Estado ve que por los Tratados pierden la nacionalidad algunos de los ciudadanos, si ve desmembrarse una gran parte de su territorio, no podrá jamás considerarse con las suficientes garantías de que algún día no se enajenen por el Gobierno Mexicano, el resto de aquel país y de sus habitantes; y si ahora pasase en silencio la enajenación de aquéllos, algún día servirá esto de argumento contra nosotros mismos, cuando quisiésemos oponernos a ser entregados a un Gobierno extranjero en precio de la libertad de otros Estados.

Dignese Vuestra Excelencia dar cuenta al Excelentísimo señor Presidente con esta nota, admitiendo las protestas de nuestra alta consideración y distinguido aprecio.

Dios y Libertad.—Querétaro, 5 de febrero de 1848.—*José María Urquidí.* (Rúbrica.)—*Manuel Muñoz.* (Rúbrica.)—*Ramón Ortiz.* (Rúbrica.)—*Francisco Urquidí.* (Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones y Gobernación.

Excelentísimo señor:

El día 2 del presente se ha concluído en la Villa de Guadalupe un Tratado de Paz entre México y los Estados Unidos de América suscrito por los señores D. Bernardo Couto, don Luis G. Cuevas y D. Miguel Atristáin, Comisionados por el Supremo Gobierno, y por el señor don Nicolás P. Trist Comisionado con Plenos Poderes de los Estados Unidos de Norteamérica.

Al anunciar a Vuestra Excelencia oficialmente y por orden del Excelentísimo señor Presidente Provisional tan grande acontecimiento, llamo vivamente su atención sobre la importancia y gravedad de un suceso que terminará probablemente esa guerra sangrienta que ha dividido hasta aquí a las dos más grandes Repúblicas de América, y que por desgracia de la humanidad se había prolongado tanto tiempo. El Tratado de Paz se someterá a la deliberación del Congreso Nacional, y entretanto se logra la reunión de los representantes de la República, es muy probable que un armisticio o suspensión de hostilidades haga cesar las calamidades de la guerra, y alivie notablemente la dolorosa situación a que se hallaban sometidas las poblaciones de la República, que habían sido invadidas. Los Estados que aún no han sufrido los estragos de la invasión quedarán libres de ella durante el armisticio y sus autoridades podrán dedicarse tranquilamente a mejorar la suerte de los pueblos. Reunido el Congreso Nacional, aprobará o reprobará el Tratado de Paz, y las decisiones de su sabiduría serán acatadas por toda la República. Al presentar el Tratado a la deliberación del Congreso, el Excelentísimo señor Presidente le dará publicidad y hará imprimir al mismo tiempo un manifiesto extenso y documentado en el que con la mayor franqueza y claridad pondrá a la vista de la nación el verdadero estado político en que se hallaba el día en que Su Excelencia tomó la resolución de que se terminasen las prolongadas conferencias que precedieron a la celebración del Tratado referido. En ese documen-

to verá la República cuán necesarios eran los grandes sacrificios que la paz exige para salvar a toda costa el honor de nuestro país, la unidad nacional, la independencia, y el Gobierno republicano federal bajo el que se hallaba constituida. En ese documento se verá igualmente que la paz, la conservación de un Gobierno nacional, la consolidación de las instituciones, y las reformas, progresos y mejoras que la civilización hace más necesarias cada día, proporcionarán a México medio y recursos suficientes para recobrar en poco tiempo y con usura las pérdidas causadas para una guerra que no habría podido prolongarse sino para consumir la devastación y ruina de la patria.

Pero la misma terminación de esta guerra podía ser un nuevo pretexto de discordia, y esta sola consideración hace temblar a cuantos aman a su país y a cuantos desean ver el término de esa larga serie de revoluciones y de contiendas fratricidas que debilitaron el esfuerzo nacional cuando fue necesario emplearlo en repeler una invasión injusta y desastrosa. El Excelentísimo señor Presidente Provisional no se arredra al contemplar ese espantoso porvenir, y aunque profundamente conmovido por el temor de que nuevas disenciones vengán a despedazar a la República, le alienta también la esperanza de que los mexicanos, aleccionados con una experiencia dolorosa, conocerán en esta vez la necesidad de la unión y la concordia. Su Excelencia espera también que los grandes funcionarios de la República, que como Vuestra Excelencia se hallan al frente de los pueblos, conocerán toda la importancia y necesidad del orden en las presentes circunstancias, se harán superiores a las mismas mezquinas y desastrosas de los partidos, y reprimiendo los primeros impulsos del corazón, esperarán con la calma que inspiran la unanimidad y la sabiduría las decisiones inapelables del Congreso.

El Excelentísimo señor Presidente redoblará sus esfuerzos para que la reunión del Congreso Nacional se acelere cuanto sea posible, y entretanto contando con la cooperación de las Legislaturas y Gobiernos de los Estados, empleará todas sus facultades únicamente en mejorarse bajo todos aspectos la suerte de los pueblos.

Tengo el honor de reiterar a Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguida consideración.

Dios y Libertad.—Febrero 6 de 1848.—ROSA.

Gobierno del Estado de Michoacán

Contesta a la Circular del 6 del presente febrero.

Excelentísimo señor:

La nota Circular de Vuestra Excelencia de 6 del corriente me deja entendido, de que el día 2 del mismo se ha concluido en la Villa de Guadalupe un Tratado de Paz entre México y los Estados Unidos de América, suscrito por los señores D. Bernardo Couto, D. Luis Gonzaga Cuevas y don Miguel Atristáin, Comisionados por el Supremo Gobierno, y por el señor don Nicolás P. Trist Comisionado con Plenos Poderes de los Estados Unidos de Norteamérica; y en contestación tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que confío por los honrosos antecedentes de las personas que componen el actual Gabinete, en que los Tratados de Paz que se han firmado no contengan ni en su parte pública ni en la secreta, si alguna tienen, ninguna condición irritante que humille la soberanía de la República o ataque su independencia. Y aplaude este Gobierno la resolución que el Gabinete ha tomado de reprimir a todo trance cualquiera tentativa que perturbe el orden público, porque mientras el Congreso General no se reúne y repruebe, modifique o apruebe dichos Tratados, haciendo conocer así por un órgano legal la opinión de la República, cualquiera que tomando su nombre pretenda representarla, mayores males habría de causarle y más difícilmente podría ésta continuar la guerra si volviere a hacerse necesaria; y finalmente no dudo que las pasiones callen en espera de que el Soberano explique su voluntad, ni de que los pueblos, dóciles a la voz del deber y de la conveniencia, esperen la ocasión solemne de expresar por las vías legales, es decir, por medio de sus representantes, cuál es la voluntad soberana.

Esta ocasión me proporciona el reproducir a Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguido y particular aprecio.

Dios y Libertad.—Morelia, febrero 11 de 1848.—M. OCAMPO.
(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Querétaro.

Gobierno de Guanajuato

Se contesta a la Circular de 6 del corriente.

Excelentísimo señor:

Ha sido en mi poder la nota Circular de Vuestra Excelencia número 6 del corriente y por ella me he impuesto de que el día 2 del mismo, fue concluído en la ciudad de Guadalupe, un Tratado de Paz entre México y los Estados Unidos de Norte América, suscrito por los señores don Bernardo Couto, don Luis Gonzaga Cuevas y don Miguel Atristáin, como Comisionados, por el Excelentísimo señor Presidente Provisional, y por el señor don Nicolás Trist, Comisionado con Plenos Poderes por parte de dichos Estados.

Al anunciar Vuestra Excelencia un suceso de tan alta importancia, es cosa que ha llamado fuertemente la atención no sólo de este Gobierno, sino de todas las clases, el que no se individualicen los pormenores del Tratado de Paz que se ha celebrado, y que se quiera diferir el darle publicidad hasta que reuniéndose el Congreso Nacional se le presente para su deliberación.

Esta circunstancia debe producir consecuencias desfavorables al prestigio del Supremo Gobierno y acaso otras más terribles todavía; porque es cierto que no se deja ver una razón fundada para que se le oculte a la nación, ni aun por poco tiempo, el resultado de un negocio en que es tan interesada. Yo bien veo que debió guardarse reserva mientras se arreglaba este gran asunto de la patria; pero hoy es ya un hecho consumado por parte del Ejecutivo, que no hay precisión de ocultar, y que por el contrario, siendo él de consecuencias trascendentales en cualquiera de los supuestos de ratificación o desaprobación del Congreso de la Unión, no puede dejarse ahora pasar desapercibido; porque cada Estado debe calcular la probabilidad de esa aprobación o reprobación para normar la política que le convenga seguir y prepararse a continuar o no la guerra, y esto nadie puede hacerlo durante el secreto con que se quiere continuar este negocio, en una época en que ya no puede menos que ser perjudicial la reserva, no sólo por lo que se acaba de exponer, sino porque se da lugar a que se hagan suposiciones gratuitas que turben fácilmente el orden y tranquilidad pública.

Todo esto da a conocer muy bien la necesidad de prever y prevenir las consecuencias que puedan seguir al Tratado de Paz, y por lo mismo creo que los Estados tienen un derecho para saber desde ahora los pormenores de él, sin que por esto se entienda que se pretenden invadir ni violentar las atribuciones del Ejecutivo de la Nación en cuanto al Convenio mencionado, como tampoco ha sucedido para que la paz se hiciera o dejara de hacerse, pues sólo se desea caminar bajo seguros principios que vigilen las operaciones de las autoridades de los propios Estados, pudiendo Vuestra Excelencia estar seguro de que esto únicamente y mi decisión por el bien y felicidad de la República, es lo que me mueve a manifestar con sinceridad y con franqueza lo expuesto.

Además, ese armisticio que se da por probable, es preciso que no vaya a ser la cadena con que quedemos atados para no poder continuar la guerra, en el caso de que el Tratado de Paz no sea ratificado por el Congreso General, porque entonces es seguro que triunfaría de nosotros el enemigo. Ese mismo armisticio, entiendo que si bien debe comprender la cesación de las hostilidades de manera que ninguna de las fuerzas beligerantes pueda avanzar de los puntos que ocupa, ni menos ofenderse con las armas, no puede privarnos de que se continúen los preparativos de guerra, porque en el caso que ella debiera seguir es preciso estar listos, y esto no podría suceder careciéndose de tal libertad, siendo por otra parte cierto que nuestros enemigos, sin que pudiéramos estorbarlo, harían en cualquier caso desde ahora sus preparativos en los Estados Unidos, que nos traerían en abundancia, luego que se declarara la continuación de la guerra, y así es que este principio de libertad que no puede ofender a ninguna de las dos partes, entiendo debe salvarse.

Dígnese Vuestra Excelencia poner esta comunicación en conocimiento del Excelentísimo señor Presidente, y acepte las seguridades de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y Libertad.—Guanajuato, 11 de febrero de 1848.—LORENZO ARELLANO.—(Rúbrica.)

Correspondencia particular del Ministro de Relaciones

He dado cuenta al Excelentísimo señor Presidente Provisional con la nota de Vuestra Excelencia fecha 22 del presente relativa a la Circular en que se comunicó por este Ministerio a los Gobernadores de los Estados la celebración del Tratado de Paz.

El señor Presidente tiene el sentimiento de no poder obsequiar los deseos que Vuestra Excelencia manifiesta de que inmediatamente se publiquen los Tratados. Ese deseo debe animar igualmente a todos los mexicanos que ansían por conocer un documento de tan vital importancia para la República; pero este deseo general, esta ansiedad por conocer en todos sus pormenores y circunstancias el Tratado de Paz, no prueban sino la necesidad cada día más imperiosa de que se reúna el Congreso Nacional y el empeño que todos los mexicanos y especialmente los grandes funcionarios deben tomar en la pronta instalación del mismo Congreso. Acelerando este importante acontecimiento es como se logrará calmar la justa curiosidad y el vivo deseo que por todas partes se manifiesta de que se dé publicidad al Tratado referido. El Supremo Gobierno por su parte hace cada día nuevos y mayores esfuerzos para lograr la reunión del Congreso, y así es que aun en medio de la horrible escasez de recursos a que se mira reducido, ha satisfecho con toda exactitud a los señores diputados y senadores que han llegado a esta ciudad las dietas que les corresponden hasta el último de enero próximo pasado, y con la misma exactitud y puntualidad se continuarán pagando las dietas y viáticos que venzan en lo sucesivo los señores representantes que puedan ir concurriendo a sus Cámaras respectivas, aun cuando para hacer estos pagos sea preciso adquirir fondos con grandes sacrificios. Esto prueba que el Excelentísimo señor Presidente desea con sinceridad la más pronta reunión del Congreso, y no solamente la desea, sino que tiene Su Excelencia fundadas esperanzas de verla realizada, siempre que para ello cooperen las supremas autoridades de los Estados. Acelerando, pues, el Excelentísimo señor Presidente hasta donde está en su poder la instalación del Congreso, acelera por lo mismo cuanto es posible la publicación del Tratado, y puedo asegurar a Vuestra Excelencia que el señor Presidente desea vivamente que llegue el día de esa publicación para que el pueblo

califique con imparcialidad los esfuerzos hechos por el Gobierno en este grave asunto para salvar el honor, la independencia, y la nacionalidad de México. Desde ahora puede asegurar a Vuestra Excelencia el Excelentísimo señor Presidente que en el Tratado de Paz no hay una sola condición que una nación, la más celosa de su honor, no hubiese aceptado si se hubiera visto en las circunstancias en que estaba México al firmarse el Tratado referido, y si hubiese tenido a la vista un porvenir como el que presentaba nuestro país en los días en que las negociaciones terminaron.

Vuestra Excelencia dice que no se da una razón fundada para diferir la publicación de los Tratados. La razón es muy obvia y muy sencilla: se trata de unas negociaciones diplomáticas, de unas negociaciones por su naturaleza reservadas; en todos los Estados civilizados del mundo esta clase de negociaciones son comúnmente de riguroso secreto hasta que se someten a la deliberación del legislador, y aun en naciones regidas por un sistema constitucional los tratados diplomáticos ordinariamente se discuten por las Cámaras en sesiones secretas y no tienen publicidad sino cuando han sido ratificados. Por otra parte, Vuestra Excelencia no ignora que por lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Federal, corresponde exclusivamente al Gobierno General de la República dirigir las negociaciones diplomáticas, y mal podría dirigirlas con acierto si estuviera obligado a darles publicidad aunque no lo juzgare conveniente. Cuando llegue el caso de publicarse el Tratado de Paz, Vuestra Excelencia verá que el bien de la nación y particularmente los intereses del Erario exigían la reserva que con sentimiento se ve obligado a guardar todavía el Excelentísimo señor Presidente en este gravísimo negocio.

Vuestra Excelencia cree que esta reserva producirá consecuencias desfavorables al prestigio del Supremo Gobierno. El Excelentísimo señor Presidente juzga, por el contrario, que la prudencia y la circunspección nunca desprestigian al Gobierno. Por otra parte, el Excelentísimo señor Presidente no sacrificará jamás a un vano prestigio el cumplimiento de un deber, ni comprometerá los intereses de la nación por no contrariar la opinión de algunos cuantos.

Vuestra Excelencia dice que la reserva del Gobierno puede ocasionar no solamente su desprestigio, sino consecuencias más terribles

todavía. Si por esto, por la reserva del Gobierno entiende Vuestra Excelencia que puede hacerse todavía en la República nuevas revoluciones, el señor Presidente cree que Vuestra Excelencia se equivoca en este particular, y el Supremo Gobierno tiene cada día nuevas pruebas de que la opinión nacional con respecto a las revoluciones, se ha rectificado: de que la nación nada tiene ya que esperar de la anarquía, y sí lo espera todo de la conservación del orden constitucional y de la reunión de un Congreso que va a decidir de la suerte de la patria. A más de esto, el Excelentísimo señor Presidente, tranquilo con el testimonio de su conciencia, seguro de haber cumplido sus deberes hasta donde lo permitían las horribles circunstancias en que se ha visto la República, y confiado también en la ilustración y moralidad de los pueblos, se siente con toda la energía necesaria para reprimir las sediciones y para castigarlas también y ejemplarmente si lo exigiere así el bien de la República.

El Excelentísimo señor Presidente Provisional ha juzgado conveniente dar a Vuestra Excelencia las razones y fundamentos de su conducta, porque así lo exige la buena fe de su Administración y la armonía y consideración con que deben ser tratadas por el Gobierno General las supremas autoridades de los Estados; pero si no hubiere procedido Su Excelencia en este asunto de una manera estrictamente constitucional, le habría bastado recordar a Vuestra Excelencia el Artículo 20 de la Acta de Reformas a la Constitución Federal, según el que "sobre los objetos sometidos al Poder de la Nación, ningún Estado tiene otros derechos que los expresamente fijados en la Constitución, ni otro medio legítimo de intervenir en ellos, que el de los Poderes Generales que la misma establece."

Lo que Vuestra Excelencia expone con relación al armisticio, ha creído el Excelentísimo señor Presidente que debía contestarse por este Ministerio, como se verifica, en nota reservada.

Reitero a Vuestra Excelencia con este motivo las sinceras protestas de mi distinguida consideración.

Dios y Libertad.

Al señor Gobernador del Estado de Guanajuato.

E. S.

He dado cuenta al señor Presidente Provisional con la nota de Vuestra Excelencia fecha el 11, en que al contestar la circular de 6 del mismo, se sirve hacer algunas indicaciones sobre la conveniencia que a su juicio habría en que se publicase el Tratado de Paz con los Estados Unidos, antes que se reuniese el Congreso Nacional.

S. E. reservándose contestar detenidamente a todo cuanto en dicha nota expone ese Gobierno, sobre éste y otros asuntos de no menos interés, me previene remitir a Vuestra Excelencia las adjuntas comunicaciones que sobre el particular se han cambiado entre el Gobierno de la Unión y el del Estado de Guanajuato. En la nota de esta Secretaría verá Vuestra Excelencia las principales razones que obligan al E. Sr. Presidente a conservar aún bajo la mayor reserva el Tratado de Paz.

Entretanto contesto a Vuestra Excelencia con la extensión que merece su citada nota, le reitero, etc.

D. Febrero 21-1848.—ROSA.

Excmo. señor Gobernador de Zacatecas.

Excmo. señor Gobernador de Jalisco.

Excelentísimo señor:

Dada cuenta a Su Excelencia el Presidente Provisional con la comunicación de Vuestra Excelencia número 38 de 19 del próximo pasado, contestación a la Circular de este Ministerio fecha 6 del mismo mes, se ha servido resolver en virtud de la indicación que Vuestra Excelencia hace sobre que se le diga o manifiesten las bases bajo las que se ha concluido el Tratado de Paz con los Estados Unidos, conteste a Vuestra Excelencia refiriéndome en todo a lo que se respondió en el mismo negocio al Gobierno de Guanajuato, lo cual consta en el alcance al "Correo Nacional" del 19 de febrero último que con ese fin acompaño a Vuestra Excelencia reproduciéndole las consideraciones de mi aprecio.

Dios y Libertad.—1º de marzo de 1848.—ROSA.

Excmo. señor Gobernador del Estado de Oaxaca.

Gobierno del Estado de Durango

Excelentísimo señor:

La muy apreciable nota de Vuestra Excelencia fecha 6 del corriente me ha impuesto de que en la Villa de Guadalupe se han firmado los Tratados de Paz entre México y los Estados Unidos del Norte, lo que desde luego puse en conocimiento del Honorable Congreso de este Estado.

Como creo muy conveniente que el Supremo Gobierno esté al tanto de la opinión pública, y sobre todo, de la de los Gobiernos particulares, acerca de este importantísimo suceso, me apresuro a manifestar mis ideas a este respecto, con la lealtad y franqueza de que he usado siempre.

Creo, pues, que en la situación desgraciada a que la República se ve reducida a consecuencia de los triunfos de las fuerzas invasoras y de nuestra funesta desunión, no le quedaba más arbitrio para salvarse de la total destrucción que le amenazaba que el de iniciar tratados de paz de la manera que en las circunstancias fuere más honroso para ella. No es esto porque yo me hallare ni creyere a mis compatriotas tan abatidos y desalentados que no tuvieran ánimo para proseguir la guerra. Creo, por el contrario, que ésta podría haberse continuado por el Supremo Gobierno con un entusiasmo y actividad proporcionados a su patriotismo; pero creo también que sus esfuerzos en tal sentido no habrían hecho más que aumentar nuestras desgracias y las ventajas del enemigo, porque ¿de qué medios podía disponer el Ejecutivo para hacer esa guerra con provecho y sin agravar más los males que sufre la República? ¿Qué recursos efectivos y prontos se le ofrecieron por los Estados? ¿Ni cómo habrían podido éstos procurárselos, cuando los pueblos fluctuando entre temores veían que sólo podían libertarse de sus conquistadores para ser presa del despotismo militar, y no descubrían por consiguiente posibilidad de que trajere bien alguno la continuación de la guerra? ¿Cómo había de alentarse el espíritu público, cuando México carecía de un porvenir? Y siendo esto así, ¿cómo habían los ciudadanos de prestarse a hacer nuevos sacrificios con la desconsoladora experiencia de que cuantos han hecho hasta aquí han sido absolutamente estériles y no han servido para salvar si-

quiera el honor nacional y adquirir algunos títulos a las simpatías de las naciones civilizadas? ¿Qué fe podían tener las masas cuando por un espíritu de verdadero patriotismo, se encuentran también otros para quienes aquella es sólo un pretexto y un medio de lograr ruines y personales miras, pues desean su continuación con el fin de que la nación llegue a un grado mayor de aniquilamiento, y pueda después hacerse una paz que les dé paso al Poder y ocasión de plantear todas las exageraciones que proyectan?

La guerra que en tales circunstancias se hiciera, de nada podía servir sino de consumir nuestra ruina, pues es imposible en medio de tantas causas de desconsuelo y desesperación descollara el espíritu público firme, pronunciado y compacto, como es indispensable para salvar a una nación en crisis semejantes a la que la nuestra sufre.

El Gobierno Supremo no ha podido, por tanto, empeñarse en una lucha desastrosa, cuando no veía a los mexicanos decididos a sacrificarlo todo para resistir con la energía de los pueblos libres, los avances de los invasores.

En cuanto a la legalidad del Tratado nada puede decirse sino que el Gobierno Supremo ha usado de sus facultades al celebrarlo. Al Congreso toca ratificarlo o reprobalo; mas por ahora no puede disputarse al Jefe Supremo de la República que obró dentro de la órbita de sus atribuciones. Quien osara levantar el grito de rebelión contra un hecho a todas luces constitucional, no podría dejar de atraerse la execración de los pueblos, cansados ya de asonadas, pronunciamientos y desórdenes que si siempre son lamentables, hoy no servirían sino para acabar de sumir en el abismo a esta malhadada nación y para extinguir hasta el último rayo de esperanza.

Si los pueblos no están conformes con los términos de los Tratados, ellos lo manifestarán pacíficamente, porque no se trata sino de indicar una opinión que si llega a hacerse general, será atendida por la Representación Nacional cuando pronuncie su fallo. Entretanto, los que a pretexto de sernos perjudicial el Tratado promueven alborotos, deben ser reprimidos con mano fuerte, porque traicionan a su patria los que complicando así su situación le cierran la única vía por donde hoy puede salvarse.

Este Gobierno, que tiene tantas pruebas del patriotismo, sabiduría y rectitud de intenciones del Excelentísimo señor Presidente,

de sus apreciables Ministros y de los tres recomendables ciudadanos que fueron comisionados para celebrar los Tratados, no duda que éstos habrán sido honrosos, en cuanto cabe, para México, y que se habrán sacado en su favor todas las ventajas posibles.

Estas convicciones son también, me atrevo a asegurarlo, las de todos los habitantes de este Estado, en cuyo buen sentido debe descansar el Gobierno Supremo, contando con la lealtad y eficaz cooperación del de mi cargo, que firme en el sendero de la ley, no opondrá un solo embarazo a la marcha de la Administración Suprema, antes bien, procurará por su parte allanar los obstáculos que se le presentan para realizar sus benéficas miras, esperando entretanto, tranquilo y sin zozobra, la decisión de la Representación Nacional, pues confía sobradamente en el patriotismo de los individuos que la componen, y no duda que harán lo que más cumpla a los intereses de los pueblos, al paso que se halla persuadido de que la salvación del país está hoy librada en que la gran cuestión de paz o guerra y las demás vitales que van a presentarse, se resuelvan por los medios que la ley prescribe, abandonando las vías de hecho y la intervención de la fuerza armada que han conducido a la República al abismo en que está a pique de hundirse para siempre.

Debe, pues, contar el Supremo Gobierno con que en Durango se conservará el orden, que no habrá asonada ni sedición alguna, y que el Estado se sujetará al fallo del Soberano Congreso Nacional; y se esforzará en sostenerlo, no obstante la desesperada situación a que le tiene reducido la asoladora plaga de la guerra de los bárbaros.

Sírvase Vuestra Excelencia poner esta nota en conocimiento del Excelentísimo señor Presidente admitiendo a la vez las protestas de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad.—Villa de Durango, febrero 18 de 1848.—MARCELINO CASTAÑEDA.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones.—Querétaro.

Un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Excelentísimo señor:

Este Gobierno se ha enterado de la comunicación de Vuestra Excelencia fecha 6 del próximo pasado, en que se sirve manifestarle de orden del Excelentísimo señor Presidente de la República, que el día 2 del propio mes se ha concluido en la ciudad de Guadalupe un Tratado de Paz entre México y los Estados Unidos de América, suscrito por los señores Don Bernardo Couto, don Luis G. Cuevas y don Miguel Atristáin Comisionados con el Supremo Gobierno, y por el señor don Nicolás P. Trist Comisionado con Plenos Poderes de los Estados Unidos de Norteamérica.

Aunque es como debe ser, sensible y penoso que el término de la contienda con los Estados Unidos, no sea de tal manera que lleve de satisfacción y regocijo a todo mexicano amante de las glorias de su patria, el que suscribe hace justicia a la actual Administración por las difíciles circunstancias en que se halla la República, la triste, pero imprescindible necesidad en que se ha visto la propia Administración, de transar en obvio de mayores males la contienda suscitada entre México y los Estados Unidos. Aunque decidido a que de los medios de la guerra o de la paz, se adoptase el primero para salvar la República, si se contase con los recursos necesarios para el efecto, como ya otra vez ha manifestado a Vuestra Excelencia, repite, que por las razones expuestas, hace justicia al Supremo Gobierno General, y se lisonjea de que si bien en el negocio a que alude, se habían hecho sacrificios que inevitablemente tiene que hacer en casos semejantes el débil cuando trata con el fuerte, habrá quedado ileso el honor nacional, como tiene ofrecido la actual Administración de la República, y debe esperarse del patriotismo y dignidad de los individuos que la componen.

Si terminada la guerra y recobrada la paz en la República, se consolidan las instituciones, y merced al influjo benéfico del orden y de la libertad se consiguen las reformas, los progresos y mejoras que la civilización hace cada día más necesarias, el que suscribe espera, como el Supremo Gobierno, que las pérdidas causadas por la

guerra sean reparadas, fructificando las lecciones que durante ella hemos recibido de una experiencia tan útil como dolorosa.

Este Gobierno se halla penetrado tan íntimamente como el Excelentísimo señor Presidente Interino, de lo esencial que es, en las circunstancias actuales, la conservación del orden, para que la discordia que pudiera suscitarse entre los partidos políticos que pululan en la República, no entorpezcan la marcha de la actual Administración, y especialmente llevar a cabo la decisión del Soberano Cuerpo Legislativo respecto de los Tratados de Paz acordados con los Estados Unidos de Norteamérica. En esta virtud, el que suscribe aunque penetrado también de que la inmensa mayoría de los veracruzanos se halla en el mejor sentido, y dispuesta a acatar las disposiciones supremas, librando en ellas su esperanza de que mejore la situación del país, cuidará con el mayor celo de que no se pongan tropiezos a los Poderes de la Unión para el arreglo de tan importante negocio, en el Estado de su mando, usando de todas sus facultades y de cuantos medios le sugiera su ardiente deseo de ver mejorada la suerte de la República, para que la tranquilidad no sufra ningún trastorno y para que se respeten las leyes y a las autoridades legítimamente constituídas.

Tengo el honor de contestar con lo expuesto la referida nota de Vuestra Excelencia, y al verificarlo me es satisfactorio reproducirle las seguridades de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y Libertad.—San Andrés Tuxtla, marzo 7 de 1848.—JUAN SOTO.—(Rúbrica.)

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Querétaro.

Gobierno del Estado de Oaxaca

Excelentísimo señor:

Queda enterado este Gobierno por la comunicación de Vuestra Excelencia de 6 del presente, recibida hoy, que el día 2 del mismo mes se concluyó en la Villa de Guadalupe un Tratado de Paz entre

México y los Estados Unidos de América suscrito por los señores don Bernardo Couto, don Luis C. Cuevas y don Miguel Atristáin, Comisionado por el Supremo Gobierno, y por el señor don Nicolás P. Trist, Comisionado con Plenos Poderes de los Estados Unidos de Norte América, según Vuestra Excelencia tiene a bien participarme en su atenta ya citada; la que he transcrito al Soberano Congreso del Estado para que con presencia de ella y de la opinión de los oaxaqueños suficientemente manifestada para llevar a cabo la guerra con el enemigo extranjero y para que no se venda o se ceda con motivo de esta guerra alguna parte del territorio nacional, y principalmente aquella cuyo derecho no ha sido disputado a México por el Gabinete de los Estados Unidos, acuerde lo que para el caso estime conveniente.

Como que este Gobierno ignora las bases sobre que se ha concluido el citado Tratado y sólo ellas pueden descubrir lo que haya padecido o aventajado el honor de la nación en este negocio, mereceré a Vuestra Excelencia se sirva comunicármelas para conocimiento de los habitantes de este Estado, y a fin de que este Gobierno, obsequiando la opinión ya indicada de los oaxaqueños, pueda exponer con franqueza, con lealtad y con datos seguros, lo que estime conveniente en favor de la independencia y dignidad de la República.

Protesto a Vuestra Excelencia como nuevas las consideraciones de mi aprecio y respeto.

Dios y Libertad.—Oaxaca, febrero 19 de 1848.—BENITO JUÁREZ.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Querétaro.

Gobierno Superior del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Número 24.

Excelentísimo señor:

La nota oficial de Vuestra Excelencia fecha 6 del próximo pasado febrero me impone de que el día 2 del mismo se ha concluido, en la

Villa de Guadalupe, un Tratado de Paz entre México y los Estados Unidos de América, suscrito por los señores Couto, Cuevas y Atristáin, Comisionados por el Supremo Gobierno, y el señor don Nicolás P. Trist por parte de los Estados Unidos.

La importancia y gravedad de este suceso que tan bien sabe pesar Vuestra Excelencia ha llamado vivamente mi atención, y me penetra de su buen resultado que dará por término la guerra atroz que tan inicua como injustamente nos han enviado los Estados Unidos. De la sabiduría y meditado acierto del Congreso Nacional, esperamos la resolución de este importante acontecimiento.

No puedo menos de observar, Excelentísimo señor, en la misma nota de Vuestra Excelencia, que al concluirse precisamente y de una manera positiva el Tratado de Paz, no se dé por principal y esencial condición por parte de los Estados Unidos un armisticio o suspensión de armas que garantice la conformidad de tales Tratados. Esta observación está fundada en noticias fidedignas que tiene este Gobierno de que de un momento a otro será invadida la capital del Estado, y sensible será para los tabasqueños mirar reducida a escombros su capital para después gozar entre sus cenizas de la paz que hoy se estipula por el Supremo Gobierno.

Este Gobierno hará cuantos esfuerzos estén en su posibilidad para llevar a su término las disposiciones del Excelentísimo señor Presidente Provisional, en la presente cuestión que se agita; redoblará sus desvelos a fin de conseguir la unión de todos los partidos, y que sólo la ley sea la que impere: para conseguirlo, no perdonará medio alguno y siempre descansará en la rectitud de su conciencia, si el resultado no fuese feliz.

Al decirlo a Vuestra Excelencia en debida contestación, me es muy grato protestarle mi aprecio y respeto.

Dios y Libertad.—San Juan Bautista, marzo 14 de 1848.—José E. PRATO.—(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la Nación.—Querétaro.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Excelentísimo señor:

La Circular de Vuestra Excelencia fecha 6 del actual, me impone de que en la ciudad de Guadalupe fueron firmados por los comisionados mexicanos y el de los Estados Unidos del Norte los Tratados de Paz entre ambas Repúblicas. Un documento tan solemne y en el que se contiene un hecho de tal magnitud y de tan graves consecuencias, fue puesto inmediatamente en conocimiento de esta H. Legislatura, porque este Gobierno desea proceder en todo de acuerdo con los patrióticos sentimientos del Cuerpo Legislativo del Estado.

La alta penetración de Vuestra Excelencia teme con sobrado fundamento, según se sirve manifestarme, que esto sea un nuevo motivo para encender entre nosotros la guerra civil. Yo procuraré que se conserve inalterable el orden en el Estado de San Luis, y que éste se ponga en aptitud respetable para que la decisión del Soberano Congreso General, al que la Constitución somete en negocio tan importante, sea la libre expresión de la voluntad nacional, y el apoyo del honor e independencia de nuestra patria.

Reitero a Vuestra Excelencia los testimonios de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y Libertad.—San Luis Potosí, 16 de febrero de 1848.—
JULIÁN DE LOS REYES.—(Rúbrica.)

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores e Interiores.—Querétaro.

Persuadido el señor Presidente Provisional de la imposibilidad en que se halla la nación de continuar la guerra, se decidió, al fin, aunque con dolor, a concluir un Tratado de Paz entre México y la República de Norteamérica. Su Excelencia conocía muy bien al tomar aquella grave resolución, que la celebración de un Tratado podría ser un nuevo pretexto para que se encendiese en la República una guerra civil; pero era tan inminente el peligro en que iba a verse la independencia nacional si el Tratado de Paz no se hubiera con-

cluido, que el Excelentísimo señor Presidente prefirió el riesgo de la anarquía al dolor de ver consumados los designios del invasor, dirigidos a desorganizar en nuestro país todo Gobierno y toda autoridad, a acometer en seguida la empresa de segregar varios Estados para anexarlos a la República de Norte América. Cuán fundados hayan sido estos temores, se conocerá en cuanto el Supremo Gobierno pueda dar publicidad al Tratado y a un manifiesto documentado que prepara el Excelentísimo señor Presidente para imponer por medio de él a la nación de todo lo concerniente a esta grave materia. El Excelentísimo señor Presidente ha creído que era ya conveniente imponer oficialmente a los Gobiernos de los Estados de haberse concluido un Tratado de Paz. Su Excelencia tiene motivos fundados para creer que la respetable opinión de Vuestra Excelencia es favorable a la paz porque se halla persuadido de la necesidad de ella. Por tal motivo, el Excelentísimo señor Presidente ha creído conveniente comisionar a V. Señoría para que se sirva presentar personalmente al Excelentísimo señor Gobernador de ese Estado la adjunta nota en la que se le comunica la conclusión del Tratado de Paz. El Excelentísimo señor Presidente espera que Vuestra Señoría, con su claro talento y vasta instrucción, desarrollará los varios motivos que han decidido al Gobierno a hacer la paz, de tal manera que el señor Gobernador quede plenamente persuadido de la conveniencia y necesidad de terminar la guerra evitando la ocupación de los Estados aún no invadidos y haciendo cesar las calamidades que afligían y devastaban a las poblaciones que el invasor ocupaba ya militarmente. Sin duda que han sido necesarios grandes sacrificios para hacer la paz, pero el tamaño y valor de estos sacrificios no puede conocerse sino comparándolos con la necesidad de salvar a toda costa la independencia y nacionalidad de México.

El Excelentísimo señor Presidente espera que Vuestra Señoría se servirá aceptar esta comisión y está seguro de que al desempeñarla con toda la eficacia de que sea capaz, hará Vuestra Señoría un servicio muy importante a la República.

Tengo el honor de ofrecer a Vuestra Señoría las protestas de mi distinguida consideración.

Dios y Libertad.—7 de febrero de 1848.—ROSA.

Señor prebendado don Luis Verdía.—Guadalajara.

Un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco.

Excelentísimo señor:

Con profundo sentimiento se ha impuesto este Gobierno de la nota fechada el 6 del corriente, en la que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme que se han firmado los Tratados de Paz entre los comisionados del Supremo Gobierno y el señor don Nicolás P. Trist que lo está con Plenos Poderes de los Estados Unidos de Norte América. No se me ocultan ni la importancia ni la conveniencia del restablecimiento de la paz, no sólo por los bienes que lleva siempre consigo, sino principalmente porque la guerra que nos trajeron nuestros hermanos servirá de escándalo al mundo, segaba las fuentes de prosperidad de ambos países, tan funesta le era al uno como al otro a pesar de que la fortuna haya coronado con feliz suceso los hechos de armas del que se constituyó en agresor; tampoco pondré en duda que en los Tratados se consultase al honor nacional procurando obtener las ventajas posibles para la República, que llevó la peor parte en una lucha provocada inicua y sostenida con debilidad.

No, estos Tratados no es posible que nos causen infamia porque son mexicanos los que los subscribieron y mexicano el Gobierno que los celebró; deben, pues, ser dignos de una nación que sacudió el yugo que llevaba por tres centurias, sin otro auxilio que el denodado valor de sus hijos; los descendientes de Hidalgo y Morelos no pueden haberse prostituído ni afeminado hasta consentir en su ignominia. No dimana, pues, el sentimiento de este Gobierno sino de la persuasión que tiene de que esa misma paz es un triste necesidad, necesidad venida de la postración de México a que lo redujo la caprichosa ambición de sus vecinos que fomentó el desgraciado extravío de sus hijos, abriéndose así antes el camino que debían recorrer poco después sus armas victoriosas; esa paz es una triste necesidad cuando al fin perderemos con ella algo del todo que teníamos derecho de poseer y disfrutar; esa paz que es una triste necesidad cuando se celebró sin que nuestras armas hayan obtenido un solo triunfo en los diversos encuentros en el campo de batalla. Estas consideraciones son las que me afligen, porque al fin soy mexicano, y no porque caprichosamente me repugne la paz de una manera absoluta.

Una guerra perpetua ni se puede concebir, ni será posible, ni la pueden aconsejar unos sentimientos humanos y generosos.

Pero bien: la paz se firmó y falta para que subsista que la nación apruebe los términos en que se haya acordado; el Soberano Congreso debe aprobarla o reprobarla, y para una resolución tan solemne deberá oír precisamente la opinión nacional. Nuestra gloria o nuestra infamia, no olvidemos que pertenece también a nuestros hijos y que por lo mismo cuanto hagamos afecta la suerte de las generaciones futuras. Recordemos que los Estados forman la totalidad de la República, y que si los Tratados de Paz ofendieren la dignidad y decoro de ésta, lejos de prestarle su sanción, levantarían su voz repitiendo sus constantes protestas, y el fallo del Congreso Nacional, que será acatado si es conforme con la voluntad de México, será el título para mayores infortunios y disenciones, si no lleva el sello de la conveniencia pública.

Ruego a Vuestra Excelencia que medite muy profundamente en las fatales consecuencias que nos traería el error en los oráculos de la Representación Nacional, y haciendo que el Supremo Magistrado fije también en ellas una mirada penetrativa, obtenga de su previsión y de su patriotismo el medio de rodear al Congreso de todas las luces, de todos los datos que le sean precisos para que su decisión sea conforme con el voto nacional, único caso en que será inapelable el fallo de su sabiduría. Lo que a todos interesa por todos debe tratarse, y como lo enseña un principio eminentemente filosófico y liberal, y de él se deduce que la cuestión de paz o de guerra que interesa tanto al Estado que sufre la ocupación como al que está libre de ella; tanto al Estado que ha sido por hoy el pretexto de la guerra, como al que por igual falta de justicia puede llegar a serlo mañana, debe ser examinada por el uno y por el otro, y así lo exigen las reglas del Pacto Federal que expresamente consignaron este principio en el Artículo 23 del Acta de Reformas. Supóngase en hora buena que la aprobación o reprobación de unos Tratados que se celebran con una potencia extranjera no estuviesen sujetos a esta regla, y que el Congreso se hallase investido, para el caso, de un poder que nunca debiera ser disputado en sus augustas resoluciones, pero no se recuerda que la historia nos presente repetidos

ejemplos del ningún valor de los actos de los Gobiernos cuando los pueblos no los sancionan por un expreso y libre consentimiento.

Pues bien, si los Estados tienen un derecho incuestionable para examinar los Tratados firmados el día 2, y si sus Legislaturas son el órgano de su voluntad, óigaseles, a fin de que el Soberano Congreso General tenga a la vista señales ciertas de la voluntad de los pueblos que forman la gran Confederación Mexicana, y quede asegurado al declarar cuál es esa voluntad. Es por tanto indispensable que las Legislaturas conozcan estos Tratados y que para ello se publiquen, lo que no ofrecerá inconveniente, porque están ya firmados y pasó el tiempo de la reserva que exigen las transacciones diplomáticas. No duden Vuestra Excelencia y el Excelentísimo señor Presidente de la República de la cordura y sensatez de los mexicanos; ellos sabrán valorar los inmensos bienes de la paz y los inmensos males de la guerra: ellos sabrán escoger la paz de hoy antes que esperar otra más perjudicial dentro de poco tiempo y después de haber hecho sufrir azotes crueles a nuestros desgraciados pueblos. Deseo únicamente que se le haga justicia a la nación, que se le oiga, que se quiten los pretextos a la turbulencia, y que en un asunto tan vital no se desconozca ese principio conservador de nuestra Acta de Reformas, principio adoptado nada menos que para extinguir el grito y flujo de las revoluciones que han devorado nuestro país.

Suplico, por tanto, al Supremo Gobierno, que sin esperar la reunión del Congreso, se sirva dar publicidad a esos Tratados para que se discutan con calma y circunspección, y para que la reserva en un negocio tan importante no sirva de pretexto a los perturbadores del orden público.

Dígnese Vuestra Excelencia no ver en las anteriores reflexiones sino las ideas del más puro patriotismo; y como una prueba de la sinceridad de estos sentimientos, recuerde el Excelentísimo señor Presidente que Jalisco se esforzó el primero, en conservar el centro de unión, y que en las dos veces que ha empuñado S. E. las riendas del Gobierno reconoció en su persona la legitimidad del Poder. No tema que la parte sana y pensadora de este Estado desconozca la difícil posición de las autoridades supremas, por el contrario, confíe en que siempre rendirá homenaje a su virtud y a su

patriotismo, cualesquiera que sean los errores a que hayan podido arrastrarlo la fuerza de las circunstancias o la debilidad de la condición humana.

Para concluir voy a ofrecer a Vuestra Excelencia un nuevo testimonio de que anhelo por la paz, pero una paz decorosa que no haga más fatal nuestra condición. Para el caso de que los Tratados firmados ya, no obtuvieren la aprobación legal, pienso proponer a esta H. Legislatura, que inicie al Soberano Congreso, tenga a bien autorizar al Supremo Gobierno para que proponga un arbitraje, cuyas bases se firmarán a fin de que sin más restricción que las que en ellas se impongan, quede expedito para acordar los puntos del compromiso. Sea esto en último caso, ya que no ha tenido séquito el pensamiento sobre la formación de un Congreso Continental.

Las consecuencias de este recurso son ciertas y positivas. Si el Gobierno Americano lo desecha no merece otra consideración sino que México se reanime, y triunfe o sucumba. Si el arbitraje se admite, el respeto de la potencia que lo ejerza, sancionado por el Derecho de Gentes, servirá de garantía a las dos Repúblicas que contienden; una vez admitido, cesarán las hostilidades, porque una autoridad competente dirimirá los derechos disputados, y la paz siempre se hará; si el fallo es injusto hacia nosotros, el juez responderá ante el Tribunal augusto del Autor de las sociedades y ante la opinión del orbe entero, pero sea cual fuere el que se pronunciasse el honor de México quedará ileso.

Reitero a Vuestra Excelencia mis protestas de consideración y aprecio.

Dios, Libertad y Federación.—Guadalajara, 12 de febrero de 1848.—

FORTINO ESPAÑA, Srio.

JOAQUIN ANGULO.

Gobierno del Estado de Jalisco

Excelentísimo señor:

El Estado de Jalisco amante, como el que más, de la gloria de su patria, celoso de la independencia nacional e infatigable soste-

nedor de los fueros y derechos de la República en la guerra a que nos provocaron nuestros vecinos del Norte, dió las más irrefragables pruebas de los sentimientos que lo han animado proporcionando hombres, armamento, dinero y recursos de todo género, aun ya después de perdida la capital, para que con vigor se llevara adelante la defensa de nuestro territorio invadido.

Sacrificios de todo género ha impendido el Estado en la presente lucha; muchos de sus hijos han perdido la existencia en los combates, y un gran número de familias lloran todavía la muerte de sus deudos que han perdido a manos de los enemigos de México. No podrá, por lo mismo, imputarse a egoísmo que el pueblo generoso, que de esta manera se ha conducido, levante hoy la voz por medio de su Legislatura pidiendo que se hagan cesar las calamidades de una guerra infructuosa y que traería consigo la completa esclavitud del país.

Grandes fueron las esperanzas que concibió el Congreso sobre el éxito de esta contienda. Traía a la memoria los tiempos de la independencia, tiempos heroicos, y cuyo recuerdo debería haber mantenido vivo siempre el fuego del amor a la patria en el corazón de todos los mexicanos; calculaba las ventajosas posiciones que nos ofrecían algunos de nuestros terrenos y otras mil circunstancias que le infundían el presentimiento de un triunfo seguro. Bajo la influencia de esta idea dirigió la iniciativa en que pedía que no se escucharan proposiciones de paz mientras los enemigos ocupasen alguna parte de nuestro territorio o sus escuadras bloqueasen nuestros puertos.

Mas los espantosos sucesos de que hemos sido testigos, han venido a disipar aquellas ilusiones; el infortunio horrible, inmenso que sobre la nación pesa, ha cambiado notablemente la escena, constituyendo a la Legislatura en el penoso deber de acomodar su conducta a las tristes y angustiadas circunstancias que nos rodean.

La mayor parte de nuestros puertos se halla en poder del enemigo, nuestras ciudades principales han corrido la misma suerte, y nuestras derrotas se numeran por el número de nuestras batallas, sin que nuestra adversa fortuna nos haya permitido lograr una sola victoria.

Poco habría sido esto, sin duda, si en el pueblo se notara aliento y decisión para conservar lo existente y recobrar lo perdido; mas por una fatalidad mil veces lamentable, y aunque dolor nos cuesta decirlo, se ve, se palpa todo lo contrario, pues que un sueño más espantoso que la misma muerte aletarga a la nación entera y cuando algún impulso se advierte en unos cuantos, es para encender nuevas discordias intestinas, es para fomentar esa fiebre, causa de todas nuestras desgracias.

¿Qué hombre que entrañe no ya un corazón verdaderamente mexicano, sino de alguna manera sensible, no se llenará de dolor al ver este cuadro lamentable? El sentimiento que causa a esta Legislatura es tan grande y profundo como su desgraciada realidad; pero en tan triste situación ¿qué habremos de hacer?

¿Será justo, será patriótico no procurar oponerle algún dique al mal y atraer imprudentemente la ruina total del país? El Congreso que tiene el honor de representar cree de necesidad, estima, que en conciencia, se debe adoptar un temperamento que nos saque de tan espantosa situación, y ponga a este pueblo infortunado al abrigo de los tremendos males que le amenazan.

Si cuando todos los elementos de defensa estaban ilesos, si cuando existía siquiera algún vestigio de espíritu público no pudimos conseguir sobreponernos a nuestro cruel destino, ¿qué conseguiremos ahora, desarmados, y en el mortal abatimiento en que hemos caído? Por el Tratado de Paz que nuestro Gobierno ha celebrado, se ceden a la República vecina inmensos terrenos; y aunque esta cesión importa un gran sacrificio, no es sin duda deshonrosa, pues que reconoce por principio la fuerza que sufrimos. Gran deshonra será sí, que acabásemos de sucumbir sin resistencia, que el nombre mexicano se perdiera y que nuestra nacionalidad y raza desaparecieran bajo el yugo de nuestros conquistadores. ¡Quizá la Providencia justa, la Providencia que vela por la suerte de las naciones, y que acaso en castigo de nuestros extravíos, nos da esta lección tremenda, querrá algún día restituir al pueblo el vigor y patriotismo de nuestros antepasados, y conceder como a ellos la gloria de vindicar sus agravios!

El tiempo fijado para la ratificación de ese mismo Tratado está para expirar, sin que se haya podido conseguir, a pesar de la mul-

titud de los esfuerzos que se han hecho, que se reúna el Congreso General que por la Constitución debía conocer de este importante asunto.

En tal conflicto, el Congreso del Estado no ha podido creer que deje de haber un remedio, ni que porque el negocio no lo resuelva el Congreso General a causa de la falta de patriotismo de algunos de sus diputados, que han rehusado concurrir donde su deber los llama, las consecuencias de tan reprobado proceder refluyan en grandes perjuicios de la nación entera. En tan críticas circunstancias pues, y no existiendo de hecho aquella autoridad soberana, los Estados deben reasumir las facultades que le habían delegado, y emitir su voto para terminar esta cuestión.

Fundada en estos principios, la Legislatura de Jalisco, desempeñando hoy uno de sus más sagrados deberes, tiene el honor de elevar a V. E. en calidad de iniciativa y bajo de riguroso secreto, la manifestación que contienen las siguientes proposiciones:

1ª Que en opinión de esta misma Legislatura son de aprobarse los Tratados de Paz, tal cual los ha admitido la nación norteamericana.

2ª Que el Supremo Gobierno General se digne normar su conducta por lo que resuelva la mayoría de los Estados, en el desgraciado evento que no se reúnan las Cámaras Nacionales.

La Legislatura ha dispuesto dirigir la presente a las de los demás Estados por si quisieren secundarla. ¡Pueda por estos medios proporcionarle algún alivio a la nación en los males que la agobian!

Sala de Sesiones del Congreso del Estado.—Guadalajara, abril 30 de 1848.—*F. Crisanto Mora, D. P.; C. Gómez, D. S.; Francisco Figueroa, D. S.* (Rúbricas.)

Gobierno Supremo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Excelentísimo señor:

Por la circular de Vuestra Excelencia de 6 del corriente quedo impuesto de que el día 2 del mismo se concluyó en la Villa de Guadalupe un Tratado de Paz entre nuestra República y la de los Estados Unidos de la América del Norte, y que por disposición del

Excelentísimo señor Presidente las condiciones de ese Tratado no se han de publicar sino hasta que se sometan a la aprobación o reprobación del Congreso General.

Yo, Señor Excelentísimo, respetando como es justo, las razones que sin duda habrá tenido el Supremo Gobierno para guardar esa reserva, confieso hubiera querido que en vez de ella, junto con la noticia que ahora se comunica, se hubiera publicado el manifiesto documentado que anuncia Vuestra Excelencia. Fundo este concepto en que tal publicidad me parece más conforme a la naturaleza de un asunto eminentemente nacional, y ya concluido del todo por parte del Ejecutivo de la Unión, y en la que de por este medio juzgo que se lograría mejor la ilustración de los Representantes de la República en una materia delicadísima, respecto de la cual no tienen tanto que consultar a sus propias y privadas opiniones, cuanto a la opinión pública y nacional, y a las consecuencias próximas y remotas de su resolución.

Pero al mismo tiempo que en cumplimiento de mi deber hago estas observaciones para que surtan los efectos a que haya lugar, aseguro a Vuestra Excelencia que sobreponiéndome al inmediato efecto de la mencionada reserva que ha sido la libre circulación de noticias seguramente falsas y más alarmantes en Chihuahua por razón de la ubicación del Estado que en cualquier otro de la República, las prevenciones que contiene la citada circular serán cumplidas. La Honorable Legislatura reunida e informada como Vuestra Excelencia indica y el Gobierno a cuyo frente me hallo, confiado en las solemnes y repetidas promesas de Vuestra Excelencia y en la seguridad con que de nuevo afirma en su mencionada circular que los sacrificios de la paz salvan a toda costa el honor de nuestro país, la unidad nacional, la independencia y el Gobierno Republicano Federal “redoblará” su vigilancia para que se conserve el orden público y no desmayen los patrióticos sentimientos cuyo vigor importa ahora más que nunca.

Reitero a Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguida consideración y cordial aprecio.

Dios y Libertad.—Chihuahua, 2 de febrero de 1848.

ANGEL URÍAS.—(Rúbrica.)

Excmo. señor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.

Un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores.—Gobierno del Estado de Zacatecas.—Número 31.

Excelentísimo señor:

Por la atenta nota circular de Vuestra Excelencia de 6 del corriente, que recibí por el correo ordinario, llegado a esta capital el 11, me informé de que el día 2 de este mismo mes se concluyó en la ciudad de Guadalupe Hidalgo un Tratado de Paz entre nuestra República y la de los Estados Unidos de América, cuyo Tratado se someterá a la deliberación del Congreso Nacional, y hasta entonces no se le dará publicidad, según se sirve Vuestra Excelencia manifestarlo en su citada nota. También me impuse por la misma nota de que mientras se logra la reunión del Congreso, se celebrará probablemente un armisticio o suspensión de hostilidades que haga cesar las calamidades de la guerra. Sin tener la menor idea de los términos del Tratado ni de las condiciones del armisticio, no me es posible, Excelentísimo señor, manifestar mi opinión sobre una materia de tan grande y tan vital importancia, y mi contestación debería limitarse a decir a Vuestra Excelencia que he dado conocimiento al H. Congreso del Estado de este grande asunto, y que él tiene a la espectación pública en la más agitada ansiedad. Sin embargo, no puedo ni creo que debo omitir hacer presentes a Vuestra Excelencia las reflexiones que me ocurren por parecerme de la mayor importancia y trascendencia. No hay duda alguna en que la Constitución autoriza al Presidente para celebrar tratados de paz, y al Congreso General para aprobarlos o reprobarlos; pero creo que tampoco la hay en los Estados Libres, Soberanos e Independientes, y los ciudadanos todos que componen la República tienen un derecho inconcuso de tan alta y tan vital importancia o para manifestar a lo menos su opinión en tiempo oportuno. Ni el Presidente ni el Congreso General podrán nunca sostener y cumplir sus resoluciones sin el apoyo y consentimiento de los Estados y de los ciudadanos, menos en una materia como la de paz o guerra, y mucho menos todavía en la ocasión presente y en las circunstancias a que hemos llegado, las cuales seguramente no precisó la Constitución; pero aun cuando las hubiera previsto, es cierto que ella no priva a los Estados ni a los ciudadanos del derecho de expresar su voluntad

soberana, especialmente cuando se trata de una cuestión tan decisiva y tan vital. Me parece, por lo mismo, que el Gobierno se halla en la necesidad de dar desde ahora publicidad al Tratado, para que todos sepan hasta dónde se extiende el sacrificio con que se ha de comprar la paz, y puedan deliberar y expresar su opinión. No creo que baste decir que esto se hará cuando el Congreso se reúna y tome en consideración el Tratado; ni que es muy peligroso el hacerlo desde ahora, porque el espíritu de revolución y de discordia se encenderá para impedir la reunión del Congreso y nulificar todos los trabajos del Gobierno. No lo primero, porque no sabemos las exigencias del enemigo y si ellas darán el tiempo suficiente para que el Congreso discuta y delibere con la calma y el espacio necesario, y para que la opinión pública pueda manifestarse con la debida oportunidad. No lo segundo, porque, al contrario, ese mismo misterioso silencio excitará más el espíritu de partido y de discordia para encenderse, suponiendo en el Tratado lo que acaso no hay para desacreditarlo y la desconfianza a que esto dará lugar, dificultará más y acaso hará imposible la reunión del Congreso, o que si ésta llega a conseguirse precipite sus deliberaciones y a la nación en un abismo de males infinitamente peores que los que se quieren remediar. Por tales motivos y permitiéndome Vuestra Excelencia que me apresure con la franqueza y buena fe que acostumbro, se servirá disimularme decirle que creo de la mayor importancia y necesidad la más pronta publicación del Tratado de Paz. La cuestión es de vida o de muerte, de honor o de ignominia; y en un sistema democrático como el que felizmente tenemos y en el que cada Estado de los que componen la Federación es un Gobierno, no me parece justo ni político un secreto que afecta tantos y tan altos intereses, y puede, además, acarrear fatales consecuencias en las críticas circunstancias en que se halla la República. En su citada nota circular se sirve Vuestra Excelencia asegurar que en el Tratado se salva el honor de nuestro país. ¿Qué peligro puede haber, pues, en publicarlo desde ahora? Si las facciones y los partidos son capaces ahora de impedir que él se cumpla, lo mismo lo serán después, y no es justo que por semejante temor se quiera que un asunto de tanta gravedad pase sólo entre los Gobiernos y el Congreso sin que la nación tome en él la parte que le corresponde. Pero si respec-

to del Tratado de Paz, considero tan necesaria y urgente su publicidad por las razones que dejo expuestas, no parece menos obvia y fundada la reflexión que me ocurre para que a lo menos a los Gobiernos de los Estados se les manifiesten con oportunidad las bases principales del armisticio que se sirve decirme Vuestra Excelencia había probabilidad de celebrarse; o para que en caso de que esto no sea posible, que no se quite en él a los Estados la libertad de armarse y prepararse para la defensa. Si el Congreso General no llega a reunirse o si el Tratado de Paz no se aprueba, es de toda necesidad estar prevenidos para continuar la guerra y para defendernos hasta el último extremo; y no es justo ni conveniente que por un efímero desahogo de los Estados ocupados por el enemigo, se prive a los demás del derecho natural de defenderse. Sírvase Vuestra Excelencia, como se lo suplico, hacer presente todo lo expuesto al Excelentísimo señor Presidente Interino y aceptar las seguridades que tengo el honor de reiterarle de mi más particular aprecio y muy distinguida consideración.

Dios y Libertad.—Zacatecas, 15 de febrero de 1848.—*Manuel Cosío*.—*Jesús Valdés*, Oficial Primero.—Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.—Querétaro.

Es copia, Querétaro 19 de febrero de 1848.—*Francisco Zarco*.

Querétaro, 23 de mayo.—Gobierno del Estado de Michoacán.

Excelentísimo señor:

Por la nota de V. E. de 7 del corriente, quedo impuesto con el mayor júbilo de que el Soberano Congreso Nacional ha verificado por fin su instalación y de que pronto va a ocuparse de la cuestión importante que contienen los Tratados de Paz, sometidos al examen y aprobación del Supremo Poder Legislativo.

Los michoacanos manifiestan generalmente indignación por la conducta observada de parte del Gobierno de Washington, y no se hallan conformes con la aprobación de condiciones humillantes, onerosas, y que es de esperarse no satisfarán a la avaricia de nuestros enemigos. Los michoacanos, si se aprueban los Tratados de

Paz, tiemblan por su seguridad, porque pueden ser contratados en venta mañana que obren iguales causas, como para la enajenación que se proyecta de los californios, nuevo-mexicanos, chihuahuenses y tamaulipecos; y tiemblan porque no los pone a cubierto ni la santidad del juramento hecho sobre guardar la Constitución, ni los vínculos de la confraternidad, ni los esfuerzos hechos en propia defensa, sin auxilio de la Unión. Pero los michoacanos sensatos aguardan el fallo del Soberano Congreso, y lo acatarán religiosamente si la mayoría de la nación se conforma con él, y por lo que hace al Gobierno del Estado impedirá con mano fuerte todo conato que tienda a introducir el funesto influjo de la revolución en las deliberaciones del Soberano Congreso.

La desfavorable circunstancia de que Michoacán no haya podido mandar aún sus representantes, y el temor de que la más vital cuestión se resuelva antes de que hayan ido, me ponen en la necesidad de hacer a V. E. estas indicaciones, sobre la que me parece ser opinión del Estado; así como en la de dirigirme a la Honorable Legislatura, para que al menos haga escuchar su voz en las augustas Cámaras sobre tan importante materia.

Cuente V. E. y el Excmo. Sr. Presidente con la entera cooperación de este Gobierno para salvar los intereses de la nación, y sírvase admitir las sinceras protestas de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad.—Morelia, mayo 13 de 1848.—*Santos Degollado*.—Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.—Querétaro.

Nota de Mr. Buchanan y canje de ratificaciones

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.

Señor:

Han pasado casi dos años desde que nuestras Repúblicas se empeñaron en la guerra. Vano si no odioso sería ahora recordar las causas que produjeron esa calamidad. Fiado en la protección de la Providencia espero que esta guerra está para concluir y que para lo sucesivo en lugar de que las dos naciones se hagan todo el daño

que puedan, consagrarán su mutua energía a promover su bienestar por medio de la paz y del comercio. Cordialmente me congratulo con Vuestra Excelencia por esta halagüeña esperanza. Ella se realizará luego que el Gobierno Mexicano apruebe el Tratado de Paz concluído entre las dos naciones en Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero último con las modificaciones que han sido adoptadas por el Senado de los Estados Unidos.

Usando de sus facultades constitucionales el Presidente sometió el Tratado pocos días después de recibido, a la consideración y opinión del Senado en cuanto a su ratificación.

Vuestra Excelencia sabe sin duda que conforme a la Constitución de los Estados Unidos, se necesita "la opinión y consentimiento del Senado" para la validez de los tratados y que debe darse por una mayoría de dos tercios de los senadores presentes. Todo tratado debe recibir la sanción de este augusto Consejo del Ejecutivo en el modo prescrito por la Constitución antes que sea obligatorio para los Estados Unidos.

El 23 de febrero último comenzó el Senado sus deliberaciones sobre este Tratado y continuó discutiendo sus estipulaciones hasta el 18 del corriente marzo, en que finalmente aprobó y consintió en su ratificación por una mayoría de 38 contra 14. Vuestra Excelencia conocerá que en su cambio de cuatro votos quitados a la mayoría y unidos a la minoría habría frustrado el Tratado.

Tengo ahora la honra de transmitir a Vuestra Excelencia un ejemplar impreso del Tratado con una copia manuscrita de las modificaciones y procedimientos finales del Senado con respecto a él. Hago esto para apresurar en cuanto sea posible todos los informes que pueda desear para dirigir sus deliberaciones.

Al referirme a las modificaciones adoptadas por el Senado, me causa una sincera satisfacción observar que no se ha alterado ninguno de los puntos principales del Tratado. Ni la demarcación de límites entre las dos Repúblicas ni la consideración que se debe a México por la extensión de los Estados Unidos, ni la obligación de los últimos de contener a los indios dentro de sus límites para que no se cometan hostilidades en los territorios de México, ni en fin ninguna otra estipulación de importancia nacional para cualquiera de las partes ha sido borrada en el Tratado por el Senado. En todos

sus puntos importantes queda sustancialmente tal cual salió de las manos de los negociadores.

La primera modificación adoptada por el Senado es insertar en el Artículo 3º después de las palabras "República Mexicana" donde primero se encuentren, las palabras "*y canjeadas las ratificaciones.*"

Conforme a este artículo, según estaba antes, el bloqueo debía cesar y las tropas de los Estados Unidos debían comenzar a evacuar el territorio mexicano inmediatamente después de la ratificación del Tratado por ambos Gobiernos.

La modificación añade que previamente deben canjearse estas ratificaciones.

El objeto de esta modificación fue sin duda evitar la posibilidad de que el Senado Americano y el Congreso Mexicano ratificasen el Tratado, aquél modificándolo y éste en su forma primitiva, en cuyo caso no se lograría la conclusión de la paz. Además, se supo que esta modificación no podía producir ninguna demora, pues conforme a la modificación que el Senado hizo en el Artículo 23, las ratificaciones del Tratado pueden canjearse donde resida el Gobierno y Congreso mexicanos cuando hayan aceptado el Tratado con las modificaciones hechas por el Senado de los Estados Unidos.

La segunda modificación del Senado es borrar el Artículo 9º e insertar en su lugar el siguiente.

ARTÍCULO 9º

Los mexicanos que en los territorios antes dichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana según lo estipulado en el precedente artículo, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos y se admitirán en tiempo oportuno a juicio del Congreso de los Estados Unidos al goce de todos los derechos de ciudadanos de los dichos Estados Unidos conforme a los principios de la Constitución, y entretanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad y propiedad y se les asegurará sin restricción el libre ejercicio de su religión."

Sustancialmente este artículo queda lo mismo que el primitivo Artículo 9º y sólo evita una prolijidad innecesaria y concuerda con

las precedentes seguridades de este Gobierno en los Tratados por los que adquirió la Louisiana de Francia y la Florida de España.

El Tratado de la Louisiana de 30 de abril de 1803 contiene el artículo siguiente:

ARTÍCULO 3º

“Los habitantes de los territorios cedidos serán incorporados a la Unión y admitidos, tan pronto como sea posible, conforme a los principios de la Constitución Federal al goce de todos los derechos, ventajas e inmunidades de ciudadanos de los Estados Unidos, y entretanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de la religión que profesen.”

Además, en el Tratado de la Florida de 22 de febrero de 1819 se encuentran los artículos siguientes:

A los habitantes de los territorios cedidos se asegurará sin restricción ninguna el libre ejercicio de su religión; y a todos los que deseen trasladarse a los dominios españoles se les permitirá vender o exportar sus efectos en cualquier tiempo sin sujetarlos en ningún caso al pago de derechos.

ARTÍCULO 6º

“Los habitantes de los territorios que Su Majestad Católica cede a los Estados Unidos por este Tratado serán incorporados a la Unión de los Estados Unidos, luego que esto sea compatible con los principios de la Constitución Federal y admitidos al goce de todos los privilegios, derechos e inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos.”

Conforme a este Tratado con Francia y España se admitieron en la Unión los Estados libres y florecientes de la Louisiana, Missouri, Arkansas y Florida, y jamás se ha hecho queja alguna por los habitantes primitivos ni por otros de que no se hayan protegido ampliamente sus derechos civiles y religiosos. Por nuestra Constitución y por nuestras leyes se considera tan sagrada la propiedad perteneciente a las diferentes iglesias de los Estados Unidos, como la propiedad de los individuos; cada individuo goza el derecho ina-

lienable de adorar a su Dios conforme le dicte su propia conciencia. En este país la iglesia católica si pudiera no querría cambiar su posición en este particular.

Después de la feliz experiencia de casi medio siglo, el Senado no juzgó conveniente adoptar una nueva forma para el Artículo 9º del Tratado; y seguramente el Gobierno mexicano debe contentarse con un artículo semejante a los que fueron satisfactorios para los Gobiernos de Francia y España y para todos los habitantes de la Louisiana y de la Florida, las cuales eran provincias católicas.

Tal vez aquí debiera yo notar una modificación en el Artículo 9º adoptado por el Senado, análogo a los artículos de los tratados de la Louisiana y de la Florida. Conforme a esta modificación, los habitantes de los territorios cedidos se admitirán a la Unión cuando fuese conveniente según lo juzgue el Congreso de los Estados Unidos.

En todas circunstancias y conforme a todos los tratados, el Congreso es el único juez de este tiempo conveniente, porque conforme a la Constitución Federal, el Congreso, y sólo el Congreso tiene poder para admitir nuevos Estados en la Unión. No puede dudarse que siempre ejercerá ese poder luego que lo halle conveniente la condición de los habitantes de cualquier territorio adquirido. Sólo por este medio puede librarse el Erario Federal de los gastos de sostener Gobiernos Territoriales. Además, el Congreso jamás se desentenderá de un pueblo ansioso de gozar el privilegio de gobernarse por sí mismo. Luego que pueda hacerse con seguridad, se accederá a su petición para erigirse en Estado o Estados de la Unión. La tercera modificación del Senado borra del Tratado el Artículo 10.

Es ciertamente notable que tal artículo hallase lugar en un tratado: la parte de él relativa a las tierras de Texas no recibió en el Senado un solo voto. Si se hubiese adoptado, sería una verdadera nulidad frente a frente del Tratado y los jueces de nuestros Tribunales se verían obligados a desentenderse de él. Consiste nuestra gloria en que en nuestro país no existe poder humano que pueda privar de su propiedad a ningún individuo sin su consentimiento y a transferirla a otro. Si los concesionarios de tierras en Texas bajo el Gobierno mexicano poseen títulos válidos, pueden sostener sus derechos ante nuestros Tribunales de Justicia. Si han perdido sus concesiones por no cumplir las condiciones bajo las cuales se hi-

cieron, no está en las facultades de este Gobierno ni en su modo de acción, hacerlas válidas, ya sea contra Texas o contra cualquier individuo propietario. Resucitar tales concesiones y dar a los concesionarios después del canje de las ratificaciones de este Tratado el mismo plazo a que antes tenían derecho para llenar las condiciones bajo las cuales se hicieron las concesiones, aun cuando el Gobierno de los Estados Unidos tuviese poder para ejecutarlo, sería una manifiesta injusticia.

Se entiende que las concesiones mexicanas comprenden casi la costa toda y una gran parte del interior de Texas. Abrazan pueblos enteros y un gran número de terrenos cultivados, cuyos propietarios los han adquirido honradamente por medio de compras al Estado de Texas. Esos propietarios viven ahora en paz y en seguridad. Revivir títulos prescritos y permitir que conforme a ellos fuesen arrojados de sus posesiones los habitantes de Texas, sería un acto de crasa injusticia, si no de inaudita crueldad. Afortunadamente este Gobierno no tiene poder para adoptar tales procedimientos.

Las mismas observaciones se aplican igualmente a tales concesionarios en Nuevo México y en la Alta California.

El presente Tratado ha estipulado amplia y claramente en sus Artículos 8º y 9º la seguridad de la propiedad perteneciente a mexicanos, ya se haya adquirido por concesiones mexicanas o de cualquiera otra manera en el territorio adquirido. Conforme a nuestra Constitución y leyes, la propiedad de los extranjeros está siempre segura sin necesidad de estipularlo en un Tratado. El Artículo 1º no podría tener otro efecto para los concesionarios que hubiesen prescindido de sus derechos más que el de envolverlos en litigios sin fin con la vana esperanza de que un Tratado pudiese curar los defectos de sus derechos contra compradores honrados y propietarios del suelo.

Y aquí es digno de observarse que si el Tratado no contuviese estipulación alguna que asegurara a los habitantes mexicanos y a todos los demás protección en el goce de su libertad, de su propiedad y de la religión que profesen, todo esto estaría ampliamente garantido por la Constitución y leyes de los Estados Unidos. Por nuestra forma de Gobierno estos inapreciables bienes no resultan

de las estipulaciones de un Tratado, sino de la misma naturaleza y carácter de nuestras instituciones.

La cuarta modificación del Senado es borrar del Artículo 11 las palabras siguientes: "ni en fin venderles o ministrarles (a los indios) bajo cualquier título armas de fuego o municiones."

Se adoptó esta modificación por un principio de humanidad. Estos indios tienen que vivir de la caza, y sin armas de fuego no pueden asegurar sus medios de subsistencia. Porque careciendo de esas armas la fuerza de la hambre y del sufrimiento los lanzaría a cometer las mismas depredaciones que el Tratado intenta evitar, y a hacer incursiones buscando su alimento en los establecimientos mexicanos o americanos. Este Gobierno tiene a la vez poder y voluntad para contener a los indios dentro de los límites extendidos de los Estados Unidos para que no hagan incursiones en los territorios de México, y tiene también poder y voluntad para cumplir todas las otras estipulaciones del Artículo 11. Creemos, no obstante, que si sería cruel el privarlos de armas de fuego y municiones al mismo tiempo, tendería a aumentar más bien que a disminuir su disposición a las incursiones hostiles.

La quinta modificación del Senado adopta el segundo modo del pago de doce millones de pesos. Después del pago de los primeros tres millones, excluyendo el primer modo que se designa en el Tratado. El artículo modificado queda como sigue:

ARTÍCULO 12

"En consideración a la extensión que adquieren los límites de los Estados Unidos según quedan descritos en el Artículo 5º del presente Tratado, el Gobierno de los mismos Estados Unidos se compromete a pagar al de la República Mexicana la suma de quince millones de pesos. Inmediatamente después que este Tratado haya sido debidamente ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos en la ciudad de México y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Los doce millones de pesos restantes se pagarán en México en moneda de plata u oro del cuño mexicano, en abonos de tres millones de pesos cada año con

rédito de seis por ciento anual. Este rédito comenzará a correr para toda la suma de doce millones el día de la ratificación del presente Tratado por el Gobierno mexicano, y el primer abono se pagará un año después del día citado. Con cada abono anual de capital se pagará todo el rédito que corresponda a la suma abonada.”

No es de temer que el Gobierno mexicano tenga alguna dificultad en acceder a esta modificación. Es cierto que en caso que crea conveniente anticipar la percepción del todo o parte de los doce millones de pesos, puede hacerlo más prontamente si se crea un fondo y se expiden certificados enajenables por cantidades pequeñas y convenientes; pero no puede haber duda en que se encontrarán capitalistas que quieran anticipar la suma que se desea bajo la fe de una obligación de Tratado contraída solemnemente por el Gobierno de los Estados Unidos.

La sexta modificación del Senado es insertar en el Artículo 23 después de la palabra “Washington” las palabras “a donde resida el Gobierno de México.” El objeto de esta modificación es el apresurar la final conclusión de la paz entre las dos Repúblicas. Conforme a ella, si el Presidente y el Congreso de México aceptan el Tratado con las modificaciones del Senado de los Estados Unidos, las ratificaciones pueden canjearse inmediatamente en Querétaro y lograrse de una vez la feliz consumación de la paz.

La séptima y última modificación del Senado es borrar el artículo adicional. Se ha hecho esto por la convicción de que el término de cuatro meses después de la fecha del Tratado, que es el tiempo concedido por el Artículo 23 para el canje de las ratificaciones, sería sobradamente suficiente para este objeto, tanto más cuanto que ahora según las modificaciones del Senado, pueden canjearse en México. Por otra parte, el Senado no puede alimentar la idea de dilatar el término final de la paz y de dejar el Tratado pendiente entre los dos Gobiernos hasta el 2 del próximo octubre.

El Presidente por y con el consentimiento del Senado ha nombrado al H. Ambrosio Sevier, del Estado de Arkansas, y al H. Nathan Clifford, del Estado de Maine, comisionados cerca de México con el rango de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios. Muchos años ha sido el señor Sevier senador distinguido de los Estados Unidos y por mucho tiempo ha ocupado el alto puesto de

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y el señor Clifford es un eminente ciudadano del Estado de Maine, Procurador General de los Estados Unidos y miembro del Gabinete del Presidente. Dichos señores llevan a México una copia del Tratado con las modificaciones del Senado, debidamente ratificado por el Presidente de los Estados Unidos, y van investidos con Plenos Poderes, ya sea juntos o separados para canjear las ratificaciones con las autoridades mexicanas competentes. Que este acto final se ejecute prontamente y que su resultado sea la paz y la amistad sincera y duradera entre las dos Repúblicas, es el deseo ardiente del Presidente y pueblo de los Estados Unidos.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Firmado: *James Buchanan*.—Departamento de Estado.—Washington, 18 de marzo de 1848.

P. S.

Siento informar a Vuestra Excelencia que el señor Sevier ha sido atacado repentinamente de una enfermedad que le impide partir inmediatamente a desempeñar su misión. Sin embargo, se ha investido a los comisionados con Plenos e iguales Poderes para cumplir sus instrucciones juntos o separados y los actos del uno tendrán el mismo valor que los de ambos. Por lo mismo ninguna demora debe sufrirse en este particular. Se espera que el señor Sevier pueda marchar a México dentro de ocho o diez días.

En la ciudad de Querétaro, a los veintiséis días del mes de mayo del año de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos el Excmo. Sr. D. Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones de la República Mexicana, y los Excmos. Sres. Nathan Clifford y Ambrosio H. Sevier, comisionados con Plenos Poderes por el Gobierno de los Estados Unidos de América para hacer al de la República Mexicana las explicaciones convenientes sobre las modificaciones que el Senado y Gobierno de dichos Estados Unidos han hecho al Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre ambas Repúblicas, firmado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo el día 2 de febrero del presente año; después de haber conferenciado detenidamente

sobre las indicadas variaciones, han acordado consignar en el presente Protocolo las siguientes explicaciones que los expresados Excmos. Sres. comisionados han dado en nombre de su Gobierno, y desempeñando la comisión que éste les confirió cerca del de la República Mexicana.

Primero: El Gobierno americano, suprimiendo el Artículo IX del Tratado de Guadalupe, y sustituyendo a él el Artículo III del de la Louisiana, no ha pretendido disminuir en nada lo que estaba pactado por el citado Artículo IX en favor de los habitantes de los territorios cedidos por México. Entiende que todo está contenido en el Artículo III del Tratado de la Louisiana. En consecuencia, todos los goces y garantías que en el orden civil, en el político y religioso tendrían los dichos habitantes de los territorios cedidos, si hubiese subsistido el Artículo IX del Tratado, esos mismos sin diferencia alguna tendrán bajo el artículo que se ha sustituido.

Segundo. El Gobierno americano, suprimiendo el Artículo X del Tratado de Guadalupe, no ha intentado de ninguna manera anular las concesiones de tierras hechas por México en los territorios cedidos. Esas concesiones, aun suprimiendo el Artículo del Tratado, conservan el valor legal que tengan, y los concesionarios pueden hacer valer sus títulos legítimos ante los tribunales americanos.

Conforme a la ley de los Estados Unidos, son títulos legítimos en favor de toda propiedad, mueble o raíz, existente en los territorios cedidos, los mismos que hayan sido títulos legítimos bajo la ley mexicana hasta el día 13 de mayo de 1846, en California y Nuevo México, y hasta el día 2 de marzo de 1836, en Texas.

Tercero. El Gobierno de los Estados Unidos, suprimiendo el párrafo con que concluye el Artículo XII del Tratado, no ha entendido privar a la República Mexicana de la libre y expedita facultad de ceder, traspasar o enajenar en cualquier tiempo (como mejor le parezca) la suma de los doce millones de pesos que el mismo Gobierno de los Estados Unidos debe entregar en los plazos que expresa el Artículo XII modificado.

Y habiendo aceptado estas explicaciones el Ministro de Relaciones de la República Mexicana, declaró en nombre de su Gobierno que bajo los conceptos que ellas importan, va a proceder el mismo Gobierno a ratificar el Tratado de Guadalupe, según ha sido modi-

ficado por el Senado y Gobierno de los Estados Unidos. En fe de lo cual firmaron y sellaron por quintuplicado el presente Protocolo los Excmos. Sres. Ministro y Comisionados ante dichos.—(L. S.) *Luis de la Rosa*.—(L. S.) *A. H. Sevier*.—(L. S.) *Nathan Clifford*.

Por cuanto a que el Tratado concluido entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado en Guadalupe Hidalgo el día 2 de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho, ha sido ratificado por el Presidente, con las modificaciones hechas por el Senado de los Estados Unidos, y por cuanto el propio Tratado con las modificaciones, ha sido igualmente ratificado por el Presidente, previa la aprobación del Congreso de la República Mexicana.

Debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, el día de hoy, con todas las solemnidades convenientes, hemos canjeado dichas ratificaciones después de comparar ambas, y la una con la otra con el ejemplar original.

En prueba de lo cual hemos firmado la presente acta, en castellano y en inglés, autorizándola con nuestros respectivos sellos, en Querétaro, a treinta de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.—*Luis de la Rosa*.—*A. H. Sevier*.—*Nathan Clifford*.

Discurso pronunciado por el señor Sevier, uno de los comisionados de los Estados Unidos, al tiempo del canje de las ratificaciones

Señor.—Al despedirnos de V. E., después de la consumación del objeto que nos trajo a este país, declaramos con la mayor sinceridad que jamás hubo suceso en los muchos años de vicisitudes consiguientes al servicio público en los negocios de nuestro país, que nos causase más placer que el canje de las ratificaciones del Tratado que restablece de una vez la paz entre los Estados Unidos y México. En efecto, este acontecimiento, señor, será visto con satisfacción por todos los hombres honrados de las dos naciones.

Sinceramente esperamos que siempre se recordará con gratitud en los dos países la gran parte que V. E. y los demás miembros de la Administración han tenido en la consumación de obra tan deseada.

Mi colega el señor Clifford, de orden de nuestro Gobierno y con permiso de V. E., permanecerá en México, y a mi regreso a Washington, sin duda se le enviará una nueva misión como Ministro residente en México. Nuestro Gobierno, cuya confianza posee en alto grado, espera que al desempeñar sus deberes para con los Estados Unidos, procurando su honor y bienestar, se conozca de tal manera, que adquiera las simpatías de las autoridades mexicanas.

Según V. E. me ha permitido de antemano, regresaré tan pronto como sea posible a los Estados Unidos con el Tratado de Paz que hoy se nos confía, y espero llegar a Washington antes de que nuestro Congreso haya cerrado sus sesiones. No necesito decir a V. E. que mi llegada a aquella ciudad con el Tratado de Paz, será recibida con la más cordial enhorabuena.

Ya sólo me falta expresar nuestra gratitud por la cordialidad y distinguido honor con que hemos sido recibidos. Tendremos placer en comunicar esto a nuestro Gobierno. Nuestro ardiente deseo se dirige a que en lo sucesivo V. E. y su patria no tengan más que paz y prosperidad.

Contestación del Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones

Señor.—Será siempre satisfactorio para mí este momento tan solemne, en el que se establece, después de tan grandes y difíciles esfuerzos, la paz y buena inteligencia entre México y los Estados Unidos de América. Esta memorable reconciliación será considerada por toda la República como el medio más eficaz para restaurar su prosperidad y su grandeza.

Si la guerra deja siempre tras sí tristes recuerdos, VV. EE. no dejan en México sino una grata memoria por haber intervenido tan eficazmente en el restablecimiento de la paz y de la armonía entre dos naciones.

Será grato para el Excmo. Sr. Presidente el saber que S. E. el Sr. Clifford queda residiendo en México, y que muy pronto desem-

peñará el encargo de Ministro residente en la República. El Gobierno de México se apresurará también a nombrar un Ministro de la República residente cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Deseo vivamente que sea feliz el regreso de V. E. a su patria y que sea recibido en ella con las simpatías que debe excitar en su favor la circunstancia de haber intervenido tan directamente en el restablecimiento de la paz entre las dos Repúblicas.

Réstame sólo manifestar a VV. EE. que el Excmo. Sr. Presidente ha quedado complacido por la deferencia que VV. EE. han manifestado en las importantes conferencias que precedieron a la ratificación del Tratado. Por mi parte no olvidaré jamás la cordialidad y cortesía con que en estas conferencias he sido tratado por VV. EE.

Un deber nos queda que llenar a los que tan directamente hemos intervenido en esta obra de paz y de concordia: el consagrar los esfuerzos de toda nuestra vida en afirmar y consolidar esa paz en que están interesadas la política, la humanidad, y la civilización de dos grandes naciones.

INDICE

“ALGUNOS DOCUMENTOS SOBRE EL TRATADO DE GUADALUPE Y LA SITUACIÓN DE MÉXICO DURANTE LA INVASIÓN AMERICANA.”

	Págs.
Advertencia	V
Documentos	1
Circular del Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, a los Gobernadores de los Departamentos de la República..	3
Reseña del General Anaya sobre movilización de contingentes de guerra para repeler la invasión.....	26
Informe del precario estado de la Hacienda Pública, rendido por Fernández del Castillo.....	30
Memoria presentada por el Ministro de la Guerra a la Junta de los Excmos. Señores Gobernadores de los Estados, que se reunió en Querétaro, en noviembre de 1847.....	34
Circular del Señor Lafragua sobre la situación del país.....	40
Carta del Gral. Santa Anna al Ministro Lafragua, sobre la circular girada por este último a los Gobernadores de los Estados.....	45
Parte de Santa Anna, rendido desde la Hacienda Agua Nueva, pidiendo auxilios de víveres y dinero.....	46
Acta levantada en Agua Nueva, con motivo de la Junta de Generales reunida por orden de Santa Anna.....	48
Memoria del General Anaya, Ministro de la Guerra, acerca de la situación del Ejército.....	51
Excitativa del Ministerio de la Guerra a los Secretarios del Congreso Nacional a cooperar con ideas y medios eficaces para continuar la guerra.....	65
Comunicación que sobre las negociaciones diplomáticas habidas en la casa de Alfaro, entre Plenipotenciarios de los Estados Unidos y México, dirigió al Excmo. Señor Gobernador de Jalisco el C. Mariano Otero, Diputado por aquel Estado.....	68
Exposición o programa de los Diputados pertenecientes al Partido Puro o Progresista sobre la presente guerra, con motivo de una proposición del Señor Otero e imputaciones de ciertos periódicos que se publican en la capital, bajo la influencia del conquistador, y que se dejan correr libremente por el actual Gobierno de la Unión. Querétaro, 1847.....	93
Instrucciones que por acuerdo y orden del Excelentísimo Señor Presidente Interino de la República, Don Pedro María Anaya, y de conformidad con el voto de sus Ministros, se remiten a sus comisionados en México, General de División Don Manuel Rincón y Senadores Don Bernardo Couto, Don Miguel Atristáin y Don Luis Gonzaga Cuevas, a fin de terminar la guerra que actualmente existe entre nuestra República y la de los Estados Unidos, por medio de un Tratado de Paz a que la primera ha sido invitada de	

	Págs.
nuevo por Mr. Trist, comisionado al propio objeto por el Gobierno de la segunda.....	106
Tratado de Paz, Amistad y Límites, de 2 de febrero de 1848, entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América....	114
Protocolo de las conferencias que previamente a la ratificación y canje del Tratado de Paz se tuvieron entre los Excelentísimos Señores Don Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, Ambrosio Sevier y Nathan Clifford, comisionados con el rango de Ministros Plenipotenciarios del Gobierno de los Estados Unidos de América.....	137
Exposición de motivos presentada por los comisionados de México..	139
Exposición con que el Ministro de Relaciones presenta al Congreso Nacional el Tratado de Paz celebrado entre México y los Estados Unidos de América.....	168
Aprobación del Tratado de Paz entre nuestra República y la del Norte, por la Comisión de Relaciones de la Cámara Federal.....	192
Dictamen de la Comisión de la Cámara de Senadores del Congreso General, sobre la aprobación del Tratado celebrado por el Gobierno de la República con el de los Estados Unidos del Norte.....	205
Discurso pronunciado por el Señor Manuel Gómez Pedraza, Presidente de la Cámara de Senadores, el 24 de mayo, en la discusión sobre aprobar o no el Tratado celebrado entre el Gobierno de México y el de los Estados Unidos de América.....	226
Segundo discurso dicho por el Señor Manuel Gómez Pedraza, Presidente de la Cámara de Senadores, el día 25 de mayo, con motivo de la discusión del Tratado que celebró el Gobierno de México con el de los Estados Unidos de América.....	244
Exposición dirigida por varios Señores Diputados a la Corte Suprema de Justicia, intentando el recurso establecido por el artículo 23 de la Acta de Reformas, para que se someta el Tratado de Paz al examen de las Legislaturas de los Estados.....	248
El Ministerio de Justicia acompaña el expediente de resolución de la Suprema Corte de Justicia, al pedido de once diputados sobre la validez o nulidad del Tratado de Paz entre México y los Estados Unidos de América.....	263
Breve impugnación a las observaciones acerca del parecer fiscal y acuerdo de la Suprema Corte, sobre el curso que le dirigieron once Señores Diputados, reclamando la inconstitucionalidad de los Tratados de Paz celebrados con el Gobierno Anglo-Americano.....	268
Impugnación.....	274
Discurso del Señor Peña y Peña, al abrir las sesiones del Congreso en Querétaro, en 7 de mayo de 1848.....	279
Contestación del Presidente del Congreso, Don Francisco Elorriaga..	292
Mensaje que el Presidente de los Estados Unidos dirigió al Congreso, al presentarle el Tratado de Paz celebrado con México.....	293
Observaciones del Diputado saliente Manuel Crescencio Rejón, contra los Tratados de Paz, firmados en la ciudad de Guadalupe, el 2 del próximo pasado febrero, precedidas de la parte histórica relativa a la cuestión originaria.....	300
Excitativa de parte del Gobierno del Estado de México, para que no se decida el grave estado de cosas sin oír el voto de todas las partes integrantes de la Unión.....	348
Exposición e iniciativa relacionada con la situación de México, presentada al Ejecutivo del Estado por la Junta Legislativa del Estado de México.....	349

	Págs.
Contestación de Peña y Peña al Gobernador del Estado de México..	354
Excitativa de Francisco de M. Meza, para que se resuelva cuanto antes el conflicto.....	359
Opinión de la Junta Legislativa de Querétaro sobre el conflicto internacional	362
El Gobierno de la Federación comunica, por conducto del Ministro de Relaciones, a los Gobernadores de los Estados, haberse firmado un Tratado en Guadalupe Hidalgo, que pondrá fin a la guerra.	366
El Gobierno del Estado de Michoacán contesta la circular del 6 de febrero	368
El Gobierno del Estado de Guanajuato contesta la circular del 6 de febrero	369
Correspondencia del Ministro de Relaciones al señor Gobernador de Guanajuato	371
Contestación del Ministro de Relaciones a los Gobernadores de Zacatecas y Jalisco.....	374
Contestación del Ministro de Relaciones al Señor Gobernador de Oaxaca	374
El Gobierno del Estado de Durango contesta la circular de 6 de febrero	375
El Gobierno del Estado de Veracruz contesta la circular de 6 de febrero	378
El Gobierno del Estado de Oaxaca contesta la circular de 6 de febrero	379
El Gobierno del Estado de Tabasco contesta la circular de 6 de febrero	380
El Gobierno del Estado de San Luis Potosí contesta la circular de 6 de febrero.....	382
Nota al prebendado del Estado de Jalisco, sobre la firma de los Tratados de Guadalupe.....	382
El Gobierno del Estado de Jalisco contesta la circular de 6 de febrero	384
Nota de la Legislatura de Jalisco dirigida a los demás Estados, invitándolos a aceptar los Tratados de Paz.....	387
Contestación del Gobierno del Estado de Chihuahua a la circular de 6 de febrero.....	390
Contestación del Gobierno del Estado de Zacatecas a la circular de 6 de febrero.....	392
El Gobierno del Estado de Michoacán contesta la nota del Ministro de Relaciones de 7 de febrero.....	394
Nota de Mr. Buchanan y canje de ratificaciones.....	395
Discurso pronunciado por el Señor Sevier, uno de los comisionados de los Estados Unidos, al tiempo del canje de las ratificaciones...	405
Contestación del Señor Ministro de Relaciones.....	406

